

HisMundi

HISTORIA
DEL MUNDO
IBÉRICO

La corte y la sociedad cortesana en el mundo hispánico (siglos XVI-XVIII)

Marcelo Luzzi, Iván Escamilla González y
José A. Guillén Berrendero
(Editores)



EDICIONES
DE LA FAHCE

FaHCE
FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

IdIHCS
CONICET

Instituto de
Investigaciones en
Humanidades y
Ciencias Sociales
CONICET

UC



Ediciones
Universidad
Cantabria

La corte y la sociedad cortesana en el mundo hispánico (siglos XVI-XVIII)

Marcelo Luzzi, Iván Escamilla González y
José A. Guillén Berrendero
(Editores)



2022

Esta publicación ha sido sometida a evaluación interna y externa organizada por la Secretaría de Investigación de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata

Corrección de estilo: Alicia Lorenzo

Diseño: D.C.V. Federico Banzato

Tapa: Sara Guitelman

Queda hecho el depósito que marca la Ley 11.723

©2022 Universidad Nacional de La Plata

ISBN: 978-950-34-2217-5

DOI: <https://doi.org/10.22429/Euc2024.014>

Colección HisMundI, 4

Cita sugerida: Luzzi, M., Escamilla González, I. y Guillén Berrendero, J.A. (Eds.). (2022). *La corte y la sociedad cortesana en el mundo hispánico (siglos XVI-XVIII)*. La Plata : Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación ; Ensenada: IdIHCS. (HisMundI ; 4). <https://doi.org/10.24215/978-950-34-2217-5>

Disponible en <https://www.libros.fahce.unlp.edu.ar/index.php/libros/catalog/book/213>



Licencia Creative Commons 4.0 Internacional
(Atribución-No comercial-Compartir igual)

Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Decana

Ana Julia Ramírez

Vicedecano

Martín Legarralde

Secretario de Asuntos Académicos

Hernán Sorgentini

Secretario de Posgrado

Fabio Espósito

Secretario de Investigación

Juan Antonio Ennis

Secretario de Extensión Universitaria

Jerónimo Pinedo

Prosecretaria de Gestión Editorial y Difusión

Verónica Delgado

**Instituto de Investigaciones en Humanidades
y Ciencias Sociales (IdIHCS-UNLP/CONICET)**

Directora

Gloria Beatriz Chicote

Vicedirector

Antonio Camou

HisMundi

La Colección de Monografías **HisMundi** es fruto de investigaciones realizadas dentro de la *Red Interuniversitaria de Historia del Mundo Ibérico: del Antiguo Régimen a las Independencias* (Red **HisMundi**) y, en particular, es el resultado de una ambición historiográfica con una misma sensibilidad que cuenta con investigadores de las dos riberas del Atlántico en los mundos ibéricos: analizar fenómenos y procesos históricos con un enfoque comparativo, focalizando la atención en sociedades históricas que han experimentado historias compartidas, y también contrastadas, como fueron las ibéricas europeas y americanas desde 1492 hasta la formación de los estados en América Latina.

Este proyecto global y esta ambición parten de una iniciativa compartida por historiadores de las universidades nacionales argentinas de La Plata, Rosario y Mar del Plata, y de las españolas de Cantabria y el País Vasco. La Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata se encarga de producir la presente colección de libros digitales que lleva como título *Historia del Mundo Ibérico: del Antiguo Régimen a las independencias*.

El objetivo es ofrecer encuadres óptimos para desarrollar la publicación electrónica anual de libros digitales científicos, coordinados bien por especialistas del entorno de la Red, bien por colegas de un alto reconocimiento investigador, que impliquen una colaboración de expertos contrastados en cada una de las materias de que se ocupe la obra. Las monografías permiten así avanzar en la cohesión de la red, en la coordinación de trabajos realizados en sus entornos universitarios y en la incorporación de investigadores de alto nivel académico a las materias específicas de cada libro, enfatizándose, en lo posible, en cada uno de ellos, un enfoque comparativo entre las experiencias históricas de los mundos ibéricos.

Cada volumen, conformado con la colaboración de un elenco de especialistas, es coordinado por dos editores científicos que se encargan de su confección, organización y orientación, así como de solicitar las colaboraciones oportunas a los investigadores que participan en el libro, e indican, a su vez, los ejes fundamentales de la obra en torno a los cuales deben girar todas las aportaciones, desde la singularidad de cada una de ellas. Los editores de cada volumen acuerdan la estructura, contenidos y colaboraciones del mismo, quedan también encargados de la redacción de una introducción que sirva de presentación historiográfica y subraye los elementos de novedad que, colectivamente, todos los autores aportan en la publicación al estado actual del conocimiento en la materia. En consecuencia, cada monográfico no se plantea como un compendio de informaciones sobre una materia sino como una aportación singular, realizada de manera conjunta bajo la organización de dos editores científicos.

Cada volumen sigue un meticuloso proceso de composición y, posteriormente, de evaluación, encargada por la Secretaría de Investigaciones de la FaHCE a dos miembros del Consejo Editor de la colección y a otros dos evaluadores externos de prestigio internacional con investigaciones acreditadas en la materia específica del libro. Estos informes son comunicados a los editores del volumen para que realicen, en su caso, los ajustes indicados en los mismos antes de su publicación.

Santander / La Plata
Tomás A. Mantecón / Osvaldo Víctor Pereyra

Historia del Mundo Ibérico:
del Antiguo Régimen a las independencias

Colección de monográficos

Benita Herreros Cleret De Langavant (Universidad de Cantabria, España)
Rubén Castro Redondo (Universidad de Cantabria, España)
Osvaldo Víctor Pereyra (Universidad Nacional de La Plata, Argentina)
Jacqueline Sarmiento (Universidad Nacional de La Plata, Argentina)
(directores)

Consejo Editor de la Colección:

Alfonso Mola, Marina Dolores (Universidad de Educación a Distancia, España)
Barriera, Darío (Universidad Nacional de Rosario, Argentina)
Carzolio, María Inés (Universidad Nacional de La Plata, Argentina)
Fernández Albaladejo, Pablo (Universidad Autónoma de Madrid, España)
Forteza Pérez, José Ignacio (Universidad de Cantabria, España)
González Mezquita, María Luz (Universidad Nacional de Mar del Plata,
Argentina)
Imízcoz Beunza, José María (Universidad del País Vasco, España)
Martínez Shaw, Carlos (Real Academia de la Historia, España)
Pasamar Alzuria, Gonzalo (Universidad de Zaragoza, España)
Paquette, Gabriel (Johns Hopkins University, Estados Unidos)
Salinas Mesa, René (Universidad de Andrés Bello, Chile)
Yun-Casalilla, Bartolomé (European University Institute, Italia)
Vincent, Bernard (Écoles des Hautes Études en Sciences Sociales, Francia)

Secretaría de redacción:

Sandrín, María Emilia (Universidad Nacional de La Plata, Argentina)
Sisto, Sebastián Daniel (Universidad Nacional de La Plata, Argentina)

Índice

Abreviaturas	11
Presentación.....	13
A propósito de la corte y la sociedad cortesana en el mundo hispánico: una introducción	
Marcelo Luzzi, Iván Escamilla González, José Antonio Guillén Berrendero.....	17

Parte I. ¿Gobernar la corte, gobernar la monarquía?

El ministro-favorito: un modelo de gobierno en la Europa del siglo XVII	
Francesco Benigno	41
La corte virreinal de México durante la monarquía de los Austrias	
Alejandro Cañeque	59
El semiparaíso en la Tierra o sobre la sociedad cortesana en el Perú del siglo XVII	
Eduardo Torres Arancivia	89
“Formar soberanos”. Itinerarios formativos y educativos en la corte borbónica napolitana de Fernando IV y María Carolina	
Cinzia Recca	111

Parte II. Los lugares de lo material, lo religioso y lo femenino en la corte

El espacio femenino en la corte virreinal novohispana. Tres casos en torno a sor Juana Inés de la Cruz	
Beatriz Colombi.....	141

<u>La cultura religiosa en la corte virreinal de la ciudad de México</u> <u>Antonio Rubial García</u>	<u>167</u>
<u>Los sitios reales de jornada españoles en el siglo XVIII:</u> <u>espacios de poder, ocio y naturaleza</u> <u>Concepción Camarero Bullón, Ángel Ignacio Aguilar Cuesta,</u> <u>Alejandro Vallina Rodríguez</u>	<u>203</u>
<u>Gobernar las haciendas reales hispánicas desde Madrid en la primera</u> <u>mitad del siglo XVIII: dinámicas de cambio y modelos</u> <u>Anne Dubet</u>	<u>251</u>

**Parte III. Presentar y representar en la corte: dinamismo
de la sociedad cortesana**

<u>Nobleza, poder y corte en la Europa moderna</u> <u>José Antonio Guillén Berrendero.....</u>	<u>295</u>
<u>Notas para un estudio del discurso de la fidelidad en la corte de Lima</u> <u>durante la guerra de sucesión española</u> <u>Luis Mauricio Leyva Morillas</u>	<u>307</u>
<u>Del arte de las apariencias al debate de las apariencias: golillas</u> <u>y corbatas en la corte de Felipe V</u> <u>Arianna Giorgi</u>	<u>333</u>
<u>Comunicación escrita y espacio público en la temprana</u> <u>Edad Moderna hispana</u> <u>Antonio Castillo Gómez</u>	<u>361</u>
<u>Quienes escriben</u>	<u>387</u>

Abreviaturas

- AGI: Archivo General de Indias (Sevilla, España)
AGN-P: Archivo General de la Nación de Perú (Lima, Perú)
GO-RE: Archivo Colonial, Fondo Superior Gobierno, Sección Real Acuerdo
AGN-M: Archivo General de la Nación de México (Ciudad de México, México)
AGP: Archivo General de Palacio (Madrid, España)
AGS: Archivo General de Simancas (Simancas, España).
AHN: Archivo Histórico Nacional (Madrid, España)
AHM-C: Archivo Histórico Municipal de Colima (Colima, México)
AHPM: Archivo Histórico de Protocolos Municipales (Madrid, España)
Prot.: Protocolo.
AMAE: Archive du Ministère des Affaires Étrangères (París, Francia)
CP, E: Correspondance Politique, Espagne.
AML: Archivo Municipal de Lima (Lima, Perú).
Cabildo: Actas del Libro de Cabildo
BNE: Biblioteca Nacional de España (Madrid, España)
BnF: Bibliothèque Nationale de France (París, Francia)
ÖSt: Österreichisches Staatsarchiv (Viena, Austria)
RAH: Real Academia de la Historia (Madrid, España)

Presentación

En toda investigación se deben tener en cuenta dos cuestiones fundamentales e interrelacionadas entre sí: las personas y los temas. Por eso en este trabajo, titulado *La corte y la sociedad cortesana en el mundo hispánico (siglos XVI-XVIII)*, se abordan las personas del rey, de sus ministros y de sus secretarios en sus respectivas funciones de gobierno. Y en cuanto a los temas, se vinculan entre sí los económicos, los sociales, los culturales y los políticos, aunque sean estos últimos los predominantes. De esta manera, el binomio personas-temas constituye el andamiaje interrelacional de este discurso.¹

En la Introducción, escrita por Marcelo Luzzi, Iván Escamilla y José Antonio Guillén Berrendero, se aborda la dualidad, e incluso la contraposición, entre lo cortesano y lo aldeano, entre el campo y la ciudad, entre la nobleza y la monarquía, y se hace expresa referencia a la corte como formación política, que es la tesis del texto de Martínez Millán y Rivero Rodríguez (2012).²

Este libro contiene tres partes con cuatro capítulos cada una.

La primera, titulada *¿Gobernar la corte, gobernar la monarquía?*, está escrita por Francesco Benigno, Alejandro Cañeque, Eduardo Torres y Cinzia Recca. En ella se tratan fundamentalmente dos temas: la corrupción, la violencia y el valimiento de las cortes de México y Perú, y la educación y formación de los príncipes. El gobierno de toda la monarquía se concen-

¹ Bernardo Ares, José Manuel de, *Historiología, investigación y didáctica. Elaboración y transmisión de los saberes históricos*, International Scholars Publications, San Francisco - London - Bethesda, 1995.

² Martínez Millán, José, Rivero Rodríguez, Manuel y Versteegen, Gijs (Coords.), *La Corte en Europa. Política y religión (siglos XVI-XVIII)*, Ediciones Polifemo, Madrid, 2012, 3 vols.

traba en la corte del rey, desde donde emanaban todas las disposiciones gubernativas que cada uno de los reinos tenía que ejecutar. De ahí que la educación de los príncipes era una cuestión medular, porque de ella dependían las buenas relaciones entre el poder y la sociedad.

La segunda parte, denominada *Los lugares de lo material, lo religioso y lo femenino en la corte*, está redactada por Beatriz Colombi, Antonio Ruibal, Concepción Camarero, Ángel I. Aguilar, Alejandro Vallina y Anne Dubet. La temática desarrollada se centra en sor Juana Inés de la Cruz y los entramados jurisdiccionales de los sitios reales en el siglo XVIII.

La tercera y última parte, que lleva por título *Presentar y representar en la corte: dinamismo de la sociedad cortesana*, escrita por José A. Guillén, Luis M. Leyva, Arianna Giorgi y Antonio Castillo, plantea cuestiones de la corte en la Europa moderna, la fidelidad en la corte de Lima, los golillas y corbatas en la corte de Felipe V, y la comunicación escrita y el espacio público en la Edad Moderna.

Los autores son prestigiosos escritores, muy conocidos por la comunidad científica internacional, que han elaborado múltiples obras. Es por ello que este texto constituye una aportación historiográfica de gran solidez científica y muy instructiva desde el punto de vista de la divulgación.

Aunque no de manera lineal ni siguiendo un orden preestablecido, es posible afirmar que se han desarrollado los puntos básicos determinados por las ciencias sociales en general, a saber:

- Los objetivos precisos. Esta es una cuestión fundamental, porque con ella se delimita lo que se quiere desarrollar. Los objetivos nucleares de este libro son el personal de la corte —rey, ministros, secretarios, etc.— y la práctica política de unos y otros.

- Las fuentes utilizadas y la bibliografía seleccionada. Estas son imprescindibles y fundamentales en cualquier investigación. Sin fuentes no hay ciencia y sin bibliografía se ignora lo que otros autores opinan. Las fuentes son la base de toda investigación y precisarlas es una cuestión obligada. Y la bibliografía es una referencia ineludible para toda la comunidad científica, puesto que esta exige saber todo lo que se ha dicho y escrito sobre la misma cuestión que se trata. En este trabajo las fuentes primordiales son las Actas de la Corte, en las que figura de manera pormenorizada toda la actividad de los reyes y ministros.

-La metodología empleada, que consta de tres procesos inexcusables: el análisis de los documentos utilizados, la síntesis de los mismos en varias partes abarcadoras, y la interpretación o teoría sobre las dos cuestiones anteriores. Si no hay metodología el trabajo es mera descripción, sin principios ni fines; por lo tanto, cualquier cosa menos ciencia. La auténtica interpretación científica es totalmente imposible si antes no hay un análisis riguroso y preciso de las fuentes o documentos y si no existe comparación con otros temas semejantes de los que da cuenta la bibliografía.

Y, por último, las aportaciones más relevantes, referidas todas ellas a las relaciones de la corte con la sociedad, o lo que es lo mismo, a las de los gobernantes con los gobernados. Estas relaciones —también inexcusables— ponen de manifiesto las características de los gobernantes y las necesidades de los gobernados. Es ahí precisamente, en esa relación, donde se demuestra si los gobernantes actúan por intereses más o menos particulares o si atienden a las necesidades reales y sentidas de la sociedad. Son, pues, los intereses atendidos o las necesidades resueltas lo que nos permite catalogar a nuestros gobernantes como meramente interesados en sus propios beneficios o, por el contrario, comprometidos con los problemas reales de la sociedad a la que debieran servir.

José Manuel de Bernardo Ares
Catedrático Universidad de Córdoba
Comendador de la Orden del Mérito Civil
Córdoba, 29 de septiembre de 2021

A propósito de la corte y la sociedad cortesana en el mundo hispánico: una introducción

Marcelo Luzzi

Universidad de Puerto Rico

Iván Escamilla González

Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM

José Antonio Guillén Berrendero

Universidad Rey Juan Carlos

En los últimos lustros, el fenómeno cortesano de la Edad Moderna europea ha adquirido una relevancia inusitada en el panorama historiográfico académico, pero también en distintas producciones audiovisuales de corte divulgativo. En el ámbito académico, la gran mayoría de los trabajos de la denominada historia política incluyen de alguna manera el mundo cortesano: desde el rastreo de redes sociales a los estudios de las diferentes facciones gubernativas, pasando por el propio lugar de la corte en la constitución de las monarquías. Igualmente, los estudios culturales encontraron en la corte un espacio formidable para profundizar el análisis de la construcción de las diferentes identidades políticas en disputa de los distintos actores sociales, más allá de los intereses ocultos —o supuestamente ocultos— detrás de sus acciones (como de manera acertada apunta Benigno, 2013: 194).¹ Desde algunas perspectivas académicas, pero principalmente desde

¹ En un reciente ensayo, Anna María Rao (2017: 73-74) explica cómo, desde la obra de Elías, lo cortesano se encuentra directamente vinculado a la cuestión gubernativa y, con ello, a

visiones divulgativas, estos intereses ocultos parecieran explicar la enorme notoriedad que ha adquirido lo cortesano debido a su vinculación, en última instancia, con diversos entramados del ejercicio del poder: la corte vendría a ser una suerte de escenario privilegiado para comprender estos intereses velados detrás de las decisiones políticas. Al sumar a esto la visión del mundo cortesano como absorbido por la lujuria, ambos elementos se nos presentan cual ingredientes idóneos para la producción antagónica de la corte como un espacio político de lo que no debe ser, frente al orden legal-racional (propio del liberalismo) como lo que sí debe ser.

A la conformación de esta disyuntiva contribuyeron sobremanera varios actores sociopolíticos de ese convulso contexto de finales del Antiguo Régimen. Ese tiempo de crisis y transformación en el que se derrumbaba un mundo y se posibilitaba la emergencia de otro, supuso la eclosión de diversas memorias —que incluso podemos entender como un final del género memorial que forjó una forma literaria de escritura de la historia en Europa desde la segunda mitad del siglo XVII (Auerbach, 2011: caps. 15 y 16; Fumaroli, 2013)— sobre ese mundo que ya no iba a volver. En ellas se manifiesta una admiración por una determinada forma de concebir lo cortesano, pero al mismo tiempo un aborrecimiento por todo aquello que había desvirtuado una supuesta esencia cortesana durante el siglo XVIII. En su *Dictionnaire critique et raisonné* (incluido también en el décimo volumen de sus *mémoires*) la condesa de Genlis expresaba su visión de la corte aludiendo al recurso discursivo característico de toda su obra: la comparación entre el esplendor de Francia (como un deber ser) y las consecuencias de la Revolución Francesa (como lo que no debe ser). Así, el tiempo de la corte coincidía con el reinado de Luis XIV —momento visto y usado por Norbert Elias (1993) para analizar la corte y la cultura cortesana como parte del proceso de civilización de la burguesía occidental— en el cual “la cour de France étoit autrefois par sa politesse, son élégance et sa galanterie, le modèle de toutes les cours de l’Europe” (Crest du, 1818: vol. I, 101-2). A partir de ahí se habría iniciado una suerte de decadencia del mundo cortesano (y con él, de Francia) hasta el proceso revolucionario como su mayor expresión, debido a la pérdida de la etiqueta, las ideas de urbanidad, gloria y el

los procesos de evolución de las formas sociopolíticas de organización de las sociedades europeas. Sobre los correctos usos de Elias, véase Chartier (1993, 2010 y 2014a) y Visceglia (2013).

inicio de la intriga vinculado a la falta de decencia en la galantería.² Esta visión configura una representación en positivo de la corte y la sociedad cortesana que, con la conformación del mundo liberal, fue poco a poco desdibujada hasta convertirse en un estereotipo de inmoralidad, lujuria y falta de preocupación por los asuntos públicos en cuanto políticos.

Los propios contemporáneos, sin embargo, ya plantearon diversos matices y críticas a lo cortesano, incluso desde ese tiempo de añoranza por distintos sectores reaccionarios de la Europa de finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX.³ Un ejemplo de ello lo encontramos en el vizconde de Chateaubriand, quien en sus memorias póstumas retomaba dos ejes nodales del mundo cortesano: la relación público/privada (ya enunciada en estos términos marcadamente liberales) y la divergencia y tensión entre lo cortesano —visto como el mundo urbano— y lo aldeano —visto como el mundo rural—. En cuanto al primero de estos asuntos, Chateaubriand partía de una distinción entre los mundos privados y públicos, pero reconocía que en ambos se planteaban las mismas cuestiones:

En la sociedad privada, sucede lo mismo que en la sociedad pública; en la primera siempre hay adhesiones formadas y rotas, negocios de familia, muertes, nacimientos, penas y placeres particulares; en la segunda siempre cambios de ministros, batallas perdidas, ó ganadas, negociaciones con las córtes, reyes que se van y monarquías que caen (Chateaubriand, 1849: Vol. III, 355).

El universo cortesano, cimentado sobre los principios de la *oikonomía* (Brunner, 1976; Agamben, 2008; Versteegen, 2015; Hortal Muñoz y Versteegen, 2016), permite comprender esta indistinción entre lo político (público) y lo económico (privado), o, en palabras de Chateaubriand, que en el ámbito privado suceda lo mismo que en el público. La corte emerge, entonces, como el lugar y espacio de lo político,⁴ en donde el gobierno y la

² Véase S.-F. Crest du, Condesa de Genlis (1818: vol. I, 101-4).

³ Inclusive los sectores reaccionarios de Europa no fueron uniformes: algunos presentaron una enmienda a la totalidad de ese nuevo tiempo que emergía —como Burke o Maistre—, mientras que otros, como Chateaubriand, aceptaron ciertos elementos de la nueva temporalidad, aunque siempre matizándolo y reivindicando determinadas cuestiones como el cristianismo (Hartog, 2020: 233-237).

⁴ Para una conceptualización de lo político, véase Rosanvallon (2002), y para el análisis

gestión —no en su sentido actual de *management* empresarial, sino en la interpretación de Agamben (2008: 33-35) en cuanto misterio de la economía— se daban en y sobre la familia, la casa, los consejos, los tribunales y los propios cortesanos conjuntamente. De esta forma, Chateaubriand recalca esa característica de la sociedad cortesana, en un contexto en el que esta se estaba desvaneciendo o que, por lo menos, ciertas singularidades de la misma comenzaban a ser enunciadas de forma diferente.

La indistinción entre lo público y lo privado remite a una contraposición con las lógicas de articulación de las formaciones políticas estatales, en el modo en que hoy en día las concebimos. En la actualidad pareciera que existe cierto consenso historiográfico acerca de que durante la Edad Moderna, el orden estatal no existió en este sentido, sino que las formaciones políticas se articularon de otras maneras: desde la primacía de lo jurisdiccional hasta la preponderancia de las relaciones personales como conformadoras de lo político. Esta característica constitutiva de la primera modernidad obliga a reformular el lugar de la corte en ella y su vinculación con las formaciones sociopolíticas del período. En este sentido, la corte es vista como uno de los centros de poder dentro de la policentralidad de las monarquías europeas (Cardim *et al.*, 2012; Herrero Sánchez, 2017; Yun Casalilla, 2019), pero también como el lugar donde un orden diferenciado (¿el lenguaje performativo del ceremonial?), el amor y la voluntad se conjugaban con los entramados de gracia y derecho, o, si se prefiere, con lo político y lo jurídico (Hespanha 1993 y 1994; Clavero, 2012; Schaub, 2019).

Partiendo de estas premisas, múltiples estudios han querido poner énfasis en los procesos de patronazgo, de redes clientelares y partidos y facciones que combinaban lo familiar con los anclajes en las instituciones de la monarquía, y en cómo era la corte donde estos se desarrollaban con mayor preponderancia, tanto por la proximidad al monarca, como por ser el lugar de origen o de destino de las redes o del patronazgo, o bien por ser, de igual forma, el espacio propicio para el medro político (Rosenmüller, 2008; Quirós Rosado y Bravo Lozano, 2015; Imízcoz Beunza y Artola Renedo, 2016; González Cuerva y Koller, 2017; Cañeque, 2017; Andújar Castillo, 2018). Asimismo, otros estudios profundizan en los procesos venales y de articulación de los nervios económicos y militares de las monarquías europeas

de la emergencia de lo político durante el dispositivo representacional del barroco, véase Palti (2018).

partiendo de esta singularidad de lo público y lo privado y cómo, entonces, la corrupción deba ser reformulada o, también, de qué manera la materialidad económica no va a quedar desgajada de los ejercicios jurisdiccionales y de las redes de poder de las monarquías (Ragon, 2016; Andújar Castillo y Ponce Leiva, 2016, 2018; Rosenmüller y Ruderer, 2016; Bertrand, 2018; Andújar Castillo, 2019, 2020; Jiménez Jiménez, 2019, Rosenmüller, 2019).

Otra de las interpretaciones acerca del lugar de la corte en relación con las formaciones políticas de la Edad Moderna y la indistinción entre lo público y lo privado es la que se ha desarrollado en el seno del Instituto Universitario “La Corte en Europa” de la Universidad Autónoma de Madrid, dirigido originariamente por Martínez Millán y en la actualidad por Rivero Rodríguez. Acorde a la abundante y valiosa obra expuesta por este equipo de investigación, la corte no presentaría relación alguna con la formación política de la modernidad, sino que sería la propia formación política. En su interpretación, la corte —como formación política— y el sistema cortesano —como articulación social y de valores de la propia corte—, cimentados en la *oikonomía* y las relaciones personales no necesariamente institucionalizadas, serían los articuladores del modelo social y político imperante durante la primera modernidad (Martínez Millán, 2015, 2017a; Veerstegen, 2015; Labrador Arroyo, 2018; Martínez Millán y Quiles Albero, 2020; Jiménez Castillo y Rivero Rodríguez, 2020). En fechas más reciente, inclusive, esta interpretación se ha visto ampliada a una comprensión espacial de las monarquías articuladas por cortes (Martínez Millán, 2014; 2017b) a través del estudio de los sitios reales como una extensión territorial de dicho sistema cortesano (Hortal Muñoz, 2017, 2020, 2021; Camarero Bullón y Labrador Arroyo, 2017).

Se puede constatar, entonces, que aquella afirmación de Chateaubriand de que en los ámbitos privados y públicos sucedía lo mismo encuentra en lo cortesano un lugar y espacio para su plasmación. Esta indistinción entre lo económico y lo político, o lo público y lo privado, se presenta como una de las características fundamentales del orden político y jurídico del Antiguo Régimen en general y de los entramados cortesanos en particular. Como acabamos de expresar, las singularidades (o diferentes visiones) de la corte y lo cortesano provienen de las distintas interpretaciones sobre el lugar de la corte en el organigrama político — y del sistema de valores— de las monarquías de la Edad Moderna.

El segundo de los puntos nodales de lo cortesano que Chateaubriand señalaba era, como dijimos, la distinción entre lo cortesano y lo aldeano, como la célebre obra de Antonio de Guevara⁵ ya recogiera durante el siglo XVI. El propio vizconde bretón, al narrar sus orígenes familiares de una aristocracia rural, lo expresaba con cierta nostalgia y aflicción: “Cuando oía á nuestros huespedes hablar de París y de la corte, me ponía triste, haciendo por adivinar que podía ser la sociedad que allá en mis sueños se aparecía tan confusa y lejana como un horizonte imperceptible” (Chateaubriand, 1848: vol. I, 84). Esa distancia física, simbólica e identitaria entre lo aldeano y lo cortesano se hacía tangible en la presentación de las aspiraciones sociales de un joven aristócrata rural: eran dos mundos diferentes y, en muchos sentidos, presentados de espaldas uno del otro.⁶ En cierto punto, Chateaubriand narraba esta contraposición entre lo rural y lo urbano⁷ poniendo de manifiesto el desprecio con que la gente de la ciudad, el cortesano y el noble cortesano, se referían a los pobladores aldeanos, incluso a las aristocracias rurales:

Las visitas que se recibían en el castillo, se componían de habitantes de la aldea y de la nobleza de los alrededores; esas honradas gentes fueron mis primeros amigos. Nuestra vanidad da escasa importancia al papel que desempeñamos en el mundo. El hacendado de París se burla del hacendado de pueblo, el noble de la corte, se ríe del noble de provincia, el hombre de reputación hecha, desdeña al hombre desconocido... (Chateaubriand, 1848: vol. I, 80).⁸

⁵ Véase Guevara, Fray A. de (1884 [1539]). Inclusive, durante el siglo XVIII, esta distinción también la recogieron, con mucha menor profundidad, textos como el de Muñoz, A. (1752). *El cortesano, el labrador y el sacristán: pronóstico al rebés para el año de 1752*. Madrid. Esta contraposición campo/ciudad -corte/aldea: “court/country”- ha sido agudamente analizada para pensar la revolución inglesa (Stone, 1996: cap. 3), así como algunos de los orígenes culturales de la propia Revolución Francesa (Chartier, 2003: 198-202).

⁶ *Ibid.*, p. 30: “Yo fui destinado á la marina real: la lejanía de la corte era natural en todo breton, y particularmente en mi padre, en quien la aristocracia de nuestros estados fortificaba este sentimiento”.

⁷ No debemos olvidar que el léxico de la urbanidad está intrínsecamente vinculado a los de la cortesanía y cortesía. Para estas cuestiones, véanse, entre otros, López-Cordón (2002); Vázquez Gestal (2006); Galasso (2013); Raynaud (2013); Bolufer Peruga (2013, 2019, 2020); Chartier (2014b).

⁸ Más adelante en sus memorias, el propio Chateaubriand manifestaba cómo la población

Esta dualidad —y muchas veces contraposición— entre lo cortesano y lo aldeano ayuda a explicar distintas presentaciones identitarias en discusión que se daban en las monarquías modernas. Una de las principales disputas identitarias la presenciamos en la nobleza, o más precisamente, entre la propia nobleza y la monarquía. Esta contraposición no alude a la tradicional visión de una suerte de enfrentamiento entre rey y nobleza, sino a la perspectiva que se estableció desde la obra de Elias acerca del proceso de domesticación de la propia nobleza a partir de su asentamiento en las cortes regias (Elias, 1993: cap. VII). Reinterpretando esta visión, algunos sectores historiográficos han visto a la cultura cortesana como la base que determinaría la cultura nobiliaria: prácticamente no existiría distinción entre lo nobiliario y lo cortesano. Frente a este enfoque, otros autores han preferido destacar los puntos en común y las coincidencias entre lo nobiliario y lo cortesano, pero partiendo de la desigualdad de los mismos (Benigno, 2015, 2016; Carrasco Martínez, 2013, 2015, 2017; Guillén Berrendero, 2017a, 2017b). Esta disputa identitaria puede ser leída inclusive en términos de contienda por diferentes formas del saber: el saber regio —visto asimismo como el saber de la propia monarquía en su conjunto— frente al saber de la nobleza, y cómo entonces lo que se debate es la manera de entender la conjunción de la monarquía misma (Leferme-Falguières, 2001; Carrasco Martínez, 2019; Luzzi, 2017).

En el plano cortesano, esta disputa identitaria tuvo en el ceremonial su principal expresión performativa (Vázquez Gestal, 2020). El uso del ceremonial, con todo, no siempre fue visto desde un punto de vista identitario o de pugna por una *potestas* —muchas veces simbólica—, sino que desde la obra de Elias, fue interpretado como una estrategia o arma en manos de la realeza para domesticar a la nobleza, aun en su significación de génesis de consensos. Con estas premisas, el ceremonial fue analizado como una cuestión eminentemente cortesana (Martínez Millán y Rivero Rodríguez, 2011; Da Vinha, 2011), que lo convertía en el lenguaje político que articulaba las relaciones sociales cortesanas (Visceglia, 2009; Bély, 2009; Leferme-Falguières, 2007), que en el ámbito hispanoamericano, incluso, pervive mucho

de París se burlaba de los aldeanos: “Los fátuos de París que acompañaban á los estados á los señores cortesanos, decían, que nosotros rústicos, forrábamos nuestros bolsillos de hoja de lata á fin de llevar á nuestras mugeres los pollos guiados que servían en las meses del gefe militar” (1848, vol. II: 13).

más allá de la desaparición formal de la corte, al menos en su forma “clásica”. Aun operando siempre como el lenguaje político de la corte, Benigno (2011: 123-126) sostiene que no podemos circunscribir el ceremonial a un único lenguaje, sino que se presentaría como una gramática con distintos lenguajes políticos —eclesiástico, nobiliario, corporaciones de las ciudades y regio— con el que se establecía y disputaba la interacción del rey con sus súbditos y entre estos. En este sentido, podemos comprobar cómo esa dualidad entre lo aldeano y lo cortesano en muchos casos también quiso verse como lo regio y lo nobiliario, expresando, incluso de forma conjunta, varios de los lenguajes políticos de la gramática del ceremonial (La Gorce, 2010; Visceglia, 2010, 2018: caps. 2 y 4; Mínguez Cornelles, 2017; Mauro, 2020). Es importante destacar, igualmente, cómo estos lenguajes políticos muchas veces partían de lo doméstico y se proyectaban, de manera indistinta, a lo político, por lo que el teatro cortesano permitía presentar y representar estos espacios y lenguajes políticos co-constitutivo de cada cuerpo de la monarquía (Sodano, 2020).

Estos lenguajes políticos de la gramática ceremonial, con todo, operaban tanto en la corte regia como en las cortes vicerregias (Rivero Rodríguez, 2011; Escamilla González, 2005), lo que nos permite comprender de qué manera, con sus singularidades, lo cortesano devino en un elemento articulador de la globalidad de la monarquía hispánica. Así, esta gramática y estos lenguajes conjugaban también parcelas identitarias, artísticas y performativas como lo religioso, lo literario, lo artístico o lo meramente económico. Lo cortesano, por tanto, con su indistinción entre lo público y lo privado, pero también con su dualidad y disputa identitaria —comentada aquí a partir de esa dualidad corte/aldea— emerge como un escenario privilegiado para pensar la monarquía hispánica en una perspectiva global durante la Edad Moderna.

Ya que se ha aludido a ello, consideramos que muchos de los estudios incluidos en este volumen se hacen debidamente cargo de la importancia que la creciente historiografía acerca de las cortes virreinales americanas de Lima y México ha tenido para hacer de ellas un espejo que esclarece procesos, prácticas y conflictos en sus semejantes del resto del ámbito hispánico, algo que los propios contemporáneos advertían —como se colige de la comparación entre la casa real y la vicerregia en la conocida instrucción de 1603 de Pablo de la Laguna al virrey Montesclaros a su partida a Nueva Es-

paña—. Así, al brotar en un terreno ayuno de toda tradición áulica europea excepto aquella de que eran portadores los propios virreyes y sus séquitos, las cortes americanas mostraron en toda su crudeza la tensión producida por la superposición entre el cumplimiento de los deberes del representante del monarca y la conformación de una red local de soporte para sus intereses personales mediante la administración discrecional de la gracia regia de la que el gobernante era portador (Torres Arancivia, 2006; Rosenmüller, 2008; Álvarez de Toledo, 2011). Del mismo modo, con el palacio virreinal como trasfondo en Indias, se ilumina el mecenazgo literario y artístico de la corte como instrumento para la proyección social del poder, y para la constitución de un polo de influencia cultural capaz de reforzar los vínculos entre las elites de los diferentes reinos de la monarquía compuesta y el distante trono de su soberano (Calvo y Colombi, 2015; Montes, 2016).

Por último, y antes de ofrecer una breve reseña del contenido de este libro, nos parece conveniente retornar al momento histórico que sirvió como punto de partida de esta introducción (el final del Antiguo Régimen) para llamar la atención sobre una cuestión de sesgo presente en las investigaciones sobre la corte en el mundo hispánico. Probablemente por la influencia seminal de trabajos sobre la política y cultura de la corte en la época de Felipe IV como los de Elliott y Brown (Elliott, 1986; Brown y Elliott, 1980), una serie de monografías y proyectos de investigación han tendido en buena medida a dirigir su interés hacia la institución de la corte en los siglos XVI y XVII, asumidos como una especie de edad “dorada” áulica española, algo que se proyecta también a las cortes virreinales, en concomitancia con viejos tropos como el del llamado “Siglo de Oro”.⁹ Frente a caracterizaciones tan decididas, el sondeo historiográfico sobre la corte de los Borbones de España, y sobre las cortes americanas del siglo XVIII (momento en que la institución virreinal se vuelve decididamente indiana como resultado de las pérdidas territoriales ratificadas en la Paz de Utrecht) pierde profundidad, y la mayoría de los enfoques existentes tienden a suponer un corte político y cultural cuya naturaleza, sin embargo, no se termina de

⁹ Algo visible incluso en los títulos de aportaciones importantes a la historiografía (por ejemplo, Rivero, 2011) o en proyectos de difusión de gran calado como la exposición “Los siglos de oro en los virreinos de América, 1550-1700”, organizada por la Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V en 1999-2000 y presentada en sedes a ambos lados del Atlántico, así como en su correspondiente catálogo (Bérchez, 1999).

definir o demostrar, pese a que se cuenta ya con trabajos que apuntan a una transición compleja hacia nuevas formas políticas y culturales al abrigo de la corte durante el siglo XVIII (Rosenmüller, 2008; Vázquez Gestal, 2013; Luzzi, 2016; Escamilla, 2021), a los que se agregan varios de los contenidos en este volumen. Es de esperar que en los próximos años continúen viendo la luz investigaciones que nos permitan seguir de manera ininterrumpida el proceso histórico de la corte en el mundo hispánico hasta el colapso del Antiguo Régimen en 1808, y en las que se encuentre la misma riqueza de aspectos y problemáticas que ha tratado la historiografía sobre los siglos Habsburgo.

Estas aristas y vertientes sobre la corte y lo cortesano son algunas de las que se analizan en esta obra. Para ello, el texto se divide en tres partes de cuatro capítulos cada una. La primera, que lleva por título “¿Gobernar la corte, gobernar la monarquía?”, se inicia con un capítulo de Francesco Benigno acerca del valimiento y su particularidad como forma de gobierno durante el siglo XVII. En este trabajo, Benigno presenta la singularidad del fenómeno del valimiento como una forma y modelo de gobierno preponderante en toda Europa durante los años centrales del siglo XVII y que encontró en ese conglomerado de relaciones cortesanas y en la arena áulica sus posibilidades de existencia; esto es, que el valimiento se presenta constitutivamente anclado en lo cortesano.

Los siguientes capítulos analizan las especificidades de la corte en el contexto virreinal/colonial (Lempérière, 2004; Bernard, 2004) americano: en México y en Lima. Alejandro Cañeque ofrece una visión panorámica de la corte virreinal mexicana durante los siglos XVI y XVII, haciendo especial hincapié en la figura del virrey, su significación política y en el entorno de servidores que lo acompañaban. Asimismo, pone el énfasis en la figura de las virreinas, olvidada hasta hace poco tiempo, en la centralidad del palacio virreinal como espacio privilegiado del teatro cortesano y en las disputas virreinales con la Audiencia.

Por su parte, Eduardo Torres Arancivia estudia la corte limeña y su sociedad como sustitución (vista por ciertos sectores incluso como superación) de la sociedad encomendera propia de los conquistadores y sus herederos. En esta sociedad marcada por las formas propias de lo cortesano —magnanimidad, lealtad, disimulo, entre otras cuestiones—, la centralidad se encontraba en la figura del virrey. Una vez que establece esta particularidad, Torres Arancivia focaliza en tres aspectos de la sociedad cortesana

peruana. El primero de ellos es la corrupción, o si se prefiere, cómo esta sociedad no estuvo exenta de la corrupción. En segundo término, el impacto de la violencia en las sociedades andinas y su vinculación con la corte de la Ciudad de los Reyes, y por último, en la existencia del valimiento como una consecuencia directa del modelo de gobierno que se impuso en las cortes del siglo XVII.

El último capítulo de la primera parte de obra (el cuarto del libro), está a cargo de Cinzia Recca, quien se adentra en uno de los temas historiográficamente más destacados de los últimos años: la educación y formación de príncipes. Para ello, se centra en el caso de María Carolina de Austria, futura reina consorte de Nápoles tras su matrimonio con Fernando IV. Con este estudio, Recca pone en evidencia el impacto de las reinas en la educación de sus hijos, así como la importancia de la buena selección de los servidores dedicados a la instrucción de los futuros príncipes, como manifiestamente se ve en la deficiente formación del futuro Fernando IV de Borbón y el meticuloso cuidado puesto por la emperatriz María Teresa de Austria en la de sus hijos, consciente de la relevancia que iban a tener en la política matrimonial y dinástica —eso que podríamos denominar política internacional— de la época.

La segunda parte del libro se titula “Los lugares de lo material, lo religioso y lo femenino en la corte”. La primera de las contribuciones de esta sección es la de Beatriz Colombi, quien analiza los pormenores de los espacios femeninos de la corte a partir del estudio de sor Juana Inés de la Cruz. Colombi selecciona tres momentos o situaciones de la corte virreinal mexicana para los que sor Juana compuso diversas obras, lo que le permite problematizar los lugares de los afectos en la corte, de la maternidad y el mecenazgo y de la fiesta cortesana. Con la elección de estos tres momentos, la autora problematiza asimismo la vida de la religiosa, así como los diferentes tiempos cortesanos de la misma y, por ende, sus diversas relaciones con los círculos áulicos.

El sexto capítulo del libro (y segundo de esta parte) es de Antonio Rubial García. En su estudio, el autor analiza la cultura religiosa en la corte virreinal mexicana, aludiendo a la significación de la figura del virrey y sus disputas con los arzobispos. Así, entiende que la cultura religiosa de la corte mexicana se expresa en términos de monarquía y dinastía (siempre con ciertas particularidades propias de donde se está expresando), lo que

explica el lugar de la *pietas austriaca*, la primacía —o intento de preponderancia— de la capilla del palacio arzobispal o el análisis de los sermones religiosos y los cambios y continuidades durante los primeros años de la nueva dinastía borbónica.

El séptimo capítulo de esta obra es una contribución conjunta de Concepción Camarero Bullón, Ángel I. Aguilar Cuesta y Alejandro Vallina Rodríguez, quienes estudian la realidad cortesana madrileña y su indisociable vínculo con los sitios reales durante el siglo XVIII. Los autores entienden que los sitios reales no son únicamente palacios y jardines de ocio y relevancia artística, sino que eran un complejo conjunto de entramados jurisdiccionales que marcaban el dominio y propiedad del monarca sobre unos territorios. Desarrollan su investigación acerca de estos territorios cercanos a Madrid y sobre los que se cimentaba la estacionalidad de la corte del siglo XVIII. En este sentido, comienzan estudiando a Madrid y el palacio real, para proseguir con el Buen Retiro, El Escorial, El Pardo y Viñuelas, Aranjuez y San Ildefonso.

El último de los capítulos de esta sección le pertenece a Anne Dubet. En él se examinan las problemáticas del gobierno de la hacienda de la monarquía y cómo lo cortesano no puede omitirse para analizarlas. A partir de un profuso y detallado análisis de las aportaciones que en los últimos años se han realizado sobre el tema, la preocupación de Dubet es cómo se articuló el gobierno de la hacienda desde el cambio de dinastía hasta la difícil consolidación del sistema ministerial y sus ajustes bajo el ministerio de Ensenada, recalcando siempre, en todos estos procesos, la importancia de la mirada global de la monarquía.

La tercera y última parte del libro lleva por título “Presentar y representar en la corte: dinamismo de la sociedad cortesana”. El primer capítulo de esta sección lo elabora José Antonio Guillén Berrendero y trata acerca de la realidad nobiliaria y la cortesana. Guillén Berrendero ofrece una visión de conjunto del lugar de la nobleza en los ejercicios y disputas de poder en el seno de las monarquías europeas (centrado en la monarquía española) y cómo la corte es un lugar más (ciertamente privilegiado) para el mismo.

El siguiente capítulo, de Luis M. Leyva Morillas, nos lleva otra vez a la corte limeña para, en este caso, abordar las fidelidades durante la guerra de sucesión española. Tras una discusión conceptual e historiográfica sobre las problemáticas de la fidelidad y la lealtad en la época moderna, Leyva

Morillas analiza dos casos especiales: los discursos de fidelidad en el *Diario de noticias de Lima* y quiénes escribían y publicaban estos textos, así como algunos sermones religiosos; y, en segundo lugar, el caso del juicio por lesa majestad al II marqués de Corpa y la estrategia de su familia (especialmente de su esposa) para desvincularse de su marido mediante el mérito de su familia sanguínea.

El texto siguiente, de Arianna Giorgi, se adentra en uno de los principales conflictos cortesanos: el ser y el aparentar. Giorgi profundiza en este debate a partir del análisis de la vestimenta y la transformación de la misma en la corte española del siglo XVIII. Para ello, parte de la primacía de la corte de Luis XIV de Francia como espacio y lugar de establecimiento de una suerte de norma sobre la vestimenta, que fue incorporada en la corte española desde el propio reinado de Carlos II y que, tras la victoria de Almansa en abril de 1707, la corte de Felipe V habría vestido casi siempre con el traje de corbata francesa, marcando así el declive de la golilla en la corte filipina.

Finalmente, el último capítulo del libro es obra de Antonio Castillo Gómez, quien analiza las dinámicas comunicacionales y la conformación de un espacio público, discutiendo —y superando— la clásica interpretación de Habermas, y cómo la corte (y lo urbano, o si se prefiere, lo cortesano en su significación de urbanidad) puede presentarse como un escenario propicio para esto. A partir de ejemplos de diversas ciudades de la monarquía hispánica, Castillo Gómez debate lo que significaba publicar y la importancia de la notoriedad y el modo en que esto devenía en un acto social, para proseguir analizando las distintas formas materiales que podía tener el texto y las diferentes estrategias comunicacionales que podían servir. En última instancia, para el autor, lo urbano —desde Nápoles a México— se presenta como un espacio y discurso en disputa expresado por una gran multiplicidad de aparatos textuales.

No querríamos finalizar esta introducción sin una breve mención a estos convulsos tiempos que estamos viviendo. A pesar de que este proyecto lleva unos años desarrollándose, no es ni ha sido fácil culminarlo durante la actual pandemia. Las incertidumbres, angustias y complicaciones que todos estamos viviendo dificultan los procesos de reflexión y construcción de conocimiento. Es por ello que queremos expresar nuestro más sin-

cero agradecimiento a todos los autores de esta obra, por su compromiso y excelencia. Asimismo, queremos agradecer al servicio de publicaciones de la Universidad Nacional de La Plata por su trabajo siempre excelente, pero especialmente durante este período pandémico. Por último, también deseamos expresar nuestro reconocimiento y gratitud a los coordinadores de la colección HisMundI, los doctores Benita Herreros Cleret de Langavant, Rubén Castro Redondo, Jacqueline Sarmiento y Víctor Pereyra, por su paciencia y confianza.

Bibliografía

- Agamben, G. (2008 [2007]). *El reino y la gloria. Para una genealogía teológica de la economía y el gobierno. Homo Sacer II, 2*. Valencia: Pre-Textos.
- Álvarez de Toledo, C. (2011 [2004]). *Juan de Palafox. Obispo y virrey*. Madrid: Marcial Pons.
- Andújar Castillo, F. (2018). Redes de amistad, paisanaje y venalidad de limeños en torno a los hábitos de las Órdenes Militares a finales del siglo XVII. *Revista de Indias*, 72(272), 79-112. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6415077>
- (2019). Controlar sin reformar: La corrupción de los virreyes de Indias en el siglo XVII. *Memoria y civilización: anuario de historia*, 22, 317-342. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7183805>
- (2020). Del regalo al soborno. A propósito de los regalos enviados por los virreyes de Indias a la Corte. En R. M. Alabrús Iglesias *et al.* (Coords.). *Pasados y presente: estudios por el profesor Ricardo García Cárcel* (pp. 235-245). Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona.
- Andújar Castillo, F. y Ponce Leiva, P. (Eds.) (2016). *Mérito, venalidad y corrupción en España y América. Siglos XVII y XVIII*. Valencia: Albatros.
- (2018). *Debates sobre la corrupción en el mundo ibérico, siglos XVI-XVIII*. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.
- Auerbach, E. (2011 [1942]). *Mimesis. La representación de la realidad en la literatura occidental*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Bély, L. (2009). Préface: Le cérémonial comme langage politique. En *Le cérémonial de la cour d'Espagne* (pp. 7-10). París: PUF.
- Benigno, F. (2011). *Favoriti e ribelli. Stili della politica barocca*. Roma: Bizzoni.
- (2013). *Las palabras del tiempo. Un ideario para pensar históricamente*. Madrid: Cátedra.

- (2015). La corte e la foresta. Sulla non coincidenza tra cultura nobiliare e cultura cortigiana. En C. Continisio y M. Fantoni (Dirs.). *Testi e contesti. Per Amedeo Quondam* (pp. 5-16). Roma: Bulzoni.
- (2016). Corte y anti-corte en la literatura política barroca. En A. Rey Hazas et al. (Coords.). *La Corte del Barroco: Textos literarios, avisos, manuales de corte, etiqueta y oratoria* (pp. 27-52). Madrid: Polifemo.
- Bérchez, J. (dir.). (1999). *Los Siglos de Oro en los virreinos de América 1550-1700*. Catálogo de exposición. Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V.
- Bernard, C. (2004). De colonialismos e imperios: respuesta a Annick Lempérière. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, 4. Recuperado de: <https://journals.openedition.org/nuevomundo/438>
- Bertrand, M. (2018). Poder, corrupción y relaciones de poder en el Antiguo Régimen. En A. Coello de la Rosa y M. Rodrigo (Eds.). *La justicia robada: corrupción, codicia y bien público en el mundo hispánico (siglos XVII-XX)* (pp. 21-51). Barcelona: Icaria.
- Bolufer Peruga, M. (2013). De la cortesía a la urbanidad: Modelos en tensión. En J. Martínez Millán et al. (Eds.) *La Corte de los Borbones: Crisis del sistema cortesano*, vol. III (pp. 1439-1463). Madrid: Polifemo.
- (2019). Cortesía entre fronteras. Los jesuitas expulsos y el debate sobre la civilidad en el siglo XVIII: Lorenzo Hervás y Panduro y Francisco Aznar. *Hispania sacra*, 71(144), 603-618. Recuperado de: <https://hispaniasacra.revistas.csic.es/index.php/hispaniasacra/article/view/819>
- (2020). Poseer (¿y leer?) libros de civilidad en el siglo XVIII: un análisis a través de las bibliotecas privadas. *Chronica nova*, 46, 145-175. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7699672>
- Brown, J. y Elliott, J. H. (1980). *A Palace for a King. The Buen Retiro and the Court of Philip IV*. New Haven-Londres: Yale University Press.
- Brunner, O. (1976). La 'casa grande' y la 'oeconomica' en la vieja Europa. En su *Nuevos caminos de la historia social y constitucional* (pp. 87-123). Buenos Aires: Alfa.
- Calvo, H. y Colombi, B. (2015). *Cartas de Lysi. La mecenas de Sor Juana Inés de la Cruz en correspondencia inédita*. Madrid: Iberoamericana Vervuert.
- Camarero Bullón, C. y Labrador Arroyo, F. (Eds.) (2017). *La extensión de la corte: Los sitios reales*. Madrid: Ediciones UAM.

- Cañeque, A. (2017). Los virreinos de América en los siglos XVI y XVII: un gobierno de parientes y amigos. En M. Suárez (Ed.). *Parientes, criados y allegados: los vínculos personales en el mundo virreinal peruano* (pp. 21-36). Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Cardim, P., Herzog, T., Ruiz Ibáñez, J. J. & Sabatini, G. (Eds.) (2012). *Polycentric Monarchies: How Did Early Modern Spain and Portugal Achieve and Maintain a Global Hegemony?* Portland: Sussex Academic Press.
- Carrasco Martínez, A. (2013). Estoicismo: una ética para el noble en la Corte. *Libros de la Corte*, 6, 171-173. Recuperado de: <https://repositorio.uam.es/handle/10486/13292>
- (2015). Introducción. Los estudios sobre la nobleza en la Edad Moderna: un panorama abierto. *Magallánica. Revista de historia moderna*, 1(2), 1-6. Recuperado de: https://f_h.mdp.edu.ar/revistas/index.php/magallanica/article/view/1235
- (2017). Hacer anatomía del poder en la Monarquía de España: una nobleza y diversos reinos. En A. Carrasco Martínez (Ed.). *La nobleza y los reinos. Anatomía del poder en la Monarquía de España (siglos XVI-XVIII)* (pp. 9-31). Madrid: Iberoamericana Vervuert.
- (2019). El dispositivo de poder nobiliario-señorial en la Monarquía de los Austrias. *e-Spania. Revue interdisciplinaire d'études hispaniques médiévales et modernes*, 34. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7141996>
- Chartier, R. (1993). Elias: une pensée des relations. *Espaces Temps*, 53-54, 43-60. Recuperado de: https://www.persee.fr/doc/espat_0339-3267_1993_num_53_1_3869
- (2003 [1991]). *Espacio público, crítica y desacralización en el siglo XVIII. Los orígenes culturales de la Revolución Francesa*. Barcelona: Gedisa.
- (2010). Pour un usage libre et respectueux de Norbert Elias. *Vingtième Siècle. Revue d'histoire*, 106, 37-52. Recuperado de: <https://www.cairn.info/revue-vingtieme-siecle-revue-d-histoire-2010-2-page-37.htm>
- (2014a). Civilización y urbanidad, barbarie y decivilización. Pensar con Elias. En J. González Fisac (Ed.). *Barbarie y Civilización* (pp. 17-31). Cádiz: Editorial UCA.
- (2014b). El proceso civilizatorio. Elias, Gracian, Amelot. *Revista Coherencia*, 21, 13-24. Recuperado de: <https://publicaciones.eafit.edu.co/index.php/co-herencia/article/view/2602>

- Chateaubriand, F.-R. (1848). *Memorias de Ultratumba*, vols. I-II. Madrid: Imprenta de Wenceslao Ayguals
- (1849). *Memorias de Ultratumba*, vol. III. Madrid: P. Mellado
- Clavero, B. (2012). Gracia y derecho. Entre localización, recepción y globalización (lectura coral de las vísperas constitucionales de António Hespanha). *Quaderni Fiorentini per la sotrria del pensiero giuridico moderno*, 41(1), 675-763. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4787426>
- Crest du, S.-F., Condesa de Genlis (1818). *Dictionnaire critique et raisonné des étiquettes de la Cour, des usage du monde, des amusemens, de modes, de moeurs, etc., des François, depuis la morte de Louis XIII jusqu'à nos jours*, vol. I. París: P. Mongie aîné Librairie
- Da Vinha, M. (2011). Cérémonial, étiquette et politesse chez le duc de Saint-Simon. *Cahiers Saint-Simon*, 39, 1-10. Recuperado de: https://www.persee.fr/doc/simon_0409-8846_2011_num_39_1_1493
- Elias, N. (1993 [1969]). *La sociedad cortesana*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- Elliott, J. H. (1986). *The Count-Duke of Olivares. The Statesman in an Age of Decline*. New Haven-Londres: Yale University Press.
- Escamilla González, I. (2005). La corte de los virreyes. En A. Rubial García (Coord.). *La ciudad barroca* (pp. 371-406). México: El Colegio de México – Fondo de Cultura Económica.
- (2021). Permanence and Change in Mexico City's Viceregal Court, 1535-1821. En J. F. Lopez (Coord.). *A Companion to Viceregal Mexico City, 1519-1821* (pp. 215-236). Leiden-Boston: Brill.
- Fumaroli, M. (2013). *Le sablier renversé. Des Modernes aux Anciens*. París: Gallimard.
- Galasso, G. (2013). Crisi delle Corti e crisi delle Monarchie. En J. Martínez Millán et al. (Eds.) *La Corte de los Borbones: Crisis del sistema cortesano* (vol. I, pp. 9-24). Madrid: Polifemo.
- Guevara, Fray A. de (1984 [1539]). *Menosprecio de corte y alabanza de aldea*. Madrid: Cátedra
- González Cuerva, R. & Koller, A. (Eds.) (2017). *A Europe of Courts, a Europe of Factions. Political Groups at Early Modern Centers of Power (1550-1700)*. Leiden-Boston: Brill.
- Guillén Berrendero, J. A. (2017a). Unas notas sobre la idea de servidor en

- la corte de los Habsburgo: Diego Barreiro y Francisco Gómez Arévalo, reyes de armas del siglo XVII. *Revista Escuela de Historia*, 16(1). Recuperado de: <http://portalderrevistas.unsa.edu.ar/ojs/index.php/reh/article/view/1467>
- (2017b). Heráldica y excesos: Violencias físicas y simbólicas contra lo nobiliario en Castilla durante la Edad Moderna. *Atalanta: Revista de las Letras Barrocas*, 5(2), 57-81. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6200407>
- Hartog, F. (2020). *Chronos. L'Occident aux prises avec le Temps*. París: Éditions Gallimard.
- Herrero Sánchez, M. (Ed.) (2017). *Repúblicas y republicanismo en la Europa moderna (siglos XVI-XVIII)*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- Hespanha, A. M. (1993). *La gracia del derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- (1994). Las categorías de lo político y de lo jurídico en la época moderna. *Ius fugir: Revista interdisciplinaria de estudios histórico-jurídicos*, 3-4, 63-100. Recuperado de: <https://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/19/75/04hespanha.pdf>
- Hortal Muñoz, J. E. (2017). La unión de la Corte, la Casa y el Territorio en la Monarquía Hispánica de los siglos XVI y XVII: Las Guardias Reales y los Sitios Reales. *Revista Escuela de Historia*, 16(1). Recuperado de: <http://portalderrevistas.unsa.edu.ar/ojs/index.php/reh/article/view/1468>
- (2020). Los Sitios Reales como elementos clave en las monarquías europeas de la Edad Moderna: una aproximación. *Studia histórica. Historia moderna*, 42(2), 197-217. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7697836>
- (Ed.) (2021). *Politics and Piety at the Royal Sites of the Spanish Monarchy in the Seventeenth Century*. Turnhout: Brepols.
- Hortal Muñoz, J. E. y Versteegen, G. (2016). *Las ideas políticas y sociales en la Edad Moderna*. Madrid: Síntesis.
- Imízcoz Beunza, J. M. y Artola Renedo, A. (Coords.) (2016). *Patronazgo y clientelismo en la monarquía hispánica (siglos XVI-XIX)*. Bilbao: Universidad del País Vasco.
- Jiménez Castillo, J. y Rivero Rodríguez, M. (Coords.) (2020). *De reinos a naciones: Espacios, territorios y mentalidades*. Madrid: Polifemo.

- Jiménez Jiménez, I. (2019). *Poder, redes y corrupción en Perú (1660-1705)*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- La Gorce, J. de (2010). De Paris à Versailles: les grandes fêtes et les cérémonies de la ville et de la cour aux XVIIe et XVIIIe siècles. En D. Morelon (Dir.). *Chroniques de l'éphémère*. París: INHA.
- Labrador Arroyo, F. (2018). La corte y la Casa Real en la Edad Moderna: un sujeto historiográfico. En R. Sánchez García y D. San Narciso (Coords.). *La cuestión de Palacio. Corte y cortesanos en la España contemporánea* (pp. 67-86). Granada: Comares.
- Leferme-Falguières, F. (2001). La noblesse de cour aux XVIIe et XVIIIe siècles. De la définition à l'autoréprésentation d'une élite. *Hypothèses*, 1(4), 87-98. Recuperado de: <https://www.cairn.info/revue-hypotheses-2001-1-page-87.htm>
- (2007). *Les courtisans. Une société de spectacle sous l'Ancien Régime*. París: PUF.
- Lempérière, A. (2004). La «cuestión colonial». *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, 4. Recuperado de: <https://journals.openedition.org/nuevomundo/437>
- López-Cordón, M^a. V. (2002). De la cortesía a la civilidad: la enseñanza de la urbanidad en la España del siglo XVIII. En J. M. de Bernardo Ares y M. Rodríguez Cancho (Coords.). *Historia y perspectivas de investigación: estudios en memoria del profesor Ángel Rodríguez Sánchez* (pp. 359-364). Mérida: Junta de Extremadura, Editora Regional de Extremadura
- Luzzi, M. (2016). *La transformación de la Monarquía en el siglo XVIII. Corte y casas reales de Felipe V*. Madrid: Polifemo.
- (2017). Usos de la historia en los conflictos ceremoniales de la Grandeza de España: la equiparación con los duques y pares de Francia. *Magallánica. Revista de Historia Moderna*, 3(6), 86-115. Recuperado de: <https://fh.mdp.edu.ar/revistas/index.php/magallanica/article/view/2219>
- Martínez Millán, J. (2014). La articulación de la Monarquía Hispana a través del sistema de cortes. *Fundación*, 12, 32-64.
- (2015). El reinado de Felipe IV como decadencia de la monarquía hispana. En J. Martínez Millán y E. Hortal Muñoz (Coords.). *La Corte de Felipe IV (1621-1665): Reconfiguración de la Monarquía Católica* (pp. 3-56). Madrid: Polifemo.
- (2017a). La reconfiguración de la Monarquía Católica (siglos XVII-XVIII).

- En J. Martínez Millán *et al.* (Coords.). *¿Decadencia o reconfiguración? Las monarquías de España y Portugal en el cambio de siglo (1640-1724)* (pp. 7-62). Madrid: Polifemo.
- (2017b). La descomposición del sistema cortesano: La supresión de la Junta de Obras y Bosques. En P. Broggio *et al.* (Eds.). *Europa e America allo specchio. Studi per Francesca Cantù* (pp. 159-186). Roma: Viella.
- Martínez Millán, J. y Rivero Rodríguez, M. (2011). Etiquetas y espacio político: el orden interno de la monarquía hispánica (siglos XVI-XVII). La configuración de un orden ideal: las etiquetas. *Cheiron*, 55-56, 247-264. Recuperado de: <https://www.torrossa.com/it/resources/an/2524613>
- Martínez Millán, J. y Quiles Albero, D. (Coords.) (2020). *Crisis y descomposición del sistema cortesano, siglos XVIII-XIX*. Madrid: Polifemo.
- Mauro, I. (2020). *Spazio urbano e rappresentazione del potere. Le cerimonie della città di Napoli dopo la rivolta di Masaniello (1648-1672)*. Nápoles: Federico II University Press.
- Mínguez Cornelles, V. (2017). Jeroglíficos para un imperio. La cultura emblemática en el virreinato de la Nueva España. *Quiroga: Revista de Patrimonio Iberoamericano*, 11, 56-68. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6035842>
- Montes González, F. (2016). *Mecenazgo virreinal y patrocinio artístico. El ducado de Albuquerque en la Nueva España*. Sevilla: Real Maestranza de Caballería de Sevilla.
- Palti, E. J. (2018). *Una arqueología de lo político. Regímenes de poder desde el siglo XVII*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Quirós Rosado, R. y Bravo Lozano, C. (Coords.) (2015). *Los hilos de Penélope. Lealtad y fidelidades en la Monarquía de España, 1648-1714*. Valencia: Albatros.
- Ragon, P. (2016). *Pouvoir et corruption aux Indes espagnoles. Le gouvernement du comte de Baños, vice-roi du Mexique*. París: Belin.
- Rao, A. M. (2017). La “conseute formalità”. Corte e cerimoniali a Napoli da Filippo V alla Reppublica del 1799. En A. Antonelli (Dir.). *Cerimoniale dei Borbone di Napoli. 1734-1801* (pp. 73-89). Italia: Arte'm.
- Raynaud, Ph. (2013). *La politesse des Lumières. Les lois, les mœurs, les manières*. París: Gallimard.
- Rivero Rodríguez, M. (2011). *La edad de oro de los virreyes. El virreinato en la*

- Monarquía Hispánica durante los siglos XVI y XVII*. Madrid: Akal.
- Rosavanllon, P. (2002). *Por una historia conceptual de lo político*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Rosenmüller, Ch. (2008). *Patrons, Partisans, and Palace Intrigues: The Court Society of Colonial Mexico, 1702-1710*. Calgary: University of Calgary Press.
- (2019). *Justice and Corruption in Colonial Mexico, 1650–1755*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Rosenmüller, Ch. y Ruderer, S. (Eds.) (2016). *Dádivas, Dones, Dinero: Aportes a la nueva historia de la corrupción en América Latina, desde el imperio español hasta la modernidad*. Frankfurt/Madrid: Vervuert Iberoamericana
- Schaub, J.-F. (2019). Entre pratique de domination et exercice de l'autorité, comprendre l'obéissance: l'Ancien Régime. En D. Chaunu & S. Duc (Dirs.). *La domination comme expérience européenne et américaine à l'époque moderne* (pp. 271-283). Berlín: Peter Lang.
- Sodano, G. (2020). Il cerimoniale della corte come spazio teatrale. En I. Yordanova et al. (Eds.). *Theatre Spaces for Music in 18th Century Europe* (pp. 485-503). Londres: Hollitzer Verlag.
- Stone, L. (1996 [1972]). *The Causes of the English Revolution, 1529-1642*. Londres: Routledge.
- Torres Arancivia, E. (2006). *Corte de virreyes. El entorno del poder en el Perú del siglo XVII*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Vázquez Gestal (2006). “Non dialettica, non metafisica...”. La corte y la cultura cortesana en la España del siglo XVIII. *Reales Sitios*, 169, 50-69.
- (2016). *Una nueva majestad. Felipe V, Isabel de Farnesio y la identidad de la monarquía (1700-1729)*. Madrid: Marcial Pons.
- (2020). La majestad de los sentidos. Teatro, imágenes y performance en la corte de Carlos II. *Criticón*, 140, 161-215. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8023002>
- Versteegen, G. (2015). *Corte y Estado en la historiografía liberal. Un cambio de paradigma*. Madrid: Polifemo.
- Visceglia, M. A. (2009). *Riti di Corte e simboli della regalità. I regni d'Europa e del Mediterraneo dal Medioevo all'età Moderna*. Roma: Salerno Editrice.
- (2010). Las ceremonias como competición política entre las monarquías francesa y española en la Roma del siglo XVII. En M. A. Visceglia.

- Guerra, diplomacia y etiqueta en la Corte de los Papas (siglos XVI y XVII)* (pp. 93-132). Madrid: Polifemo.
- (2013). Pour une histoire comparée des cours européennes. Norbert Elias et Louis Marin: deux modèles d'interprétation. *Bulletin du Centre de recherche du châteaux de Versailles*. Recuperado de: <https://journals.openedition.org/crcv/12183>
- (2018). *La Roma dei papi. La corte e la politica internazionale (secoli XV-XVII)*. Roma: Viella.
- Yun Casalilla, B. (2019). *Historia global, historia transnacional e historia de los imperios. El Atlántico, América y Europa (siglos XVI-XVIII)*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico.

Parte I

¿Gobernar la corte, gobernar la monarquía?

El ministro-favorito: un modelo de gobierno en la Europa del siglo XVII

Francesco Benigno
Scuola Normale Superiore

Una pintura muy famosa de Juan Bautista Maíno, *La recuperación de Bahía de Todos los Santos*, representa la reconquista española de São Salvador da Bahia —que había sido conquistada en 1625 por los holandeses— por parte de una expedición luso-hispánica. La pintura muestra una especie de dosel en el que se destaca un tapiz con una imagen que viene a ilustrar a los nativos. Es la soberanía de los Habsburgo restaurada. En primer plano hay un joven Felipe IV oronado con laurel por una figura alta y corpulenta que está a sus espaldas y lo domina. Una complexión muy familiar para nosotros, que estamos acostumbrados a reconocer sus rasgos faciales a través del famoso *Retrato del conde duque de Olivares* pintado por Velázquez en 1635 y conservado en el Museo del Hermitage de San Petersburgo.¹

El hecho que quiero subrayar aquí es que, en la misma época, esta popularidad se extendía a otras figuras muy importantes, que gobernaban las principales monarquías europeas: me refiero a Richelieu, a Mazarino, al duque de Buckingham, por mencionar solo algunas de ellas. Conocemos sus nombres, sus caras y mucho más que las de los reyes a los que servie-

¹ Este texto, de carácter interpretativo, representa una síntesis y una anticipación de la investigación que estoy llevando a cabo sobre el tema y que dará lugar a un volumen. Por esta razón, las notas están aquí reducidas al mínimo. Me he ocupado del valimiento en Benigno, 1994. Otras investigaciones, relacionadas con el caso inglés y francés, las presenté en Benigno, 2011.

ron. Se trata de hombres que han marcado profundamente el imaginario histórico europeo por una razón muy sencilla: desde la muerte de Felipe II hasta la de Mazarino, por aproximadamente seis décadas, gobernaron —sin reinar— las monarquías europeas.

Intentaré demostrar que en este periodo de la historia de Europa se produjo un modelo específico de gobierno, enfocado en el papel decisivo de un ministro-favorito todopoderoso, un modelo que en España se llama *valimiento* mientras que en Francia se conoce con el nombre de *ministeriat*. No obstante la diferencia de nombres, y a pesar de ciertas características singulares que se manifiestan en las diferentes monarquías, se trata de un modelo único y, por todo un periodo, hegemónico. Se produce en el lapso de tiempo que va desde la elección por parte de Felipe III del duque de Lerma como *ministro valido*, después del fallecimiento de Felipe II en 1598, hasta la decisión de Luis XIV, luego de la muerte de Mazarino en 1661, de no nombrar más a ningún ministro todopoderoso, una elección que será compartida e imitada en pocos años por todas las otras monarquías europeas. Se trata, en otras palabras, de una época en la cual asistimos a lo que se podría llamar el ascenso y ocaso del ministro-favorito, pero también de un periodo en que al mismo tiempo se producen perturbaciones políticas y sociales de gran envergadura, entre las cuales las más importantes, concentradas en los años cuarenta del siglo diecisiete, han sido llamadas *the six contemporary revolutions*, las seis revoluciones contemporáneas —las secesiones de Cataluña y Portugal, la fronda francesa, la revolución inglesa, las revueltas en Sicilia y Nápoles—, capaces de poner en riesgo, en un preciso momento, la existencia misma de las principales monarquías europeas.² Naturalmente, en un tiempo que constituye el corazón de lo que se llama el siglo de hierro —tiempo de hambre, de guerra y de peste— las causas de estos acontecimientos son numerosas y complejas. Pero la protesta y la resistencia contra aquel modelo de gobierno es el elemento común a ellas, y es lo que explica su misteriosa contemporaneidad, sobre la cual generaciones de historiadores han debatido profusamente.³ El modelo europeo de gobierno a través de un ministro-favorito es así la causa principal de

² La referencia obvia aquí es el volumen de Merriman, 1938.

³ Abordé el debate historiográfico sobre el libro de Merriman y la “Crisis General del Siglo XVII” en el primer capítulo de Benigno, 2000a.

un fenómeno de revuelta continental que en cada nación tiene sus causas específicas, aunque también existe una aversión común contra un gobierno extraordinario y de guerra dirigido por esta figura. Mi intención aquí es demostrar que este modelo existió y explicar cómo y por qué ha contribuido a la tormenta política de la mitad del siglo XVII.

En las cortes europeas, la figura de un consejero favorito que ayuda al soberano en el ejercicio de gobierno no es una invención del siglo XVII. En Castilla es muy conocida la historia de Álvaro de Luna, el favorito de Juan II, protagonista de las luchas de facciones en la primera mitad del siglo XV antes de ser ejecutado. No menos famosa es la de Thomas Wolsey, arzobispo de York, cardenal y poderoso *lord chancellor* de Enrique VIII en sus primeros años de reinado, posteriormente exiliado. En tiempos más recientes, en las últimas décadas del siglo XVI, si bien en presencia de soberanos muy celosos de sus prerrogativas regias como fueron Felipe II, Isabel I Tudor y Enrique IV de Borbón, los favoritos no faltaban: Ruy Gómez o Cristóbal de Moura; Robert Cecil, conde de Salisbury; Robert Devereux, el célebre conde de Essex. Los soberanos de los cuales estos hombres fueron consejeros no concedieron nunca una delegación total del poder a sus servidores, que eran también amigos personales y en todo caso hombres de confianza: mantuvieron siempre las elecciones en sus manos y sujetaron las facciones de la corte a una regla general de equilibrio; es decir, impidieron que una de ellas tomase el control, como establecía una máxima no escrita pero muy respetada de los *arcana imperii*.

Lo diferente del siglo XVII es la enormidad de lo que los soberanos delegaron en sus favoritos, que devinieron en ministros-favoritos. Este cambio fue profusamente subrayado por los embajadores venecianos, autores de fundamentales relaciones políticas sobre las cortes europeas que desde el tiempo del historiador alemán Leopold von Ranke constituyen una de las primeras fuentes documentales para el conocimiento de la política internacional. En 1614, Girolamo Soranzo observa que el poder del cardenal Melchior Khesl, ministro-favorito del emperador Matías de Habsburgo, es mayor que el de Lerma y que él puede cambiar a su voluntad deliberaciones del soberano;⁴ Angelo Correr, en 1641, hablando de la corte de Luis XIII Borbón, escribe que Richelieu obra de hecho como rey en lugar de actuar

⁴ Véase Firpo (1968: 20).

como ministro;⁵ y en 1653 su colega Michele Morosino, hablando de Mazarino, observa que tiene en sus manos todos los negocios del reino y con aquellas manos distribuye todo el patronazgo regio.⁶ Son ejemplos que se podrían multiplicar. Entonces, ¿qué pasó para que se produjeran estos casos? La respuesta es muy simple: la afirmación en aquel tiempo de un nuevo modelo de gobierno implantado por primera vez en España con el duque de Lerma y su expansión en toda Europa se debe a un proceso mimético.

Un ejemplo muy conocido de este proceso se realiza en 1623 cuando llega a Madrid George Villiers, duque de Buckingham, quien acompaña al príncipe Carlos de Inglaterra en el marco del proyecto de bodas con María Ana, hija de Felipe III. En aquellos días Buckingham, viendo en los pasillos y habitaciones de la corte madrileña el poder y la influencia política ejercida por Olivares, aceleró su transformación, ya en curso; es decir, el paso de un viejo modelo de favorito a uno nuevo. Buckingham había sido ingeniosamente introducido en la cama de Jacobo Stuart (VI de Escocia y I de Inglaterra) por el clan Howard, una poderosa facción nobiliaria, con la intención de alejar del soberano la influencia de su favorito y amante Edward Carr, reemplazándolo por el atractivo Buckingham. Pero este último empezó rápidamente a mostrarse como algo más que un juguete sexual y un apoyo afectivo y emocional para el rey: se convirtió a lo largo de los años veinte en el regidor efectivo de la monarquía inglesa (Benigno, 2007). Con todo, antes de que la imagen de Buckingham como estrella cometa (creada por su desafortunado mentor, sir Francis Bacon) completase su recorrido, otra imagen astronómica se repetía en España; una creada por Álamos de Barrientos y después difundida por Quevedo: en la noche barroca, antes de que la aparición del *Roi-soleil* anunciase un nuevo día, en el cielo estrellado resplandecía la luna. El hecho de que su luz fuese reflejada, indirecta, no anula que, en aquella noche, ella dominó.

La historiografía europea conoce bien el tema desde el último medio siglo, por lo menos. En un artículo publicado en los *Annales* en 1974, Jean Bérenger subrayaba la necesidad de una investigación de corte europeo sobre el *ministeriat*: un fenómeno que calificaba de estructural y no una simple anomalía consecuencia de la ineptitud de reyes *fainéants* (Béren-

⁵ Véase Firpo, (1975: 895-8).

⁶ *Ibid.*, pp. 1077-1079.

ger, 1974). Esta investigación hasta el día de hoy no ha sido realizada. Por mucho tiempo, a causa de la persistencia de las tradiciones nacionales, y más recientemente, por la atracción de la perspectiva global, por la que podemos definir como la “llamada del Océano”, no contamos con libros que abarquen el tema. John Elliott (1984) ha trabajado en esta dirección escribiendo su *Richelieu y Olivares*, una especie de biografía paralela de los dos grandes rivales con el intento de recalificar la imagen de Olivares, dispersando su leyenda negra y atribuyendo al conde-duque aquella calificación de estadista que se encuentra en el subtítulo de su celebrada biografía (Elliott, 1990). El mismo Elliott fue después, en 1999, el curador, junto con Laurence Brockliss, del volumen que constituye la única síntesis existente sobre el tema: *El mundo del favorito*,⁷ un libro que no distingue claramente el valido del diecisiete de sus antepasados del dieciséis y mezcla los favoritos de diferentes épocas.

Aparte de este libro, solamente contamos con muchas biografías individuales, pero ningún estudio de conjunto. Esta falta es más relevante aún porque hoy en día existe una clara percepción de cómo el mundo cortesano y el lenguaje ceremonial fueron en aquella época tan similares. Un ejemplo de esto es la investigación de Jeroen Duindam (2003) sobre las cortes de Viena y París, como también los estudios sobre figuras paralelas a los favoritos que comparten universos mentales parecidos, como pone en evidencia la reciente investigación de Nicole Reinhardt (2016) sobre los confesores regios en Francia e Inglaterra.

Dicho en otras palabras: si la tradicional perspectiva de centralización estatal comportaba necesariamente una tendencia a ver en el ministro-favorito el antecedente histórico y conceptual del primer ministro moderno, el desplazamiento de atención desde los aparatos administrativos hacia la corte —entendida como lugar de vida del soberano y hacia el mismo tiempo centro de la decisión política— podría haber producido una atención comparativa sobre el protagonismo de los ministros-favoritos. Resulta manifiesta, por ejemplo, la percepción de que tanto el lenguaje cortesano (construido a través de viejos textos como el *Galateo* de Monsignore della Casa o *El Cortesano* de Baltasar Castiglione) como la nueva cultura política de inspiración tacitista o neoestoica fueron comunes a las clases dirigentes

⁷ Elliott y Brockliss, 2000; sobre el cual véase mi reseña, Benigno, 2000b.

europas. Esta dirección, con todo, no ha sido seguida y únicamente se han producido historias que estudian las figuras de los favoritos por separado en sus contextos nacionales.

En otras palabras: no se ha tenido una discusión sobre el fenómeno como un todo, ni tampoco se ha producido un análisis de tipo comparativo ni una investigación en clave genealógica. Las explicaciones que se han proporcionado para argumentar la existencia de ministros-favoritos son más o menos las mismas del tiempo en que este modelo de gobierno se manifestó. Estas explicaciones se pueden resumir en tres: la primera afirma que las exigencias del Estado burocrático lo impusieron. Felipe II había introducido las consultas por escrito en reemplazo de las consultas a boca y el resultado fue un impresionante crecimiento del trabajo burocrático. Los reyes no eran educados para esto, sino para la vida nobiliaria (la caza, la guerra, la misa), y no todos estaban preparados para transformarse en los secretarios de sí mismos o en lo que había devenido el *Rey prudente*, es decir, en un *Rey papalista*. Los nuevos cargos del Estado moderno tales como los destinados a anotar consultas, parecían, en otras palabras, *unkingly*. De ahí la tendencia a descargar las espaldas del rey del *peso de todo el mundo* (la figura de Atlas) sobre las de un ministro delegado, y sabemos que Olivares se quejaba mucho de todo esto y se consideraba como un remero esclavo. Esta explicación esconde, pues, una tendencia más compleja, porque en paralelo a la afirmación del válido se observa una contracción del poder de los secretarios del rey, como denuncia el libro de Bermúdez de Pedraza, *El secretario del Rey*.⁸

Una segunda explicación remite a que los ministros-favoritos se afirmaban por la debilidad de soberanos incapaces o menores, o ambas cosas, en fases de regencia. Como la primera explicación, esta también contiene grumos de verdad, pero es parcial porque tal vez los soberanos que delegaban el poder en ministros-favoritos no eran ni menores ni indolentes.

La tercera explicación radica en que el poder soberano necesitaba elevarse por encima de la gente ordinaria utilizando un individuo que fuese, como escribe Saavedra Fajardo (1640-1642), un medianero, evitando de esta manera al soberano *hacerse común*.⁹ Esta argumentación, que también se encuentra en las fuentes de la época, es de igual forma, parcial, como

⁸ Véase Bermúdez de Pedraza (1620)

⁹ Véase Saavedra Fajardo, D. (1640-1642).

se ve bien en la anécdota de un veterano de la guerra de Flandes que pidió a Felipe IV una pensión. El rey, maravillado por la solicitud, preguntó al soldado por qué no la había pedido al valido, a lo que el veterano replicó que si hubiese sido recibido por el conde-duque, no habría molestado su majestad.¹⁰

Considero que es posible utilizar una línea de reflexión diferente: que el valimiento haya surgido como reacción al proceso de relativa emancipación del poder estatal del control de las elites sociales y, esencialmente, de la gran nobleza. Toda una generación de soberanos había restringido el acceso al proceso decisonal y esto contrastaba con la tradicional convicción nobiliaria de que la esfera estatal debía de alguna manera reflejar la jerarquía social, según el mito fuertemente enraizado de la *antiqua curia*. Arlette Jouanna (1989) nos ha mostrado cómo para los nobles franceses fue esencial el sentimiento de defensa de las leyes fundamentales del reino –*le devoir de révolte*¹¹– pero a su lado estaba también el *devoir de conseil*, que más correctamente se podría llamar *le droit de conseil*, el papel natural de la nobleza en la cogestión del poder estatal al lado de un rey concebido, según la tradición franca, como un *primus inter pares*.

En el surgimiento de la figura del ministro-favorito se presenta un empuje de este tipo, una inicial (trágica o aun cómica) propensión nobiliaria a ver en este aristócrata que se pone al lado del soberano —este *alter rex*— la encarnación, la realización concreta de un antiguo sueño de reparto del poder regio, una ambición que en tiempos recientes se encontraba realizada en Polonia. En España, al momento del ascenso al trono de Felipe III, el papel de valido desempeñado por Lerma podría ser vivido así como una revancha de los grandes, al estar el clan de Sandoval enlazado con las más importantes casas aristocráticas de Castilla; en Francia, a la muerte de Enrique IV, la regencia de María de Médici de un Luis XIII aún niño, implicaba la vuelta de los príncipes de sangre al *conseil privé*, ante la consternación de Sully y de todos los antiguos consejeros del rey fallecido, *les vieux barbons*; y aun en Inglaterra durante la sucesión de Jacobo Stuart se difundían esperanzas de restauración de los siete grandes oficios que Isabel había vaciado de poder efectivo.

¹⁰ Véase Pinheiro de Veiga (1989: 77-8).

¹¹ Arlette Jouanna ha vuelto en tiempos recientes a ocuparse del tema: véase Jouanna, 2013 y 2014.

En pocos años estos anhelos se demostraron espejismos, y los sueños se convirtieron en pesadillas. El poder soberano en manos de un ministro-favorito muy pronto se convirtió en un medio potente de transformación, en un inductor de metamorfosis. La medida, la señal de este cambio, la dan las extraordinarias posibilidades de enriquecimiento ofrecidas por el monopolio de la gracia regia: la riqueza de Lerma fue proverbial y solo la requisada a sus secretarios procesados, Franqueza y Ramírez de Prado, alcanzaba casi dos millones y medio de ducados, una cifra comparable al valor transportado anualmente por la flota de Indias (Martínez Hernández, 2009; Mrozek Eliszczynski, 2015). Mazarino almacenó 37 millones de libras, una riqueza mayor que la de Richelieu, ya gigantesca. Aún más importante que el dato absoluto, lo que golpeaba la sensibilidad de las elites fue el rápido incremento relativo de las posiciones, lo que implicaba la subversión de los rangos. Melchor Khesl, un oscuro canónico, llegó en pocos años a 40 000 tólares de renta anual. Buckingham, un noble de segunda fila, se emparentó con la casa real y obtuvo el primer título de Inglaterra. Se entiende bien, así, el apelativo con el cual lo llamaban: *the great usurper*. Un nuevo sistema de gobierno permitía ahora rediseñar al mismo tiempo la jerarquía política, distinguiendo entre *ins* y *outs*, los incluidos y los excluidos del círculo íntimo del ministro-favorito, pero también de la jerarquía social. Existe, en este sentido, una importante transformación de la lucha política. Los favoritos del siglo dieciséis formaban parte de la tradicional lucha de facciones por el poder, mientras que los validos del diecisiete, al monopolizar el poder, crearon una sola facción: la facción gubernamental.

Nacido en un contexto de favor nobiliario, el modelo de ministro-favorito suscitó en pocos años lamentaciones que se transformaron después, a un corto plazo, en oposiciones. Los excluidos de la facción válida intentaron agruparse contra un régimen —el del ministro-favorito— que monopolizaba la decisión política y el patronazgo. Nació así una especie de sentido común antivalido que en España se hizo explícito por el libro de fray Juan de Santamaría, *Tratado de República y policía christiana: para reyes y para príncipes y para los que en el gobierno tienen sus vezes* (1615), un texto que inaugura un agrio debate sobre las prerrogativas regias y la delegación de la soberanía, debate que en el cambio de guardia del poder, con la llegada de los hombres nuevos (los Haro-Zúñiga-Guzmán), se transforma en lucha

política por la renovación del personal político que manda.¹² En Francia se registra una oposición nobiliaria a Concini, a Luynes y a Richelieu, que deberá confrontarse con una serie de conjuras de la nobleza orquestadas por Gaston d'Orléans, llamado *Monsieur*, el hermano del rey (Constant, 1987). En Inglaterra las maniobras contra Buckingham, lideradas por los condes de Arundel y de Pembroke, se manifiestan en el parlamento de 1621, en el cual se intenta acusar a los hombres del ministro-favorito (como Francis Bacon), el de 1626, en el cual se aprueba la *Great Remonstrance* contra el duque, un acto paralelo a la *Petition of rights* (Lockyer, 1981). Hay allí una evidencia muy clara de la transformación de la lucha política producida por la presencia de una facción única de gobierno; es decir, la posibilidad de oponerse al ministro-favorito sin por esto ser enemigos del rey e imputables del crimen de lesa majestad. En Inglaterra es parte de este crucial proceso la reinención del derecho medieval del *impeachment* y la acusación a Buckingham de haber introducido *innovation in religion* (después de la famosa *York conference*, era claramente identificable como *arminian*) e *innovation in government*. Al fin, un gran noble como Pembroke, viendo la imposibilidad de socavar la influencia del duque —que después de haber sido el ministro-favorito del padre había ganado también (cosa nunca fácil y muy rara) la confianza total del hijo Carlos, nuevo rey— optaba por una alianza con él, una unión de familias consagrada por una boda. No obstante, la mayoría de sus hombres en el parlamento, comprometidos en la lucha contra el ministro-favorito, no lo siguieron en esta media vuelta y se radicalizaron.

No muy diferente fue la situación en España, donde en 1626 el conde-duque debía afrontar la crisis más grave de su privanza y una severa oposición de la gran aristocracia castellana. Tres años más tarde, un muy duro *Memorial de los caballeros de España*, escrito quizá por el duque de Sessa, define al soberano como “rey por ceremonia” y pide el alejamiento de Olivares.¹³

En los años veinte, con el estallido de la guerra, la situación de enfrentamiento entre los ministros favoritos y las elites tradicionales empeora en toda Europa. Se realiza en este tiempo una nueva transformación del mo-

¹² El debate fue analizado por primera vez por Tomás y Valiente, 1982. Recientemente, véase Vázquez Gestal, 2005; Feros, 2000 y Rivero Rodríguez, 2017.

¹³ Véase *Memorial de caballeros de España*, en Elliott y de la Peña, 1979-1980, vol. II, p. 3.

delo de gobierno del ministro-favorito que se convierte en lo que Richard Bonney (1978 y 1995) ha llamado un gobierno extraordinario y de guerra, es decir, un sistema de corte estrechamente ejecutivo que utiliza medios extraordinarios, como por ejemplo las juntas *ad hoc*, para eludir los procedimientos ordinarios. Aquella cara en la que las aristocracias europeas habían creído ver la de su exponente al lado del soberano, se transformaba en la mirada demoníaca del poder, identificada a través de la retórica de la tiranía. En Inglaterra, Carlos había defendido a Buckingham frente al intento de *impeachment* parlamentario, pero no fue capaz de protegerlo del puñal que lo mató en Southampton, en 1628. Cuando el cortejo que acompañaba a Felton, el asesino, pasó por el barrio de Kingston, a las puertas de la capital inglesa, una anciana que asistía al desfile fue gritándole “God bless you, my Little David”. Él había matado al tirano (Hill, 1993: 32).

Toda esta conflictividad creció con la guerra y con su fase más aguda, debido al ingreso de Francia en el conflicto. Al final de los años treinta, los aristócratas castellanos proclamaron, por aversión al régimen de Olivares, la denominada *huelga de los grandes* justo poco tiempo antes de que los *Segadors* empezasen a ocupar las calles de Barcelona. Hay aquí una coincidencia que muchas veces se ha notado pero que nunca se ha explicado claramente. Esto se debe, sobre todo, a que no se considera el hecho de que, en un contexto de dura contraposición, los excluidos del poder no solo empleaban todos los medios para desacreditar al válido y destruir su imagen a los ojos del soberano e intentaban insinuarse en la gracia regia para obtener plazas, prebendas y mercedes, sino que también procuraban emplear la dialéctica centro-periferia para utilizarla contra el régimen y –en casos límites– aprovecharse de altercados, tumultos y desórdenes que ellos mismos habían implícitamente autorizado de manera oculta. Juego de aprendiz de brujo que puede producir consecuencias imprevistas. Al final, la oposición nobiliaria castellana consiguió parcialmente su objetivo: Olivares fue alejado de la persona del rey y desterrado de la corte —a Loeches, como se sabe, y después a Toro— pero esto no será una vuelta completa al régimen previo, porque Felipe IV, aunque en un nuevo sistema de mayor equilibrio, eligió como ministro-favorito a don Luis de Haro, miembro del mismo grupo de familias al que había pertenecido la facción válida, realizando lo que podríamos definir como un “olivarismo sin Olivares”.

En Inglaterra, el nuevo parlamento convocado después de años de *personal rule* (es decir sin parlamento, pero también sin ministro-favorito) acusa a Thomas Wentworth, conde de Strafford —principal colaborador del Rey, aunque sin lograr el papel de ministro-favorito— de cargos muy similares a aquellos concebidos en su tiempo contra Buckingham, y obliga a Carlos a firmar su ejecución.

En Francia, Richelieu enfrentó, por un lado, poderosas insurgencias campesinas, y por el otro, importantes revueltas nobiliarias como la del conde de Soissons, muy peligrosa dado que los rebeldes derrotaron al ejército regio en la batalla de la Marfée, en 1641, pero sin consecuencias porque la muerte de Soissons produjo la disolución del frente de los adversarios del cardenal, y después, poco antes de morir, la de Cinq-Mars, un cortesano ligado al soberano que intentaba tomar su lugar en la confianza del rey.

Pocos años después, pese al destierro de Olivares y a la muerte de Richelieu, la situación política general degenera en un completo caos. Entre 1647 y 1649 vemos surgir barricadas en las calles de Palermo y Nápoles, así como en las de París y Londres. En Nápoles y Palermo domina el tema fiscal, aunque parece claro el desapego de la nobleza frente a un nuevo régimen político que la había decepcionado. En Inglaterra, después de la muerte de Strafford, del encarcelamiento de Laud, la retórica del mal consejero se concentra sobre la reina Enriqueta Stuart, mientras se desata la denominada por Clarendon como *The great Rebellion*, y por los historiadores, después, como la primera revolución inglesa o la guerra civil inglesa. En Francia, la sucesión de Mazarino a Richelieu se enfrentó con una protesta muy dura y con una insurrección general conocida como la *fronda*, en la cual el discurso político de oposición fue típicamente la contestación del papel de un ministro favorito que no tiene título legítimo para gobernar y que usurpa las prerrogativas regias. Y no es casual que el gigantesco corpus de panfletos que se produjo se denomine *Mazarinades*. Como dice el verso famoso de Paul Scarron: “Un vent de fronde s’est levé ce matin. Je crois qu’il gronde contre Mazarin” (Scarron, 2012: 145; Benigno, 2016).

Las seis revoluciones contemporáneas, que los historiadores han puesto bajo la categorización muy cuestionable de “Crisis general del siglo diecisiete”, no han tenido el efecto de un cambio de clima, como Geoffrey Parker (2017) ha propuesto, ni el resultado mecánico de la conjunción de los males del siglo (la guerra, el hambre, la peste), sino el obstinado rechazo

de un modelo de gobierno absoluto que había encontrado en el valimiento, en la figura de un todopoderoso ministro favorito, el sistema concreto de funcionamiento.

Es interesante notar cómo ya los observadores contemporáneos habían relevado esta extraña contemporaneidad y la habían explicado con la opresiva injusticia producida por el nuevo y tiránico sistema de gobierno. Resulta sugerente, por ejemplo, cómo, en un texto de la época, la revuelta de los catalanes e irlandeses era reconducida a la misma causa:

certainly we may well adfirme both the catalonian and irish defections derivative from the oppressive injustice of their too tyrannous governors (...) resolve to defend them selves, not against the king, he offers them no violence, but to preseerve their lives, lawes and liberties, from the rapine of his evill ministers, who of times render the rule of good and gracious Kings odious to their subjects (Anónimo a, 1642)

El corazón de esta maldita innovación es sin duda la intolerable presencia de privados que mandan sin poseer la legitimación para este papel. La explicación de lo que pasa, según un panfleto francés de la época, no es de difícil interpretación:

... il ne faut point aller a Delphes pour sçavoir qui a poussé les Princes dans ces précipices, et qui leur a bandé les yeux pour ne le pas apercevoir. Ce sont les infidèles Conseillers, et les patrons de l'autorité absolue. Une domination modérée n'est point subjete a ces accidents (Anónimo b, 1649: 6)

Los privados, observa Gregorio Leti con agudeza, producen dos grandes males a los príncipes: el primero es que crean cadenas de fidelidad alternativas, y el segundo, que empujan a sus adversarios, los excluidos del poder, a las conjuras y a las sublevaciones “*atteso che, per privare di quella felicità il privato, non curano di spogliare anche dello scettro il regnante*” (Leti, 1671: 119).

La fronda, este movimiento que la historiografía francesa continúa devaluando según una ilustre tradición que empieza con Voltaire y prosigue con el historiador decimonónico Ernest Lavisse, no fue un peligroso juego de niños ni un paréntesis en la gloriosa ascensión del Estado francés hacia

la modernidad, y naturalmente no fue tampoco una farsa sino una tragedia. Sus protagonistas, los *frondeurs*, tenían una opinión distinta de aquel nombre que se les daba por desprecio (niños que hacen un juego peligroso y prohibido). Ellos lo reivindican con un sentido diferente: el de David capaz de golpear y abatir con una piedra al nuevo Leviatán:

Les histories saintes et sacrées nous font mentions que David, fils d'Isaï Bethlemite, fut élu de Dieu entre les Bergers, pour gouverner le peuple d'Israël. Car apres que ce creature ut rejehtë Saül, il fit oindre ce divin Psalmiste, par Samuel son Prophete. De sorte qu'apres cela, allant au combat pour la deffense du peuple israélite, il tua Goliath, Geant d'un prodigieuse grandeur, d'un grand coup de pierre qu'il luy lanca sur la teste avec sa fronde, parce q'il avoit blasphemé contre dieu et défié en combat singuliere tous les israelites (Anónimo c, 1649)

De hecho, las *Ordonnances* de las *Chambres reunis* en la *Chambre Saint Louis*, restaurando las prerrogativas parlamentarias, ordenan el desmantelamiento del gobierno extraordinario: abolidas las juntas, los comisarios, los *partisans*, prohibidas las *lettres de cachet* y el flanqueo de los jueces naturales, los arrestos y detenciones arbitrarias.¹⁴

La culminación de la crisis de las monarquías es seguramente el proceso y la decapitación de Carlos I Stuart. En uno de los textos más importantes de la historiografía mundial —el de Ernst Kantorowicz (1957), *The King's Two Bodies*— se expresó claramente la coexistencia de dos cuerpos distintos que encarnan la soberanía. Con base en la teorización del jurista isabelino Edmund Plowden, en este libro se analiza cómo al cuerpo natural, mortal del soberano, lo acompaña otro cuerpo, político, lo cual, a imitación del cuerpo místico de Cristo, nunca muere: *dignitas non moritur*, como expresa el ceremonial francés de la época con grito dirigido al pueblo: *Le Roi est mort vive le Roi*. En un pasaje de su gran libro, Kantorowicz menciona el hecho de que esta duplicidad en la historia de la monarquía occidental se quiebra, como el espejo del Ricardo II de Shakespeare que ya no refleja más la imagen del cuerpo político del rey, sino solo su forma mortal. Kantorowicz no explica cómo se realiza esta escisión: la ruptura de la previa unidad dual.

¹⁴ Por todo esto véase el capítulo tercero de Benigno, 2000a.

En esta ruptura entre los dos cuerpos del monarca hay que subrayar la importancia de la presencia de una cuña divisoria, de un doble del rey, un *alias Rex*, que encarna los aspectos más discutibles y tiránicos de una soberanía opresiva. Para poder pensar como necesaria la separación de los dos cuerpos del rey, para permitir el grito puritano: “we fight the King to protect the King”, es necesaria la expulsión del mal a través de una gimnasia discursiva y política fundamental. El recorrido de la separación de los dos cuerpos del rey pasa por la crítica y la expulsión del ministro favorito, individualizado como algo extraño a la perfección de la soberanía. En el caso francés, el nuevo protagonismo parlamentario es posible mediante un proceso de polarización que opone el soberano legítimo al tirano, la *Monarchie royale* a la *Monarchie seigneuriale*, el *princeps* al *dominus*, el francés fiel al bárbaro extranjero, el ciudadano al cortesano (Benigno, 2006). Mazarino representa la polaridad negativa de este proceso de oposición, que puede conducir a la crítica de la soberanía y, finalmente, a procesar a un rey. Fue lo que ocurrió en Inglaterra: los procedimientos de contestación del papel de Buckingham fueron reactivados el día después del fin de la *personal rule*, en la primera convocatoria del parlamento, para acusar a Strafford. En esta reiteración de asuntos se encuentra la afirmación de una retórica política basada en la crítica del mal consejero y construida a través de una impresionante continuidad de argumentos, de prácticas y también de personas: la de los *Godly grandes* y de sus intelectuales: John Pym, quien fue protagonista del ataque a Buckingham, será también líder en el ataque a Strafford, y si no hubiese fallecido en 1643, habría dirigido seguramente el proceso al rey.

La explicación que he intentado ofrecer aquí del origen y transformación del modelo europeo de ministro-favorito permite explicar también el fin de este sistema. La decisión de Luis XIV de abandonar, a la muerte de Mazarino, el sistema del *ministeriat*, es compartida por Felipe IV a la muerte de Luis de Haro (Valladares, 2016; Malcolm, 2017) el mismo año, y por Leopoldo I a la de Portia en 1665.

En la solución escogida por Luis XIV el control personal de la decisión es contrarrestado por la atracción de la nobleza del reino a Versalles, la llamada “jaula dorada”. Pero el resurgimiento, después de su fallecimiento, de temas de inspiración *frondeuse* en los escritos de Fénelon, del duque de Saint-Simon o de Boulanvilliers, testifica la larga resiliencia europea

de una idea de soberanía compartida. Es aquel reparto del poder soberano expresado en Francia por la ceremonia del *lit de justice* (Gisey, 1960; Hanley, 1983) y en Inglaterra por la fórmula del *King in Parliament*. Esta larga presencia de una forma de representación que, con John Fortescue, se suele llamar *Dominium politicum et regale*,¹⁵ constituye una importante especificidad europea respecto a otros universos culturales coevos, como los del Imperio otomano o de la China de los emperadores Ming. Claro que en esta tradición antidespótica europea tiene mucha relevancia la recuperación renacentista del republicanismo clásico y sus aplicaciones políticas, desde la rebelión holandesa hasta la revolución inglesa, junto a una lectura bíblica orientada en un sentido antitiránico. Pero esa tradición se ha desarrollado también a través de la crítica a ministros-favoritos percibidos y presentados como tiranos modernos. La delegación del poder soberano a un privado originó un modelo de gobierno tremendamente eficaz pero también terriblemente divisivo, y puso en riesgo la existencia misma de la monarquía. Su surgimiento y su derrota constituyen un episodio considerable en la larga discusión sobre la legitimidad del poder sin límites, en la que se ha forjado la controvertida experiencia política del poder absoluto.

Bibliografía

- Anónimo a (1642). *England present distractions paralleled with those of Spain and other forraigne (sic) Countries, with some other modest conjectures, at the cause of the said distempers and their likeliest cure*. Londres.
- Anónimo b (1649). *Epilogue ou dernier appareil du bon citoyen sur les misères publiques*. París: Robert Sara editor.
- Anónimo c (1649). *La fronde du parlement fatalle au Mazarin*, París.
- Benigno, F. (1994, ed. or. 1992). *La sombra del rey: validos y lucha política en la España del siglo XVII*. Madrid: Alianza.
- (1999). *Specchi della rivoluzione. Conflitto e identità politica nell'Europa moderna*. Roma: Donzelli.
- (2000a, ed. or. 1999). *Espejos de la revolución: conflicto e identidad en la Europa moderna*. Barcelona: Crítica.

¹⁵ El debate sobre este importante tema empezó con la prolucción de H. G. Koenigsberger (1975), al tomar posesión de la cátedra de *History* en University of London King's College el 25 de febrero del 1975, un texto seminal que después fue editado varias veces.

- (2000b). Entre corte y estado: el mundo del favorito. *Revista de libros*, 45, 28-29.
- (2006). «L'étrange desordre». Critica del potere dispotico e legittimazione della rivolta nella Francia della Fronda. En C. Nubola & A. Würgrler (Eds.). *Operare la resistenza. Suppliche, gravamina e rivolte in Europa (secoli XV-XIX)* (pp. 177-198). Boloña y Berlín: Il Mulino y Duncker y Humblot.
- (2007). Il fato di Buckingham: la critica del governa straordinario e di guerra come fulcro politico della crisi del Seicento. En F. Benigno & L. Scuccimarra (Eds.). *Il governo dell'emergenza. Poteri straordinari e di guerra in Europa tra XVI e XX secolo* (pp. 75-93). Roma: Viella.
- (2011). *Favoriti e ribelli. Stili della politica barocca*. Roma: Bulzoni.
- (2016). The Fate of Goliath: uses of history in the mazarinades. *Histoire et civilisation du livre. Revue internationale*, LII, 287-98.
- Béranger, J. (1974). Pour une enquête européenne: le problème du ministériat au XVIIe siècle. *Annales E.S.C.*, 29:1, 166-192.
- Bermúdez de Pedraza, F. (1620). *El secretario del Rey. A Felipe Tercero, Monarca segundo de España*. Madrid: Luis Sánchez.
- Bonney, R. (1978). *Political Change in France under Richelieu and Mazarin, 1524-1661*. Oxford y Nueva York: Oxford University Press.
- (1995). *The Limits of Absolutism in Ancien Régime France*. Adelshot, Hampshire y Brookfield VT: Variorum.
- Constant, J. M. (1987). *Les conjurateurs. Le premier liberalism politique sous Richelieu*. París: Hachette.
- Duindam, J. (2003) *Vienna and Versailles: The Courts of Europe's Dynastic Rivals*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Elliott, J. H. (1984). *Richelieu y Olivares*. Barcelona: Crítica.
- (1990, ed. or. 1986). *El conde duque de Olivares: el político en una época de decadencia*. Barcelona: Crítica.
- Elliott, J. H. y de la Peña, F. (1979-80). *Memoriales y cartas del Conde-Duque de Olivares*. Madrid: Alfaguara.
- Elliott, J. H. y Brockliss, L. (Eds.). (2000). *El mundo de los validos*. Madrid: Taurus.
- Feros, A. (2000). *Kinship and Favoritism in the Spain of Philip III 1598-1621*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Firpo, L. (Ed.). (1968). *Relazioni degli ambasciatori veneti al Senato*, vol. III. Turín: Bottega d'Erasmus

- Firpo, L. (Ed.). (1975). *Relazioni degli ambasciatori veneti al Senato*, vol. VI. Turín: Bottega d'Erasmus
- Gisey, R. E. (1960). *The Royal Funeral Ceremony in Renaissance France*. Ginebra: Droz.
- Hanley, S. (1983). *The lit de justice of the Kings of France: Constitutional Ideology in Legend, Ritual and discourse*. Princeton: Princeton University Press.
- Hill, C. (1993). *The English Bible and the Seventeenth Century Revolution*. Londres: Penguin.
- Jouanna, A. (1989). *Le devoir de revolte: la noblesse française et la gestation de l'Etat moderne (1559-1661)*. París: Fayard.
- (2013). *Le pouvoir absolu: naissance de l'imaginaire politique de la royauté*. París: Gallimard.
- (2014). *Le prince absolu: apogée et déclin de l'imaginaire monarchique*. París: Gallimard.
- Kantorowicz, E. (1957). *The King's Two Bodies: A Study in Medieval Political Theology*. Princeton: Princeton University Press.
- Koenigsberger, H. G. (1975). *Dominium regale or dominium Politicum et Regale: Monarchies and Parliaments in Early Modern Europe*. Londres: University of London King's College.
- Leti, G. (1671). *Le ombre apparenti: dialogo quarto*, in *Le visioni politiche sopra gli interessi più reconditi di tutti i principi e repubbliche della Cristianità*. Ginebra.
- Lockyer, R. (1981). *Buckingham. The Life and Political Career of George Villiers, First Duke of Buckingham 1592-1628*. Londres y Nueva York.
- Malcolm, A. (2017). *Royal Favouritism and the Governing Elite of the Spanish Monarchy, 1640-1665*. Oxford: Oxford University Press.
- Martínez Hernández, S. (2009). *La sombra del valido: privanza, favor y corrupción en la corte de Felipe tercero*. Madrid: Marcial Pons.
- Merriman, R. B. (1938). *Six contemporaneous revolutions*. Oxford: Clarendon Press.
- Mrozek Eliszezynski, G. (2015) *Bajo acusación: el valimiento en el reinado de Felipe tercero: procesos y discursos*. Madrid: Polifemo.
- Parker, G. (2017). *Global crisis: war, climate change and catastrophe in the Seventeenth century*. New Haven y Londres: Yale University Press.
- Pinheiro de Veiga, T. (1989) *Fastiginia. Vida cotidiana de la corte en Valladolid*, edición de N. A. Cortés. Valladolid: Ámbito

- Reinhardt, N. (2016). *Voices of Conscience: Royal Confessors and Political Counsel in Seventeenth-century Spain and France*. Oxford: Oxford University Press.
- Rivero Rodríguez, M. (2017). *El conde duque de Olivares. La búsqueda de la privanza perfecta*. Madrid: Polifemo.
- Saavedra Fajardo, D. (1640-1642). *Idea de un Príncipe Político Christiano representada en cien empresas*. Munster / Milán: Nicolao Enrico.
- Scarron, P. (2012). «Un vent de fronde s'est levé ce matin». *Poésies diverses attribuées à Paul Scarron (1610-1660), Textes originaux, publiés avec notes et variantes par Hubert Carrier*. Paris: Honoré Champion
- Tomás y Valiente, F. (1982, ed. or. 1963). *Los validos en la monarquía española del siglo XVII*. Madrid: Siglo XXI.
- Valladares, R. (coord.). (2016). *El mundo de un valido. Don Luis de Haro y su entorno, 1643-1661*. Madrid: Marcial Pons.
- Vázquez Gestal, P. (2005). *El espacio del poder. La corte en la historiografía modernista española y europea*. Valladolid: Universidad de Valladolid.

La corte virreinal de México durante la monarquía de los Austrias

Alejandro Cañeque

University of Maryland

En cualquier estudio sobre la corte en el mundo hispánico, México debe ocupar un lugar preferente, no solo por la importancia de la corte virreinal novohispana, sino también porque, en cierta manera, fue a través de México que los historiadores de habla hispana empezaron a prestar atención a los estudios cortesanos. Como es bien sabido, los historiadores de la Edad Moderna comenzaron a tomar en serio el estudio de la corte y de la cultura cortesana a partir del redescubrimiento en los años setenta y ochenta del siglo pasado de *Die höfische Gesellschaft*, obra del sociólogo alemán Norbert Elias. Aunque había comenzado a estudiar este tema en la década de 1930, el estudio completo en alemán no se publicaría hasta 1969. En él, Elias argumentaba que la corte constituyó un paso fundamental en la construcción del Estado moderno. Había basado sus argumentos en el estudio de la corte de Luis XIV, que, en su opinión, constituía el ejemplo paradigmático. La corte del monarca francés habría sido un instrumento de “civilización” al facilitar la transformación de los belicosos caballeros medievales en refinados cortesanos. Al mismo tiempo, la corte habría sido una institución utilizada por los monarcas para centralizar su poder y aumentarlo, siendo el eje de una maquinaria propagandística dirigida a persuadir y adoctrinar a los súbditos.

El estudio de Elias sería traducido al francés en 1974, y en 1982, el Fondo de Cultura Económica publicaría en México la traducción al castellano

con el título *La sociedad cortesana* (Elias, 1982).¹ Ese mismo año aparecía *Sor Juana Inés de la Cruz o las trampas de la fe*, el fundamental estudio de Octavio Paz sobre la escritora mexicana (Paz, 1982). La coincidencia de fechas no fue una casualidad. En su obra, Paz dedicaba un gran espacio a examinar la corte virreinal de México, ya que durante las investigaciones realizadas para escribir el libro había descubierto su importancia para poder entender las actividades literarias de sor Juana. Paz había estudiado la vida cortesana de la ciudad de México a finales del siglo XVII a través de la óptica de Norbert Elias, aunque su obra también estaba muy influida por las teorías de Max Weber sobre el Estado moderno, que en la visión de Weber se fundamentaba en el racionalismo legal y la burocratización. Esto quedaba reflejado en el estudio del escritor mexicano, pues en él mostraba un especial interés por explicar las realidades del México contemporáneo y su atraso respecto a los países occidentales a partir de su legado colonial. El mundo hispano en general, y México en particular, salían malparados una y otra vez en el análisis de Paz. Puesto que, en su opinión, los territorios de la antigua monarquía hispánica no tuvieron ni una reforma protestante ni una auténtica Ilustración, estaba claro para él que México había perdido el tren de la modernidad.

A pesar del precursor estudio de Octavio Paz sobre la corte novohispana, la mayor parte de los historiadores mexicanos no siguieron el camino abierto por el escritor, ya fuera para confirmar o para desmentir sus argumentos. Al otro lado del Atlántico, por el contrario, sus colegas españoles se aplicarían con gran intensidad, desde la década de 1990, al estudio de la corte, que se ha convertido en uno de los aspectos más analizados por los historiadores peninsulares de los siglos XVI y XVII, los cuales forman parte de una tendencia historiográfica más amplia que caracteriza a los investigadores de la Europa de aquellos siglos a ambas orillas del Atlántico. Estos historiadores han venido desarrollando nuevos métodos para el estudio de la historia política, que han servido para transformar de manera profunda nuestra comprensión de los sistemas de gobierno durante dichas centurias. En gran medida, han abandonado el estudio del Estado y de sus instituciones oficiales para centrarse en el análisis de instituciones extraoficiales y de la cultura política de la época, criticando, al mismo tiempo, el excesivo

¹ El traductor fue Guillermo Hirata. En 1980 se había publicado la traducción al italiano y en 1983 aparecería la versión en inglés.

énfasis que la historiografía tradicional había puesto en el surgimiento del “Estado moderno”, una entelequia política que, en realidad, resulta muy difícil de encontrar en ningún lugar de la Europa moderna. En cambio, los investigadores han concentrado su atención en el estudio de la corte, que había sido ignorada en su mayor parte por la historia institucional al no constituir una institución formal, y a la que se solía identificar como un mundo dominado por las intrigas palaciegas y el lujo desmedido. En cambio, la historiografía más reciente enfatiza la idea de que fue en las cortes regias y principescas —y no en el Estado— donde efectivamente se localizaba el poder en esta época.

Aunque los argumentos de Elias siguen ejerciendo una indudable influencia, un cierto número de historiadores han sometido sus tesis a un cuidadoso escrutinio, llegando a la conclusión de que el sistema cortesano resultó ser mucho más fluido y complejo que el simplificado y rígido esquema desarrollado por el autor alemán. Esta nueva historia cortesana cuestiona la misma noción de “construcción del Estado”, puesto que el concepto de un Estado nación unitario era prácticamente inexistente en el siglo XVII; y más útil es la noción de “monarquía compuesta”, que define de una manera mucho más precisa la naturaleza de las formaciones políticas de la época, las cuales se caracterizaban por ser altamente heterogéneas (Elliott, 1992). Como ha señalado John Adamson (1999), los Estados soberanos de la Edad Moderna a menudo formaban una mezcla desordenada y dispar de territorios y súbditos; no eran las identidades “nacionales” o las fronteras territoriales lo que daba coherencia a estas formaciones políticas, sino las lealtades religiosas y dinásticas (p. 40). En lugar del Estado nación, lo que resultaba fundamental en este período era el concepto de “reino”, que no constituía una unidad territorial claramente definida, sino un colectivo de vasallos ligados por su fidelidad al soberano, y era el monarca, y no el Estado, el objeto principal de la lealtad de los habitantes de estas entidades políticas.

En la década de los 90, los historiadores españoles y portugueses procedieron a revisar la historia de las monarquías ibéricas siguiendo estas pautas, y contribuyeron a revitalizar con sus estudios la historia política. Evitando los enfoques teleológicos, esta historiografía entiende el pasado en términos de su alteridad, como un período intrínsecamente diferente del nuestro, un momento en la historia que no constituye solo el prólogo de nuestro tiempo y que necesita reconstruirse de acuerdo a sus propias

categorías y no a las nuestras. Asimismo, cuestionan la idea —que dominó la historiografía durante tanto tiempo— según la cual en la Edad Moderna el poder centralizador del Estado ya se hallaba en plena vigencia. Al contrario, sus estudios han demostrado con claridad que el sistema político se hallaba dominado por una pluralidad de jurisdicciones, algo que lo convierte en un sistema muy diferente del basado en el poder unitario del Estado. Son estas nociones las que, en última instancia, llevaron a estos investigadores a interesarse por el estudio de la corte y a sostener que, a la hora de gobernar las monarquías ibéricas, las relaciones informales fueron mucho más eficaces que las institucionales, ya que sustentaron el desarrollo de redes de patronazgo y clientelismo a través de las cuales se pudo ejercer el poder de manera efectiva (Hespanha, 1989 y 1993; Fernández Albaladejo, 1992; Martínez Millán, 1994).

El sistema cortesano, por tanto, constituyó un modo de organización política esencialmente diferente del sistema estatal moderno. En primer lugar, porque su modelo era el de la *casa familiar*, algo que contribuyó en gran medida a desdibujar la distinción existente entre la “casa” que servía al gobernante y la “burocracia” que servía al gobierno. El mismo concepto de burocracia era inexistente en la época, mientras que una de las acepciones del término casa que recogía el *Diccionario de la Lengua Castellana* publicado en 1726, era el de “la familia de criados, y sirvientes, que asisten y sirven como domésticos al señor y cabeza o dueño de ella”. Asimismo, se definía a la “Casa del Rey o Casa Real” como “la familia de criados que la componen y son de estimación en ella, como Mayordomos, Gentilshombres, Caballerizos y otros oficios con que se sirve a la Persona del Rey dentro de Palacio”. Un importante efecto del modelo doméstico es que una gran parte de los asuntos de gobierno viene determinada por el nivel de proximidad al monarca. Esta proximidad, que significaba la capacidad de acceso a las habitaciones privadas del rey, era fundamental a la hora de delimitar el poder de un miembro de la corte. No debió ser una casualidad que la mayoría de los virreyes nombrados por la corona española en los siglos XVI y XVII habían ejercido alguno de los más importantes oficios “domésticos” de la casa real antes de ser elegidos para tan altos puestos de gobierno. En el caso de México, una gran parte de los virreyes del siglo XVII eran, al ser nombrados, gentilhombres de la cámara del rey, lo que les daba acceso directo al monarca.²

² Para un listado de todos los virreyes de la Nueva España en el siglo XVII con los puestos que ocupaban en la casa real, véase Escamilla (2005: 377). El *Diccionario de la Lengua Española*

Como ha señalado el historiador portugués António Hespanha —autor de agudas observaciones sobre la naturaleza del sistema cortesano—, el modelo político de la corte basaba su legitimidad en conceptos tales como el del *amor* y la *amistad*, muy diferentes a los que se usan para legitimar los sistemas políticos modernos. Para los habitantes de la monarquía hispánica, las nociones de amor y amistad no eran, como tendemos a suponer hoy en día, sentimientos personales vacíos de significado político, sino que constituían formas muy estrictas de codificar los intercambios de poder o de condicionar los comportamientos sociales. Los tratadistas españoles de los siglos XVI y XVII tenían claro que la comunidad política se fundaba en el amor recíproco de vasallos y gobernantes. El lenguaje del amor y de la amistad tenía sus raíces en el pensamiento de Aristóteles y Cicerón, cuyas ideas eran todavía enormemente influyentes en el mundo hispano de estos siglos (Hespanha, 1993: caps. V-VI; Feros, 2000: 118-124; Cañeque, 2014). En ese sentido, la idea tradicional que ve una racionalización progresiva del poder en la Edad Moderna no sirve para explicar la evolución de la monarquía hispánica durante este periodo; es preciso recurrir a teorías e ideas de raíces clásicas, especialmente las aristotélicas y ciceronianas, para entender dicha evolución.

El régimen cortesano se distinguía asimismo por unos sistemas de poder profundamente imbricados en relaciones clientelares. Estas relaciones afectaban incluso a la administración de justicia, la cual funcionaba más a través de redes de patronazgo y de lealtades personales que de medidas puramente legales o coercitivas (Kettering, 1986: 224-231; Hespanha, 1993: cap. VII; Herzog, 1995: 124-150). Todo esto nos sugiere que instituciones tan importantes en la monarquía hispánica como las Audiencias, encargadas de la administración de justicia, no deberían estudiarse con los mismos

de 1734 definía al gentilhomme de cámara como “criado del Rey, de mucha distinción, sujeto al Sumiller de Corps, y inmediato a él en grado. Sirve de vestir y desnudar al Rey, de acompañarle cuando sale en coche, y el que es de guarda aquel día va en el estribo del mismo coche del Rey. Sírvenle también ordinariamente dos a la mesa, haciendo los oficios de trinchante y copero”. El Sumiller de Corps era “empleo sumamente honorífico en Palacio, a cuyo cargo está la asistencia al Rey en su Retrete, para vestirle, y desnudarle, y todo lo perteneciente a la cama Real”. Para una lista completa de todos los oficios de palacio y de los elaboradísimos rituales que tenían por objeto a la persona del monarca, véase BNE, Mss. 1041, “Etiquetas generales que han de observar los criados de la casa de Su Majestad en el uso y ejercicio de sus oficios” (1651). Sobre la corte de los Austrias y la etiqueta palaciega, véase Elliott (1989: cap. VII y 2009: cap. XIII), Redworth y Fernando Checa (1999: 43-65) y Feros (2002: 161-186).

parámetros con los que se estudian instituciones modernas similares. Algunos historiadores de América han comenzado a investigar estas prácticas clientelares desde la perspectiva cortesana (Cañeque, 2005; Rosenmüller, 2008; Suárez, 2017), aunque el funcionamiento del sistema de patronazgo en los virreinos todavía necesita un estudio sistemático.

La historiografía más reciente también ha reconsiderado el significado último de la magnificencia cortesana, en particular del despliegue efímero de arcos triunfales, fuegos artificiales y mascaradas. Si la historiografía más antigua vio estas demostraciones como mera “propaganda”, como una manera de proyectar un mensaje político o de impresionar a la población, los estudios más recientes tienden a ser mucho más escépticos en lo que se refiere a las cualidades propagandísticas de estos despliegues de fastuosidad cortesana, puesto que muy a menudo, sus promotores no tenían interés en llegar a una audiencia más amplia. Estas exhibiciones tenían que ver más con el concepto de *fama* de la Antigüedad clásica romana y con el intento de fomentar la reputación del gobernante entre sus iguales que con el objetivo de inculcar a la población doctrinas políticas (Adamson, 1999: 34-35; Elliott, 1989, cap. VIII). Así, en el caso de México, los arcos triunfales que se construían, de manera efímera, para recibir a los nuevos virreyes eran en realidad una manera de recordarle al virrey entrante algunos de los principios políticos básicos sobre los que se había erigido el Imperio español (Cañeque, 2007).

La existencia de una corte virreinal en la ciudad de México no fue, por tanto, una manifestación de la vanidad y pomposidad de los virreyes novohispanos —como sostenía Irving Leonard en su todavía influyente estudio sobre el México “barroco” (Leonard, 1959: 220)—, sino la manifestación lógica de un sistema que conceptualizaba al virrey como la “viva imagen” del rey (Cañeque, 2012). En ese sentido, si existió una corte en Nueva España fue precisamente porque dicho territorio era gobernado por un virrey. Aunque la figura virreinal ha sido descrita por lo general en términos administrativos y burocráticos, identificando al virrey, en el caso de América, como agente fundamental en la construcción del Estado colonial, un análisis detenido del lenguaje, de las imágenes y de los rituales que definían y constituían la figura virreinal nos indica que su poder se basaba en principios muy diferentes, principios que hundían sus raíces en el hecho de que, para gobernar sus extensos territorios, los monarcas españoles intentaron

construir un sistema de gobierno que reprodujera lo más fielmente posible la idea de realeza imperante en la época.

El sistema de gobierno establecido por la corona española en la Nueva España (y en el resto de América) después de la conquista era de una elegante simplicidad. Dicho sistema se basaba en el principio de que todas las instituciones y autoridades reales no eran sino una imagen y reflejo de la persona del rey. Mientras que este era depositario (al menos en teoría) de todo el poder, se suponía que debía gobernar con la ayuda de los consejos (el Consejo de Indias, en este caso). Lo mismo sucedía en Nueva España y Perú: los virreyes, aunque eran las autoridades supremas en sus respectivos virreinos, debían gobernar con la ayuda de las Audiencias de México y Lima, las cuales actuaban no solo como tribunales superiores de justicia sino como consejos asesores del virrey en todas aquellas materias concernientes al gobierno de los virreinos. Los presidentes de las otras ocho Audiencias establecidas en los territorios americanos constituían la más alta instancia del poder regio en sus respectivos distritos, y en ese sentido eran el equivalente de los virreyes en cada una de las circunscripciones de las Audiencias. En la base del sistema de gobierno imperial se encontraban los corregidores y los cabildos seculares, que reproducían en el nivel local la misma estructura rey-consejo y virrey-audiencia que existía en la cima del sistema y en su nivel intermedio.

La cúspide de dicha jerarquía de poder, sin embargo, no era el rey, sino Dios, puesto que el monarca y su corte no eran sino un reflejo de la corte celestial. La jerarquía que —según entendían los autores y tratadistas de la época— ordenaba de manera armoniosa a todos los oficiales y magistrados de la monarquía hispana no hacía sino reflejar la jerarquía y orden perfectos existentes en la república celestial. Como explicaba el jesuita Martín de Roa (1634) en su tratado sobre los ángeles, estos estaban ordenados en una jerarquía tan perfecta que era de admirar “el maravilloso concierto, correspondencia y armonía” que guardaban entre sí, “estando los inferiores al orden de los superiores”. Esta inferioridad o superioridad dependía de su proximidad a Dios, con los serafines y querubines como los más próximos y los arcángeles y ángeles propiamente dichos como los más distantes de Dios, pero más cercanos a los hombres.³ Para Roa, la monarquía hispana se ordenaba del mismo modo, según una jerarquía de poder en la que

³ Véase M. de Roa (1634: fols. 7r, 8v).

los ministros menores están a orden de los mayores: los alguaciles ordinarios al de el mayor, este al de los tenientes o alcaldes, los tenientes al del corregidor o gobernador, el corregidor al de los oidores y chancillerías, estas al de sus presidentes, y ellas con ellos al consejo supremo, y este a su presidente, y todos al rey, de quien manan derechamente los órdenes del gobierno, que sus ministros ejecutan, unos por manos de otros, según los grados de sus oficios y dignidad (Roa, 1634: fols. 8v-9r).

Por otro lado, también se podría argumentar que en realidad, era Dios el que se construía a imagen y semejanza del monarca español. El paradigma cortesano era tan potente que los autores religiosos de la época imaginaban el mundo del más allá constituido como una “corte celestial”, réplica casi exacta de la corte regia: Dios es *monarca* de todas las cosas, la Virgen María es la *reina* de los cielos, el arcángel San Miguel es el *virrey* de Dios y su *capitán general*, mientras que la *corte* celestial está compuesta por una multitud de ángeles, quienes aparentemente realizan las mismas funciones que los gentilhombres de la cámara que pululaban por el palacio del monarca español. Martín de Roa llama a los ángeles “cortesanos del cielo”. Dios los había creado “para honra de su casa y acompañamiento de su Real Majestad”. Ellos son “los Grandes, los príncipes de la corte soberana, los de la llave dorada, que asisten siempre al supremo emperador del cielo y tierra, con franca entrada a su presencia” y gobiernan el universo en su nombre (Roa, 1634: 4r, 6v). Esta descripción se puede aplicar perfectamente a los gentilhombres de la cámara del rey, quienes eran los únicos miembros de la corte a los que se les permitía entrar en las habitaciones regias sin llamar, puesto que estaban en posesión de la llave que les daba acceso al *retrete*, la habitación más privada del monarca.

En la tratadística de la época se concedía gran importancia a la presencia física del gobernante como un efectivo mecanismo para fortalecer la obediencia de los súbditos. En una sociedad en la que el poder se concebía de una manera eminentemente personal (la autoridad del monarca se basaba en la lealtad personal de sus oficiales y ministros, no en una noción impersonal de servicio) y en la que el concepto del Estado como una entidad soberana e impersonal a la que debemos fidelidad era prácticamente inexistente, el contacto directo con el gobernante se veía como algo crucial. Precisamente por esta razón en momentos de crisis —cuando, por ejemplo,

estallaba una sublevación o una revuelta —era más necesario que nunca suscitar los lazos del amor que en cualquier comunidad política bien regida debían existir entre gobernante y súbditos (Cañeque, 2014a). La presencia física del gobernante se consideraba un efectivo instrumento que servía para calmar los ánimos y reducir a los revoltosos a la obediencia. Así lo afirmaba el influyente Diego Saavedra Fajardo, para quien era

(...) eficaz remedio la presencia del príncipe, despreciando con valor la furia del pueblo, el cual, semejante al mar, que amenaza los montes y se quiebra en lo blando de la arena, se enternece o se cubre de temor cuando ve la apacible frente de su señor natural (1999 [1640]: empresa 77).

Para Saavedra, ese era el místico poder de la majestad, la cual “fácilmente se señorea de los ánimos del pueblo. Cierta fuerza secreta puso en ella la Naturaleza, que obra maravillosos efectos” (1999[1640]: empresa 73).

No obstante, existía una contradicción fundamental entre estas ideas y la realidad de la enorme extensión y dispersión de los territorios que componían la monarquía hispánica. En el caso de los territorios americanos, era obvio para todos que la presencia de “su señor natural” nunca podría obrar tales “maravillosos efectos” sobre sus habitantes, puesto que nadie esperaba que el monarca cruzara algún día el Atlántico para hacerse presente en ellos. La conciencia de esta realidad por parte de la Corona llevaría a la creación de una serie de mecanismos visuales y simbólicos que sirvieron para compensar la ausencia del rey (Cañeque, 2010). La creación de cortes virreinales fue justamente uno de esos mecanismos compensatorios. Al mismo tiempo, los monarcas optaron por la corte como la mejor forma de articular la heterogénea entidad política conocida como monarquía hispánica, que había aumentado su extensión de manera enorme por herencia, agregación o conquista. En algunos casos se reforzaron las cortes ya existentes (Valencia, Zaragoza, Barcelona, Nápoles, Palermo, Milán, Bruselas, Lisboa), mientras que en otros se crearon cortes para suplantarse los sistemas de gobierno de imperios conquistados (México, Lima) (Gil Pujol, 1997; Martínez Millán, 2008). Puesto que la lejanía de los diferentes territorios de la monarquía hacía imposible la presencia del rey en ellos, la solución ideal era enviar a un representante del soberano revestido con todos los atributos de la majestad real (entre los que se incluía una corte), un

sujeto en el cual los habitantes de las diferentes provincias y reinos viesan al perfecto sustituto del monarca, o que incluso se le confundiese con él. De ahí que al virrey se lo describa como la “viva imagen” del rey, pues en él los súbditos del monarca español debían ver no solo a la figura de un poderoso gobernante, sino al rey transfigurado en su persona.

Por tanto, si el monarca hispano gobernaba sus dominios a través del mecanismo de la corte, el gobierno de los virreyes debía ser igualmente un gobierno cortesano. Las cortes virreinales establecidas en la ciudad de México y en Lima tenían unas características muy similares a la de Madrid, eran el espejo de la propia corte del rey, y desempeñaban casi las mismas funciones, aunque lógicamente a menor escala. Una característica de la monarquía de los Austrias fue que la corte englobaba no solo a la casa real y a todos sus servidores, sino también a los consejos y tribunales que participaban en el gobierno de la monarquía y que residían en el palacio real (Martínez Millán, 2006: 35, 51-57).⁴ Lo mismo sucedía al otro lado del Atlántico. La corte virreinal de la Nueva España estaba compuesta tanto por los miembros de la casa del virrey como por los tribunales que servían para gobernar el virreinato. Como se verá más adelante, esta característica de las cortes hispánicas se reflejaba de manera visible en la distribución espacial del palacio virreinal de México.

Además de definir la residencia del virrey, la corte virreinal constituía también la matriz de toda una serie de relaciones políticas, económicas, religiosas y artísticas que convergían en la casa del gobernante, es decir, el conjunto de personas civiles y militares que asistían al virrey en el desempeño de sus funciones. Y del mismo modo que la casa real constituía el elemento esencial de la corte de Madrid, la “casa virreinal” era el elemento esencial de la corte mexicana. A este respecto, ha llegado hasta nosotros un interesante documento de la mano de Pablo de la Laguna, presidente del Consejo de Indias de 1595 a 1603, dirigido al marqués de Montesclaros, quien acababa de ser nombrado virrey de la Nueva España en 1603. En dicho documento, el presidente del Consejo mencionaba diversos aspectos

⁴ El *Diccionario de la Lengua Española* de 1729 definía a la corte como “el conjunto o cuerpo de todos los Consejos, Tribunales superiores, Ministros, criados y oficiales de la Casa Real, y otras personas, que asisten y sirven a las Personas Reales, cuya cabeza es el Rey o Príncipe soberano”. Para los autores del *Diccionario*, la corte también era “la Ciudad o Villa donde reside de asiento el Rey o Príncipe soberano, y tiene sus Consejos y Tribunales, su Casa y familia Real” (p. 628).

tos del gobierno a los que Montesclaros debía prestar especial atención. Las advertencias del presidente se dividían en seis categorías, las cuales, al mismo tiempo que nos permiten apreciar las prioridades de la Corona, nos muestran con claridad que el gobierno del virreinato era un gobierno cortesano. No debió ser por casualidad que las dos primeras categorías descritas por Laguna tratasen “del gobierno de la persona” del virrey y “del gobierno de la casa” del virrey. Las otras cuatro categorías estaban dedicadas a la conservación de los naturales, a la paz de los españoles, a la obligación del virrey de “enviar mucho dinero a Su Majestad” y, por último, a la correspondencia del virrey con el rey y los consejos.

Según Laguna, los virreyes debían seguir una regla general: que nada que se les dijera les alterase o turbase. Un virrey debía tener “gran composición, modestia y gravedad en su persona y en todos sus actos”; andar despacio y de manera sosegada. En la calle e iglesias no debía jamás fijar la mirada en nadie, aunque debía procurar “verlo y notarlo todo”. Al hablar debía pronunciar pocas palabras, “graves, dulces y con término blando”. Y cuando se enojase, no debía descomponerse, pues una sola palabra o mirada debía bastar como castigo. Todos los días había de dar audiencia ordinaria a las once de la mañana, “arrimado a un bufete debajo del dosel” y todos los presentes debían permanecer de pie, excepto aquellos a los que el tratamiento fuera de “merced”, como era el caso de los oidores, inquisidores y caballeros de hábito (*Los virreyes*, 1977: 267-268). El virrey, como viva imagen del rey, debía adoptar en público el mismo comportamiento que el monarca al que representaba. Los reyes españoles eran famosos por su impasibilidad —se suponía que la gravedad y la impasibilidad del gesto eran propias de la majestad de un soberano— por lo que esta manera de exhibirse en público realzaba la majestad del virrey (Elliott, 1989: 150; Cañeque, 2004: 614-616).

Al referirse a la casa del virrey, el presidente del Consejo dejaba bien claro, a través de una serie de analogías, que él daba por sentada la existencia de una corte en México. Según decía, los “criados” del virrey desempeñaban en Nueva España el mismo papel que los nobles en España, pues en aquella tierra no había “más rey que el virrey” y sus criados y los oficiales reales eran los condes y marqueses de España, mientras que los oidores y alcaldes de corte eran el equivalente de los Grandes. Por ello, los criados del virrey habían de ser virtuosos, yendo siempre “galanos, lucidos

y lo más bien puestos que pudieren”, puesto que eran un reflejo de su amo. Laguna reservaba un comentario especial para el capitán de la guardia del virrey, pues, en su opinión, era el cargo de mayor honra y prestigio de la casa del virrey; tanto era así que cuando salía solo iba siempre acompañado por cuatro alabarderos y cuando salía acompañando al virrey disfrutaba del gran honor de ir solo detrás de los oidores y justo por delante del virrey. Por todo ello, este cargo lo podía ocupar el hijo de un noble.

Laguna también se ocupaba de los aspectos materiales de la corte, recomendando a Montesclaros que procurase llevar a Nueva España “el mejor ornato de casa que pudiese de colgaduras, camas, sillas, vestidos y ropa blanca, gran aparador de plata y servicio de la mesa”, todo lo cual debía ser de la mejor calidad posible, “porque además de la honra y crédito con que se entra, sirve después de granjería”. Es decir que, si por un lado dicho ornato servía para marcar el poder y autoridad del virrey, por el otro, el presidente del Consejo parece estar sugiriéndole a Montesclaros que, a la hora de volver a España, podía sacar un beneficio extra vendiendo tales pertenencias a los habitantes de la Nueva España, quienes, sin duda, estarían encantados de poder proveer sus casas con objetos de gran valor difíciles de encontrar a ese lado del Atlántico. Laguna se muestra extremadamente específico sobre los demás elementos necesarios para constituir una adecuada casa virreinal, mezclando sin solución de continuidad personas y animales: el virrey debe tener muchos y muy buenos caballos, tanto para su uso como para el de sus criados, además de cuatro coches —uno para el virrey, otro para la virreina y dos para criados y criadas—; cuatro acémilas; cuatro esclavas negras y dos negros; ocho indios de servicio “de los que andan en hábito de españoles”; y dos lacayos españoles. Asimismo, el virrey debía contar con un número suficiente de pajes y gentilhombres, siempre que no fuesen más de sesenta, incluyendo a sus mujeres.

Por último, el presidente daba una serie de detallados consejos sobre cómo debían ser las comidas y el servicio de mesa de la corte virreinal.⁵ En primer lugar, “la mesa de los virreyes ha de ser muy regalada y abundante, de manera que siempre sobre un par de platos para los gentilhombres”.

⁵ En el caso de los monarcas, las comidas, como cualquier otra de sus actividades públicas, constituían un escenario privilegiado en el que visualizar las jerarquías de poder en la corte. Sobre los elaboradísimos rituales que se desarrollaban en torno a las comidas regias, véase BNM, Mss.1041, “Etiquetas generales”, fols. 117-122.

En la mesa del virrey no había de comer “nadie jamás, salvo deudos muy cercanos y de respeto, y huéspedes tales como son alguna vez los generales de las flotas o galeones y otras personas semejantes”. Cuando el virrey comiese en público, debía dejar entrar a todos aquellos que le quisieran ver comer, siempre que fueran “gente honrada”. Y cuando lo hiciese en privado, debían acompañarle los gentilhombres y criados de mayor rango. En una antesala se pondría la “mesa de estado”, para deudos y personas de respeto (amigos y criados), los cuales habían de comer al mismo tiempo que el virrey. Nadie debía comer en su aposento, añade el presidente del Consejo (*Los virreyes*, 1977: 270-272).

En la práctica, los virreyes viajaban a América con un séquito que oscilaba entre las 80 y 100 personas, la mayoría de las cuales replicaban los oficios más importantes de la casa real. A pesar de la falta de documentación específica sobre la casa del virrey, es posible reconstruir quiénes la componían en el momento de la partida gracias a la obligación que tenían los virreyes de declarar a todos sus acompañantes ante las autoridades de la Casa de la Contratación de Sevilla, gestión previa para que se les expidieran a todos ellos las licencias correspondientes para poder viajar a las Indias.⁶ Aunque es evidente que la mayoría de los virreyes consideraban esto un puro trámite y no hacían mucho esfuerzo en describir con detalle quiénes eran sus acompañantes, en el caso del duque de Escalona, nombrado virrey en 1640, se conserva una lista bastante minuciosa. Al ser el primer Grande de España al que se nombró virrey de Nueva España (la mayoría de los virreyes pertenecían a la nobleza de título o eran segundones de las grandes casas nobiliarias), es posible que sus escribanos pusieran mayor empeño en describir de manera pormenorizada a todo su séquito para así realzar la grandeza del duque.

Algo característico de las listas de pasajeros provistas por los virreyes, incluida la de Escalona, es la presencia del confesor del virrey, el cual siempre se nombra en primer lugar, junto con el capellán mayor, claro reflejo de la importancia que esta figura tenía en la monarquía católica.⁷ En el

⁶ Otra fuente importante para la reconstrucción de la casa virreinal y de las redes clientelares de los virreyes son los juicios de residencia, pues en ellos siempre aparecen denuncias contra muchos de sus “criados”. Esta documentación permite además discernir qué miembros de la sociedad criolla se habían incorporado al séquito virreinal.

⁷ Sobre el fundamental papel de los confesores reales, véase Reinhardt (2016); Martínez Peñas (2007).

caso del duque de Escalona, la lista también contenía un predicador y un “segundo capellán”. Tras los sacerdotes, se detallaban los más importantes miembros de la casa del virrey, que replicaban los puestos clave de la casa real: el capitán de la guardia del virrey, el mayordomo de su casa, el camarero, el secretario de cámara, el caballerizo, un letrado y un médico.⁸ Luego de estos, se enumeraban los gentilhombres de cámara que acompañaban al virrey (nueve, en el caso del duque de Escalona), los pajes (otros nueve), un segundo secretario, el oficial mayor de contaduría y un contador, un veedor y un escribano de raciones,⁹ un guardarropa,¹⁰ cinco ayudas de cámara y dos mozos de retrete. A continuación se detallaban los criados encargados de la cocina y servicio de mesa del virrey: en primer lugar, el repostero de plata, con un ayudante de repostería y un mozo de plata; después, el despensero,¹¹ el cocinero, con un ayudante de cocina y un mozo de cocina, y dos cocineros para los miembros de la “familia” del virrey, que aquí deberíamos entender en el sentido más amplio de dicho término. Luego se mencionaba al cochero mayor, junto con un cochero de cámara, un “sotacochero”¹² y un “oficial de hacer coches”. Por último, se enumeraban seis lacayos y otros trece individuos de los que no se detallaba oficio u ocupación alguna.¹³

⁸ Los tres principales oficios palatinos en la corte de Madrid eran, de mayor a menor importancia, el mayordomo mayor, encargado de la alimentación y alojamiento del soberano; el camarero mayor, que se ocupaba de todo lo relacionado con el servicio personal del rey (al introducirse la etiqueta de la casa de Borgoña en tiempos de Carlos V, el oficio de camarero sería reemplazado por el de sumiller de corps, que, de hecho, se convertiría en el oficio palaciego más prestigioso e influyente); y el caballerizo mayor, que tenía a su cuidado las caballerizas del rey y todo lo relacionado con su transporte. A estos había que añadir al capellán mayor, responsable de la capilla real y de sus músicos (Redworth y Checa, 1999: 50-51, 59-60; Feros, 2002: 176-177).

⁹ En las flotas de Indias, el veedor y el escribano de raciones estaban a cargo de la compra, conservación y repartición de los bastimentos a los soldados y marineros (*Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*. 1681. Madrid: Julián de Paredes, libro IX, título XVI). En un contexto más general, una ración era “la parte o porción que se da a los criados para su alimento diario”.

¹⁰ El guardarropa era la persona encargada de “la oficina destinada en palacio y en las casas de los señores para tener en custodia la ropa que sirve al menaje de casa, como colgaduras, tapices, alfombras, cortinas, etc.” (*Diccionario de la Lengua Española*, 1734).

¹¹ En el palacio real, el despensero estaba encargado de “hacer se dispongan y aderecen las viandas que se han de servir, así en la mesa del rey, como en las de estado de su familia” (*Diccionario de la Lengua Española*, 1732).

¹² El sotacochero era el cochero de las mulas delanteras, que podía sustituir al cochero mayor.

¹³ Es interesante señalar que entre los criados subalternos del duque de Escalona se en-

Los trece miembros del séquito del duque de Escalona a los que solo se identificaba por su nombre sin asignarles ningún oficio cortesano y cuyas edades oscilaban entre los dieciocho y treinta cinco años, eran, con toda probabilidad, “obligaciones del virrey”, es decir, personas que habían sido recomendadas al virrey por influyentes cortesanos, entre los que se incluían los propios miembros del Consejo de Indias. Además de parientes y criados, los virreyes partían hacia América acompañados por diferentes personas que debían llevar con ellos por obligaciones clientelares (el virrey a la vez que patrón podía ser cliente de un noble superior). Todo esto quedó reflejado en el encargo que, en 1628, el presidente del Consejo de Indias le hizo al conde de Chinchón, recién nombrado virrey del Perú, para que no recibiera “criados por recomendación de los deste Consejo ni de otra ninguna persona, ni lleve más que los necesarios y forzosos para su servicio”, algo que muy probablemente, había sido —y continuaría siendo— la norma.¹⁴

Como patrón, el virrey estaba obligado a recompensar materialmente a su clientela. Y en las Indias no había modo más fácil para ello que la concesión de un corregimiento o alcaldía mayor. Aunque oficialmente la provisión de estos oficios pertenecía al rey como “señor natural y soberano” de las Indias, su distribución se dejaba en manos del virrey para obviar los inconvenientes de la gran distancia que separaba estas posesiones de la metrópoli.¹⁵ Los virreyes defenderían este privilegio de manera tenaz, pues su poder dependía de ello. En su opinión, el virrey debía tener total libertad a la hora de distribuir dichas gracias pues en ello se fundamentaba su autoridad. Así, el propio duque de Escalona le aconsejaba a su sucesor

contraban tres que eran de descendencia africana. A Roque de Mesa, mozo de cocina, se le describía como “negro de nacimiento, libre” y a Manuel Coello, cocinero de la familia del virrey, como “mestizo de negro, libre, natural de Sevilla”. El caso de Diego de Escobedo, cochero de cámara, es el más interesante, pues, aparte de mencionarse que era “amulatado, herrado y es libre” (el hecho de estar herrado indicaba que había sido esclavo), se añadía que viajaba con su mujer Josefa Hernández, quien, sorprendentemente, era natural de la Puebla de los Ángeles “en las Indias”, lo cual quería decir que esta era la segunda vez que Josefa cruzaba el Atlántico. Desconocemos en qué condiciones ni por qué razones lo hizo previamente, pues nada se dice sobre ella en el documento. Véase AGI, *Contratación*, 5422, N.34.

¹⁴ Archivo General de Indias, *Indiferente*, 756, consulta del 7 de febrero de 1628.

¹⁵ Véase J. de Paredes (1681: lib. III, tit. II, ley primera). A principios del siglo XVII, el monarca solo nombraba cinco alcaldes mayores en toda la Nueva España, y estos en lugares de escasa importancia: Tabasco, Cuautla de Amilpas, Tacuba, Metepec-Ixtlahuac y Tlalnepantla (Yalí Román, 1972: 13).

que los oficios más importantes se los diese a “sus propias obligaciones”, es decir, a los miembros de su clientela; los oficios medianos debían ser para la nobleza criolla; y el resto de los oficios deberían distribuirse entre los descendientes de conquistadores y los que se solicitasen por intercesión de algún criado del virrey o alguna otra persona importante. Por último, el duque le aconsejaba a su sucesor que tuviera siempre algo que dar, ya que era “buena fullería del gobierno, pues a algunos mantienen las esperanzas y a otros el recelo de perder lo que poseen” (*Los virreyes de México IV*, 1977: 34).¹⁶

Como deja entrever el escrito de Escalona, la “familia” del virrey aumentaba al llegar a su destino con la incorporación de un cierto número de habitantes del virreinato a su red clientelar.¹⁷ Algunos de ellos llegaron incluso a ocupar el puesto de validos de los virreyes. Es muy poco lo que sabemos sobre la figura del valido para el caso de la Nueva España, ya que era un puesto de naturaleza informal, por lo que su presencia en la corte virreinal es difícil de reconstruir. La primera mención al valido de un virrey se remonta aparentemente a la época del gobierno del marqués de Guadalcázar (1612-1621) (Büschges, 2008: 165). Fue precisamente en estos años cuando, a partir de la priveranza del duque de Lerma, se consolidaría la figura del valido como elemento fundamental del gobierno de la monarquía (Feros, 2000). Si el virrey se conceptualizaba como la viva imagen del rey y se esperaba que gobernase de la misma manera que el monarca, no debe sorprender, por tanto, que recurriese a esta figura para gobernar su virreinato. En cualquier caso, el valido virreinal es una figura mucho más difuminada y difícil de estudiar que la del valido del rey. Mientras que este último generó una enorme documentación, aquel se movió siempre en la sombra, y si sabemos de su existencia es tan solo por referencias indirectas. Su in-

¹⁶ “Carta del duque de Escalona al conde de Salvatierra, 13.XI.1642”. Sobre las complejidades del sistema de patronazgo virreinal y las controversias que su práctica ocasionó, véase Cañeque, 2005. Un detallado estudio de cómo funcionó este sistema en el caso del Perú durante el gobierno del marqués de Montesclaros en Latasa, 2012. Montesclaros había sido antes virrey de Nueva España de 1603 a 1607.

¹⁷ Es muy probable que estas nuevas incorporaciones incluyeran también a caciques y principales indígenas, especialmente aquellos que residían en los barrios indios de la ciudad de México. Pero es muy poco lo que sabemos a este respecto. Tras la conquista, las autoridades españolas crearon dos cabildos de indios, México Tenochtitlan y México Tlatelolco, encargados de regir a la población indígena de la ciudad (Connell, 2011).

fluencia era de naturaleza informal y su poder se basaba en una relación personal con el virrey. Lo que sí sabemos con certeza es que, al igual que sus congéneres en la Península, los validos mexicanos se vieron envueltos en controversias y acusaciones de aprovechar su posición para enriquecerse, controlando el sistema de patronazgo virreinal para favorecer a sus parientes y amigos, a cambio de dinero y regalos.

Con los escasos datos de que disponemos, podemos concluir que una característica del valimiento virreinal en México fue que el favorito generalmente era de origen criollo y no había formado parte del séquito del virrey al partir de España.¹⁸ En el caso de Pedro Serrano, capitán de la guardia del virrey Guadalcázar, ciertos odores de la Audiencia se referían a él como “criado muy querido del virrey, y su privado” (Büschges, 2008: 171). Serrano, sin embargo, ya había ocupado el oficio de capitán de la guardia con el predecesor de Guadalcázar y seguiría ocupándolo al menos durante siete años más tras la partida del virrey (Büschges, 2008: 169-181). Como ya mencionamos, el oficio de capitán de la guardia era de gran prestigio y parece ser que iba asociado a la imagen de valido del virrey. Así lo entendía, en el caso del Perú, Pedro de León Portocarrero, quien afirmaba, en su descripción de Lima, que el virrey nombraba un capitán de su guardia, el cual era “el mayor amigo y privado que tiene” (2009: 20).

En el caso de México, al menos, todo parece indicar que el valido virreinal fue una figura a la que habrían recurrido los virreyes para lograr un conocimiento más preciso y efectivo de las realidades políticas, sociales y económicas de la Nueva España, algo que sin duda no solo era útil, sino también necesario, si el virrey aspiraba a gobernar con éxito. Aunque el uso del término de valido es sobre todo prominente en la primera mitad del Seiscientos, es más que probable que todos los virreyes estableciesen vínculos especiales con algún experimentado cortesano, nativo de México, que les ayudase a desenmarañar las complejidades del gobierno del virreinato.

Como los validos del virrey, las virreinas han permanecido en la sombra durante mucho tiempo. Poco se conoce de su papel en la vida social y

¹⁸ Esto no fue así en el caso del virreinato del Perú, o al menos en el de Martín de Acedo, valido del príncipe de Esquilache, virrey del Perú entre 1615 y 1621. Acedo era peninsular, y antes de convertirse en el valido del virrey, había servido al padre de Esquilache durante muchos años. En Perú ocupó los oficios de camarero del virrey y capitán de la guardia. Véase Villarreal Brasca (2018).

política de la Nueva España, aunque sabemos lo suficiente como para poder afirmar que fue relevante. Al igual que las reinas, las virreinas disponían de una corte paralela a la de los virreyes, dotada de considerable poder e influencia. En el caso de las primeras, este paralelismo se hacía visible en el propio palacio real, el cual estaba organizado en torno a dos grandes patios que se conocían comúnmente como el patio del rey y el patio de la reina (Barbeito, 1992: 127-169; Checa Cremades, 1994: 57, 153-154). Como ha señalado Manuel Rivero (2011), las cortes femeninas no funcionaban como contrapoder de las masculinas, sino que las complementaban, operando en un nivel distinto, aunque anexo a ellas. En la imaginación política de los tratadistas de la época, reinas y virreinas eran como la luna reflejando la luz del sol. Así lo entendía el jesuita Alonso de Medina en su descripción del arco triunfal erigido por la catedral de México para recibir al conde de Salvatierra, al comparar al virrey/sol con la virreina/ luna, afirmando que la “presidente de las estrellas” solo era inferior al “monarca de los planetas” (Medina, 1642: 12-3). Las cortes de reinas y virreinas “cubrían vacíos, omisiones, y huecos que facilitaban vías alternativas de acceso al poder o a la eminencia social, (...) eran lugares esenciales de comunicación e intermediación y sus cabezas, actrices del poder” (Rivero, 2011: 165). Tal vez no exista mejor ejemplo de esto que la carrera literaria de sor Juana Inés de la Cruz, que siempre dependió del patronazgo de la marquesa de Mancera y de la condesa de Paredes, virreinas de Nueva España de 1664 a 1673 y de 1680 a 1686, respectivamente (Paz, 1982: 248-272).¹⁹

Las virreinas también jugaban un importante papel a la hora de establecer lazos y conexiones con las elites novohispanas. Esto era algo que no se le había escapado a Pablo de la Laguna en sus advertencias al virrey Montesclaros, pues le recomendaba que

(...) la virreina ha de ser afable con las mujeres principales de la ciudad, hermanándolas y tratándolas con todo el buen término que pudiere, mostrándoles mucha amistad a cada una conforme su calidad, de tal manera que todas salgan contentas y diciendo bien (*Los virreyes, México II*, 1977: 269-270).

¹⁹ Las relaciones de sor Juana con Elvira de Toledo, condesa de Galve y virreina de Nueva España entre 1688 y 1696 (fue la última virreina que la religiosa conoció antes de su muerte), no fueron tan intensas, entre otras razones porque esta última no poseía las cualidades intelectuales de sus dos predecesoras (Luiselli, 1995).

Tal como los virreyes, sus esposas venían acompañadas de un séquito a cuyos miembros intentaban favorecer una vez instaladas en México. Y al igual que sucedía con los virreyes, esto se prestaba a la comisión de excesos. Así se ponía de manifiesto en una cédula real despachada en 1619 para poner orden en la distribución de oficios, sobre todo de las alcaldías mayores. La Corona reconocía que los virreyes concedían los oficios a sus “allegados, criados y familiares,” entre los que se incluían individuos que habían llevado con ellos “como encomendados de personas poderosas y de obligación”. En la cédula se prohibía explícitamente que se pudiera proveer ningún oficio a parientes (dentro del cuarto grado) o familiares de los virreyes o de las virreinas, pues, como se expresaba en la cédula, “los parentescos de las mujeres de los tales ministros y parientes de ellas suelen ser más molestos y de mayor perjuicio al gobierno público que los deudos de los mismos maridos” (citado en Cañeque, 2005: 27-28).

En los actos oficiales, las virreinas novohispanas nunca aparecían en público, aunque solían presenciar las procesiones tanto cívicas como religiosas desde el balcón del palacio real o desde alguna residencia de la capital. En la catedral, su presencia era notable, pero invisible, ya que asistían a los actos que allí se celebraban desde el interior de una “jaula” o palco cerrado con celosías y cubierto con velos, colocado cerca del altar. En contraste, el palacio era un espacio en el que su presencia era continua y determinante, y por el “cuarto” de la virreina desfilaban tanto las autoridades políticas y religiosas del virreinato como sus esposas y las de los miembros de la aristocracia local (Rubial, 2014: 13-17). Las virreinas también desplegaban su actividad cortesana en el exterior, en las huertas que rodeaban la capital, adonde eran invitadas por destacados miembros de la sociedad capitalina, que aprovechaban estas visitas —supuestamente de placer— para agradecer o solicitar favores. Pero donde más se hacía sentir su presencia era en los conventos de monjas, que generalmente eran los primeros en dar la bienvenida a las virreinas a su llegada a la ciudad de México, a veces organizando animados festejos. Como la historiografía más reciente ha puesto de relieve, los conventos y monasterios femeninos desempeñaron un fundamental papel en la sociedad virreinal, no solo en los aspectos religiosos, sino también en los económicos, sociales e incluso políticos, muy lejos de la imagen de unas religiosas aisladas del resto de la sociedad (Chowning, 2008). De ahí que no deban extrañar las estrechas

relaciones establecidas entre virreinas, conventos y religiosas (como sus esposos, las virreinas solían favorecer a algunas órdenes y conventos sobre los demás). El ejemplo más conocido es, sin duda, el de la intensa relación que existió entre sor Juana Inés de la Cruz y la culta virreina María Luisa Manrique de Lara, condesa de Paredes, quien la visitaba continuamente en la clausura. A su vuelta a España, la condesa se encargaría de impulsar la publicación de las obras de la monja mexicana (Rubial, 2014: 19-28).

El elemento fundamental de la corte, y su símbolo más visible, era el palacio virreinal, situado en la plaza mayor. El palacio constituía el eje central de la corte virreinal novohispana, del mismo modo que el Alcázar de Madrid lo era para la corte de los Austrias. El palacio de México constaba de tres patios y la fachada principal, que daba a la plaza mayor; tenía dos grandes puertas de acceso, que conducían a sendos patios con columnas, conocidos como el patio de los virreyes y el patio de la Audiencia, siendo el primero de mayores dimensiones que los otros dos.²⁰ Que el palacio virreinal se veía como una réplica transatlántica del palacio real lo tenían perfectamente claro los habitantes de México, que se referían a él directamente como “palacio real”.²¹ Así lo manifestaba Isidro Sariñana y Cuenca en su relación de las honras fúnebres celebradas en la ciudad de México en 1666 por la muerte de Felipe IV, en la cual incluyó una muy completa descripción del “palacio real desta corte”. Según relata Sariñana, en la parte alta del primer patio se encontraba la vivienda de los virreyes, que constaba de “todas las piezas, camarines y retretes que pide la suntuosidad de un palacio y necesita la grandeza de príncipes que, sustituyendo la real persona del católico rey de España, participan toda su potestad en otro mundo”. Al aposento virreinal precedían dos antesalas, donde

(...) asisten de ordinario los pretendientes y personas que tienen negocios de gobierno. De estas se pasa a la galería de las audiencias públicas, que dan todos los días los virreyes y de ella al salón de juntas generales

²⁰ Para una detallada reconstrucción del aspecto que presentaban las plantas baja y alta del palacio en la segunda mitad del siglo XVII, véase Escamilla (2005: 389) y Schreffler (2007: 38-46).

²¹ Esto no era algo característico del virreinato de la Nueva España, sino común a todos los territorios de la monarquía, donde las residencias de los virreyes siempre se denominaban palacios reales, y constituían el centro de la vida social y política de los reinos, la manifestación viva de la corte y el lugar donde residía la autoridad del monarca (Rivero Rodríguez, 2011: 159-163).

y acuerdos de hacienda, el cual por ambos lados tiene paso inmediato al cuarto de las virreinas (Sariñana, 1666: fols. 12r-13r).

A mano derecha de la galería había una gran puerta que daba entrada al Salón de Comedias. En esta parte del palacio se encontraban también la Sala del Consulado; la de la Chancillería, que estaba adornada con “un baldoquín [*sic*] de terciopelo carmesí con las columnas del *Plus ultra* y escudo de armas reales de oro y colores, bordado de realce”; y la de la Contaduría de los Reales Tributos y Azogues (Sariñana, 1666: fols. 12r-13r).

El segundo patio era el de la Real Audiencia, que, al igual que el de los virreyes, tenía una puerta de acceso que daba a la plaza mayor. En la parte baja estaban el almacén de papel sellado y algunos cuartos de criados, mientras que la parte alta se reservaba para las secretarías de cámara de la Audiencia (una de lo civil y dos de lo criminal). El centro neurálgico de esta parte del palacio lo constituían las salas y antesalas del Real Acuerdo. La sala principal era el lugar donde el virrey se reunía periódicamente con los oidores de la Audiencia de México para tratar los más importantes asuntos de Estado. La Sala del Acuerdo constituía el *sanctasanctórum* del palacio, la sede última de la potestad imperial, y estaba decorada de una manera altamente simbólica. Sobre una tarima cubierta con una alfombra se hallaba una larga mesa con cubierta de damasco carmesí y una cenefa de terciopelo, guarnecida de oro. En el centro de dicha mesa se sentaba el virrey en un sillón, bajo un dosel o baldaquino con el escudo de armas real, y los oidores a ambos lados. Un retrato del rey presidía la sala (en este caso era el de Carlos II). En las paredes laterales, además de los de Carlos V y Hernán Cortés, se hallaban colgados retratos de todos los virreyes de Nueva España.²² Todo el espacio rezumaba simbolismo político, ya que era en aquel mismo lugar donde, a los pies del retrato del soberano y con toda solemnidad, se abrían las cédulas reales, se leían y se obedecían; los magistrados las besaban y se

²² Sariñana (1666: fol. 14) y Schreffler (2007: 46-53). Los virreyes estaban retratados todos de la misma manera. Una notable característica de estos retratos es que los virreyes siempre tienen una apariencia muy similar a la de los monarcas que los nombraron, algo que, sin duda, podría atribuirse al deseo de los gobernantes de México de seguir las modas de la corte madrileña. Sin embargo, su significado último lo podemos encontrar en un principio básico de la monarquía hispánica: si el virrey se concebía como el simulacro y la viva imagen del rey, su retrato debía, por tanto, ser una réplica exacta (o casi exacta) del retrato del monarca cuya majestad encarnaba (Cañeque, 2014b: 197-205; Schreffler, 2007: 62-79).

las ponían sobre la cabeza. La Sala del Acuerdo era, pues, el lugar en el que el monarca se hacía presente a través de la comunicación escrita, al mismo tiempo que se hacía visible por medio de su retrato.

Más allá de la Sala del Acuerdo, se encontraban la Real Sala y Estrados de lo Civil y la Real Sala del Crimen. Esta última estaba presidida por un lienzo de “Cristo crucificado, inocente juzgado en tribunales injustos, cuyos auxilios implora este para acertar en el juicio de los reos, sin apartarse de lo piadoso ni desviarse de lo justo”. A ambos lados de esta imagen pendían otros dos lienzos, uno con una imagen de la justicia y otro representando a la misericordia. La Sala del Crimen se comunicaba con la Real Cárcel de Corte a través de dos salas, la de Acuerdo del Crimen y la Sala de Tormentos. Los presos de la cárcel se podían comunicar con abogados y procuradores por medio de dos ventanas “con rejas muy fuertes”, que daban a un corredor con doce mesas fijas destinadas a los procuradores y receptores. Encima de las salas del Acuerdo, en una esquina del palacio y con techumbre piramidal, se encontraba la Armería Real.²³

El hecho de que la Audiencia de México ocupara un lugar tan relevante en el mismo centro neurálgico de la corte virreinal —literalmente al lado de los aposentos virreinales y a su misma altura— no era sino un reflejo de la extraordinaria importancia que las Audiencias tenían en la estructura de gobierno de los territorios americanos, donde la justicia impartida en ellas aparecía como una extensión de la justicia administrada directamente por el rey. En este sentido, las Audiencias como tales eran imagen del rey-juez. Los monarcas españoles nunca abandonaron la idea de que la principal razón que justificaba su existencia era la obligación que tenían de administrar justicia, ya que se entendía que el principal fin del poder político consistía en hacer justicia, es decir, en asegurar la armonía entre los diferentes cuerpos sociales protegiendo los derechos de cada uno. Pero la Audiencia de México era más que un simple tribunal superior de justicia, pues al mismo tiempo funcionaba como el órgano consultivo del virrey. En opinión de muchos comentaristas políticos, la estabilidad de la monarquía y la defensa de la autoridad real se basaban en estos dos conceptos fundamentales de justicia y consejo. Y era precisamente la importancia fundamental de estos principios en el discurso político de la monarquía española la que consti-

²³ Véase I. Sariñana (1666: fol. 15r).

tuía a los oidores —en su doble vertiente de jueces y consejeros— en figuras indispensables del cuerpo político.

La Audiencia no debería verse como una institución independiente o incluso contrapuesta al virrey, sino que, en el lenguaje de la época, formaba un cuerpo místico con el virrey en el que este era la cabeza y los oidores los miembros de dicho cuerpo. Aunque en el gobierno de la monarquía la potestad se hallaba concentrada en la figura del rey, este se servía de los miembros de los consejos reales y de las audiencias para el mejor gobierno y administración de justicia, sin que esto significase que la fuente tanto de toda acción de gobierno como de todo acto de justicia no fuera el monarca. En Nueva España este sistema se reproducía de una manera muy semejante: el virrey era el principal depositario de la potestad real, pero se esperaba que gobernase con la ayuda de la Audiencia, mientras que la administración de justicia era prerrogativa de esta. De ahí que las audiencias estuvieran destinadas a desarrollar en América el mismo protagonismo que los diferentes consejos que asistían al rey en la corte.

Continuando con la descripción del palacio real de México, Sariñana menciona que el tercero y último de los patios del palacio, cuya puerta daba a la plaza de la universidad y estaba decorada con un escudo labrado con las armas reales, era conocido como patio del Tribunal de Cuentas. En los bajos estaban las cocheras y la residencia de algunos de los gentilhombres de los virreyes. En la parte alta se hallaban, a un lado, las dos secretarías y los archivos de gobierno, además del salón de la guardia de los virreyes, y al otro lado, la capilla, que el autor denomina “capilla real”. El retablo del altar de la capilla era de orden corintio, con una pintura de Alonso Vázquez representando el martirio de Santa Margarita (en honor de la reina Margarita de Austria, esposa de Felipe III).²⁴ En opinión de Sariñana, la destreza del pintor sevillano competía con la de Miguel Ángel en los dibujos y con la de Tiziano en los colores. Las paredes de la capilla estaban decoradas con doce lienzos con figuras enteras de los patriarcas de las órdenes religiosas. En las paredes laterales, cerca del altar, se abrían dos puertas, una a cada lado del mismo, y sobre ellas se situaban dos tribunas con un balconcillo volado.²⁵

²⁴ Según la tradición, santa Margarita de Antioquía había muerto martirizada de manera cruel durante la persecución del emperador Diocleciano, a finales del siglo III.

²⁵ Véase I. Sariñana (1666: fols. 15v-17r).

La capilla real del Alcázar de Madrid desempeñó un papel fundamental en las ceremonias cortesanas de una monarquía que se definía a sí misma como la monarquía católica por antonomasia. Todas las mañanas, cuando el rey y la reina asistían a misa, la capilla se convertía en un lugar de encuentro de los miembros de la nobleza y de los oficiales y ministros del gobierno. La capilla era un lugar privilegiado en el que manifestar las jerarquías sociales y políticas. Esto era especialmente visible en la posición de los asientos en relación con su cercanía al altar y al monarca y en el uso de doseles, sillones, bancos y almohadones. Por ello, la etiqueta de la capilla real del Alcázar estaba reglamentada al milímetro (Álvarez-Osorio, 2005). La capilla real también servía como lugar de promoción y patronazgo para las elites cortesanas, sobre todo las eclesiásticas (Negredo, 2009).

En 1588, Felipe II había despachado una detallada cédula en la que se mandaba que se hiciesen con los virreyes de las Indias las mismas ceremonias que se hacían con el rey en la capilla real (*Recopilación*, 1681: lib. III, tít. XV, ley X). Sin embargo, la capilla del palacio virreinal no parece haber jugado un papel tan significativo como la del Alcázar, y su importancia política no parece haber sido particularmente relevante. Con seguridad, la capilla real de México constituyó un espacio mucho más privado que la de Madrid. Todo parece apuntar a que, en México, el equivalente del teatro político-sagrado que constituía la capilla real del Alcázar no fue la capilla del palacio virreinal sino la catedral, la cual se hallaba a tan solo unos pasos del palacio. Un factor que no debe olvidarse es que Madrid, a pesar de ser el centro político de la monarquía desde tiempos de Felipe II, carecía de catedral, al no ser sede episcopal (no lo fue hasta mediados del siglo XIX). Este hecho contribuyó, sin duda, a darle un mayor protagonismo a la capilla real. En cambio, la catedral de México adquiría una especial relevancia durante las fiestas de tabla, es decir, todas aquellas festividades religiosas a las que los virreyes y los miembros de la Audiencia y del cabildo secular estaban obligados a asistir. Las ceremonias y rituales político-religiosos que tenían lugar en la catedral se regían por un ceremonial tan estricto como el de la capilla real, dando pie a escenificaciones de los poderes secular y eclesiástico que en mucho se parecían a las que se desarrollaban en la capilla del Alcázar (Cañeque, 2004: 619-627).

Conclusión

Las cortes virreinales fueron un efectivo mecanismo que sirvió para crear la ficción de que el monarca ausente se hallaba presente en los diferentes territorios de la monarquía hispánica. Constituyeron un importante factor de integración política en el seno de una monarquía compuesta y de gran extensión, y fueron foros de contactos y confrontación entre redes de clientelas tanto imperiales como regionales. Las cortes virreinales ayudaron a gestar una cultura cortesana provincial que promovió entre las clases dirigentes de los respectivos reinos unas pautas de conducta y sociabilidad miméticas de las que existían en la corte regia (Gil Pujol, 1997). A este respecto, debe mencionarse el destacado papel que desempeñó la corte virreinal en el fomento de las letras y las artes, fiel reflejo del mecenazgo de la corte madrileña. En el caso de los virreinos americanos, los virreyes podían llevar sus propios artistas, aunque una práctica más común era que viajasen con obras de arte, literatura o música que servían para dar a conocer en el virreinato nuevas tendencias artísticas (Latasa, 2005).

La corte virreinal de Nueva España fue un reflejo de la corte real, aunque a una escala reducida, si la comparamos con esta o con la de virreinos como el de Nápoles, donde la casa virreinal no desmerecía de la propia casa real (Rivero Rodríguez, 2011: 142-147). En México, la casa virreinal ocupó un espacio intermedio entre la casa particular de un noble y la casa real, asemejándose en esto a virreinos más modestos como el de Sicilia. Pero, aunque el esplendor y boato de la corte de México fueran menores que los de las cortes de Madrid, Nápoles o Bruselas, esto no quiere decir en absoluto que los virreyes novohispanos no estuvieran imbuidos del mismo sentido de la realeza. Al fin y al cabo, la mayoría de ellos habían servido en la casa real, con acceso a los espacios más reservados del palacio, y allí habían tenido la oportunidad de aprender en persona los gestos y el comportamiento propios de un poderoso monarca al que debían encarnar con toda su majestad al otro lado del océano.

Bibliografía

Adamson, J. (1999). Introduction: The Making of the *Ancien-Régime* Court, 1500-1700. En J. Adamson (Ed.). *The Princely Courts of Europe: Ritual, Politics and Culture Under the Ancien Régime 1500-1750* (pp. 7-41). London: Weidenfeld & Nicolson.

- Álvarez-Ossorio, A. (2005). The Ceremonial of Majesty and Aristocratic Protest: The Royal Chapel at the Court of Charles II. En J. J. Carreras López, B. J. García García & T. Knighton (Eds.). *The Royal Chapel in the Time of the Habsburgs: Music and Ceremony in the Early Modern European Court* (pp. 246-299). Woodbridge: The Boydell Press.
- Barbeito, J. M. (1992). *El Alcázar de Madrid*. Madrid: Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.
- Büschges, C. (2008). Del criado al valido. El padronazgo [sic] de los virreyes de Nápoles y Nueva España (primera mitad del siglo XVII). En F. Cantù (Ed.). *Las cortes virreinales de la Monarquía española: América e Italia. Actas del Coloquio Internacional Sevilla, 1-4 junio 2005* (pp. 157-181). Roma: Viella.
- Cañeque, A. (2004). De sillas y almohadones o de la naturaleza ritual del poder en la Nueva España de los siglos XVI y XVII. *Revista de Indias*, LXIV / 232, 609-634.
- (2005). De parientes, criados y gracias. Cultura del don y poder en el México colonial. *Histórica*, XXIX / 1, 7-42.
 - (2007). Espejo de virreyes: El arco triunfal como manual efímero del buen gobernante. En J. P. Buxó (Ed.). *Reflexión y espectáculo en la América virreinal* (pp. 199-218). México: Instituto de Investigaciones Bibliográficas / UNAM.
 - (2010). Imaging the Spanish Empire: The Visual Construction of Imperial Authority in Habsburg New Spain. *Colonial Latin American Review*, 19 / 1, 42-46.
 - (2012). El poder transfigurado. El virrey como la viva imagen del rey en la Nueva España de los siglos XVI y XVII. En Ó. Mazín (Ed.). *Las representaciones del poder en las sociedades hispánicas* (pp. 301-335). México: El Colegio de México.
 - (2014a). The Emotions of Power: Love, Anger, and Fear, or How To Rule the Spanish Empire. En J. Villa-Flores & S. Lipsett-Rivera (Eds.). *Emotions and Daily Life in Colonial Mexico* (pp. 89-121). Albuquerque: The University of New Mexico Press.
 - (2014b). El simulacro del rey. En D. Aznar, G. Hanotin & N. F. May (Eds.). *À la place du roi. Vice-rois, gouverneurs et ambassadeurs dans les monarchies française et espagnole (xvie-xviiiè siècles)* (pp. 181-205). Madrid: Casa de Velázquez.

- Checa Cremades, F. (Ed.). (1994). *El Real Alcázar de Madrid: dos siglos de arquitectura y coleccionismo en la corte de los reyes de España*. Madrid: Nerea.
- Chowning, M. (2008). Convents and Nuns: New Approaches to the Study of Female Religious Institutions in Colonial Mexico. *History Compass*, 6/5, 1279-1303.
- Connell, W.F. (2011). *After Moctezuma: Indigenous Politics and Self-government in Mexico City, 1524-1730*. Norman: University of Oklahoma Press.
- Elias, N. (1982). *La sociedad cortesana*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Elliott, J. H. (1989). *Spain and Its World, 1500-1700. Selected Essays* (pp. 142-161). New Haven: Yale University Press.
- (1992). A Europe of Composite Monarchies. *Past & Present*, 137, 48-71.
- (2009). Court Society in Seventeenth-Century Europe: Madrid, Brussels, London. En J. H. Elliott. *Spain, Europe & the Wider World, 1500-1800* (pp. 254-278). New Haven: Yale University Press.
- Escamilla González, I. (2005). La corte de los virreyes. En A. Rubial García (Ed.). *Historia de la vida cotidiana en México*, t. 2. *La ciudad barroca* (pp. 371-406). México: El Colegio de México / Fondo de Cultura Económica.
- Fernández Albaladejo, P. (1992). *Fragmentos de Monarquía. Trabajos de historia política*. Madrid: Alianza Editorial.
- Feros, A. (2000). *Kingship and Favoritism in the Spain of Philip III, 1598-1621*. Cambridge: Cambridge University Press.
- (2002). *El Duque de Lerma. Realeza y privanza en la España de Felipe III*. Madrid: Marcial Pons.
- Gil Pujol, X. (1997). Una cultura cortesana provincial. Patria, comunicación y lenguaje en la Monarquía Hispánica de los Austrias. En P. Fernández Albaladejo (Ed.). *Monarquía, imperio y pueblos en la España moderna* (pp. 225-257). Alicante: Caja de Ahorros del Mediterráneo / Universidad de Alicante.
- Hanke, L. y Rodríguez, C. (1977). *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la casa de Austria: México* (5 tomos). Madrid: Atlas.
- Herzog, T. (1995). *La administración como un fenómeno social: La justicia penal de la ciudad de Quito (1650-1750)*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Hespanha, A. M. (1989). *Vísperas del Leviatán. Instituciones y poder político (Portugal, siglo XVII)*. F. J. Bouza (Trad.). Madrid: Taurus Humanidades.

- (1993). *La gracia del derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna*. A. Cañellas (Trad.). Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Kettering, S. (1986). *Patrons, Brokers, and Clients in Seventeenth-Century France*. New York: Oxford University Press.
- Latasa, P. (2005). Transformaciones de una elite: el nuevo modelo de nobleza de letras en el Perú (15901-1621). En L. Navarro García (Coord.). *Elites urbanas en Hispanoamérica: de la conquista a la independencia* (pp. 413-433). Sevilla: Universidad de Sevilla.
- (2012). Poder y favor en la corte virreinal del Perú: los criados del marqués de Montesclaros (1607-1615). *Histórica* XXXVI / 2, 49-84.
- León Pinelo, A. de y Solórzano Pereira, J. de (comps.) (1681). *Recopilación de las Leyes de las Indias*. Madrid: Julian de Paredes.
- León Portocarrero, P. de (2009). *Descripción del virreinato del Perú*. E. Huarag Álvarez (Ed.). Lima: Universidad Ricardo Palma.
- Leonard, I. A. (1959). *Baroque Times in Old Mexico*. Ann Arbor: University of Michigan Press.
- Luiselli, A. (1995). Sobre el peligroso arte de tirar el guante: la ironía de Sor Juana hacia los virreyes de Galve. En S. Fernández (Dir.). *Los empeños. Ensayos en homenaje a Sor Juana Inés de la Cruz* (pp. 93-144). México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Martínez Millán, J. (Ed.) (1994). *La corte de Felipe II*. Madrid: Alianza Editorial.
- (2006). La corte de la Monarquía Hispánica. *Studia historica: Historia moderna*, 28, 17-61.
- (2008). La articulación de la Monarquía española a través de la Corte: Consejos territoriales y Cortes virreinales en los reinados de Felipe II y Felipe III. En F. Cantù (Ed.). *Las cortes virreinales de la Monarquía española: América e Italia. Actas del Coloquio Internacional Sevilla, 1-4 junio 2005* (pp. 39-63). Roma: Viella.
- Martínez Peñas, L. (2007). *El confesor del rey en el Antiguo Régimen*. Madrid: Editorial Complutense.
- Medina, A. de (1642). *Espejo de príncipes católicos y gobernadores políticos. Erigióle en arco triunfal la Santa Iglesia Metropolitana de México a la entrada del... conde de Salvatierra... en el cual se ven copiadas sus virtudes, heroicos hechos y prudencial gobierno*. México: Francisco Robledo
- Negredo del Cerro, F. (2009). La capilla de palacio a principios del siglo

- XVII. Otras formas de poder en el Alcázar madrileño. *Studia Historica: Historia Moderna*, 28, 63-86.
- Paz, O. (1982). *Sor Juana Inés de la Cruz o Las trampas de la fe*. México: Seix Barral.
- Real Academia Española (1729). *Diccionario de la Lengua Española*. Madrid: Imprenta de Francisco del Hierro.
- Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*. Madrid: Julián de Paredes.
- Redworth, G. & Checa, F. (1999). The Courts of the Spanish Habsburgs, 1500-1700. En J. Adamson (Ed.). *The Princely Courts of Europe: Ritual, Politics and Culture under the Ancien Régime, 1500-1750* (pp. 43-65). London: Weidenfeld & Nicolson.
- Reinhardt, N. (2016). *Voices of Conscience: Royal Confessors and Political Counsel in Seventeenth-Century Spain and France*. New York: Oxford University Press.
- Rivero Rodríguez, M. (2011). *La edad de oro de los virreyes. El virreinato en la Monarquía Hispánica durante los siglos XVI y XVII*. Madrid: Akal.
- Roa, M. de. (1634). *Beneficios del Sto. Angel de Nuestra Guarda*. Lisboa: Por Antonio Álvarez.
- Rosenmüller, C. (2008). *Patrons, Partisans, and Palace Intrigues: The Court Society of Colonial Mexico, 1702-1710*. Calgary: University of Calgary Press.
- Rubial García, A. (2014). Las virreinas novohispanas. Presencias y ausencias. *Estudios de Historia Novohispana*, 50, 3-44.
- Saavedra Fajardo, D. (1999) [1640]. *Empresas políticas*. S. López (Ed.). Madrid: Cátedra
- Sariñana, I. (1666). *Llanto del Occidente en el ocaso del más claro sol de las Españas. Fúnebres demostraciones que hizo, pira real que erigió en las exequias del rey, N. Señor, D. Felipe III el Grande el ... marqués de Mancera, virrey de la Nueva España*. México: Por la viuda de Bernardo Calderón.
- Schreffler, M. (2007). *The Art of Allegiance: Visual Culture and Imperial Power in Baroque New Spain*. University Park: The Pennsylvania State University Press.
- Suárez, M. (Ed.). (2017). *Parientes, criados y allegados: los vínculos personales en el mundo virreinal peruano*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú / Instituto Riva-Agüero.

- Villarreal Brasca, A. (2018). El privado del virrey del Perú: vínculos, prácticas y percepciones del favor en la gestión del príncipe de Esquilache. *Memoria y civilización. Anuario de historia*, 2, 141-165.
- Yalí Román, A. (1972). Sobre alcaldías mayores y corregimientos en Indias. Un ensayo de interpretación. *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, 9, 1-39.

El semiparaíso en la Tierra o sobre la sociedad cortesana en el Perú del siglo XVII

Eduardo Torres Arancivia

Instituto Riva-Agüero del Perú

La corte es causa principal de la despoblación: porque como el hígado ardiente trae a si el calor natural, y deja flaca y sin espíritu las demás partes; así, la pompa de las cortes, sus comodidades, sus delicias, la ganancia de las artes y la ocasión de los premios tira así a la gente.

Idea de un príncipe político, cristiano.

Diego de Saavedra y Fajardo

La modernidad arriba al Perú

El rey —en esos días, el monarca de un Imperio católico— terminó conquistando a los conquistadores. Así lo hizo en la Nueva España, y aquí en el Perú. La historiografía americanista no ha resaltado este hecho con el suficiente énfasis, y es que se olvida que la monarquía hispana anuló casi de un solo golpe el intento de los conquistadores de instaurar en las Indias una aristocracia más o menos feudal, semiindependiente de la autoridad real (Torres Arancivia, 2007). Tanto Pizarro como Almagro, y todos aquellos guerreros que les sucedieron, tenían la clara intención de cobrar los grandes esfuerzos y sufrimientos que les había demandado ganar un nuevo reino para la cristiandad católica y para el patrimonio del monarca. Todos ellos querían ser lo que no habían podido ser en la Península: grandes señores, y América era el escenario perfecto para lograr tan caro anhelo (Céspedes del Castillo, 1983).

En un primer momento, Carlos V, el augusto monarca de un Imperio que se preciaba de no conocer la noche, comprendió que estos hombres debían ser recompensados —al igual que sus descendientes— y así sentó las bases de una institución que garantizaba ese premio: la encomienda. Esta era la entrega de un grupo de indios a un conquistador para que este se encargara de darles los medios para una eficaz evangelización (De la Puente Brunke, 1992). A cambio, los indígenas debían pagar tal dedicación con servicios personales en las propiedades del encomendero y con un tributo. Tan importantes mercedes fueron conferidas desde muy temprano y los conquistadores se desvelaban por obtenerlas; es más, querían que este derecho fuera traspasado a sus descendientes (la llamada “perpetuidad” de las encomiendas). Esto no tenía nada de raro en aquella época, y es que se entendía que si una persona recibía un premio del rey, esta lo tomaba casi como una propiedad (Mariluz Urquijo, 1998).

El problema era —y en su previsión fueron muy hábiles los consejeros del rey— que si se les daba la tan querida perpetuidad de sus encomiendas podría surgir un poder feudal en el Perú capaz de competir con la autoridad regia, y eso debía evitarse, a pesar de los problemas que se pudieran suscitarse. Estaba a punto de desarrollarse otro de esos clásicos choques entre la rancia tradición (el feudalismo de los encomenderos) y los intentos modernizadores (el absolutismo Habsburgo). Entonces, ¿cómo fue el proceso por el cual el Estado moderno hispano pudo derrotar a los conquistadores-encomenderos para afincar su autoridad en las Indias? Un parágrafo de historia comparada entre lo ocurrido en la Nueva España y el Perú puede ayudar a responder rápidamente a esa pregunta.

El devenir mexicano en el tránsito que va desde la llegada de Cortés hasta la consolidación del virreinato es interesante por sus resultados en cuanto a cultura política. Mientras que en México el Estado moderno se consolidó —como diría un viejo historiador, al modo de una obra de arte— (Romano y Tenenti, 1981), en el Perú el viraje de un Pizarro (1532) a un virrey Toledo (1569) resultó no menos que traumático. Impresionante resulta el propósito expreso de la Corona de quitarle todo el poder a Cortés hasta reducirlo a una especie de caricatura política. En el ínterin, México es el ensayo para todo lo que se aplicaría en el Perú: ahí llegó la Audiencia, por ejemplo, que racionalizó la política interna adelantando acciones a favor de los indios mucho antes que las *Leyes Nuevas*. Solo tras el éxito de esa

institución capital, la monarquía envió a un virrey (Antonio de Mendoza) quien llevaría a la práctica lo que sería la lógica esencial de esa forma nueva de hacer política y que constituiría la lógica del barroco: la negociación con los grupos de poder, entre antiguos conquistadores y sus descendientes, y los nuevos administradores del Estado.¹

En el Perú ocurrió todo lo contrario, y es que el proceso resultó más traumático y sangriento. Manteniendo una posición de ambigüedad, el rey permitió que las ambiciones de Pizarro y Almagro hicieran lo suyo. Eliminado Almagro del camino, todo hace pensar que el Consejo de Indias le tenía reservado a Pizarro un fin tan silencioso como el que tuvo Cortés, es decir, cargarlo de honores, pero castrando su poder político. La dación del marquesado y la visita de Vaca de Castro parecen apuntar a ello. Sin embargo, asesinado Pizarro, Vaca de Castro utilizó la persuasión y la negociación, no menos que la violencia, para acabar con los almagristas y atraer a la lealtad a los pizarristas supervivientes. Luego se promulgaron las *Leyes Nuevas* (1542) y tal no es sino el esfuerzo —medio torpe, por cierto— de instaurar con rapidez en el Perú la estabilidad que la buena política había alcanzado en México. Así, el rey mandó al Perú a la primera Audiencia y al primer virrey, todo en un solo paquete. Eso fue demasiado. Y a ello sumó que, con muy poco tino, el rey nombró como primer virrey del Perú a Blasco Núñez de Vela, persona autoritaria, intransigente y poco dada a escuchar a los demás. La intransigencia política de ese gobernante, no menos que la miopía de la Corona, le costarían al Perú años de anarquía y desasosiego.² Y así sería hasta 1568, cuando la forma de hacer política hispana en América fue revisada en su totalidad.

Conformada una *Junta Magna* en la Península, se decidió en ella la definitiva castellanización de América. Los hombres elegidos para tal proceso fueron Francisco Toledo para el Perú y Martín Henríquez de Almansa para México. Entonces ya queda claro que, por ejemplo, el virrey Toledo no fue el solitario procónsul que cual factótum construyó las bases del virreinato perulero, sino que fue seleccionado para cumplir un plan muy bien pensado por parte del Consejo de Indias para ser aplicado en el desordenado

¹ Para México pueden verse Brom (2000 [1998]); Diego Fernández Sotelo (2002); García-Abasolo (1983); García Gallo (1990); Hamnett (2001 [1999]) y Ruiz Medrano (1991).

² Sobre la situación del Perú en esos tiempos, véase la fundamental obra de José Antonio del Busto (1963, 1964, 1981, 1987, 1994a, 1994b y 2004).

Perú.³ En la Nueva España, Martín Henríquez de Almansa realizó lo propio: hizo de la figura virreinal la máxima dadora de las mercedes reales, otorgó corregimientos y alcaldías mayores a modo de premios y cimentó a la sociedad cortesana de México. Ya sobre lo hecho por Toledo en el Perú sería redundar: ahí están la gran visita, la concreción de las reducciones de indios y la estructuración de un gran cuerpo administrativo teñido de modernidad (Merluzzi, 2014). Almansa y Toledo fueron, en suma, dos hombres frente a un solo camino trazado por un hábil Estado moderno hispano. Los dos consolidarían lo que en esencia sería un nuevo tipo de sociedad tanto en la Nueva España como en el Perú: la sociedad cortesana.

La corte virreinal o la política en un semiparaíso

Se suele olvidar que la sociedad peruana del siglo XVII fue una sociedad cortesana que, en esencia, vino a reemplazar a la de los encomenderos (Torres Arancivia, 2014 [2006]). De la misma forma que el estilo de vida de los encomenderos trajo consigo una concepción política del mundo, la vida en la corte implicó también nuevas formas de socialización y relación con el poder. Es por ello que el Antiguo Régimen peruano fue esencialmente cortesano, lo que le dio un cariz particular, como todo en la corte: la negociación, la sutileza, el equilibrio, la lealtad, el don y el contra don lubricaron los complejos entramados del poder.

Lima fue corte en virtud de que en ella residió la soberanía real en la persona del virrey. Como este altísimo magistrado era la encarnación del monarca se le debían los mismos respetos. Es por ello que el palacio de Lima se convirtió en el centro —exclusivo y excluyente— del poder del Perú. Ocurrió un proceso político similar al europeo. La elite del Perú, dejando de lado el desfase histórico de sus antepasados encomenderos, optó por la beligerancia cortesana, pues entendió que esa era la única forma de conseguir las prebendas que el soberano español estaba dispuesto a ceder a su favor.

Además, el ritmo de la corte daba la oportunidad de alcanzar el poder y el prestigio, que eran la base del honor más que cualquier otra riqueza. La legislación del reino, por su parte, hacía explícita la idea del Estado patrimonial: el soberano ordenó categóricamente que los puestos de la administración en Indias fueran dados a los descendientes de los conquista-

³ Véase García-Abasolo (1983). Sobre la antigua idea del Francisco Toledo “todopoderoso” véase Levillier (1935-1942).

dores, es decir, a los criollos. Como es de suponer, tal disposición atrajo a la nueva elite perulera hacia la fidelidad, una fidelidad que se puso a prueba en varios momentos durante los siglos XVII y XVIII, pero que al final salió bien librada en parte por la terca confianza que los criollos le tenían a su rey.

El poder de un virrey del Perú en el siglo XVII era realmente potente. Por la antedicha idea patrimonialista, el gobernante era el dador del honor y del trabajo. Así, un vicesoberano podía entregar encomiendas (hasta que existieron), corregimientos, secretarías, visitas, cátedras universitarias, puestos militares; y todo oficio, pequeño o grande, que perteneciera a los engranajes de la administración del Estado.

No obstante, y como ocurría en toda corte —más aún si tenía carácter de subsidiaria, como la peruana—, las tensiones no podían dejar de darse y esto era más claro cuando los virreyes se alejaban de la justicia que debían impartir en nombre del monarca. Era común que los vicesoberanos arribaran al Perú con un séquito particular conformado por casi un centenar de criados que venían con la anguria de ser poderosos por estos lares. Como puede entenderse, esa gente era mal vista por los cortesanos limeños que, sintiéndose más importantes que estos individuos —con mucha razón, por cierto— debían lidiar con ellos para obtener del virrey los merecimientos de los que se sentían legatarios. Los criollos buscaban ser corregidores, catedráticos, secretarios, asesores, oidores, visitadores, etcétera, y la intención del monarca y la ley por lo menos así lo proclamaban, pero hubo momentos en que los virreyes del Perú prefirieron dar estas mercedes a gente inmértita que solo mostraba como único aval la cercanía con el gobernante de turno.

Aquellos momentos de tensión fueron varios a lo largo de los siglos XVI y XVII y coinciden con las administraciones de virreyes que exageraron sus atribuciones y, hasta puede decirse, abusaron de ellas. Estos gobernantes propiciaron serios desequilibrios en la dación de los oficios administrativos pues prefirieron escoger a los miembros de su séquito particular antes que a los notables del Perú. Las administraciones virreinales que generaron estos problemas fueron las del conde de Nieva, conde del Villar, príncipe de Esquilache y conde de Castellar (Torres Arancivia, 2014 [2006]). Salvo estas coyunturas especiales, los puentes de negociación entre virreyes y la elite criolla permanecieron tendidos en la mayoría de los casos. Por un lado, a los criollos cortesanos les convenían mucho las amplias potestades que tenía el virrey del Perú pues evitaban realizar sus jugadas políticas en

la corte madrileña, lo que implicaba riesgos de viaje y grandes desembolsos de dinero. Por el otro, los vicesoberanos que arribaban podían ser, por un tiempo limitado, monarcas en ciernes en una tierra donde todo giraba en torno a sus favores.

Asimismo, entendían que la presencia de un virrey en Lima garantizaba la permanencia de un espacio áulico de primer orden en el cual podían desplegar sus habilidades. Por su parte, los virreyes necesitaban trabar relación con los miembros más destacados de la criollada del Perú pues en ellos encontrarían a los asesores más hábiles para aconsejarlos sobre el gobierno del país. No obstante, la misma Corona comenzó a reformular el pacto que la unía a los criollos peruanos. A partir de fines del siglo XVII, Madrid se dio cuenta de que era necesario reformular el gobierno de España en Indias. Para ello había que encontrar una forma de restarle poder a la emergente elite peruana no menos que a los virreyes que enviaba a gobernar aquellas tierras, pero ese ya será un capítulo de los tiempos borbónicos que necesitará un estudio aparte.

En el semiparaíso también hubo corrupción⁴

El hecho de que los virreyes hubieran preferido a los criados de su casa en la provisión de oficios y marginaran a los criollos —que por mandato real debían ser los directos beneficiarios— denota una desviación de lo que tenía que ser una distribución justa y equitativa de los premios en la corte; así, este tipo de conducta en los vicesoberanos puede ser considerada como un indicio de corrupción.

Varios investigadores han llamado la atención sobre el hecho de que la utilización de la palabra *corrupción* muchas veces puede llevar a equívocos considerables, que van desde el anacronismo hasta el mal uso del concepto, especialmente cuando se aplica a las sociedades de Antiguo Régimen o, como en este caso, a la estructura cortesana. El patronazgo, el clientelismo y el nepotismo en cierta manera fueron parte constituyente de este sistema patrimonial que era la monarquía moderna. Por otro lado, que los oficios se

⁴ Este párrafo ya ha sido desarrollado en Torres Arancivia (2014 [2006]); a esas ideas hay que sumarles los avances que realicé luego en Torres Arancivia (2007b). De la misma manera, tengo a mi cargo el curso de *Apreciación histórica y crítica de la corrupción en la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República del Perú*, de cuyas notas han salido algunos fundamentos más.

vendieran, que el agente de la administración intentara obtener las máximas ganancias en su puesto, que los oficios se heredaran y quedaran en poder de una sola familia y que el beneficiario de un cargo no tuviera la experiencia necesaria para la empresa encomendada no son cuestiones que deben sorprender a un lector coetáneo.

El yerro podría surgir cuando se traslada la noción actual de “servicio público” al siglo XVII. El agente de la administración de la monarquía no tenía por responsabilidad última servir al Estado. Eso es una idea contemporánea, propia del Estado liberal del siglo XIX, que aún prevalece. El funcionario de ese entonces servía al rey, buscaba el sustento de la monarquía y no el de los distintos sectores de la población que, en última instancia, se verían beneficiados por la continuidad y vigencia de la figura mayestática. Además, se entendía por aquel entonces que cuando un oficio era entregado con carácter de merced real, esta condición liberaba al beneficiario de muchas responsabilidades y requisitos, que hoy sería impensable suprimir en un funcionario público o burócrata estatal.

Entonces, ¿cuáles vendrían a ser los parámetros para definir conductas corruptas en la corte virreinal, y más específicamente en la provisión de las mercedes y oficios? Lo primero que debe tenerse presente es que un virrey de ninguna manera podía llegar a poseer los mismos poderes que un rey. Es decir, mientras que el monarca podía dar las mercedes y oficios a quien quisiese sin ninguna restricción, su representante tenía una serie de limitaciones en esta facultad. La más importante de estas restricciones era la de otorgar las mercedes a las personas con mérito para ello, y no a criados, familiares y allegados del Palacio de Lima. Se suponía que el virrey otorgaba los premios como si el rey estuviera encarnado en él, y como el monarca debía ser justo, su representante no podía desviarse de esa justicia, por lo que debía recompensar a los vasallos dignos de ello.

La legislación que enmarcaba con extrema minuciosidad la repartición de cargos y oficios en Indias prohibía enfáticamente que los virreyes emplearan a sus cortesanos y allegados. Un hecho claro es que esa legislación era ignorada de manera intencional por los gobernantes del Perú, y por ello la Corona se vio en la necesidad de reiterarla innumerables veces.

Es verdad que la ley no era la única fuente del derecho indiano, y podría caerse en anacronismos si se pensara que esas leyes referidas al comportamiento del vicesoberano con respecto a los vasallos debían cumplirse nece-

sariamente, pero en estos casos la situación es bastante distinta. Tal como lo ha estudiado Víctor Tau (1992), se puede esquematizar en tres situaciones el incumplimiento de la ley: por *ignorancia* o *desconocimiento*, por *violación* y por *inadaptación* a la realidad. El desconocimiento o ignorancia de la ley ocurría principalmente por su mismo carácter: la ley es múltiple, particular, casuista y, a veces, poco difundida. Por inadaptación se entiende que algunas leyes no resultaban adecuadas para las distintas situaciones que se registraban en las provincias indianas. La violación “propiamente dicha se da cuando conociendo la ley se la desprecia o se rebela contra la misma”, (pp. 13-18) y eso es justamente lo que hacían muchos de los virreyes del Perú; no en vano la injusta política en la dación de mercedes en detrimento de los beneméritos era uno de los principales cargos en los juicios de residencia de los gobernantes. Sin embargo, ante la violación de una ley debe examinarse la reacción de las autoridades locales y peninsulares, pues podía darse el caso de que la violación fuera aceptada, tolerada o mínimamente penalizada.

Es precisamente la reacción de los criollos marginados y sus protestas las que definen como desviado el proceder de los virreyes. En la corte, el malestar, el enojo y la queja surgen cuando el príncipe (entendido como el gobernante) propicia un desequilibrio en la entrega del premio. Eso, sencillamente, no podía ocurrir en el entorno del gobernante pues la justicia se vería desvirtuada. Si el monarca (o en este caso su virrey) era un príncipe cristiano, que buscaba la felicidad de sus súbditos premiando al benemérito y marginando al indigno o al malhechor, no podía beneficiar al que no lo merecía y así lo entendía la elite local peruana, que esperaba ser atendida por el monarca, pero que veía que su *alter ego* en Indias se aprovechaba de la gran distancia que lo separaba de la Península para abusar de su poder y formar alrededor de sí redes de allegados que absorbían los premios y los honores sin más credenciales que la cercanía al gobernante.

De esta manera, surgió paulatinamente un círculo vicioso puesto que los criados virreinales —por lo general individuos que llegaban al Perú con la única intención de enriquecerse para luego volver a España— también incurrían en actos de corrupción al tratar de maximizar sus ganancias en el poco tiempo que tenían para ello. Así, buena parte de estos participaba del contrabando, abusaban y explotaban a los indios desde los corregimientos, fomentaban el cohecho, se asignaban exorbitantes sueldos y no cumplían

con sus obligaciones, entre otros actos. Y casi siempre encontraban encubrimiento en su señor que, utilizando su “mano poderosa de virrey”, los defendía hasta las últimas consecuencias.

Pero, así como había corrupción vulgar en el paraíso cortesano, desde ahí también se hicieron denodados esfuerzos por acabar con la suprema forma de corrupción, que no es otra que la violencia política. Tal era la tiranía⁵ que podía —según los entendidos y tratadistas— acabar de raíz con un reino entero.

La corte contra la violencia del reino

En la cúspide del poder virreinal en el Perú —es decir, en la corte limeña— los vicesoberanos y sus asesores políticos prestaron atención a los temas de paz y violencia en el reino. Las memorias administrativas que dejaron esos gobernantes son verdaderos tratados de aplicaciones y concepciones políticas. Como era de esperar, en esos extensos infolios la preocupación por la situación de indio, lo mismo que su explotación, ocupó largos pasajes y estos sirven para delinear la concepción de violencia que tanto los virreyes como su corte manejaban. De la misma manera, la acción para revertir el sufrimiento de los indios por parte del Estado hispano en el Perú también se delinea en las memorias virreinales, de ahí que sorprenda el hecho de que estos materiales no hayan sido tratados con la profusión necesaria pues son la expresión de la cultura política en búsqueda del buen gobierno.

La *Memoria* del marqués de Montesclaros (1607-1615) es paradigmática.⁶ Con un estilo narrativo elegante y cargado de honda sinceridad, la relación de ese virrey es un documento que también aproxima al interesado a las nociones de violencia que se manejaban desde el palacio limeño. Ya en las primeras líneas de su relación, el marqués de Montesclaros aboga por la propulsión del bien social y de la concordia entre indios y españoles. No obstante, el virrey comprende que mantener el equilibrio entre ambos pueblos era un reto difícil. Y lo era en virtud de que cada grupo manifestaba su malestar o sentía que tenía más prerrogativas sobre el otro. Aun así, como

⁵ Sobre la tiranía en el reino del Perú he escrito en extenso en Torres Arancivia (2016).

⁶ Marqués de Montesclaros (1978 [1615]). “Relación del estado de gobierno de estos reinos que hace el Marqués de Montesclaros al señor Príncipe de Esquilache, su sucesor”. En L. Hanke (1977: t. II).

su lejano antecesor el virrey Toledo, Montesclaros descubre que los indios todavía viven en un estado que no es el de la humanidad plena, de ahí que persista en esta época el ingrediente básico para una relación por la fuerza entre la autoridad central europea y las poblaciones andinas, es decir, ver al indio como un humano incompleto.

El marqués de Guadalcázar (1622-1629) dejó, por su parte, una escueta relación de gobierno.⁷ En ella, las referencias a los abusos y violencias son escasas y ligeras. Él se proclama, al igual que sus antecesores, como un eficiente pacificador de la tierra, pero sigue mencionando los abusos a los indios por parte de curas y corregidores, lo que viene a demostrar, otra vez, que los maltratos continuaban. El virrey habla de “vejaciones” a las poblaciones nativas que parecen continuar con fuerza durante ese tiempo. Pero, así como estos maltratos continuaban, también perduraba la imagen del indio al que se le achacaba un estado de miseria. Por su parte, el conde de Chinchón (1629-1639) apuntaba en los iniciales párrafos de su *Memoria* su preocupación sobre la razón por la cual los indios estaban muy disminuidos en el Perú.⁸ Posteriormente el virrey señalaría haber hecho todo lo posible por el bienestar de los naturales, pero reconoce que todo esfuerzo fue insuficiente. Como en los otros discursos virreinales, el gobernante informa a su sucesor en el cargo que la salvaguarda del indio ha fracasado y que esto cae como un baldón sobre la monarquía católica.

Más bien autoritario se mostró el conde de Santisteban (1661-1666) en una carta al presidente del Consejo de Indias que hizo las veces de memoria gubernativa. Para él la justicia debía ejercerse con fuerza y de manera severa.⁹ El vicesoberano lo señala en esos términos y añade, con jactancia, que “en pocos días [de haber asumido el gobierno] se han ahorcado a muchos [criminales y delincuentes]” (Hanke, 1977: t. IV, p. 154). Al parecer, según se desprende de lo narrado en esta carta, el virrey se preocupó por

⁷ Marqués de Guadalcázar (1978 [1628]). “Razón de estado en que el Marqués de Guadalcázar deja el gobierno del Perú al Virrey Conde de Chinchón, la cual se divide en cuatro materias que son las principales a que se reduce la correspondencia con el Consejo de Indias”. En L. Hanke (1977: t. II, 249:273).

⁸ Conde de Chinchón (1978 [1640]). “Relación del Estado en que el Conde de Chinchón deja el gobierno del Perú al Marqués de Mancera”. En L. Hanke (1977: t. III, pp. 34-85).

⁹ Conde de Santisteban (1978 [1664]). “Carta del Conde de Santisteban al Presidente del Consejo de Indias, Don Francisco Ramos del Manzano, sobre el estado en que encontró al Perú”. En L. Hanke (1977: t. IV, 153-8).

instaurar una especie de Estado policial en el que las rondas de soldados vigilaban cada acción de los pobladores. Asimismo, y en otra sección de su carta, reconoce desconsolado que la evangelización entre los indios no ha logrado sus objetivos: las prácticas idolátricas continúan y los sacramentos no son interiorizados por los naturales. El conde de Santisteban también es franco y sincero al señalar que los abusos hacia la población nativa “son tan infinitos” y que aún “hay muchas cosas por remediar y poca ayuda” para hacerlo (Hanke, 1977: t. IV, p. 154). Estas palabras vuelven a demostrar lo poco que se había hecho para incorporar al indio al seno de la humanidad plena. Ante esto, al gobernante no le queda sino aguardar en Dios que el sufrimiento indígena termine.

El corto pero decisivo período que inauguró el conde de Lemos (1667-1672) se presenta como una combinación entre una atmósfera de piedad barroca y autoritarismo. La persona del gobernante era la de un virrey que llegaba a poner orden y alcanzar la paz en un medio en zozobra. Tal parecen ser sus propósitos según la información que se desprende de los documentos gubernativos de esta breve etapa que han sobrevivido.¹⁰ La contundencia de Lemos es abrumadora: para él el Perú se hallaba en un estado de verdadera miseria “en todo género de materias”. La violencia venía en forma de motines desde Chile y Puno, y los indios de todo el reino se hallaban tan disgustados que estaban prestos a la rebelión. No obstante, el temor que la corte virreinal pudiera tener a la fuerza del resentimiento nativo, el gobernante veía a los indios del Perú —tal cual lo habían hecho sus antecesores— como seres de “corta capacidad”, incapaces de cualquier iniciativa.

Cuando le tocó develar una intentona de motín indígena, hizo un recuento de tal acción pintado con el barniz de una ligera sorna, y se burlaba de cómo solamente se habían encontrado unas cuantas hondas en poder de unos indios atrevidos que creían que podían alzar a todo el Perú. El caso es que este virrey respondía a la violencia con violencia: sofocada esa intentona, se ordenó el ahorcamiento de ocho indios y un noveno fue colgado ya muerto. Pero la personalidad de Lemos es ambigua, casi como la misma política hispana con respecto a América. Y lo es en virtud de que el virrey fue, en otro escenario, un acérrimo defensor del indio frente a los abusos

¹⁰ Conde de Lemos (1978 [1668]). “El Conde de Lemos da cuenta a S.M. del estado en que halló el reino del Perú cuando entró a gobernarle y el remedio que ha comenzado a poner en materias más principales de su gobierno”. En L. Hanke (1977: t. IV, 272).

de la mita minera. Fue tan firme opositor a la mita que su lenguaje fue, en este aspecto, uno de los más duros y efectistas de los que usaron los otros vicesoberanos, sus antecesores. En un informe señala que los españoles, para maximizar las ganancias en este negocio, no dudan en usar “medios sangrientos y rigurosos colgando los indios de los caballos y en muchas partes ponen horcas, meten en cárceles rigurosas y azotan con crueldad” (Hanke, 1977: t. IV, 277).

El tono del virrey aumenta a medida que sopesa el hecho de que el maltrato al indio hace que este se conduzca hacia la idolatría o hacia el suicidio, ambos terribles pecados para el imaginario católico de ese entonces: viéndose oprimidos, los indios huyen y se ausentan de sus pueblos. Muchos de ellos se retiran a tierras de infieles, y otros se dejan despeñar con sus hijos y mujeres, pereciendo a manos de su misma cobardía. Ha habido indios que han quebrado las piernas y brazos a sus hijos por no verlos sujetos a la esclavitud de esta mita. Idolatría, pecado y esclavitud, al virrey solo le faltaba añadir la palabra tiranía para cerrar la cuadratura del mal gobierno en el Perú. Y así, no duda en usarla en toda su extensión al calificar a la mita minera como “opresión y tiranía” que es “contraria al derecho natural” (Hanke, 1977: t. IV, 280).

Evidentemente, los virreyes del Perú eran la cúspide visible de todo un entramado de asesores y validos que estaban asesorando a su señor desde “detrás del trono”, como se dice vulgarmente. Tales personajes son decisivos para entender la cultura política del reino, más aún si se considera que en ellos residían las más pedestres, pero a la par, más efectivas políticas de gobierno.

Validaje y arbitrismo en el espacio áureo

La corte del Perú tampoco pudo ser ajena a la aparición del validaje. Si la estructura de la administración virreinal calcó a un rey, también calcó a sus válidos. Los virreyes tenían, en la generalidad de los casos, a un individuo de confianza que los asesoraba y ayudaba en las labores gubernativas. Este hombre se ganaba la confianza del mandatario, se convertía en su secretario o asesor y de esta manera tenía la injerencia necesaria en el gobierno para devenir en nexo entre la elite de criollos nobles y el palacio de Lima.¹¹ No es gratuito, pues, que los documentos de la época los llamaran “oráculos de virreyes”; en cierta forma, el calificativo era apropiado, ya que

¹¹ Desarrollo el tema del validaje en la *larga duración* en Torres Arancivia (2007a).

cada vicesoberano que pisaba estas tierras lo hacía sin conocer la realidad social, cultural y política del reino y es por ello que debían recurrir a estos encumbrados personajes para hallar las respuestas que necesitaban.

La nómina de los validos virreinales es larga y va desde el siglo XVI hasta el XIX, pues fue una de esas oficinas que se desenvolvió en la *larga duración*: Leandro de Larrinaga Salazar, Francisco Carrasco del Saz, Antonio Calatayud, José de Cáceres y Ulloa, Álvaro de Ibarra, Pedro Peralta Bar-nuevo, Pedro José Bravo de Lagunas, Francisco Ruiz Cano, Hipólito Unánue, etcétera. No era de sorprender que uno de estos asesores sirviera a varios virreyes a lo largo de su vida; es más, esto les daba continuidad a las acciones de gobierno. Esa continuidad no era ficticia, sino que, por el contrario, era real, tanto como el hecho de que uno de estos personajes podía estar en el círculo del poder por muchísimos años, como ocurrió con don José de Cáceres y Ulloa,¹² secretario de la Gobernación del Reino y asesor de varios virreyes por casi cincuenta años.

No obstante, el validaje en la corte también podía desvirtuarse y esto casi siempre ocurrió cuando el favorito del virrey extralimitaba sus funciones en detrimento de todos aquellos que se sentían con derecho a ser co-partícipes del poder, es decir, los aristócratas criollos. Un caso en particular ilustra esta situación, el de Martín de Acedo, individuo que vino al Perú en el impresionante séquito cortesano del príncipe de Esquilache (1615) y que llegó a ser conocido en Lima como “el otro duque de Lerma”. Su cercanía al virrey era de antigua data y desde muy joven la fue afianzando al ascender en el escalafón cortesano de la casa de los Esquilache primero y luego en la corte limeña.

¹² Un personaje fascinante del que se debería hacer un estudio biográfico aparte, José de Cáceres y Ulloa era nieto del conquistador Alonso de Cáceres e hijo del capitán Diego de Cáceres (natural de Arequipa) y de doña Mauricia de Ulloa (natural de Trujillo) y había contraído matrimonio con Isabel de Córdova y Salinas (1609), por lo que asumió en él la dicha escribanía cuando Sancho de Salinas, su cuñado, tomó los hábitos y Alonso Fernández de Córdova murió. Tras algunos litigios con la viuda de Fernández de Córdova, se hizo de la Secretaría de la Gobernación (que ya ejercía desde 1615) recibiendo nombramiento real en 1620. Su eficacia y buen juicio lo hicieron ocupar el cargo por casi 40 años; de esta manera sirvió a los siguientes virreyes: príncipe de Esquilache, marqués de Guadalcázar, conde de Chinchón, marqués de Mancera y conde de Salvatierra. Su desempeño, al parecer, fue apreciado, al punto que Mancera lo nombró asesor. Solo su muerte, en mayo de 1653, lo alejaría del cargo; antes de ello había renunciado al oficio en su hijo Juan de Cáceres y Ulloa, quien siguió refrendando las disposiciones virreinales por varios años más.

El príncipe invistió a Acedo de muchos cargos y oficios de importancia y así acrecentó sus poderes de actuación, a tal punto que su influencia se tornó decisiva en el palacio limeño: todo aquel que quisiera ser escuchado por el gobernante u obtener alguna merced debía primero relacionarse con el valido virreinal. De esta forma queda, el desequilibrio de la justicia que debía primar en la corte de la Ciudad de los Reyes se vio prontamente desplazado por los sobornos, la corrupción y el cohecho que marcaron la singular administración del príncipe de Esquilache.

Casos como el de Acedo fueron más bien raros, puesto que en la mayoría, los validos virreinales resultaron ser arbitristas hábiles para la administración eficaz del país. Por ejemplo, una figura notable en la prianza de los virreyes fue Pedro Peralta Barnuevo (1664-1743), quien durante las primeras décadas del siglo XVIII devino en excelente asesor de los gobernantes del Perú, desde el virrey marqués de Castell dos Rius —es decir, apenas comenzada la centuria borbónica— hasta el marqués de Villagarcía, en cuyo gobierno falleció. Durante su vida al servicio de la Corona, Peralta utilizó tal vez el arma más poderosa del Barroco: la palabra. Mediante sus escritos políticos, discursos y elogios intentó que los gobernantes de turno entendieran que el verdadero sustento del reino estaba en la elite criolla, en la que el monarca podría encontrar el bastión más fiel del reino. Asimismo, fue Peralta el valido-bisagra perfecto que podía llevar al salón del trono limeño las inquietudes y preocupaciones, no menos que las quejas, de la elite perulera en aras de reafirmar el pacto de unión con la España imperial, pacto que comenzaba a desvirtuarse por aquel entonces.

Pero también la palabra podía volverse el arma más poderosa del cortesano, más aún si se hacía escrito político. No se ha tomado mucho en cuenta dentro de la historia de la cultura política, pero el siglo XVII es el del arbitristismo y de un personaje clave: el arbitrista, el intelectual letrado, clérigo y/o jurista, que en esta centuria escribía con la intención de proponer soluciones a los problemas sociales que se suscitaban. Como tenían la experiencia del poder (habían trabajado como administradores o asesores de virreyes), estos personajes se sentían llamados para escribirle al rey y aconsejarlo en esas elevadas materias. En muchos casos solían ser muy críticos, y en otras, demasiado ingenuos. La cuestión es que fueron varios los memoriales que estos hombres escribieron, pero poquísimos los que en realidad fueron tomados en cuenta en la corte

madrileña.¹³ A pesar de ello, en esos documentos aparece la política en su faceta ordenadora del mundo, que siente que puede acabar con la violencia diaria para hacer del reino un lugar donde brille la justicia. Aquí se tratará de dos de ellos, primero de Juan de Padilla y luego de Gutiérrez Velasco de Ovando.

En 1657, un magistrado de la Audiencia de Lima, Juan de Padilla, cursó a Felipe IV un informe titulado *Relación corta de lo mucho que padecen los indios deste reyno del Perú en lo espiritual y temporal* en el que denunció las fatigas que experimentaban los naturales en el Nuevo Mundo.¹⁴ Dicho memorial está inscrito en esa línea arbitrista que buscaba aconsejar al monarca de manera prudente sobre lo que estaba ocurriendo en el Perú con respecto al trato hacia los indios. Como todo tratado de tal naturaleza, el escrito planteaba la problemática basado en problemas que el autor casi siempre había visto de manera directa.

Asimismo, no se debe olvidar que tales escritos contienen fortísimas críticas al sistema, que sus autores exponen de manera muy sutil pues nunca se pierde el norte de que el destinatario de esos documentos es el mismo monarca. A Padilla le parece asaz grave que la cristianización del indio no se haya cumplido de forma cabal a más de un siglo de presencia hispana en los Andes. Indirectamente tal preocupación apunta a que el indio continúa en una grave situación de minusvalía religiosa, política y, obviamente, social. Juan de Padilla dice haber constatado que los naturales no saben la doctrina cristiana, que en absoluto está desterrada la idolatría y que muchos mueren sin haber pasado por el sacramento de la confirmación. En ese sentido, sus argumentos responden a la lógica de la política barroca de entonces: toda solución para enmendar los males y la violencia de la res pública está unida al plano de la religión.

Al no reinar el evangelio de Jesucristo en el Perú, el mal y la explotación sobrevienen irremediablemente. Tanto es así que hasta los sacerdotes se vuelven los principales expoliadores de los nativos. Ellos, con una actitud nada responsable, permiten el sufrimiento de los indios: los obligan a donaciones forzosas (muchos deben —dice Padilla— renunciar a la ropa

¹³ Sobre el arbitrista en la cultura política hispana de los siglos XVI y XVII, véase Torres Arancivia (2016).

¹⁴ Padilla, J. de (1954 [1657]). “Memorial de Juan de Padilla”. En R. Vargas Ugarte (1954: 459- 492).

que traen puesta para dársela a un cura en extremo exigente); no permanecen más allá de cuatro años en sus doctrinas (en algunos casos al primer año ya se están retirando), y —tal vez lo más grave— por pura codicia implementan empresas propias en sus doctrinas donde se nutren, según su propia retórica, de la sangre y el sudor de los pobres indios.

Como se trata de un memorial arbitrista, Padilla postula soluciones a cada problema, que él espera que el rey tome en cuenta. Es una especie de juego político ingenuo, pues las soluciones son tan obvias que parecen enmarcarse dentro de una retórica cansina y agotada. A entender de Padilla, la solución más efectiva es que sea el mismo arzobispo quien inicie una especie de gran visita oficial, sin importar si es de edad o está enfermo pues primero se encuentra el santo deber de cumplir la doctrina de Cristo, esa que señala que un pastor debe “poner la vida por sus ovejas” (Vargas Ugarte, 1954: 464).

Cuando Padilla analiza el gobierno temporal con respecto a los indios, encuentra que la explotación hacia los mismos ha llegado a un nivel de ofensa mayor. Tal ofensa es más palpable en las minas, que son un verdadero foco de injusticias. En los socavones del Perú, dice, “se va el sudor, sangre y vida de estos desdichados” (Vargas Ugarte, 1954: 466). El ataque a lo que estaba ocurriendo en los asientos de Huancavelica es duro y directo: como un contrahecho corazón, esa mina se llevaba la sangre de nueve provincias circundantes. El trabajo minero resultaba ser un verdadero crimen hacia los indios, y para remarcar este punto, Padilla cuenta su propia experiencia como testigo. Según refiere, él ha visto a las indias lisiar a sus hijos con tal de que no vayan a la mita minera. En un pasaje realmente conmovedor, el tratadista describe la situación de un pueblo que se ha quedado sin hombres, pues todos han sido secuestrados para la mina.

Es entonces cuando en el tratado aparece la palabra generadora de toda violencia: *codicia*. La codicia está moviendo a muchos a destruir al indio. Por ejemplo, dice Padilla, varias de las minas del Perú ya estaban agotadas y eso hizo que muchos se aventuraran a posibles vetas en zonas peligrosísimas e inaccesibles: a esas zonas se solía mandar a los indios de manera forzosa y gran número de ellos morían tras derrumbes o inundaciones. Asimismo, el relator no podía creer que se llegara a extremos realmente criminales. Padilla sabía que los mineros se organizaban, cual cazadores, para ir en pos de los naturales. De esta manera, el indio, una vez más, se animalizaba,

Pero también este memorial apunta su crítica certera a los *chorrillos* y *obrajes*, pues en ellos “es donde más violencias padecen” (Vargas Ugarte, 1954: 478). Tal violencia no solo tiene que ver con la explotación inhumana de niños y mujeres sino también con la impiedad que se vive en esos centros de trabajo casi forzado. Ahí nadie escucha misa, ni se confiesa, ni hacen cosas de cristianos. Y parece, sostiene Padilla, que se está lejos del remedio puesto que hasta los corregidores apañan todo lo que ahí sucede. Finalmente, el tratadista encuentra una de las razones más palpables de la explotación del indio peruano: el virrey del Perú estaba escogiendo gente inmértita para los corregimientos. Estudios recientes han demostrado que los gobernantes del Perú incumplían las disposiciones de la Corona con respecto a la provisión de oficios en Indias y otorgaban los corregimientos a los criados de su séquito que venían con ellos desde la Península.

Así ocurría que los que debían ser beneficiados con esos puestos —por ley, los criollos descendientes de los conquistadores— se veían marginados de esas prebendas por peninsulares que, en la mayoría de los casos, solo querían beneficiarse de la cercanía a su patrón, obtener un puesto en la administración y maximizar sus ganancias a través de ese puesto para luego volver a España en el viaje de retorno virreinal. En ese afán por hacer de sus corregimientos puestos de beneficio particular, la explotación del indio se duplicaba. Es por ello que el gran consejo del memorial de Padilla es que los puestos de la administración sean dados a los descendientes de los conquistadores —los llamados *Beneméritos*— y a los criollos, por ser hijos de esta tierra. En su razonamiento, solo los hijos del Perú podrían alcanzar el buen gobierno y lograr de una vez por todas, la total cristianización del indio, no menos que un trato justo y humano hacia él.

Por otro lado, y en 1657, un funcionario que se había autoimpuesto la tarea de ser un arbitrista, sacó a la luz un memorial a favor de los indios. Su nombre era Gutiérrez Velasco de Ovando.¹⁵ Desde las primeras páginas de su tratado este inteligente polemista sustentaba, una vez más, la naturaleza del indio peruano. De nuevo aparece la idea del miserable por el que hay que tener lástima, pero sobre todo misericordia. Esas líneas son de consideración puesto que es un serio llamado de atención a la monarquía católica: el rey estaba permitiendo que sus vasallos más indefensos fueran tratados

¹⁵ Véase G. Velásquez de Ovando (1657).

peor que los prisioneros en manos de los mahometanos. Su argumentación recoge varios *leitmotifs* que aparecen en otros textos de esa naturaleza. Una parte del escrito parece tener un punto de contacto con la defensa del indio que hizo, décadas antes, Guamán Poma de Ayala en su *Nueva Coronica y Buen Gobierno*.¹⁶ Tales líneas ponen al indio peruano en el centro y atacado por enemigos pertinaces que están por doquier para degradarlo.

En ese sentido, para Velásquez de Ovando la explotación laboral del indio es una forma inexcusable de violencia. Lo más triste, insinúa el hábil argumentador, es que el rey está al tanto de todas las mentadas tropelías, puesto que “personas doctas” le han informado al detalle del real estado de los naturales andinos. No solo eso: al escritor le parece inaudito que todo el cuerpo legal que se emitió a favor de los indígenas desde el reinado de Carlos V no se esté cumpliendo, y que por ello el indio siga siendo tratado como bestia de carga. Se duele del hecho de que la libertad del natural sea tan solo una ficción. Es verdad, dice, que el indio es vasallo libre, pero tal condición se ve contrariada con la realidad de que se lo somete, por ejemplo, a la cruel mita minera. Que deba realizar tan brutal trabajo en el Cerro de Plata lo pone, justamente, muy lejos de la libertad, puesto “que no es libertad la que es forzada a servir en comodidades ajenas” (Velásquez de Ovando: folio 29/v-30/r), dando a entender que de su sudor los naturales no ganan ni mucho menos disfrutan algo. La miseria del indio peruano es mayor porque Velásquez de Ovando insinúa que la legislación a favor de ese estamento ha sido obviada por todos. El letrado no se cansa de repetir tal argumento, y lo hace —como es típico de estos memoriales— con un fin pedagógico.

Casi es como si el arbitrista quisiera regresar a la lógica que signó los debates sobre la justificación de la conquista de América: la monarquía católica debía demostrarle al mundo que era consecuente con el evangelio de su religión. En última instancia, atentar contra los indios —los seres más indefensos de la cristiandad— es atentar contra el mismo rey y contra Dios. Y si Velásquez de Ovando parece arrogarse tanta autoridad es porque la tuvo. Cuando se lee su memorial se deslizan en él, como era propio en este tipo de escritos, datos de su biografía, y uno de ellos es que justamente, bajo el gobierno del conde de Salvatierra (1648-1655), fue nombrado asesor

¹⁶ Véase Guamán Poma de Ayala, F. (1980 [1615]).

general en materia de indios. Con ese cargo, hubo de viajar mucho por los Andes para conocer la situación de la gente bajo su auditoría. Un momento cumbre de este texto es cuando el letrado va donde el virrey a darle su informe y consejo sobre lo que había visto en Huancavelica. Según refiere, el gobernante le respondió muy ásperamente y le preguntó si su verdadera intención era acabar con la riqueza del reino que fluía de esos dos asientos mineros. Velásquez de Ovando le contesta que en lo absoluto quiere tal cosa, sino que solo pide más escrúpulos y conciencia y que se rebaje la jornada del natural para que se cumpla la lógica del buen gobierno. La explotación del indio, dice el memorial, debe terminar porque la tierra se está despoblando de esa gente. Las crueldades y fatigas son demasiadas, tanto que los indios se están alejando de la doctrina católica. Esa última idea es otro de esos temas transversales que cruzan varios de los documentos aquí estudiados; es decir, que el indio prefiere volver a la primitiva naturaleza (con la consecuente idolatría) para escapar de sus penurias.

Tanto Juan de Padilla como Gutiérrez Velásquez de Ovando fueron hombres que trabajaron en la corte a la par de asesores de virreyes. Más aún, eran cortesanos perfectos, como se entendía en ese entonces, y de esta manera no solo se volvieron consejeros de sus señores, sino que fueron más allá: salieron de palacio para ver la realidad descarnada del reino y así intentar dar soluciones para el engrandecimiento de la monarquía y también de toda la cristiandad.

Epílogo

Centro exclusivo y excluyente del poder, la corte del Perú fue el escenario brillante al que todo individuo con ambición buscaba acceder. La vida en la corte pretendía ser perfecta, y esto era así porque su centro de gravedad giraba en torno a la figura del virrey, que era, literalmente, la traslación del monarca a las Indias. Esto último tenía ribetes místicos: Cristo había delegado el poder terreno a un rey católico y este, por su parte, había trasladado una porción de esa majestad al palacio de Lima, de ahí que en ese espacio todo se pretendiese armónico y brillante.

La corte de Lima era imaginada como un Edén en el Nuevo Mundo, dínamo de la justicia, la residencia de un príncipe cristiano, el centro del favor y del premio, el pináculo del arte y de la cultura. En ese tabladillo áulico todo parecía perfecto, una coreografía maravillosa, y tal apariencia se daba

en virtud del despliegue de la más compleja ceremonia. Ese ceremonial, lejos de ser una ridícula pretensión, devenía en firme intento de materializar en la tierra el paraíso con sus jerarquías de ángeles, mártires y arcángeles; todos ellos ascendiendo a la luz celeste de Cristo.

No obstante, y a pesar de esas complejas alegorías, la corte también fue el cruel entramado de la política dura, de la razón de Estado, del doble discurso (y por lo tanto de la doble moral), del silencio cómplice, de la corrupción y, finalmente, de la tiranía. Llegaría el momento —después de casi trescientos cincuenta años— en que quienes vivían fuera del vetusto palacio limeño descubrieran que tras la pesada y gigantesca puerta del edificio no había un semiparaíso, ese otro Edén. Esa gente vino a saber que los cortesanos tan solo conformaban un grupo de hombres de carne y hueso, que obedecían parcialmente a su rey solo para preservar sus privilegios, y que todos ellos —incluyendo al monarca— eran tan humanos como cualquiera de los que poblaron y pueblan este mundo al que los místicos suelen llamar *valle de lágrimas*.

Bibliografía

- Brom, J. (2000 [1998]). *Esbozo de Historia de México*. México: Litografía Ingramex.
- Busto, J. A. (1963). *El conde de Nieva, virrey del Perú. Primera parte*. Lima: Instituto Riva Agüero del Perú.
- (1964). *Francisco de Toledo*. Lima: Editorial Universitaria (Biblioteca Hombres del Perú n.º 13, Segunda Serie).
- (1981). *La conquista del Perú*. Lima: Studium.
- (1987). *La pacificación del Perú*. Lima: Studium.
- (1994a). *La Conquista*. En *Historia general del Perú*. 9, t. IV. Lima: Editorial Brasa.
- (1994b). Los virreyes: vida y obra. En *Historia general del Perú*. 9 t. V (pp. 127-243). Lima: Editorial Brasa.
- (2004). *Conquista y Virreinato*. En *Enciclopedia Temática del Perú*. Lima: El Comercio, II.
- Céspedes del Castillo, G. (1983). *América Hispánica*. Barcelona: Labor.
- De la Puente Brunke, J. (1992). *Encomienda y encomenderos en el Perú. Estudio social y político de una institución colonial*. Sevilla: Excelentísima Diputación Provincial de Sevilla.

- Diego Fernández Sotelo, R. (2002). *Antonio de Mendoza*. México: Planeta DeAgostini (Grandes protagonistas de la historia mexicana).
- García-Abásolo, A. (1983). *Martín Enríquez y la reforma de 1568 en Nueva España*. Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla.
- García Gallo, A. (1990). Hernán Cortés, ordenador de la Nueva España. En *Hernán Cortés, hombre de empresa* (Primer Congreso de Americanistas. Badajoz 1985) (pp. 125-151). Valladolid: Casa Museo Colón.
- Guamán Poma de Ayala, F. (1980 [1615]). *Primera nueva coronica y buen gobierno* (Edición crítica de John V. Murra y Rolena Adorno. 3 vols.). México: Siglo XXI.
- Hamnett, B. (2001 [1999]). *Historia de México*. Madrid: Cambridge University Press.
- Hanke, L. (ed.) (1977). *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria, Tomo II*. Madrid: Biblioteca de Autores Españoles / Atlas.
- (1977). *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria, Tomo III*. Madrid: Biblioteca de Autores Españoles / Atlas.
- (1977). *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria, Tomo IV*. Madrid: Biblioteca de Autores Españoles / Atlas.
- Levillier, R. (1935-1942). *Don Francisco de Toledo, supremo organizador del Perú: su vida, su obra (1515-1582)*. Madrid y Buenos Aires.
- Mariluz Urquijo, J. M. (1998). *El agente de la administración pública en Indias*. Buenos Aires: Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano e Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho.
- Merluzzi, M. (2014). *Gobernando los Andes. Francisco de Toledo virrey del Perú (1569-1581)*. Lima: Fondo Editorial PUCP, Colección Estudios Andinos.
- Romano, R. y Tenenti, A. (1981). *Los fundamentos del mundo moderno*. México: Siglo XXI.
- Ruiz Medrano, E. (1991). *Gobierno y sociedad en Nueva España: segunda audiencia y Antonio de Mendoza*. Zamora: Gobierno del Estado de Michoacán y El Colegio de Michoacán.
- Tau Anzoátegui, V. (1992). *La ley en América hispana. Del descubrimiento a la Emancipación*. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia.
- Torres Arancivia, E. (2007a). *Buscando un rey. El autoritarismo en la Historia del Perú*. Lima: PUCP.

- (2007b). El problema historiográfico de la corrupción en el Antiguo Régimen. Una tentativa de solución. *Summa Humanitatis. Revista electrónica del Departamento de Humanidades de la Pontificia Universidad Católica del Perú*. 0(1). En http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/summa_humanitatis/article/view/2284
 - (2014 [2006]). *Corte de virreyes. El entorno del poder en el Perú del siglo XVII*. Lima: PUCP.
 - (2016). *El concepto de violencia en los Andes. Historia de un concepto, siglos XVI-XVII*. Lima: PUCP e IRA.
- Vargas Ugarte, R. (1954). *Historia del Perú. Virreinato (siglo XVII)*. Buenos Aires: López.
- Velásquez de Ovando, G. (1657). *Memorial por vía de disertación, para Su Majestad de nuestro Rey, y Señor Felipe Cuarto, en favor de los naturales originarios beneméritos de las Provincias Indianas, así españoles como indios*. Madrid

“Formar soberanos”.

Itinerarios formativos y educativos en la corte borbónica napolitana de Fernando IV y María Carolina

Cinzia Recca

Università degli Studi di Catania

El debate pedagógico y político relacionado con la formación de príncipes y princesas es un aspecto importante dentro de los estudios sobre las dinastías y las cortes europeas, que, aunque trabajado, necesita profundizar aún más su investigación. De hecho, los estudios realizados hasta ahora han revelado cómo la formación de una práctica soberana y educativa parece articulada e interconectada con una red de preguntas entre *ser* y *tener que ser*, así como entre el pasado y el futuro de la propia dinastía.¹

El entrelazamiento de conflictos y relaciones de poder jugó un papel determinante alrededor del proyecto de formación diseñado para el futuro sujeto reinante, quien debía ser entrenado desde muy pequeño, y a menudo iba a prevalecer su existencia natural de niño sobre la formación recibida. Por lo tanto, el proyecto y la implementación de un itinerario de formación son momentos cruciales en la vida de los príncipes, así como en la de aquellos que los elaboran y manejan.

¹ Este ensayo forma parte del proyecto de investigación “Starting Grant” del “Piano di incentivi per la ricerca di Ateneo” 2020/2022 RIACIM financiado por la Università degli Studi di Catania.

Sobre este tema me limito a mencionar algunos de los estudios más recientes: Halévi (2002); Lucian y Volpilhac–Auger (2003); Ulrich (2004); Meyer (2004) y Becchi y Ferrari (2009).

Este estudio tiene como objetivo profundizar las modalidades de la formación regia de la corte de María Carolina en Nápoles, a partir de sus estudios preparatorios realizados dentro de la corte imperial de Habsburgo-Lorena bajo la dirección de hierro de su madre, la emperatriz María Teresa, y de sus gobernantes. En consecuencia, se examina la función determinante que tuvo la educación y la formación de los niños soberanos, preparándolos para el destino futuro de los monarcas y consortes europeos, destacando el papel primordial desempeñado por dos figuras: la reina madre y los educadores de corte, empezando desde de la nodriza. Roles y responsabilidades que demuestran ser de suma importancia para comprender la personalidad y las acciones de los reyes y las reinas.

La infancia de la archiduquesa María Carolina y el apego extrínseco a las ayas

El 12 de agosto de 1752, en el palacio de Schönbrunn, la emperatriz María Teresa de Austria dio a luz a su decimotercera hija, María Carolina Luisa Josefina Juana Antonia, a la que la familia habría llamado “Charlotte”, como su madre prefería.² Nació en el período en el que su padre, Francisco Esteban de Lorena, había contribuido, con el apoyo de su esposa María Teresa,³ a traer innovaciones, en un intento por disminuir la severa etiqueta que reinaba en la corte de Viena. La joven archiduquesa creció en un entorno en el que ya se había definido la distinción entre la vida privada y el ceremonial de la corte. Esto influyó en la particular disposición de la joven a tratar la etiqueta, aunque, cuando llegó a Nápoles, promovió las costumbres también inherentes al cuidado de los asuntos estatales.

La pequeña archiduquesa pasó su infancia entre las residencias imperiales de Hofburg en Viena y de Schonbrunn, en el campo (Corti, 1950: 18-20). Ahí sus días y los de sus hermanas estaban estrictamente marcados por los horarios. Despertarse a las siete y media, misa a las diez, clase de

² La mayoría de las biografías de María Carolina de Habsburgo-Lorena se remontan al siglo XX. Continúa destacándose por su riqueza de informaciones, contextualizada con un gran número de fuentes de archivo, Corti (1950). En los últimos años, se han realizado esfuerzos para reevaluar, gracias a la reapertura de nuevas visiones historiográficas, analizando la figura de María Carolina a través un estudio de nuevas fuentes inéditas. En este sentido, véanse los estudios realizados por Recca (2014a y 2017); Sodano y Brevetti (2016).

³ Sobre el papel y la figura de María Teresa, véanse Ferri (2017); Morris (2007); Crankshaw (2007); Bled (2003); Herre (2000); Ingrao (2000); Mahan (1932).

francés a las once y desayuno a las doce. Por la tarde, las archiduquesas estudiaban religión, historia, geografía, matemáticas y se dedicaban a la música y la danza, hasta los diecisiete años. La siguiente hora estaba reservada para el rezo del rosario, mientras que por la noche podían disfrutar de un poco de tiempo libre. Como cualquier otra niña de linaje real, las Habsburgo fueron educadas de acuerdo al arreglo de sus matrimonios políticos, para saber cómo lidiar bien con el papel al que su madre las destinaba: de hecho, María Carolina tuvo que aprender italiano.⁴ La pequeña Charlotte no pudo disfrutar de mucho cuidado materno, ya que la emperatriz se involucró en la guerra de los Siete Años mientras permanecía al margen de la atención oficial.

Hasta que la archiduquesa cumplió los catorce años, la condesa María Giuditte de Brandis se encargó de su educación, y más tarde, en 1767, fue reemplazada por la condesa Marie Waburge Lerchenfeld, la misma aya de María Antonieta y María Josefina.⁵ María Carolina era muy cercana a su hermana menor, María Antonieta,⁶ quien, siendo la más joven de la casa, tenía menos restricciones educativas que los otros hermanos. Su educadora, la condesa de Brandis, cuidaba a la joven archiduquesa como a una hija, brindándole amor y tal vez mimándola en exceso, haciendo la tarea y los dibujos en su lugar y dándole menos horas de estudio. No obstante, aunque María Antonieta carecía de concentración y constancia en el aprendizaje, María Carolina demostró que era una estudiante diligente, con una personalidad fuerte y decidida.⁷ Además, criada junto con su hermana solo tres años menor casi como una gemela, María Carolina prefería las relaciones emocionales con esta última (Corti, 1950: 25-27).

⁴ El 6 de noviembre de 1753 se habían establecido las negociaciones entre la corte de Viena y de Nápoles a través de un acuerdo: *Instruktion an Graf Firmian, Precis des negotiations de mariage entre notre Cour et celle de Naples*. ÖSt, *Reservat-Instruktionen und Weisungen für die bevollmächtigten Minister in Neapel und Hofkorrespondenz*, 26.

⁵ La sustitución de la condesa María Giuditte Brandis fue solicitada expresamente por María Carolina, quien deseaba sustituirla por la condesa Lerchenfeld (Frugoni, 2000: 46-47).

⁶ Se alude a María Antonieta Josefa Juana de Habsburgo-Lorena (Viena, 2 de noviembre de 1755 - París, 16 de octubre de 1793) fue la penúltima de los dieciséis hijos de María Teresa y Francisco Esteban y la última de sus hijas. La bibliografía sobre la vida de María Antonieta, reina de Francia, es muy amplia, por lo que aquí me limito a mencionar las biografías científicas más recientes: Hardman (2019); Fraser (2010); Lever (2007).

⁷ Estos aspectos están evidenciados en las cartas de la emperatriz madre, María Teresa, a su fiel embajador y consejero el príncipe Wenzel Anton von Kaunitz Rietberg. Véase Arneth (1881).

Lo que más le gustaba a María Antonieta era el baile, enseñado por el profesor de danza y coreógrafo Jean-Georges Noverre, así como tocar el arpa con el maestro Joseph Hinner, actuar y bordar (Fraser, 2010: 30). La condesa de Brandis, rodeando a las niñas de ese afecto que tal vez su madre no les podía dar, descuidó su educación. Por lo tanto, después de haber fracasado en su tarea, fue reemplazada por la condesa de Lerchenfeld, más exigente y brillante, que no mejoró la educación de la caprichosa y perezosa María Antonieta (Fraser, 2010: 42-43). La emperatriz, a través de diversas cartas, le dio a la condesa de Lerchenfeld indicaciones sobre la educación y la dieta a seguir durante el ayuno religioso de las archiduquesas. Además, solía enviar cartas breves de recomendaciones, reproches y consejos también a sus hijas.⁸ María Antonieta, con su querida hermana María Carolina, siempre se inclinó por la diversión, los juegos y las bromas que le hacía a su aya, desinteresándose de sus estudios. Aprendió con negligencia y dificultad a leer, escribir, contar, hablar francés y alemán y tocar el piano, sobresaliendo en italiano gracias a las lecciones del maestro Pietro Metastasio (Fraser, 2010: 33 y 42).

Las dos archiduquesas habían crecido juntas, sin mucho contacto con las hermanas mayores, siempre ocupadas en celebraciones familiares y de corte, en las que adoraban actuar en dúo con motivo de los cumpleaños y los días festivos. Juntas recibieron el sacramento de la confirmación, el 18 de agosto de 1765 lloraron la muerte de su padre Francisco de Lorena y ambas compartieron el dolor por la muerte, el 15 de octubre de 1767, de su hermana María Josefa, afectada por la viruela. Sin embargo, llegó un momento en que la madre se percató de que juntas jugaban en exceso, decían cosas inapropiadas, deseaban el entretenimiento, todo lo que no era adecuado para futuras reinas, por lo que decidió separarlas.

En una carta del 19 de agosto de 1767, la emperatriz María Teresa regañó a María Carolina por el comportamiento que tenía con su hermana pequeña, indicándole:

volendo trattarvi da persona grande, sarete separata da vostra sorella (...). Vi proibisco di avere segreti o accordi o discordi con lei. Se la pic-

⁸ A.R. von Arneth, el ilustre historiador de la emperatriz María Teresa y su época, realizó una famosa edición de las cartas de María Teresa y sus hijos: Arneth (1881 y 1867-1868). Por lo que se refiere a los consejos antes de las bodas, Frugoni (2000: 11-12).

cola ricominciassse, non dovrete farvi attenzione o dovrete avvertire la Lerchenfeld o le vostre dame: questi intrighetti finiranno così subito (...), vi avverto che sarete attentamente osservata e sarete responsabile del correggersi della vostra sorellina (Frugoni, 2000: 45 y 47).

Por lo tanto, la emperatriz decidió separarlas asignándolas a diferentes ayas, ya que María Carolina era parte de su política de alianzas matrimoniales con las principales dinastías europeas, en las que María Teresa confiaba.⁹ A pesar de su separación, el vínculo afectivo entre las dos hermanas permaneció indisoluble al haber compartido la infancia; de hecho, favoreció y fortaleció el establecimiento de una relación emocional sólida que las acompañó durante toda su vida, como lo demuestran las cartas a través de las cuales se comunicaron, incluso después de casarse.¹⁰

La archiduquesa María Carolina fue sometida a la rígida educación que la emperatriz había elegido para su descendencia, atendiendo a las diferenciaciones propias según se impartiera a hijos o hijas. Las archiduquesas fueron educadas para respetar ciertos valores que ella misma ignoraba a menudo, como por ejemplo la sumisión y aceptación de un matrimonio de interés: "Sé alemana en tu corazón y tu rectitud mental; sin embargo, en todo lo que no importa, pero no, en lo que es malo, debes parecer napolitana" (Frugoni, 2000: 58). La necesidad de poder actuar en público, la docilidad y la obediencia representaban los otros pilares de la educación de las hijas. La emperatriz supervisó personalmente la definición del rol que su hija estaba llamada a desempeñar: una embajadora alemana y una esposa sumisa, que se convertiría en la futura reina de Nápoles y Sicilia. El contraste entre estos dos aspectos es claro. Por un lado, María Teresa pedía a su hija que fuese alemana de corazón y mente —es decir, que no olvidase la estrecha relación que la unía a Austria—, mientras que, por

⁹ Después de la muerte de las archiduquesas María Juana y María Josefa, prometidas como novias al joven Fernando IV de Nápoles, el vínculo entre los Borbones y los Austrias no se abandonó y como las otras hijas mayores y más sanas de María Teresa ya se habían casado, la promesa recayó en María Carolina, quien contaba todavía con 16 años, dado que María Antonieta era aún más pequeña.

¹⁰ Recordamos, a este respecto, que María Antonieta llamó a su única hija María Teresa Carlota. Esta última, unos años después de la muerte de su madre, escribió a María Carolina diciendo que la misma a menudo le había hablado de ella y que había sido la hermana que más había amado (Craveri, 2005).

otro lado, la animaba a la sumisión y obediencia a su consorte (Frugoni, 2000: 56-57).

Unos repentinos e improvisados preparativos de boda

En octubre de 1767, la viruela había causado la muerte de la archiduquesa María Josefa,¹¹ prometida del rey de Nápoles Fernando IV, pero las diplomacias de los Habsburgo y los Borbones decidieron que otra hermana tomaría su lugar, por lo que la elección recayó en la archiduquesa María Carolina, diecinueve meses más joven que el rey de Nápoles. Así, después de pocos meses de la muerte de la archiduquesa María Josefa, los preparativos de la boda se reanudaron a partir del momento en que la imprevista pérdida los había interrumpido. María Carolina se encontró en el centro de un mecanismo que la llevaría en unos meses a convertirse en reina de Nápoles.

Desde muy joven, María Carolina mostró un carácter dominante, instintivo y enérgico. A pesar de que madre e hija tenían la misma naturaleza, María Teresa tuvo que controlarla, debido a la excesiva arrogancia y temperamento que la pequeña archiduquesa manifestaba. A principios de 1768, la emperatriz le dio una lista de consejos matrimoniales que tomaban en cuenta tanto su personalidad como el tipo de corte que la iba a recibir. En una carta de principios de abril, María Teresa le escribió a su hija:

Poiché il buon Dio vi ha destinata a regnare, bisogna che voi diate l'esempio, soprattutto in questi tempi perversi, nei quali la nostra santa religione è così poco praticata ed amata (...). L'esempio di un sovrano fa tutto: vedete vostro fratello che mi dà tanta consolazione con la sua assiduità nella frequenza ai sacramenti e con l'assolvere tutti i suoi doveri religiosi. Spero che voi farete lo stesso, ma sempre con l'approvazione del vostro confessore,¹² di cui seguirete con perfetta sottomissione gli avvertimenti e i consigli in tutto quello che concerne la vostra coscienza. (...) sceglietevi anche un teologo, i cui costumi e il cui sapere siano privatissimi, e consultatelo. Non si fa mai troppo per la propria anima...

¹¹ En la década de 1760, la epidemia de viruela se había desatado en Viena y cobró varias víctimas en la familia real de los Habsburgo, desde la misma emperatriz María Teresa a sus niñas María Juana Gabriela. Sobre este tema véase Flamm y Vutuc (2010).

¹² Se refiere al canónigo Anton Bernhard Gürtler, que siguió a María Carolina también a Nápoles.

Stimate e mostrate di stimare quelli che amano la religione e la pratica-
no (...). Vi auguro che la vostra corte sia così ben regolata come la mia,
ricca di buoni cristiani, gente onesta, gente di una moralità ineccepibile,
che fino adesso ho avuto la fortuna di avere. Ma per riuscirvi, occorre
un'attenzione continua senza allentamenti, poiché la più piccola parola,
la più piccola condiscendenza basta per rovinare tutto. (...) Non soltanto
la vostra salute spirituale, ma anche la vostra felicità temporale dipende
da questo. Senza religione niente moralità, senza moralità niente felicità
e tranquillità in alcuno stato, meno che mai in quello del matrimonio, la
cui serena dolcezza è pure la sola vera felicità di questo mondo (en Fru-
goni, 2000: 51 y 53).

Como María Teresa era una católica acérrima, recomendó que su hija
fuera una buena cristiana. Esta insistencia surgió del hecho de que la em-
peratriz conocía bien el carácter impulsivo y dominante de su hija, que solo
confiando en las oraciones podía soportar ese "*lazzarone*" de su esposo y
hacer que su matrimonio funcionara (Casanova, 2014: 182). Y la madre em-
peratriz todavía le aconsejó que fuera precavida al confiar en las personas,
sugiriéndole:

Procurate di far vedere con ogni azione e discorso che non amate e sti-
maste se non la virtù e la rettitudine, che non accordate alla leggiera la
vostra fiducia, e sempre a gente onesta. Garbata con tutti, non abbiate
timidezze, ma ancor meno familiarità soprattutto con gli uomini. Siete
giovannissima; il vostro re lo è anche. Guardatevi dalla gente della vostra
età (...), non fatene i vostri confidenti e non date ascolto a quel che ripor-
tano (...). L'elemosina è un altro dovere essenziale (...), bisogna aiutare
tanto quanto si può, privandosi anche di qualche piacere; questo renderà
più meritoria l'elemosina (Frugoni, 2000: 54).

Aunque María Teresa estaba segura de que un día su hija se convertiría
en la soberana del reino de las dos Sicilias, por el momento la invitó a no
tener prisa y a comportarse de tal manera que se ganara la confianza de su
esposo (Frugoni, 2000: 42), instándola a:

Voi non vi immischierete negli affari se non in quanto il re lo vorrà e cre-
derete di potergli essere più utile di altri (...). Se anche egli vuole mettervi

a parte del suo regno, informarvi degli affari, parlarvene, consultarvi anche, non fatelo mai sembrare, lasciategli l'intero onere agli occhi di tutti, e accontentatevi del suo cuore e della sua fiducia, unico bene e senza prezzo. Se riuscirete con la vostra premura a prevenire tutti i desideri di vostro marito, se non avrete come scopo che di piacergli e di essergli utile, se voi riuscirete a vincere su questo punto (...), tutto il resto sarà facile e verrà da sé. Si tratta di guadagnare il cuore e la fiducia di vostro marito, ma bisogna meritarsela, e non la conquisterete se non rendendovi amabile con la vostra dolcezza e compiacenza, senza mai fargli sentire una qualche superiorità, punto essenziale e forse unica causa se vi è poca unione in molti matrimoni. Bisogna che vi adattiate al gusto di vostro marito, e se ci fosse qualcosa non del tutto in regola, cerciate di distoglierlo, sostituendo qualcosa di meglio. Ma non prendete mai un tono per cui paia che vogliate imporgli qualcosa o criticarlo: non sarebbe per nulla conveniente e di ciò forse ci si servirebbe per allontanarlo da voi sottolineando quella sottomissione che anch'egli potrebbe finir col credere di avere nei vostri riguardi. E sarebbe la più grande disgrazia (...). Ognuno deve pensare che voi pensiate e agite soltanto secondo il gusto di vostro marito. Soprattutto in principio, quando conoscete ancora poco, si cercherà di rendervi odiose le persone che sono forse le più devote a vostro marito. Gli «impegni», le protezioni, le inimicizie e le gelosie sono in voga in Italia più di qui. Solo con una condotta ferma, onesta e sostenuta, unita a generosità, per quanto il vostro stato lo permetterà, riuscirete a guadagnarvi tutti, ottenendo così il consenso della vostra propria corte e il benessere dei vostri popoli.

(...). Voi dovrete assolutamente regolarvi secondo i gusti della nazione. Siete destinata ad essere loro sovrana; bisogna dunque adottare, per quanto si può, i loro gusti per attirare la loro fiducia (...). Non abbiate avversioni o predilezioni per alcuna nazione: tutte hanno del buono e del cattivo. Nel vostro cuore siate sempre tedesca per la rettitudine, e mostratevi napoletana in ciò che è indifferente, ma mai in ciò che è cattivo (Frugoni, 2000: 55-57, 59-61 y 63-64).

Así concluía la larga carta que María Teresa le dirigió a su hija, aconsejándole que no negara ser austríaca, sino que se adaptara a la cultura napolitana para hacerse amar por su pueblo.

El 7 de abril de 1768, en la iglesia de los Frailes Agustinos de Viena, el matrimonio se celebró por poder en presencia de su hermano, el gran duque Leopoldo de Toscana. El mismo día, María Carolina salió de Austria hacia Nápoles, y enfrentó un viaje que la molestó, en particular cuando cruzó las fronteras de los dominios de los Habsburgo en Italia, pues sintió una fuerte nostalgia por esos entornos que estaba abandonando.¹³ La virtuosa, perspicaz y saludable María Carolina, que reemplazó a su fallecida hermana María Josefa, se comprometió con Fernando IV de Nápoles, de quien la futura reina napolitana tendrá mucho de qué quejarse, especialmente con su confidente la condesa Lerchenfeld.

Los primeros años de matrimonio, entre recomendaciones y desahogos

El 19 de mayo de 1768, María Carolina hizo su entrada en Nápoles junto a Fernando, pero como faltaba una hora para la medianoche, las celebraciones oficiales comenzaron tres días después, con motivo de Pentecostés.¹⁴ Durante un mes, María Carolina, Fernando, Leopoldo y María Luisa participaron en las suntuosas ceremonias religiosas y esplendorosas representaciones teatrales organizadas para la boda. "Charlotte" quedó deslumbrada por todos estos festejos.

Al principio, la relación matrimonial estuvo influenciada de manera decisiva tanto por las "instrucciones" prematrimoniales de María Teresa a su hija, como por los rasgos de carácter de ambos cónyuges. También intervinieron en el matrimonio figuras influyentes, algunas de las cuales tenían roles institucionales, mientras que otras gravitaban alrededor de la corte de Nápoles. Sin embargo, sería la emperatriz la que más influiría en su hija, gracias a sus instrucciones y recomendaciones prematrimoniales, en las cuales daba a María Carolina una especie de directrices para ser una reina amable con su consorte y su reino. Le recordaba que no cultivara relaciones de familiaridad con sus subordinados, que no leyera ningún libro sin el permiso del confesor, que actuara por el bien del pueblo napolitano, que le

¹³ Sobre los detalles de la boda de Fernando IV con María Carolina, Schipa (1938: 9-76) sigue siendo un estudio esencial.

¹⁴ El día oficial de la entrada fue el 22 de abril, como está comprobado también por una carta datada en Caserta el 22 abril de 1768 y enviada a su aya (ÖSt, *Familien Korrespondenz*, 51, ff. 54r-55v.).

enviara información periódica sobre el ciclo mensual y la actividad sexual con el consorte, dado que el nacimiento de un hijo aseguraría su trono, por un lado, y otorgaría una mayor estabilidad en las relaciones diplomáticas con Austria, por el otro.¹⁵

Los primeros meses en Nápoles fueron extremadamente intensos para la joven María Carolina. Al principio se habló de problemas matrimoniales entre los dos gobernantes, relacionados sobre todo con las extravagancias del rey y la confidencialidad y arrogancia de la reina. La joven soberana expresaba su angustia e intolerancia escribiendo largas cartas a su amada aya, la condesa Marie Waburge Lerchenfeld. En esta correspondencia inédita de la reina,¹⁶ que cubre el primer año de matrimonio, desde el 17 abril de 1768 hasta el 11 febrero de 1769, emerge una incompatibilidad en la pareja que inicialmente fue confiada a su aya. De hecho, la relación que se instauró entre María Carolina y la condesa Lerchenfeld fue muy estrecha y más íntima que aquella antigua relación maternal. El rol de la gobernanta asumía así una importancia determinante, que en este caso no se limitaba a impartir reglas de buena conducta o de etiqueta cortesana, sino que se convirtió en una importante figura de referencia en la vida de la reina. La autoridad ejercida por la condesa se basaba en un verdadero sentimiento de cariño, pero al mismo tiempo de firmeza. La participación personal de aquella en las actividades diarias de la reina ciertamente había contribuido a construir una relación de fuerte confianza que persistió hasta la muerte de la condesa: *je vous aime tendrement et vous estimerais toute ma vie*.¹⁷

Tan pronto como salió de Viena, la joven reina empezó a escribir a su aya cada semana, expresando sus primeras sensaciones, sentimientos, pidiendo consejos y, sobre todo, agradeciéndole por todo lo que había aprendido con ella: *je vous rende 1000 et mille graces de bons conseils que vous avez donné je toujours reconnus le merits et je suis le propose de le mettre en pratique*.¹⁸

¹⁵ Según una cláusula del acuerdo prematrimonial, el nacimiento del primer hijo varón habría permitido que la reina pudiera participar en el Consejo de Estado.

¹⁶ Esta correspondencia inédita se encuentra preservada en el Archivo de Estado de Viena. ÖSt, *Familien Korrespondenz*, 51, ff. 7r-56v.

¹⁷ ÖSt, *Familien Korrespondenz*, 51, ff. 7r.

¹⁸ ÖSt, *Familien Korrespondenz*, 51, ff.

Las cartas se abrían siempre con demostraciones de sentido afecto — *ma chere aya*— y a diferencia de la correspondencia con los hermanos, aquí la joven María Carolina se expresaba de manera más confidencial y personal, pidiendo siempre informaciones sobre la salud de su familia nativa y sobre todo de su hermana María Antonieta. Sin olvidar que la madre emperatriz, al conocer la noticia de una importante incompatibilidad de pareja, intervino prontamente enviando a su hijo José a Nápoles, a quien también le confió el papel de “supervisor” de las relaciones matrimoniales de las hermanas. Al llegar a Nápoles (1769), aseguró la disponibilidad y el respeto de Fernando,¹⁹ y pudo dar consejos útiles a su hermana, que estaba cada vez más molesta por el hecho de tener que seguir al rey en sus jornadas de caza.

Como apreciaba sus cualidades intelectuales, José le aconsejó a María Carolina que abriera una sala de estar e invitara a algunas damas a unirse a ella todas las noches. De esta manera, trató de ayudarla a recorrer el camino elegido para ella por su madre y para el que estaba tan preparada.²⁰ Al darse cuenta pronto de que su consorte el rey no estaba dispuesto a cuidar el liderazgo del reino, María Carolina trató de identificar estrategias destinadas a aplicar las disposiciones maternas. Para esto le fueron de ayuda la naturaleza y el comportamiento consecuente del monarca. “Lo haces y luego me dirás” (Verdile, 2008: 80): esta frase generalmente pronunciada por Fernando IV a su esposa con motivo de las reuniones del Consejo de Estado, puede considerarse como la síntesis de la relación entre los dos miembros de la realeza hasta 1799, y el indicador de la integridad del papel político y diplomático desempeñado por la reina hasta su exilio en Sicilia.²¹

Fernando era poco ingenioso y dado a la pereza, y no había sido educado para el papel que tenía que jugar; de hecho, no hablaba alemán y apenas sabía italiano, prefería aceptar las decisiones y firmar los hechos elaborados por sus ministros. Era conocido como el “Re lazzarone”, un hombre dedicado a la caza y los entretenimientos.²²

¹⁹ Sobre la visita de José II a Nápoles véase Garms Cornides (1992).

²⁰ Los intentos de José II por sacar a Fernando de su letargo fueron admirables (Garms Cornides, 1992: 40-42).

²¹ Con el regreso del exilio a Sicilia de la familia real, después de la ocupación francesa de Nápoles, el rey decidió desautorizar a su esposa acusándola de ser responsable de la ruina del reino.

²² Sobre la figura del rey Fernando IV, a falta de una biografía precisa y crítica reciente, sigue siendo un estudio ejemplar De Majo (1996). Además, una fuente directa que testimonia el

Fernando IV de Borbón: un rey indolente y mal formado para gobernar

A diferencia de María Carolina, Fernando no mostró interés en los asuntos del gobierno, y la causa fundamental estaba en su proceso de formación. Desde su temprana infancia Fernando fue confiado a una nodriza, Agnese Rivelli, “gentildonna del Vallo in provincia di Salerno, bella e grande della persona, ma rozza, ignorante ed altiera più che a femmina borghese si convenisse” (La Cecilia, 1861 III: 17). La nodriza, antes de aceptar la asignación, impuso a la reina —que seguiría de cerca la educación y la vida de todos sus príncipes— la condición de llevarse consigo al mayor de sus dos hijos, Gennaro Rivelli, de solo tres años. Según la costumbre de la corte española y, por lo tanto, también de la napolitana, cada príncipe estaba acompañado por un “menino”, es decir, un compañero que lo seguía en todas las actividades, desde el día hasta la noche, en la mesa, en los juegos y en la educación escolar, y quien tenía que sufrir reproches frecuentes y padecer por los castigos que habrían caído sobre el príncipe. De esta manera, los príncipes se dieron cuenta desde la infancia, de lo sagrado de su persona y de que todas sus faltas y errores debían ser pagados por la gente común (La Cecilia, 1861 III: 17-18; Campolieti, 2000: 4).

Las condiciones impuestas por Agnese Rivelli fueron aceptadas por los padres reales, porque ella, además de tener leche en abundancia, disfrutaba de una excelente salud. Esta precaución, no obstante, no fue considerada para la nodriza que atendió al heredero al trono, Felipe, quien tuvo muchos problemas de salud y sufrió ataques de epilepsia, aparentemente causados por la “leche biliar envenenada” de la nodriza (Campolieti, 2000: 5).

La presencia de Gennaro junto al príncipe Fernando no fue positiva para su educación, ya que su menino era grosero y de mal carácter: “da lui fu iniziato ad incresciosa vita, e con lui ebbe comuni gl’istinti rozzi, plebei, impuri; con lui più tardi si compiacque di schernire e tormentare il proprio germano Filippo, caduco di corpo e scemo di mente” (La Cecilia, 1861 III: 18). A la edad de cuatro años, el cuidado y la educación de Fernando fueron confiados a Domenico Cattaneo, príncipe de San Nicandro²³: “Uomo di

escaso interés por los hechos públicos es el diario del rey Fernando, redactado desde mayo de 1796 hasta su muerte en enero de 1825 (Caldora, 1965).

²³ Cattaneo Domenico, príncipe de San Nicandro (Napoli, 1696 – 1782), hijo del príncipe de Baldassarre e Isabella Caetani, príncipes de Caserta y duques de Sermoneta. Se casó con Giulia

mezza età, ricco di famiglia, slanciato e sottile nel fisico tanto da potersi dedicare a esercizi ginnici, all'equitazione, alla scherma come avesse ancora trent'anni, egli necessariamente proiettò i suoi gusti sul giovanissimo allievo coronato" (Campolieti, 2000: 12).

San Nicandro convirtió a Fernando en un joven fuerte y robusto y no le preocupó en absoluto que el príncipe recibiera la educación típica de un joven hombre de la corte. Este aspecto fue puesto en evidencia varias veces por Bernardo Tanucci en su correspondencia con el rey Carlos III²⁴: "Il principe di S. Nicandro per economia, il principe di Centola per scrupolo, altri per altre ragioni nel Consiglio (...) han prodotto nel re una svogliatezza manifesta, e tale, che sempre dilata (...). Il re ha l'animo pieghevole e vivace... in tutto e anche per tutti" (Mincuzzi, 1969: 467).²⁵

Además, la presencia de Genaro Rivelli había contribuido a empeorar la educación de Fernando, a quien le encantaba hablar en dialecto napolitano y mezclarse con la gente común. Por ser el tercer hijo, Fernando estaba destinado —como marcaba la costumbre— a la carrera eclesiástica, pero tampoco en este caso recibió la educación adecuada; de hecho, aunque reconoció la existencia del Espíritu Santo, ignoró los dogmas y fundamentos de la religión cristiana y, aun cuando asistía a la santa misa y recibía la confesión, lo hacía solo porque su padre asistía (La Cecilia, 1861 III: 12). Sin embargo, el príncipe se rebeló contra cualquier impulso hacia la carrera eclesiástica, demostrando una inclinación por los oficios manuales, que luego se convirtió en su pasatiempo favorito, es decir, la caza y la pesca.

La pasión por la caza fue compartida con su padre Carlos III, que a menudo satisfizo a su hijo, incluso en contra de la voluntad de la reina. La salida para las jornadas de caza siempre se establecía al amanecer; los dos acompañados, por supuesto, por el príncipe de San Nicandro y otros

de Capua, heredera del ducado de Termoli en Capitanata, de quien tuvo catorce hijos. En 1740 fue enviado como embajador en España ante la corte de Felipe V y en 1742 fue nombrado presidente de la junta establecida por el rey para la formación del código carolino; en el mismo año fue galardonado con el más alto honor —el collar de la Orden del Toisón de Oro— y, por lo tanto, el título de grande de España. En 1759, cuando el rey Carlos ascendió al trono español, Cattaneo, que ya era tutor de Fernando, se unió al Consejo de Regencia. Véase la entrada enciclopédica "Cattaneo Domenico, Principe di San Nicandro", en *Dizionario Biografico degli Italiani*, Vol. 22, 1979, Edizione Treccani.

²⁴ Véase R. Mincuzzi (1969: 98-9 y 338-40).

²⁵ Bernardo Tanucci al rey Carlos III, Nápoles, 16 agosto de 1768.

invitados importantes, llegaban al lugar elegido, donde los esperaban los caballos ya ensillados y los perros. Para Fernando siempre era una fiesta, nunca se detenía y siempre pedía montar; pero para su padre, la caza era un asunto serio, de hecho, usaba cientos de ducados para ello cada año y construía numerosos refugios de caza, algunos de los cuales fueron completados por su hijo Fernando (La Cecilia, 1861 III: 16).

Este período de cierta despreocupación que pasó con su padre fue interrumpido por la muerte de su tío Fernando VI, rey de España, el 10 de agosto de 1759. Según el protocolo español, las dos coronas, la de España y la de las Dos Sicilias, nunca debían unirse; de modo que Carlos se convirtió en Carlos III de España y hasta que se definió la sucesión con la mayoría de edad de su hijo, siguió siendo señor de las Dos Sicilias. Además del dolor por la pérdida de su hermano y la inminente partida hacia Madrid, se agregó una tarea aún más difícil: designar al nuevo sucesor de las Dos Sicilias, lo cual no fue fácil ya que el heredero del trono, Felipe, se encontraba muy enfermo y no estaba capacitado para el papel que le esperaba. Para verificar la incapacidad real de Felipe, Carlos III se vio obligado a nombrar un equipo de seis médicos, quienes junto con altos funcionarios y magistrados lo mantuvieron en observación durante dos semanas, y después de examinar y estudiar su estado mental, declararon su completa imbecilidad, por lo que fue excluido oficialmente de la sucesión dinástica. En este punto, el segundo hijo —Carlos, futuro Carlos IV de España— se convirtió en heredero del trono de España, y Fernando en rey de Nápoles (Campolieti, 2000: 23).

El 11 de septiembre, Carlos III se convirtió oficialmente en rey de España. El 3 de octubre, el ministro Bernardo Tanucci y el embajador austríaco firmaron un tratado que aseguraba la sucesión de Fernando al trono de Nápoles y Sicilia a cambio de la transferencia de los Presidios a la Toscana, garantizando así al joven soberano la protección de otra gran potencia, Austria. Una nueva alianza que se fortaleció por el matrimonio de Fernando con una de las hijas de la emperatriz de Austria, María Teresa.

El 9 de octubre, Carlos y María Amalia, junto con los otros niños, se fueron a Madrid, con la triste sensación de dejar los mejores recuerdos y su juventud en Nápoles.²⁶ Como Fernando tenía solo ocho años, el gobierno

²⁶ Sobre el reinado en Nápoles de Carlos de Borbón y María Amalia se destacan los recientes estudios de Pablo Vázquez, que se focalizan en la representación de la majestad real en los reinos de Nápoles y España durante la última parte de los siglos XVII y XVIII. Véase Vázquez

fue confiado a un Consejo de ocho regentes,²⁷ que deberían haber gobernado hasta que el rey cumpliera la mayoría de edad (dieciséis años); pero, de hecho, todos los asuntos importantes continuaron transmitiéndose a su padre en España, por lo tanto, las decisiones reales aún dependían de él (Ajello, 1991).

Una vez que el rey Carlos abandonó Nápoles, Tanucci se vio privado de su hombro, de su apoyo; además, rodeado de los celos y la inferioridad intelectual de sus colegas y, sobre todo, del instructor/ayo del pequeño rey. Asimismo, le encantaba actuar de forma aislada, incluso si todos sabían que detrás de las palabras de Carlos, primero, y luego de Fernando, se ocultaban las ideas y la experiencia diplomática y política del hábil ministro. Con todo, si se puede considerar a Tanucci como el autor indiscutible de todo lo que se hizo en los años de la regencia, no se puede decir lo mismo con respecto a la educación del principito, confiado al rudo San Nicandro:

Famoso per ignoranza e più ancora per l'amicizia che professava all'ignoranza, persuaso com'era che ai gentiluomini, e al sovrano dei gentiluomini, convenisse coltivare unicamente le arti cavalleresche, cioè gli esercizi del corpo, l'equitazione, la guida dei cocchi, la caccia e i festini e le partite di campagna, nelle quali l'abilità acquistata in tali arti si poteva dar prova (Crocce, 1925: 179).

Si bien todos los miembros del Consejo de Regencia fueron cuidadosamente elegidos por el rey, no se hizo lo mismo con el ayo, quien, en cambio, fue seleccionado porque había caído en gracia a la reina y por el apoyo de sus seguidores, quienes informaban a Carlos III de la visión opuesta a la sostenida por Tanucci. Este, consciente del odio que fluyó entre los dos, tomó a la ligera las críticas que su amado y confiable ministro movió contra el tutor (Viviani della Robbia, 1942 I: 106). Como los regentes eran todos

Gestal (2016) y la edición de la correspondencia entre María Amalia de Sajonia y Tanucci (Vázquez Gestal, P. 2016. *Verso la Riforma della Spagna. Il carteggio fra Maria Amalia di Sassonia e Bernardo Tanucci (1759-1760)*. Napoli: Istituto Italiano per gli studi filosofici).

²⁷ El Consejo de Regencia estaba compuesto también por el príncipe Domenico Cattaneo de San Nicandro; el príncipe Domenico Pappacoda de Centola; Pietro Beccatelli de Bolonia, príncipe de Camporeale; Michele Reggio bali de Malta y general del ejército; Domenico Sangro, capitán general del ejército; Jacopo Milano príncipe de Ardorre; Lelio Carafa, capitán de las guardias y el poderoso marqués Bernardo Tanucci.

muy viejos y estaban cansados, en la práctica el gobierno estaba totalmente confiado a Tanucci, mientras que el príncipe de San Nicandro continuó ocupándose de la educación del joven soberano, cuidando, como era habitual en él, de complacerlo en lugar de educarlo sobre la vida y las responsabilidades de su papel.

En cualquier caso, esto era conveniente para Tanucci, quien tenía el control total de la situación política. Por lo tanto, se puede afirmar que el reino de las Dos Sicilias fue realmente confiado a su persona. De hecho, continuó sin demora la política reformista de Carlos de Borbón, en estrecho acuerdo con el trono de España.²⁸

Durante el período de regencia, la vida de Fernando no cambió, ya que las distintas diversiones continuaron en el campo que rodeaba el palacio de Portici, donde, junto con Rivelli, se dedicaron a jugar a la guerra o cazar. A pesar de su inquietud y la disposición de su tutor, los días del joven monarca fueron organizados por citas muy específicas: despertador a las siete, vestimenta, oración y santa misa celebrada por el canónico padre Latilla, dos horas de lecciones en latín, francés y alemán con el padre Cardel. Más tarde, de las diez al mediodía, tiempo libre y juegos; luego, almuerzo y una rápida conversación con el general en jefe y con los otros embajadores reunidos en la galería cercana, posteriormente, una hora de descanso forzado; a las cuatro de la tarde practicaba muy cuidadosamente escribiendo con su maestro, ya que una vez por semana le escribía a su padre y en ocasiones a otros parientes. Después venía el profesor de matemáticas, pero Fernando nunca logró ir más allá de la simple aritmética. Una vez a la semana asistía a la clase de baile, lo que le divertía mucho; pero su pasatiempo favorito era montar a caballo. Dos horas antes del atardecer salía en un carruaje para ir a pescar o disparar. Estos eran los hábitos del joven soberano, que no cambiaban incluso en invierno.

La toma del poder real de la reina: de consorte a reinante

La soberana quedó muy impresionada por la evidente inmadurez y la excesiva impetuosidad de su esposo, que se presentaba como un hombre carente de interés en el gobierno, ignorante, incapaz... sin más aspiración que dedicarse a sus pasatiempos. Por ello, la joven reina siguió con cuida-

²⁸ Sobre la figura de Bernardo Tanucci y los años de regencia hasta el 1775, véanse Tufano (2009); Ajello (1991); Barreca (1976).

dosamente las instrucciones y consejos de su madre: mostró benevolencia hacia Fernando y de manera gradual comenzó a mirar a su alrededor para comprender qué papel podía tener en el interior de su reino.

A Fernando no molestaba el interés mostrado por su esposa en los asuntos gubernamentales. Así, el rey fue delegando poco a poco en su esposa el cuidado del gobierno y, por tanto, también la responsabilidad de los actos y decisiones que afectaban al destino del reino. De hecho, a partir de 1775, después de dar a luz al primogénito, la reina adquirió el derecho de presencia y voto deliberativo en el Consejo de Estado.²⁹ A partir de ese momento, comenzó a gobernar, dejándose influenciar solo por unas pocas figuras a las que consideraba confiables y a algunas de las cuales otorgó roles institucionales (Recca, 2017: 43-65).

Con su elegancia y su gracia, María Carolina fascinó al rey consorte y se mostró tolerante con sus pasiones y distracciones.³⁰ De esta manera, se ocupó de la gestión de los asuntos familiares y estatales, y también logró destituir al ministro Tanucci, que representaba un obstáculo para ella, ya que tenía la intención de comenzar una política inspirada en los intereses de Austria y de Inglaterra, alejándose de los de la corona de España. La toma de decisión sobre la destitución del ministro Tanucci era difícil para Fernando y Carlos de Borbón. El ministro era un hombre muy fiel a Carlos, había gobernado durante la regencia hasta los primeros años de la mayoría de edad del rey Fernando y había entendido que la reina no querría limitarse a su rol de consorte, poniendo fin a una guerra fría y obstinada iniciada en los primeros años de matrimonio.

Desde 1775 hasta 1789 el reino de Nápoles vivió una temporada rica en reformismo, pero después de la Revolución Francesa y el consiguiente aumento del influjo jacobino en el resto de Europa, las relaciones del rey con

²⁹ En 1775 nació el "presunto heredero", Carlos Tito, quien murió en 1778, por lo que el segundo varón, Francesco, nacido en 1777, se convirtió en heredero del trono. Con motivo de los acuerdos prematrimoniales, María Teresa logró obtener para su hija el reconocimiento legal del derecho de presencia y el voto deliberativo al Consejo de Estado en caso de nacimiento de un hijo como heredero de la Corona (Recca, 2020: 147-150).

³⁰ Tanucci: "Quanto a Ferdinando mancava in lui la resistenza alle suggestioni di Maria Carolina, mentre era somma ed strema non solamente la sofferenza, ma anche la condiscendenza a qualunque voglia della Regina" (Carta de Tanucci del 20 junio de 1769, en Mincuzzi, R. (Ed). (1969). *Lettere di Bernardo Tanucci a Carlo III di Borbone (1759-1776)*. Roma: Istituto per la storia del risorgimento italiano, p. 534).

su esposa cambiaron. En un esfuerzo por salvar su trono y el de sus hijos, así como para castigar a los franceses culpables de la muerte de su querida hermana María Antonieta, la reina se aventuró a realizar movimientos estratégicos primero de hostilidad y luego de neutralidad mal disimulada³¹ hacia Francia. Entre las consecuencias recordamos la caída del reino y la proclamación de la república napolitana³² y el comienzo de las hostilidades en la relación de Fernando con María Carolina. Forzados al exilio en Sicilia, la reina fue acusada continuamente por su consorte de ser la causa de todos los males del reino; asimismo, los miembros de la pareja real aprovecharon cada oportunidad que tuvieron a su alcance para ofenderse y vilipendiarse. Además, María Carolina era espoleada por libelos que venían de Nápoles que centraban sus críticas en el rey Fernando pero, sobre todo, en ella.³³ Fernando, abrumado e iracundo porque su pueblo lo considerase un gobernante incapaz, ofendía y maltrataba a su mujer incluso frente a sus hijos. Por otro lado, el monarca no mantenía una relación con ellos: todo lo contrario, incluso se negó a afrontar los costos de educación del pequeño Leopoldo y los del casamiento de sus hijas María Cristina y María Amelia para evitar nuevos gastos. Cuando el rey regresó a Nápoles despojó a la reina de todos sus poderes, relegándola a una mera espectadora de su política interna y externa: su objetivo era precisamente sacarla de la gestión política del país.

En una carta fechada el 3 de marzo 1800, María Carolina, al darse cuenta de que la relación con el rey era irrecuperable, escribía a su fiel embajador el marqués De Gallo: “Il re impossibile da condurre. La vera rivoluzione si è fatta per me”, y proseguía: “il re ... non avendo principio alcuno né massime, essendo assai arbitrario, irritato con quasi tutti, decide delle cose incredibili, e nessuno osa contraddirlo” (Weil, 1911: t. II, 340-1). Sin embargo, esperaba regresar a Nápoles y restaurar el antiguo régimen, pero

³¹ Ciertos aspectos del carácter de María Carolina como, por ejemplo, la impulsividad, el nerviosismo, la inquietud, la obstinación, la falta de capacidad de reflexión, influenciaban negativamente el logro de los objetivos políticos que pretendía perseguir y eran elementos de preocupación para los hermanos Pedro Leopoldo y José II (Arneth, 1872).

³² El 22 de enero de 1799, mientras los Lazzari aún luchaban contra los franceses, los jacobinos napolitanos proclamaron la república.

³³ Se refiere a los libelos que buscaban difamar a la reina criticando su esfera privada (Recca, 2014).

profundamente ofendida por la actitud del rey, deseaba poder alejarse del lugar del exilio, por lo que Fernando la dejó ir a Viena, donde pocos años después moriría.³⁴

Herencias habsbúrgicas en la formación de la descendencia

Después del primer período de malentendidos con su esposo, María Carolina se resignó a su unión y también se centró en supervisar cuidadosamente la educación de sus hijos. De la unión de los dos soberanos nacieron diecisiete niños,³⁵ pero solo ocho llegaron a la edad adulta: la hija mayor María Teresa (1772-1807), María Luisa (1773-1802), Francisco Genaro José (1777-1830), María Cristina (1779-1849), María Amelia (1782-1866), María Antonieta (1784-1806) y Leopoldo (1790-1851).

Ella fue una madre cariñosa, pero también rigurosa,³⁶ que dedicó cada momento libre a su disposición para estar con sus hijos y asistir a clases pedagógicas.³⁷ En efecto, los momentos de dulzura se alternaron con la rigidez de la educación de los futuros gobernantes. Como la emperatriz madre había sido una excelente educadora, también María Carolina se aplicó a un extenso estudio de autores que abordaron el tema de la educación para supervisar y asistir mejor a sus hijos (Tresoldi, 1972). Pero al no poder educar de manera personal y cada día a los niños como ella deseaba, eligió educadores altamente calificados. A pesar de estar comprometida con el gobierno, nunca perdió de vista a sus hijos, exigiendo una cuenta diaria de su conducta a los tutores. La reina quería estar informada sobre el progreso, las actitudes, las deficiencias o los caprichos de cada niño en particular, y especialmente si uno de ellos estaba enfermo. María Carolina había perdido a algunos de sus hijos a causa de la viruela y, por esta razón,

³⁴ María Carolina murió sola a causa de un ataque apopléjico en el castillo de Hetzendorf el 7 de septiembre de 1814.

³⁵ Los embarazos no obstaculizaban su intento por reinar y realizar acciones políticas. En la correspondencia de María Carolina con su hermano Pedro Leopoldo, gran duque de Toscana, se detecta su fuerza y ambición por gobernar. Sobre este tema véase Recca (2019: 182-185).

³⁶ Carmine Lancellotti (1711-1794) en su elogio a la reina la describe cariñosa en la vida privada con sus hijos, y no muy flexible para educarlos. Ver a este respecto, Lancellotti (1829).

³⁷ En las notas del diario de la reina podemos imaginar algunos rasgos de la vida privada de la familia borbónica, y surge sobre todo una madre amorosa, aprensiva por la salud y la crianza de los hijos (Recca, 2017: 1-19).

vivía todo el tiempo con miedo a la muerte de otro de sus vástagos. Sobre las enfermedades de cualquiera de sus hijos, la reina quería ser informada de inmediato. Siguió a todos los niños y se preocupó por su bienestar y su futuro sin distinción, a diferencia de la madre, tratando de ser objetiva a la hora de reconocer las fortalezas y debilidades de cada uno. Cuidó a su descendencia con preocupación, asegurando constantemente su presencia a pesar de que nodrizas, gobernantes y tutores se encargasen de su educación y crecimiento.³⁸

El proceso de formación de los hijos estaba bien estructurado y era muy parecido al que María Carolina misma había recibido; la crianza de los niños siempre había sido su principal preocupación. Tras el nacimiento, los bebés pasaban gran parte del día con las enfermeras, que habían sido contratadas específicamente para cuidar la lactancia materna. Desde el final de la primera infancia hasta el comienzo de la edad escolar, los niños eran entregados a una gobernante/aya, especialmente capacitada para esta función, que se encargaba de que se acostumbraran a vestirse sin ayuda, no los malcriaran, no les hablaran en dialecto y no hiciesen muecas para entretenerlos. La emperatriz María Teresa seleccionaba desde Viena a las gobernantas para la educación de sus nietas. Charlotte Frendel había sido elegida por ella como la educadora ideal para la segunda hija de la archiduquesa María Luisa de Borbón. Frendel llegó a Nápoles en julio de 1780 y se ocupó de las niñas hasta julio de 1783, año en el que se casó con Gaetano Filangieri.

Posteriormente, el entrenamiento de los niños era confiado al gran maestro de la corte. Las jóvenes archiduquesas y los jóvenes archiduques tenían un plan de estudios escolar muy amplio que ocupaba toda la semana, incluidas las vacaciones. También para María Carolina fue de importancia fundamental colocar la religión en la base de su educación, enseñando y presentando de inmediato a sus hijos las prácticas religiosas diarias. Confió a sus hijos a excelentes directores espirituales, obligándolos a orar de rodillas por la mañana y por la noche, comunicarse y confesarse una vez al mes e ir a misa dos veces los domingos.

³⁸ A menudo la reina los visitaba en sus habitaciones para conocer sus necesidades. Si por entonces alguno de ellos estaba enfermo, se quedaba toda la noche. Véase por ejemplo las notas del diario del año 1783 sobre la muerte del pequeño hijo José (Recca, 2014).

El programa educativo continuaba con el aprendizaje de la etiqueta de la corte, el comportamiento que se llevaba a cabo durante los eventos en el palacio y la capacidad de actuar frente a padres o invitados en ocasiones importantes; así, aprendían a cantar, bailar, recitar y tocar diferentes instrumentos musicales (Lancellotti, 1829: 218). Además, para acostumbrar a los príncipes y princesas a comportarse en público, representaban comedias en el teatro privado de los apartamentos reales, a las que también asistían los miembros de la corte. Y nuevamente para evitar que se los mirara, obligó a los educadores a negar a los príncipes y a sus hermanas todo aquello con lo que insistían, exigiendo que la palabra "quiero" no fuese pronunciada por sus bocas (Lancellotti, 1829: 10).

La educación de los hijos varones tenía diferentes propósitos que la de las hijas, porque los primeros estaban siendo preparados para ser soberanos, en tanto que las segundas, para ser esposas, madres de príncipes y reinas consortes. Después de la muerte del pequeño Carlos Tito en diciembre de 1778, Francisco se convirtió en heredero del trono de Nápoles y Sicilia y fue obsequiado con el título de duque de Calabria; a diferencia de su padre, recibió una educación adecuada y precisa, bajo la guía de tutores calificados como el físico Giuseppe Saverio Poli y el cardenal Domenico Orsini d'Aragona. Se inculcó en el joven heredero al trono el interés en las ciencias naturales, así como en la historia, mientras que mostró poco interés en el latín y otras disciplinas humanísticas.

En muchas de sus cartas con el marqués de Gallo, Marzio Mastrilli, María Carolina demuestra afectividad por los niños y preocupación constante por su futuro. Al igual que su madre, se embarcó en una política de acuerdos matrimoniales con sus hijos: sus objetivos se dirigían principalmente a la unión con otros miembros de la familia de los Habsburgo. El fin era asegurar un reino sólido para el heredero al trono de las Dos Sicilias y las mejores fortunas para los otros hijos (Recca, 2013).

El cuidado y la atención hacia los niños continuaron incluso después de su matrimonio: la preocupación era confirmar y proteger lo que habían adquirido; con este fin, María Carolina trató de mantenerse constantemente informada sobre su vida y, en el caso de cualquier problema, dio consejos y no directivas, como lo hizo la emperatriz María Teresa. Escribía numerosas cartas a sus hijas, que contenían consejos y experiencias personales. En este sentido, es útil reflexionar sobre el hecho de que las condiciones

históricas habían cambiado de manera significativa, sin mencionar que el poder y el peso político del reino de Nápoles y Sicilia fueron indudablemente menores que los del Imperio de los Habsburgo. Por lo tanto, la reina solo pudo tratar de mantener el *statu quo* para sus hijos también a través de acuerdos que frustraban sus ambiciones, posponiendo su realización hacia el futuro.³⁹ A veces trataba de intervenir de forma personal, evitando ser intrusiva para no alterar el equilibrio político representado, justamente, por sus matrimonios. Con este fin, a pesar de su impulsividad y obstinación, no insistió en pedir ayuda a su hija María Teresa —esposa del sobrino emperador de Austria, Francisco I— tras el avance de Napoleón, y él simplemente pidió su hospitalidad después de su exilio en Sicilia. No obstante, durante su estancia en Viena, se sintió decepcionada por el trato que le dio su hijo, quien la mantuvo al margen, la consideró casi una amenaza para la paz política de Austria, por el implacable odio de María Carolina hacia los franceses. Ya en esa ocasión entendió que su hija María Teresa no intercedería con el emperador en caso de que el reino de Nápoles se viera amenazado.⁴⁰

La preocupación por los niños acompañó siempre a la reina. Por ejemplo, incluso con motivo del exilio, cuando la relación con Fernando se había vuelto insostenible y la decepción por la pérdida del reino dio paso al dolor por los sufrimientos y los riesgos que corrían sus hijos, a María Carolina le preocupaba principalmente trabajar para garantizarles un futuro seguro y digno, relegando a un segundo plano la voluntad de volver a reinar para castigar a los napolitanos, los franceses y todos los que la habían traicionado.

Sin embargo, con su hijo Francisco, heredero del trono, María Carolina tuvo una relación difícil. De carácter similar a su padre, nunca perdió la oportunidad de mostrar su debilidad y falta de determinación. Durante el exilio en Sicilia, manifestó frialdad hacia su madre impulsado por su ambiciosa esposa, María Clementina, hija de su hermano Leopoldo, quien, sin

³⁹ Recordemos que María Carolina deseaba ardientemente vencer a los franceses y expandir el reino que heredaría su hijo a través de diversas y cambiantes alianzas. Sin embargo, a pesar de varios planes estratégicos, solo pudo defender vigorosamente el reino de su hijo, teniendo que resignarse a la imposibilidad de recibir ayuda de sus hijas.

⁴⁰ La relación de la reina con su hijo y con el emperador durante los seis meses de estancia en Viena se puede resumir con una declaración: “El emperador y la emperatriz son buenos conmigo, pero no moverían un dedo para ayudarme”. Sobre este aspecto véase la correspondencia con el marqués de Gallo a partir de febrero de 1801 hasta julio de 1802 en M. H. Weil (1911: t. II, pp. 212- 329).

embargo, no pudo soportar la influencia de la reina al preparar a su esposo para el futuro papel de rey de las Dos Sicilias. No obstante, la reina continuó guiando a su hijo, cuidando "su salud física y moral... y el honor humano" dado el comportamiento algo atrevido de su consorte (Weil, 1911: t. I, 472-3). Incluso después de la muerte de esta última, aunque el hijo no dejó de mostrar su oposición a las indicaciones de la madre y estuvo de acuerdo con las acusaciones del padre contra la reina, María Carolina siguió orientándolo para garantizarle un reino estable, consciente de la necesidad de una guía para gobernar el destino del reino.

Intentó concluir los matrimonios para las hijas, adecuados a su rango, aunque trató con una mayor preocupación las tratativas del matrimonio con el futuro rey de España para la pequeña María Antonieta, alegre y elegante, "la sonrisa de la vida familiar". En 1802, los casamientos de los hijos seguían estando entre sus pensamientos principales, inquieta por la muerte de su hija María Luisa, gran duquesa de Toscana, debido a un parto difícil; molesta por los caprichos de su hija María Teresa, emperatriz de Austria; preocupada por la consternación de su hija María Antonieta desde la llegada a España y por su pequeño Leopoldo⁴¹ a quien no logró ver casado.⁴² Pero lo que más la entristeció fue el descuido del rey hacia todo esto.

Además de ser una excelente madre y una buena educadora, María Carolina también fue una mujer generosa, que trató de educar a sus hijos para la caridad y la generosidad, castigándolos severamente si demostraban ser egoístas. Una prueba de este aspecto compasivo nos lo ofrece el elogio de Carmine Lancellotti (1829: 4).

Según la descripción de Lancellotti, la reina era una mujer muy generosa: "no sabía respirar para no vivir cuando no se beneficiaba, su generosidad creció debido a la modestia de los demás y las necesidades que leía frente a quienes se presentaron" (Lancellotti, 1829: 15). En el *Elogio...* hay muchas evidencias de su generosidad: para la boda de su hija Cristina en Palermo, en un solo día se distribuyeron alrededor de diez mil ducados a las pobres "damiselas" para casarlas. Muchos retiros y monasterios se mantuvieron a su cargo: pobres, huérfanos, viudas, oficiales necesitados,

⁴¹ Leopoldo fue considerado el hijo más joven, aunque en 1792 había nacido Alberto, que murió a los seis años durante el primer escape de Nápoles.

⁴² Véase M. H. Weil (1911: t. II, 315-316, 330-332).

soldados, emigrados franceses y napolitanos se beneficiaron de su magnanimidad. Esta magnificencia le costó mucho y, en momentos de dificultades económicas, también llegó a vender sus preciosos brillantes para ayudar a los infelices (Lancellotti, 1829: 16).

Consideraciones finales

La cuestión de la educación de los príncipes y princesas es un tema significativo relacionado con la construcción de la identidad del individuo (soberano) y del reino que representa el príncipe. La educación cruza de manera directa múltiples niveles precisamente debido a la “dual” naturaleza de la persona, individuo y soberano. Es evidente que el *entourage* de un joven soberano es sobre todo un lugar caracterizado por complejas relaciones de fuerza, tensión y tal vez conflicto. El príncipe a su vez se forma a través de una operación compleja entre ser y tener que ser. Esta es una operación llevada a cabo por diferentes figuras, dentro y fuera del *entourage* de los futuros soberanos, que confirman y avalan el curso de formación. Por lo tanto, de *l'institution du prince* deviene un problema crucial para la monarquía, los encargados de educar a los príncipes forman un grupo en el que está en vigor una jerarquía de dos cabezas: el *gouverner-gouvernante* del futuro rey que se encarga de dar una educación digna de la grandeza de su nacimiento.

En esta contribución hemos tratado de resaltar cómo en los distintos itinerarios educativos de los soberanos Borbón de Nápoles, las diferentes figuras del *entourage* determinaron la construcción de la imagen misma de estos, o sea, aquella relativa al “debe ser”. Por supuesto, en el curso educativo y formativo, el componente del carácter del individuo es importante, pero, después de la familia, son los educadores los que ostentan un papel crucial, la figura del educador de corte que se desarrolla a su vez a través de diferentes individuos: la nodriza, institutriz, preceptor. Figuras que aun si han tenido una importancia significativa en la educación de los futuros soberanos, a menudo han quedado a la sombra de las investigaciones historiográficas, que apenas los mencionan probablemente por la brevedad de su carrera. El lapso de sus tareas era corto y rápidamente eran reemplazados por otras personas. Pero al mismo tiempo el haber vivido a diario con los príncipes y princesas generaba en algunos casos fuertes relaciones de confianza y amistad.

El descubrimiento de la correspondencia de la reina María Carolina con su aya, aunque breve, pudo confirmar la relevancia de esta figura de la corte y la relación extrínseca que en su caso se produjo. Una experiencia diferente tuvo el rey Fernando IV con Domenico Cattaneo, príncipe de San Nicandro, que explotó su importante rol para su propio interés, aprovechando la pereza del joven rey en cuanto a los estudios, descuidó su tarea principal y fue responsable de la construcción de la imagen de Fernando IV como rey *lazzarone*.

Bibliografía

- Ajello, R. (1991). I filosofi e la regina: il governo delle Sicilie da Tanucci a Caracciolo. *Rivista Storica Italiana*, III 3, 398-425.
- Arneth A. R. von (1867-1868). *Maria Theresia und Joseph II. Ihre Correspondenz sammt Briefen Joseph's an seinen Bruder Leopold*. Viena. Gerold Sohon
- (Ed). (1872). *Joseph und Leopold von Toscana. Ihr Briefwechsel von 1781 bis 1790*. Viena: Wilhelm Braumüller.
- (1881). *Briefe der Kaiserin Maria Theresia an ihre Kinder und Freunde*. Viena.
- Barreca, L. (1976). *Il tramonto di Bernardo Tanucci nella corrispondenza con Carlo III di Spagna*. Palermo: Manfredi.
- Becchi, E. & Ferrari, M. (Ed). (2009). *Formare alle professioni, sacerdoti, principi, educatori*. Milán: Franco Angeli.
- Bled, J. P. (2003). *Maria Teresa d'Austria*. Bologna: Il Mulino.
- Caldora, U. (1965). *Il diario segreto di Ferdinando IV di Borbone 1796-1799*. Nápoles: Edizioni Scientifiche.
- Campolieti, G. (2000). *Il Re Lazzarone, Ferdinando IV di Borbone amato dal popolo e condannato dalla storia*. Milán: Mondadori.
- Casanova, C. (2014). *Regine per caso. Donne al governo in età moderna*. Roma-Bari: Laterza.
- Corti, E. C. (1950). *Ich, eine Maria Theresias Tochter: ein Lebensbild der Königin Marie Karoline von Neapel*. Bruckmann: München.
- Crankshaw, E. (2007). *Maria Teresa d'Austria - Vita di un'imperatrice*. Milán: Mursia.
- Craveri, B. (2005). *Amanti e regine. Il potere delle donne*. Milán: Adelphi.
- De Majo, S. (1996). *Ferdinando IV di Borbone*. Roma: New Compton.
- Ferri, E. (2017). *Maria Teresa. Una donna al potere*. Milán: Mondadori.

- Flamm, H. & Vutuc, C. (2010). Geschichte der Pocken-Bekämpfung in Österreich. The battle against smallpox in Austria. *Wiener klinische Wochenschrift*, 122, 265-275.
- Fraser, A. (2010). *Maria Antonietta. La solitudine di una regina*. Milán: Mondadori.
- Frugoni, A. (2000). *Maria Teresa D'Austria, consigli matrimoniali alle figlie sovrane*. Florencia: Passigli Editori.
- Garms Cornides, E. (1992). *Corte Lazzara. Relazione a Maria Teresa sui Reali di Napoli*. Nápoles: Franco Di Mauro Editore.
- Halévi, R. (Ed.) (2002). *Le savoir du prince du Moyen Age aux Lumières*. París: Fayard.
- Hardman, J. (2019). *Marie Antoinette, The Making of a French Queen*. New Haven- London: Yale University Press.
- Herre, F. (2000). *Maria Teresa. Il destino di una sovrana*. Milán: Mondadori.
- Ingrao, C. W. (2000). *The Habsburg monarchy, 1618–1815*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Lancellotti, C. (1829). *Elogio di Maria Carolina Arciduchessa d'Austria, Regina del Regno delle due Sicilie*. Nápoles: Tipografia Flautina
- La Cecilia, G. (1861). *Storie segrete delle famiglie Reali o Mister della vita intima de Borboni di Francia, di Spagna, di Parma, di Napoli, e della famiglia Lorena-Asburgo d'Austria e di Toscana*. Génova: Cecchi e Armanino Editori.
- Lever, E. (2007). *Maria Antonietta – L'ultima regina*. Milán: BUR Biografie.
- Lucian, G. & Volpilhac-Augier, C. (Eds.) (2003). *L'institution du prince au XVIII siècle*. Ferney-Voltaire: Centre international d'étude du XVIII siècle.
- Mahan, J. A. (1932). *Maria Theresa of Austria*. New York: Crowell.
- Meyer, J. (2004). *L'éducation des princes du XVe au XIXe siècle*. París: Perrin.
- Mincuzzi, R. (Ed). (1969). *Lettere di Bernardo Tanucci a Carlo III di Borbone (1759-1776)*. Roma: Istituto per la storia del risorgimento italiano.
- Morris, C. L. (2007). *Maria Theresa. The Last Conservative*. New York: Averill Press.
- Recca, C. (2013). Queenship and Family Dynamics through the Correspondence of Queen Maria Carolina of Naples. En E. Woodacre (Ed.). *Mediterranean Queenship: Negotiating the role of the Queen in the Medieval and Early Modern eras*. New York-London: Palgrave MacMillan.

- (2014a). *Sentimenti e politica. Il diario inedito della regina Maria Carolina di Napoli (1781-1785)*. Milán: Franco Angeli.
 - (2014b). Maria Carolina and Marie Antoinette. Sisters and queens in the mirror of Jacobin public opinion. *Royal Studies Journal*, 1, 17-36.
 - (2017). *The Diary of Queen Maria Carolina of Naples, 1781-1785. New evidence of Queenship at Court*. New York. London: Palgrave MacMillan.
 - (2019). The eagle eye of the Habsburg family on the Kingdom of Naples: Lights and shadows of Maria Carolina at Court. En V. Schutte & E. Paraque (Eds.). *Forgotten Queens in Medieval and Early Modern Europe. Political, Agency, Myth-Making, and Patronage*. London-New York: Routledge.
 - (2020). The reversal of dynasties during the Bourbon era in the Kingdom of Naples. En A. M. Rodrigues, M. Santos Silva & J. Spangler (Eds.). *Dynastic change Legitimacy and Gender in Medieval and Early Modern Monarchy*. London-New York: Routledge.
- Schipa, M. (1938). *Nel Regno di Ferdinando IV*. Florencia: Vallecchi.
- Sodano, G. & Brevetti, G. (Eds.). (2016). *Io, la Regina Maria Carolina d'Asburgo-Lorena tra politica, fede, arte e cultura*. Palermo: Mediterranea.
- Tresoldi, L. (1972). *La biblioteca privata di Maria Carolina di Napoli*. Roma: Bulzoni.
- Tufano, R. (2009). *La Francia e le Sicilie Stato e disgregazione sociale nel Mezzogiorno d'Italia da Luigi XIV alla Rivoluzione*. Nápoles: Arte tipografica.
- Ulrich, C. L. (2004). *La persona de la princesse au XVIe siècle*. París: Champion.
- Vázquez Gestal, P. (2016). Los espacios de una nueva majestad. Carlos de Borbón y los Sitios Reales de la monarquía de las Dos Sicilias (1734-1759). En J. L. Sancho Gaspar y J. Ortega Vidal (Ed.). *Una corte para el rey. Carlos III y los Sitios Reales* (pp. 52-63). Madrid: Comunidad de Madrid,.
- Verdile, N. (2008). *Un anno di lettere coniugali. Da Caserta, il carteggio inedito di Ferdinando IV con Maria Carolina*. Nápoles: Spring edizioni.
- Viviani della Robbia, E. (1942). *Bernardo Tanucci ed il suo più importante carteggio*. Florencia: Bibliografia.
- Weil, M. H. (1911). *Correspondance inédite de la Reine Maria Caroline de Naples avec le Marquis de Gallo, Tomos I y II*. París: Emile Paul Éditeur.

Parte II

Los lugares de lo material, lo religioso
y lo femenino en la corte

El espacio femenino en la corte virreinal novohispana. Tres casos en torno a sor Juana Inés de la Cruz

Beatriz Colombi

Universidad de Buenos Aires

Los estudios sobre las virreinas en América y en particular en Nueva España han cobrado intensidad en los últimos años a partir del aporte de especialistas dedicados a llenar esta laguna, aparentemente insondable, en la historia de las mujeres. Trabajos como los de Iván Escamilla (2005), Rivero Rodríguez (2008; 2011), Arenas Frutos (2010), Montes González (2013), Pastor Téllez (2013), Rubial García (2014), Alberto Baena Zapatero (2014, 2017), entre otros, han establecido un importante tramado de perspectivas históricas, literarias y sociológicas para avanzar en este campo, difícil de desbrozar dada la falta de documentación y, por cierto, de los escasos materiales de primera mano de sus protagonistas. Este capítulo se focaliza en tres nobles españolas que estuvieron ligadas a la figura de sor Juana: Leonor Carreto, marquesa de Mancera; María Luisa Manrique de Lara y Gonzaga, condesa de Paredes, y Elvira María de Toledo, condesa de Galve. Sor Juana escribió composiciones variadas en homenaje a estas virreinas, en cantidad no proporcional, porque la más importante fue la condesa de Paredes y, por lógica, la destinataria de la mayor parte de estas piezas.

Una referencia imprescindible es *Mujeres nobles del entorno de Sor Juana* (1993) de Georgina Sabat de Rivers, que fue una de las primeras en ocuparse del tema —ya advertido previamente por Octavio Paz y diferentes

sorjuanistas— y hacer una cuidada reconstrucción de datos sobre dos de estas virreinas. En el mismo año, M. D. Dodge y R. Hendricks publicaron *Two Hearts, One Soul. The Correspondence of the Condesa de Galve, 1688-96*. Con posterioridad, otros especialistas, que sería imposible citar en su totalidad, han ampliado este conocimiento, entre ellos Antonio Alatorre (2001), Sara Poot-Herrera (1999; 2007), Judith Farré (2007; 2009; 2014). En los últimos años, contamos con la publicación de *Cartas de Lysi. La mecenas de sor Juana Inés de la Cruz en correspondencia inédita* (2015), coeditado por Hortensia Calvo y Beatriz Colombi, que incluye dos cartas de la condesa de Paredes y una primera biografía de la virreina; más recientemente, la exposición y publicación del catálogo *La hija del virrey* (2018), coordinado por Andrés Gutiérrez Usillos, aporta una más vasta comprensión de Leonor de Carreto y su familia. Todos estos materiales han profundizado los posibles caminos a recorrer en búsqueda de huellas y vestigios femeninos para estudiar el papel histórico que cupo a estas mujeres a un lado y otro del Atlántico.

Basado en el caudal de informaciones sistematizadas, este trabajo se propone hacer una nueva reflexión sobre estas nobles españolas en el marco de la cultura cortesana en la que estuvieron insertas. Ya que en la extensión de este capítulo sería imposible dar cuenta de todo ese universo, mucho menos esbozar una biografía de cada una de ellas, seleccionamos algunos momentos relativos a la imagen pública de cada virreina conforme fueron representadas por la poeta mexicana. Elegimos el motivo luctuoso en Leonor Carreto, puesto que los homenajes y sermones fúnebres de mujeres en el siglo XVII permiten indagar en la relación entre el mundo femenino y la vida pública; nos detendremos así en el tríptico de sonetos que sor Juana consagró a la muerte de esta virreina. A continuación, tendremos en cuenta la maternidad, instancia decisiva para afianzar la familia virreinal y, de este modo, cohesionar sus lazos con la sociedad local, tema que analizaremos en relación con la condesa de Paredes. Por último, la poesía de homenaje y festiva, que muestra a la virreina en su apogeo, a través de las composiciones destinadas a la condesa de Galve. Maternidad, brillo cortésano, imagen póstuma, son algunas de las formas de visibilidad de un cargo que implicó otras tareas, como el mecenazgo, el patrocinio de conventos, o el relacionamiento con distintos sectores sociales. Las virreinas estuvieron lejos de ser figuras ornamentales a la sombra de sus maridos, antes bien

desplegaron acciones que contribuyeron al gobierno virreinal y a la conformación de esa nueva sociedad.

Leonor Carreto. “Bello compuesto en Laura dividido”

Leonor María del Carreto, marquesa de Mancera, natural de Viena, realiza su carrera de ascenso en el servicio real, siendo primero menina de la infanta María Teresa, luego dama de la reina Mariana de Austria¹ y, finalmente, virreina novohispana. Como era de rigor en la corte de los Austrias, las jóvenes nobles entraban a servicio generalmente como meninas, para luego volverse damas y, en edad casadera, contraer matrimonio con algún noble de carrera promisorio. Tal fue el caso de Leonor, quien se casa con Antonio Sebastián de Toledo Molina y Salazar, marqués de Mancera (1607-1715), el 7 de septiembre de 1655 en la capilla real del palacio. El marqués es designado virrey de la Nueva España en 1663, hacia donde parte en 1664, junto con su mujer y su pequeña hija María Luisa, nacida en 1656. El arco triunfal de ingreso de estos virreyes estuvo a cargo del poeta Alonso Ramírez de Vargas y la alegoría elegida para representar a la pareja virreinal fue Eneas y Lavinia; la virreina también fue comparada con Venus, como lo será posteriormente María Luisa Manrique de Lara y Gonzaga. Sor Juana ingresa en 1665 al palacio virreinal como dama de Leonor, a quien destina cuatro sonetos. Tres de ellos conforman el tríptico luctuoso que la poeta escribe al recibirse en México la noticia de su fallecimiento, ocurrido el 21 de abril de 1674, en Tepeaca, Puebla, camino a Veracruz, en el viaje de regreso a España.² Georgina Sabat de Rivers (1993) conjetura que el nacimiento de Leonor fue hacia 1634,³ por lo tanto tenía aproximadamente cuarenta años cuando se produjo su deceso (p. 113).

Según un informante en carta del 16 de noviembre de 1666, reproducida por Dorothy Schons (1946), la virreina contaba con aprobación en el medio novohispano: “Mi señora la marquesa ha granjeado la admiración y estimación de todos, por su virtud, inteligencia, discreción, apacibilidad y cristiano gobierno de todo lo económico de su casa y familia” (p. 31). No

¹ Su proximidad con la reina Mariana de Austria es atribuida a sus raíces germanas (Gutiérrez Usillos, 2018: 34).

² El gobierno de Mancera se extendió desde el 15 de octubre de 1664 hasta el 20 de noviembre de 1673.

³ Gutiérrez Usillos (2018) estima que nació después de 1635 (p. 35).

obstante, más allá de la veracidad de estos dichos —que podrían atribuirse a algún leal servidor— y a la existencia de otras versiones sobre su fuerte carácter (Sabat de Rivers, 1993; Pastor Téllez, 2013), poca simpatía (Robles, 1946) o excesos en el ejercicio de influencias (González, 1998), importa aquí atender a las virtudes personales, domésticas, familiares y sociales que se supone debía reunir una virreina y por las cuales era valorada. Schons recoge también fragmentos de otras cartas fechadas en 1666; en uno, Leonor pide a la reina una promoción para su marido, y en otro, dirigido al cuestionado valido de Mariana, Juan Everardo Nithard —a quien el padre de Leonor había dejado en tutela antes de su muerte—, solicita un lugar para el marqués en el Consejo de Estado.⁴ A su vuelta a España, ya viudo, el marqués contó con los apoyos que había sabido tejer su esposa por su cercanía a Mariana de Austria, ya que le fue otorgado el honor de grande de España y fue nombrado mayordomo mayor de la reina. Estos documentos muestran que Leonor tuvo primero más influencias y poder político en la corte que su propio marido, quien lo afianzó después, lo que pudo traducirse en el equilibrio de fuerzas matrimonial. Así, Mancera solicitó en varias oportunidades su regreso anticipado de Nueva España, alegando motivos de salud, no obstante, debió atenerse a la renovación de su cargo establecido por la Corona (Gutiérrez Usillos, 2018: 39).

De la relación de los virreyes de Mancera con sor Juana da cuenta de modo particular la *Vida* de la mexicana escrita por Diego Calleja y publicada en *Fama y obra póstumas* (1700). El jesuita presta especial atención a la incidencia de esta pareja virreinal en la fortuna letrada de sor Juana, seguramente por la relación que lo unía a Mancera, gran favorecedor de la Compañía de Jesús, con quien deseaba congraciarse (Colombi, 2018a). De esta manera, Calleja se vale de los testimonios del marqués, quien le relata el certamen al que se somete la joven Juana ante los doctos mexicanos. El fragmento que antecede a la descripción de este examen lo dice todo respecto al vínculo entre la virreina y la mexicana, con seguridad, una reproducción de las palabras de su informante, el propio marqués:

⁴ Schons (1946) sugiere algo que resulta curioso por poco conocido, dice que las “ambiciones” de los Mancera “bien pudieran haber sido causa de que la distinguida criolla buscara otro asilo” (III), refiriéndose a la salida de la corte e ingreso en la vida monástica de sor Juana.

Luego que conocieron sus Parientes el riesgo que podía correr de desgraciada por discreta y con desgracia no menor de perseguida por hermosa, aseguraron ambos extremos de una vez y la introdujeron en el Palacio del excelentísimo señor marqués de Mancera, virrey que era entonces de México, donde entraba con el título de muy querida de la Señora Virreina. Aquí me pesa el descarte, que hice al estilo de panegirista, porque no se hará sin hipérboles verosímil cuanto cariño (¿y por qué no veneración, si hay modos de servir que dominan su albedrío a los dueños?) le cobraron sus excelencias, viéndola, que acertaba, como por uso, en cuanto, sin mandárselo, obedecía. La señora virreina no parece que podía vivir un instante sin su Juana Inés, y ella no perdía por eso tiempo a su estudio: porque antes era proseguirle hablar con la Señora Virreina (Calleja, s/f: fols. 1v y 2r).⁵

El fragmento permite apreciar tanto el carácter afectivo de la relación (“muy querida”, “su Juana Inés”), como las virtudes intelectuales de Leonor, ya que hablar con ella —según dice el jesuita— equivalía a tomar una lección. Emil Volek (2016) formula una hipótesis que comparto con referencia al tipo de reciprocidad que sor Juana establece con las virreinas (p. 41). Con Leonor Carreto, mayor que sor Juana, prevaleció un vínculo afectivo de carácter filial; con María Luisa, equiparadas en lo que hace a los años, una relación de pares y de amistad; mientras que con Elvira, dada su juventud frente a la madurez de la monja, mantuvo un trato más formal, pero al mismo tiempo, en las composiciones que le ofrendó prevalece una musa risueña, tal vez haciendo honor a su edad.

Además de proteger a la joven Juana, Leonor Carreto fue mecenas de la fundación del primer convento de las capuchinas en México, cuyo ingreso a la ciudad en 1665 fue todo un evento en el que la virreina tuvo un lugar protagónico (Pastor Téllez, 2013: 129-130). Este episodio nos habla de una de las funciones más relevantes de las virreinas: involucrarse en la evangelización y en la expansión de las órdenes religiosas a través de sus nexos con prelados y el apoyo a sus iniciativas, que desde luego tenían una proyección religiosa pero también política para la estabilidad de los territorios

⁵ Véase D. Calleja (s.f.: BNE, ms. 18734). Seguimos el manuscrito de la *Vida*, del cual preparamos una nueva paleografía, ya que hemos detectado diferencias entre este y la versión definitiva publicada en *Fama*. Ofrecemos una versión actualizada con corrección ortográfica.

de ultramar. Servía además para ampliar sus redes sociales y clientelares, como se hace evidente en el convento de las capuchinas, donde los Mance-
ra ejercieron influencias para el ingreso de sus protegidas (González, 1998).

Cuando fallece Leonor Carreto se le hacen las debidas honras en la catedral: “Los funerales debieron ser dignos de una virreina, aunque en el momento de su defunción Da. Leonor ya no lo fuera” (Gutiérrez Usillos, 2018: 42). De este modo lo relata Robles en su *Diario*: “Adiciones. A 28 de abril celebró el señor arzobispo las honras de la Marquesa de Mancera; pú-
sose un túmulo de ocho cuerpos; hubo novenario con las religiosas; pagó el señor arzobispo todas las misas de los altares del Perdón este día a peso” (1946, V. I: 153-154). No contamos hoy con la descripción de semejante tú-
mulo, de proporciones en apariencia importantes y que evoca a los erigidos con ocasión de las muertes de reyes y reinas. La poesía fúnebre dedicada a mujeres, como las brindadas a las reinas María Luisa de Borbón o Mariana de Austria, y a nobles destacadas, como la duquesa de Aveiro, ponen de re-
lieve la codificación previsible del discurso encomiástico, aunque también son valiosos documentos cuya sola existencia nos permite evaluar la signi-
ficación pública que estos decesos tuvieron. El tríptico funeral de sor Juana adopta algunas de estas convenciones, como el panegírico de la belleza de la fallecida, llamada por su nombre poético, Laura.⁶ De este modo, en el primer soneto, número 187, su belleza aparece sublimada en las primeras líneas a partir de equiparar su muerte con un rapto celeste: “De la beldad de Laura enamorados / los cielos la robaron a su altura”, lo cual responde a la *laudatio*⁷ propia del género. A continuación, apela a su rol público y político: ser virreina la hace describir un circuito que va de oriente a occi-
dente, poniendo de manifiesto en este desplazamiento el carácter superior de su destino, y cierra con una comparación solar (“que fue preciso a su divino vuelo / que diese como el sol la vuelta al mundo”) metáfora del poder imperial español, que se ufanaba de su dilatada extensión. El segundo soneto, número 188, se abre con un apóstrofe y una *queja* o *lamento*, propio del discurso elegíaco, por la separación de cuerpo y alma de Laura: “Bello compuesto en Laura dividido, / alma inmortal, espíritu glorioso, / ¿por qué

⁶ Las citas siguen la edición de Méndez Plancarte, se indican por número de poema o pieza.

⁷ Según Estévez Molinero (2008: 271), la poesía funeral comprende partes tales como exordio/apóstrofe al destinatario, *lamentatio*, *laudatio*, *descriptio mortis*, *consolatio*.

dejaste cuerpo tan hermoso / y para qué tal alma has despedido?”.⁸ En lo que sigue, el sujeto poético encuentra el *consuelo* en el hecho de que, finalmente, el alma podrá emprender su “presto vuelo”, para culminar con una imagen propia de la mariología, ya que concluye que será “de luceros coronada”. Si Leonor-Laura realiza un tránsito espacial oriente-occidente, que hace a su vida terrenal y a su servicio a la Corona, consuma también otro vertical tierra-cielo que la asocia a la Virgen María, imagen por excelencia tanto de la virtud espiritual como de la mujer como mediadora, frente al poder divino o terrenal.

El último soneto, el 189, se inicia nuevamente con un apóstrofe: “Mueran contigo, Laura, pues moriste” y el *lamento* público a través de las sinécdoques que refieren a sus deudos y conocidos (“afectos”, “ojos”), quienes deberán resignarse a su ausencia. Da paso luego a un momento culminante del tríptico, la elegía personal, donde alude a la consecuencia de esta muerte sobre el propio sujeto de la escritura, “Muera mi lira infausta en que influíste / ecos, que lamentables te vocean, / y hasta estos rasgos mal formados sean/ lágrimas negras de mi pluma triste”. El mecenazgo —uno de los papeles públicos que las virreinas desempeñaron— está claramente sugerido en estas líneas, así como los efectos de su falta en su protegida, a partir de la magnífica metáfora “lágrimas negras” y la no menos poderosa hipálage “pluma triste”. El lamento, traducido en llanto como motivo propio del poema funeral, une la expresión pública, privada y mítica, ya que hasta el amor llora y se conduele. Antes de este tríptico, había dedicado a la virreina el soneto 186, que lleva por epígrafe “*Convaleciente de una enfermedad grave, discretea con la señora virreina, marquesa de Mancera, atribuyendo a su mucho amor aun su mejoría en morir*”, que hace referencia a la estrecha reciprocidad entre patrona y poeta, así como a la proximidad de la muerte, esta vez de la propia poeta, y atribuye a la virreina la facultad de vencerla: “Para cortar el hilo que no hiló, / la tijera mortal abierta vi. / ¡Ay, parca fiera!, dije entonces yo; / mira que sola Laura manda aquí”. Que adjudique a Leonor-Laura tal capacidad para torcer el designio, además de ser un exceso retórico, apunta a su potestad en su calidad de virreina.⁹

⁸ La separación entre dos planos recuerda “El entierro del conde de Orgaz”, donde en el inferior queda el cuerpo inanimado, mientras que en el superior el alma es recibida por entes celestes.

⁹ ¿Aludirá también a su autoridad frente a su marido?

Sor Juana también escribe un tríptico (sonetos 190, 191 y 192) a la muerte del marqués de Veraguas, acontecida asimismo en 1673, quien fue virrey de Nueva España por muy pocos días, cuyo tono solemne e imágenes celestes no difieren del destinado a la virreina, si bien los tópicos se decantan por temas viriles como la guerra o el valor, con una mayor formalidad y distancia si los comparamos con la sentida ofrenda consignada a Leonor. El tríptico a la virreina contiene pasajes de panegírico público y de pesar íntimo, donde la poeta se muestra como un sujeto especialmente implicado en lo enunciado.¹⁰ Seguramente ambas piezas fueron escritas por encargo, pero en la primera prevaleció la expresión afectiva sobre el mandato oficial. Por otra parte, la distinción genérica (virrey, virreina) en nada afectó a la forma (tríptico) ni a la *laudatio*, proporcionada por igual a ambos, lo que hace pensar en la paridad simbólica de sus lugares.¹¹

Como adelantamos, los marqueses de Mancera llevaron consigo a Nueva España a su pequeña hija, María Luisa de Toledo, con quien sin duda sor Juana tuvo contacto y de quien no la separaban muchos años (entre seis y ocho), sin embargo, no es mencionada en ninguna de sus composiciones poéticas. En mayo de 1673, cuando contaba con diecisiete años, María Luisa contrae enlace por poder, en México, con Joseph María de Silva y Mendoza, marqués de Melgar, con ceremonia celebrada en la catedral. El evento fue motivo de fiesta y convocatoria pública, como registra Antonio Robles,¹² una nueva ocasión de lucimiento de los virreyes y de puesta en escena de la familia gobernante, pese a que el enlace era una formalidad, ya que el novio estaba en España.¹³ La exposición realizada en 2018 en el Museo de América, Madrid, *La hija del virrey*, permitió contemplar un retrato restaurado de María Luisa realizado en México hacia 1670. Junto a la joven Mancera aparece una india enana, que se estima fuese originaria de

¹⁰ Estévez Molinero (2008) observa que, en el soneto funeral, soneto epitafio o túmulo, se produce una “polarización desde el espacio íntimo y privado, vinculado a la tradición petrarquista -como ha ocurrido por ejemplo con la canción- hacia la esfera pública” (p. 287).

¹¹ También en 1666 compone un soneto a la muerte de Felipe IV.

¹² “Casamiento de la hija del virrey. Domingo 28, fue el casamiento de la hija del virrey Mancera con el hijo tercero del duque del Infantado, llamado D. José de Silva y Mendoza, que dio poder para contraerlo en su nombre a dicho virrey; celebró el señor arzobispo y hubo mucha grandeza” (Robles, 1946, v. I: 129).

¹³ Gutiérrez Usillos (2018) contempla diversas posibilidades sobre los motivos de este casamiento por poder, cuando faltaba poco tiempo para el regreso de los Mancera a España.

Oaxaca, con su rostro totalmente tatuado. La estampa hace pensar en los lazos que estas mujeres nobles establecían con su personal de servicio y séquito en el palacio. El cuadro es notable por el contraste que estas dos figuras crean; metrópoli y colonia aparecen con toda su carga de estereotipos: blanco/negro, alto/bajo, posesión/desposesión. La española ostenta todos los caracteres occidentales del poder y la clase en su vestimenta y objetos suntuosos, como joyas, pañuelos, abanico y guantes. La joven deposita su mano, desnuda, sobre la cabeza de la indígena, gesto que connota condescendencia, afecto, proximidad con su servidora, seguramente tenida como fenómeno en la corte virreinal. A este respecto, dice Gutiérrez Usillos (2018): “Además, debido a su pequeño tamaño, la ‘posesión’ de esta persona ‘extravagante’ suponía un valor añadido en la exaltación del prestigio de la joven dama retratada” (p. 259). La actitud también nos habla de otros espacios para las mujeres en la corte femenina, como el de establecer vínculos domésticos con los sectores indígenas. En carta de otra virreina, María Luisa Manrique de Lara y Gonzaga, de 1682, la misma le cuenta a su prima, la duquesa de Aveiro, la posesión de un joven aborígen enano y sordomudo a su servicio, de quien pondera su gran inteligencia y manifiesta sus intenciones de llevar consigo a España a su regreso:

Prima mía, hágote saber cómo tengo en casa un indiecito mudo de que gusto mucho pues es para alabar a Dios la viveza con que se sabe explicar con las acciones y está tan informado de los misterios de la fe y de lo que es pecado como pudiera si no tuviera el defecto de ser mudo y sordo y si se hubiera criado en la parte donde más política le hubiesen enseñado, no puede estar más en todo lo que lo es. Si Dios quiere le llevaré cuando me vaya, que creo te ha de hacer gran gracia. A mí me confunde, te aseguro, y creo se me ha de quedar enano pues aunque es muchacho tiene muy chico cuerpo para la edad. Es donosísimo y a ellos no les falta ladinez y entendimiento con gran disimulo. Y porque son recatadísimos y desconfiados hartos me holgara yo de tener mucha parte en el bien de sus almas (...) (Calvo y Colombi, 2015: 172).

Tanto en el caso del cuadro de la hija del virrey, como en el de la carta de la condesa de Paredes, podemos observar una función mediadora de la mujer entre el poder virreinal —detentado por varones, sus esposos o pa-

dres— y el *otro* americano, generando desde el ámbito palaciego un discurso femenino de armonía de los diversos sectores sociales, que contribuyó a la imagen de estabilidad procurada por el gobierno virreinal. La curiosidad e interés que manifestó la condesa de Paredes por los indígenas, presente en otro sector de esta misma carta de 1682, probablemente motivara el pedido a sor Juana de la escritura de la “Loa al Divino Narciso”, que hace énfasis en la representación de rituales y creencias (el tocotín, la ceremonia del Dios de las Semillas) y en la sagacidad y agudeza de los nativos (en particular el personaje de la india, llamada América).

María Luisa Manrique de Lara y Gonzaga. Maternidad y mecenazgo

María Luisa Manrique de Lara y Gonzaga, condesa de Paredes, marquesa de la Laguna (1649-1721) realiza también una ascendente carrera cortesana, como su madre y su abuela, ingresando en el servicio real en carácter de menina de Carlos II, para ser luego dama de Mariana de Austria, después virreina y, en su viudez, camarera mayor de la reina. Contrae matrimonio en 1675 con Tomás Antonio de la Cerda, marqués de la Laguna, quien pocos años más tarde es designado virrey de la Nueva España, cargo que ocupa entre 1680 y 1686, completando dos mandatos. Para el ingreso de los marqueses de la Laguna a México fueron convocadas dos figuras que se recordarán luego como los letrados más prominentes de su tiempo: Carlos de Sigüenza y Góngora y sor Juana Inés de la Cruz. El arco triunfal de la monja, el *Neptuno alegórico*, fragua un sólido lazo entre la poeta y los marqueses, que serán sus más entusiastas protectores y motivo de una gran cantidad de composiciones. En 1688 la pareja vuelve a la metrópoli y ambos reciben el título de grandes de España. Tras el fallecimiento del marqués en 1692, María Luisa entra nuevamente al servicio de Mariana de Austria. Con la muerte de Carlos II y el desencadenamiento de la guerra de sucesión (1700-1714) y debido a su toma de partido por los Austria, se ve obligada a abandonar Madrid para residir en Barcelona —último baluarte del austracismo— y partir a continuación al exilio, primero en Viena y luego en Milán, donde fallece en 1721.¹⁴ Este final, poco estudiado —existen algunos testimonios de la decisión con que se mantuvo fiel a los Habsburgo

¹⁴ Para una detallada biografía de María Luisa Manrique de Lara y Gonzaga, véase Calvo y Colombi (2015).

en circunstancias tan desventajosas— merece aun ser investigado, porque muestra la determinación de María Luisa cuando tanto su familia política como otros nobles de su entorno se plegaron a la nueva casa reinante de los Borbones. En su papel de virreina novohispana, que hemos analizado en *Cartas de Lysi* (Calvo y Colombi, 2015), desempeñó las actividades cortesanas y religiosas propias de su rol, pero particularmente, se caracterizó por proteger, promover y publicar a la insigne poeta mexicana sor Juana Inés de la Cruz, y fue responsable de la aparición en Madrid del primer tomo de su obra, *Inundación Castálida*, en 1689.

De pocas virreinas tenemos testimonios en primera persona. Las cartas de la condesa de Paredes, escritas en dos momentos de su residencia en México —una de 1682, a dos años de su llegada, dirigida a su prima María de Guadalupe de Lencastre, condesa de Aveiro, y la otra de 1687 a su padre, Vespasiano Gonzaga, a meses de su partida—, nos dan una aproximación inédita tanto a sor Juana (tema del que me he ocupado en Colombi, 2018b), como a las preocupaciones de una mujer informada del acontecer político virreinal y europeo. En la carta enviada a su padre, el espacio cortesano virreinal aparece retratado en varias dimensiones: en la presentación poco favorable de los virreyes sucesores, los condes de la Monclova, ya que no hubo empatía entre las parejas —como deja explícito María Luisa en su misiva— si bien debieron compartir varios momentos y actos, según registra Robles en el *Diario de sucesos notables*, puesto que era común en Nueva España, por razones del juicio de residencia y de disponibilidad de la flota para el cruce trasatlántico, la frecuentación durante los meses de tránsito entre la llegada de unos y la partida de otros. También quedan evidenciadas las preocupaciones de la virreina por el buen nombre de su marido después de una gestión convulsionada por sucesos tan alarmantes como sublevaciones de indios e invasiones de piratas, que María Luisa vivió, evidentemente, con gran aflicción.

Otro motivo de interés, en el que me detendré ahora, es la maternidad, que fue un factor de exhibición de la pareja y motivo de sociabilidad con los sectores criollos.

La maternidad de María Luisa fue un verdadero festejo, teniendo en cuenta los antecedentes de la pérdida de un embarazo en territorio mexicano, precedida por la muerte de dos hijos pequeños en España. En la metrópoli se esperaba la descendencia de Carlos II, que finalmente no se produjo.

La maternidad tenía un contenido político en la realeza que era imitado en los sectores nobles aunque, lógicamente, no tuviese idéntico peso.¹⁵ El nacimiento de un delfín garantizaba la continuidad de la Corona; el nacimiento del hijo de un aristócrata, la prolongación del título nobiliario y la continuidad de sus posesiones; en el caso de la pareja virreinal, asumía un carácter simbólico especial. La prole consolidaba puentes con las elites de la sociedad local a través de otro tipo de aproximación afectiva con el entorno del representante del rey. La circunstancia que narra María Luisa en la carta a su padre, si bien posterior al cese del mandato de su marido, da cuenta de este acercamiento. La escena pudo haber transcurrido en palacio, aunque es más probable que fuese en la casa de algún noble donde se alojarían como virreyes salientes:

Pues este conde solo vino a lo que era de pesadumbre, sin adelantarnos el gusto de ponernos a los pies de Usted y de poner a ellos a Chepito, que está muy lindo gloria a Dios y haciendo mil gracias que me hace harta ternura que Usted no vea. Es preciosísimo y parece que quiere ser solo en lo que nos sucede, pues hará dos años para setiembre que no tengo sospecha. Dios me le guarde que como eso sea todo se puede dar por bien empleado. Cumplió ya sus cuatro años a cinco de este y ese día estuvo tan gracioso que nos festejó el día haciendo mil monerías delante de los señores sucesores y de las señoras de aquí que vinieron a celebrarle, que como es criollo le quieren mucho (Calvo y Colombi, 2015: 181-182).

El fragmento transcrito refiere al cuarto aniversario del pequeño José —llamado Chepito por su madre— que es motivo del festejo al que concurren los virreyes entrantes y las señoras locales, frente a los cuales el infante despliega todas sus picardías. El niño es visto como un *criollo*, como dice la condesa, por haber nacido en México, lo cual habla claramente de la función integradora que la familia virreinal cumple en este contexto.

¹⁵ Dice al respecto Judith Farré (2014): “Es necesario recordar que una de las diferencias esenciales que se dan en el tratamiento panegírico entre reinas y virreinas es que a las primeras se las elogia por su capacidad para engendrar un heredero que garantice la sucesión en la corona, de ahí el imaginario simbólico vinculado a la aurora, la luna o la primavera como metáforas de regeneración y crecimiento. El cargo de virrey no era hereditario, por lo que la sucesión y la capacidad de concebir no eran argumentos oficiales para el panegírico de una virreina” (p. 63).

La infancia en relación con el poder tuvo su significado político, como lo supo ver y plasmar el pintor de la corte de Felipe IV, Diego Velázquez. En el mismo sentido, sor Juana festejó todos los momentos de la maternidad de María Luisa, desde el deseo de gestar un hijo, hasta el embarazo, nacimiento y los cumpleaños de José, quien será el único descendiente de los condes de Paredes. Así en el romance 14, dedicado al segundo cumpleaños del virrey, fechado probablemente en 1682 ya que el marqués cumplía el 24 de diciembre, le desea “feliz sucesión” con la “divina María”. En el romance 16, alude a la preñez y dice que el infante está en el seno de su madre, “hallado como en su casa”, lugar que la propia poeta expresa que desearía para sí. Un ejemplo por demás interesante para este tema es el romance 23. La virreina, cursando ya su embarazo, “cuando, sin ser maravilla, / se hallaban en tu belleza / dos cuerpos en un lugar, / dos formas y una materia:”, tiene un antojo de comer nueces. El poema escenifica, entonces, un jocoso diálogo entre la poeta y Apolo, donde el sujeto lírico se representa como “valida” de María Luisa, ante quien promete intermediar por Apolo para obtener los “rayos” y la “prórroga” del oficio del dios: “me pide que le prorrogues / el oficio de la esfera” —alusión graciosa a la autoridad de la virreina— a cambio de las nueces que le provee la deidad. Toda la escena planteada por el romance es de una imaginación desbordante: la virreina embarazada que pide un dulce, la poeta como su valida o consejera que sostiene un diálogo con Apolo para obtenerlo, quien a su vez le pide favores a María Luisa como si fuese un cortesano más para la “prórroga” (como la que se concedía a virreyes) de su ocupación celeste y, a cambio de la misma, le entrega el fruto del capricho, un dulce de nueces cocinado por el mismo dios. El tono risueño y audaz de sor Juana hace de la pieza una pequeña joya, donde reluce algo que desde luego no pasa inadvertido: el ascendiente político de la virreina —en la hipérbole de sor Juana, la condesa es superior a Apolo—, factor que la poeta claramente pondera, junto con su maternidad.

En el romance 24, la mexicana da la enhorabuena por el nacimiento de José y, en tono encomiástico, lo compara con Alejandro, Eneas, Julio César, para colmarlo luego de virtudes en las armas y las letras. El niño es presentado como una síntesis entre Europa y América, “pues ya en su alcázar real, / donde yace la grandeza / de gentiles Moctezumas, / nacen católicos Cerdas.”, que coincide con el trato de “criollo” que le dispensa su madre. La poeta adopta la perspectiva de la letrada criolla que enaltece el pasado

(“gentiles Moctezumas”) y acata el presente (“católicos Cerdas”), al mismo tiempo que garantiza su espacio de relatora de los hechos. En una de las estrofas finales, el sujeto que enuncia se representa en la vejez ejerciendo las mismas funciones que en el presente: “Aquí sí, que si yo vivo, / aunque esté ya con muletas, / piensa mi musa a su fama / añadir plumas y lenguas”. En el romance 25, destinado al primer año de José, donde al tiempo de saludar al virrey aprovecha para pedir indulto para un reo, el sujeto poético se define como una “criada” y, dirigiéndose al niño, le dice: “que sepáis que os quise tanto / antes de ser, que primero / que de vuestra bella madre, / nacisteis de mi concepto”, estrofa donde se atribuye una gestación intelectual de José, para luego relatar los deseos y temores, los afanes y angustias del primer año de vida, “El dolor de vuestra madre, / de vuestro padre el desvelo, / el mal que pasabais vos / y el cariño que yo os tengo”. José es referido como el eslabón faltante entre los virreyes, “bisagra de sus dos pechos”. El romance narra a continuación un juego del retoño con todos los signos del zodiaco, en un viaje celeste como el del Faetón, y hasta hace una digresión con el relato de un “chiste”, para cerrar el poema con el pedido de la condonación del castigo para el reo. En suma: el poema pone en escena el diálogo de la poeta con el infante siguiendo todos los avatares de su espera y primer año de vida y celebra la completitud de la familiar virreinal con la maternidad, de la cual María Luisa es el centro, pues es la “fábrica hermosa” de tal suceso. También para el primer cumpleaños, sor Juana compone la *Loa al año que cumplió el señor Don José de la Cerda, primogénito del Sr. Virrey marqués de la Laguna*, que se escenifica en palacio. José aparece en otros lugares de la obra, de modo central o como mención. Es asimismo motivo de los festejos de la comedia *Los empeños de una casa*, representada en octubre de 1683, con piezas a él dedicadas, como “Tierno, adorado Adonis”, o el “Sarao de cuatro naciones”, en homenaje a los condes de Paredes. Tal construcción del heredero, podemos suponer, obedece a la profunda amistad entre sor Juana y María Luisa, pero también sirve a los fines de afianzar la imagen de la pareja virreinal, encumbrada en el poder, que se ve acrecentado por haber tenido un descendiente en territorio mexicano.

Sor Juana retoma el tema de la maternidad, de modo metafórico, en el poema dedicatoria a María Luisa de *Inundación Castálida* (1689). El soneto está construido sobre una alegoría de la maternidad, donde el mecenazgo es la simiente necesaria para que la autora engendre y produzca el parto

de su obra, la cual pertenece, por este mismo hecho, a su protectora (Colombi, 2018b): “El Hijo que la Esclava ha concebido, / dice el Derecho que le pertenece / al legítimo Dueño que obedece / la Esclava Madre, de quien es nacido”. Ninguna de las virreinas que aquí consideramos tuvo un rol tan trascendente como el de la condesa de Paredes, ya que hizo conocida a sor Juana más allá de sus fronteras y de su propio tiempo.

De la carta de María Luisa de 1682, a la que referimos, procede también el primer retrato intelectual de la monja, prodigioso porque resalta todos aquellos caracteres que luego sus contemporáneos le reconocerán en prólogos y homenajes póstumos. Reproducimos solo un fragmento del mismo, donde podemos percibir la mirada de la mecenas promocionando las dotes de su protegida ante los ojos de su prima, la condesa de Aveiro, que son también los ojos de la corte española:

Habiéndose criado en un pueblo de cuatro malas casillas de indios trujéronla aquí y pasmaba a todos los que la oían porque el ingenio es grande. Y ella, queriendo huir los riesgos del mundo, se entró en las carmelitas donde no pudo, por su falta de salud, profesar con que se pasó a San Jerónimo. Hase aplicado mucho a las ciencias pero sin haberlas estudiado con su razón. Recién venida, que sería de catorce años, dejaba aturridos a todos, el señor don fray Payo decía que en su entender era ciencia sobrenatural (Calvo y Colombi, 2015: 178).

Elvira de Toledo. La fiesta virreinal: “lucidas—danzas,—célebres festines,”

Un virreinato en ultramar, si bien proyectaba políticamente al elegido, no siempre era un puesto deseado, aunque muchas veces formaba parte de un *cursus honorum* para luego acceder a otros lugares en el Estado. Aun cuando el cargo era asignado a varones nobles, implicaba el traslado de sus esposas, que muchas veces fueron las verdaderas mediadoras de tales mercedes gracias a su cuna, estirpe o lazos particulares con la Corona. La condesa de Paredes consideró a la tierra mexicana “insulsísima”, como le dice a su prima, con la salvedad del genio de sor Juana. Para las virreinas, nada en la corte virreinal novohispana sería comparable a la metropolitana, con su lujo, boato y etiqueta, su sistema establecido de intercambio de favores o su centralidad en la difusión de las noticias. La condesa de Galve, Elvira

María de Toledo, manifestó su desagrado al ser nominado su esposo como virrey de Nueva España. En carta del 7 de abril de 1688 dirigida a su cuñado —Gregorio de Silva, duque de Pastrana—, da cuenta de esta contrariedad, ya expresada con anterioridad al viaje:

(...) cuanto me holgare de que estes bueno, yo lo estoy pero no sin poca mortificación de haberte de dar Cuenta Como a mi primo le ha honrado el Rey Con lo mas lejos que tenia que dar pues le dio el birreynato de mejico de que lo qual no puedo dejar de servirme de tan gran ternura Como puedes Considerar pues no puedo dejar a mi primo ni me puedo llevar un todo y no me serbira de poca el haberme de desterar tantas leguas sin tener el Consuelo de verte y a mi hermana (...) (en Dodge y Hendricks, 1993: 205).

Ya ha sido señalado que el trato afectuoso y próximo que establece Elvira con el duque de Pastrana en su correspondencia podría conducir a una lectura de atracción por su cuñado, si bien, como también ha sido dicho, ella simplemente acude a los códigos de la escritura íntima entre familiares que admitía este tipo de manifestaciones; hoy este tono podrá sonar ambiguo, pero era común en su tiempo. Así lo sostiene Gutiérrez Usillos (2018):

El tono cariñoso, la confianza y complicidad que muestran las cartas de Da. Gelvira de Toledo, condesa de Galve, remitidas a su cuñado, D. Gregorio de Silva, duque de Pastrana y del Infantado, podrían ser el reflejo de un ‘amor cortés’, e incluso esconder una pasión prohibida (Dodge & Hendricks, 1993: XI), aunque leyendo otras cartas de la época, este era el estilo (p. 36).

La teoría del enamoramiento de Elvira, que según algunos críticos (Dodge y Hendricks, 1993; Luiselli, 1995), habría sido el motivo de la designación de su marido en el virreinato novohispano para alejar a la joven de la corte y apaciguar el escándalo, ha sido sustituida por la explicación que atiende al lenguaje propio de los *galanteos de palacio*, a los cuales la corte madrileña, en particular, era muy afecta (Calvo y Colombi, 2015). El duque de Pastrana era el heredero de los títulos familiares y la figura con más poder político respecto a sus dos hermanos —el segundo, casado con Elvira, mientras el más joven, con María Luisa de Toledo, la hija de los virreyes de

la Mancera, a quien ya nos referimos—. Ejercía funciones como consejero de Estado y gozaba de proximidad a la Corona, por lo que debió mover sus influencias en pro de su familia; el cuadro de Juan Carreño de Miranda, *Retrato de D. Gregorio de Silva y Mendoza, duque de Pastrana* (ca. 1679) refleja cabalmente tal autoridad.

Elvira María de Toledo nace el 20 de octubre de 1661. Se casa en 1685 con Gaspar de la Cerda, Sandoval, Silva y Mendoza, conde de Galve (1653-1697), con quien parte hacia América en 1688, cuando contaba con veintisiete años, para volver en 1696. Pese a los numerosos pedidos por parte del conde para anticipar su retorno —en los que pretexto problemas de salud—, y a contar con el apoyo de su poderoso hermano, el duque de Pastrana, permanece en Nueva España durante ocho años. El conde de Galve fallece al poco tiempo de su regreso a la Península, en 1697, y Elvira lo sigue dos años después, el 23 de agosto de 1699. Durante su residencia en México, Elvira mantuvo contactos con Madrid a través de las cartas a su cuñado, cuñada y otras relaciones en España; esta correspondencia habla claramente de sus intereses cortesanos ligados a los pedidos de favores, al ejercicio de la influencia y el clientelismo, así como a su gusto por los objetos suntuosos.¹⁶ El conde de Galve afrontó graves conflictos durante su gobierno, el enfrentamiento con piratas, las avanzadas de los franceses, o el sonado motín de los indios de México de 1692, cuando la pareja virreinal debió refugiarse en el convento de San Francisco para salvaguardar su vida. De estos eventos existe un curioso testimonio en el *Diario* de Juan Antonio Rivera, que nos da una imagen de la activa participación de Elvira en favor de su marido, lo que cual provee otra faceta de su personalidad:

Por la mañana a las nueve fueron algunos caballeros y hasta 200 hombres a San Francisco a sacar al virrey, el cual se presentó a caballo con valona de negro diciendo: ¡Viva el rey! Cerca de la Profesa encontró al Sr. Arzobispo que iba a verlo, y se vino con él en su coche con su crucero: la virreina venía por delante en otro coche diciendo: “¡Viva el rey y el Conde de Galve!” (p. 101-102)

¹⁶ Gutiérrez Lorenzo (1993) señala el envío a su cuñada, María de Haro y Guzmán, duquesa del Infantado, de objetos valiosos: “Tales como plata de Oaxaca, abanicos de China, una imagen de la virgen de Guadalupe ‘por ser tan tocada al original y ser tú tan devota de la Señora’, así como cacao de Caracas y de Soconusco que eran los de mejor calidad” (p. 68).

Pese a estos sinsabores, los condes fueron también anfitriones de numerosas fiestas durante su mandato, proyectando las conductas metropolitanas en la corte virreinal novohispana. Señala en este sentido Pastor Téllez (2013):

(...) las principales fiestas en las que participaba la virreina se daban en el palacio virreinal, generalmente en el marco de los cumpleaños de los reyes o de los virreyes. Dentro de esas celebraciones, los virreyes que se distinguieron por su boato fueron los condes de Galve, ya que, siguiendo la crónica de Robles, las comedias y saraos en el palacio virreinal, para la celebración de algún aniversario, eran cosa corriente (p. 155).

La virreina de Galve sintió su residencia americana como una suerte de exilio (habla de “destierro” en la carta a su cuñado) y es posible que intentase reproducir en México el mundo de la corte madrileña que tanto añoraba. Su juventud y falta de descendencia la inclinarían también a este tipo de actividades. Según Pastor Téllez (2013: 163), Elvira trabó intensos lazos con sectores novohispanos, sobre todo en el ámbito conventual. Los condes de Galve fueron mecenas de letrados como Carlos de Sigüenza y Góngora y de sor Juana Inés de la Cruz, y pintores como Cristóbal de Villalpando.¹⁷ La comedia *Amor es más laberinto*, cuya loa fue un homenaje al nuevo virrey en su cumpleaños, se representó en el palacio virreinal el 11 de enero de 1689, es decir, al poco tiempo de su ingreso.

Sor Juana destina a la virreina varias poesías de homenaje, todas de tono festivo.¹⁸ La monja demuestra en ellas un manejo afinado del *ethos* cortesano (Elias, 1996), de sus prácticas y valores, así como de un elemento imprescindible en este espacio: la retórica de la lisonja y aún del fingimiento (Rodríguez de la Flor, 2005). Características centrales de estos poemas son el elemento lúdico en la forma y en el contenido, el uso del humor y del lenguaje jocosero, las paranomasias, la chanza y los juegos semánticos que, sin llegar a ser irreverentes, imprimen una tonalidad totalmente distinta a

¹⁷ Pérez Tellez (2013: 161) indica que Elvira ejerció el patronazgo de otros autores novohispanos.

¹⁸ Alessandra Luiselli (1995) sostiene que “los escritos sorjuaninos que datan de este periodo muestran un grado de arrojo y osadía tan extremo que, una vez estudiada la ironía inherente a ellos, la convencional mirada crítica hacia la obra aparentemente encomiástica de sor Juana sufre una modificación absoluta” (p. 94).

estas composiciones.¹⁹ En el romance 40, que se refiere a un intercambio de regalos entre sor Juana y la virreina, una presea o prenda por una perla, recurre a una convención poética, que es la comparación con deidades que envidian la hermosura de Elvira, como Minerva, Venus, o las Nereidas, para encarecer a continuación su propio regalo, la perla, con numerosos juegos de palabras y alusiones mitológicas.²⁰ En el romance 42, con motivo del cumpleaños, alaba la juventud de Elvira y la saluda, lamentándose de no poder visitarla: “¿Pues por qué no he de ir a verte / cuando todos te visitan?”, con lo que alude a la sociabilidad de la virreina y a su gusto por el festejo, y hasta juega con el escape —metafórico— del encierro conventual: “Si porque estoy encerrada / me tienes por impedida, / para estos impedimentos / tiene el afecto sus limas”. En el romance 43, la autora dice revisar distintos poetas, musas y ninfas para inspirarse y poder retratarla, pero no encuentra ningún modelo que esté a su nivel, en un humorístico empleo de la exageración, “sin que entre todas pudiese / hallar una que siquiera / en el vestido os semeje”; concluye renunciando a su intento de plasmarla y agradeciendo los “favores” y “mercedes” recibidos, clara alusión a la protección de los duques de Galve.²¹ Del mismo modo hace referencia al patronazgo en el romance 44, donde ofrece su servicio desinteresado, una convención propia de este pacto, junto con un zapato bordado y chocolate, “Yo os debo servir, y así / ya sé que en servir no obligo, / ni hago de la deuda obsequio / ni de la paga servicio”.

El romance 41 presenta un ingrediente formal lúdico, como es la construcción en eco: “El soberano Gaspar / par es de la bella Elvira:”, que revela la concepción del poema como un juguete para el divertimento de la joven virreina y su corte. Este romance se publica en el *Volumen II* de su obra de 1692. A continuación, se imprime la seguidilla 80, que conserva el mismo

¹⁹ Luiselli (1995) lee estos poemas en clave irónica, ya que aludirían el secreto romance de Elvira con su cuñado.

²⁰ Este romance aparece en *Inundación Castálida* y su epígrafe advierte de su envío a la condesa de Paredes para su publicación: “A la merced de alguna presea que la Excm. señora doña Elvira de Toledo (condesa de Galve), virreina de México, le presentó: corresponde con una perla, y con este romance, de no menor fineza, que envió desde México a la señora condesa de Paredes”.

²¹ Luciani (1987) encuentra que este romance: “It is hyperbolic in the most extreme degree: it is descriptive praise that presents its subject as beyond description. The beauty and charms of the Condesa are simply ineffable. This ineffability topos is, of course, an integral part of laudatory rhetoric, and it is well represented in the courtly love lyric” (p. 216).

espíritu burlón y que se traduce en la métrica breve, combinación de versos de 7 y 5. En el mismo compara a Elvira con héroes masculinos —en lugar de mujeres, lo que sería más previsible— como Ulises, César, Hércules o Pompeyo, pero también Colón, Cortés y Pizarro, con lo que se desplaza a la conquista de América: “Un Colón es su frente / por dilatada / porque es quien su Imperio / más adelanta”. Que la frente de Elvira sea “dilatada” como el Imperio español habla también del rol estético-político que corporiza la imagen femenina en el poder virreinal.²²

Mención aparte merece el “Laberinto endecasílabo”, poema 63, donde el epígrafe instruye que es “*Para dar los años la excelentísima señora condesa de Galve, al excelentísimo señor conde, su esposo*”, lo cual sugiere que la enunciadora es la propia condesa, ficción inédita en su poesía, en la que la virreina suele ser la destinataria, pero no la emisora. En la primera estrofa puede apreciarse esta enunciación así como la lectura espacial propuesta: “Amante—caro,—dulce esposo mío, / festivo y—pronto—tus felices años / alegre—canta—sólo mi cariño, / dichoso—porque—puede celebrarlos”. El laberinto endecasílabo, complejo en su forma, aunque con varios antecedentes en la literatura hispánica, como señala el editor, Alfonso Méndez Plancarte, contiene además una instrucción de lectura “Léese tres veces, empezando la lección²³ desde el principio, o desde cualesquiera de las dos órdenes de rayas”. La pieza podía ejecutarse de distintos modos, lo que lleva nuevamente al recreo cortesano, propio del ámbito y séquito de los Galve.²⁴ Del laberinto de la loa *Amor es más laberinto* a este laberinto endecasílabo, todo apunta al artificio propio de esta arquitectura, que es equiparable a los ardides sociales cultivados en los salones palatinos.²⁵

La obra más extensa que dedicó sor Juana a Elvira de Galve fue el “Encomiástico Poema a los años de la Excm. Sra. Condesa de Galve”. Se trata de una loa que con seguridad fue escenificada en 1689, según estima

²² “The metaphors used to describe her beauty map the empire onto the Countess’s face, equating its riches to the Virreinal body” (Thomas, 2009: 421).

²³ Lección. s. f. El acto de leer. *Diccionario de Autoridades*. Tomo IV (1734).

²⁴ Luiselli observa que estos versos “pueden ser leídos de tres distintas maneras: como endecasílabos, o, si se ignoran las primeras palabras de los versos, como octasílabos o como endechas” (1995: 109).

²⁵ Sobre el laberinto y el mundo cortesano, véase Rodríguez de la Flor (2005).

Alfonso Méndez Plancarte (III: 717), basado en la anotación de Antonio de Robles en su *Diario*: “Jueves 20, fueron los años de la virreina; hubo comedia en Palacio” (1946, v. II: 190). La pieza consiste en un diálogo entre personajes alegóricos que representan a la Música y a las notas musicales, donde la primera propone que la clave de la belleza es la proporción “No es otra cosa lo Hermoso / que una proporción que ordena / bien unas partes con otras” (1946, v. III: 469), cifra en la que coinciden tanto la Música como la propia Elvira. Las notas musicales (Ut, Re, Mi, Fa, Sol, La), representadas por tarjetas o tarjetones con sus letras constitutivas, se reordenan en dos oportunidades en el escenario para dar cabida a la alabanza a Elvira con el anagrama “Elvira sola” y al conde de Galve con el suyo, “El Silva Amor”.²⁶ Sor Juana nuevamente prioriza los artefactos conceptuales y escénicos, tan al gusto del auditorio cortesano, al cual los virreyes convocaban con frecuencia. En suma, los poemas que sor Juana escribe para Elvira reflejan la juventud de la condesa, y por lo tanto su propensión al esparcimiento, así como el ambiente festivo que la virreina construyó en su propia corte del “destierro” novohispano.

Conclusión

Las virreinas resultaron figuras fundamentales no solo para consolidar el papel del virrey en su función de *alter ego* del rey, sino también para la construcción de nuevas redes sociales con distintos sectores novohispanos, a través de la mediación, la protección de artes y letras por vía del mecenazgo, las redes de evangelización y vida religiosa que apoyaron, la dedicación a la familia, la atención a la fiesta cortesana y al lucimiento, dentro de los espacios áulicos pero también públicos a los que tuvieron acceso. En este trabajo nos centramos en tres de estas mujeres por su nexo especial con sor Juana, en la medida en que nos interesó relevar, a partir de la pluma de la monja, el significado de su rol. La interacción de la poeta fue diferente con cada una de ellas, como planteamos en un comienzo, además, tuvieron distintos intereses y contextos; también sor Juana cambió en todos esos años. De ser la joven “muy querida” de la virreina de Mancera, pasó a convertirse en la musa décima de *Inundación*

²⁶ Luiselli (1995) lee este último anagrama como una alusión velada al duque de Pastrana, todo dentro del juego irónico que asigna a las composiciones sorjuaninas destinadas a los condes de Galve.

Castálida, de la mano de la condesa de Paredes. Por eso, en muchos de estos poemas no solo representa distintas facetas de las virreinas, sino que también se muestra como poeta protegida y hasta laureada, que sufre con la muerte, festeja la maternidad o afianza la imagen de sus favorecedoras, encareciendo al mismo tiempo el lugar de la mujer. Esta comunidad femenina, emparentada por títulos nobiliarios y casamientos o enfrentada en los círculos de poder de la metrópoli, tuvo una incidencia directa en el tramado de vínculos sociales novohispanos y en el destino letrado de una de las mayores poetas de esta América.

Bibliografía

- Alatorre, A. (2001). María Luisa y Sor Juana. *Periódico de Poesía. Nueva Época*, 2, 25, 8-37.
- Arenas Frutos, I. (2010). ¿Sólo una virreina consorte de la Nueva España? 1660-1664. La II marquesa de Leyva y II condesa de Baños. *Anuario de Estudios Americanos*, 67.2, 551-575.
- Calleja, D. (s.f.). *Vida de la Madre Juana Inés de la Cruz Religiosa Profesa en el convento de San Jerónimo de la Ciudad Imperial de México*. Biblioteca Nacional de España.
- Calvo, H. y B. Colombi (Coed.). (2015). *Cartas de Lysi. La mecenas de sor Juana Inés de la Cruz en correspondencia inédita*. Madrid-México: Iberoamericana Vervuert-Bonilla Artiga.
- Colombi, B. (2015). Parnaso, mecenazgo y amistad en el romance a la duquesa de Aveiro de sor Juana Inés de la Cruz. *Zama*, 6, 6, 85-97.
- (2018a). Diego Calleja y la *Vida* de sor Juana Inés de la Cruz. Vestigios y silencios en el archivo sorjuanino. *Ex-Libris*, 7, 24-44.
- (2018b). Sor Juana Inés de la Cruz: figuraciones del mecenazgo y la autoría. *IMEX. México Interdisciplinario / Interdisciplinary Mexico*, 8, 15, 30-45.
- (2019). Sor Juana Inés de la Cruz y María Luisa Manrique de Lara: mecenazgo y *amicitia*. *Revista Inundación Castálida*, 3.
- Cruz, Juana Inés de la, sor. (1995-2004) [1951-1957]. *Obras completas*, 4 vols. Edición, prólogo y notas de Alfonso Méndez Plancarte, vols. 1-3, y Alberto G. Salceda, vol. 4. México: Fondo de Cultura Económica.
- Dodge, M. D. y R. Hendricks (Edition and translation) (1993). *Two Hearts, One Soul. The Correspondence of the Condesa de Galve, 1688-96*. Albuquerque: University of New Mexico.

- Elias, N. (1996[1969]). *La sociedad cortesana*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Escamilla González, I. (2005). La corte de los virreyes. En Antonio Rubial García (coord.). *Historia de la vida cotidiana en México*, Tomo II: *La ciudad barroca* (pp. 371-406). México: Fondo de Cultura Económica.
- Estévez Molinero, Á. (2008). Género y modalidad elegíaca en la poesía funeral del siglo XVII. En *La poesía del Siglo de Oro. Géneros y Modelos* (pp. 261-292). Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Farré, J. (2007). Sobre loas y festines o el elogio a las virreinas en la Nueva España durante la época de Carlos II. En J. Farré Vidal (ed.). *Teatro y poder en la época de Carlos II. Fiestas en torno a reyes y virreyes* (pp. 117-132). Madrid: Iberoamericana, Vervuert.
- (Edición, estudio y notas) (2009). *Festín plausible con que el convento de Santa Clara celebró en su felice entrada a la Exma. D. María Luisa, Condesa de Paredes, Marquesa de la Laguna y virreina de esta Nueva España*. México: El Colegio de México.
- (2014). Las loas de sor Juana, razones son finezas. *Anthropos*, 243, 49-68.
- González, E. (1998). *Presencia de América en Toledo: aportación cultural y social (El establecimiento de las capuchinas toledanas en Nueva España)*. Tesis doctoral. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Gutiérrez Lorenzo, M. (1993). *De la Corte de Castilla al virreinato de México: El Conde de Galve (1653-1697)*. Madrid: Gráficas Dehon.
- Gutiérrez Usillos, A. (2018). *La hija del virrey. El mundo femenino novohispano en el siglo XVII*. Madrid: Secretaría General Técnica, Ministerio de Cultura y Deporte.
- Luciani, F. (1987). Emblems of Praise in a *Romance* by Sor Juana Inés de la Cruz. *Romance Quarterly*, 34:2, 213-221.
- Luiselli, A. (1995). Sobre el peligroso arte de tirar el guante: la ironía de sor Juana hacia los virreyes de Galve. En Mauricio Beuchot, Juan Coronado, Beatriz Espejo et al. (Eds.). *Los empeños: ensayos en homenaje de sor Juana Inés de la Cruz* (pp. 93-144). México: UNAM.
- Montes González, F. (2013). La 'jaula' de las virreinas. Polémica en torno a un asiento indecoroso en la catedral de México. En C. López Calderón, Ma. Fernández Valle, Ma. I. Rodríguez Moya (coords.). *Barroco iberoamericano: identidades culturales de un imperio*, Vol. I. (pp. 231-247). Santiago de Compostela: Andavira Editora.

- Pastor Téllez, D. (2013). *Mujeres y poder: las virreinas novohispanas de la casa de Austria*. Tesis de Maestría en Historia. México: UNAM.
- Poot-Herrera, S. (1999). Sor Juana: nuevos hallazgos, viejas relaciones. *Anales de Literatura Española*, 13, 63-83.
- (2007). La virreina se divierte, ‘Loa en las Huertas’ de sor Juana a la Condesa de Paredes. En J. Farré Vidal (ed.). *Teatro y poder en la época de Carlos II: fiestas en torno a reyes y virreyes* (pp. 237-255). Madrid: Iberoamericana.
- Rivera, Juan Antonio. “Diario curioso y esacto de D. Juan Antonio Rivera, capellan del del Hospital de Jesus Nazareno de México. Contiene noticias muy curiosas de lo ocurrido en esta ciudad y aun fuera de ella, desde 1676 hasta 1696.” En *El Museo mexicano, ó, Miscelanea pintoresca de amenidades curiosas é instructivas*. Tomo Primero. México: Lo imprime y publica Ignacio Cumplido, 1843-1845.
- Rivero Rodríguez, M. (2008). Como reinas: el virreinato en femenino. En J. Martínez Millán y P. Marçal Lourenço (coords.). *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: Las Casas de las Reinas (siglos XV-XIX)* (pp. 789-818). Madrid: Polifemo.
- (2011). *La Edad de Oro de los virreyes: el virreinato de la Monarquía Hispánica durante los siglos XVI y XVII*. Madrid: Akal.
- Robles, A. de (1946). *Diario de sucesos notables (1665-1703)*. Edición y prólogo de Antonio Castro Leal. México: Porrúa
- Rodríguez de la Flor, F. (2005). *Pasiones frías. Secreto y disimulación en el Barroco hispano*. Madrid: Marcial Pons.
- Rubial García, A. (2014). Las virreinas novohispanas. Presencias y ausencias. *Estudios de Historia Novohispana* 50, 3-44.
- Sabat de Rivers, G. (1993). Mujeres nobles del entorno de Sor Juana. En S. Poot-Herrera (ed.). *Y diversa de mí misma entre vuestras plumas ando. Homenaje internacional a Sor Juana Inés de la Cruz* (pp. 1-19). México: El Colegio de México.
- Schons, D. (1946). *Notes from Spanish archives*. Michigan: Edwards Brothers Inc.
- Thomas, G. (2009). The Queen’s Two Bodies: Sor Juana and New Spain’s Vicereines. *Hispania*, 92, 3, 417-429.
- Volek, E. (2016). *La mujer que quiso ser amada por Dios: Sor Juana Inés en la cruz de la crítica*. Madrid: Verbum.
- Zapatero, A. B. (2014). Presencia y representación pública de las virreinas

en la Nueva España, siglos XVI y XVII. *Colonial Latin American Historical Review*, 2, 1, 49-74.

Zapatero, A. B. (2017). As vice-rainhas e o exercício do poder na Nova Espanha (sec. XVI e XVII), *Revista de História*, 0,176, 01-34.

La cultura religiosa en la corte virreinal de la ciudad de México

Antonio Rubial García

Facultad de Filosofía y Letras, UNAM

Los discursos de la *pietas austriaca*

En 1685 el rey Carlos II realizaba un acto que en apariencia no encerraba nada fuera de lo común. Cuando regresaba de una jornada de caza, detuvo el carruaje donde iba, descendió de él, lo cedió a un sacerdote que llevaba la eucaristía a un moribundo, y acompañó al Santísimo hasta su destino con gran devoción. Entre aplausos el rey regresó a pie a su palacio después de este episodio, que se había convertido en una escena recurrente desde Carlos V, en la vida pública de los monarcas de la casa de Austria (Bègue, 2017). El acto de “humildad” y reverencia del Hechizado, en una época de crisis política y de acerbos críticas contra este “*rex inutilis*”, fue difundido por grabados y textos en una verdadera campaña propagandística que hacía remontar el origen de dicha tradición al conde Rodolfo de Habsburgo en el siglo XIII (Álvarez-Ossorio, 1996). Por otro lado, este acto de piedad era parte de todo un discurso político, pues las muestras de virtud y religiosidad del rey no solo eran consideradas como el fundamento de un buen gobierno, sino también como el instrumento más eficaz para atraer bienestar al Imperio gracias a los favores divinos. El monarca, como vicario de Dios en la Tierra, tenía entre sus principales obligaciones la de defender y propagar la fe católica, por lo que la piedad demostrada en público, utilizada como sinónimo de virtud, constituía una de las columnas de la razón de Estado, se erigía como el principal instrumento de comunicación entre la monarquía y sus súbditos y se volvía un argumento determinante contra

los seguidores del maquiavelismo.¹ Por ello, la misión providencial de la monarquía católica encabezaría todos los documentos oficiales: peticiones a cortes, instrucciones a virreyes y disposiciones de todo tipo (Álvarez-Ossorio, 1996: 37 y ss.).

En ese contexto debemos entender el acto de Carlos II y en general la piedad eucarística de los Austrias. En la fiesta del *Corpus Christi*, que celebraba el dogma de la presencia real de Cristo en la hostia, Felipe IV y Carlos II salían todos los años cerca de la custodia que se convertía en el centro de una jerarquización social y política. Nobles y embajadores acompañaban al rey en la procesión, y se medía la importancia y jerarquía de las personas y las corporaciones de acuerdo a su distancia respecto a las dos figuras regias: la celestial y la terrena. Desde el siglo XVI, la fiesta del *Corpus* se había convertido en una señal de identidad católica de la hispanidad y funcionaba como mensaje del compromiso de la Corona en la defensa de la fe (Portus, 2007). La veneración de la Eucaristía por parte de los monarcas era solo uno de los aspectos que constituirían la llamada *pietas austriaca*, término acuñado por Anna Coreth para definir los temas religiosos de los reinos sujetos a las dos monarquías que gobernaban el Imperio alemán y el hispánico. Los otros temas de dicha *Pietas* fueron la devoción a la Virgen María, sobre todo en su advocación a la Inmaculada Concepción, y la veneración a ciertos santos vinculados con dicha casa reinante (Coreth, 2004).²

El devocionalismo mariano había sido una de las características más notables de las monarquías peninsulares desde la Edad Media y en particular el culto a la Inmaculada Concepción fue una de las principales promociones de los Reyes Católicos. El inmaculismo había sido especialmente defendido por los franciscanos frente a algunos teólogos dominicos que sostenían lo contrario (el maculismo) basados en varios textos de santo Tomás de Aquino (Stratton, 1989). Durante el reinado de Felipe II, la fuerte presencia dominica en su corte limitó a los inmaculistas y promovió el culto a la Virgen del Rosario, patrona de dicha orden, a cuya devoción se atribuyó el triunfo cristiano en la batalla de Lepanto frente a los turcos en 1571. Esas diferencias teológicas se agravaron en los primeros años del

¹ Alvia de Castro, F. (1616). *La verdadera razon de estado*. Lisboa, citado en Álvarez-Ossorio (1996). Sobre el antimaquiavelismo ver Velázquez Delgado (2011).

² La autora agrega también como parte de la *Pietas* la devoción a la Santa Cruz, pero por razones de espacio no me ocuparé de ella en este trabajo.

siglo XVII cuando los franciscanos desplazaron a los dominicos en la corte de Felipe III, quien juró a la Inmaculada como patrona del Imperio en 1612. A estas discusiones se unieron los jesuitas, sobre todo Francisco Suárez y Pedro Canisio, quienes apoyaron la postura franciscana, con lo cual la posición maculista dominica se radicalizó, al igual que sus confrontaciones con la Compañía de Jesús.

Finalmente, el 8 de diciembre de 1661, el papa Alejandro VII zanjaba la disputa al emitir una constitución pontificia, la *Sollicitudo omnium Ecclesiarum*, en la cual definió el verdadero sentido de la palabra *conceptio*, y prohibió toda ulterior discusión “contra el común y piadoso sentimiento de la Iglesia”.³ Con su defensa de la Inmaculada Concepción, España mostraba una vez más ser el pueblo favorito de la Virgen, pues en el imaginario “nacional” su primer templo (el santuario del Pilar) había sido construido en Zaragoza, cuando ella aún vivía, por el mismísimo apóstol Santiago (Urrejola, 2017: 191).

La oposición dominica al inmaculismo no significó el declive de dicha orden en la corte, sino todo lo contrario. A lo largo del siglo XVII los confesores de los reyes Habsburgo pertenecieron a esta orden,⁴ y el santuario dominico de la Virgen de Atocha en Madrid, siguiendo una tradición iniciada por Carlos V y Felipe II, siguió funcionando como el espacio de la villa para la celebración de los triunfos de la monarquía. Otros lugares que funcionaron para mostrar la piedad monárquica fueron los monasterios de las clarisas (las Descalzas reales) y de las agustinas recoletas (La Encarnación). Las visitas regias a ellos son mencionadas continuamente en las crónicas. Fue también común que el rey participara en las procesiones que se realizaban en la villa con motivo de las beatificaciones o canonizaciones de santos españoles. Incluso cuando el rey no podía asistir de manera personal, la procesión pasaba por el Alcázar Real para que pudiera contemplarla desde uno de los balcones (Portus, 2007: 123 y ss.).

Fue precisamente el culto a los santos “propios” el tercer elemento de la *pietas austriaca* que fue utilizado para dar a la monarquía prestigio como promotora de la fe. Aunque la devoción al protomártir español san Loren-

³ Cita en: *Enciclopedia Católica*. https://ec.aciprensa.com/wiki/Inmaculada_Concepci%C3%B3n

⁴ Para el tema de los confesores áulicos en la corte española ver Martínez Peñas (2007) y López Arandía (2010).

zo —martirizado en la época romana en una parrilla— viene desde la Edad Media, Felipe II lo convirtió en uno de los patronos “nacionales” y puso bajo su advocación al palacio-monasterio del Escorial (Paredes González, 2003). Desde entonces otro de los santos más venerados por la monarquía fue el hermano lego franciscano del siglo XV fray Diego de Alcalá, promovido por Felipe II a los altares y canonizado en 1580. A su cadáver incorrupto se atribuía la curación milagrosa del príncipe Carlos, que estaba en estado de coma después de una caída en 1562 en Alcalá de Henares. Su recuperación formaría parte de la leyenda áurea del santo y vincularía a la monarquía hispana con su devoción.

Fue también Felipe II el impulsor de la causa de beatificación de Isabel de Portugal, antepasada de su segunda esposa María y de él mismo y manejada como pieza clave en sus pretensiones al trono de ese reino. El príncipe visigodo san Hermenegildo fue otra de las figuras que Felipe II promovió, solicitando para el Escorial una de sus reliquias resguardadas en Sevilla y trasladada en 1586 al real monasterio. El rey puso bajo la protección de este príncipe —aún no canonizado— a su hijo y sucesor Felipe Hermenegildo, quien al subir al trono en 1598 continuaría promoviendo las causas de los reyes santos iniciadas por su padre (Rodríguez Moya, 2007). A su vez Felipe III impulsó el culto a Teresa de Ávila, la fundadora del Carmen descalzo, beatificada en 1614. A la muerte de Felipe III en 1621, estas políticas fueron continuadas por su hijo Felipe IV quien celebraba al año siguiente de su coronación las canonizaciones que el papa Gregorio XV hiciera de cuatro santos españoles: el campesino madrileño Isidro Labrador, los jesuitas Francisco Xavier e Ignacio de Loyola y la reformadora Teresa de Jesús. Esta última fue jurada como patrona de España en 1626, unos años después de su canonización, aunque su patronato fue finalmente desconocido por la oposición acérrima que presentaron los partidarios del apóstol Santiago (Aparicio Ahedo, 2015: 68).

La promoción de los venerables y beatos que habían vivido en el inmenso Imperio se había convertido en una de las prioridades del Regio Patronato, junto con la recolección y administración de las limosnas que se recogían para sus procesos de canonización. La Corona consiguió así de Urbano VIII las de la reina Isabel de Portugal en 1625, del mercedario Pedro Nolasco en 1628 y de san Hermenegildo (quien fue nombrado patrono de los conversos) en 1639, y de Alejandro VII la del agustino arzobispo de

Valencia fray Tomás de Villanueva en 1658. Felipe IV también iniciaría la promoción para elevar a los altares al monarca castellano del siglo XIII y conquistador de Sevilla Fernando III, cuyo cadáver “incorrupto” se conservaba en la catedral de dicha ciudad. Esta devoción del “rey planeta” a los santos “austriacistas” se vio en sus últimas horas de vida, cuando mandó llenar su recámara de sus reliquias (Paredes González, 2003: 657).

Al morir en 1665, Felipe IV dejaba a un rey niño, con una salud frágil y un notable retraso mental y a su madre, Mariana de Austria, como regente del Imperio. En este período se obtuvo de Clemente IX la canonización del franciscano descalzo fray Pedro de Alcántara en 1669, pero sobre todo se impulsó la veneración de los santos jesuitas Ignacio de Loyola y Francisco Xavier, a quienes se agregó en 1671 Francisco de Borja. En estas promociones tuvo mucho que ver el confesor jesuita de la reina regente Juan Everardo Nithard, pero también influyó el papel que los jesuitas Pedro de Ribadeneira (1526-1611) y Juan Eusebio Nieremberg (1595-1658) habían tenido en la construcción del arquetipo del perfecto gobernante católico, piadoso y virtuoso, obediente de los dictados de Dios y de su Iglesia.⁵ A pesar de los cambios políticos que se sucedieron en esos conflictivos años entre 1668 y 1679, y después durante el reinado de Carlos II, las promociones de santos españoles siguieron siendo una prioridad para la monarquía: en 1671 se obtenían de Clemente X las del dominico valenciano fray Luís Beltrán y la de la terciaria de esa orden Rosa de Lima.⁶ Entre 1690 y 1691 Alejandro VIII elevaba a los altares al lego franciscano Pascual Baylon, al fraile agustino Juan de Sahagún y al fundador de los hermanos hospitalarios, el granadino Juan de Dios.⁷

⁵ Rivadeneira, P. de (1595). *Tratado de la Religión y Virtudes que deve tener el Principe Christiano* y Nieremberg, J. E. (1643). *Corona Virtuosa y Virtud Coronada*. Álvarez-Ossorio (1996: 32 y ss.).

⁶ Solo a finales de su reinado uno de sus confesores dominicos, fray Froilán Díaz, quien apoyaba al partido francés, fue expulsado de ella según esta noticia registrada por Antonio de Robles “Junio de 1701 Llegó aviso de que regresó a la corte fray Froilán Díaz, confesor que fue de Carlos II, que estaba retirado porque negó la absolución al rey pues beneficiaba los oficios” (1946, v. III: 158).

⁷ Esta última canonización fue publicada en la ciudad de México hasta el 16 de octubre de 1700, lo que provocó festejos en la capital promovidos por la orden hospitalaria por él fundada. Una descripción pormenorizada de estas celebraciones en Robles, A. (1946, v. III: 115 y ss.).

Pero sin duda la más significativa de todas las “canonizaciones” fue la del rey Fernando III de Castilla, obtenida del papa Clemente X en 1671, clara muestra de los intereses monárquicos por vincular Imperio y santidad. Resulta por demás claro que todo el proceso respondió a razones políticas y tuvo por finalidad engrandecer a la monarquía española en una de sus peores crisis (Morales, 2007). Los sermones que se imprimieron entre 1671 y 1672 en Alcalá, Madrid y Sevilla insistieron en el ilustre linaje del monarca, recordaban su parentesco con su primo san Luis, el rey de Francia, y la línea directa que emparentaba a Carlos II y a su madre la reina Mariana con ambos.⁸ En todas las piezas oratorias del momento se mencionaban las hazañas guerreras del rey Fernando sobre “los moros”, se insistía en compararlo con el rey David por su buen juicio y dotes de gobierno y con Josías por su presteza en castigar las herejías.⁹ Se le mencionó como azote del vicio de la sensualidad, casto en su matrimonio, “conquistador de los cerrojos infernales y rescatador de cautivos”.¹⁰ En 1672 el mismo Clemente X ordenaba que el culto al rey Fernando III se extendiera a toda la Iglesia universal y le dio el 30 de mayo como su día (Kamen, 1981: 41).

El cambio de dinastía a la muerte de Carlos II en 1700 y la subida al trono de España de Felipe de Anjou no significó una mudanza significativa en materia religiosa y la *pietas borbonica* continuó con las devociones austríacas alrededor de los cultos a la Eucaristía, a la Inmaculada Concepción (declarada como patrona de España a petición de Carlos III) y a los santos “nacionales”, poniendo quizás un acento mayor al culto a san Luis rey de Francia. De hecho, estos símbolos religiosos fueron fundamentales como discursos que mostraban la continuidad con el régimen anterior con el fin

⁸ Arcos, F. de (1672). *Panegírico al glorioso san Fernando Rey de España, en las fiestas que a su culto hicieron sus soberanos nietos Carlos Segundo y Doña Mariana de Austria, monarcas de dos mundos, nuestros señores. Díjole en Santa María la Mayor de su real Corte Madrid, asistiendo el Supremo Consejo de Órdenes, el Rmo...* Alcalá: Francisco García Fernández.

⁹ Sánchez, N. (1671). *Sangre real virtuosa coronada por N. SS. Clemente X con el Breve de la extensión de culto y beatificación de San Fernando rey de Castilla, y de león Tercero de este nombre celebrada por el real convento de Sta. Clara de la Ciudad de Guadalajara (fundación de la serenísima reina Doña Berenguela madre de san Fernando y primero de la orden de s. Clara, en estos reinos de España) con la solemne publicación del mismo breve...* Madrid: Imprenta Real.

¹⁰ García de Escañuela, B. (1671). *Trono de glorias, adornado de sabios, panegírico laudatorio de las heroicas virtudes y victorias del rey D. Fernando el Santo, III de Castilla y León, en la nueva y primera fiesta de la ampliación de su culto, celebrada en la real capilla a siete de junio de 1671.* Madrid: Joseph Fernández de Buendía.

de calmar la incertidumbre provocada por el cambio dinástico, especialmente necesario en algunas regiones como el reino de Aragón, donde los austracistas habían tomado la defensa de los fueros locales y el partido del archiduque Carlos de Austria. En uno de los episodios más difíciles de la guerra, y a raíz de la entrada del archiduque a Madrid en 1710 (después de la derrota de Felipe en Zaragoza), se difundió la noticia de que el austríaco había permitido que su ejército, formado por protestantes ingleses, holandeses y alemanes, saqueara las iglesias, pisoteara y destruyera las sagradas imágenes y, sobre todo, mancillara las hostias consagradas. Su “sacrilegio” transformaba al archiduque en un peligroso hereje y volvía al nuevo monarca el mejor defensor de la fe y el continuador de la tradición. A partir de ahí, Felipe V se adjudicó la anécdota “austríaca” de la cesión de su carruaje al Santísimo y lo mismo haría su sucesor Fernando VI. Dicha necesidad de insistir en la continuidad religiosa alrededor del sacramento convertía a ambos monarcas en descendientes de Rodolfo de Habsburgo y en sus émulos, pues en ellos confluían los dos valores de piedad y valor propios de la monarquía austríaca (Urrejola, 2017: 172). Esta continuidad es notable también en el culto a los santos “españoles”, como se puede ver en la cúpula de la capilla del palacio real de Madrid, el espacio en el cual se desarrollaban las ceremonias privadas de los monarcas desde los Austrias, decorada en tiempos de Fernando VI (entre 1750 y 1759) por Ventura Rodríguez y donde —como dioses olímpicos— campean Santiago, san Isidro Labrador, san Leandro, san Hermenegildo, San Lorenzo y san Fernando.

Continuó siendo igualmente importante la presencia en la corte de las órdenes religiosas, pero la primacía de los dominicos entre los confesores regios decayó con la llegada de Felipe V, mientras que la Compañía de Jesús comenzó a fortalecer su influencia pues traía como su confesor al jesuita francés Guillaume Daubenton. Este monopolio de los ignacianos duró hasta 1755 y, a pesar del impulso de las políticas regalistas por parte de los ministros de Felipe V y de Fernando VI, tuvo su mayor auge entre 1747 y 1754 con la presencia en el confesionario regio de Francisco de Rávago (Escamilla, 2016).

La religión en la corte virreinal novohispana

Al igual que en los ámbitos políticos, en las dos cortes virreinales de América el terreno religioso presenció la adecuación de unos principios

generales comunes a la piedad monárquica a las condiciones locales. Los virreyes, como representantes del rey, se manifestaron públicamente con todo el aparato ritual de la monarquía, el cual, como vimos, tuvo fuertes acentos religiosos. Podemos observar así en las cortes virreinales tres líneas claves en la construcción en ellas de una “cultura” religioso-cortesana: la constante presencia del clero regular dentro del palacio; la repetición de prácticas devotas propias de la *pietas austriaca*; y la insistencia en mostrar la relación indisoluble que había entre religión y política, manifiesta, por ejemplo, en el aparato festivo que se desplegaba con motivo de los más significativos sucesos de la familia real.

Al mismo tiempo, se hacían continuas concesiones a las prácticas que eran propias de sus súbditos americanos, como las visitas a sus santuarios epónimos y la veneración a sus “santos” locales. Podemos asegurar también que, a diferencia de la actuación política, la situación religiosa no cambió sustancialmente con el traslado del poder de los Austrias a los Borbones, aunque conforme avanzaba el siglo se comenzaron a notar las transformaciones introducidas por un mundo cada vez más secularizado, las cuales se hicieron más evidentes en las últimas décadas del XVIII. Se imponía una percepción de la política en la que imperaba la razón de Estado sobre cualquier otro tipo de justificación del poder, incluida la del “derecho divino”.

Los regulares en la “corte mexicana” en tiempo de los Austrias

Desde el siglo XVI, el apoyo que los virreyes prestaron a los frailes, a las monjas y a los jesuitas fue notorio y en él podemos ver tanto la imitación de los patrones peninsulares como la impronta de la realidad americana. Es un hecho muy conocido la simpatía que tenían los virreyes Antonio de Mendoza (1535-1550) y Luis de Velasco el Viejo (1550-1564) por los frailes evangelizadores y el apoyo que se prestaron mutuamente en la implantación de la llamada “policía cristiana” en las comunidades aborígenes.

Este apoyo se vio especialmente con la orden agustina, cuyos avances misionales hacia la Huasteca y la Tierra Caliente —zonas con señoríos dispersos o reticentes a la penetración española— fueron promovidos por el virrey Mendoza, quien también ayudó a los franciscanos en su proyecto educativo para la nobleza indígena en el colegio de Tlatelolco y en su expansión misionera. Con todo, es sintomático que los dos primeros virreyes escogieran como confesores a frailes dominicos, a la usanza de lo que se

daba en la corte española: Mendoza, a fray Andrés Moguer, y Velasco a fray Pedro de la Peña, a fray Pedro de Pravia y a fray Diego de Osorio. Tal situación continuó durante la segunda mitad de la centuria pues, al igual que los de Mendoza y Velasco, fueron también dominicos los confesores del marqués de Falces, de Martín Enríquez, del arzobispo virrey Pedro Moya de Contreras y de Luis de Velasco el Joven durante su primer periodo de gobierno.¹¹ La situación cambió con los virreyes del siglo XVII, quienes escogieron para su dirección espiritual a los agustinos y a los franciscanos,¹² salvo el duque de Albuquerque y el marqués de la Laguna (1680-1686) quienes prefirieron a los dominicos (siguiendo el modelo de la corte española), y los marqueses de Cerralbo y Mancera que tuvieron confesores de la Compañía de Jesús. Esta orden religiosa fue en adelante la que recibió los favores virreinales para dirigir sus conciencias durante la última década del siglo.¹³

No debemos olvidar que cuando los virreyes traían a sus consortes, ellas también elegían confesores entre los miembros de las órdenes religiosas; a menudo, para estos institutos su presencia en palacio era una prioridad, y los jesuitas eran especialmente solicitados para tal encargo.¹⁴

¹¹ Estos confesores fueron: fray Bartolomé de Ledesma, del marqués de Falces; fray Domingo de Aguiñaga y fray Bartolomé de Ledesma, de Martín Enríquez; fray Vicente de las Casas, del arzobispo virrey Pedro Moya de Contreras; y fray Andrés de Ubilla y fray Cristóbal de Ortega, de Luis de Velasco el mozo. José Toribio Medina señala que Ledesma fue también confesor del virrey Martín Enríquez y que cuando se fue como virrey a Perú se lo llevó consigo (Medina, 1989 I: 158).

¹² Los agustinos fray Pedro Ramírez, confesor del marqués de Montesclaros; fray Miguel de Sosa, que lo fue de Luis de Velasco durante su segundo periodo de gobierno entre 1607 y 1611, y fray Juan de Grijalva, quien lo fue del marqués de Cadereyta. Los franciscanos fray Bartolomé de Burguillos (confesor del conde de Gelvez); fray José de Abengozar, del duque de Escalona; y fray Luis Cortés y fray Andrés de Arteaga, del conde de Salvatierra (Rubial, 2010).

¹³ Los dominicos fray Luis de Cifuentes y fray Agustín Dorantes fueron los confesores de Albuquerque y Laguna respectivamente, mientras que los jesuitas Gaspar de Figuera, Francisco Ximénez, Alonso de Quirós y Manuel de Valladares lo fueron de Cerralbo, Mancera, Galve y Moctezuma. Meses antes de partir a España en 1660 Albuquerque eligió por confesor al jesuita Jerónimo Soriano pues fray Luis de Cifuentes, el dominico que ocupaba el cargo, fue nombrado obispo de Yucatán (Rubial, 2010: 192).

¹⁴ En 1685 Luís de Canto, provincial de la Compañía de Jesús en Nueva España, obedecía una orden del general en Roma para no enviar a Filipinas por procurador de la orden al padre Baltasar de Mansilla pues la virreína, marquesa de la Laguna, lo quería por confesor (AGN-M, *Indiferente virreinal, Jesuitas*, caja 3572, expediente 025. Agradezco a Iván Escamilla esta referencia). Años atrás la duquesa del Albuquerque había escogido a otro jesuita, Juan del Real, como su director de conciencia (Guijo, 1986, v. II: 94).

No es necesario insistir en la importancia política que tenía la elección de personal eclesiástico “nativo” para servir en el palacio, aunque en su séquito los virreyes traían sus propios confesores y capellanes. Por sus intereses económicos y sus vínculos sociales, las provincias religiosas eran piezas claves para pactar con los grupos de poder local. Esto explica por qué, además de los confesores, el virrey designaba uno o varios frailes capellanes que se hicieran cargo de las ceremonias en la capilla del palacio, seleccionaba a los predicadores de corte que se dedicarían a elaborar los sermones en las ceremonias oficiales y elegía a los limosneros encargados de repartir el dinero que la pareja virreinal destinaba para los necesitados (Rubial, 2010: 167). Esta presencia de las órdenes era muy notable en las imágenes que decoraban la capilla doméstica del palacio, descrita a mediados del siglo XVII por el canónigo Isidro de Sariñana. Según este clérigo, en los muros de dicha estancia se desplegaban doce lienzos con “los patriarcas de las Sagradas Religiones de estatura entera y elegante pincel”, los cuales servían de marco al altar mayor dedicado al martirio de santa Margarita, obra de Alonso Vázquez, colocada ahí en tiempos de Felipe III en honor de su esposa Margarita de Austria.¹⁵

Pero la capilla del palacio, por su carácter privado, no podía cumplir con la segunda función de los templos, más importante aún que la de ser espacios de memoria: la de escenarios de rituales que construían sumisión a Dios y por analogía al rey. Por ello, la presencia de la corte se hacía indispensable en todos los templos de la ciudad, lugares públicos a los que asistían los súbditos del rey, particularmente en la catedral, la sede del arzobispo. En ella concluían las ceremonias de recepción de los virreyes iniciadas desde su arribo a Veracruz con un solemne *Te Deum Laudamus*, acto con el cual también se celebraba la llegada anual del Correo Mayor. El virrey, como imagen viva del rey, debía manifestar a sus súbditos en esta, su primera aparición en público, que la presencia y autoridad del rey estaban en él. Esta visibilidad del virrey en el más importante espacio sagrado de la capital era una condición indispensable para mantener la autoridad imperial de quien venía investido con todos los atributos de la majestad (Cañeque, 2004: 119 y ss.).

¹⁵ Este autor transcribe el texto de Isidro de Sariñana, *El llanto de Occidente en el ocaso dl más claro sol de las Españas* (México, 1666). El autor dice también que además de la capilla real había en palacio un pequeño oratorio privado, otra capilla para la tropa y la servidumbre, y una más en la cárcel para los reos (en Valle Arizpe, 1952: 70, n. 1).

La importancia de la catedral como espacio oficial se hacía también patente en la conmemoración de nacimientos y matrimonios de la familia real, en la presencia en la nave mayor de un altar de los monarcas canonicizados, y en la colocación de túmulos funerarios durante las ceremonias luctuosas de los reyes y reinas que morían en España, en las cuales el virrey era quien recibía el pésame de sus súbditos en nombre de la familia real.¹⁶ Asimismo, en todas las misas solemnes durante el año, el virrey y su consorte tenían un sitio especial en la catedral, aunque la pareja virreinal nunca se mostraba junta pues, como modelo de recato para las mujeres, la primera dama debía estar oculta a la mirada del público. En las ceremonias oficiales la virreina, sus hijas, y a veces también las esposas de los oidores, asistían dentro de una “jaula” o palco cerrado con celosías y cubierto por velos, colocada en un lugar visible cerca del altar (Galí Boadella, 2002; Robles, 1946, v. II: 49).

Con todo, al ser actos oficiales, estas ceremonias fueron a menudo escenario de conflictos entre las dos máximas autoridades del virreinato, siempre en pugna por el tema de la preeminencia. La “jaula” de la virreina fue ocasión de varios de esos pleitos, pues era costumbre que durante la procesión por el templo en el Domingo de Ramos, el señor arzobispo debía mandar a su caudatario a que bajara el extremo de la capa pluvial al pasar junto al virrey y a la “jaula” de la virreina. Algunos arzobispos, como Francisco de Aguiar y Seijas (1680-1698) y Juan Ortega y Montañés (1699-1708), se negaron a obedecer tal costumbre alegando que la virreina no tenía ninguna función real como para tener con ella esa deferencia (Valle Arizpe, 2000: 111 y ss.). Ríos de tinta y muchos pleitos costó también la discusión sobre cuál de las dos autoridades tenía derecho a usar palio en las ceremonias. Más de una vez la misa tuvo que realizarse sin la presencia del mandatario civil. Detrás de esas aparentes nimiedades había un problema de jurisdicción que la Corona se había encargado de fomentar en su beneficio. El arzobispo era, además de autoridad religiosa, un funcionario político encargado de hacer contrapeso al poder del virrey y de vigilar y fiscalizar su

¹⁶ Ribera Flores, D. de (1600). *Relación historiada de las exequias funerales de la Magestad del Rey D. Philippo II nuestro Señor. Hechas por el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de la Nueva España y sus provincias y islas Philipinas*. México: Pedro Balli (Medina, 1989 I: 348). En este texto de un canónigo de la catedral están contenidos los pésames que el Santo Oficio dio al virrey conde de Monterrey por la muerte de Felipe II, y la descripción de su túmulo fúnebre.

actuación (Israel, 1980: 93, 149 y ss., 193 y ss. y 259). Dichos problemas no se dieron en los pocos períodos en que ocuparon el cargo virreinal los arzobispos y obispos, como Pedro Moya de Contreras, fray García Guerra, Juan de Palafox, Diego Osorio, fray Payo de Ribera, Juan Ortega y Montañés, y en el siglo XVIII Juan Antonio Vizarrón y Alonso Núñez de Haro.

La catedral como escenario simbólico para el virrey fue especialmente notable en tiempos del primer duque de Alburquerque (1653-1660), quien mandó construir a fines de 1655 una nueva “jaula” para la catedral (Guijo, 1986, v. I: 234 y v. II: 50). Tal despliegue de ostentación se debió a que ese año el duque decidió impulsar las obras del edificio catedralicio que estaban detenidas. Aún sin haber concluido los trabajos, a principios del año, el virrey mandó por su cuenta 200 indios a limpiar, escombrar y regar las naves de la iglesia y el 30 de enero desplegó un acto digno de la *pietas austriaca*.

Ese día el virrey se presentó en la catedral y a puerta cerrada dio un discurso ante el cabildo señalando la importancia de haber concluido la obra, muestra del gran amor que le tenía a la Iglesia. Después entregó las llaves al deán, al mismo tiempo que sonaban las campanas de todos los templos de la ciudad, y se dirigió al presbiterio, besó el primer peldaño de las escaleras y junto con la virreina y su hija “barrieron todo por sus manos y sacudieron sus barandillas y cogieron la basura” (Guijo, 1986 v. II: 43). El primero de febrero se iniciaban los actos de dedicación de la catedral, que durarían trece días con un despliegue nunca antes visto de boato y lujo y con la asistencia de la nobleza y la clerecía. Todos los gastos corrieron por cuenta del virrey, quien aprovechó que el arzobispo electo Mateo Sagade Bugueiro aún no llegaba a México, para monopolizar la atención hacia su persona con tan suntuosas ceremonias.¹⁷

Como telón de fondo de las conflictivas relaciones del palacio con los obispos estuvo siempre la incondicional protección y defensa que los virreyes brindaron a los religiosos en sus pugnas con el episcopado desde la segunda mitad del siglo XVI (Israel, 1980). Además del apoyo virreinal en la consecución de sus intereses tanto personales como corporativos, los

¹⁷ Una descripción pormenorizada de tal celebración en Guijo, 1986, v. II: 47-54. En el año 1656 se publicaron dos sermones que tuvieron por tema dicha dedicación. Uno de fray Luis de Cifuentes editado en Puebla y el otro de Simón Beltrán de Alzate, canónigo de la catedral, dedicado a Felipe IV (Urrejola, 2017: 394 y ss.).

religiosos jugaron un importante papel en los rituales cortesanos, entre los que estaban los bautismos, entierros, bodas y demás ceremonias de la familia virreinal que se realizaban tanto en palacio como en los templos de los regulares y de las monjas (Escamilla González, 2004a). Tal situación se venía dando desde el siglo XVI. Cuando murió en la capital en 1564 el segundo virrey, Luis de Velasco, su cadáver fue llevado en andas por los cuatro obispos que se encontraban en la urbe capitalina para asistir al segundo concilio provincial y fue enterrado en Santo Domingo. Dos décadas después, el conde de La Coruña, muerto en 1582, era “sepultado con toda pompa fúnebre que es costumbre en san Francisco” (Carrillo y Pérez, I., 2018 v. III: 91 y 104). Muestra de estos vínculos a lo largo del siglo XVII fueron la presencia del duque de Albuquerque en el templo de los dominicos durante la celebración anual de su santo patrono, o la búsqueda de asilo en el convento de San Francisco por parte de los condes de Gelves (1621-1624) y de Galve (1688-1696) durante los motines que asolaron a la capital e incendiaron el palacio en 1624 y 1692.¹⁸

A la par que los virreyes elegían los templos de religiosos como sus espacios privilegiados de actuación, la actividad de las virreinas se dirigía a los monasterios de monjas. Los diarios nos las muestran acompañadas por un pequeño séquito femenino y siendo recibidas a menudo en estos espacios con coloridos festejos.¹⁹ El llevar vestidos y joyas para engalanar a las Vírgenes veneradas en sus templos o en sus coros formaba también parte de los actos de piedad que se esperaban de toda mujer noble. Al igual que los virreyes, ellas tenían especial preferencia por alguna orden o convento. La duquesa de Albuquerque, quien profesó en la capital como terciaria franciscana en 1653 de manos del comisario general de la orden, era asidua de los monasterios de las clarisas; aunque cuando en 1656 murió su fiel

¹⁸ Torres (OFM), Fray F. de (1660). *Oración panegyrica celebrada en gloria del Gran Patriarca Santo Domingo de Guzmán en su mismo día en la Imperial Ciudad de México: predicolo con asistencia del Señor Duque de Albuquerque, Virrey, y Capitán General de la Nueva España...* México: Viuda de Bernardo Calderón; Medina (1989 II: 351); Israel (1980: 162) y Robles (1946, v. II: 255 y s.).

¹⁹ En 1680, el monasterio de santa Clara de la capital organizó un lúcido recibimiento en su huerta a la recién llegada condesa de Paredes. El acto comenzó con una danza y un tocotín a cargo de doce niñas engalanadas con plumas y flores, que aclamaban a la virreina como la nueva Palas Atenea, protectora de la ciudad de México (Farré, 2009).

camarera, una esclava negra, fue sepultada con gran pompa en la iglesia de Santa Teresa (Guijo, 1986, v. I: 228 y v. II: 24, 43 y 215). Mariana Isabel de Leyva, condesa de Baños, benefició especialmente a las carmelitas, e incluso trató de intervenir de manera directa en la elección de una abadesa amiga suya (Guijo, 1986, v. II: 152 y ss.). Leonor Carreto, la marquesa de Mancera, gran aficionada a las capuchinas, promovió la primera fundación de esa orden en la ciudad de México.²⁰

Otro de los ámbitos donde se pueden observar con claridad estos vínculos entre el palacio y los religiosos es en la impresión de libros, pues varias de las obras teológicas y doctrinales de los siglos XVI y XVII editadas en México fueron dedicadas a los virreyes, quienes a menudo participaron como mecenas de dichas publicaciones. El *Speculum Coniugiorum* del agustino fray Alonso de la Veracruz (1556) —obra donde se confrontaban las políticas episcopales sobre el sacramento del matrimonio administrado a los indios por los frailes— llevaba una dedicatoria al virrey don Luis de Velasco el Viejo. Por su parte, el franciscano fray Alonso de Molina dedicaba al virrey Martín Enríquez su *Arte de la Lengua mexicana y castellana* (1571) y su *Vocabulario en lengua castellana y mexicana* (1571). El también franciscano fray Juan de Gaona hacía lo propio con sus *Coloquios de la paz y tranquilidad Christiana en lengua mexicana* (1582) respecto del virrey Lorenzo Suárez de Mendoza, conde de La Coruña. Este mismo virrey autorizó la impresión de la *Psalmodia Christiana* de fray Bernardino de Sahagún (1583), texto que según señala el autor, había sido escrito años atrás, en tiempos de don Luis de Velasco y “por su autoridad se divulgó entre los indios por escrito antes que se imprimiese” (Medina, 1989 I: 89, 99, 182, 186, 249 y 261).

Durante el siglo XVII, el apoyo virreinal para la impresión de libros parece inclinarse hacia los miembros del clero secular, sobre todo entre 1665 y 1673, etapa en que varios impresos que conmemoraban celebraciones incluían la frase “en el feliz gobierno del marqués de Mancera” (Ribera 1989[1666] a: 388). Durante esos años la catedral fue dedicada por segunda vez y de nuevo el virrey aprovechó la ocasión para mostrarse como benefactor de la Iglesia y digno representante de la monarquía, pues se hicieron

²⁰ Villareal y Águila, F. de (1686). *La Thebayda en poblado*. Madrid, citada por Pastor (2013: 130). Ver también Rubial (2014).

coincidir los festejos con el día del natalicio de la reina Mariana de Austria, regente del Imperio por la minoría de edad de Carlos II.²¹

También a la reina regente y a este virrey les fue dedicado un memorial del padre de la Compañía de Jesús Diego Luis de Sanvítores, misionero promotor de las misiones en las islas Marianas (nombradas así por la reina), aunque es muy probable que el impreso haya sido pagado por la congregación de san Francisco Xavier.²² Esta corporación con sede en la parroquia de la Veracruz y muy cercana a Sariñana, solicitó al virrey la fundación de un hospicio de pobres dedicado a la Virgen de la Asunción. A Mancera se le ofrecía con ello la oportunidad de mostrar una faceta importante del poder: su gran munificencia y caridad.²³

A este respecto no debemos olvidar que los virreyes tenían como parte de sus obligaciones correspondientes al Regio Patronato atender las necesidades del hospital real de indios, del real monasterio de Jesús María y de los colegios orfanatos de La Caridad para niñas y de San Juan de Letrán para varones. El marqués de Cadereyta (1635-1640) señalaba en su instrucción a su sucesor las obras que había hecho para tres de esos cuatro establecimientos, tanto a favor de sus edificios como en la concesión de rentas

²¹ Sariñana, I. de (1668). *Noticia breve de la Solemne, deseada, última dedicación del Templo Metropolitano de México, Corte Imperial de la Nueva España, edificado por la religiosa magnificencia de los Reyes Catholicos de España Nuestros Señores. Celebrada, en 22 de Diciembre de 1667 Día natalicio de la Reyna nuestra Señora Doña Mariana Austria, Gobernadora de la Monarquía. Madre y Tutora del Rey nuestro Señor D. Carlos Segundo. que Dios guarde. En el feliz gobierno del Exmo. Señor D. Antonio Sebastián de Toledo. Marqués de Mancera, Virrey de la Nueva España.* México: Francisco Rodríguez Lupercio. Sariñana, I. de (1666). *Sermón de puntos que en oposición a la canongia magistral de la Santa Iglesia Metropolitana de México predicó el Doctor Ysidro de Sariñana... Sale a luz a la sombra del Exmo. Señor D. Antonio Sebastián de Toledo, Molina y Salazar, Marqués de Mancera...* México: Viuda de Bernardo Calderón. Medina (1989, II: 390 y 414).

²² *Memorial que el P. Diego Luys de Sanvítores, Religioso de la Compañía de Jesús. Rector de las Islas Marianas remitió á la Congregación del glorioso Apóstol de las Indias S. Francisco Xavier de la Ciudad de México, pidiendo, le ayuden, y socorran para la fundación de la Misión de dichas Islas. Dedicado al Excelentísimo Señor Don Antonio Sebastián de Toledo Molina y Salazar. Marques de Mancera. Virrey de la Nueva España, como protector de dicha Congregación, debajo de cuyo amparo está.* México: Francisco Rodríguez Lupercio, 1669 y Medina (1989, II: 421).

²³ Céspedes, D. de (1665). *Motivos que la Venerable conragación del Señor San Francisco Xavier Apóstol de las Indias tiene en solicitar la fundación del colegio y casa de N. Señora de la Asumpción refugio de pobres vergonzantes con el patrocínio de su santo apóstol en México. Dedicála al Excelentísimo Señor D. Antonio Sebastián de Toledo, Molina y Salazar, Marqués de Mancera [...] protector de dicha congregación.* México: Francisco Rodríguez Lupercio y Medina (1989, II: 379 y ss.).

de encomiendas vacantes y otras mercedes. Estas donaciones las hacía en nombre del rey, y no en el propio, como muestras de su magnanimidad y piedad.²⁴ Debemos señalar, con todo, que este rasgo de mostrarse caritativos con las instituciones educativas y hospitalarias fue común a virreyes y arzobispos.

La *pietas austriaca* en la corte virreinal novohispana

Dado que el culto eucarístico fue, como vimos, uno de los principales temas de la *pietas austriaca*, era casi natural que los virreyes también participaran de él. En 1638, al recibir las nuevas de un triunfo de la armada española frente a los holandeses, el marqués de Cadereyta mandaba que se realizaran actos solemnes en catedrales e iglesias. El cabildo de la ciudad de México celebró un *Te Deum* y en el sermón encargado al dominico fray Francisco de Arévalo, este atribuyó la victoria al Santísimo Sacramento (Urrejola, 2017: 164). En su *Diario de sucesos notables* Gregorio Martín de Guijo comienza el año de 1655 contando que el virrey duque de Alburquerque dispuso descubrir la Eucaristía durante tres días en todos los templos de conventos, hospitales y ermitas, “porque dice el virrey que así se hace en la villa de Madrid, corte de su Majestad”. El primer día se hizo una solemne procesión por la ciudad con misa y sermón y con la asistencia del virrey (Guijo, 1986, v. II: 9). Dos semanas después, el jesuita Juan de San Miguel predicaba en el templo de la Casa Profesa un sermón al Santísimo Sacramento en la fiesta de las cuarenta horas que había instituido Alburquerque a perpetuidad en todos los sagrarios de la ciudad de México.²⁵

Unas décadas más tarde, en uno de los primeros actos públicos del virrey conde de Galve el 27 de diciembre de 1688, cuenta Antonio de Robles que “saliendo el virrey de sermón de los betlemitas encontró al Santísimo Sacramento a pie”, se apeó del coche, hizo entrar en él al cura que llevaba la Eucaristía y lo acompañó alumbrándolo con un hacha a las tres visitas a enfermos que hizo (Robles, 1946 v. II: 171). El teatral acto debió estar

²⁴ “Relación del estado en que dejó el gobierno el marqués de Cadereyta, 6 de diciembre de 1641”. En E. Torre Villar (1991, vol. I: 396).

²⁵ San Miguel, J. de (1655). *Sermón del Santísimo Sacramento a la fiesta de las cuarenta horas que instituyó perpetuas en todos los sagrarios de la ciudad de México el Excelentísimo Señor virrey duque de Alburquerque. Martes 19 de enero de 1655. Le cupo a la Casa Profesa de la Compañía de Jesús el solemnizarla... Dedicála al mismo Excelentísimo Señor Virrey*. México: Hipólito de Rivera y Medina (1989, II: 323 y ss.).

orquestrado y recuerda el que con gran publicidad había realizado el rey Carlos II tres años atrás.

Desde el siglo XVI la veneración a la Eucaristía fue el centro de la fiesta más importante del año celebrada en todo el Imperio: el *Corpus Christi*. Todos los veranos las ciudades y pueblos de la monarquía lo conmemoraban con un enorme despliegue de riqueza y esplendor, una procesión en la cual autoridades y corporaciones desfilaban para mostrarse como el cuerpo místico de Cristo alrededor de la Eucaristía, su cuerpo sacramental. Esta era la fiesta de la unidad pues todo el Imperio formaba un solo *Corpus Mysticus*. Una semana después, en la llamada *infraoctava de Corpus*, se repetía casi con el mismo esplendor la celebración.

No obstante, a causa de su gran importancia, las fiestas del *Corpus* eran espacios donde se hacían más notables las confrontaciones entre los poderes rectores de la sociedad: el virrey y el arzobispo. En la capital novohispana dicha celebración fue motivo de varios conflictos: en la de 1651, por ejemplo, hubo altercados entre el conde de Alba de Liste y el cabildo de la catedral cuando, rompiendo con el protocolo, el virrey mandó que seis de sus pajes con hachones se colocaran junto a la custodia. Después de horas de discusión salió la procesión, pero al poco tiempo el presidente de la Sala del Crimen “a empujones les quitó a los sacerdotes las andas” (Guijo, 1986 v. I: 159 y ss.). En 1656 se volvió a dar otro incidente en la misma fiesta entre el virrey duque de Alburquerque y el arzobispo Mateo Sagade Bugueiro, pues este quería que sus pajes salieran a la izquierda de la custodia y los del virrey a la derecha, lo que daba la misma categoría a ambas autoridades (Guijo, 1986 v. II: 66). Casi una década después, en la fiesta del *Corpus* de 1664, el virrey conde de Baños ordenó que la procesión pasara por el palacio, por lo que la Corona lo condenó al pago de una multa de 12,000 ducados por alterar la tradición (Guijo, 1986 v. II: 208 y ss., 225).²⁶ La fiesta representaba el ideal comunitario de que existía una armónica convivencia entre los poderes públicos y las corporaciones. Paradójicamente fue durante la *infraoctava de Corpus* de 1692 que, como consecuencia de la cantidad de gente que acudía a esta festividad, se organizó uno de los motines más violentos de la historia de la capital, una brutal confronta-

²⁶ Detrás de esta contravención estaba la pugna que sostenía Baños con el obispo de Puebla y visitador del reino, Diego Osorio de Escobar, quien tenía órdenes de deponerlo del gobierno, y que expresamente había prohibido cualquier cambio en el orden de la procesión.

ción con el orden establecido, que incendió el palacio de los virreyes y las casas del ayuntamiento.²⁷

El segundo gran proyecto de la *pietas austriaca*, el del culto a la Inmaculada Concepción, también fue una de las importantes promociones efectuadas por los virreyes y arzobispos novohispanos, con enfrentamientos entre facciones similares a los que se habían dado del otro lado del Atlántico. En 1618, cuando el arzobispo Juan Pérez de la Serna (1613-1627) y el marqués de Guadalcazar (1612-1621) promovieron esta devoción (jurada, como se recordará, por patrona del Imperio por Felipe III en 1612), se desataron fuertes disputas entre inmaculistas y maculistas. El conflicto se agudizaba en la universidad, donde se había acordado por estatuto que todo aquel que pretendiese graduarse debía jurar por la Inmaculada Concepción de María.

Unos meses después de su llegada a Nueva España, el 15 de agosto de 1653, el virrey duque de Alburquerque hizo cumplir una Real Cédula que mandaba a las órdenes militares y tribunales que jurasen defender la pureza de la Concepción de María (Guijo, 1986 v. I: 233).²⁸ Para conmemorarla, el duque ordenó un “octavario al misterio de la Purísima Concepción con solemnísimas funciones de altar y púlpito en la iglesia de San Francisco”. A la celebración asistieron el virrey y los tribunales, quienes hicieron voto de defender “tan alto, admirable y respetable misterio” (Carrillo y Pérez, I., 2018 v. III: 131). En 1675 Antonio de Robles menciona otra solemne celebración universitaria a la Inmaculada, promovida por fray Payo de Ribera, quien asistió a los actos en su carácter de arzobispo y de virrey (Robles, 1946 v. I: 158).

La universidad volvió a tener una solemne celebración a la Inmaculada en 1682, cuando el recién nombrado rector, Juan de Narváez, promovió la restauración de los festejos con la pompa que habían tenido en su primer momento. Procesiones, misas y sermones se continuaron por cuatro días con la asistencia del arzobispo Francisco de Aguiar y Seijas y del virrey marqués de la Laguna (Guijo, 1986 v. I: 207 y ss.). Para coronar los fastos, al

²⁷ El motín fue descrito por dos testigos presenciales con perspectivas distintas: Antonio de Robles (1946, v. II: 250 y ss.) y Carlos de Sigüenza (*Alboroto y motín de los indios de México*, apéndice B) en Leonard (1984: 224 y ss.).

²⁸ En 1654 un sermón de Antonio de Peralta Castañeda señala el importante papel que tuvo Alburquerque en “el solemne juramento que hizo la real audiencia de defender a la Inmaculada” (Urrejola, 2017: 191).

año siguiente Narváez financió un segundo festejo y encargó a Carlos de Sigüenza y Góngora una relación impresa —el *Triunfo parténico*— que destacaba la presencia del virrey y del arzobispo con exaltadas alabanzas (González y Rubial, 2002). Dos años después, el virrey asistía a otra celebración inmaculista promovida por la universidad, y el impreso conmemorativo era pagado, para sorpresa de todos, por el provincial de los dominicos de México, y por el prior de su convento grande de la capital.²⁹ Para entonces un gran lienzo de la Inmaculada Concepción se había colocado frente a las gradas de la sala donde se reunía la Real Audiencia, presidiendo el tribunal. En la descripción que hizo del palacio Isidro de Sariñana en 1666 se señala que el cuadro era un verdadero retablo que tenía “marco dorado, dosel y cielos de damasco carmesí de Granada con franjas de oro en las costuras” (Valle Arizpe, 1952: 68). Por medio de fiestas, sermones e imágenes el culto a la Inmaculada se articulaba como un discurso político-confesional y propagandístico de la monarquía en sus posesiones americanas (Pascual Chenel, 2013).

Esa misma situación se pudo observar en la promoción de los santos patronos de los Austrias, especialmente de Teresa de Ávila y del rey Fernando III. Con motivo de la beatificación de la primera en 1614, el 5 de octubre de ese año se hizo una celebración en el convento de los carmelitas descalzos a la que asistió el virrey Diego Fernández de Córdoba, marqués de Guadalcázar.³⁰ Los festejos continuaron por siete días y la virreina, Mariana Riederer, mandó imprimir a su costa ese mismo año uno de los sermones que predicó el dominico fray Luis Vallejo, quien lo dedicó a la primogénita del marquesado recién nacida.³¹

²⁹ Mendoza, Fray J. de (1684). *Concepción Letrada, universidad de ciencias que en la anual solemnidad, que repitió la Real Universidad de Mexico a la Purísima Concepción de María Nuestra Señora en el año de 1684 en la tercera Dominica de Cuaresma. [...] con asistencia de el Excelentísimo Señor Marques de la Laguna. Virrey de la Nueva España. Dedicada al P. Fr. Phelipe Galindo, Maestro en Sagrada Theologia, Prior dos veces del Convento de Santo Domingo de México y Prior Provincial desta Provincia de Santiago de Predicadores de Nueva España [y al] P. Fr. Cristóbal Téllez, Presentado, Predicador General y Prior de dicho Convento de México*. México: Juan de Ribera en el Empedradillo y Medina (1989 II: 576).

³⁰ Su tío, Luis Fernández de Córdoba y Portocarrero, como deán de la catedral de Córdoba, había patrocinado la fundación de los carmelitas descalzos en la ciudad califal (Herrera Pérez, 2011: 148), citado por Sarmiento (2019).

³¹ Vallejo, L. (1614). *Sermón que predicó el P.M Fr. Luis Vallejo de la Orden de Predicadores, calificador del Santo Oficio, a la beatificación de la Bienaventurada Madre Santa Teresa de Jesús...*, México: Viuda de Diego López Dávalos y Medina (1989 v. II: 67).

Décadas después, en julio de 1673, llegaban a México las noticias de la beatificación del rey Fernando III y se realizaban en su honor soberbias fiestas (Robles, 1946 v. I: 130 y s.). De dicha celebración nos queda impreso un sermón predicado por el mercedario fray José de la Vega ante el arzobispo, el virrey y toda la corte. El sermón impreso salió a la luz “a instancia y devoción” del capitán Alonso de Valdés, un mercader.³² La pieza oratoria está construida a partir de un abigarrado sistema de alegorías entre las que sobresalen aquellas relativas a los reyes David y Salomón. Este David católico, como le llama, “no dejó las armas en defensa de su fe y vengó los agravios hechos a su religión” (Vega, 1673: ff. 56-7). Insiste también en su carácter guerrero asociado con María: san Fernando se volvía un Marte celestial, una figura protectora que junto a la Virgen Madre, una guerrera Belona, se erigían como garantes de prosperidad para el reinado promisorio del joven rey Carlos II, descendiente y protegido de tan glorioso linaje (Rubial, 2012).

La Virgen de Guadalupe y las devociones locales

A la par que se promovía a los santos y devociones “austríacas”, los virreyes también daban muestras de ser devotos de los santuarios, fiestas y santos locales. Desde los primeros años del siglo XVI, el 13 de agosto, día de san Hipólito, se festejaba la caída de Tenochtitlán y se recordaba a los “mártires” españoles de la conquista con una procesión en la que cien nobles señores a caballo, encabezados por el virrey, los oidores, los jueces y los regidores de la ciudad, acompañaban el pendón de Hernán Cortés (bordado con las armas de la ciudad y de la monarquía) desde las casas del ayuntamiento hasta la ermita de san Hipólito (Gemelli Careri, 1976: 123 y ss.). En 1623 el presbítero extremeño Arias de Villalobos, en la *Relación de los festejos del centenario de la conquista de México Tenochtitlan* celebrados dos años antes, remarcaba el destino providencial manifestado en el hecho de que san Hipólito —patrono jurado de México— había sido convertido por el presbítero san Lorenzo, uno de los patronos titulares de España. La coincidencia de la fecha de 1621 con la muerte del rey Felipe III y la jura de su hijo Felipe IV, sirvió además al presbítero para exaltar las glorias de la monarquía hispánica y su piedad. Tal referencia y su exaltación de la

³² Véase J. de la Vega (1673).

conquista como un hecho providencial, propiciaron que la publicación se hiciera con la venia del virrey conde de Gelvez.³³

Desde el siglo XVI los virreyes también se vincularon con la naciente devoción a la Virgen de Guadalupe. El marqués de Falces (1566-1567) inauguró en 1566 la costumbre de visitar el santuario del Tepeyac antes de hacer su primera entrada a la capital, acto que se volvió obligatorio para todos los virreyes. Su sucesor, Martín Enríquez (1568-1580), se mostró a favor de la cofradía encargada del culto, frente a las pretensiones de los jerónimos del santuario de Extremadura sobre las limosnas de dicha imagen. Pero también tuvo enfrentamientos con el arzobispo Pedro Moya de Contreras (1573-1591) pues quería que dichos ingresos se aplicaran al hospital de indios que estaba bajo el patronato del rey (Miranda Godínez, 2001: 259).

A raíz de la inundación de 1629, el virrey marqués de Cerralbo (1624-1635) estuvo presente en el traslado de la Virgen de Guadalupe que se hizo el 25 de octubre desde su santuario en el Tepeyac a la capital. A pesar de los conflictos que dicho virrey tenía con el arzobispo Francisco Manso y Zúñiga (1627-1634), ambos iban en la misma barca adornada con sus gallardetes y banderas, seguidos de canoas con oidores y canónigos, frailes y nobles que acompañaron a la imagen hasta la catedral. Similar séquito, con la presencia de nuevo del virrey Cerralbo, custodió a la imagen cinco años después cuando la inundación amainó y esta fue regresada a su santuario el 13 de mayo de 1634. Por su parte, el conde de Salvatierra (1642-1648) regaló al santuario un tabernáculo de plata maciza que pesaba 350 marcos y el conde de Alba de Liste (1649-1653) llevó consigo una copia de ella al ser promovido al virreinato del Perú, donde difundió su culto (Romero de Tórreros, 1944: 91 y ss.).

Los virreyes también tuvieron una constante presencia en el otro culto urbano “fundante”, el de la Virgen de los Remedios, cuyo santuario en el cerro de Totoltepec estuvo bajo el cuidado del ayuntamiento capitalino desde 1574. En un acta capitular de ese año, cuando aún se escuchaban los ecos de la abortada rebelión contra la Corona en la que se vieron implicados Martín Cortés y algunos encomenderos, se mencionaban las concesiones hechas por el virrey Martín Enríquez a dicha corporación: se le entregaba el patronato sobre la ermita, el derecho a nombrar un capellán que se hiciera

³³ Arias de Villalobos, *Canto intitulado Mercurio*. Publicado como *México en 1623* por García (1907).

cargo de ella y la obligación de crear una cofradía con miembros del cabildo para su guarda y administración. Desde entonces, esta Virgen vinculada con la conquista (pues había llegado con las huestes de Cortés), se convirtió en la principal “benefactora” de la ciudad. A partir de 1576 el ayuntamiento y los virreyes promovieron el traslado de la imagen de la Virgen de los Remedios a la capital en los años en que las lluvias se retrasaban y las epidemias ponían en peligro a sus habitantes.³⁴

Junto a las muestras públicas de devoción de los virreyes hacia los santuarios y fiestas capitalinos se dieron también otras respecto a los “santos” locales. En 1629 el ayuntamiento de la capital novohispana juraba como patrono de la ciudad al recién beatificado Felipe de Jesús, franciscano descalzo nativo de la ciudad de México, martirizado con veinticinco compañeros en Japón en 1597. A la procesión y ceremonia que se hizo en la catedral acudieron el obispo Manso, el cabildo eclesiástico y el virrey marqués de Cerralbo y ante su presencia fue incensado el vientre de la madre del mártir, quien aún vivía (Boero, 1869: 23).³⁵ Esta devoción de la corte seguía aún viva en 1683, cuando el hijo de los marqueses de la Laguna fue bautizado en la catedral, en la pila de “San Felipe de Jesús”, con diecisiete nombres y de manos del arzobispo de México Francisco de Aguiar y Seijas. Asistieron al festejo los miembros de la audiencia, los cabildos civil y eclesiástico, los superiores de todas las órdenes religiosas y la nobleza criolla. Los festejos concluyeron con fuegos artificiales y banquetes y sor Juana Inés de la Cruz, muy cercana a la virreina María Luisa, les envió como regalo un poema.³⁶

Con mucha menos presencia, los virreyes también estuvieron implicados en el frustrado proceso de beatificación de Gregorio López, un sabio ermitaño madrileño que vivió sus últimos años en el pueblo de Santa Fe, vecino a la capital, y que murió en olor de santidad en 1596. Su biógrafo, Francisco Losa, aseguraba que clérigos y señores llegaban a verlo desde México y hasta el mismo virrey Luis de Velasco el Joven lo visitaba a menu-

³⁴ Cisneros, L. de (1621). *Historia de el principio y origen, progressos, venidas a México y milagros de la Santa Ymagen de Nuestra Señora de los Remedios, extramuros de México*. México, Lib. I, cap. V, pp. 37 y ss. (según la edición moderna de Francisco Miranda).

³⁵ Medina, B. de (1682). *Crónica de la Santa Provincia de San Diego de México*, México, Lib. I, cap. XII, f. 33 (por la edición moderna de El Colegio de Michoacán, Fideicomiso Teixidor, 1996) y Medina (1989 II: 157 n.)

³⁶ La noticia es del 14 de julio de 1683 (Robles, 1946 v. II: 50).

do para hablar con él sobre los asuntos del reino.³⁷ El virrey Cerralbo, por su parte, se mostró activo en la promoción de su proceso y por petición del rey envió información sobre las obras de Gregorio López alrededor de 1630 (Riva Palacio, 1971 II: 588).

Pietas austriaca o pietas borbonica en el siglo XVIII

Al igual que sucedía en España, con el cambio dinástico la utilización de signos religiosos fue un instrumento clave para mostrar continuidad y acallar los recelos que pudiera haber respecto al nuevo régimen. No fue tampoco indiferente que fuera nombrado como virrey para Nueva España y como representante del nuevo gobierno un miembro de la antigua nobleza castellana, Francisco de la Cueva Henríquez, duque de Alburquerque (1702-1710), cuyo abuelo había ocupado el mismo cargo medio siglo antes. Como lo ha mostrado Iván Escamilla en un revelador artículo sobre los sermones que se predicaron en México en la primera década del siglo XVIII, muchos de los clérigos de la capital mostraron su abierta simpatía con el nuevo gobierno. Desde 1701, a raíz de las exequias del difunto Carlos II y de la jura del nuevo monarca Borbón, Felipe de Anjou, los sermones novohispanos insistieron en la continuidad de la línea sucesoria, en el linaje “austriaco” del nuevo soberano y en la equiparación del rey difunto con un Moisés que agonizaba antes de llegar a la Tierra Prometida y al entrante con el joven Josué victorioso que lograría su conquista. Dichos sermones se volvieron un instrumento de propaganda a favor del régimen y un medio para obtener privilegios, tanto para sí como para sus respectivas corporaciones y para los mecenas que pagaron las ediciones, varios de ellos miembros del consulado de comerciantes (Escamilla, 2004b: 186).

Con la llegada del virrey Alburquerque, las expectativas de la clerecía capitalina eran variadas, aunque en su mayoría se mostraba a favor del nuevo régimen. Un claro ejemplo de estos acomodos políticos quedó patente en el *Diario* del clérigo Antonio de Robles quien, con una abierta intención apologética, hizo énfasis en su piedad y en lo providencial de su arribo. En su paso por Puebla, el virrey y su esposa visitaron la tumba de fray Sebastián de Aparicio en el convento de San Francisco; los frailes estaban muy interesados en la beatificación de este hermano lego muerto

³⁷ Losa, F. (1613). *La vida que hizo el siervo de Dios Gregorio López en algunos lugares de esta Nueva España*. México: Juan Ruiz, cap. 31, f. 138 r. y s.

en olor de santidad a fines del siglo XVI y mostrar su cadáver incorrupto a los visitantes distinguidos era parte de dicha promoción. Según Robles, a la vista de los “señores virrey y virreina”, la momia comenzó a sangrar abundantemente, “se le puso (...) un nuevo hábito de seda y el comisario y el virrey trajeron la sangre en vasos y paños mojados para reliquia”, en espera del proceso de beatificación (Guijo, 1946 v. III: 236 y s.).³⁸

Al llegar a la capital, en los días anteriores a su entrada oficial, Robles hacía hincapié en las actividades “religiosas” que el virrey había realizado: fue agasajado por los jesuitas en una de sus haciendas con una comedia y asistió a misa en el santuario de Guadalupe. Para su entrada oficial a la ciudad, Albuquerque había elegido la fiesta de la Inmaculada el día 8 de diciembre de 1702, y en el arco triunfal que el ayuntamiento puso frente al templo de Santo Domingo, la Virgen compartió su protagonismo con la “fábula de Júpiter y otros dioses”, algo que era común a todas las cortes barrocas en las que convivían la sacralidad y lo profano (Guijo, 1946 v. III: 241 y ss.).

En la Semana Santa del año siguiente, Robles menciona que la ceremonia del lavatorio de los pies del Jueves Santo, que comúnmente la realizaba el arzobispo en la catedral, se llevó a cabo en palacio. En ese primer año de su gobierno, la esperanza había dado paso al descontento, sobre todo por parte de los miembros del consulado de comerciantes, quienes se habían visto afectados por algunas medidas económicas tomadas por Albuquerque (Escamilla, 2004b: 188). El abierto apoyo del arzobispo Juan Ortega y Montañés a los mercaderes desde el año anterior debió enfrentarlo con el virrey, lo que explica la ceremonia del lavatorio en palacio. El prelado y el virrey tenían también problemas con el cabildo eclesiástico por el tema del subsidio, una aportación forzosa exigida a los clérigos para los gastos de la guerra; de ahí la ausencia del personal de la catedral en el acto, pues el capellán del virrey, Francisco de Esquivel, fue quien “cantó el evangelio”. Sorprende además su dadivosidad en la ocasión, publicitada por su clientela, de la cual Robles formaba parte: “se les dio a cada uno de los pobres

³⁸ Es muy significativo que una anécdota similar se atribuyera a Felipe V durante su entrada a Nápoles en una de las primeras campañas de la guerra de sucesión en 1702, cuando la sangre de San Genaro, patrono de dicha ciudad, se licuó en presencia del rey, hecho que sucedía solo en circunstancias muy especiales. La narración sobre el cadáver de Aparicio pudo muy bien ser una elaboración retórica de Antonio de Robles basada en lo que se contaba sobre Nápoles.

después de lavados, lienzo y paños para vestidos y algunos pesos, que dicen que daría a cada uno en todo hasta 60 pesos” (Robles, 1946 v. III: 263).

Este distanciamiento con la catedral llevó al duque a buscar los apoyos del clero regular y una prueba de ello es la edición de un sermón moral que el carmelita descalzo fray Andrés de San Miguel predicó en la capilla del palacio virreinal y que fue impreso a expensas del contador mayor del tribunal de cuentas, Andrés Pardo de Lagos, y dedicado a la virreina.³⁹ Mientras que los clérigos se deshacían en alabanzas al régimen —más interesados en defender sus privilegios y mercedes que en atajar la corrupción o en proteger a los débiles contra los poderosos—, las críticas llegaron a los oídos del palacio de quienes menos se esperaba. Dos mestizos, el ermitaño Ignacio de San Juan Salazar y la beata Gertrudis Rosa Ortiz (apodada “la Viterbo”) hacían públicas unas visiones que aludían a que temblores y enfermedades (como la rabia) eran un castigo divino por la política del virrey, la vida mundana de la corte y su corrupción. Haciéndose eco quizá de las posturas de algunos eclesiásticos afectados por el subsidio, es muy sintomático que la Viterbo fuera invitada a pasar temporadas en el palacio para aconsejar a la virreina y que ambos videntes recibieran regalos de la pareja virreinal, con lo cual esta pudo comprar su silencio (Jaffary, 2004: 214 y 218).

Sin embargo, entre 1706 y 1710 varias circunstancias favorecieron de nuevo al duque de Albuquerque y permitieron que en el final de su gobierno las relaciones con clérigos y mercaderes se restablecieran. Con los miembros del consulado se lograron dadivosos préstamos a la Corona a cambio de la renovación por quince años del arriendo de las alcabalas. Con el tema del subsidio eclesiástico, aunque terminó por ser aceptado, el virrey y el arzobispo tuvieron que enfrentarse a dilaciones en el registro y la cobranza y, al final, con cierta complicidad velada de dichas autoridades, su recaudación nunca alcanzó los montos esperados. La aceptación del nuevo régimen por parte del clero se ve claramente en la tónica de los sermones, que se vuelca hacia un apoyo incondicional a la causa borbónica. En ellos,

³⁹ San Miguel, Fray A. de (carmelita descalzo) (1703). *Fatiga y descanso de Christo en la conversación de La Samaritana. Idea de un príncipe político Christiano. Sermón moral predicado en la Capilla Real del palacio de la Corte de México a el Exmo. Señor D. Francisco de la Cueva Henríquez, duque de Albuquerque, marqués de Cuellar, conde de Ledesma...* México: Miguel Ribera Calderón y Medina (1989 III: 359 y ss.).

los predicadores mostraron su obediencia a la monarquía, manifestaron su profunda indignación por los sacrilegios del “hereje” archiduque Carlos y expresaron sus parabienes por el nacimiento en 1707, el “providencial” 25 de agosto (fiesta de san Luis rey), del heredero al trono Luis Fernando, cuya jura como príncipe de Asturias se celebró apoteósicamente en las urbes de Nueva España en 1710 (Escamilla, 2004b: 191 y ss.).

En esos años, todos los temas de la *pietas austriaca* y de las devociones locales salieron a relucir en los sermones predicados en las ciudades, con la constante presencia del duque en las celebraciones capitalinas. En 1707 el franciscano José de Torres Pezellín predicó en la catedral metropolitana un sermón con motivo de la celebración del beato Felipe de Jesús el 5 de febrero, en el cual equiparaba al rey con el santo “Felipe, quinto de los santos de ese nombre”, y solicitaba su intercesión para que el monarca pudiera “triunfar y consumir en su monarquía las abominaciones y enemigos que le han introducido naciones extranjeras” (Escamilla, 2004b: 189). Un año después, salía a la luz un sermón de José Abarsuza, acompañado con un parecer de Gaspar Isidro Martínez, en el cual se comparaba a España con la Inmaculada Concepción, pues no tenía mancha alguna al no admitir infidelidad, ni idolatría, ni herejía, ni judaísmo (Urrejola, 2017: 289).

En 1709, con motivo de la fiesta de San Bernardo, uno de los patronos jurados de la capital, el canónigo Juan Ignacio Castorena, hacía una exaltación de la monarquía francesa y asociaba a este santo “francés” con Luis XIV, bisabuelo del recién nacido Luis Fernando, y con los grandes reyes santos cuyos nombres portaba (Escamilla, 2004b: 195). Ese mismo año, en el mes de mayo, con motivo de la dedicación del nuevo santuario de la Virgen de Guadalupe en el Tepeyac, se buscó vincular al monarca con la devoción criolla y el mismo duque de Alburquerque impulsó los festejos con un novenario, haciendo gala de piedad y aprovechando el protagonismo que le daba la ausencia del arzobispo Juan Ortega y Montañés, fallecido unos meses antes.⁴⁰

En todos esos actos habían sobresalido con su elocuencia los jesuitas, algunos franciscanos y, sobre todo, los prebendados de la catedral como Juan Ignacio Castorena y Úrsua, quien además recuperó varias noticias de ese periodo en las gacetas que comenzó a publicar a partir de 1722. La cons-

⁴⁰ Castorena, J. I. y Sahagún de Arévalo, J. F. (1949-1950). *Gacetas de México*. México: Secretaría de Educación Pública (Gaceta 5, mayo de 1722, v. I: 41 y ss.). La virreina regaló al santuario una rica tela y joyas de plata.

tante presencia de esos clérigos y su insistencia en mostrar a América como un paraíso de fidelidades, paz y obediencia, en contraste con una Europa llena de traiciones y rebeliones, muestran claramente los fuertes vínculos que unían al púlpito con el poder (Urrejola, 2017: 216). Tales vínculos llegaron incluso a celebrar en 1717, con toda pompa y en la catedral, las exequias del rey de Francia Luis XIV, por ser abuelo de Felipe V, y con la insólita presencia en el púlpito del mismísimo arzobispo Joseph de Lanciego (1714-1728).⁴¹

Habían pasado ya las épocas en que se enfrentaban virreyes y prelados por los temas relacionados con las doctrinas indígenas en manos de los frailes. Estos estaban cada vez más sometidos a la autoridad episcopal y perdían el apoyo incondicional de los virreyes en esas disputas. Incluso un gobernante “tan piadoso” como el duque de Linares (1710-1716), acusaba a los religiosos de embarazar la administración de justicia, de tener mancebas y de visitar y regentear casas de juego.⁴²

A pesar de tan acerbas críticas, durante el gobierno del duque tuvieron un importante papel varios personajes de las órdenes religiosas. Como era muy devoto de la Virgen de la Piedad, cuyo santuario extramuros de la ciudad era administrado por los dominicos, donó a su templo una balaustrada de plata.⁴³ Hizo también abundantes donativos a los carmelitas de San Joaquín y San Sebastián y a las descalzas de Santa Teresa la Antigua y la Nueva. Un miembro de esta orden fungía como su confesor, y a su muerte el virrey fue sepultado en la iglesia de San Sebastián, donde en vida hacía sus retiros durante la Semana Santa. El sermón fúnebre lo predicó otro carmelita, fray Andrés de San Miguel, quien había sido muy cercano a la corte virreinal anterior (Carrillo y Pérez, I., 2018 v. III: 145).⁴⁴

⁴¹ El sermón predicado por el arzobispo se publicó ese mismo año en México bajo el título *Espejo de príncipes propuesto no menos al desenhado de caducas glorias, que a la imitación de gloriosas virtudes* (México: Herederos de la Viudad de Miguel de Ribera, 1707), citado por Urrejola (2017: 51 y 438).

⁴² Instrucción que el virrey Fernando de Alencastre, duque de Linares (1711-1716) dejó a su sucesor, en *Instrucciones y memoriales de los virreyes novohispanos*. México: Editorial Porrúa, 1991, v. II: 779 y s.

⁴³ La reja de plata donada por el duque de Linares al santuario de la Piedad pesaba mil doscientos y cuarenta y seis marcos y se colocó en el presbiterio, delante del comulgatorio del altar mayor. Castorena, J. I. y Sahagún de Arévalo, J. F. (1949-1950). *Gacetas de México*. México: Secretaría de Educación Pública (Gaceta 4, abril de 1722, v. I: 35).

⁴⁴ Fray Miguel de San José era su confesor (Berndt, 2011). A partir de los retratos del virrey,

Al igual que los carmelitas, los jesuitas tuvieron asimismo una fuerte presencia durante este gobierno. En 1711, el duque de Linares, virrey de origen lusitano, ordenó celebrar las exequias de los combatientes caídos durante la guerra contra el archiduque Carlos en el templo del colegio de San Pedro y San Pablo, donde hizo erigir un túmulo, asistió a la ceremonia cuyo sermón predicó el padre Miguel de Castilla y lo imprimió a su costa. Las exequias en recuerdo de los soldados muertos en defensa de la monarquía habían sido instauradas por Carlos II, pero ahora tomaban un nuevo sentido dirigido a sacralizar los triunfos militares de la nueva dinastía luego de la guerra de sucesión.

Un poco después, Linares mandó traer de Puebla al famoso orador jesuita Juan Carnero para que predicara los sermones vespertinos que el virrey había instituido en el real palacio (Medina, 1989 IV: 260). En 1712, el duque instauró en la casa Profesa de la Compañía, donde pasaba mucho tiempo en oración, tres capellanías de seis mil pesos cada una y obras pías para misas por las almas de los difuntos congregantes, las que se dirían todos los viernes del año a favor de la Congregación de la Buena Muerte, de la cual fue su primer prefecto (Castorena y Sahagún de Arévalo, 1949-1950 v. I: 124). Jesuitas fueron también los beneficiados por las misas que la archicofradía de la Santa Cruz, con sede en la parroquia de la Veracruz, mandaba hacer por las almas de los ajusticiados, para lo cual el duque de Linares también había dejado un “aniversario perpetuo”; con ello se ganó fama de “piadoso y limosnero” (Carrillo y Pérez, 2018 vol. III: 145).⁴⁵ Dicha fama se vio reforzada con su apoyo a la publicación en 1715 y 1716 de dos libritos franceses que el propio virrey mandó traducir a uno de los miembros de su séquito, destinados a fomentar la piedad y el arrepentimiento en la Congregación de la Buena Muerte (Escamilla y Moreno, 2021: 168).

La presencia de los jesuitas continuó en tiempos de su sucesor, el marqués de Valero (1716-1722). Uno de sus últimos actos de gobierno fue

esta autora da abundante información sobre su piedad, sus vínculos y su pertenencia a corporaciones tan importantes como la Congregación de san Pedro, a cuyo hospital ayudó con muchas limosnas. Varios de sus retratos se encontraban en las instituciones que benefició.

⁴⁵ Castorena, J. I. y Sahagún de Arévalo, J. F. (1949-1950, v. I: 43). Dicho autor señala: “Esta solemne fiesta han autorizado siempre los Excelentísimos Señores Virreyes, como lo ha acostumbrado el Excelentísimo Señor Marqués de Valero. Predicó el Reverendo Padre Nicolás Zamudio de la Compañía, Prefecto de la Congregación de la Buena Muerte”.

prohibir las mascaradas deshonestas durante el carnaval en apoyo a una propuesta de los jesuitas, quienes acostumbraban tener el martes de carnestolendas seis sermones, mañana y tarde, en la Casa Profesa. El virrey Valero era asiduo asistente a ellos, y a su ejemplo se sumaron muchos nobles (Castorena y Sahagún de Arévalo, 1949-1950 v. I: 15). El marqués de Casafuerte (1722-1734), quien lo sucedería en el cargo, fue también gran protector de los jesuitas y uno de ellos, el afamado Juan Antonio de Oviedo, fungió durante varios años como su confesor. La buena estrella de la orden en la corte virreinal, al igual que en España, comenzó a decaer a partir de la segunda mitad del siglo, hasta su expulsión en 1767.

En cuanto a los franciscanos, quisieron afianzar infructuosamente su posición en la corte a partir del culto emergente a san Luis, haciendo especial hincapié en el hecho de haber sido el santo rey de Francia un hermano terciario de su orden. En 1713, fray Alfonso Mariano del Río predicó en la capilla del palacio y ante el virrey Linares un sermón sobre san Luis en nombre de la tercera orden, el mismo que ya había dicho también en la catedral (Urrejola, 2017: 63). Pero fue sobre todo durante el gobierno del marqués de Valero que los franciscanos tuvieron mayor presencia, sobre todo la rama descalza. El virrey había escogido como su confesor a fray Francisco de Alderete, guardián del convento de San Diego, y posiblemente bajo su influjo se convirtió en uno de los principales promotores y benefactores del monasterio de Corpus Christi, dedicado a albergar a las hijas de caciques indígenas que profesarían como monjas clarisas. Él mismo apoyó la sujeción de dichas religiosas a la provincia de los franciscanos, frente a las pretensiones del arzobispado; a su muerte en España en 1727, dejó en su testamento la orden de que su corazón fuera trasladado a México y “enterrado” en Corpus Christi, el monasterio que él había fundado (Castorena y Sahagún de Arévalo, 1949-1950 v. I: 46 y 144).

Es muy significativo a este respecto que la mayoría de los virreyes del siglo XVIII muertos en Nueva España durante su gestión, fueran enterrados en templos mendicantes. Al caso del duque de Linares, sepultado con los carmelitas, se agregó el del marqués de Casafuerte, muerto en 1734 y enterrado en la iglesia de los recoletos franciscanos de San Cosme y San Damián. El duque de la Conquista, Pedro de Castro Figueroa, fue enterrado en 1741 primero en Santo Domingo y después en el santuario de la Piedad. También Agustín de Ahumada, marqués de las Amarillas, muy devoto de

los dominicos, fue sepultado en 1760 en la capilla del Rosario de Santo Domingo. Cuando murieron Matías de Gálvez y su sobrino Bernardo de Gálvez, sus cuerpos fueron depositados en el templo del colegio de San Fernando, “cuyos túmulos están colocados en el presbiterio”, a ambos lados del altar mayor (Castillo y Pérez, 2018 v. II: 130 y 132 y v. III: 155 y 161). Solo el virrey Bucareli se mandó enterrar en el Tepeyac, de cuyo santuario de Guadalupe fue un gran benefactor, al igual que del convento anexo de las capuchinas “de La Villa” (Castillo y Pérez, 2018 v. III: 180).

De hecho, a lo largo de la centuria, el santuario del Tepeyac siguió siendo uno de los espacios religiosos más vinculados con la corte virreinal y en la fiesta del 12 de diciembre la presencia de los virreyes allí se hizo imprescindible. Durante su gobierno, el marqués de Casafuerte nombró, en 1728, al oidor Juan Manuel de Olivan Rebolledo como protector de la colegiata de Guadalupe que se pretendía fundar en el santuario y este amplió las obras del acueducto para abastecer de agua a los jardines de los futuros canónigos (Castorena y Sahagún de Arévalo, 1949-1950 v. I: 111). Especial interés despertó también el culto a lo largo del gobierno del arzobispo virrey Juan Antonio de Vizarrón (1734-1740), uno de los que impulsaron la jura del patronato a raíz de la gran epidemia que asoló a la Nueva España en 1737. Este eclesiástico, quien se trasladó al palacio virreinal al tomar el mando civil, organizó en la capilla real una jura el 27 de abril de 1737 con la asistencia de los dos cabildos y bajo una imagen de la Virgen con marco dorado y vidriera colocada en el altar mayor (Valle Arizpe, 1952: 211).

El vínculo del santuario con la corte se afianzó aún más como consecuencia de una cédula real del 2 de abril de 1743 en la que el mismo Felipe V se declaraba hermano mayor de la congregación de Guadalupe de México y elevaba dicho culto al rango de oficial.⁴⁶ Esta apropiación que la monarquía y sus representantes los virreyes hicieron de los espacios religiosos criollos se puede observar también en otra de las celebraciones más importantes alrededor del tema de la conquista de Tenochtitlan: el traslado de la Virgen de los Remedios desde su santuario a la capital.

La primera celebración comenzó a ser intervenida por las autoridades desde fines del siglo XVII, pasando de ser un culto popular a volverse una

⁴⁶ Lascano, F. X. (1759). *Sermón panegyrico al incllyto patronato de María Señora Nuestra en su milagrosísima Imagen de Guadalupe sobre su universal septentrional América*. México: Imprenta de la Biblioteca Mexicana: 26, citado en Brading (1994: 252).

imagen oficial de exaltación de la conquista. Una semana después de la revuelta de 1692, la Virgen de los Remedios fue traída a la ciudad para pedir salud y lluvias como otros años, pero lo más significativo fue que se quedó en la catedral hasta 1695, lo cual era inconcebible, pero justificado como una manera de contrarrestar el descontento. De hecho, en 1696 la venida desde el santuario se hizo para solicitar la llegada a salvo de la flota a instancias del Consulado de comerciantes, tradición que se volvió costumbre por un decreto real de 1698. A partir de entonces más de la mitad de las veces que se trasladó la imagen a México fue para solicitar favores para el rey y el buen arribo de las flotas y no solo para pedir lluvias y calmar epidemias (Curcio-Nagy, 1996). En 1702, el arzobispo Ortega y Montañés organizaba un novenario a la Virgen de los Remedios y traía su imagen a la catedral; su objetivo era solicitar el feliz arribo de la flota que salía hacia España con un cargamento de plata en apoyo de la causa de Felipe de Anjou. En uno de los sermones del evento se profetizaba que la Virgen ayudaría al católico monarca contra los sectarios ingleses, quienes perecerían ahogados como los ejércitos del faraón en el mar Rojo. En 1708 la venida de la imagen se hizo por el nacimiento del hijo de Felipe V, por la salud de la reina y del príncipe y los sermones para la ocasión se mostraban esperanzadores sobre las grandes hazañas a favor de la fe católica que este futuro rey de las Españas realizaría con la ayuda de María (Escamilla, 2004b: 188 y 192).

En 1719, el virrey ordenó el traslado de la imagen, que se quedó en la ciudad hasta 1720, a pesar de la oposición de los indios y del cabildo que controlaban sus traslados y a quienes, por este acto, se les expropió la imagen. Aunque el pueblo siguió visitando el santuario y pidiendo a la Virgen por las causas tradicionales, fueron las autoridades virreinales y los mercaderes quienes decidieron cuándo esta debía visitar la capital. Tal injerencia de las instancias seculares en un asunto de piedad popular mostraba que las cosas habían cambiado mucho respecto a la percepción que se tenía entonces de la religión. Los aires secularizadores introducidos por los ministros ilustrados de Carlos III —una de cuyas manifestaciones fue la expulsión de los jesuitas— habían situado a la piedad religiosa en un rango de importancia que estaba muy por debajo del que había tenido en la época de los Austrias y de los primeros dos reyes borbones, y eso se reflejó también en los virreinos americanos.

Conforme pasaba el tiempo, la piedad se volvía cada vez más un asunto privado que un acto público. Pudo incidir sin duda la nueva percepción religiosa en la cual se privilegiaban las prácticas intimistas de tono erasmizante sobre una religiosidad externa y festiva. Podríamos decir que los virreyes del siglo XVIII nunca dejaron de ser hombres piadosos, aunque las manifestaciones públicas de esa piedad se volvieran cada vez menos necesarias.

Entre 1789 y 1790 el recién llegado segundo conde de Revillagigedo ordenaba sacar del palacio virreinal de la ciudad de México tres imágenes religiosas que habían estado ahí por casi doscientos años, y las enviaba a diferentes conventos de la ciudad. El cuerpo de alabarderos echó abajo la losa del Cristo crucificado que estaba en uno de sus muros y lo llevaron al convento de las madres capuchinas. Unos días después, el 19 de enero de 1790, el mismo virrey ordenó desplazar a la Virgen de la Soledad de la escalera que conducía a las habitaciones virreinales para ser llevada al convento de Santa Inés. El 25 de enero de aquel año se mandó quitar ni más ni menos que a la Virgen de Guadalupe que se encontraba en la puerta principal del palacio.⁴⁷ Basten estos ejemplos para mostrar las ideas que traía el nuevo virrey respecto a la antigua piedad y a la necesidad de desvincular el ámbito civil del religioso. Parecería que la vieja piedad monárquica ya no era tan necesaria para sostener los intereses del Estado.

Bibliografía

- Álvarez-Ossorio Alvariño, A. (1996). Virtud coronada: Carlos II y la piedad de la casa de Austria. En P. Fernández, V. Pinto y J. Martínez (coords.). *Política, religión e Inquisición en la España moderna: homenaje a Joaquín Pérez Villanueva* (pp. 29-57). Madrid: UAM.
- Aparicio Ahedo, Ó. I. (2015). *Santa Teresa de Jesús compatrona de España*. Burgos: Monte Carmelo.
- Bègue, A. (2017). “Academia a que dio asunto la religiosa y católica acción que el rey Nuestro Señor ejecutó el día 20 de enero deste año de 1685”: Literatura cortesana y representación político-religiosa de Carlos II, último monarca de la casa de Austria Hispana. *Librosdelacorte.es* 14, 9. <https://doi.org/10.15366/lcd2017.9.14.001>.

⁴⁷ Gómez, J. (1986). *Diario curioso y cuaderno de las cosas memorables en México durante el gobierno de Revillagigedo (1789-1794)* (edición de Ignacio González Polo). México: UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, Biblioteca Nacional, Hemeroteca Nacional: 10 y s.

- Berndt, B. (2011). Todo emana de su persona e imagen del soberano. Reflexiones a partir de un retrato del virrey duque de Linares. *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, XXXIII, 99, 181-235.
- Boero, J. (1869). *Los 205 mártires de Japón*. México: Imprenta de Lara.
- Brading, D. (Ed.) (1994). *Siete sermones guadalupanos (1709-1765)*. México: Centro de Estudios de Historia de México Condumex.
- Cañeque, A. (2004). *The King's Living Image*. New York: Routledge.
- Carrillo y Pérez, I. (2018). *México gentil, católico y político*, 3 vols. (ed. Baltazar Brito Guadarrama). México: Fundación Teixidor.
- Castorena, J. I. y Sahagún de Arévalo, J. F. (1949-1950). *Gacetas de México*. México: Secretaría de Educación Pública.
- Coreth, A. (2004). *Pietas Austriaca: Austrian Religious Practices in the Baroque Era*. Indiana: Purdue University Press, West Lafayette.
- Curcio-Nagy, L. (1996). Native Icon to City Protectress to Royal Patroness: Ritual, Political Symbolism and the Virgin of Remedies. *The Americas*, LII, 3, 367-391.
- Escamilla, I. (2004a). Presente el rey por su potencia. La corte de los virreyes novohispanos en el siglo XVII. En P. Gonzalbo. *Historia de la vida cotidiana en México* (pp. 371-406). México: El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, v. II.
- (2004b). Razones de la lealtad, cláusulas de la fineza: poderes, conflictos y consensos en la oratoria sagrada novohispana ante la sucesión de Felipe V. En A. Mayer y E. de la Torre Villar (eds.). *Religión, poder y autoridad en la Nueva España* (pp. 179-204). México: IIH, UNAM.
- (2016). Los confesores reales de España en la época borbónica y su intervención en la política americana de la monarquía: el caso de Francisco de Rávago, S.J., confesor de Fernando VI. En P. Martínez y F. Cervantes (comp.). *La dimensión imperial de la Iglesia novohispana. Siglos XVI-XVIII* (pp. 225-248). México: Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, BUAP, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM.
- Escamilla I y Moreno Gamboa O, (2021) “El duque de Linares: innovación devocional en la corte virreinal novohispana a principios del siglo XVIII.” En P. Martínez y F. Cervantes (comp.). *La construcción de la feligresía* (pp. 149-183). México: Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, BUAP, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM.
- Si no cabe esto último basta con poner al final BUAP/UNAM.

- Farré, J. (Ed.) (2009). *Festín plausible con que el convento de Santa Clara celebró en su felice entrada a la Excelentísima Doña María Luisa, Condesa de Paredes, Marquesa de la Laguna y virreyna de esta Nueva España* (Edición estudio y notas de Judith Farré). México: El Colegio de México.
- Galí Boadella, M. (Ed.) (2002). *El mundo de las catedrales novohispanas*. Puebla: BUAP, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades.
- García, G. (1907). *Documentos para la Historia de México*. México: Viuda de Ch. Bouret.
- Gemelli Careri, G. (1976). *Viaje a la Nueva España*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Bibliográficas.
- González, E. y Rubial, A. (2002). Los rituales universitarios, su papel político y corporativo. En L. Gutiérrez y G. Prado (Ed.). *Maravillas y curiosidades. Mundos inéditos de la universidad* (pp. 135-152). México: Mandato del Antiguo Colegio de San Ildefonso.
- Guijo, G. M. de (1986). *Diario de sucesos notables*. México: Porrúa.
- Herrera Pérez, S. (2011). El eclesiástico Luis Fernández de Córdoba y Portocarrero: Aproximación a su patronazgo cultural. *Laboratorio de Arte*, 23.
- Israel, J. (1980). *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial*. México: FCE.
- Jaffary, N. (2004). *False Mystics. Deviant Orthodoxy in Colonial Mexico*. Omaha: Nebraska University Press.
- Kamen, H. (1981). *La España de Carlos II*. Barcelona: Crítica.
- Leonard, I. A. (1984). *Don Carlos de Sigüenza y Góngora, un sabio mexicano del siglo XVII*. México: Fondo de Cultura Económica.
- López Arandia, M. A. (2010). Dominicos en la corte de los Austrias: el confesor del rey. *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna* 7, 20, sin paginar. <http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/218/273>
- Martínez Peñas, L. (2007). *El confesor del rey en el Antiguo Régimen*. Madrid: Editorial Complutense, Colegio Universitario de Segovia.
- Medina, J. T. (1989 [1909]). *La imprenta en México (1539-1821)*. México: UNAM.
- Miranda Godínez, F. (2001). *Dos cultos fundantes; Los Remedios y Guadalupe, 1521-1649*. Colegio de Michuacán.
- Morales, A. J. (2007). Rey y santo. Ceremonial por Fernando III en la catedral de Sevilla. En V. Mínguez (ed.). *Visiones de la monarquía hispánica* (pp. 89-121). Castellón de la Plana: Universitat Jaume I.

- Paredes González, J. (2003). Los Austrias y su devoción a la Eucaristía. En F. J. Campos y Fernández de Sevilla (coord.). *Religiosidad y ceremonias en torno a la Eucaristía, actas del simposium* (pp. 653-664). San Lorenzo de El Escorial: Ediciones Escorialenses.
- Pascual Chenel, Á. (2013). Fiesta Sacra y poder político: la Iconografía de los Austrias como defensores de la Eucaristía y la Inmaculada en Hispanoamérica. *Hipogrifo, Revista de literatura y cultura del Siglo de Oro*, 1.1, 57-86. www.redalyc.org/pdf/5175/517551444005.pdf.
- Pastor, D. (2013). *Mujeres y poder. Las virreinas novohispanas de la casa de Austria*. (Tesis de maestría, inédita). México: UNAM, Facultad de Filosofía y Letras.
- Portus, P. (2007). El rey vestido de fe. Intermediarios devocionales en la aparición pública de los Austrias. En V. Mínguez (ed.). *Visiones de la monarquía hispánica* (pp. 121-132). Castellón de la Plana: Universitat Jaume I.
- Ribera, D. de (1989 [1666]). *Descripción Poética de las funerales pompas que a las cenizas de la Magestad augusta de Philipo Quarto. El Grande, Nuestro Señor Rey de las Españas. y de las Indias. que descanse en paz. Y a la plausible universal aclamación a la jura de la Magestad de Don Carlos Segundo Nuestro Rey y Señor, que se prospere dilatados siglos, hizieron el Excelentísimo Señor Don Antonio Sebastián de Toledo, Molina y Salazar, marques de Mancera, Virrey. y Capitán General desta Nueva España*. México: Francisco Rodríguez Lupercio y Medina.
- Riva Palacio, V. (1971). *México a través de los siglos*. México: Cumbre.
- Robles, A. de (1946). *Diario de sucesos notables (1665-1703)*. Edición y prólogo de Antonio Castro Leal. México: Porrúa.
- Rodríguez Moya, I. (2007). Los reyes santos. En V. Mínguez (ed.). *Visiones de la monarquía hispánica* (pp. 133-169). Castellón de la Plana: Universitat Jaume I.
- Romero de Terreros, M. (1944). *Bocetos de la vida social en la Nueva España*. México: Porrúa.
- Rubial, A. (2010). Las alianzas sagradas. Religiosos cortesanos en el siglo XVII novohispano. En F. J. Cervantes Bello (coord.). *La Iglesia en la Nueva España. Relaciones económicas e interacciones políticas* (pp. 165-192). México: UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, BUAP, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades.

- (2012). La canonización de San Fernando y sus consecuencias en Nueva España. En C. de Ayala Martínez y M. Ríos Saloma (eds.). *Fernando III, tiempo de cruzada* (pp. 483-490). Madrid- México: Sílex, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM.
- (2014). Las virreinas novohispanas. Presencias y ausencias. *Estudios de Historia Novohispana*, 50, 3-44.
- Sarmiento, M. (2019). *Teresa de Jesús, Débora en Indias. Promoción y culto durante el proceso de su patronato sobre la Arquidiócesis y la Ciudad de México (1614-1630)*. (Tesis de licenciatura en Historia). México: UNAM, Facultad de Filosofía y Letras.
- Stratton, S. (1989). *La Inmaculada Concepción en el arte español*. Madrid: Fundación Universitaria Española.
- Torre Villar, E. (1991). *Instrucciones y memorias de los virreyes novohispanos*. México: Porrúa
- Urrejola, B. (2017). *El Relox del púlpito. Nueva España en el contexto de la monarquía según sermones de la época (1621-1759)*. México: El Colegio de México.
- Valle Arizpe, A. del (1952). *El palacio nacional de México. Monografía histórica y anecdótica*. México: Compañía General de Ediciones.
- (2000). *Virreyes y virreinas de la Nueva España*. México: Porrúa.
- Vega, J. de la (1673). *Sermón en la solemne fiesta que la imperial corte de México celebró en la beatificación de San Fernando III, rey de Castilla y León. En cumplimiento de la cédula de la Reina N. Señora*. México: Viuda de Bernardo Calderón.
- Velázquez Delgado, J. (2011). *Antimaquiavelismo y razón de Estado. Ensayos de filosofía política del Barroco*. México: Ediciones del Lirio.

Los sitios reales de jornada españoles en el siglo XVIII: espacios de poder, ocio y naturaleza¹

Concepción Camarero Bullón

Universidad Autónoma de Madrid

Ángel Ignacio Aguilar Cuesta,

Universidad Autónoma de Madrid

Alejandro Vallina Rodríguez

Universidad Autónoma de Madrid

Los sitios reales han sido objeto de atención, podríamos decir, casi desde siempre, tanto de historiadores como de geógrafos, historiadores del arte, urbanistas o arquitectos. Su lenguaje artístico, su valor de referentes del poder, su imbricación con los espacios urbanos y naturales en los que se localizan, han hecho de ellos focos de atención continuada a los que acercarse desde muy distintas posiciones y valoraciones para su estudio y su disfrute: si ayer fueron espacios reservados al monarca y su entorno, hoy están abiertos a todos y constituyen elementos de atracción para el turismo, por lo que juegan un papel importante en la economía de las localidades en las que se ubican. Más aún, ese continuo inextricable que se consiguió en ellos entre el espacio urbano o urbanizado y el espacio natural

¹ Este trabajo se enmarca en el proyecto de I+D+i PID2019-106735GB-C21 del Ministerio de Ciencia e Innovación (AEI / 10.13039/501100011033), titulado: *Avanzando en el conocimiento del Catastro de Ensenada y otras fuentes catastrales: nuevas perspectivas basadas en la complementariedad, la modelización y la innovación*, del que es IP C. Camarero.

ha hecho que, con frecuencia, hayan servido para preservar este último, que sin la presencia de esos sitios, habría desaparecido. Pensemos en lugares tan fundamentales hoy para la calidad del aire en Madrid como el continuo de bosque mediterráneo de la Casa de Campo-El Pardo, que sin duda hubiera dejado de existir sin su adscripción a los conjuntos del palacio real y del real sitio del Pardo por la presión sobre su suelo, vuelo y leña en el pasado y el proceso urbanizador de los siglos XX y XXI (Fernández et. al., 2003).

Tal como escribimos en otro trabajo junto a F. Labrador, desde la metodología de los estudios de la corte, el conocimiento y análisis de los sitios reales tiene especial importancia pues estos espacios “cobran un significado mucho más relevante” que el puramente artístico, para situarlos “en el contexto de la formación y evolución de las Monarquías. En el caso español, estos lugares sirvieron de estancia a los reyes y a sus cortes durante la Edad Media, reconociéndose la propiedad sobre ellos” (Camarero Bullón y Labrador Arroyo, 2017: 8). Presentaban una singularidad indiscutible, estaban vinculados al entorno del que surgían sobre todo desde un punto de vista geográfico-espacial y jurisdiccional. En el caso hispano, cuando Carlos I (rey 1516-1556) llega a la Península (1517), encuentra estructurado e integrado en el patrimonio real un sistema de casas reales, con sus edificios y espacios de servicio. En la corona de Castilla, esos lugares eran, fundamentalmente, los reales alcázares de Segovia, Madrid, Toledo y Sevilla, la real fortaleza de la Alhambra y los cazaderos de El Pardo, Aranjuez, Soto de Roma (Granada) y Lomo de Grullo (Sevilla), que el rey y la corte utilizaban en su continuo trasiego por el territorio castellano. El asentamiento de la corte en Madrid llevó a que las visitas a algunos de esos lugares pasaran a ser esporádicas, e incluso decayeran por completo, mientras que las de otros se convirtieran en estacionales, generándose así una red de puntos en torno a Madrid visitados periódica y estacionalmente por la corte a lo largo del año (Camarero Bullón y Labrador Arroyo, 2017: 8).

Esa red alcanza su apogeo en el siglo XVIII y llega a su final a mediados del siglo XIX, a partir de la ley del 12 de mayo de 1865,² que establece su definición jurídica y abre la puerta al proceso de desamortización de una parte del patrimonio real (Cos-Gayón, 1881; Martínez Millán, 2014; Martínez Millán, Camarero Bullón y Luzzi Traficanti, 2013). En ese momento,

² La ley que establece los bienes que forman el patrimonio de la Corona está publicada en la *Gaceta de Madrid*, n.º 138, de fecha 18 de mayo de 1865.

entre 1860 y 1869, los geómetras de la Junta General de Estadística realizaron una serie de levantamientos cartográficos en los reales sitios de jornada y sus anexos, que documentan las propiedades territoriales de la Corona en las provincias de Madrid y Segovia, y permiten conocer su extensión superficial, los edificios, jardines, usos y aprovechamientos del suelo, estado de las masas boscosas, etc. (cuadro 1). La citada cartografía, algunos de cuyos planos incluimos en este trabajo, recoge el reflejo en el espacio del tránsito del sistema cortesano al Estado liberal moderno, iniciado ya en el siglo XVIII y que en España tendrá su culminación en la segunda mitad del Ochocientos.³

Cuadro 1. Superficie de los reales sitios resultante de su catastración por los geómetras de la Junta General de Estadística (1861-1869)

Real Sitio	Años	Superficie cartografiada (en ha)
Casa de Campo	1861-1864	1720
Real Posesión de La Florida	1861-1864	526
El Pardo y Viñuelas	1861-1866	19 807
San Lorenzo de El Escorial	1862-1867	12 520
Aranjuez	1864-1867	18 913
San Ildefonso y Valsaín	1868-1869	13 846
Real Bosque de Riofrío	1868-1869	634
Total		67 966

Fuente: Urteaga y Camarero Bullón (2014a)

La red de reales sitios de Madrid y su entorno

En 1561, Felipe II (rey 1556-1598) establece la capitalidad de la monarquía hispana en la villa de Madrid, situada en el centro de la península

³ La cartografía y documentación textual y numérica generada por los levantamientos topográfico-parcelarios de los geómetras de la Junta General de Estadística constituye un fondo riquísimo para los sitios reales, solo en parte estudiado. Se custodia en el Archivo topográfico del Instituto Geográfico Nacional. Sobre esa documentación son clave los estudios de L. Urteaga, F. Nadal, J. I. Muro y C. Camarero Bullón (1998), entre otros, algunos de los cuales se recogen en la bibliografía.

ibérica, lo que conlleva el asentamiento de modo permanente de la corte en ella. Entre otros muchos efectos, supuso el inicio de un proceso por el que la Corona se fue dotando de un conjunto de espacios de uso exclusivo en torno a la recién nacida capital, destinados a satisfacer sus necesidades de residencia, ocio y descanso, como se observa en la figura 1.

Figura 1. *Topographia de la Villa de Madrid*, de Pedro de Texeira, 1656

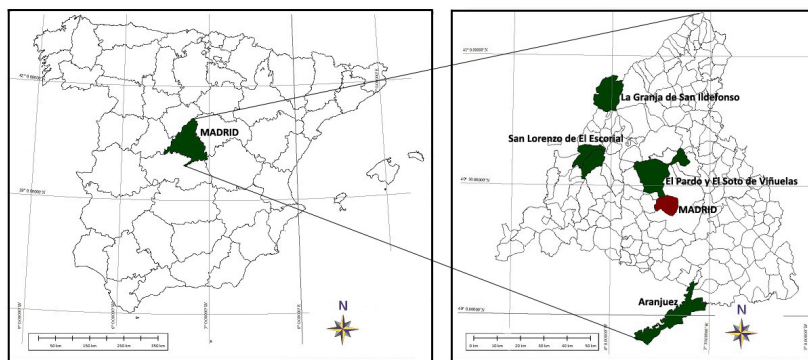


La *Topographia* es el plano más importante de Madrid del siglo XVII. Representa la ciudad en perspectiva caballera. Fue realizado por Pedro Texeira con gran precisión y detalle y grabado en Amberes por Salomon Savery. Obsérvese en el borde occidental el recorrido del río Manzanares y sobre este la posición del Alcázar de los Austrias, los jardines del mismo en pendiente y, al otro lado del río, la Casa del Campo. Fuente: Biblioteca Nacional de España.

La configuración del sistema de sitios reales se inició ya con el mencionado monarca, durante la dinastía de los Austria, que instauraron la práctica del traslado de la corte a distintos “palacios de jornada”, siguiendo un curso estacional: primavera en Aranjuez, otoño en El Escorial, invierno en El Pardo. En cada uno de los casos, al palacio de jornada se fueron agregando

terrenos de extensión generalmente importante, unos para convertirlos en jardines y otros para ser utilizados como cotos de caza por la familia real y los miembros de la corte. La dinastía de los Borbones amplió de forma significativa las propiedades de titularidad real. En el propio término municipal de Madrid, mediante la ampliación de la real Casa de Campo, ligada al antiguo alcázar de los Austrias, y la formación del real sitio de la Florida, ya en el reinado de Carlos IV (rey 1788-1808), creando un continuo territorial con aquella y el real sitio del Pardo. En la provincia de Segovia, mediante la creación de los reales sitios de San Ildefonso y Riofrío. A partir de su formación, la corte pasará el verano en el primero, salvo en los años de reinado de Fernando VI (rey 1746-1759) (figura 2).⁴

Figura 2. Localización de los sitios reales



Fuente: elaboración propia.

Pero la creación y desarrollo de estos espacios no supuso el abandono por parte de la monarquía de otros de los que era propietaria desde siglos atrás, que siguieron teniendo la consideración de sitios reales, aunque ya poco o nada gozaron de la presencia del monarca y su corte. Son los que podríamos llamar “sitios reales menores”. Entre ellos, los había emplazados en espacios urbanos, como los reales alcázares de Sevilla, la real fortaleza de la Alhambra o el Alcázar de Toledo (Camarero Bullón y Aguilar, 2019), o

⁴ Sobre los reales sitios es obra de referencia Sancho (1995), trabajo que tenemos muy presente en este estudio. Véase también, Urteaga y Camarero Bullón (2014a, b y c).

eran espacios agroforestales, como los reales sitios del Soto de Roma (Camarero Bullón y Campos, 1990; Camarero Bullón, 2017; Peinado Santaella, 2017; Labrador Arroyo, 2017), Gótzquez (Camarero Bullón y Campos, 2011) o la Aceca (Camarero Bullón y García Juan, 2018).

La imagen de la monarquía hispana: el palacio real y su entorno

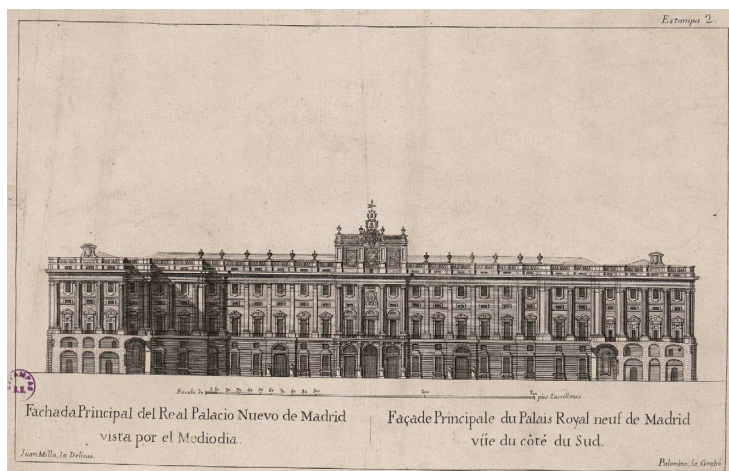
Al sur del antiguo núcleo urbano, y asomado al Manzanares —“arroyo aprendiz de río”, como lo denominara Francisco de Quevedo—, se situaba el antiguo Alcázar de Madrid, el llamado palacio de los Austrias, fortaleza medieval reconvertida en palacio por los reyes Juan II (rey 1406-1454), Carlos I y Felipe II, quien lo convirtió en la residencia oficial de la monarquía hispana en 1561 (figura 3).⁵ Un incendio declarado la Nochebuena de 1734, destruyó lo mejor de su fábrica, por lo que Felipe V (rey 1700-1746), primer monarca Borbón, ordenó la construcción de un nuevo palacio real, y encomendó el proyecto al arquitecto italiano Filippo Juvarra (1678-1736). Fallecido este en 1736, se hizo cargo de la ejecución del mismo su discípulo Giambattista Sacchetti (1690-1764), quien realizó la adaptación del grandioso proyecto de su maestro, pensado para un espacio mayor y más plano que el solar del antiguo alcázar-palacio, pues los deseos del monarca iban por un derrotero distinto a los de su arquitecto. Finalmente, el rey optó por construir el nuevo palacio sobre el solar del anterior, de dimensiones reducidas y topografía irregular, lo que determinó las características del proyecto definitivo, muy alejado de la magnificencia del diseñado por Juvarra. El monarca hizo primar el valor referencial del antiguo emplazamiento, punto de origen de la ciudad y engarce con la monarquía Habsburgo, sobre un nuevo solar mayor y topográficamente plano, que hubiera sido más acorde para la construcción del nuevo palacio (figura 4).

⁵ Pocos años antes, su padre, Carlos I había mandado construir en Toledo un palacio renacentista que parecía poder ser llamado a convertirse en la sede de la corte. La realidad no fue así y dicho palacio pasó a ser uno más de los que podemos denominar sitios reales menores (Camarero Bullón y Aguilar Contreras, 2019: 38-42).

Figura 3. Panorámica del Alcázar de los Austrias, visto desde la Casa de Campo, 1665-1668. Fuente: Vistas de España, dibujadas del natural y grabadas por Meunier entre 1665 y 1668, Biblioteca Nacional de España.



Figura 4. Fachada del Palacio Real. Fuente: Biblioteca Nacional de España.

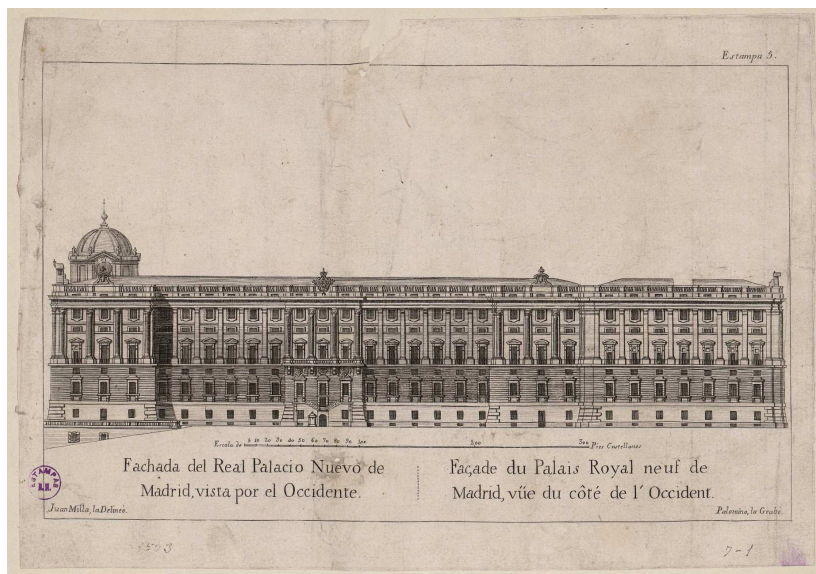


La construcción, iniciada en 1738, estaba ya concluida en 1755, aunque todavía se siguió trabajando en la decoración escultórica del entorno y en las “obras exteriores” varios años más, también bajo la dirección de Sacchetti. Con posterioridad, se realizaron distintos replanteamientos so-

bre el edificio palacial, obra de Francisco Sabatini, arquitecto de Carlos III (rey 1759-1788), quien se instala en él en 1764 (figura 5). Fue el primer monarca en habitarlo, puesto que ni Felipe V ni su sucesor, Fernando VI, tuvieron ocasión para ello (Sancho, 1995: 99).⁶ Para la decoración de la residencia real madrileña, el nuevo rey —llegado de Nápoles tras la muerte de su hermano Fernando VI— trajo a los pintores italianos Corrado Giaquinto y Giambattista Tiepolo y al flamenco Antonio Rafael Mengs. El conjunto de frescos pintado por estos maestros y sus discípulos españoles en las principales salas constituye, en opinión de J. L. Sancho (1995), uno de los más importantes atractivos de esta residencia, en la que los monarcas Carlos III y Carlos IV apenas habitaban ocho semanas al año: en diciembre, Semana Santa y parte de julio. La calidad de esas pinturas debió conocerse ya en su momento y trascender nuestras fronteras. En agosto de 1786, desde San Petersburgo, Pedro Normande, ministro interino de España en la corte rusa, escribía al conde de Floridablanca, secretario del despacho de Estado de Carlos III, y le informaba de que, a su regreso a la ciudad del Neva, había mantenido “varias conversaciones (...) con los señores Grandes Duques de Rusia”, en las que le habían “hablado con los mayores elogios (...) de los suntuosos edificios que tiene el rey, N.S., de las pinturas preciosas y raras que los adornan”, muy probablemente en referencia sobre todo a las del Palacio Real (Camarero Bullón, 2018: 521).

⁶ En los años de construcción del palacio real, cuando la corte estaba en Madrid, su sede era el real sitio del Palacio del Buen Retiro. Era un conjunto de palacio y amplios jardines situado en el límite oriental de la ciudad, construido en época de Felipe IV, bajo el impulso del conde duque de Olivares. El palacio desapareció en la segunda mitad del siglo XIX. Hoy quedan los jardines, que se han convertido en parque público urbano de propiedad municipal.

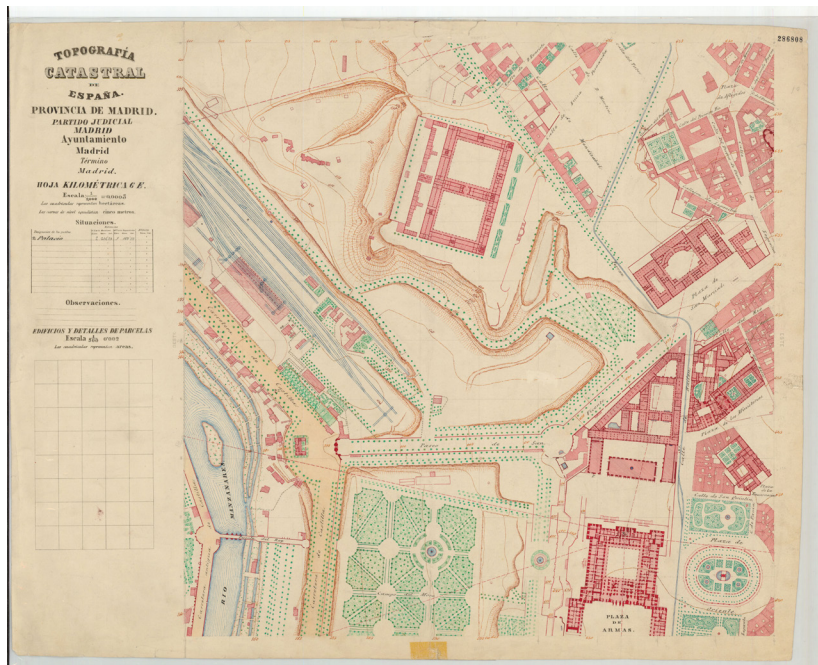
Figura 5. Fachada del palacio real



Fuente: Grabado de J. B. Palomino, Biblioteca Nacional de España.

Pieza clave de todo conjunto palaciego es el jardín. El de esta residencia, conocido popularmente como Campo del Moro, es anterior al palacio dieciochesco, pues había sido creado por Felipe II, si bien experimentó distintos cambios a lo largo de los siglos. Uno de los más significativos es del siglo XIX y nació por iniciativa de José Napoleón Bonaparte (rey 1808-1813), quien encargó al arquitecto Juan de Villanueva ordenarlo con paseos arbolados y unirlo a la Casa de Campo mediante un túnel y un puente, cuya realización debió esperar hasta el reinado de Fernando VII (rey 1814-1833) (figura 6). Ahora bien, el trazado del jardín actual poco o nada tiene que ver con los anteriores, pues es el resultado del proyecto encargado a Ramón Oliva por la reina regente María Cristina de Habsburgo, viuda de Alfonso XII (rey 1874-1885) y madre de Alfonso XIII (rey 1886-1931).

Figura 6. Hoja kilométrica E6 del municipio de Madrid, ca. 1869



Plano topográfico-parcelario levantado por los geómetras de la Junta General de Estadística (escala 1:2.000). En la parte inferior puede verse la planta del palacio real, parte del patio de la armería, los jardines de la plaza de Oriente y, entre el río y el palacio, parte de los Jardines del Moro. El plano recoge también las caballerizas reales, demolidas en 1935; hoy ocupan ese solar los jardines de Sabatini. Fuente: Archivo topográfico del Instituto Geográfico Nacional.

Un continuo del palacio y los Jardines del Moro es la Casa de Campo, a la que acabamos de referir. Parque público de la villa y corte desde 1931, es uno de los pulmones de Madrid. Era y es un espacio de bosque de encinas salpicado de pinos mediterráneos, destinado al ocio y disfrute de los monarcas, sus familiares y cortesanos, situado frente al palacio real al otro lado del río. Su discreta extensión superficial comparada con la de otros sitios reales queda ampliamente compensada por su importancia para el

desarrollo urbano de Madrid, pues ha mantenido su condición de espacio verde hasta el presente, a pesar de haberse urbanizado alguna zona en tiempos pasados. Fue coto de caza de la monarquía desde el siglo XVI. En torno al año 1560, el rey Felipe II ordenó la adquisición de una propiedad situada en las proximidades del antiguo Alcázar de Madrid, que pertenecía a la familia de los Vargas (Gimeno Pascual, 1981). La finca era conocida como “Casa del Campo” y mantuvo ese nombre tras su incorporación a la Corona. Entre 1562 y 1567 se realizaron diversos trabajos bajo la dirección del arquitecto Francisco de Toledo que transformaron la antigua residencia de los Vargas en un palacete de recreo, y se ajardinó su entorno bajo la batuta de Gregorio de los Ríos, que creó un magnífico jardín renacentista (Armada Díez de Rivera, 1991; González Tascón y Fernández Pérez, 1991; Navascués, Ariza y Tejero, 1991) (figura 7).

A lo largo del siglo XVIII, la primitiva Casa de Campo experimentó sucesivas ampliaciones mediante la adquisición de fincas colindantes, hasta superar las 1700 ha de superficie. En esa misma época se procedió a la construcción de una tapia de ladrillo y mampostería, de 16 km de longitud, que cerraba la posesión por completo y todavía se conserva en buena parte (Aparisi Laporta, 2003). El bosque de encinas ocupaba y ocupa la mayor parte de este recinto, algo acorde con la finalidad principal de la Casa de Campo: servir como coto de caza. Con todo, el espacio destinado a jardines y huertas, situado junto al palacete en el sector suroeste de la posesión, era bastante significativo. Además, estaba dotado de presas, embalses y una compleja red de acequias para el riego durante los largos estíos madrileños (figura 8). Con el paso de los años, una parte de la finca se dedicó también a la experimentación agrícola y a la crianza de animales y, como hemos adelantado, se habilitó un paso directo a la misma desde el palacio real.

Figura 7. La Casa de Campo, ca. 1634. Fuente Félix Castello:
Vista de la Casa del Campo, Museo Municipal de Madrid.

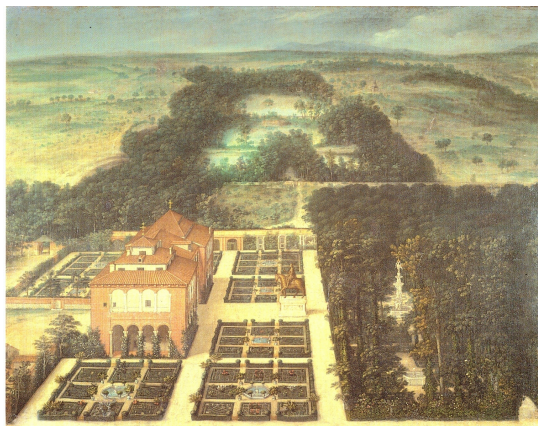
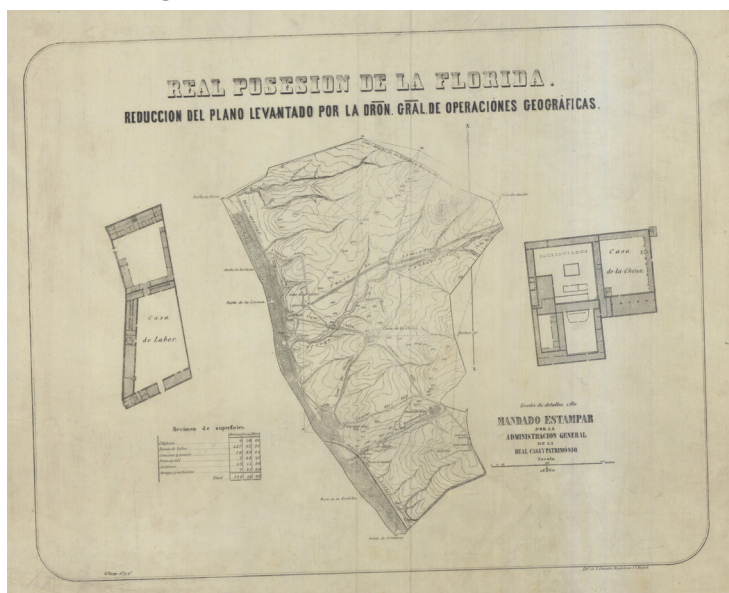


Figura 8. Plano de la Real Casa del Campo, 1865. Plano levantado por la Dirección General de Operaciones Geográficas. Escala 1:10.000. Manuscrito en varias tintas. 53,0 x 68,3 cm. [Madrid, 1865]. Orientado con flecha. Al sureste puede verse la zona de huertas y jardines. El resto es el espacio de bosque mediterráneo. Fuente: Centro Geográfico del Ejército, Madrid.



La real posesión de la Florida se incorporó a la Corona a finales del siglo XVIII. El objetivo era establecer una continuidad territorial entre las propiedades reales de la Casa de Campo y el Monte de El Pardo. La finca de recreo que se denominará Real Sitio de la Florida resultó, fundamentalmente, de la unión de dos grandes fincas adquiridas por Carlos IV: la de La Florida, situada en la colina que hoy se conoce como montaña de Príncipe Pío, que fue adquirida por el monarca en 1792, y la de La Moncloa, propiedad de Manuel Godoy. A esta posesión se agregaron asimismo algunas propiedades menores adyacentes: la Granjilla del convento de San Jerónimo, así como tierras del duque de Alba y del Seminario de Nobles de Madrid. Finalmente, el Real Sitio de la Florida llegó a alcanzar una superficie de 526 hectáreas (Hispania Nostra, 1981; Sancho, 1995) (figura 9).

Figura 9. Plano del Real Sitio de la Florida



Reducción del plano levantado por la Dirección General de Operaciones Geográficas. [Madrid, 1865]. Escala 1:10.000. Escala de los detalles 1:1.000.

Dibujado y grabado por Manuel Vierge. Litografía de N. González.

Litografía en negro sobre papel, 81 x 57 cm.

Fuente: Archivo topográfico del Instituto Geográfico Nacional.

A diferencia de la Casa de Campo, en la que, como se ha visto, el bosque ocupaba un lugar claramente dominante, en La Florida predominaban las tierras de labor, pues constituían algo más del 90 % del espacio. El resto se repartía entre jardines, caminos, paseos y edificios. El más importante de esos edificios no se levantaría hasta 1817: fue la Real Fábrica de Porcelana, inaugurada por el rey Fernando VII, que se conoció popularmente como “Casa de la China”. La manufactura, que llegó a contar con más de 150 empleados, fue clausurada en 1850. Era la heredera de la Real Fábrica de porcelana de Sajonia instalada por Carlos III en el real sitio del Retiro, destruida durante la guerra de la independencia.⁷

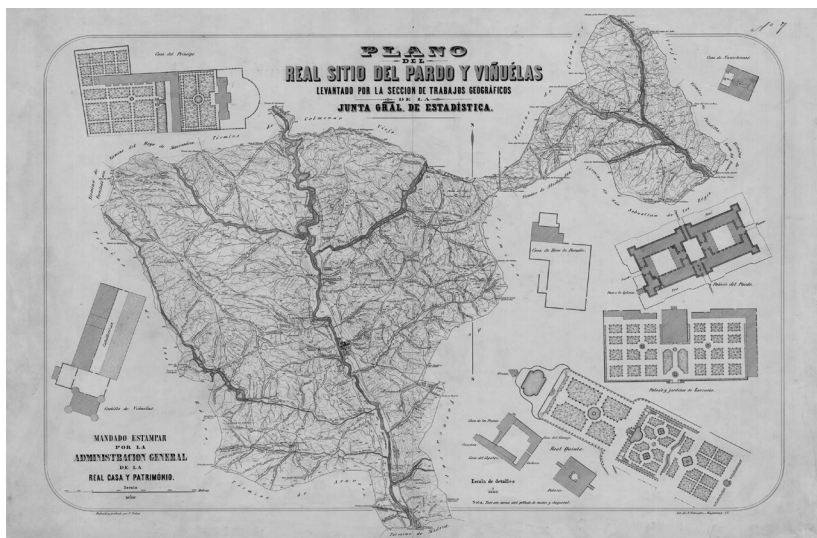
El real sitio de El Pardo-Viñuelas: entre encinas y jabalíes

Localizado junto a la capital, el real sitio de El Pardo era la mayor de las posesiones reales, y la más inmediata a la corte, a apenas dos leguas. El conjunto Pardo-Viñuelas en su etapa final había alcanzado una superficie total de 19 807 ha (figura 10). Se trata de un real sitio en el que, a diferencia del palacio real, la corte pasaba una larga temporada en otoño-invierno.

Nació como reserva cinegética por sus excepcionales condiciones para la caza, creada por los reyes de Castilla en el monte de El Pardo, un extenso encinar adhesionado situado al norte de Madrid, propiedad entonces en su mayor parte del concejo madrileño (Souto, 1981). Con una superficie reducida a poco más de 5000 hectáreas en el momento actual, la dehesa de El Pardo se asienta sobre un valle amplio, de orografía suave, formado por el curso medio del río Manzanares, que atraviesa de norte a sur toda la posesión. Constituye en la actualidad uno de los bosques mediterráneos mejor conservados de la península ibérica. Las encinas, que son la especie dominante, conviven con alcornoques relictuales, chopos, fresnos, quejigos, enebros y algunos pinos intercalados en zonas puntuales, especialmente en las laderas, y con un atractivo sotobosque de jara, retama y plantas olorosas. En él se mantienen las especies de aves propias del bosque perennifolio mediterráneo y muchas de caza autóctona. El perímetro del real sitio, cuya gestión corre hoy a cargo de Patrimonio Nacional, está cerrado por una cerca de 60 km de longitud, tradicionalmente denominada “cordón del Pardo”, de cuya construcción se hablará después.

⁷ El 3 de noviembre de 1868 el gobierno provisional hizo cesión al Ministerio de Fomento de la Real Posesión de la Florida, con el objeto de establecer en ella una Escuela de Agricultura.

Figura 10. Plano del real sitio del Prado y Viñuelas, 1867



Plano levantado por la Sección de Trabajos Geográficos de la Junta General de Estadística. Mandado estampar por la Administración General de la Real Casa y Patrimonio, 1867. Escala 1:40.000. 80 x 58 cm. Reducido y grabado por Pedro Peñas. Litografía de N. González.

Fuente: Biblioteca Nacional de España.

En 1405, el rey Enrique III de Castilla (rey 1393-1406), nombrado “El Doliente”, mandó construir una quinta de caza en el monte de El Pardo.⁸ Ampliada y mejorada en tiempos de su sucesor, Enrique IV (rey 1406-1425), fue demolida durante el reinado de Carlos I, y sustituida por un palacio de jornada, proyectado por el arquitecto Luis de Vega, cuya fábrica no pudo ver concluida. Terminado ya en el reinado de su hijo Felipe II, en él se introduce por primera vez la tan característica techumbre de pizarra a la flamenca que lo distingue y se decora su interior al modo italiano, con importantes frescos y con una galería de retratos, en la que colgaban obras maestras salidas de los pinceles de Tiziano, Antonio Moro y sus discípulos. En 1604, un incendio

⁸ La riqueza cinegética de este espacio, muy especialmente de jabalí, queda ya recogida en el *Libro de la Montería* de Alfonso XI, en el que se menciona la Dehesa de Madrid como “muy real monte de puerco en invierno” (Sancho, 1995: 192).

acabó con toda esa decoración (López Marsá, 2010). Con la dinastía borbónica, los dominios del sitio real se ampliaron. Felipe V extendió la posesión hasta el límite de Aravaca y Fernando VI mandó cercarla y, posteriormente, en 1751, adquirió el Monte de Viñuelas y lo incorporó a este real sitio.

El Monte o Soto de Viñuelas era una finca de unas 3000 ha de superficie, situada en el límite nororiental del Monte de El Pardo, perteneciente al señorío del Real del Manzanares, propiedad de la casa de Mendoza. Ya en el siglo XVI, Carlos I lo adquiere e inmediatamente lo vende al maestre de campo Cristóbal de Alvarado y Bracamonte. A mediados del siglo XVIII, cuando Fernando VI lo compra, era propiedad de la marquesa de Mejorada, Antonia Justa Alfonso de Sousa. En él se hallaba una casa-palacio, conocida como “el castillo” por su apariencia. El Soto está surcado por el arroyo de Viñuelas, un pequeño afluente del río Jarama, y su fauna y vegetación son análogas a las de El Pardo, del que pasó a constituir un apéndice.⁹

Figura 11. Vista del palacio de El Pardo, siglo XVII



Imagen del palacio de El Pardo anterior a la ampliación llevada a cabo en la centuria de las luces, ordenada por Carlos III. Se trata de un edificio de

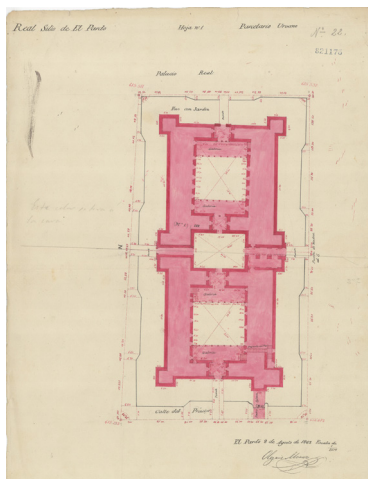
⁹ En el siglo XIX (Ley de 1869), el Soto de Viñuelas se segrega de El Pardo, y en 1871 lo adquiere el duque del Infantado. El nuevo propietario reforma la antigua casa-palacio —de planta cuadrangular con cubos cilíndricos en las esquinas que le daban un aire de castillo medieval, aunque probablemente su construcción databa de principios del siglo XVIII— y le da una imagen de palacete tardogótico, muy al gusto romántico. Actualmente es propiedad de una entidad bancaria que lo dedica a eventos sociales y corporativos y a actividades cinegéticas. En octubre de 2019 sufrió un incendio que causó daños en algunas de las salas.

planta cuadrada con torres en las esquinas. Anónimo madrileño del siglo XVII: *Vista del Palacio y la casa de oficios de El Pardo*.

Fuente: Patrimonio Nacional.

Al igual que los dominios del real sitio, el palacio de El Pardo también se amplió. Felipe V reformó el interior para dar acogida a toda la corte, puesto que vivía en el mismo tres meses de invierno (entre enero y parte de abril), con el breve período que pasaba en el palacio real. Pero fue Carlos III quien dio el impulso definitivo al real sitio, ordenó ampliar esta residencia y reordenar su entorno. El encargado del proyecto fue el arquitecto italiano Francesco Sabatini, quien duplicó el palacio existente haciendo un patio igual (el conocido como “de los Borbones”) al que ya existía (“de los Austrias”), junto con otro menor en medio para el paso de las carrozas. Asimismo, reordenó completamente las fachadas, y se reformaron los jardines anexos. La ampliación, realizada entre 1772 y 1773, fue obra del mencionado arquitecto. Muy cerca del palacio se construyó un pequeño palacete neoclásico, obra del arquitecto Juan de Villanueva, denominado la Casita del Príncipe, utilizado como lugar de descanso y recreo de los entonces príncipes de Asturias, Carlos, el futuro Carlos IV, y María Luisa de Parma. También se procedió a la ampliación y renovación de la pequeña población de El Pardo, que había crecido en las proximidades del palacio (figuras 11 y 12).

Figuras 12a y 12b. Planta del palacio de El Pardo y vista de la fachada principal





Planta del palacio de El Pardo resultante de la ampliación del mismo realizada por Francisco Sabatini por orden de Carlos III. Se aprecian los dos patios iguales, el de los Austrias y el de los Borbones, y el intermedio que servía de unión y posibilitaba el acceso de las carrozas. Plano resultado de los trabajos de levantamiento catastral de la Junta General de Estadística, 8 de agosto de 1863, firmado por Olegario Álvarez. Escala 1:500.

Fuente: Archivo topográfico del Instituto Geográfico Nacional. Fachada actual, resultado de la intervención de Sabatini. Foto: C. Camarero (2019).

Según la descripción incluida en el *Diccionario* de Pascual Madoz, a mediados del siglo XIX, el municipio de El Pardo estaba integrado por 96 casas, 52 de ellas pertenecientes al patrimonio real y las restantes de dominio particular. La población total del lugar era de 730 habitantes, buena parte de los cuales trabajaban en la guarda y administración del real sitio.¹⁰ Existían además cuatro cuarteles, con una capacidad para 984 hombres de guarnición ordinaria.¹¹

¹⁰ Véase Madoz, P. (2007 [1845-1850]: 823-7).

¹¹ Este palacio, tras servir de residencia al general Francisco Franco en sus años al frente del Estado, fue acondicionado y se utiliza como residencia de los jefes de Estado y gobierno en visita oficial y está abierto al público para recorridos programados.

El real sitio de San Lorenzo de El Escorial: un remanso de paz para la oración y el estudio

El monasterio de El Escorial, situado en la vertiente meridional de la Sierra de Guadarrama, a unos 50 km de Madrid, fue el verdadero centro político de la monarquía hispana durante el último tercio del siglo XVI. Alrededor del mismo se constituyó un extenso señorío de algo más de 12 000 ha, que comprendía los actuales términos municipales de San Lorenzo de El Escorial y El Escorial, y una pequeña parte de los de Zarzalejo y Santa María de la Alameda, y que acabó siendo propietario de importantes fincas y rentas en la vega de Jarama (Madrid), Extremadura o Ávila. El señorío citado, conocido como real sitio de El Escorial, o real sitio de San Lorenzo de El Escorial, quedó cercado por una valla perimetral en tiempos de Felipe II, que tenía unos 55 km de longitud, de la que en la actualidad se conservan algunos tramos (Valenzuela Rubio, 1974; Morán Turina y Checa Cremades, 1986; Nieto, Morales y Checa Cremades, 2009; Ramírez Altozano, 2009; Chías, 2017; Chías y Abad, 2016).

Figura 13. El real sitio de San Lorenzo de El Escorial



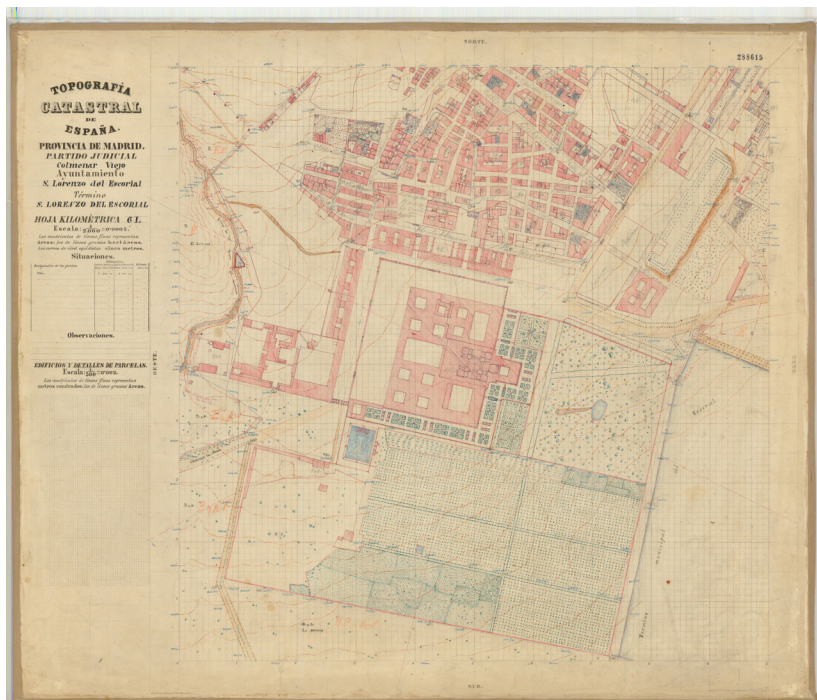
Vista dibujada por Fernando Brambilla, ca. 1824.

Fuente: Patrimonio Nacional.

La construcción del impresionante y austero monasterio, iniciada en 1563 y concluida oficialmente en 1595, transformó por entero el sistema de asentamientos preexistente en la zona, comenzando por la pequeña aldea de El Escorial. La misma dejó de depender de la ciudad de Segovia, a la que pertenecía, para convertirse en una villa de realengo, gobernada por un alcalde mayor. Entre 1563 y 1598 se llevaron a cabo importantes obras de mejora en la localidad, que fue dotada de iglesia, hospital, fuentes y casa consistorial. También se extendió su caserío para dar acomodo a los funcionarios reales y a la servidumbre (figura 13). Los alrededores de El Escorial se vieron transformados asimismo por numerosas construcciones, como La Granjilla de la Fresneda o la Casa de El Campillo, que hacían posibles las cacerías y viajes del Rey, amén del propio sustento del monasterio (Sancho, 2010; Chías y Abad, 2016).

En su línea de urbanizar los reales sitios, por real cédula del 28 de abril de 1767, el rey Carlos III autorizó y reguló la construcción de casas junto a la lonja del monasterio, algo que estaba expresamente prohibido hasta entonces. Con esta disposición, el monarca abrió el camino a la creación de un espacio urbano en el entorno del mismo, donde su fundador, el “Rey Prudente”, en palabras de J. L. Sancho, había concebido el conjunto “como un bloque aislado, antiurbano”, espacio de oración y estudio (Sancho, 1995: 405). El desarrollo del nuevo caserío fue muy rápido, y constituyó el núcleo fundacional de lo que vendría a ser la nueva población de San Lorenzo de El Escorial (figura 14).

Figura 14. Plano del Real Monasterio de El Escorial y el espacio urbanizado en su entorno, 1862-1867



Hoja kilométrica 6I de San Lorenzo del Escorial. Plano resultante de los trabajos de levantamiento catastral de los geómetras de la Junta General de Estadística. Escala 1:2.000. La misma recoge la planta del monasterio, sus jardines, la lonja y los edificios construidos en la misma y parte de la trama urbana creada a partir de la normativa de Carlos III.

Fuente: Archivo topográfico del Instituto Geográfico Nacional.

La segregación del pueblo de San Lorenzo de El Escorial, respecto del primitivo término de El Escorial, se produjo ya durante el régimen liberal, al constituirse como municipio independiente en 1836. Dentro del nuevo término de San Lorenzo de El Escorial quedó incluido el monasterio y los principales edificios anexos al mismo: las casas de oficios, la casa de infantes y la Casita del Infante. En el vecino término de El Escorial permaneció

el conjunto palaciego de la Granjilla de la Fresneda y la Casita del Príncipe; ambas fueron diseñadas en el siglo XVIII por Juan de Villanueva.¹² Sucesivas desamortizaciones dejaron en manos privadas muchas de las propiedades que habían sido anexionadas al real sitio en tiempos de Felipe II. En la actualidad las poblaciones de El Escorial y San Lorenzo de El Escorial forman morfológica y funcionalmente una única ciudad, un continuo urbano que ha crecido con especial fuerza en los años finales del siglo XX y en la primera década del XXI, aunque constituyen dos municipios distintos (figuras 15a y 15b).

Figuras 15a y 15b. Casitas del Infante o de Arriba, y del Príncipe o de Abajo



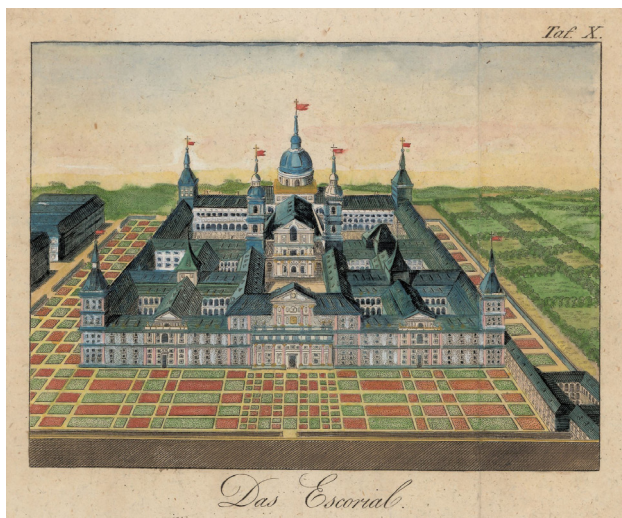
¹² La Casita del Infante, o de Arriba, se sitúa en la dehesa de la Herrería. Se construyó para el infante don Gabriel, hijo de Carlos III, para que pudiera disfrutar de la música y de la vida alejado del protocolo palaciego. La Casita del Príncipe, o de Abajo, se construyó para el disfrute del príncipe Carlos, futuro Carlos IV. Son dos pequeñas casas de campo rodeadas de jardines geométricos de tradición italiana (Sancho, 1995: 479).



Estas dos casitas de campo, rodeadas de jardines, fueron construidas por Juan de Villanueva entre 1771 y 1773 siguiendo la tradición italiana y la del propio Escorial para los hijos de Carlos III, el infante don Gabriel y el príncipe Carlos, al socaire del florecimiento del real sitio de El Escorial por la valoración de su arquitectura en ese momento y por la predilección de los monarcas Carlos III y Carlos IV por el mismo.

Fotos: C. Camarero (2018).

Figura 16. Real Monasterio de El Escorial, ca. 1820.



Desde sus inicios, el Real Monasterio de El Escorial ha despertado gran interés y ha generado una copiosa iconografía. Das Escorial [12,5 x 16,6 cm].

Fuente: Cartoteca histórica del Instituto Geográfico Nacional.

El corazón de este real sitio era y es el real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, mandado construir por Felipe II. El monarca no lo concibió como sitio real, sino como monasterio de monjes de la orden de San Jerónimo, cuya iglesia había de servir como panteón real —hasta entonces lo era la capilla real de Granada— y en el que los frailes rezarían continuamente por la salvación de las personas reales. Se dotó, asimismo, de colegio de artes y teología, seminario de niños y muchachos, iglesia para el culto, hospital con botica (Chías y Abad, 2019) y una magnífica biblioteca regia. El edificio había de contar también con una casa y aposento, que pasaría a palacio, para alojar al rey, su familia y su séquito (figuras 16 y 17). Para el mantenimiento de los monjes y de todo el conjunto monacal, el monarca dotó generosamente a su monasterio. Entre el patrimonio fundacional aparecen la abadía de Santa María de Párraces, con sus propiedades y rentas, las dehesas de La Herrería, La Fresneda, el Quexigal y Navaluenga, el heredamiento y granja de Sant Sadornín, 300 fanegas de sal al año de las salinas de Atienza, 600 carneros de los mejores del Servicio de Montazgo

del servicio de los puertos y un importante elenco de beneficios eclesiásticos en diferentes localidades. Otro bloque de bienes, compuesto por Góquez, las dehesas del Espadañal, El Campillo, Monesterio, los Guadalupe, el Priorato de Santo Tomé del Puerto y una serie de nuevos beneficios, se incorporaron al patrimonio monacal años después.

Figuras 17a y 17b. Real Biblioteca y Panteón Real



Felipe II concibió su monasterio como un lugar de estudio y panteón real. Por ello, son piezas clave del mismo la biblioteca y el panteón. Vistas dibujadas por Fernando Brambilla, ca. 1824 (fragmentos).

Fuente: Patrimonio Nacional.

Como se ha visto, la construcción del conjunto se inició en 1562 y se concluyó en 1595, con la consagración de la basílica, aunque la última piedra se había colocado antes, en 1584, y fue seguida y supervisada por el propio rey. Los arquitectos que intervinieron en la misma fueron Juan Bautista de Toledo, fallecido en 1567, y sobre todo, Juan de Herrera. Durante el período de dirección de las obras de este último, se edificó la mayor parte del conjunto.

Felipe II residía en San Lorenzo desde Semana Santa hasta el otoño; sin embargo, sus sucesores redujeron esa presencia a dos o tres semanas en noviembre. Llegado Felipe V al trono, estableció la costumbre de pasar allí el otoño hasta principios de diciembre. Algo que la corte mantuvo hasta el reinado de Isabel II (reina 1833-1868), lo que hizo necesaria la ampliación del espacio construido, como se ha visto.

El real sitio de Aranjuez: entre jardines, huertas y naumaquias

En mayor grado que el entorno de San Lorenzo de El Escorial o El Pardo, el real sitio de Aranjuez ofrecía, cuando se deslinda y cartografía a mediados del siglo XIX, un paisaje intensamente humanizado. Situado en la vega del río Tajo, a 50 km al sur de Madrid, muy cerca de la confluencia de los ríos Tajo y su afluente, el Jarama, Aranjuez es un vergel en la meseta, un oasis en medio de un paisaje estepario, cuya clave explicativa es el río Tajo (Terán, 1949). Un río que aporta aguas para jardines y huertas, pero además sirve para paseos regios en barca y, en el siglo XVIII, también para naumaquias. Ya desde el siglo XVI, Aranjuez fue un lugar de recreo para la monarquía, asociado a los placeres de la primavera, el río y la caza de pluma.

Figura 18. Plano del real sitio de Aranjuez, 1868



El presente plano, de gran calidad técnica, recoge la imagen del real sitio de Aranjuez en su momento final, poco antes de que parte de sus tierras y edificios se desvinculara y se procediera a su enajenación. Fue levantado por la Sección de Trabajos Catastrales de la Junta General de Estadística, estampado por la Administración General de la Real Casa y Patrimonio y dibujado y grabado por Pedro Peñas. Litografía de N. González. [Madrid] [1868]. Escala 1:40.000. 112 x 79 cm. Orientado con flecha al norte. Relieve representado por curvas de nivel. Resumen de superficies en hectáreas, áreas y metros. Distribuidas en el documento aparecen trece plantas pertenecientes a edificios de la real casa y patrimonio, a escala 1:1.000.

Fuente: Archivo General Militar de Madrid.

La cartografía del real sitio, levantada por los geómetras de la Junta General de Estadística entre 1864 y 1867, nos ha legado una foto fija y una documentación de extraordinaria calidad de los usos del suelo en este espacio (figura 18). Tenía el mismo una superficie de unas 18 900 ha. Un tercio del terreno estaba dedicado al cultivo y los otros dos tercios aparecían

ocupados por sotos arbolados y monte bajo. Esto supone que los cultivos y tierras de labor tenían una presencia mucho más importante que en el resto de los sitios reales de jornada: así en 1865, se dedicaban 2211 ha a cereal, 1453 a pastos y 605 a olivar y viñedos. Y aún más significativo, los jardines ocupaban 152 ha y los ríos, arroyos y acequias otras 979 ha, un 5 % de la superficie total (Urteaga y Camarero Bullón, 2014b). No había nada semejante en los alrededores de Madrid. Además, cercanos a este real sitio y asociados a él, en la vega del Tajo se hallaban tres sitios reales menores, La Aceca, Barciles y Alóndiga, importantes explotaciones agrarias, que hablan de la vocación de ese espacio, recorrido en buena parte por la real acequia del Jarama (Camarero Bullón y Aguilar Cuesta, 2019; Arroyo Ilera, 2005).

Los orígenes del real sitio deben buscarse en la Baja Edad Media, cuando los maestros de la Orden de Santiago, señores del lugar, construyeron un pequeño palacio rodeado de huertas y jardines. El palacio y la posesión pasaron a dominio real en el reinado de los Reyes Católicos, cuando estos se hicieron con el control de las órdenes militares.¹³ Posteriormente, en la época de Carlos I, se inició el programa constructivo para dotar al lugar de una espaciosa residencia real, y se acometieron importantes obras para establecer la red hidráulica que transformó la huerta comprendida entre el Tajo y el Jarama en un vergel. En la concepción y ordenamiento del espacio de huerta fue fundamental la figura de Felipe II, quien planteó las huertas de la vega con una estructura geométrica de calles arboladas, muy emparentada con el gusto italiano del momento. Para proveer a todo el entramado de huertas, jardines y fuentes, se encargó a Juan Bautista de Toledo y a Juan de Herrera la construcción de un embalse, el llamado “mar de Ontígola”, que hoy constituye un espacio de humedal de alto valor ecológico. Como luego ocurrirá en San Ildefonso, el embalse se convirtió también en espacio de recreo regio (Rabanal Yús, 1989; Merlos Romero, 1998; Pinto, 2017; Álvarez de Quindós, 1804) (figura 19).

¹³ El papa Adriano VI, por bula dada en Roma el 4 de mayo de 1523, agregó a perpetuidad a la corona de Castilla los maestrazgos de las órdenes de Santiago, Calatrava y Alcántara (Pinto, 2017: 134).

Figura 19. Vista del “mar de Ontígola”, 1832



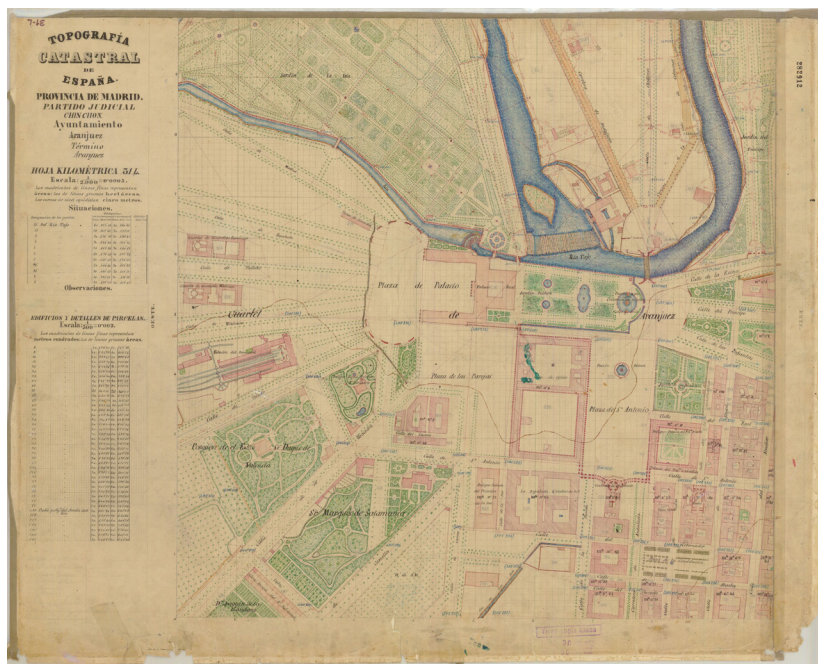
Al fondo de la imagen se observa Ontígola, pequeño lugar toledano de 59 vecinos en 1752, según el *Vecindario de Ensenada*, que da el nombre al embalse mandado construir por Felipe II para abastecer de agua a los jardines y fuentes del real sitio. A lo largo del tiempo ha ido experimentando un proceso de aterramiento, que le ha dado hoy una imagen de espacio natural ocultando su origen de obra de ingeniería hidráulica. Fragmento de Fernando Brambilla: *Vista de Ontígola, con el estanque como es conocida*.

Fuente: Patrimonio Nacional.

Al igual que en los otros reales sitios, los Borbones reformaron y ampliaron los jardines palaciegos y el área edificada. Un cambio decisivo se produjo a mediados del siglo XVIII, cuando Fernando VI autorizó el libre establecimiento de personas en Aranjuez. Hasta entonces solo habían podido residir allí los escoltas y empleados de la corte. A partir de 1752 se inició la construcción de una población de trazado regular, al sur y al este del palacio real, que creció con vigor en pocas décadas, a pesar de lo cual, resultaba insuficiente para acoger a la pléyade de cortesanos, sirvientes, embajadores, etc. que se desplazaban a la misma en el periodo de estancia de la corte. En sus cartas a San Petersburgo, hubo algún embajador ruso

en España de la época que se quejaba amargamente de las dificultades de encontrar un acomodo acorde con su dignidad en este real sitio (Volosyuk, 2016).

Figura 20. Plano del palacio real de Aranjuez y su entorno, 1864-1867



Hoja kilométrica 31L de Aranjuez. Plano resultante de los trabajos de levantamientos catastral de los geómetras de la Junta General de Estadística. Escala 1:2.000. La misma recoge, como elementos más significativos, la planta del palacio y su plaza, los jardines del Parterre y de la Isla, la casa de los oficios, los cuarteles de las guardias españolas y walonas, el edificio del cuerpo de guardia y parte de la trama urbana del real sitio. Dada la fecha del plano, ya aparece también la estación del ferrocarril, recién construida. Pieza clave de todo el entramado territorial es el río Tajo y su derivación, rotulada como “ría”.

Fuente: Archivo topográfico del Instituto Geográfico Nacional.

La inauguración, en 1851, de la vía férrea Madrid-Aranjuez, dio un nuevo impulso a la expansión urbana (figura 20), que muy pronto se vio complementada con la apertura de la conexión ferroviaria entre Aranjuez y Toledo y hoy es clave la línea de ferrocarril de cercanías, que une la localidad con el centro de la capital en apenas tres cuartos de hora.

El palacio real, construido por Felipe II sobre el emplazamiento del antiguo palacio de los maestros de Santiago, es obra de Juan Bautista de Toledo —que lo inició en 1564— y de Juan de Herrera, que tan solo pudo terminar una mitad. Felipe V continuó con el proyecto original en 1715, pero no se concluyó hasta 1752, ya en el reinado de Fernando VI, para quien este real sitio era un espacio muy querido. Fue el impulsor de todo un plan de urbanización del entorno palaciego, encomendado al arquitecto Santiago Bonavía, afianzado y concluido después por su hermano y sucesor, Carlos III. En 1775, el objeto de atención fue el palacio mismo, pues el monarca consideraba que era pequeño para las necesidades de la corte. De la ampliación se encargó Francisco Sabatini, quien añadió dos alas paralelas que configuran un patio de honor a la francesa (Sancho, 1995: 303-330). El monarca, venido de Nápoles, tras las revueltas de 1766, mostró un cierto desapego de la capital y, en consecuencia, manifestó especial interés en los sitios reales del entorno, en los que pasaba la mayor parte del año; de ahí su empeño en ampliar los palacios y adaptar sus entornos a las nuevas necesidades. Su hijo, Carlos IV, añadió al real sitio otro edificio emblemático, la real Casa del Labrador, en el Jardín del Príncipe, un espacio privilegiado. Se trata de una casa de campo construida por el arquitecto Juan de Villanueva y su discípulo Isidro González Velázquez, que presenta un exterior modesto frente a una interior dotado de gran magnificencia, a lo que se une el encanto y la serena belleza de su emplazamiento (figuras 21, 22 y 23).

Figuras 21 y 22. Real Casa del Labrador y Jardín del Príncipe



La Casa del Labrador, localizada en el Jardín del Príncipe, debe su nombre a una antigua casa de labor cuyo solar ocupa. El proyecto inicial se debe a Juan de Villanueva, aunque fue variando a lo largo de los más de diez años que duró su construcción; su aspecto exterior final fue obra de Isidro González Velasco, quien dotó al edificio de los motivos ornamentales externos que presenta. Su decoración interior es suntuosa. Se construyó por orden de Carlos IV. Foto: C. Camarero (2017).



El Jardín del Príncipe es un jardín paisajista, el más extenso del real sitio (150 ha de superficie) y el de mayor riqueza botánica. En realidad no es uno solo, sino un conjunto de jardines. Los cinco primeros se crearon y diseñaron por orden de Carlos IV, siendo todavía príncipe. Uno de los elementos del jardín es este estanque que aúna un cenador chino y este templete clásico, construido por Juan de Villanueva, que aparece en la imagen Foto: C. Camarero (2017).

Figura 23. Vista del puente de Barcas y de la falúa real, 1832



El embarcadero del río se localiza en el Jardín del Príncipe y ahí se encuentra también actualmente el museo de falúas. El mayor atractivo del real sitio era la navegación por el río y las naumaquias. Es famosa la llamada “flota del Tajo”, ideada por el cantante de la corte de Fernando VI, Farinelli. Estaba compuesta por una quincena de falúas, una de ellas, la real, en la que navegaban los reyes con un grupo muy reducido de su séquito, entre ellos el ministro Ensenada y el propio cantante, cuya voz deleitaba a los monarcas. Los paseos fluviales se iniciaron en 1752 y eran uno de los entretenimientos más caros de los reyes Fernando VI y Bárbara de Braganza y su corte. Litografía del dibujo de Fernando Brambilla.

Fuente: Biblioteca Nacional de España.

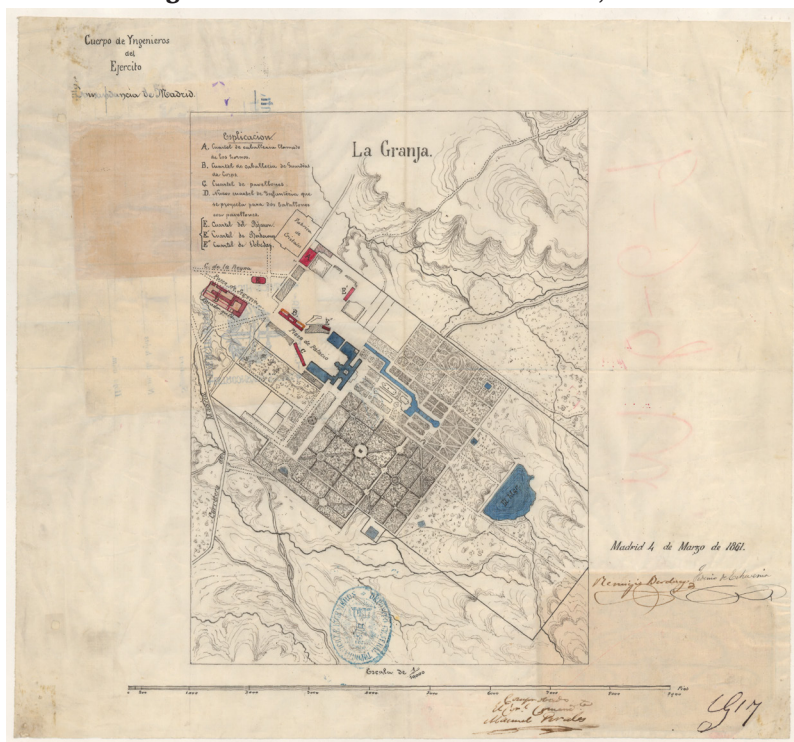
El real sitio de San Ildefonso y el real bosque de Riofrío: la suavidad del verano y la belleza de las fuentes

San Ildefonso ocupa un lugar especial dentro de la red de reales sitios que rodea la villa y corte. Es el más alejado de la capital, el único —junto con su anejo el real bosque de Riofrío— situado fuera de la provincia de Madrid, el más boscoso, el de relieve más accidentado y abrupto, así como el de más tardía construcción. La posesión real de San Ildefonso tiene su límite oriental y meridional en la línea de cumbres de la Sierra de Guadarrama, que separa las provincias de Segovia y Madrid, y que alcanza su máxima altura en Peñalara (2428 m). Desde las cimas de la Sierra, el terreno desciende de manera abrupta hasta alcanzar la planicie segoviana, sobre los 1200 m de altitud. La vertiente septentrional de la Sierra está poblada por densos bosques de robles y pinos silvestres, conocidos como los Pinares de Valsaín, consecuentemente con un clima con temperaturas frías en invierno y muy suaves en verano. La superficie del real sitio ronda las 14 000 ha, de las cuales casi un 80 % son bosques (Urteaga y Camarero Bullón, 2014c).

El origen del patrimonio de la Corona en la vertiente norte de las montañas de Guadarrama es anterior al establecimiento de la corte en Madrid. Desde la Edad Media, los reyes de Castilla utilizaron los bosques de Valsaín —que pertenecían a la ciudad de Segovia y a su Junta de Linajes— como coto de caza. Así, Enrique III de Castilla hizo construir a fines del siglo XIV un pabellón de caza en las proximidades del riachuelo de Valsaín. A su vez, medio siglo más tarde, el rey Enrique IV de Castilla mandó edificar una casa junto con una ermita dedicada a San Ildefonso a tres kilómetros del lugar de Valsaín. En 1477 los Reyes Católicos donaron el conjunto a los monjes jerónimos del monasterio de El Parral (Segovia), quienes lo transformaron en una granja de recreo. Esa granja constituye el primitivo origen de la población de San Ildefonso y a ella debe su nombre.

En 1720, tras el incendio del palacete de Valsaín, Felipe V decide comprar a la comunidad de frailes jerónimos la granja, los edificios y terrenos anejos que tenían en San Ildefonso, para construir en ese lugar un palacio y sus correspondientes jardines. En 1723 y 1735 se fueron adquiriendo terrenos colindantes que pertenecían a la ciudad de Segovia y a la noble Junta de Linajes en función de las necesidades regias para ensanchar el parque y regularizar el perímetro del nuevo real sitio (Sancho, 1995: 491; Blanco Esquivias, 1996; Callejo Delgado, 1996).

Figura 24. Plano del recinto del real sitio, 1861



En este plano, levantado por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, se aprecia la forma rectangular del real sitio y los tres sectores en que se organiza: la parte alta, más abrupta, en la que se localiza el lago artificial (“21 mar”) que recoge las aguas de la Sierra para abastecer a las fuentes; la zona intermedia, que son los jardines, y la más baja que corresponde al palacio y sus edificios anexos (casa de los oficios, casa de infantes, casa de los canónigos, cuarteles, plaza del palacio, etc.) y la fábrica de vidrio. Plano levantado por los ingenieros Remigio Berdugo y Federico Echeverría, comprobado por el coronel comandante Manuel Perales. Madrid, 4 de marzo de 1861. Escala: 1:10.000.

Fuente: Centro Geográfico del Ejército.

El real sitio de San Ildefonso quedó configurado inicialmente como un gran rectángulo de 170 ha de superficie, rodeado por un muro de mampos-

tería de 6 km de longitud (Breñosa y Castellarnau, 1884). El recinto está estructurado en tres sectores: la parte más elevada la ocupa un extenso bosque, en el que está situado un lago artificial (conocido como “el mar”) que alimentaba las fuentes, al tiempo que servía de lugar de esparcimiento; la parte intermedia es un jardín de estilo francés, de casi 80 hectáreas de superficie. Finalmente, en la parte más baja se emplaza el palacio real, que marca el límite entre el espacio del parque y el destinado a construir alojamientos y servicios. Desde sus inicios, durante el reinado de Felipe V, San Ildefonso ingresó en el sistema de sitios reales a los que la corte se desplazaba de modo itinerante, constituyendo la residencia de verano (figura 24).

La construcción del palacio real no se prolongó demasiado, pero fue compleja debido a intervenciones sucesivas que dieron como resultado el edificio actual. En sus inicios, se construyó en un lapso realmente muy breve, entre 1720 y 1723 (figura 25). Concebido como residencia del retiro de Felipe V, tras su abdicación en su hijo Luis I, debió ser ampliado inmediatamente al volver al trono apenas nueve meses después, por el fallecimiento del joven rey, aquejado de viruela. Ese primer palacio, erigido bajo la dirección de Teodoro de Ardemans, dentro de la tradición palacial madrileña, fue ampliado rápidamente siguiendo los patrones del arte europeo, al imponerse el gusto italiano de la reina, Isabel de Farnesio, originaria de Parma, de la mano de los arquitectos Procaccini y Juvarra y sus discípulos.

Figura 25. Fachada sur del palacio real



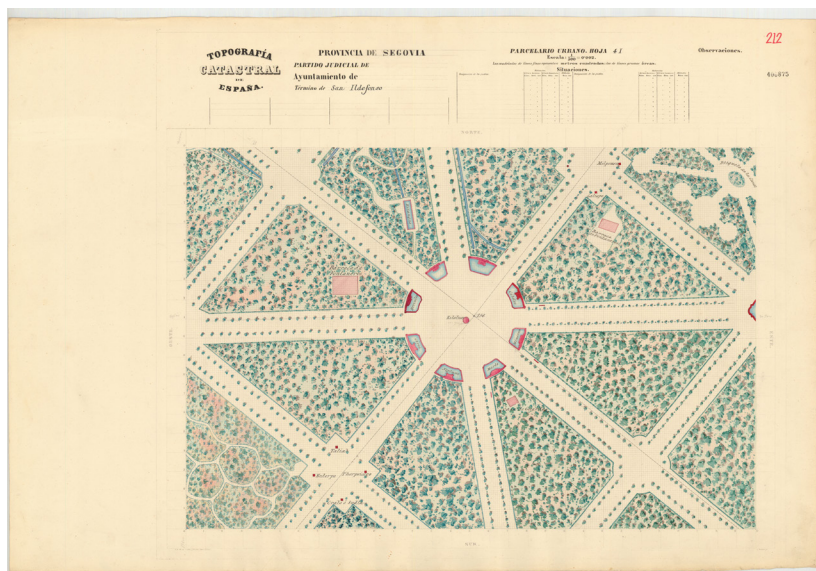
Esta fachada es obra de Juvarra, a quien se debe también el dormitorio de los reyes y la galería (inconclusa).

Foto: C. Camarero (2013).

Uno de los grandes atractivos de este palacio son sus jardines y fuentes, obra del arquitecto René Carlier, que quedaron perfectamente recogidos en la cartografía levantada por los geómetras de la Junta General de Estadística un siglo más tarde (figura 26). Fue el propio rey quien eligió el modelo referencial —los jardines del palacio de Marly, un jardín al gusto francés, rico en fuentes y esculturas—, y el lugar donde había de emplazarse frente a la zona montañosa, en un espacio de topografía escarpada. Este se demostró difícil en lo técnico y un gran acierto en todo lo relativo al aprovechamiento del líquido elemento, pues la abundancia de agua procedente de la montaña hizo posible construir un gran embalse en la zona alta —conocido como “el mar”— para alimentar las numerosas fuentes y cascadas que el monarca quería construir. Así pues, el arquitecto debió enfrentarse al reto que suponía diseñar unos jardines en cuesta y lo hizo, pues a su fallecimiento en 1722, dejó planteado el trazado del jardín en su totalidad. Para ello contó con la ayuda del jardinero, también francés, Esteban Boutelou,

y de los escultores Fremin y Thierry, quienes asumieron conjuntamente la dirección de las obras del jardín a partir de ese momento. Haciendo de la necesidad virtud, Carlier convirtió la topografía en belleza y creó frente a la parte posterior del edificio palacial un gran jardín a la moda francesa, dispuesto en varios ejes paralelos y animado por fuentes y esculturas.

Figura 26. Zona de los jardines denominada “Ocho Calles”, 1868

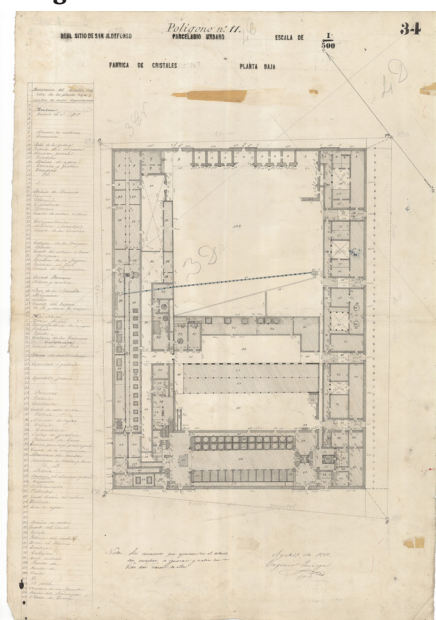


Hoja 41 del parcelario urbano levantado por los geómetras de la Junta de Estadística, escala 1:500. [1868]. Los trabajos de levantamiento catastral del real sitio quedaron inconclusos, pero buena parte de lo hecho corresponde a los jardines del mismo. Esta hoja está dedicada a la zona denominada “Las Ocho Calles”. Se trata de una plaza circular en cuyo centro se erige una estatua de Mercurio, en la que convergen ocho calles, con una fuente en cada uno de los arcos que se forman, dedicadas a la Victoria, Hércules, Minerva, Marte, Neptuno, Ceres, Saturno y Cibeles. Todo el programa iconográfico del jardín está referido a la mitología clásica.

Fuente: Archivo topográfico del Instituto Geográfico Nacional.

Algunas de las grandes manufacturas se instalaron en los sitios reales en el siglo XVIII al socaire de la demanda de bienes suntuarios que provenía de la corte. El establecimiento en 1734 de la real Fábrica de Vidrios y Espejos en San Ildefonso impulsó su crecimiento urbano (figura 27). En los inicios era un taller de dimensiones reducidas en el que se instaló un horno para vidrios planos, que daba trabajo a un puñado de artesanos. A partir de mediados de la centuria, diversificó su producción y fue experimentando sucesivas ampliaciones hasta transformarse en una gran fábrica, con varios hornos, comparable a la francesa de Saint-Gobain (Helguera, 1988). Tras dos incendios sucesivos, en 1770 se construyó un edificio ex profeso para fábrica, de 25 000 m² de superficie, situado a las puertas del recinto murado de la población. En la actualidad, ese edificio sigue siendo el mayor de la ciudad. La ubicación de esta fábrica en San Ildefonso estuvo, sin duda, en estrecha relación con la riqueza forestal del entorno: los bosques de roble y los pinares de Valsaín.

Figura 27. Real Fábrica de Cristales



Plano parcelario de la planta baja de la real Fábrica de Cristales, levantado por el geómetra de la Junta General de Estadística, Olegario Álvarez, 1867, como parte de los levantamientos catastrales llevados

a cabo en el real sitio entre 1867 y 1868. Escala 1:500. Actualmente el imponente edificio está dedicado a museo, centro de documentación histórica y escuela del vidrio.

Fuente: Archivo topográfico del Instituto Geográfico Nacional.

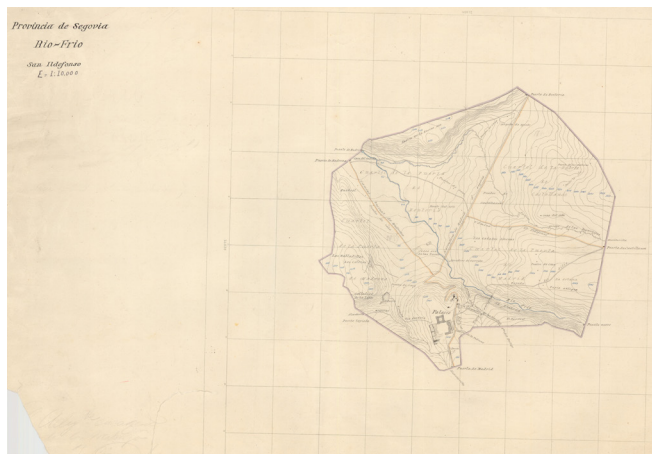
La importante demanda de combustible de la real Fábrica de Vidrios y la necesidad de garantizar su provisión fueron una fuente de conflictos continuos entre la ciudad de Segovia y la Corona, y a la postre constituyeron un factor determinante para la definitiva configuración del real sitio de San Ildefonso. Hasta mediados del siglo XVIII la Corona disfrutó de privilegios de caza y pesca en los montes de Valsaín, pero los bosques seguían siendo de propiedad común; así, los aprovechamientos forestales permanecían en manos de la ciudad de Segovia y su Junta de Linajes. Tras un rosario de pleitos, en 1761 Carlos III compró a la ciudad de Segovia los bosques de Valsaín por la cifra de 4 450 000 reales. Esa compra proporcionó a la Corona el pleno dominio sobre el suelo y el vuelo de los pinares y robledales de Valsaín, procediendo al establecimiento de la jurisdicción privativa de los monarcas sobre todo el territorio del coto. Solo quedó en manos de la ciudad de Segovia el disfrute de los pastos y derechos sobre las leñas muertas. Para la regulación de estas servidumbres y la custodia y conservación de los bosques, el 15 de octubre de 1761 se expidió una ordenanza para la administración de los reales pinares.¹⁴ En definitiva, hasta 1760 San Ildefonso fue esencialmente una lujosa residencia palaciega, rodeada de un extenso coto de caza. A partir de entonces se transformó en el centro de un gran espacio de aprovechamiento forestal, patrimonializado por la Corona. La real Fábrica de Vidrios constituyó la razón de ser y el motor de este cambio.

El bosque de Riofrío fue una de las últimas posesiones en incorporarse al real patrimonio de la Corona y una decisión personal de Isabel de Farnesio, segunda esposa de Felipe V (figura 28). Era una dehesa situada a cinco kilómetros al sur de Segovia, y a trece al oeste de San Ildefonso, perteneciente al mayorazgo del marqués de Paredes, que aquel tomó en arrendamiento en 1724. De relieve muy suave, era un lugar ideal para la

¹⁴ *Real Cédula, Instrucción y Ordenanzas, que su Majestad (Dios le guarde) manda observar, para la Custodia, Administración, Conservación, y Cría de los Reales Pinares, y Matas de Robledales de Valsaín, Pirón, y Riofrío, desde quince de Octubre de mil setecientos sesenta y uno, en que se incorporaron a en la Corona*, Madrid: Imprenta de Juan de San Martín, 1761.

caza mayor. Estaba y está poblada de encinas, enebros, fresnos y álamos, y en sus abundantes pastos se alimentaba una nutrida población de gamos, venados y jabalíes (Breñosa R. y Castellarnau, 1884: 287).

Figura 28. Término del bosque de Riofrío



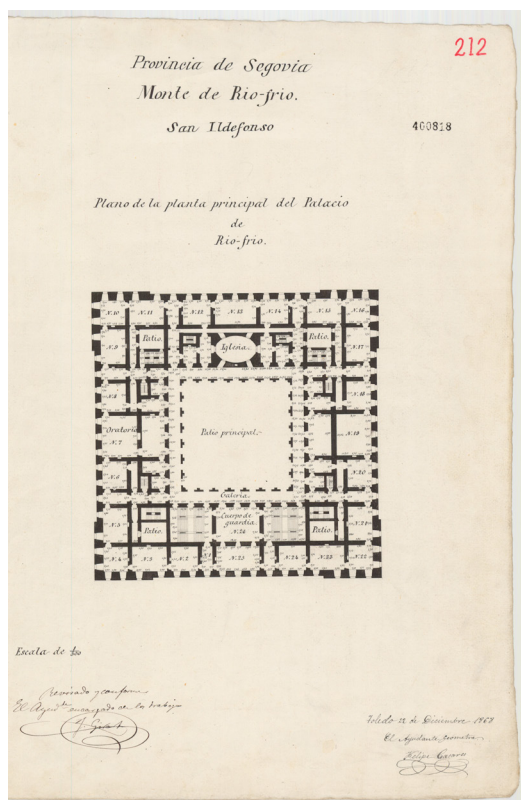
Recinto del bosque de Riofrío, anexo al real sitio de San Ildefonso. Plano resultante de los trabajos topográfico-parcelarios de la Junta General de Estadística, [1868]. Escala 1:10.000.

Fuente: Archivo topográfico del Instituto Geográfico Nacional.

A la muerte de Felipe V, en 1746, su viuda, Isabel de Farnesio, se propuso construir un palacio para su exclusiva residencia, separado de San Ildefonso, dadas sus malas relaciones con su hijastro y entonces rey, Fernando VI. De ahí surgió el proyecto de transformar el coto de caza en un real sitio. Tras lograr una autorización de este, preceptiva por tratarse de un mayorazgo, Isabel de Farnesio compró al marqués de Paredes la dehesa en 1751. Con el objeto de aumentar la extensión del bosque y regularizar sus límites, fueron adquiridas posteriormente, mediante compra o permuta, varias fincas vecinas. El conjunto de este real sitio fue cercado durante el reinado de Carlos IV por una tapia perimetral de mampostería, que todavía subsiste. El resultado de ese proceso fue un bosque, excelente para su función de cazadero, que no se vio afectado por la venta de propiedades del real patrimonio acaecidas en el siglo XIX (Sancho, 1995: 571).

El palacio de Riofrío, un gran cuadrado de 84 metros de lado, con una superficie total de 7076 m², comenzó a construirse en 1752 bajo la dirección del arquitecto Virgilio Ravaglio; de este Antonio Ponz escribe que es el palacio de Madrid más reducido, sin medias columnas ni pilastras (figuras 29a y 29b). Estaba previsto que, además del palacio real, se construyese una casa de oficios, caballerizas, iglesia y un monasterio, un teatro y cuarteles para los guardias. Sin embargo, el programa inicial quedó enormemente reducido y nunca llegó a completarse, solo se edificó la residencia palaciega y la casa de oficios (Sancho y Aparicio, 2012 y Hernando Cordero, 2009 y 2010).

Figuras 29a y 29b. Palacio de Riofrío y plano de la planta principal





Plano de la planta principal del palacio, resultado de los levantamientos topográfico-parcelarios llevados a cabo por los geómetras de la Junta General de Estadística. Está fechado en Toledo el 22 de diciembre de 1868 y firmado por el ayudante geómetra Felipe Casares. Revisado y conforme, el ayudante encargado de los trabajos J. Giralt.

Escala 1:500. Fuente: Archivo topográfico del Instituto Geográfico Nacional.

Foto: C. Camarero (2014).

En 1759 se concluyeron las obras del palacio, coincidiendo con la muerte de Fernando VI. Al fallecer sin descendencia, le sucedió en el trono su hermanastro Carlos III, hijo de Felipe V e Isabel de Farnesio. La llegada del nuevo monarca a Madrid desde Nápoles cambió los planes de la reina viuda, quien inmediatamente volvió a la capital —en los años anteriores había estado retirada en San Ildefonso, sin el real permiso para residir en la villa y corte—. En esa nueva situación perdió todo interés por su proyecto y se desentendió de Riofrío. Isabel de Farnesio ni siquiera llegó a residir en aquel lugar, y ello a pesar de que, como muy bien plantea Sancho, su personalidad “resulta evocada por cada paraje de este cazadero, pero sobre todo en el palacio, que le otorga singularidad y carácter” (Sancho, 1995: 571). En lo sucesivo, el palacio, modelo de armonía y unidad de estilo, se empleó como pabellón de caza.

Con la división municipal ochocentista, el real sitio de Riofrío quedó como un anejo del ayuntamiento de San Ildefonso. Constituye hoy un espacio de alto valor artístico y medioambiental y uno de los sitios reales menos conocido.

Conclusión

A modo de breve conclusión, podría decirse, desde un punto de vista territorial, que, si el palacio real y sus anejos son el símbolo del poder de la monarquía ilustrada y elemento referencial de la trama urbana madrileña, los sitios reales ubicados en el entorno de la capital responden a funciones y paisajes diferentes.

El Pardo era el gran encinar de caza junto a la capital; San Lorenzo de El Escorial, un centro religioso, panteón de la dinastía, al tiempo que palacio real, impresionante y austera mole de granito en la sierra madrileña, como austero era el carácter del rey que lo erigió; Aranjuez, en una llanura esteparia meseteña, era un oasis ligado al río Tajo, por el que el rey y su corte navegaban en falúa y disfrutaban de naumaquias, con extensos sotos, jardines y espacios hortícolas. Finalmente, San Ildefonso se configuró como un espacio montano, rodeado de densos bosques de coníferas y robles, cuyo centro era el palacio rodeado de jardines con un importantísimo conjunto de fuentes, adaptadas a la topografía y abastecidas por el agua que bajaba de la sierra, al que la suavidad de sus temperaturas veraniegas y el azul transparente de su cielo convirtieron en el refugio ideal para escapar del tórrido estío madrileño.

Bibliografía

- Álvarez de Quindós y Baena, J. A. (1804). *Descripción histórica del Real Bosque y casa de Aranjuez*. Madrid: Imprenta Real (edic. facsímil. Aranjuez: Doce Calles, 1993).
- Aparisi Laporta, L. M. (2003). *La Casa de Campo. Historia documental*. Madrid: Lunwerk y Ayuntamiento de Madrid.
- Armada Díez de Rivera, J. (1991). "El jardín de Felipe II en la Casa de Campo. La génesis de un proyecto de restitución". En J. Fernández Pérez & I. González Tascón. *A propósito de la Agricultura de jardines de Gregorio de los Ríos*. Madrid: Tabapress, pp. 183-189.
- Arroyo Ilera, F. (2005). Ilustración y Riegos: la Real Acequia del Jarama en el siglo XVIII. *Estudios Geográficos*, 258, 6-41.

- Blanco Esquivias, B. (1996). El Real Sitio de la Granja de San Ildefonso. En VV. AA. *Palacios Reales en España Historia y arquitectura de la magnificencia* (pp. 125-152). Madrid: Fundación Argentaria.
- Breñosa, R. y Castellarnau, J. M. (1884). *Guía y descripción del Real Sitio de San Ildefonso*. Madrid: Tip. de los sucesores de Rivadeneyra (Edición facsímil de 1991, Edit. Ícaro).
- Callejo Delgado M. J. (1996). *El Real Sitio de la Granja de San Ildefonso*. Madrid: Lunweg.
- Camarero Bullón, C. (2017). Административная и хозяйственная реформа королевских резиденций: план Энсенеды для Сото де Рома (Гранада, Испания, 1749 г.). En O. Volosyuk, C. Camarero Bullón, T. Koval & E. Yúrchik (dirs.). *Испания и Россия: исторические судьбы и современная эпоха* (pp. 47-55). Moscú: Международные отношения.
- (2017). Planos españoles para la Gran Duquesa de Rusia: los Sitios Reales de Jornada. En *España y Rusia: diplomacia y diálogo de culturas* [pp. 521-527 (español), 75-82 (ruso)]. Moscú: INDRIK.
- Camarero Bullón, C. y Aguilar Cuesta, A. I. (2019). Catastro, Sitios Reales, bienes y rentas del rey en el siglo XVIII. *Espacio, Tiempo y Forma. Serie VI. Geografía*, 12, 31-62.
- Camarero Bullón, C. y Campos, J. (1990). Notas en torno al Real Sitio del Soto de Roma y su catastro. En M. Fernández Montesinos (int.). *Soto de Roma en 1753, según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada* (pp. 21-55). Madrid: Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y Tabapress, Colección “Alcabala del Viento”, n.º 7.
- (2011). El Real Sitio de Gózquez y el mantenimiento de los jardines del Escorial. En A. Marcos Martín (Ed.). *Hacer historia desde Simancas. Homenaje a José Luis Rodríguez de Diego* (pp. 187-215). Valladolid: Junta de Castilla y León.
- Camarero Bullón, C. y García Juan, L. (2018). Geografía histórica de los espacios reales: Alóndiga, Aceca y Barciles, despoblados del rey en la vega del Tajo. *Estudios Geográficos*, 284, 209-235. Disponible en red: <http://estudiosgeograficos.revistas.csic.es/index.php/estudiosgeograficos/article/view/718>.
- Camarero Bullón, C. y Labrador Arroyo, F. (Dirs.) (2017). *La extensión de la Corte. Los Sitios Reales*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.

- Cos-Gayón, F. (1881). *Historia jurídica del Patrimonio Real*. Madrid: Enrique de la Riva.
- Chías Navarro, P. (2017). Dos siglos de revitalización de la iconografía del monasterio de El Escorial. *Expresión gráfica arquitectónica*, 29, 28-37.
- Chías Navarro, P. y Abad Balboa, T. (2016). La transformación de la topografía y del paisaje en la construcción del Monasterio de El Escorial. *Informes de la Construcción*, 68, 543, e159, doi: <http://dx.doi.org/10.3989/ic.15.142>.
- (2019a). La Casa para destilar las aguas o Botica en el Monasterio del Escorial (Madrid, España). *Informes de la construcción*, 71, 555, 1-12.
 - (2019b). Maps and Drawings of the Royal Sites around the Guadarrama Mountain Range. *EGE Revista de Expresión Gráfica en la Edificación*, 11, 44-63. <https://doi.org/10.4995/ege.2019.12869>.
- Fernández, J.L., Bahamonde, A., Barreiro, P. & Ruiz de Castillo, J. (2003). *La Casa de Campo. Más de un millón de años de historia*. Madrid: Lunwerg y Ayuntamiento de Madrid.
- Gimeno Pascual, A. M. (1981). La Casa de Campo. En Añón (Coord.). *Jardines clásicos madrileños* (pp. 67-76). Madrid: Ayuntamiento de Madrid.
- González Tascón, I. y Fernández Pérez, J. (1991). Gregorio de los Ríos y el jardín de la Casa de Campo. En J. Fernández Pérez & I. González Tascón (Ed.). *A propósito de la Agricultura de jardines de Gregorio de los Ríos* (pp. 15-25). Madrid: Tabapress.
- Helguera, J. (1988). La Real Fábrica de Vidrios de San Ildefonso: una aproximación a su historia económica (pp. 57-104). En VV. AA. *Vidrio de La Granja*. Madrid: Ministerio de Cultura.
- Hernando Cordero, J. F. (2009). El coliseo del Sitio Real de Riofrío. *De Arte*, 8, 87-102.
- (2010). Las edificaciones cortesanas del Sitio Real de Riofrío. *De Arte*, 9, 121-138.
- Hispania Nostra (1981). La Moncloa o Florida. En Añón (coord.). *Jardines clásicos madrileños* (pp. 77-83). Madrid: Ayuntamiento de Madrid.
- Labrador Arroyo, F. (2017). La destrucción de una alhaja preciosa. Las visitas del gobierno del Soto de Roma en tiempos del II conde del Arco (segunda mitad del siglo XVII). En C. Camarero Bullón y F. Labrador Arroyo (dirs.). *La extensión de la Corte. Los Sitios Reales* (pp. 445-474). Madrid: Universidad Autónoma de Madrid,

- López Marsá, F. (2010). *Palacio Real de El Pardo*. Madrid: Patrimonio Nacional.
- Madoz, P. (2007 [1845-1850]). *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España* editado por G. Morales Matos, J. García Álvarez y D. Marías Martínez. Madrid: Boletín Oficial del Estado.
- Martínez Millán, J. (2014). La Corte como modelo de organización política. En L. d'Alessandro, F. Labrador Arroyo y P. Rossi (eds.). *Siti Reali in Europa. Una storia del territorio tra Madrid e Napoli* (pp. 21-31). Nápoles: UNISOB.
- Martínez Millán, J., Camarero Bullón, C. & Luzzi Traficante, M. (Eds.) (2013). *La Corte de los Borbones: crisis del modelo cortesano*. Madrid: Polifemo.
- Merlos Romero, M.M. (1998). *Aranjuez y Felipe II, idea y forma de un Real Sitio*. Madrid: Comunidad de Madrid
- Morán Turina, J. M. y Checa Cremades, F. (1986). *Las Casas del Rey. Casas de Campo, Cazaderos y Jardines. Siglos XVI y XVII*. Madrid: El Viso.
- Navascués, P., Ariza, M^a C. y Tejero, B. (1991). "La Casa del Campo". En J. Fernández Pérez & I. González Tascón. *A propósito de la Agricultura de jardines de Gregorio de los Ríos* (pp. 137-159). Madrid: Tabapress.
- Nieto, V., Morales A. J. y Checa, F. (2009). *Arquitectura del Renacimiento en España, 1488-1599*. Madrid: Ediciones Cátedra.
- Peinado Santaella, R. (2017). Un Real Sitio en la vega de Granada: el Soto de Roma y los agobios financieros de la corona castellana durante el siglo XVI. En C. Camarero Bullón y F. Labrador Arroyo (dirs.). *La extensión de la Corte. Los Sitios Reales* (pp. 159-184). Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.
- Pinto, V. (2017). Los espacios de la Corte, territorio y jurisdicción: el Real Sitio de Aranjuez a mediados del siglo XVI. En C. Camarero Bullón y F. Labrador Arroyo (dirs.). *La extensión de la Corte. Los Sitios Reales* (pp. 134-158). Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.
- Rabanal Yus, A. (1989). Los jardines del Renacimiento y el Barroco en España. En W. Hansmann. *Jardines del Renacimiento y el Barroco* (pp. 325-405). Madrid: Nerea.
- Ramírez Altozano, J.J. (2009). *Historia de los bosques reales de San Lorenzo del Escorial*. Madrid: Visor Libros.
- Sancho, J. L. (1995). *La arquitectura de los Sitios Reales. Catálogo histórico de los palacios, jardines y patronatos reales del Patrimonio Nacional*. Madrid: Patronato Nacional y Fundación Tabacalera.

- (2010). *El Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial*. Madrid: Patrimonio Nacional.
- Sancho, J. L. y Aparicio, J. R. (2012). *Real Sitio de la Granja de San Ildefonso y Riofrío*. Madrid: Patrimonio Nacional.
- Souto J. L. (1981). Real Sitio de El Pardo. En Añón (coord.). *Jardines clásicos madrileños* (pp. 85-93). Madrid: Ayuntamiento de Madrid.
- Terán, M. de (1949). Huertas y jardines de Aranjuez. *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo Municipales de Madrid*, 58, 7-42.
- Urteaga, L., Nadal, F. y Muro, J.I. (1998). La ley de medición del territorio de 1859 y sus repercusiones cartográficas. *Estudios Geográficos*, 231, 311-338.
- Urteaga, L. y Camarero Bullón, C. (2014a). Geómetras en el Paraíso: El levantamiento topográfico del Real Sitio de Riofrío (1868-1869). *Anales de Geografía de la Universidad Complutense de Madrid*, 34(1), 179-195. Disponible en red: <http://revistas.ucm.es/index.php/AGUC>
- (2014b). Los planos de los Sitios Reales españoles formados por la Junta General de Estadística (1861-1869). *Scripta Nova*, XVIII, 482. Disponible en red: <http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-482.htm>
- (2014c). Planimetría del Real Sitio de San Ildefonso de la Junta General de Estadística, 1868-1869. *Treballs de la Societat Catalana de Geografia*, 77, 319-334. Disponible en red <http://revistes.iec.cat/index.php/TSCG/article/view/101993/100972>
- Valenzuela Rubio, M. (1974). El Escorial: de Real Sitio a núcleo turístico-residencial. *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 10, 363-402.
- Volosyuk, O. (coord.) (2016). *Diplomáticos rusos en España*. Moscú: Mezhdunarodnye otnoshenia (edición bilingüe en ruso y español).

Gobernar las haciendas reales hispánicas desde Madrid en la primera mitad del siglo XVIII: dinámicas de cambio y modelos

Anne Dubet

Centre d'Histoire « Espaces et Cultures », Université Clermont Auvergne

La descripción del gobierno de las haciendas reales hispánicas en el siglo XVIII se modificó en las dos últimas décadas. Se completaron la historia institucional y la cuantitativa con una aproximación más social y cultural. Se abordaron la forma como los actores construían sus relaciones sociales, las prácticas de trabajo de las oficinas reales —en especial el tratamiento de los papeles, los usos contables y las relaciones entre diversos órganos—, los proyectos de los actores, las negociaciones suscitadas por algunos procesos de reforma. Para hacerlo, gran parte de los estudios se centraron en casos monográficos, con lo que no se cubre ni toda la cronología ni todos los espacios que sería deseable abarcar. Sin embargo, se vislumbran resultados que modifican los relatos históricos que leíamos a fines del siglo XX. En particular, la cronología no es la misma: la multiplicación de estudios relativos a los dos reinados de Felipe V llevó a considerar que las reformas acometidas en su tiempo eran algo más que un esbozo de las de Carlos III; al mismo tiempo, se ponía en tela de juicio la idea de que la única motivación de los ministros de este último monarca fue aplicar un programa ilustrado.¹ Asimismo, al adentrarse en las representaciones de los actores y sus trayectorias profesionales e intelectuales, varios historiadores repararon en la

¹ Véanse los balances de la historiografía de la hacienda de Rey Castelao (2004) y Dubet (2018).

diversidad de sus proyectos para el gobierno de la hacienda. Matizaron así el tópico que atribuye a los Borbones de España y sus principales ministros un solo reformismo y asigna a los grupos hostiles a sus reformas un proyecto reducido a la reacción, al deseo nostálgico de restaurar las prácticas de gobierno de la hacienda de los últimos Austrias españoles (Giménez López, 1999; Delgado Barrado, 2007; Sánchez Santiró, 2016; Albareda, 2017). En estas condiciones, se debe renunciar a un esquema progresivo en el que las reformas apuntarían en la misma dirección y se acumularían sus resultados, así como a una alternancia entre fases de avance y de retroceso.

Esto complica la tarea de sintetizar en el espacio de un capítulo lo que sabemos de los cambios del siglo XVIII sin incurrir en simplificaciones abusivas. Una historia que se esfuerza por colocar en su contexto político y cultural cada uno de los cambios en el gobierno de la hacienda, con el objeto de evitar anacronismos y tomar en cuenta las estrategias políticas y discursivas de los actores presenta otro inconveniente: se repara ante todo en la singularidad de cada acontecimiento. Como consecuencia, se podría correr el riesgo de considerar que la historia de la hacienda de la España peninsular tiene poco que ver con la americana. La tentación es tanto más viva cuanto que no es fácil el contacto entre las dos historiografías, en razón de la separación institucional entre historiadores americanistas y especialistas de la Península y de los todavía diversos circuitos de difusión editorial. No obstante, la buena historia social relativa al siglo XVIII nos enseña que los vínculos entre las elites hispanas de las dos orillas del Atlántico, ya densos en el siglo XVII, se intensificaron. Se conformaron clientelas cuyas dimensiones alcanzaban los confines de la monarquía, unos grupos en cuyo seno se produjo un intenso intercambio cultural y que daban cuerpo a las administraciones de la hacienda y los contratos del rey con casas privadas.² Esto alimenta la hipótesis de unas referencias comunes a la monarquía en materia de gobierno de la hacienda real, aunque, para este campo, muy pocas investigaciones combinan de modo equilibrado el análisis de redes y el estudio de las representaciones de los actores.³ En fechas recientes

² Sobre esta historia social, véase el balance de Imízcoz Beunza (2017). Respecto del siglo XVII, Soria Mesa (2012).

³ Se combinaron las dos perspectivas en fechas muy recientes, con magníficos resultados, para estudiar las concepciones de la eclesiología de los obispos de la segunda mitad del siglo (Artola Renedo, 2016), el peso de los extranjeros en las reformas militares del siglo (Glesener,

se intentó verificar esta hipótesis, iniciando una comparación entre los cambios observables en los dos continentes de la monarquía española.⁴ Me adentraré en esta senda, buscando reconstruir, a partir de la historiografía existente, la manera en que, desde los órganos directivos de la corte, se concibieron los objetivos y los medios del buen gobierno de la hacienda del rey en sus diversos territorios. El objeto será definir las formas y los límites del cambio, examinando hasta qué punto obedeció a dinámicas similares en los dos continentes.

De Austrias a Borbones: ¿continuidad o cambio?

Una cuestión candente en las fechas del tercer centenario del advenimiento de Felipe V era la de saber si dominaba la continuidad o la ruptura entre la forma de gobernar la hacienda de la monarquía de las dos últimas décadas del reinado de Carlos II y la de su sucesor (Fernández Albaladejo, 2002). El argumento de la continuidad podía servir para contestar el clásico tópico de la importación por Felipe V y sus consejeros y criados franceses de un modelo político-institucional francés en España, que conservaba adeptos en aquel entonces (Ruiz Jiménez, 2000; Desos, 2009). Sin embargo, se podía entender esta afirmación de continuidad como la reivindicación de otro modelo nacional, el español, un razonamiento que fue criticado con dos tipos de argumentación convincentes: primero, un fino análisis de los textos de la época que enfatizaban la “antipatía” entre Francia y España puso de relieve su ambivalencia (Álvarez López, 1999; Schaub, 2004); en segundo lugar, la reconstrucción de las fuentes de información y los grupos de colaboradores de los consejeros franceses de Felipe V (para la hacienda, principalmente Juan Orry y el embajador Michel-Jean Amelot) y la identificación de los modelos que enarbolaban (Luis XIV y Colbert, que no “Fran-

2018) y el proceso reformador de José de Gálvez (Castejón, 2020). Las dos últimas obras abordan temas conexos con los de la hacienda.

⁴ En lo tocante a hacienda, véanse las introducciones de Bertrand, Dubet, Solbes Ferri y Torres Sánchez (2014, 2015, 2016 y 2017); Bertrand y Moutoukias (2018). En el ámbito afín de la corrupción, llevan una década sistematizando la comparación Francisco Andújar Castillo, María del Mar Felices de la Fuente y Pilar Ponce Leiva (Andújar Castillo y Felices de la Fuente, 2011; Andújar Castillo y Ponce Leiva, 2016 y 2018; Andújar Castillo, Feros y Ponce Leiva, 2017). Comentando no el gobierno de la hacienda sino la “militarización” de los gobiernos locales, se repara en la asunción de un mismo modelo “ejecutivo” de control territorial en España y sus Indias (Eissa Barroso, 2017; Tarragó, 2017).

cia”) confirmaban que estos actores no razonaban en términos nacionales (Dubet, 2008; Hanotin, 2018).

Aun así, quedaba en pie el parecido formal entre las instituciones que llegaron a ocupar el centro del aparato administrativo de los Borbones y las que —en particular durante la segunda mitad del reinado de Carlos II— fueron promovidas para facilitar el acceso del rey a la información contable y aumentar sus recursos. La revisión historiográfica de la que se benefició este reinado daba argumentos para afirmar esta continuidad (Storrs, 2013). Mostró sobre todo que en Castilla ya se inició un proceso de concentración de varias rentas negociadas con el reino en unas cajas de partido —las de los arqueros— a mediados del siglo XVII.

El proceso se remató entre 1682 y 1691 cuando se instituyó en cada provincia un superintendente de “rentas reales y millones” encargado de supervisar su recaudación negociando, en cada partido, con los concejos de las principales ciudades que elegían a los arrendadores y administradores. Varias autoridades locales percibieron esta reforma como una amenaza para su autonomía. En la corte, el Consejo de Castilla asumió su defensa frente al de hacienda, pretendiendo representar un reino cuyas Cortes habían dejado de convocarse. La tensión se redujo mediante un compromiso, y se decidió que los corregidores de las cabezas de provincias —designados y controlados por el Consejo de Castilla— serían los superintendentes (1691). Al mismo tiempo, se adoptaba una contabilidad uniforme para las rentas reales y millones, que todavía pareció fiable a los reformadores de los inicios del siglo siguiente (Dedieu y Ruiz Rodríguez, 1994; Sánchez Belén, 1996; Fortea Pérez, 2008).

Durante el mismo periodo, también se recurrió más a menudo al gobierno unipersonal de algunas rentas de particular interés para la Corona, confiándolo a un contador o a un superintendente situado bajo la autoridad de los Consejos de Hacienda o de Indias. Fue el caso para varios reales de minas, siguiendo el precoz modelo de la de azogue de Almadén, para ciertas contribuciones novohispanas y para el “beneficio y composición de tierras” de todas las Indias. La fórmula no excluía el trato con casas de negocios —el superintendente de una renta podía arrendar— pero facilitaba la disposición de los recursos (Menegus y Peset, 1994; Bertrand, 2011; Bermejo Cabrero, 2001; Sánchez Santiró, 2013). En la corte, asimismo, se tendió a cortocircuitar los Consejos. Las formas más inventivas de vena-

lidad imaginadas para costear la guerra de los Nueve Años se pusieron a cargo de ministros individuales, en particular el gobernador del Consejo de Indias, para agilizar el uso del dinero recaudado y facilitar los acuerdos con los compradores, que los exigentes criterios de selección de los Consejos de Castilla y de Indias y sus Cámaras podían obstaculizar (Andújar Castillo, 2012 y 2013).

La innovación institucional más importante fue sin duda la creación de un superintendente general de la hacienda real, responsable teórico de todas las rentas, incluidas las americanas. El primer titular, en 1687, fue el gobernador del Consejo de Indias. Suprimido en 1691, el empleo se restableció en 1695, confiándose en adelante a los gobernadores del Consejo de Hacienda (Sánchez Belén, 1996). Cabe suponer que el objeto sería centralizar la información sobre los fondos disponibles, resolviendo la carencia de coordinación entre los múltiples Consejos y juntas competentes en materia de hacienda. Asimismo, se trataría de agilizar la recaudación confiriéndole al nuevo superintendente una jurisdicción sobre las rentas que se le confiaron. En efecto, para atenerse a aquellos, cada Consejo territorial (Aragón, Indias, Italia, Flandes) era competente en su ámbito —en Castilla lo era el de Hacienda para las rentas reales— mientras que el de Castilla ejercía su tutela sobre los erarios municipales, lo que causaba roces, dado que los consejos organizaban la recaudación de varias imposiciones del rey. Además, los Consejos de la Cruzada y de las Órdenes Militares, competentes en varios territorios, supervisaban la cobranza de las rentas sometidas a una jurisdicción particular, las eclesiásticas concedidas por el papa y las de las Órdenes, que el rey cobraba en su calidad de gran maestre. En cuanto al de Guerra, participaba en la negociación de los asientos de provisión militar (Thompson, 1981).

En ausencia de monografías sobre la actividad del nuevo superintendente general de la hacienda, no se sabe cómo negoció su convivencia con estos tribunales. Es probable, sin embargo, que no se haya buscado instituir una centralización completa y duradera de la información contable y de lo que, en el siglo XVIII, pasaría a llamarse la “distribución de los caudales”, o sea la toma de decisiones relativas al monto del gasto y a su destino y a la asignación de cada gasto sobre rentas determinadas. En efecto, las formas habituales del gasto no lo requerían: se negociaba el crédito con asen-
tistas renta por renta. Tal procedimiento ofrecía la ventaja de proteger el

secreto sobre el estado de los fondos y arbitrar concesiones graciosas a los acreedores fieles (Sanz Ayán, 2013; Malaprade, 2017). Pienso que también era viable porque lo esencial del gasto, destinado a la guerra, se hacía en espacios distantes entre sí, que podían funcionar como compartimentos estancos. Sin necesitar un órgano contable unificado, los contadores mayores de cuentas sabían elaborar estimaciones fiables sobre el conjunto de los fondos disponibles en la monarquía, aunque lo hacían con una información dispar, pero solo lo hicieron contadas veces y con fines políticos determinados —a la hora de negociar nuevos préstamos y/o encarar un alza del gasto militar (Andrés Ucendo y Lanza García, 2008)—. De este modo, la creación del superintendente general pudo responder a una necesidad puntual de coordinación que no ponía en tela de juicio la pluralidad de los órganos de decisión y de control de la hacienda real.

Del mismo modo, entre 1692 y 1694, el duque de Montalto trató de confiar a una junta la coordinación de los Consejos y la responsabilidad de la buena ejecución de las decisiones del rey. Su malogrado experimento confirma que no se esperó al siglo XVIII (ni a los franceses) para asociar la tradicional crítica de la lentitud del gobierno colegial de los Consejos o el obstruccionismo de la rancia nobleza que poblaba estos organismos con la exigencia de un buen cumplimiento —y no solo la obediencia— de las órdenes reales (Andújar Castillo, 2017). Puede que la restauración del superintendente general (1695) fuera la solución arbitrada. En las mismas fechas, el secretario del despacho universal, creado por el conde duque de Olivares para tramitar la correspondencia entre el rey y los Consejos, parece haber ganado en influencia. Sus características principales eran que despachaba “a boca” con el rey y podía dar órdenes en su nombre, con la misma fuerza ejecutiva que la de un decreto. En ausencia del estudio sobre su trabajo cotidiano, resulta difícil saber hasta qué punto la “vía reservada”, mediante la cual este secretario se podía comunicar con los órganos más diversos de la monarquía al margen de la “vía de los Consejos”, pudo ser uno de los cauces de las decisiones relativas a hacienda. De hecho, tuvo que cohabitar con los primeros ministros y, en los últimos meses del reinado, un gobernador (López Córdón, 1996 y 2000; Hamer Flores, 2016).

Se han señalado las continuidades entre las primeras innovaciones del reinado de Felipe V y este conjunto de iniciativas. En particular, se advirtió una filiación entre los superintendentes de rentas reales y millones y

los intendentes que se enviaron a las provincias sin tropas permanentes en 1711 y en 1718, aunque estos tuvieron, además de sus atribuciones de hacienda, otras de justicia y policía (Muñoz Rodríguez, 2010). Asimismo, la vía reservada del secretario del despacho universal solo parece haberse ampliado con la creación, desde 1703, de secretarios responsables de diversos departamentos —entre ellos los de Hacienda, Guerra, Marina e Indias, competentes en materias fiscales—. La agrupación de “rentas reales y millones” aparece como un precedente de la decisión, tomada en 1713-1714, de agrupar varios conjuntos de rentas para su recaudación, en particular las “rentas provinciales”, que añadían algunas nuevas imposiciones a las “rentas reales y millones” (Dedieu y Ruiz Rodríguez, 1994). Por fin, se crearon nuevas superintendencias de alcabalas en Nueva España a principios del siglo XVIII (Bertrand, 1999) y continuó existiendo el superintendente general de la hacienda real. Ahora bien, señalar estas continuidades formales ofrece la ventaja de matizar la idea de que la dinastía borbónica tendría un modelo de monarquía opuesto al de los Austrias, pero no debe llevar a pensar que los ministros del siglo XVIII se contentaron con realizar lo que sus predecesores idearon. En efecto, como señaló M. V. López Cordón (2000) a propósito de la vía reservada, pudieron utilizarse instituciones existentes de modo diverso, modificando su significado. A este respecto, la aportación principal de la historiografía de las dos últimas décadas no consistió tanto en dar a conocer nuevas reformas —aunque en muchos casos se refinó la cronología— como en analizar el significado que les confirieron los actores.

Las reformas de Orry y Alberoni. Varios modelos políticos en conflicto (1701-1720)

Se conocen las reformas conducidas por Juan Orry —el francés enviado por Luis XIV para asesorar a su nieto en materia de Hacienda— y continuadas por el embajador Amelot durante la guerra de sucesión, así como las nuevas plantas de Orry (1713-1714) y el cardenal Alberoni, valido de la pareja real (1717-1719). Las investigaciones dedicadas a ellas se centraron en la elaboración de los proyectos, en el caso de Orry,⁵ en su puesta en obra y la negociación que suscitó. Uno de sus resultados fue mostrar que, para los actores —tanto los promotores de estas reformas como sus adversarios—,

⁵ Aparentemente, nadie pudo dar con los archivos que permitirían reconstituir la génesis de la Nueva Planta de Alberoni.

existía una articulación global entre órganos que los historiadores habían estudiado por separado, dando lugar a apreciaciones diversas del proceso reformador y de su cronología. En particular, como veremos, se matizó la idea de que se produjeron dos grandes momentos de “involución”, en 1715-1716 y entre 1721 y 1749, basada en el seguimiento de las intendencias (Kamen, 1964; Abbad y Ozanam, 1992).

Desde 1701-1702, Orry y un equipo franco-español de oficiales y ministros concibieron un plan coherente que, más o menos, fue el aplicado en 1713 (Ozanam, 1995). La urgencia militar y la consiguiente presión financiera (Kamen, 1974), así como la resistencia de ministros de peso en la corte —incluidos los primeros embajadores de Luis XIV— obligaron a concentrarse en un número más reducido de innovaciones, puestas en marcha desde el otoño de 1703 y, después de una interrupción de algunos meses, desde el verano de 1705. El nudo era la pareja formada por un tesorero mayor de la Guerra y un secretario del Despacho, responsable de la guerra en 1703, de la Guerra y la Hacienda en 1705, lo que permitió incluir en sus atribuciones la fiscalidad aragonesa, como explicó Orry. El tesorero mayor recibía todos los fondos destinados a la guerra, suprimiéndose por tanto las cinco cajas dependientes del Consejo de Guerra o de ministros individuales que el francés encontró al llegar. En cada ejército tenía agentes a los que controlaba, formando una sola cuenta con ellos, cuenta única a la que solo se renunció durante escasos meses en 1726; en contrapartida, se aliviaba el control exterior ejercido por la Contaduría Mayor de Cuentas. Este tesorero era inseparable del nuevo secretario del despacho de la Guerra y la Hacienda, único habilitado para darle las órdenes de gasto del rey, quien de este modo gobernaría “su Hacienda por sí solo”, como el Luis XIV diseñado por Colbert.

En los ejércitos, el secretario también tuvo dependientes: los inspectores de armas y los directores creados desde 1704 para canalizar informaciones sobre los oficiales a promover o las disponibilidades de los almacenes. Desde 1705, se pensó en instituir intendentes, un proceso que empezó en Castilla en 1706 y continuó en Valencia y Aragón a partir de 1707 (Castro, 2004; Dubet, 2008). En poco tiempo, la promoción de los oficiales militares y la concesión de otros cargos y honores pasaron por las manos del secretario José Grimaldo desde 1705. Este armó, en particular, una ingente operación de venalidad en España y en las Indias (Andújar Castillo, 2008).

En lo concerniente específicamente a la hacienda de Indias (fuera de la venalidad), se creó en 1708 una junta de azogues formada por consejeros de Indias, a la que siguió en 1709 un superintendente de azogues de Nueva España (Heredia Herrera, 1989; Pearce, 1999). El primer cambio suele interpretarse como una victoria del Consejo de Indias sobre el de Hacienda. No obstante, que se formara una junta de consejeros de Indias en lugar de conferir la responsabilidad al cuerpo colegial del Consejo, podría significar que también se quería debilitar a este último.

La existencia de la pareja secretario-tesorero privaba de importantes parcelas de poder —y fuentes de beneficio anexas— a los Consejos de Guerra, Hacienda, Castilla e Indias, así como al alto mando militar y a los jefes de la casa militar del rey. Manifestaron su descontento varios comandantes de ejércitos, así como los Consejos de Hacienda y Castilla. El estudio de la acción de Orry, Grimaldo y Amelot y el del trabajo cotidiano de las dos nuevas oficinas —la Tesorería y la Secretaría— permiten comprender que la continuidad de las reformas no se debió solamente a su imposición brutal, aunque hubo casos de castigo, como el de los nobles que se negaron a asistir a la capilla real a lo largo del verano de 1705 (Glesener, 2018) o los consejeros de Indias acusados de traición durante la primera ocupación de Madrid, en 1706 (Bernard, 1972; Eissa Barroso, 2017). Orry negoció el reparto de las áreas de influencia con el Consejo de Hacienda, que, con su gobernador y superintendente general, conservó el pago de la deuda y la supervisión de la recaudación, aunque Grimaldo trataba directamente con las ciudades o cuerpos particulares de contribuyentes para la fiscalidad extraordinaria de guerra (Dubet, 2008; Andújar Castillo, 2014). Con el Consejo de Castilla y el alto mando militar, facilitó el acomodo, el recurso a clientes y parientes, entre ellos un número significativo de oficiales flamencos refugiados (Castro, 2004; Glesener, 2018). La venalidad, para Orry, debía servir para excitar el amor de sus beneficiarios por el rey. Amelot la utilizó para privilegiar a todos los que adherían al principio de la “unión de las dos coronas”, Francia y España (Hanotin, 2018). Estos acomodos sin duda fueron todavía más fáciles después de la partida de Orry —colérico y arrogante— en 1706; Amelot y Grimaldo hicieron gala de una mayor cortesía y flexibilidad, lo que explica la continuidad de las reformas después de la salida del embajador, en 1709 (Castro, 2004; Hanotin, 2018).

Otra clave decisiva del éxito fue el apoyo de un grupo de hombres de negocios en pleno ascenso, la “constelación” del navarro Juan de Goyeneche (Dedieu, 2011): estos, bien conocidos gracias a los trabajos precursores de Caro Baroja (1985), fueron los que organizaron la venalidad (Andújar Castillo, 2008), los principales asentistas de la provisión militar (Aquerreta, 2001) y, en Navarra, uno de ellos fue el agente del tesorero (Guerrero Elcalde, 2009). De hecho, Orry insistió desde el principio en la necesidad de ofrecer perspectivas de ganancia estable a los financieros, para atraer a los mejores, tomando el ejemplo de los arrendamientos. Pienso que, para él, una de las ventajas de la Tesorería Mayor era que podía facilitar la negociación con ellos, dándoles buenas garantías de reembolso ya que el tesorero manejaba todo el dinero destinado a la guerra. El secretario también tenía su papel: se aclaró en 1705 que ser “responsable” significaba firmar los contratos de asiento y arrendamientos y comprometerse a su buena ejecución, o sea, ser el garante del crédito del rey (Dubet, 2008). El hecho de que el marqués de Campoflorido, quien tenía conexiones con los navarros, llegara a ser tesorero mayor en 1707-1709, podría confirmar la hipótesis (Dubet y Solbes Ferri, 2019).

Los dos episodios más decisivos de la posguerra son las Nuevas Plantas de Orry y Alberoni. Los precedió, sin embargo, el experimento del conde de Bergeyck, principal ministro a fines de 1711. Este puso en suspenso a la Tesorería Mayor de Guerra, prefiriendo enviar a cada provincia un tesorero autónomo, bajo la autoridad de un intendente que lo elegía, con la supervisión del gobernador del Consejo de Castilla. Esta inflexión parece deberse, entre otras razones, a la animosidad entre Bergeyck y Campoflorido, entonces gobernador del Consejo de Hacienda, pero necesitaría de una buena monografía (Dedieu, 2004; Dubet, 2015a). Se conoce bien el contenido de las reformas conducidas por Orry, más libre en 1713-1714 que durante la guerra por haber venido a invitación de Felipe V, y Alberoni. Nuria Sallés (2016; 2018) ha mostrado también, que el cardenal Giudice, quien contribuyó a la desgracia de Orry —patente en febrero de 1715— y que anuló una mínima parte de sus disposiciones durante aquel año, se inscribió más bien en la continuidad, lo que se podría explicar en parte por el hecho de que un buen número de los fieles de Orry aceptaron colaborar. Alberoni, quien consiguió mermar la influencia de este desde el verano de 1716, agravaría la marginación de los Consejos (Andújar Casti-

llo, 1996; Dedieu, 2000; Castro, 2004; Dubet, 2015a; Sallés Vilaseca, 2016 y 2018). Las dos Nuevas Plantas comparten, en efecto, un mismo objetivo: debilitar el poder de los Consejos en provecho de la vía reservada y de algunos otros ministros individuales. Las modalidades fueron distintas. Los decretos del 10 de noviembre de 1713 no solo agravaron de modo general el control sobre los consejeros, quitando a la vez prestigio a los gobernadores de los Consejos. Además, se retiraron al Consejo de Hacienda las pocas parcelas de control sobre la recaudación que conservaba, creándose juntas aparte para administrar nuevos conjuntos de rentas (rentas generales, salinas) y confiando las rentas provinciales a los gobernadores del Consejo. Del mismo modo, se privó al Consejo de Indias de la supervisión de la recaudación, y se creó una junta de rentas de Indias (Dedieu, 2000; Castro, 2011; Ezquerro Revilla, 2013; Kuethe y Andrien, 2014: cap. 1; Dubet, 2015a).

En 1714, la creación de un Consejo del Despacho (febrero) y la multiplicación del número de los secretarios del Despacho (noviembre) acabaron de alejar a los Consejos de los reyes. En junio de 1715, Giudice abrogó los decretos de noviembre de 1713, pero volvió a apoyarse en un Consejo del Despacho, antes de que Alberoni se convirtiera en el intermediario entre los secretarios del Despacho o los Consejos y los reyes. En 1717, el segundo privó al Consejo de Indias de los principales negocios financieros —o sea Hacienda, Comercio, Navegación y Guerra—, a lo que se añadía la jugosa concesión de encomiendas, en provecho de la vía reservada, reducida desde abril de 1717 a tres individuos de confianza (José Patiño, Miguel Fernández Durán, José Rodrigo Villalpando). En estas condiciones, la creación de un nuevo virreinato —el de Nueva Granada (1717)— motivada por razones financieras, se hizo por la vía reservada, informándose al Consejo con retraso. Al año siguiente, Alberoni retiraba a los dos “asociados” del Consejo de Castilla que asistían a las reuniones del de Hacienda. En paralelo, instituyó unas nuevas Contadurías Generales, las de Valores y Distribución, competentes en toda la monarquía —América inclusive— e independientes del Consejo de Hacienda, con lo que la información contable podía comunicarse al rey por la vía reservada. Las mismas intervendrían la actividad de la Tesorería Mayor, reforzándose así la dependencia de esta para con la vía reservada (Dedieu, 2000; Peralta Ruiz, 2006; Dubet, 2015a; Sallés Vilaseca, 2016; Eissa Barroso, 2017).

Asimismo, las dos Nuevas Plantas reforzaron la presencia de la vía reservada en los territorios, ya que tanto Orry (1714) como Alberoni (1718) repartieron en todas las provincias una doble red de agentes del tesorero mayor y de intendentes de policía, hacienda y justicia, competencias que también se dieron a los intendentes de ejércitos que ya trabajaban en las provincias castellanas y aragonesas que albergaban ejércitos permanentes. A este respecto, la retirada de los tesoreros y los intendentes de las provincias sin tropas, en marzo de 1715, solo parece ser una suspensión estratégica (Castro, 2004). Por fin, Orry y Alberoni recurrieron a ministros individuales para gobernar ciertas rentas u oficinas, más el segundo que el primero. Orry creó un intendente general de Marina responsable especialmente de la provisión, la construcción de barcos y el control financiero, negocios que por tanto escaparon al Consejo de Guerra (Dedieu, 2000). Alberoni, aconsejado por Campoflorido, suprimió la junta de rentas generales para dar sus facultades al superintendente general de la Hacienda (1716), empleo conferido al año siguiente a Campoflorido, que también devenía gobernador del Consejo de Castilla. El cardenal reforzó al intendente general de Marina, cargo dado a su protegido, José Patiño, nombrándolo también presidente de la Casa de la Contratación y proveyéndolo de instrucciones. “Exoneró” al Consejo de Indias de las dependencias de azogues creando un superintendente general para toda la monarquía (1717).

Las disposiciones tomadas para los órganos asentados en las Indias fueron más ambivalentes: por un lado, se dieron más competencias a los virreyes, encargándoles la supervisión de los arrendamientos a excepción de las Audiencias; por otro lado, se les quitaron otras, cuando se creó un superintendente de azogues en Perú (1719), lo que aquellos vieron como una merma en sus facultades, y cuando se afirmó que no intervendrían más en la concesión de encomiendas. La creación en 1707 de un regente del Tribunal de Cuentas de México, cuyas competencias fueron más precisamente delineadas en 1713-1715, fue interpretada localmente como una amenaza para el gobierno colegial de los contadores del tribunal y las facultades del virrey –lo que llevó a suprimir el cargo en 1733–. Por fin, una de las marcas de fábrica de Alberoni fue el esfuerzo por confiar el gobierno local a militares, tanto en la Península como en las Indias, en particular en las plazas en las que se elevaba el gasto militar, lo que correspondía, en su opinión, a un modelo más ejecutivo. Esta evolución,

sin embargo, suscitó sentimientos diversos, incluso entre sus protegidos, Rodrigo Villalpando y Patiño.⁶

Esta preferencia común de Orry, Alberoni y sus equipos por un gobierno de ministros se asimiló a un proyecto uniforme, tildado de “reformismo borbónico”, cuya historia posterior sería la de su enfrentamiento con una oposición asemejada a una reacción. Esta visión es reduccionista por dos razones. La primera es que la oposición fue más compleja de lo que se suele creer y, tal vez, no fue reducida al silencio. La segunda es que en el seno de los partidarios de un gobierno ministerial de la hacienda existieron divergencias notables que explican los avatares posteriores. Examinemos estos dos puntos.

En primer lugar, el conjunto de reformas descritas no solo se enfrentó a la resistencia de las oligarquías municipales defraudadas, aunque esta fue viva y obliga a matizar la idea de una similitud entre sus intendentes y los superintendentes de Carlos II (Kamen, 1964; Dubet, 2011). También se enfrentó a un modelo alternativo de monarquía que algunos se esforzaron por definir en consultas de los Consejos, impresos publicados o manuscritos (como los del cardenal Belluga, en 1721, y Juan de Cabrera, en 1719) o correspondencias administrativas. Orry y más tarde Campoflorido, habían justificado el gobierno de ministros expertos, que formaban parte del selecto número de los individuos capaces de acceder a una inteligencia de la hacienda que solo se adquiriría en una larga práctica. Los ministros —y en menor medida, los intendentes— tenían que ser inteligentes para dialogar con los hombres de negocios y prevenir los fraudes.

Frente a ellos, el que mejor definió el modelo alternativo en aquellos años fue Luis de Miraval, gobernador del Consejo de Castilla desde 1716, antiguo cliente de Melchor de Macanaz (el redactor de los decretos de noviembre de 1713) y amigo de Belluga. Entre 1720 y 1723 se enfrentó a Campoflorido en diversas ocasiones, llegando a organizar una consultación de todas las autoridades de Castilla para redactar una consulta que, en octubre de 1723, reunía sus principales argumentos. En enero de 1724, al abdicar,

⁶ AGI, Indiferente, legajo 542, lib. 2, folios 146-148. En cuanto a las reformas de Alberoni para las Indias, me baso en Heredia Herrera (1989); Pearce (1999); Peralta Ruiz (2006); Baeza Martín (2011); Marchena (2012); Kuethe (2013); Kuethe y Andrien (2014: cap. 1); Sallés Vilaseca (2016); Eissa Barroso (2017: cap. 4); Birocco (2017); Tarragó (2017). Para el espacio peninsular, Gay Escoda (1982); Giménez López (1999); Dedieu (2000); Dubet (2015a); Sallés Vilaseca (2016); Glesener (2018).

Felipe V le confió la dirección del gabinete de Luis I. Durante este breve reinado, intentó erigir una forma novedosa de polisinodia. En mi opinión, la trayectoria del personaje obliga a revisar la historiografía que opone un “partido español” —del cual Miraval sería la cabeza visible en 1724— al partido del reformismo borbónico (Egido López, 2002). En efecto, Miraval no se atuvo a la crítica del despotismo de Felipe V —acusado de tolerar ministros que le decían “dueño” de los bienes de sus súbditos—, encarnado en la vía reservada (de los secretarios y los intendentes), ni a la defensa clásica de las virtudes del gobierno colegial de los letrados. También creía que los Consejos debían y podían ejercer un gobierno ejecutivo,⁷ y por eso, se propuso hacer del gabinete un órgano de coordinación de aquellos. Asimismo, por convicción o por motivos de conveniencia, a pesar de querer reducir al secretario del despacho de Hacienda a la tramitación de las órdenes dadas por medio del gabinete, no puso en tela de juicio la concentración en sus manos de toda la información contable —que, de hecho, le permitía seguir controlando la distribución— y su autoridad sobre el tesorero mayor. De este modo, Miraval compartía algunos objetivos de sus adversarios políticos. No era un nostálgico de la España de Carlos II. Finalmente, recuperando la misión de representación del reino que el Consejo de Castilla se asignara en el siglo XVII (Cárceles de Gea, 1995; Fortea Pérez, 2008), asimió las rentas provinciales al despotismo fiscal, defendiendo el retorno a encabezamientos controlados por las ciudades, sin intendentes de provincias. Su perfil social —un flamante título de marqués— no encaja con la idea de un partido de la rancia aristocracia. Por fin, dada su amistad con Macanaz y su menosprecio por los “rebeldes” de Cataluña, sería difícil confundirlo con un austracista (Ibáñez Molina, 1982; Muñoz y Catá, 2005; Delgado Barrado, 2007; Dubet, 2015a).

Pienso que convendría examinar si su defensa de un modelo alternativo fue compartida en los diversos territorios, como pretendía Miraval. Esto contribuiría a explicar por qué, en 1721, un año después de la caída de Alberoni, Grimaldo, quien había recuperado el control del acceso al rey, se creyó obligado a tergiversar, retirando los tesoreros del tesorero mayor de las provincias sin ejércitos (Castro, 2004). Asimismo, sería deseable conocer la herencia intelectual que Miraval y sus amigos dejaron en las déca-

⁷ El fiscal del Consejo de Indias, José Agustín de los Ríos, parecía compartir la idea en su crítica de la Nueva Planta de Orry. Pérez Cantó y Vázquez Rodríguez de Alba (1988).

das sucesivas, para evaluar en qué pudieron pesar sus émulos en cuanto a la evolución de las formas del gobierno de la hacienda (Iñurrategui, 2014; Téllez Alarcía, 2015). Así, llama la atención que medio siglo después, Pedro Rodríguez de Campomanes quisiera reformar la monarquía desde el Consejo de Castilla (Vallejo García, 1997), órgano que no dejó de pretender ejercer un gobierno ejecutivo (Castro, 2015). Por fin, se puede observar que la oposición entre un modelo de gobierno ministerial de los expertos de la hacienda y un modelo de gobierno colegial regido por la razón de las leyes sin duda corresponde a una simplificación excesiva. Existieron posturas intermedias, que convendría explorar. Una de ellas fue la de Alejandro de Vega, defensor de un gobierno de ministros “inteligentes”, pero que creía necesario asesorarlos con comités de subalternos también expertos para prevenir sus errores y eventuales abusos (Delgado Barrado, 2007; Dubet, 2015b). Otra fue la de José Rodrigo, protegido de Alberoni. Rodrigo criticó con saña a los expertos en materia de hacienda, plagiando para esto un *best seller* del francés Boisguilbert, y denunció la multiplicación de plantas para el gobierno de las Indias, refiriéndose tal vez a los decretos relativos al Consejo de Indias. Pero, a la vez, promovió los intendentes de España y el proyecto de crearlos en las Indias, quitando de este modo competencias financieras a los virreyes.⁸ Este ministro escapó al arreglo de cuentas de 1721, y fue secretario del despacho de Gracia y Justicia hasta su muerte, en 1741. Dada su longevidad, podría ser útil estudiar su actividad⁹.

Las otras líneas de conflicto se dieron entre el proyecto de gobierno de la hacienda de Orry y el de Alberoni. La mejor conocida hoy se cifra en la forma de la Tesorería, difícil de separar, como vimos, de la vía reservada. Tal vez no era evidente el conflicto hasta 1718 o 1719, pero se patentizó después de la caída del cardenal. Se reconstruye la alternativa a partir de las controversias que opusieron, por una parte, a Nicolás de Hinojosa —tesorero elegido, sin duda, por Alberoni— con Fernando Verdes Montenegro, en 1724 y los ataques de varios ministros, como Campoflorido, contra el

⁸ Existen varias copias de su texto, algunas anónimas, en la Biblioteca Nacional de España. Dubet (2015a: 379-386); Eissa Barroso (2017: 211-213). Su defensa de los intendentes de España fue estudiada por Kamen (1964).

⁹ La flamante tesis de doctorado de Manuel Amador González Fuertes (2022, *passim*) ofrece numerosas indicaciones sobre su actividad como Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, pero se sigue echando de menos una biografía.

primero.¹⁰ A través de la diferencia entre dos formas de tesorería, se daban dos definiciones de la autoridad de los ministros y la relación con el mundo del crédito. El modelo de Tesorería Mayor empezó a conformarse en la planta de Orry, y fue completado después por Campoflorido. En 1713-1714, Orry no solo transformó la Tesorería Mayor de Guerra en Tesorería Mayor a secas, confiándole todo el gasto de la monarquía y todas sus rentas, con pocas excepciones, en la Península. También alteró sus relaciones con los administradores y arrendadores de rentas, al obligar a estos a no hacer gastos sino en nombre del tesorero mayor. Así, este controlaba su actividad durante su ejercicio. El sistema se basó en el uso de cartas de pago provisionales del tesorero mayor, que los acreedores del rey presentaban a cada arrendador o administrador de rentas. Esta privación de autonomía en los pagos tenía un objetivo oficial: prevenir los abusos de arrendadores y administradores, dañosos para los acreedores (se les extorcionaban comisiones sobre las libranzas) y el rey (se le pedía el reembolso completo de las libranzas). Al mismo tiempo, la reforma significaba que la puntualidad de los pagos de la Tesorería Mayor residiría en arrendadores y administradores. Los arrendadores aceptaron el cambio porque se les ofreció la jugosa contrapartida de las rentas provinciales, que no se pueden, por tanto, estudiar aparte. La creación de estas consistía en subsumir los múltiples arrendamientos y encabezamientos de cada provincia en un solo arrendamiento. De este modo, se harían economías de escala: Orry reclamó un 10 % más para el rey y los hombres de negocios, sin duda, se quedaron con la diferencia, a la que se puede considerar, por tanto, como el premio dado a la pérdida de su autonomía en los pagos. En estas condiciones, no sorprende que el grupo de Goyeneche fuera el principal inventor de las rentas provinciales, como muestra Aquerreta (2001). En una segunda fase, Campoflorido añadió a este modelo la necesidad de una subordinación absoluta del tesorero mayor al ministro.

En el proyecto adverso, el de Hinojosa y Alberoni, la Tesorería se calificaba de “General”. También funcionaba como una red, con una sola cuenta, pero la principal diferencia es que el tesorero no contaba solo con

¹⁰ Hinojosa fue tesorero mayor desde enero de 1717 hasta agosto de 1718 y tesorero general desde septiembre de 1718 hasta diciembre de 1720. Lo sucedió Verdes Montenegro como tesorero mayor (1721-febrero de 1724). En febrero de 1724, Verdes Montenegro pasó a ser secretario del despacho de Hacienda, mientras Hinojosa volvía a ocupar la Tesorería Mayor.

los arrendadores y administradores para pagar sus cartas de pago provisionales, sino que se valía de casas de cambio. De hecho, hay indicios de que Alberoni no era caluroso partidario de las rentas provinciales. Además, en los años de su valimiento, ganaron posiciones en los negocios del rey grupos rivales de los navarros, apoyados por Fernández Durán y Rodrigo Villalpando. Según Campoflorido, la confianza en la banca era perjudicial, porque se podía publicar el secreto del rey. Atribuyó lo que calificaba de abuso a la excesiva autonomía del tesorero y, de hecho, existen indicios de que Hinojosa se consideraba más como un colaborador de los ministros que como un subalterno. Así, en 1718, recibió la “dirección, correspondencia y fábrica de la moneda de plata y cobre”, con facultad para dar instrucciones a las casas de moneda (posteriormente, la superintendencia general de estas tocaría a los ministros).¹¹ En 1724, se negó a que el secretario de Hacienda fuera garante de la validez de las deudas dejadas por los tesoreros salientes, explicando que el crédito debía basarse en la confianza que el tesorero inspiraba a las casas de negocios; en 1726, gracias a la protección del barón de Ripperdá, ministro principal, montó durante escasos meses (enero-septiembre) una Tesorería a su medida, en cuya planta se realzó su autoridad. En suma, a un modelo de autoridad vertical en el que la distribución de los fondos competía a un ministro garante del crédito, garantizado por la buena voluntad de los arrendadores elegidos por él mismo, se oponía un modelo más horizontal en el cual, el tesorero, colaborador del ministro, establecía una relación de confianza recíproca con la banca (Dubet, 2015a). No sabemos si esta oposición tuvo prolongaciones para la hacienda americana, lo que abre campo a investigaciones futuras.

Otra fractura parece haber escindido al grupo de los promotores de las Nuevas Plantas de Orry y Alberoni. Es la menos conocida de momento, pero no por ello puede suponérsela menos profunda. Se trata de la alter-

¹¹ “Traslado del título de tesorero de la casa de moneda de Madrid”, Archivo General de Simancas, Dirección General del Tesoro, Inventario 24, leg. 434. El título, fechado a 29 de octubre de 1718, mencionaba a “mi tesorero general [Nicolás de Hinojosa], a quien tengo encargado (sic) la dirección, correspondencia y fábrica de la moneda de plata y cobre que se hace y está para fabricarse en estos mis reinos”. Posteriormente, Rodrigo indicó: “ha corrido con la Superintendencia de Casas de Moneda”. Carta a Grimaldo, Palacio, 3 de enero de 1721. Archivo Histórico Nacional, Estado, leg. 460. María Teresa Muñoz Serrulla (2022) acaba de estudiar el proyecto de unificación del sistema monetario que acompañó este nombramiento. No obstante, sigue siendo deseable averiguar la relación que los gobernantes establecieron entre esta política monetaria y la política financiera asociada a la Tesorería General

nativa entre una integración institucional de las haciendas americanas al conjunto de órganos de decisión y control y un gobierno por separado. En efecto, al reducir el número de secretarios a tres, Alberoni introdujo una modificación trascendental, suprimiendo la Secretaría de Marina e Indias. Los tres secretarios —Grimaldo (Estado), Fernández Durán (Marina y Guerra) y Rodrigo Villalpando (Gobierno político, Gracia y Justicia)— tendrían competencias en toda la monarquía (Bernard, 1972; Escudero, 2001; Peralta Ruiz, 2006; Sallés Vilaseca, 2016). En lo concerniente a la hacienda, otras disposiciones apuntaban en la misma dirección: se explicó al Consejo de Indias que las nuevas Contadurías Generales (dependientes de la vía reservada) intervendrían los despachos relativos a América y que el nuevo superintendente general de azogues sería competente sobre las minas de España y de las Indias. Esto confirma que el proyecto de dar la misma dirección institucional a las haciendas de Indias y de España había sido perfilado con precisión. Por desgracia, desconocemos los objetivos de los actores. Tampoco sabemos quiénes, en 1721, pesaron a favor del abandono de una idea que solo se recuperó en 1790 (Escudero, 2001; Delgado Ribas, 2007).

La difícil consolidación de un gobierno ministerial (1721-1743)

Las decisiones tomadas a fines de 1720 y principios de 1721 se parecen a un arreglo de cuentas, efecto de los conflictos mencionados. Se destituyó al tesorero Hinojosa y se volvió a una Tesorería Mayor reducida a las provincias con tropas permanentes, explicando que, si los intendentes quedaban en activo, sus competencias de hacienda serían las de los otrora superintendentes de rentas reales y millones. Se volvieron a crear cinco secretarías del despacho, las de Estado, Marina e Indias, Guerra, Hacienda, Gracia y Justicia. El secretario de Hacienda solo era competente para la Península; la Hacienda americana le correspondía al de Marina e Indias. De paso, se destituyó y procesó a Fernández Durán, acusado de fraude con los asentistas de la provisión de Ceuta, accesoriamamente, rivales de los navarros. Sin embargo, este no fue el punto de partida de un retroceso, sino que las dos décadas sucesivas fueron un momento de consolidación del gobierno ministerial de la hacienda para la España peninsular y, en menor medida, para las Indias. En el caso de la primera, el proceso engendró nuevos conflictos políticos y dificultades financieras que llegaron a poner en peligro

las dos instituciones básicas de las Nuevas Plantas en la Península, con lo que no se trata de una construcción progresiva; lo atestiguan los experimentos particulares del reinado de Luis I (1724) y del valimiento de Ripperdá (1726). El caso americano se conoce menos, y se parece a una conflictiva y soterrada consolidación de la vía reservada.

En el espacio peninsular, el gran aporte de los años 1720 y 1730 es la aparición de una figura de ministro de Hacienda.¹² Campoflorido empleaba la fórmula —usada desde 1724 en documentos oficiales— como las plantas de la Tesorería Mayor. Para el marqués, este ministro, además de ser el más inteligente en materia de hacienda, debía reunir tres empleos separados hasta 1720: el de secretario del despacho de la Hacienda, el de gobernador del Consejo de Hacienda y el de superintendente general de la Real Hacienda. Él se benefició de esta reunión en 1721, dimitiendo al principio del reinado de Luis I para manifestar su oposición a Miraval (febrero de 1724). Recuperó los dos últimos empleos al regresar Felipe V, a fines de 1724, ocupando la Secretaría con un cliente de Grimaldo, Juan Bautista de Orendain. A los pocos meses, preparándose para dimitir —en este caso por enfermedad—, Campoflorido explicó que era preciso confiar los tres empleos a un solo hombre para controlar todos los aspectos de la distribución de los fondos y la recaudación. Como superintendente, supervisaría la recaudación; como secretario, decidiría sobre el gasto y su asignación en las rentas y elegiría a los acreedores del rey (asentistas y arrendadores); como gobernador, podría mover causas contra los defraudadores, los hombres de negocios incluidos. Como ingrediente añadido, Campoflorido pensaba que este ministro debía ser el único en decidir sobre la distribución. Obtuvo un control de hecho sobre ella en 1723, obligando a los demás secretarios a acordar con él el gasto anual de sus departamentos. Su sucesor en la Secretaría, Verdes Montenegro, ideó la posibilidad de dar al secretario de Hacienda el monopolio de las órdenes de pago al tesorero mayor (1724). José Patiño tuvo el poder suficiente para inscribir esta facultad en la planta de la Tesorería Mayor, al acceder a los tres empleos que conformaban al ministro, en octubre de 1726. Poco antes, había participado en la expulsión de Ripperdá (mayo de 1726). Semanas después, redondeaba sus facultades con la de hacer “transacciones” con quien debía dinero al rey y la dirección

¹² En Dubet (2015c) se hallará un cuadro de los sucesivos ministros, con el detalle de sus empleos.

de la Junta del Tabaco. En julio de 1730 se le confirió la superintendencia de todas las casas de moneda de la monarquía, a las que puso en administración directa, creando al poco tiempo una Junta de Moneda para poner en obra este proyecto. En cambio, desde 1722, defendía la autonomía de la Tesorería de Marina y, a través de ella, del secretario de Marina, posición que mantuvo sin duda porque, al ser a la vez secretario de Hacienda y de Marina, no necesitaba reunir las dos cajas (Calderón Berrocal y Macías Romero, 2010; Solbes Ferri, 2014a; Dubet, 2015a; Dubet y Solbes Ferri, 2019).

Cabe preguntarse qué factores contribuyeron a esta construcción de una figura de ministro, a la que se opusieron, con eficacia momentánea, tanto Miraval (1724) como Hinojosa (1726). Se debe descartar una preferencia de los reyes por un modelo institucional. A fines de 1723, Felipe V no eligió y acabó invitando a Miraval y a Campoflorido a reunirse en una junta (este último se negó). Isabel Farnesio tampoco expresó preferencias. El apoyo real a Patiño parece motivado ante todo por la convicción de que era capaz de imponerse a los demás ministros y costear guerras (Vázquez Gestal, 2013; Dubet, 2015a). Sí contribuyó poderosamente al éxito de Campoflorido y Patiño el soporte de la “constelación” navarra. Esta dominaba en aquel entonces la recaudación de las rentas provinciales y los principales asientos de provisión militar; un sobrino de Goyeneche, Tomás de Iriberry, pasó de tesorero general de las rentas generales a tesorero mayor del rey, bajo la autoridad de Patiño; en 1725, Juan Bautista de Iturralde, socio de Goyeneche, adquirió la “renta de población” de Granada en una operación asimilable a un crédito a largo plazo, en nombre de un consorcio formado por los mismos individuos, a los que se sumó la familia de Campoflorido. Es probable que otro socio, el marqués de Santiago, quien adquirió rentas valencianas en 1727, también actuara en nombre del grupo. La relación de Patiño con los navarros era buena en sus primeros años: estos formaron parte de los principales beneficiarios de la gracia real mediatizada por él y Orendain (Aquerreta, 2001; Torres Sánchez, 2002b; Torres Sánchez, 2010; Dedieu, 2011; Guerrero Elecalde, 2012; Dubet, 2016c). Por otra parte, algunos altos oficiales de la casa militar del rey encontraron en la Tesorería Mayor una forma de preservar sus privilegios, por lo que pudieron pesar en su defensa (Glesener, 2018). Finalmente, durante el ejercicio de Patiño, le despejó el camino la ausencia de graves tensiones con los colegas que podían contestarle el monopolio de la distribución de Hacienda, los secre-

tarios más gastadores (los de Marina y de Guerra). Patiño era, en efecto, secretario de Indias y Marina, y el de Guerra era su hermano Baltasar, hasta que le sucedió el propio José. En tales condiciones, fue fácil adaptar la Tesorería Mayor al modelo de crédito perfilado desde 1713. Se reforzó el control sobre ella al decidir que el ministro elegiría a sus contadores. La principal mejora contable en la década de 1720 fue la elaboración anual de unos estados de fondos y cargas. En estos, no sin dificultad, se discriminaba entre las cartas de pago provisionales ya pagadas y las que todavía esperaban un pago efectivo, generando una deuda corriente que se quería estimar. Se les añadían papeles más volátiles todavía, los boletines (unas órdenes del tesorero mayor a su cajero principal en Madrid), para cuyo control se instituyó un contador *ad hoc* del cajero. Probablemente el objeto no era impedir toda compraventa de estos papeles entre particulares, ya que formaban la base del crédito al rey —en el mismo período comenzó la drástica liquidación de la deuda heredada del siglo XVII—, sino controlar su volumen y las condiciones de su circulación (Torres Sánchez, 2008; Dubet, 2015a; Dubet y Solbes Ferri, 2019).

El edificio se puso a prueba después de la muerte de Patiño. Ninguno de sus tres sucesores acumuló las tres secretarías de Hacienda, Guerra e Indias. El primero, el marqués de Torrenueva, quien fuera su tesorero, fue secretario y superintendente de Hacienda y secretario de Indias (1736-1739). El siguiente, el navarro Iturralde, quien sí acumuló los tres empleos de ministro, suspendió pagos al ocupar el ministerio (21 de marzo de 1739), y cayó a los pocos meses. El tercero, Verdes Montenegro, fue tan débil políticamente que propuso ceder la distribución de los fondos a la Junta de Hacienda con la que gobernaba desde su llegada (Dubet y Solbes Ferri, 2019). Estos avatares se atribuyeron tradicionalmente a una ineptitud de los sucesores de Patiño para la gestión de una hacienda “pública” debida a su relación personal con hombres de negocios (Aquerreta, 2001), viéndose en la suspensión de pagos una confesión de impotencia (Fernández Albaladejo, 1977). También se evocó una reacción del gobernador del Consejo de Castilla, quien aprovechó la situación para recuperar protagonismo, en particular en 1740, dirigiendo la Junta de Hacienda que asesoraba a Verdes Montenegro y organizando la venta de baldíos de modo autónomo (Delgado Barrado, 2007). Varios indicios autorizan otra lectura. Así, la prosa de Vega, experto de la hacienda, cliente de Iturralde, la correspondencia de Torrenueva y las cuentas hechas después de la suspensión

de pagos invitan a remontarse atrás. Se descubre que Patiño y su entonces tesorero, Torrenueva, hicieron un uso inédito de la Tesorería Mayor desde 1734, organizando una magna venta de títulos emitidos por el tesorero en la caja principal de Madrid, para conseguir las “anticipaciones” necesarias para costear campañas militares. La práctica parece haber debilitado a los navarros, beneficiarios hasta entonces de la existencia de la Tesorería Mayor. También Patiño solicitó a sus rivales para recaudar rentas importantes (tabaco, rentas generales, cruzada). En estas condiciones, la suspensión de pagos —que no era la primera del siglo sino la primera en publicarse— se parece a un intento de Iturralde para recobrar el control.

A las dificultades financieras se sumaron tensiones políticas entre los tres ministros sucesivos de Hacienda, por una parte, y los titulares de dos empleos de nueva creación, desde marzo de 1737, el almirante de Marina (el propio infante) y el ministro de Guerra, sumándose a ellos el marqués de La Ensenada, secretario del almirante, los jefes de la casa real en 1740, apoyados por el nuevo secretario del despacho de Estado (desde la muerte de Patiño), el marqués de Villarías. Todos rechazaban el monopolio del ministro de Hacienda sobre la distribución de los caudales, y reclamaban la gestión autónoma de una consignación anual, lo que implicaba la desaparición práctica de la Tesorería Mayor. Frente a ellos, los tres ministros de Hacienda sucesivos buscaron formas diversas de consolidar sus facultades y la Tesorería, actitud que no difiere de la de Campoflorido o Patiño. No obstante, perdieron el apoyo del propio rey, quien explicó que no quería limitar *a priori* el gasto de guerra, sin duda porque significaría una merma de su capacidad de arbitrar el gasto de la monarquía. Sus dificultades, por ende, no se deben tanto a una supuesta incapacidad para comprender las necesidades de la hacienda real como a su debilidad política frente a sus colegas y al rey. En el caso de Iturralde y Verdes Montenegro, también pesaría la presión de las víctimas de la suspensión, los navarros como sus rivales. Las casas más acreditadas, solicitadas en el verano de 1740 por el presidente de la Junta de Hacienda y el que fuera el intermediario de los tráficos acrobáticos de Patiño, se resistían a hacer nuevas “anticipaciones” (Fernández Albaladejo, 1977; Andújar Castillo, 2005; Dubet, 2017; Dubet y Solbes Ferri, 2019).

La suerte del gobierno de la hacienda indiana parece menos dramática, tal vez porque la conocemos menos. El único secretario del despacho de Indias del período en haberse beneficiado de estudios monográficos es Patiño,

pero en lo referente a las Indias, estos trabajos se centran en su política comercial, dejando de lado su acción en materia de distribución de los fondos o de control de su manejo (Pulido Bueno, 1998; Pérez Fernández Turégano, 2006; Delgado Barrado, 2007; Kuethe y Andrien, 2014: cap. 3). Contamos asimismo con buenos estudios de algunos de los virreyes que estuvieron en las Indias durante su ejercicio, pero curiosamente —con la excepción de Nueva Granada, estudiada por Eissa Barroso— el papel de Patiño aparece poco en estas obras. En parte, esta discreción se debe sin duda al hecho de que el Archivo de Indias no conserva legajos aparte de la correspondencia de Patiño con ellos, como sí es el caso para La Ensenada (Moreno Cebrián, 2000; Moreno Cebrián y Sala i Vila, 2004; Escamilla, 2011; Eissa Barroso, 2017).¹³ Existen indicios de una reacción hostil del Consejo de Indias ante la política de consolidación de la vía reservada de Alberoni, que lo habría llevado a minarla. Así, en 1723 organizó una consulta de los actores locales de Nueva Granada para demostrar su oposición a la pervivencia del virreinato, cuando la realidad era más mitigada, según Eissa Barroso (2017: cap. 5). En 1724, el nombramiento del marqués de Valero como gobernador del Consejo, a iniciativa de Miraval, pudo significar una actitud más ofensiva todavía: desde México, el visitador general Francisco de Garzarón pensó que el cambio lo privaría del apoyo de Madrid (Dubet, 2020). No parece haberse estudiado, no obstante, la política de Valero. En los años sucesivos, Patiño reemplazó a muchos consejeros de Indias, con el objeto de controlar el alto tribunal; lo mantuvo al mismo tiempo sin gobernador, lo que sin duda lo debilitó y modificó el equilibrio de fuerzas a favor del secretario (Gildas, 1972: 211; Kuethe y Andrien, 2014: cap. 3; Eissa Barroso, 2017: cap. 7). En aquellas fechas, lo esencial de la venalidad de los cargos en América estaba en manos del secretario, lo que apunta en la misma dirección (Burgos Lejonagoitia, 2015: 232-260). No obstante, a fines de los años 1720, el marqués de Casafuerte, virrey de México, tomó la precaución de enviar al Consejo varias copias de sus cartas relativas a hacienda dirigidas a la vía reservada, como si no supiera cuál era el reparto de los negocios entre secretario y Consejo (Dubet, 2020).

Dominaba por tanto cierta ambivalencia, tal vez cultivada con el objeto de evitar un conflicto abierto en la corte. Así, no se abolieron los decretos de 1717. Puede que se produjera cierta inflexión a favor de una influencia

¹³ No pude consultar la tesis de Baeza Martín (2001).

creciente de la vía reservada de Indias en la década de 1730, ya que la reforma de las casas de moneda de México, Lima y Guatemala parece haberse conducido desde esta oficina y la Junta de Comercio y Moneda.¹⁴ En cambio, el restablecimiento del virreinato de Nueva Granada se trató en el Consejo (Eissa Barroso, 2017: cap. 8). La misma ambivalencia afectó a la circulación de información contable. A principios de 1726, los dos contadores mayores del Consejo de Indias se quejaban de no acceder a la información necesaria para elaborar unas relaciones del estado de las Haciendas de todas las Américas por la aplicación de los decretos de 1717: “paró el curso de las solicitudes continuadas y cesaron para el Consejo las noticias más modernas”.¹⁵ Sin embargo, sus relaciones fueron relativamente completas —el experto Vega las juzgó dignas de ser copiadas—.¹⁶ En la década siguiente, los virreinos americanos recibieron solicitudes de información contable que procedían tanto de los contadores del Consejo como de la Secretaría de Indias, lo que indica que no se pudo o no se quiso aclarar del todo la situación.¹⁷

En la definición de las facultades de las autoridades americanas, la orientación fue más clara: se tendió, como en la década anterior, a reducir las prerrogativas de los órganos colegiados (Audiencias y Tribunales de Cuentas) a favor de ministros individuales. Sin embargo, en el gobierno territorial de la hacienda se siguió vacilando entre dos opciones, como en tiempos de Alberoni; a saber: conferir mayor poder al virrey o crear nuevos ministros independientes de él, que rendían cuentas directamente ante órganos madrileños. De esta manera, en Nueva España se resolvió un conflicto antiguo entre el virrey y el Tribunal de Cuentas a favor del primero,

¹⁴ Se conservan intercambios con autoridades locales relativos a la reforma en legajos de la vía reservada. Casafuerte a Patiño, 24/11/1731, 14/5/1733, 7/3/1734, AGI, *México*, legajo 1505. Cédulas o decretos firmados por Patiño, desde 1734 a 1736, AGI, *Indiferente*, legajo 543, lib. 1, folios. 7-10 y 33-50, 65-69, 114-117. Sin embargo, también los hay en una correspondencia del virrey Casafuerte con el Consejo (AGI, *México*, legajo 496).

¹⁵ Comentario a las relaciones dadas por Joseph Manuel Liaño e Isidro Velasco y Montoya, en torno a 2/1/1726. AGI, *Contaduría*, 1790.

¹⁶ Sobre estas relaciones y la copia que Vega hizo de ellas véase Sánchez Santiró (2019).

¹⁷ Sebastián de Eslava a Quintana, Ferrol, 28/9/1739. AGI, *Santa Fe*, legajo 572. Orden sin firma (probablemente de Joseph de la Quintana) al virrey de Nueva España, 6/12/1739. AGI, *Indiferente*, legajo 543, lib. 1, folios 165-168. Se refieren las directivas de los contadores del Consejo en Dubet (2016a).

decidiéndose en 1726 que ninguna libranza se haría efectiva sin el “pá-guese” del virrey, opción validada por la Corona (Sánchez Santiró, 2019). En Perú, se contó con el virrey Castelfuerte para controlar la concesión del arrendamiento de alcabalas de la corte y el Callao, antes de adoptarse la administración directa (Moreno Cebrián, 2000: cap. 8). En cambio, desde 1731, la puesta en administración directa de la Casa de Moneda de México se hizo creando un superintendente que no dependiera del virrey. La presión de este obligó al secretario de Indias de turno, Torrenueva, a componer con él, pero el parentesco del superintendente elegido por el virrey con el primer oficial del secretario de Indias sin duda le permitió a este ejercer un control (1738). En Lima, la cuestión no se planteó, ya que el personal de la Casa de Moneda se negó a aplicar la reforma (Bertrand, 1999: cap. 8; Moreno Cebrián, 2000: cap. 3). En el control sobre el ramo del azogue de Perú, parece haber sido más fácil prolongar la vía abierta por Alberoni. En 1735, Patiño instituía un superintendente independiente de la Audiencia (a elegir entre los oficiales de Almadén, en España) “con total inhibición” del virrey y “demás tribunales y justicias” (en primer lugar, la Audiencia), ya que estaba situado debajo de la autoridad del superintendente general de la renta instituido en 1717 (Pearce, 1999). En Nueva España, asimismo, la corona apoyó a los superintendentes de la renta de Azogues contra los virreyes, inhibidos, hasta mediados del siglo (Sánchez Santiró, en prensa, cap. 4). Cabe suponer que esta vacilación entre una potenciación de los virreyes y el recurso a comisarios u oficiales independientes de ellos obedecería, más que a una convicción profunda sobre la mejor solución institucional, al estado de los equilibrios de poder locales del momento y al grado de confianza del secretario para con cada virrey.

Señalemos, por otra parte, que Patiño, igual que su antiguo patrón Alberoni, pensó a escala de la monarquía. Fue el caso para la reforma de las casas de moneda (Francisco Olmos, 1997: 269-270; Bertrand, 1999: cap. 8; Calderón Berrocal y Romero Macías, 2010). En cuanto a la reforma de la superintendencia de azogues de Perú, coincidió cronológicamente con una nueva ordenanza para el control financiero de la actividad de las minas de Almadén, lo que no puede ser una casualidad, aunque no se estudiaron las relaciones que el ministro quería establecer entre las dos (Dobado González, 1989: 215-216).

En busca de nuevas “reglas del juego”¹⁸: el giro de La Ensenada

José Campillo, quien solicitaba la Secretaría de Hacienda desde 1739, aprovechó la crisis política y financiera de 1740 para desbancar a Verdes Montenegro y ganar la confianza de los reyes. Otra vez, los monarcas parecieron convencidos más por su promesa (en enero de 1741) de costear las guerras italianas gracias a una red de contactos con financieros de la que hacía alarde, que por su proyecto institucional (Rodríguez Villa, 1882: cap. 8; Ibáñez Molina, 1994; Delgado Barrado, 2007; Dubet y Solbes Ferri, 2019). No obstante, Campillo sí tenía el proyecto de restaurar la autoridad del ministro de Hacienda de España y afirmar el control del secretario de Indias sobre el fisco. Además de los tres empleos de secretario, gobernador y superintendente general de Hacienda, obtuvo las demás facultades de Patiño, accedió, como él, a las secretarías de Marina e Indias y de Guerra y despachó personalmente con el rey, prescindiendo de la mediación e influencia del secretario de Estado, Villarías. En la planta dada a la Tesorería Mayor en vísperas de su muerte (abril de 1743), transformó en reglas los usos contables descritos, reafirmando además la unidad de la cuenta del tesorero y su subordinación exclusiva al ministro de Hacienda. Sin embargo, estaba dispuesto a acomodos. Así, para ganar el favor real, en enero de 1741, Campillo sugirió que no sería hostil a unas consignaciones particulares de fondos para la guerra. No se sabe cuál fue la práctica, pero creo que no tuvo que innovar, ya que en pocos meses neutralizó a los que podían contestar su monopolio de ministro de Hacienda sobre la distribución de los fondos —el flamante ministro de Guerra, el almirante y el gobernador de Castilla—, además de disolver la Junta de Hacienda y (solo formalmente) la de Baldíos (Pérez Fernández Turégano, 2004; Glesener, 2017; Solbes Ferri y Dubet, 2019). Para las Indias fue más prudente, a menos que desconozcamos parte de su acción que, en lo tocante a la dirección de la hacienda, no interesó más que la de Patiño. La instrucción secreta dada por la vía reservada al conde de Fuenclara, nuevo virrey de Nueva España (abril de 1742), afirmaba la autoridad de este sobre las Audiencias y las cajas reales que le eran “subalternadas”, y revalidaba su facultad para valerse de los fondos de los ramos privilegiados para la guerra, concedida a su predecesor para costear la guerra de la Oreja de Jenkins (1739).

¹⁸ Retomo la fórmula del excelente artículo de Torres Sánchez (2002a).

Pero Campillo no le daba autonomía. Estrechó el control del secretario del despacho de Indias sobre el *alter ego* del rey: contra el uso, designó al secretario de este eligiendo a Francisco Fernández de Molinillo, quien sin duda se beneficiaba de su confianza, al haber sido secretario del virrey Casafuerte y ser oficial de la Secretaría de Indias. La Ensenada, favorable a la innovación, aclararía que se buscó controlar al virrey para “instruir al conde y ayudarle para asegurar con sus aciertos el mejor servicio del rey”, en particular enviando dinero a España (Sarrablo Aguares, 1955: II, 13-14).¹⁹ Por otra parte, para resolver la crisis financiera, Campillo combinó la amenaza y el premio para con los hombres de negocios, tanto los herederos de la “constelación” Goyeneche como sus rivales. Así, reconoció la legalidad de los créditos suspendidos de los mayores prestamistas, con tal de que siguieran entrando en los negocios del rey. Obligó a los arrendadores de rentas provinciales a reducir el precio de su crédito, y, en caso contrario, los sustituyó por administradores. Paró en seco un proceso abierto contra el consorcio de Iturralde por el negocio de Granada, lo que la viuda del difunto ministro debió agradecer con un regalo contante y sonante. Esta política, descrita en 1786 por el banquero Cabarrús como una depredación de vista corta, ya fue criticada en 1742 por un defensor anónimo de la política de Torrenueva y el buen derecho de los hombres de negocios maltratados (Artola, 1982; Delgado Barrado, 2007; Dubet, 2017; Dubet y Solbes Ferri, 2019). Cabe suponer que el malestar suscitado fue uno de los retos a los que se enfrentó su sucesor.

La figura del marqués de La Ensenada alimenta lecturas contradictorias. En efecto, se suele enfatizar la continuidad de su política con la de Patiño y de Campillo cuando se consideran la potenciación de la Marina, la concentración en sus manos de las tres secretarías —de Hacienda, Marina e Indias y Guerra— o sus facultades de ministro de Hacienda, a las que redondeó ampliando en particular su jurisdicción en calidad de superintendente general de la Hacienda a expensas de varios Consejos (Castilla, Cruzada y Hacienda) y afirmando su control de secretario de Hacienda sobre los intendentes. El recuerdo de lo que debía su malogrado proyecto de contribución única al catastro instituido por Patiño como intendente, en Cataluña, al terminar la guerra de sucesión, milita en el mismo sentido, así como la extensión de la reforma de las casas de moneda americanas a Lima

¹⁹ Instrucción secreta, 23/4/1742, § 4, 8, 10-15. Ensenada a Fernández de Molinillo, 28/1/1744. AGI, México, legajo 1505.

o la reforma del manejo de las casas reales (Moreno Cebrián, 1983; Segura i Mas, 1988; Gómez Centurión y Sánchez Belén, 1998; Guasti, 2000; Torres Sánchez, 2012; Luzzi Traficante, 2014; Gómez Urdáñez, 2017; Dubet, en prensa). No obstante, tenemos aquí los argumentos de la ruptura. En la historia de las intendencias, La Ensenada pareció cerrar un paréntesis abierto en 1721 al extender las intendencias peninsulares a las provincias sin tropas permanentes, acompañadas de sendos contadores provinciales, proponiéndose lo mismo para las agencias de la Tesorería Mayor, con referencia explícita a las plantas dadas a estos tres órganos por Alberoni en 1718. Generalizó a la vez la administración directa de las rentas provinciales, adoptando la misma fórmula para otras rentas de España y las Indias en los años sucesivos, intentándolo incluso para las bulas de la cruzada. Esto confiere a su política fiscal un carácter sistemático, aunque muchos acuerdos obedecieron a relaciones de fuerzas locales, cuando al contrario Patiño y Campillo hicieron gala de pragmatismo, usando en particular la administración directa cuando no encontraban arrendadores dispuestos a aceptar sus condiciones. Las ideas económicas de sus protegidos y los libros nuevos de la biblioteca del marqués eran más afines al preliberalismo de Jean-François Melon que al clásico mercantilismo. La creación de una oficina del Giro Real (1748) fue una portentosa novedad —de hecho, se reprochó al marqués la transformación del rey en un despreciable banquero—. Por fin, la red clientelar de La Ensenada lo conectaba con una oposición a los ministros y altos oficiales de los cuerpos privilegiados que rodeaban a Felipe V desde los años 1720, incluso algunos austracistas (Abbad y Ozanam, 1992; Pulido Bueno, 1994; Delgado Barrado y Gómez Urdáñez, 2002; González Caizán, 2004; Delgado Barrado, 2007; Sánchez Santiró, 2013; Solbes Ferri, 2014b; González Enciso, 2015; Glesener, 2018).

La realidad se sitúa entre los dos polos, pero no por eso carece de coherencia. Así, el reciente examen de su política militar muestra que La Ensenada sostuvo una novedosa línea cameralista, que no era ni la de Alberoni ni la de Patiño, sin renunciar a la afirmación de la autoridad real a través de la vía reservada de Guerra (Glesener, 2018: cap. 5). En lo tocante a la hacienda, para comprender lo que confería unidad a las diversas disposiciones mencionadas, es útil interesarse por la suerte de la Tesorería Mayor y por los comentarios del propio La Ensenada sobre los problemas de crédito, inseparables, como ya vimos, de esta ambivalente oficina, a la vez instrumen-

to de control y mediadora del crédito al rey. Me parece decisiva la obsesión del marqués por el riesgo que el “beneficio” del papel del tesorero hacía correr al erario: este le mereció a Fernando VI una verdadera lección.²⁰ La solución que arbitró fue la creación de una deuda de la “testamentaria”, tanto para las Indias como para España. Se trataba de separar la deuda legada por los predecesores de Fernando VI del gasto corriente. El objeto —confesado a medias— era anular parte de la primera. La mayoría de esta deuda se componía del papel emitido por la Tesorería Mayor durante el reinado de Felipe V, cuyo reembolso se suspendió en 1739 antes de la marcha atrás de Verdes Montenegro y Campillo. En mayo de 1748, La Ensenada encargó la gestión de esta deuda a una junta no dirigida por él, en una caja separada de la Tesorería Mayor. De este modo, en la negociación de nuevos créditos con la gente de negocios, el ministro de Hacienda debería poder evitar la promesa del reembolso del viejo papel. En paralelo, los virreyes de Indias debieron suspender el pago de las pensiones y gracias corrientes hasta la muerte de Felipe V: se “remitir[án] a descargos y testamentaria”.²¹ Como complemento, el marqués impuso ejercicios anuales a los tesoreros mayores de España (1753), solución destinada a prevenir un nuevo tráfico de efectos en la caja principal de la Tesorería. De modo sintomático, Patiño ideó este remedio, renunciando explícitamente a aplicarlo (Torres Sánchez, 2008 y 2012; Dubet y Solbes Ferri, 2019; Dubet, 2020 y en prensa). Así, el marqués instauró una relación nueva con la gente de negocios. Como demostró Torres Sánchez, la Corona les impuso nuevas “reglas del juego” para la provisión militar: optó por consolidar la posición de algunos elegidos dándoles magnos contratos y nuevos privilegios que les permitían ejercer una forma de monopolio en el comercio o la producción de los bienes necesarios; la contrapartida, en el caso de los ejércitos terrestres, fue la reducción de sus precios (Torres Sánchez, 2002a y 2002b). Para los elegidos, cabe suponer que estas posiciones casi dominantes compensaron la pérdida del arrendamiento de rentas.

²⁰ La prosa de La Ensenada se encuentra en memorias reproducidas por Rodríguez Villa (1882: 43-65, 77-100, 113-142, 158-165), así como en las disposiciones reales, las reflexiones de la junta de intendentes de 1749 y la correspondencia con los virreyes americanos utilizadas en los estudios citados a continuación.

²¹ Ensenada a José Manso de Velasco, Madrid, 26 de agosto de 1747. Archivo General de Indias, Lima, leg. 1127. Dio la misma orden al virrey de Nueva España, Juan Francisco Güemes de Horcasitas, el mismo día, según refirió este en respuesta de 2 de julio de 1748. Archivo General de Indias, México, leg. 1506. Estas disposiciones se comentan en Dubet, en prensa.

No obstante, la casi generalización de la administración directa de rentas desempeñó otro papel en el caso peninsular: al debilitarse la relación con los arrendadores, era preciso consolidar el crédito de la Tesorería Mayor. Por eso, La Ensenada puso las bases de un estrecho control sobre la recaudación fiscal en administración directa y sobre el manejo del dinero recaudado. Utilizó dos canales dependientes de la vía reservada de Hacienda: primero, unas nuevas Direcciones Generales de Rentas, flanqueadas por unas también nuevas Contadurías Generales de las mismas, harían un seguimiento cuidadoso del flujo de dinero; en segundo lugar, los intendentes de cada provincia peninsular eran otros tantos encargados del control sobre los administradores provinciales. En las Indias, los canales institucionales eran distintos, pero similar la motivación. Después de imaginar someter a los tres virreyes en activo al envío de unos intendentes independientes de ellos (1746), el ministro se resolvió —aconsejado por los de Perú y Nueva España, sus amigos— a ampliar las facultades de superintendentes generales de la Real Hacienda de los tres virreyes y acabó dándoles jurisdicción incluso sobre los ramos separados de azogues y casas de monedas; al mismo tiempo, inhibía a las Audiencias (agosto de 1747 y junio de 1751), sospechosas de la lentitud propia del gobierno colegial y de abusos de poder, y daba funciones de dirección de los contadores a los regentes dentro de los Tribunales de Cuentas, potenciando así un gobierno unipersonal de estos órganos. Asimismo, en mayo de 1747, revalidó los decretos de Alberoni que privaron al Consejo de Indias de los negocios de hacienda y guerra en provecho de la vía reservada, en este caso la del secretario de Indias. En otros términos, realzó las competencias de los virreyes con tal de que estos se transformasen en agentes del secretario. Por eso, la asimilación que hizo La Ensenada entre cada virrey y el superintendente general de España era engañosa, aunque reflejaba su proyecto de dar uniformidad institucional al gobierno de la hacienda en toda la monarquía. Como consecuencia de estos cambios en la relación con la gente de negocios y el control de los territorios, los objetivos prioritarios de la contabilidad cambiaron, que se tratase de las relaciones exigidas a las Direcciones de Rentas o, en las Indias, a los Tribunales de Cuentas, o de las cuentas del Tesorero Mayor, reformadas en 1753. Así, se insistió en la necesidad de indicar los “valores” de las rentas —o sea, las cantidades que se debieron recaudar— para discriminar entre ellas y las entradas efectivas, vigilando de este modo a los recaudadores. Al

mismo tiempo, se hicieron esfuerzos notables para distinguir entre los movimientos internos a la red de la Tesorería Mayor o, en las Indias, los giros entre las diferentes cajas reales, y los ingresos o pagos efectivos. El objeto era evaluar con certidumbre el dinero disponible.

La Ensenada quiso ir más lejos en el diseño descrito. En la Península, deseaba implantar un agente del Tesorero Mayor en cada provincia sin ejército. Debió contentarse con la presencia de intendentes y administradores provinciales. También quiso dar nuevas ordenanzas a las Contadurías Generales de Valores y Distribución instituidas por Alberoni en 1717, instrumento —como se recordará— de la vía reservada, pero no llegó a hacerlo. Cabe imaginar, por tanto, que se enfrentaría a resistencias a las que convalidaría identificar con precisión. En particular, es probable que la renuncia a crear tesoreros del Tesorero Mayor en las provincias tuviera que ver con la resistencia de las oligarquías locales, las mismas que obstaculizaron la reforma de la contribución única, por razones comparables a las de 1718-1720. Aun así, uno de los logros de La Ensenada fue la creación, a fines de 1751, de una nueva Contaduría General de Indias, independiente del Consejo de Indias. Mediante ella, se trataba de convertir al secretario de Indias en ministro de Hacienda de Indias. No sorprende del todo que la idea viniera de un antiguo criado de Hinojosa, el tesorero de Alberoni. La nueva creación, comparada por su promotor con las Contadurías de Valores y Distribución, daba cuerpo a una uniformización de los órganos de dirección de la hacienda de la monarquía que no deja de recordar el proyecto del cardenal, aunque en este caso no se quiso crear una institución común (Sánchez Santiró, 2013; Dubet, 2016a, 2016b y en prensa; Dubet y Solbes Ferri, 2019 “; Pinto Bernal, 2019, cap. 1). En suma, La Ensenada, al reivindicar la herencia de Alberoni, manifestaba con claridad su deseo de iniciar un giro en la relación entre el rey, los hombres de negocios, las oligarquías locales y su propia administración territorial. Obviamente, esta referencia al modelo del cardenal procedía de una reinterpretación interesada, ya que le añadió un ingrediente decisivo: el ministro de Hacienda.

Conclusiones

En el medio siglo examinado, el reformismo borbónico tuvo contenidos cambiantes. Se asentó un ministro de Hacienda de España, se esbozó también una figura de ministro de Hacienda de Indias y se consolidó la

vía reservada, pero variaron las relaciones entre estos ministros y sus colegas de Guerra y Marina, y a través de ellas, con el propio soberano. Aquí parece que los compromisos hallados siempre eran renegociables, con tal que cambiaran el equilibrio de fuerzas en la corte y el favor real. A este respecto, puede que la ausencia de preferencia institucional de los reyes —que preservaban así su capacidad de arbitraje— no contribuyera a dar estabilidad a las reformas que se adoptaban. El hecho de que los monarcas acabaran apoyando el gobierno ministerial de la hacienda parece deberse a consideraciones más inmediatas, como la creencia de que tal o cual ministro podía disciplinar a sus colegas y establecer tratos fructíferos con la gente de negocios. En efecto, nadie soñó con una hacienda pública antes de tiempo, aunque en la relación con la gente de negocios no todos promovieran las mismas “reglas del juego”. En cuanto a los financieros, estaban a la vez dentro y fuera de la administración real y sin duda contribuyeron a la construcción del gobierno ministerial a través del juego clientelar y, sobre todo, soportando materialmente a la monarquía (se tratase de la venta de cargos y honores, los asientos o los arrendamientos).

La imposición de un ministro de Hacienda de España también requirió compromisos con los cuerpos o individuos cuyas esferas de poder se veían mermadas. A mediados del siglo, conservaban todavía importantes parcelas de poder los Consejos de Castilla y de Indias y se debieron buscar arreglos con los poderes locales, inclusive los virreyes americanos. Con todo, no conviene reducir las resistencias mencionadas a la defensa de intereses. Importaría conocer mejor los proyectos políticos alternativos, con los que tal vez los monarcas y sus ministros negociaron más de lo que se cree.

Bibliografía

- Abbad, F. y Ozanam, D. (1992). *Les intendants espagnols du XVIIIe siècle*. Madrid: Casa de Velazquez.
- Albareda, J. (2017). A vueltas con el austracismo y con la guerra de Sucesión. En J. A. Pardos, J. Viejo Yharrassarry, J. M. Iñurritegui Rodríguez, J. M. Portillo Valdés & F. Andrés Robres (Eds.). *Historia en fragmentos: estudios en homenaje a Pablo Fernández Albaladejo* (pp. 571-582). Madrid: UAM Ediciones.
- Álvarez López, A. (1999). *El viaje de España. Papel de los viajeros franceses*

- por España en la formación del estereotipo de lo español (s. XVI-XVIII)*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá de Henares.
- Andrés Ucendo, J. I. y Lanza García, R. (2008). Estructura y evolución de los ingresos de la Real Hacienda de Castilla en el siglo XVII. *Studia histórica. Historia moderna*, 30, 147-190.
- Andújar Castillo, F. (1996). *Consejo y Consejeros de Guerra en el siglo XVIII*. Granada: Universidad de Granada.
- (2005). La hacienda real en tiempos de crisis: 1739-1741. En A. Luis Cortés Peña, M. L. López-Guadalupe Muñoz y F. Sánchez-Montes González (Eds.). *Estudios en homenaje al profesor José Szmolka Clares* (pp. 537-546). Granada: Universidad de Granada.
 - (2008). *Necesidad y venalidad. España e Indias, 1704-1711*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
 - (2012). Venalidad y gasto militar: sobre la financiación de la Guerra de los Nueve Años. En A. González Enciso (Ed.). *Un Estado militar, España 1650-1820* (pp. 395-422). Madrid: Actas.
 - (2013). Hacerse noble a finales del siglo XVII. Las contradicciones de la jerarquía nobiliaria. En A. Jiménez Estrella, J. J. Lozano Navarro, F. Sánchez Montes González, F. y M.M. Birriel Salcedo (Eds.). *Construyendo historia. Estudios en torno a Juan Luis Castellano* (pp. 17-29). Granada.
 - (2014). Sobre la financiación extraordinaria de la Guerra de Sucesión, *Cuadernos dieciochistas*, 15, pp. 21-45.
 - (2017). Reforma política y económica en el reinado de Carlos II: el ‘valimiento’ del duque de Montalto (1691-1694). En J. A. Pardos, J. Viejo Yharrassarry, J. M. Iñurritegui Rodríguez, J. M. Portillo Valdés y F. Andrés Robres (Eds.). *Historia en fragmentos: estudios en homenaje a Pablo Fernández Albaladejo* (pp. 537-550). Madrid: UAM Ediciones.
- Andújar Castillo, F. y Felices de la Fuente, M. M. (Dirs.). (2011). *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- Andújar Castillo, F. y Ponce Leiva, P. (Eds.). (2016). *Mérito, venalidad y corrupción en España y América, siglos XVII y XVIII*. Valencia: Albatros.
- Andújar Castillo, F., Feros, A. y Ponce Leiva, P. (2017). Corrupción y mecanismos de control en la Monarquía Hispánica: una revisión crítica. *Tiempos modernos*, 8-35, 284-311.
- Andújar Castillo, F. y Ponce Leiva, P. (Eds.). (2018). *Debates sobre la*

- corrupción en el mundo ibérico, siglos XVI-XVIII*. Biblioteca virtual Miguel de Cervantes.
- Aquerreta, S. (2001). *Negocios y finanzas en el siglo XVIII: la familia Goyeneche*. Navarra: Ediciones Universidad de Navarra S.A.
- Artola Renedo, A. (2016). *De Madrid a Roma: la fidelidad del episcopado en España (1760-1833)*. Gijón: Trea.
- Baeza Martín, A. (2001). *El marqués de Casafuerte, virrey de Nueva España*. (Tesis de doctorado inédita). Universidad de Sevilla.
- (2011). “Creación y reformas de un oficio inestable. El regente del tribunal de cuentas de México (1708-1781)”, *Temas americanistas*, 27, pp. 1-24.
- Bermejo Cabrero, J. L. (2001). Juntas y superintendencias de minas (siglos XVII-XVIII). *Anuario de Historia del Derecho Español*, 71, 75-122.
- Bertrand, M. (2011). *Grandeza y miseria del oficio. Los oficiales de la Real Hacienda de la Nueva España, siglos XVII y XVIII*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Bertrand, M., Dubet, A., Solbes Ferri, S. y Torres Sánchez, R. (Eds.). (2014). Haciendas locales y haciendas estatales en las Monarquías francesa y española. La construcción territorial del poder (siglo XVIII). *Espacio, Tiempo y Forma*. 27, 13-213.
- Bertrand, M., Dubet, A., Solbes Ferri, S. y Torres Sánchez, R. (Eds.). (2015). Actores políticos y actores privados en el gobierno de la Hacienda hispánica, ss. XVIII-XIX. *Tiempos Modernos*, 8-30.
- (2016). La construcción de la Hacienda hispánica en el largo siglo XVIII: una investigación en curso. *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 46-1, 9-136.
- (2017). La construcción de la Hacienda Hispánica (siglos XVIII y XIX). El gobierno de la Hacienda. *Espacio, Tiempo y Forma*, 30, 13-178.
- Bertrand, M. y Moutoukias, Z. (eds.). (2018). *Cambio institucional y fiscalidad. Mundo hispánico, 1760-1850*. Madrid: Casa de Velázquez.
- Birocco, C. (2017). Puertas y llaves. Reconfiguración de los vínculos entre gobernadores y vecinos en Buenos Aires a partir de las reformas borbónicas tempranas. *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 17-2, 1-20.
- Burgos Lejonagoitia, G. (2015). *Gobernar las Indias. Venalidad y méritos en la provisión de cargos americanos, 1701-1746*. Almería: Universidad de Almería.

- Calderón Berrocal, M. C. y Romero Macías, E. (2010). Génesis y competencia de las Juntas de Comercio, Moneda y Minas. *De re metallica. Revista de la Sociedad Española para la defensa del Patrimonio Geológico y Minero*, 14, 61-69.
- Cárceles de Gea, B. (1995). *Reforma y fraude fiscal en el reinado de Carlos II. La Sala de Millones (1658-1700)*. Madrid: Banco de España.
- Caro Baroja, J. (1985). *La hora navarra del XVIII (personas, familias, negocios e ideas)*. Pamplona: Comunidad Foral de Navarra.
- Castejón, P. (2020). *Réformer l'empire espagnol au XVIIIe siècle: le système de gouvernement de José de Gálvez (1765-1787)*. Lille: Presses Universitaires du Septentrion.
- Castro, C. de (2004). *A la sombra de Felipe V. José de Grimaldo, ministro responsable (1703-1726)*. Madrid: Marcial Pons Historia.
- (2011). La nueva planta del Consejo de Castilla y los pedimentos de Macanaz. *Cuadernos de historia moderna*, 37, 23-42.
- (2015). *El Consejo de Castilla en la historia de España (1621-1760)*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Dedieu, J. P. (2004). Les “surintendants généraux de province». La première expérience de l'intendance en Espagne (1711-1715). En J. P. Dedieu & B. Vincent (Eds.). *L'Espagne, l'Etat, les Lumières. Mélanges en l'honneur de Didier Ozanam* (pp. 263-278). Madrid: Casa de Velázquez.
- (2011). Les groupes financiers et industriels au service du roi – Espagne. Fin XVIIe - début XVIIIe siècle. En A. Dubet & J. P. Luis (Eds.). *Les financiers et la construction de l'Etat en France et en Espagne (milieu du XVIIe siècle-milieu du XIXe siècle)* (cap. 5). Rennes: PUR.
- Dedieu, J. P. y Ruiz Rodríguez, J. I. (1994). Tres momentos en la historia de la Real Hacienda. *Cuadernos de Historia Moderna*, 15, 77-98.
- Delgado Barrado, J. M. y Gómez Urdáñez, J. L. (eds.). (2002). *Ministros de Fernando VI*. Córdoba: Universidad de Córdoba.
- Delgado Barrado, J. M. (2007). *Aquiles y Teseos. Bosquejos del reformismo borbónico (1701-1759)*. Granada: Universidad de Granada, Universidad de Jaén.
- Delgado Ribas, J. M. (2007). *Dinámicas imperiales (1650-1796). España, América y Europa en el cambio institucional del sistema colonial español*. Barcelona: Ediciones Bellaterra.
- Desos, C. (2009). *Les Français de Philippe V. Un modèle nouveau pour*

- gouverner l'Espagne (1700-1724)*. Estrasburgo: Presses Universitaires de Strasbourg.
- Dobado González, R. (1989). *El trabajo en las minas de Almadén, 1750-1855* (tesis doctoral). Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Dubet, A. (2008). *Un estadista francés en la España de los Borbones. Juan Orry y las primeras reformas de Felipe V (1701-1706)*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- (2011). Los intendentes y la tentativa de reorganización del control financiero en España, 1718-1720. En G. Pérez Sarrión (Ed.). *Más Estado y más mercado. Absolutismo y economía en la España del siglo XVIII* (pp. 103-136). Madrid: Sílex.
 - (2015a). *La Hacienda Real de la Nueva Planta (1713-1726), entre fraude y buen gobierno. El caso Verdes Montenegro y las reformas de la Hacienda*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.
 - (2015b). El gobierno de la Hacienda real de Felipe V y los interesados según Alejandro de Vega. *Tiempos Modernos*, 8-30.
 - (2015c). Entre razón y ciencia de la Hacienda: la conflictiva construcción de un modelo de buen gobierno de la Real Hacienda en España en la primera mitad del siglo XVIII. *Espacio, Tiempo y Forma*, 28, 187-209.
 - (2016a). El control del “Ministro de Hacienda” de Indias: el Marqués de Ensenada, las cuentas y las cajas americanas (1743-1754). *De Computis*, 25, 35-64.
 - (2016b). El marqués de Ensenada y la vía reservada en el gobierno de la Hacienda americana: un proyecto de equipo. *Estudios de Historia Novohispana*, 55, 99-116.
 - (2016c). Entre servicio del rey y tráfico de efectos: la doble negociación de Juan Bautista de Iturralde. *Librosdelacorte.es*, 13.
 - (2017). La suspensión de pagos de 1739: ¿una medida de “buen gobierno” de la Hacienda? *Espacio, Tiempo y Forma*, 30, 19-56.
 - (2018). El gobierno de las Haciendas reales hispánicas en el siglo XVIII: dinámicas de los reformismos borbónicos. *Magallánica, Revista de Historia Moderna*, 5/9, 39-79.
 - (en prensa). El marqués de Ensenada y el crédito del rey de España. En G. Bautista y Lugo (Ed.). *Mediación política en las monarquías ibéricas*. México: Publicaciones de la UNAM.

- (2020). José Patiño y el crédito de Felipe V: ¿un proyecto global? *Obradoiro de Historia Moderna*, 29, 17-50.
- Dubet, A. y Solbes Ferri, S. (2019). *El rey, el ministro y el tesorero. El gobierno de la Real Hacienda en el siglo XVIII español*. Madrid: Marcial Pons Historia.
- Egido López, T. (2002). *Opinión pública y oposición al poder en la España del siglo XVIII (1713-1759)*. Valladolid: Universidad de Valladolid, Fundación Española de Historia Moderna.
- Eissa Barroso, F. A. (2017). *The Spanish Monarchy and the Creation of the Viceroyalty of New Granada (1717-1739). The Politics of Early Bourbon Reform in Spain and Spanish America*. Leiden / Boston: Brill.
- Escamilla, I. (2011). *Los intereses malentendidos: el consulado de comerciantes de México y la monarquía española, 1700-1739*. México: UNAM.
- Escudero, J. A. (2001). *Los orígenes del Consejo de Ministros en España. La junta suprema de Estado*. Madrid: Editorial Complutense.
- Ezquerro Revilla, I. J. (2013). La ‘Consulta de los Viernes’ tras la reforma de Macanaz: La separación provisional entre Rey y Consejo Real (1713-1746). En J. Martínez Millán, C. Camarero Bullón y M. Luzzi Traficante (Eds.). *La Corte de los Borbones: Crisis del modelo cortesano* (Vol. 1, pp. 449-528). Madrid, Polifemo.
- Fernández Albaladejo, P. (1977). El decreto de suspensión de pagos de 1739: análisis e implicaciones. *Moneda y crédito*, 142, 51-85.
- (Ed.). (2002). *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*. Madrid: Marcial Pons Historia, Casa de Velázquez.
- Forteza Pérez, J. I. (2008). *Las Cortes de Castilla y León bajo los Austrias. Una interpretación*. Valladolid: Junta de Castilla y León.
- Francisco Olmos, J. M. (1997). *Los miembros del Consejo de Hacienda (1722-1838) y Organismos Económico-Monetarios*. Madrid: Castellum.
- Gay Escoda, J. M. (1982). La gènesi del Decret de Nova Planta de Catalunya. Edició de la consulta original del Consejo de Castilla de 13 de juny de 1715. *Revista jurídica de Catalunya*, I, 7-348.
- Giménez López, E. (1999), *Gobernar con una misma ley. Sobre la Nueva Planta borbónica en Valencia*. Alicante: Universidad de Alicante.
- Glesener, T. (2017), El Ministro de Guerra a finales del reinado de Felipe V: entre reforma del ejército y defensa del estamento militar. En F. Andújar Castillo, M. Bertrand y T. Glesener (Eds.). *Gobernar y reformar*

- la Monarquía. Los agentes políticos y administrativos en España y América (siglos XVI-XIX)* (pp. 233-253). Valencia: Albatros.
- (2018). *L'empire des exilés. Les Flamands et le gouvernement de l'Espagne au XVIIIe siècle*. Madrid: Casa de Velázquez.
- Gómez Centurión, C. y Sánchez Belén, J. A. (1998). La hacienda de la Casa del rey durante el reinado de Felipe V. En Gómez Centurión, C. y Sánchez Belén, J. A. (coords.) *La herencia de Borgoña. La hacienda de las Reales Casas durante el reinado de Felipe V* (cap. 1, pp. 11-120). Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Gómez Urdáñez, J. L. (2017). *El marqués de Ensenada. El secretario de todo*. Madrid: Punto de Vista Editores.
- González Caizán, C. (2004). *La red política del marqués de La Ensenada*. Madrid: Fundación Jorge Juan.
- González Enciso, A. (2015). La supresión de los arrendamientos de impuestos en la España del siglo XVIII. *Tiempos Modernos*, 8-30.
- González Fuertes, M.A. (2022), *La Cámara de Castilla y la magistratura borbónica castellana (1700-1834)*, tesis de doctorado inédita, Madrid, Universidad Complutense de Madrid.
- Guasti, N. (2000). Más que catastro, catástrofe. Il dibattito sull'imposizione diretta nel Settecento spagnolo. *Storia del pensiero economico*, 40, 77-128.
- Guerrero Elecalde, R. (2009). Los hombres del rey. Redes, poder y surgimiento de nuevas elites gobernantes durante la guerra de sucesión española. *Prohistoria*, XIII-13, 125-145.
- Guerrero Elecalde, R. & Imízcoz Beunza, J. M. (2012). Negocios y clientelismo político. Los empresarios norteos en la economía de la monarquía borbónica. En J. Ocampo Suárez Valdés (Ed.). *Empresas y empresarios en el norte de España (siglo XVIII)* (pp. 331-362). Somonte/Centero: Trea.
- Hamer Flores, A. (2016). *Antonio de Ubilla, Secretario del Despacho universal de la monarquía hispánica (1642-1726)*. Madrid: Sílex.
- Hanotin, G. (2018). *Ambassadeur de deux couronnes. Amelot et les Bourbons entre commerce et diplomatie*. Madrid: Casa de Velázquez.
- Heredia Herrera, A. (1989). México. En L. Navarro García (Ed.). *Historia General de España y América* (Tomo XI-1, pp. 461-517). Madrid: Rialp.
- Ibáñez Molina, M. (1982). Notas sobre la introducción de los intendentes en España. *Anuario de Historia Contemporánea*, 9, 5-27.

- (1994). D. José del Campillo ante los problemas fiscales a principios de 1741. *Cuadernos de investigación histórica*, 15, 47-68.
- Imízcoz Beunza, J. M. (Ed.). (2017). Las élites del reformismo borbónico: una historia social. *Magallánica*, 4-7.
- Iñurrategui, J. M. (2014). Desdichada España. Despotismo y crisis política en el Memorial historial de fray Benito de la Soledad, *Cuadernos dieciochistas*, 15, 109-133.
- Kamen, H. (1964). El establecimiento de los intendentes en la administración española. *Hispania*, XXIV, 368-395.
- (1974). *La Guerra de Sucesión en España, 1710-1715*. Barcelona-Buenos Aires: Grijalbo.
- Kuethe, A. J. (2013). Cardinal Alberoni and Reform in the American Empire. En F. Eissa-Barroso & A. Vázquez Varela (Eds.). *Early Bourbon Spanish America. Politics and Society in a forgotten Era (1700–1759)* (cap. 2). Leiden-Boston: Brill.
- Kuethe, A. J. & Andrien, K. J. (2014). *The Spanish Atlantic World in the Eighteenth Century. War and the Bourbon Reforms, 1713-1796*. Cambridge University Press.
- López Córdón Cortezo, M. V. (1996). Cambio social y poder administrativo en la España del siglo XVIII: las Secretarías de Estado y del Despacho. En J. L. Castellano (Ed.). *Sociedad, administración y poder en la España del Antiguo Régimen. Hacia una nueva historia institucional* (pp. 113-130). Granada.
- (2000). Instauración dinástica y reformismo administrativo: la implantación del sistema ministerial. *Manuscripts*, 18, 93-111.
- Luzzi Traficante, M. (2014). Los hombres del catastro y la nueva Monarquía. Patiño y Ensenada en la gestión doméstica de la Monarquía del siglo XVIII. *CT Catastro*, 82, 49-68.
- Menegus, M. y Peset, M. (1994). Rey propietario o rey soberano. *Historia Mexicana*, XVIII-4, 563-599.
- Malaprade, S. (2017). Des châteaux en Espagne. Gouvernement des finances et mobilité sociale au XVIIe siècle, Limoges, PULIM.
- Marchena, J. (2012). De la guerra antigua a la guerra moderna: las reformas militares en el Caribe (1700-1739). En B. Lavallé (Ed.). *Los virreinos de Nueva España y del Perú (1680-1740). Un balance historiográfico* (pp. 159-202). Madrid: Casa de Velázquez.

- Moreno Cebrián, A. (Ed.). (1983). *Conde de Superunda. Relación de gobierno de Perú (1745-1761)*. Madrid: CSIC – Instituto “Gonzalo Fernández de Oviedo”.
- (2000). *El virreinato del Marqués de Castelfuerte, 1724-1736: el primer intento borbónico por reformar el Perú*. Madrid: Catriel.
- Moreno Cebrián, A. y Sala i Vila, N. (2004). *El «premio» de ser virrey. Los intereses públicos y privados del gobierno virreinal en el Perú de Felipe V*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Muñoz Rodríguez, J. D. (2010). El superintendente austriaco y el intendente borbónico. La evolución de un modelo de gestión de los recursos fiscales en la Monarquía hispánica. En A. Dubet y J. J. Ruiz Ibáñez (Eds.). *Las monarquías española y francesa (siglos XVI-XVIII). ¿Dos modelos políticos?* (pp. 130-141). Madrid: Casa de Velázquez.
- Muñoz Serrulla, M.T. (2022). La unificación del sistema monetario peninsular tras la guerra de Sucesión española: los problemas de la moneda de vellón. *Tiempos Modernos*, 12(45), pp. 175-203.
- Muñoz, A. & Catá, J. (2005). *Repressió borbònica i resistència catalana*. Madrid: Rafael Dalmau Editor.
- Ozanam, D. (1995). La restauration de l'État espagnol au début du règne de Philippe V (1700-1724): le problème des hommes. En *Philippe V d'Espagne et l'Art de son temps* (vol. 2, pp. 79-89). París: Musées de l'Île de France.
- Pearce, A. (1999). Huancavélica 1700-1759: Administrative Reform of the Mercury Industry in Early Bourbon Peru. *The Hispanic American Historical Review*, 79-4, 669-702.
- Peralta Ruiz, V. (2006). *Patrones, clientes y amigos. El poder burocrático indiano en la España del siglo XVIII*. Madrid: CSIC.
- Pérez Cantó, M. P. y Rodríguez de Alba, C. (1988). El consejo de indias ante los decretos de nueva planta, 1714. *Boletín americanista*, 38, 227-245.
- Pérez Fernández Turégano, C. (2004). El Almirantazgo del Infante don Felipe (1737-1748). Conflictos competenciales con la Secretaría de Estado y del Despacho de Marina. *Anuario de Historia del Derecho Español*, 74, 409-476.
- (2006). *Patiño y las reformas de la administración en el reinado de Felipe V*. Madrid: Ministerio de Defensa.
- Pinto Bernal, J.J. (2019), *Reformar y resistir. La Real Hacienda en Santafé, 1739-1808*, Universidad de Tolima, edición digital.

- Pulido Bueno, I. (1994). *El real giro de España. Primer proyecto de banco nacional*. Huelva: Artes Gráficas Andaluzas.
- (1998). *José Patiño: el inicio del gobierno político-económico ilustrado en España*. Huelva.
- Rey Castelao, O. (2004). Los estudios sobre fiscalidad en la época moderna. ¿Fenómeno historiográfico real o aparente. *Obradoiro de Historia Moderna*, 13, 215-252.
- Rodríguez Villa, A. (1882). *Patiño y Campillo. Reseña histórico-biográfica de estos dos ministros de Felipe V, formada con documentos y papeles inéditos y desconocidos en su mayor parte*. Madrid: Sucesores de Rivadeneyra.
- Ruiz Jiménez, M. (2000). La monarquía borbónica francesa del siglo XVIII: un modelo en crisis. *Manuscripts*, 18, 23-28.
- Sallés Vilaseca, N. (2016). *Giulio Alberoni y la dirección de la política española después de los tratados de Utrecht (1715-1719)*. (Tesis doctoral inédita). Barcelona, Universidad Pompeu Fabra.
- (2018). Los secretarios del despacho y el Consejo de Gabinete de Felipe V: diseños de una Nueva Planta en la administración central. *Magallánica*, 5/9, 7-38.
- Sánchez Santiró, E. (2013). *Corte de caja. La Real Hacienda de Nueva España y el primer reformismo fiscal de los Borbones (1720-1755)*. Alcances y contradicciones. México: Instituto de Investigaciones D. José María Luis Mora, Historia Económica.
- (2016). Las reformas borbónicas como categoría de análisis en la historiografía institucional, económica y fiscal sobre Nueva España: orígenes, implantación y expansión. *Revista de Historia del Caribe*, 11-29, 19-51.
- (2019). La reforma de los mecanismos de control en la Real Hacienda de Nueva España (siglos XVI-XVIII). *Anuario de Estudios Americanos*, 76-1, 209-236.
- (en prensa). Gazofilacio regio y jurisdicción. El gobierno de la Real Hacienda, tapuscrito, cap. 4.
- Sanz Ayán, C. (2013). *Los banqueros y la crisis de la monarquía hispánica de 1640*. Madrid: Marcial Pons.
- Sarrablo Agualeles, E. (1955). *El conde de Fuenclara*. Sevilla: CEHA.
- Schaub, J. F. (2004). *La Francia española*. Madrid: Marcial Pons.
- Segura i Mas, A. (Ed.). (1988). *El catastro en España 1714-1906. De los*

- catastros del siglo XVIII a los Amillaramientos de la segunda mitad del siglo XIX*. Madrid: Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.
- Solbes Ferri, S. (2014a). El control del gasto de la Marina española en las Secretarías de Estado y del Despacho. Los pagos dependientes de la Tesorería General en la primera mitad del XVIII. En M. Baudot (Ed.). *El Estado en guerra. Expediciones navales españolas en el siglo XVIII* (pp. 147-194). Madrid: Polifemo.
- (2014b). Uniformidad fiscal versus territorios privilegiados en la España del siglo XVIII: los casos de Navarra y Canarias. *Espacio, Tiempo y Forma*, 27, 135-160.
- Soria Mesa, E. (2012). Family, bureaucracy and the Crown: the wedding market as a form of integration among Spanish Elites in the early modern period. En P. Cardim, P., T. Herzog, J. J. Ruiz Ibáñez & G. Sabatini (Eds.). *Polycentric Monarchies. How did Early Modern Spain and Portugal Achieve and maintain a Global Hegemony?* (pp. 73-89). Sussex University Press.
- Storrs, C. (2013). *La Resistencia de la Monarquía Hispanica 1665-1700*. Madrid: Actas.
- Tarragó, G. (2017). La particular clave borbónica del gobierno de Bruno de Zavala. *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 17-2, 1-29.
- Téllez Alarcía, D. (2015). *Represión política y víctimas del absolutismo ilustrado en España: la conspiración del marqués de Tabuérniga*. Madrid: Endymion.
- Thompson, I. A. A. (1981). *Guerra y decadencia: gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620*. Barcelona: Crítica.
- Torres Sánchez, R. (2002a). Cuando las reglas del juego cambian. Mercados y privilegio en el abastecimiento del ejército español en el siglo XVIII. *Revista de Historia Moderna*, 20, 487-512.
- (2002b). El gran negocio de la época, la provisión de víveres al ejército por Francisco Mendinueta (1744-1763). En S.iquerreta (Ed.). *Francisco Mendinueta: Finanzas y mecenazgo en la España del siglo XVIII* (pp. 101-134). Pamplona: EUNSA.
- (2008). Incertidumbre y arbitrariedad. La política de deuda pública de los Borbones en el siglo XVIII, *Estudis*, 34, 263-282.
- (Ed.). (2010). *Volver a la “hora Navarra”. La contribución Navarra a la construcción de la monarquía española en el siglo XVIII*. Pamplona: EUNSA.

- (2012). *La llave de todos los tesoros. La tesorería general de Carlos III*. Madrid: Sílex.
- Vallejo García Hevia, J. M. (1997). *La monarquía y un ministro, Campomanes*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Vázquez Gestal, P. (2013). *Una nueva majestad. Felipe V, Isabel de Farnesio y la identidad de la monarquía (1700-1729)*. Madrid: Marcial Pons.

Parte III

Presentar y representar en la corte:
dinamismo de la sociedad cortesana

Nobleza, poder y corte en la Europa moderna

José Antonio Guillén Berrendero

Universidad Rey Juan Carlos

La Europa de la Edad Moderna es un continente *divided*, como refirió, en las postrimerías de los años sesenta, John Elliott (1969). Esta polarización continental por motivos religiosos, fue algo menos intensa en lo que a las noblezas se refiere, y podemos indicar, sin parecer exagerados, que las noblezas europeas de todo signo religioso y jerarquía ofrecieron patrones similares en sus vivencias endógenas y, por supuesto, en su relación con la corte y el poder del rey. Hubo, por lo tanto, una más que notoria homogeneidad nobiliaria en todo el continente y su expansión a otros territorios. Los aspectos en los que estas semejanzas se evidenciaban estaban relacionados, confiriendo a las noblezas europeas una suerte de fraternidad vinculada a instituciones como las órdenes militares.

En paralelo a esta realidad, nos aproximamos a la cada vez mayor consolidación del poder del soberano en los Estados dinásticos y los esfuerzos de sometimiento de todos los cuerpos sociales al viejo axioma de la razón de Estado. Obviamente, parece que no hay nada más contrario a esta última que la propia idea de nobleza. Sin embargo, la misma naturaleza del grupo nobiliario le confiere una evidente relación con el poder. La nobleza y los fenómenos de ennoblecimiento en la Edad Moderna conforman uno de los elementos nucleares del sistema político de la primera modernidad y ayudaron a colmar el paulatino reforzamiento del poder del soberano en los diferentes Estados dinásticos europeos.

La nobleza y la corte eran siempre expresadas mediante el uso de una dialéctica posibilista y esta se manifestaba en el uso de modelos discursivos que, con todos los matices territoriales, situaban en primer plano cuestiones como el servicio, la lealtad y el honor. En la relación nobleza-monarquía, todo intento sistemático de ensalzamiento de la nobleza era realizado con un claro objetivo de magnificar la propia institución del rey y del reino. En este sentido, podemos entender que una república noble estaba más cerca de la perfección, y un sistema de gobierno en el que los nobles ocuparan espacios dominantes estaría, igualmente, más cercano a un correcto funcionamiento, puesto que sería expresión de un correcto uso de la *gracia* del soberano.

Cabe destacar, por ende, las palabras de Gregorio López Madera (1597) cuando elogiaba las “excelencias” de la monarquía en un momento de especial debilidad. Una de ellas era la nobleza: “Es tan excelente cosa la nobleza, que sin ella, como sin labor, y esmalte el oro, esta misma grandeza no sería de tanto valor y lustre” (fol. 31r). El debate en torno a las ideas sobre la nobleza se establecía en gran parte al intentar definir virtud, y al concretar cuál de las virtudes era atribuible al grupo privilegiado.

Los perfiles que presentaban las noblezas europeas de la Edad Moderna estaban estrechamente relacionados con la dupla del poder intrínseco de la nobleza y las expectativas coyunturales que los reyes depositaban sobre los distintos nobles. Ello terminaba por generar una autoconciencia de su función histórica que se colocaba como argumento central de la relación —consensual en ocasiones y conflictiva en otras— que se estableció entre la nobleza y las diferentes realidades políticas de la Europa moderna. Es por ello que la definición de nobleza recorrió un camino marcado principalmente por la labor de intelectuales vinculados a ella junto con la propia influencia que la incipiente burocracia administrativa de los reinos fue conformando.

La nobleza europea de la Edad Moderna se movió siempre entre planos igualmente conflictivos y complementarios a la hora de configurar su identidad. De una parte, la dimensión familiar-linajista que la obligaba a desarrollar toda una cultura de la sangre y del linaje. De otra, la indudable creación de un yo, de la individualización de las virtudes cualitativas del noble solitario (Carrasco Martínez, 2007a). Junto a ellas, la que derivaba de su inclusión en las estructuras del poder (corte, consejos, corregimientos, diplomacia, etcétera) y su propia realidad señorío-jurisdiccional.

Todas las noblezas europeas parecían, por lo tanto, compartir una naturaleza común, que entroncaba con las raíces clásicas de la cultura europea y con la vinculación de esta con las ideas de virtud, mérito y finalmente de excelencia. En este sentido —y sobre todo desde el siglo XIV— existía en Europa una tradición discursiva sobre qué es ser noble y los modos de expresión y definición de su realidad. Estas tendencias se situaban entre dos vías aparentemente antagónicas; por un lado, la que nacía de una consideración biológica de herencia de las cualidades naturales y civiles, y por otro, una corriente que se puede definir como regia, que vinculaba la nobleza y su concesión con la acción directa del soberano.

Es ya conocido que buena parte de la producción genealógico-nobiliaria europea de la Edad Moderna se escribió y publicó en el marco de algún pleito o problema sucesorio entre miembros de la nobleza o por conflictos jurisdiccionales, y un largo etcétera referido a experiencias vivenciales. Del mismo modo, una cantidad considerable de la producción jurídico-nobiliaria publicada en Europa tenía su origen en diferentes conflictos generados por la propia definición de nobleza: Tiraqueau, por ejemplo, escribió sus *Comentarii* como respuesta a la orden de Francisco I en 1543 sobre las obligaciones de la nobleza de pagar el impuesto de la *Taille*; por otro lado, la obra de García Saavedra, *Tractatus de Hispaniorum nobilitate*, se enmarcó en un problema de definición sobre las hidalguías vascas contra Andrés de Poza. Toda una teoría sobre el linaje y el gobierno de este atribuyéndole las inquebrantables razones de la “sangre”. Porque en torno a lo nobiliario también se estableció un debate sobre las verdaderas razones del ente nobiliario.

La nobleza en la Edad Moderna era, entre muchas cosas, una institución del pasado, un acontecimiento jurídico y un hecho social que se narraba y en el que intervenían muchos factores. Por lo tanto constituía una realidad con sus propias razones: estas fueron las que tejieron tanto los teóricos de la nobleza —esos autores que explican en la literatura de reflexión el ser y la razón de los nobles—, como los autores prácticos —esos que escribían historias de linajes, memoriales, etc... y que husmeaban en el pasado para encontrar las claves del presente inmediato— dentro de un régimen civil y político vinculado con la *areté* aristotélica que se expresan en todo el conjunto de documentos que se escribieron sobre la nobleza.

La nobleza estaba colocada ante una disyuntiva que viraba entre la conquista de nuevas mercedes —lo que la obligaba a aceptar el código po-

lítico de los diferentes reinos y la natural tendencia a resaltar las ventajas del gobierno de uno solo como forma más válida de ejercicio del poder— y su opción más frecuente, que era la de establecer estrategias, discursos y legitimaciones que le permitían la conservación de sus propias realidades materiales e inmateriales, o, lo que es lo mismo, para salvaguardar su poder y las necesidades de grandeza de los distintos reinos.

Parece obvio que durante los siglos XVI y XVII hay un “estrechamiento del espacio político de la nobleza” (Carrasco Martínez, 2003: 173), lo que podría explicar la proliferación de textos sobre ella y la presencia del tema y del debate en toda suerte de literatura política y religiosa europea a lo largo de ambas centurias. En todos los casos, la razón inicial que justificaba su preeminencia era el principio de necesidad pública y bien común que emanaba de su propia existencia como grupo.

De esta realidad derivaba una clara estructura argumental sobre lo nobiliario que por un lado legitimaba las ambiciones del grupo en los términos establecidos por su propia dimensión cultural, y evidenciaba, en el fondo, una idea de unidad discursiva sobre los siguientes elementos:

1. Búsqueda de una seguridad personal para el mantenimiento de sus privilegios.
2. Necesidad de conservación del régimen político que les dio sentido mediante el establecimiento de formas de colaboración e integración en el proyecto monárquico como factor de mutua legitimación.
3. Legitimación de la desigualdad social mediante la consagración de un régimen de la sangre y de la virtud que fuera exclusivo.

Por su parte, toda la teoría política defensora del monarquismo estableció un claro “protocolo” de actuación de la nobleza con su soberano y viceversa. Esta circunstancia se puede apreciar en los libros que analizan tanto a la nobleza como a los teóricos del poder y que intentaban minimizar la siempre sospechosa actitud de los nobles hacia el príncipe. Así lo destacaban autores como Álamos de Barrientos en su *Discurso político al rey Felipe III al comienzo de su reinado* o el milanés Ludovico Settala:

El príncipe tendrá bien controlados los movimientos de los más poderosos, en particular de los que por su fortuna o clientela o gallardía y ambición pudieran inclinarse a un cambio de régimen y substituir la for-

ma monárquica con la aristocrática o la popular, con vistas a conseguir alguna participación en el gobierno. En este caso les encomendará alguna embajada de gran prestigio, con lo que, so capa de honrarlos, los empobrecerá y les reducirá sus fuerzas; o los enviará a la guerra con algún cargo de prestigio pero dispendioso, y al poco tiempo los llamará con el pretexto de aminorar su trabajo o de conferirles algún honor o dignidad, pero realmente para tenerlos continuamente a la vista. Así obró Tiberio con Germánico cuando éste se encontraba en la cumbre de la celebridad por las victorias y el favor del ejército, pues entonces lo llamó para otorgarle el cargo de cónsul, lo que exigía estar permanentemente en contacto con el emperador, y así no le dejó terminar su victoriosa campaña, según cuenta Tácito en *Los Anales* (II, 26) (Settala, 1988: 120).

Desde Maquiavelo se estableció esta tradición discursiva sobre la teoría del poder por la cual la nobleza debía estar siempre controlada por el soberano, lo que parecería indicar que la “arrogancia”¹ nobiliaria debería ser controlada, intentando minimizar esos elementos centrales de la nobleza europea relativos al honor o la herencia (Neuschel, 1989: 123), así como las diferentes construcciones sobre la autoridad nobiliaria versus autoridad real que constantemente se originaban en la sociedad y que se basaban en su particular estatuto político-jurídico que siempre se relacionaba con una manera determinada de ser y estar en la sociedad y que se podría resumir en el vivir noblemente —o como el vocabulario de la época señalaba, “vivir a lei de nobleza” “ávidos y tratados”, y un largo etcétera de situaciones análogas a todos los reinos y lenguas europeos—.

Ser noble en Europa era una suerte de forma de vida y un catálogo de realidades discursivas plasmadas en una actitud multiforme que justificaba la primacía social, la política del estamento y sus estrategias políticas. En este sentido, todos los agentes involucrados en legitimar y construir los argumentos de lo nobiliario (el derecho natural, el derecho civil, los genealogistas, los reyes de armas y teóricos de la nobleza) crearon conceptos y significantes propios para convertir a la nobleza en un grupo que no solo compartía la condición de héroes ciceronianos, sino que, como indicaba el jesuita Garau, “Ella [la nobleza] pareció a muchos una participación de

¹ Jacobo VI (1994 [1599]: 28).

la magestad soberana. Esto quissieron significar los antiguos en aquella fabulosa quanto celebrada origen que davan a los héroes de la fama, haciéndoles hijos de sus mentidas deidades” (Garau, 1677: 3), o como indicaba el jesuita Mendo, “La herencia de la nobleza es vn contrato que obliga de derecho a ser bueno al heredero, de otra suerte, la honra deriuada de los Mayores, se conuierte en afrenta” (Mendo, 1662: 18). Este último partía de la consideración de bondad que desde Alfonso X encontramos en la definición de hidalguía, lo que terminaba por permitir que “(...) el valor y sangre heredados empenan en acciones heroicas, para que no desmaye la luz comunicada, antes crezca con nuevos resplandores” (Mendo, 1662: 16).

Obviamente, en Europa, la nobleza construyó una suerte de arquetipo político, moral y social que aunaba en su definición algo que hoy en día se puede asimilar con conductas elitistas legítimas y que afectaban por igual tanto a su modo de ejercer el gobierno de sus territorios como a la “representación” en la corte. Este hecho se configuró mediante la asimilación de los conceptos de *constantia*, *patientia* y *firmitas*, junto a los de *iustitia* e *fortitudo*, que convirtieron al noble en un ejemplo perfecto del hombre magnánimo representado por Aristóteles en la *Ética Nicomáquea*.

La relación nobleza-monarquía gravitaba sobre la asociación entre servicio-mérito y linaje; entendido todo ello desde esa clave aristotélica que dominó el panorama europeo (Brunner, 1982: 65 y ss.) y que podemos rastrear en todas las obras genealógico-nobiliarias que circularon por Europa, y constituyó una respuesta al debate sobre el papel que la nobleza debía tener en el juego político en los diferentes reinos. Se intentaba resaltar que los motivos e intenciones de la nobleza no respondían a un momento especial, sino que eran valores tradicionales y ancestrales firmemente arraigados no solo en la propia naturaleza del grupo, sino que además formaban parte de la naturaleza misma del poder.

Ya se habló de la existencia de un “sistema de la virtud” (Continisio, 1995), según el cual existe una virtud particular de cada estamento. La sociedad delega a cada grupo social un marco de virtud en el que desarrollar sus potencialidades, desde el rey hasta la base de la pirámide social. Del mismo modo, el honor será una forma total de reconocimiento. El honor es una manifestación externa y un premio que se da. Esta tautología era un lugar común en toda la tratadística nobiliaria europea y fue el motivo

aparente de legitimación del ser nobiliario. En 1567, Betti escribía su *De l'honore* definiendo el honor como

Il premio chiamato onore, il quale, come dicemmo non è altro che segno e manifestazione di tal virtù, e perciò premio de l'operationi dette [...] che l'honore era ancor bene desiderabile da sé ancorché per altro si cerchi, come segno de buona opinione ch'abbiano di noi coloro che ci honorano, ancor che altro utile non seguitasse, cioè la manifestazione della virtù Angelozzi (1974: 235).

Algo semejante encontramos en el aserto que el benedictino Juan Benito Guardiola ofrecía sobre la nobleza:

Según sentencia de Aristóteles, entre todos los bienes exteriores y que se hallan en esta vida, es el más principal y excellentes es la honra, pues que della solo es merecedor y digno el bueno y virtuoso. Y como dice Platón, que la honra es la dignidad adquirida por la virtud, de manera que la virtud es de la esencia de la honra (...) de donde se concluye sin contradicción alguna que sin virtud no puede haber honra (Guardiola, 1591: fol. 1r).

También lo podemos encontrar reiterado en un autor como Paulo Mini, en su *Discorso della nobiltà di Firenze e de fiorentini*, publicado en 1593, donde afirmaba que “la regola naturale, la quel dice che i forti generano i forti, onde l'aquile generano aquile e nom colombe, testimonii veraci della honra e del valore del loro discendenti” (p. 6).² Esta aseveración estaba directamente relacionada con la existencia de un sistema de razones sobre lo nobiliario y su simbiosis con el poder del soberano.

Autores como Scipione Ammirato consagraban sus obras al estudio de las familias nobles y su descarada relación con el poder. Por ejemplo, en su *Delle famiglie nobili fiorentine*, de 1615, buscaba identificar no solo a las familias toscanas, sino encontrar las razones de su predominio social buscando la justificación de la sangre y del linaje como argumento central. Este autor, al servicio mediceo, tuvo una gran fortuna editorial, pues años

² Para un estudio detallado de la dimensión de este autor como tratadista de la nobleza, ver Carrasco Martínez (2007b).

antes de la edición póstuma de su elenco de familias florentinas, publicó un texto semejante sobre las napolitanas, titulado *Dele famigle nobili napoletane* (Florencia, 1580), o los retratos de héroes nobiliarios y dinásticos que podemos encontrar en sus *Opvscoli*, publicados también de manera póstuma.³ El tópico que se resalta —presente además en otros textos europeos— es nuevamente el de la antigüedad, la clareza, la fidelidad y la excelencia, disimulada en el vocablo ilustre que siempre preside toda construcción discursiva sobre la nobleza durante la Edad Moderna.

La metamorfosis política que vivió la Europa moderna permitió que las diferentes noblezas continentales encontrasen vías de expresión de su condición de formas muy variadas, mediante su inserción en órdenes militares de nuevo cuño que imitaban a las anteriores —como por ejemplo la de Santo Stefano en Italia— o los debates sobre la orden del Toyson o la de Malta como corporaciones de gran reputación. En definitiva, las razones de la nobleza para justificarse a sí misma fueron muy intensas.

Del mismo modo, el servicio diplomático excedió con mucho las viejas lógicas de Marte e inculcó en los nobles una forma de relación más saludable con el poder. Siempre vinculados con el servicio y los oficios palatinos, los integrantes de la nobleza permitieron que las grandes familias perpetuasen formas de adquisición y reproducción dentro del gobierno político de las monarquías. El tradicional desdén de la grandeza hacia el protocolo cortesano fue dando paso, sobre todo durante el siglo XVII, a una perfecta aclimatación a un ecosistema en el que el poder del rey articulaba formas de gestión de los diferentes territorios. En el caso de la monarquía de España, parece obvio que muchos de los reinos que la componían tenían su particular *meeting point* en la Cámara.⁴

El espacio en el que más y mejor podemos comprender el fenómeno de la relación entre nobleza y poder en la Europa moderna es el de la corte y sus sistemas de gestión, y dentro de esta, en el valimiento, no ya por la propia estructura de los linajes concernidos o en la natural relación entre soberano y nobles. La verdadera dimensión de la relación entre nobleza y poder la podemos encontrar en la formidable estructura de gobierno que

³ Un análisis de su obra en Mattei (1963) y Donati (1989).

⁴ Ver sobre este particular, Martínez Millán (2014); Martínez Hernández (2016) y Guillén Berrendero (2017).

representó la privanza y el régimen del valimiento entre los siglos XVI y XVII en diversos reinos de Europa. El valimiento consagró un sistema informal de poder, pero también articuló las relaciones entre las diferentes familias nobles en su dimensión cortesana y de servicio a los soberanos. Y ello permitió una asimilación entre categorías discursivas muy amplias que afectaron a las propias construcciones memorísticas de las reputaciones de los linajes vinculados a los validos y permitió tejer una manera de discurso que podemos rastrear en los elogios que figuras como Olivares, Richelieu, Buckingham, Colbert, Robert Cecil y similares, recibieron durante el siglo XVII por parte de autores como Malvezzi y otros tantos que terminaron por fijar una forma de entender la relación del valimiento con la nobleza.⁵

Además de este fenómeno estrictamente moderno, la relación entre nobleza y corte se estableció en el conjunto de normas formales consuetudinarias que fueron construyendo un modo de comprender el ser del rey y del reino. Podría parecer que la relación nobleza y corte era esceptica por ambas partes durante la Edad Moderna, pero lejos de esto, el universo de significantes discursivos y sociales que se establecieron desde ese momento contribuyó a identificar a la primera también con la gestión de los asuntos cortesanos en sus ámbitos políticos y domésticos, como demostró Marcelo Luzzi (2016), entre otros. A la nobleza, la corte le significaba un espacio y un lugar para el servicio y para ese ejercicio compartido de gobierno. El dispositivo de poder nobiliario (Carrasco Martínez, 2019) también estableció en la corte una de sus formas de articulación mediante el servicio ontológicamente vinculado al honor y al linaje, pero asimismo en esas formas de entender los ejercicios de poder de la monarquía como una responsabilidad coconstitutiva del rey y los principales linajes. De esta forma, en el universo cortesano lo nobiliario también se expresó mediante las dignidades dialécticamente unidas a su condición nobiliaria: los oficios (Brendecke y Martín 2017; Luzzi y Borgognoni, 2017). Así, el caso antes mencionado de la cámara regia (y los gentilhombres de cámara) adquiere especial relevancia dado que en estos oficiales/servidores se aunaban la condición privilegiada —del honor, el linaje, la virtud— con el servicio privativo que solo la calidad de su condición permitía desempeñar.

⁵ Sobre este particular, véase el capítulo de Francesco Benigno en la presente obra.

Por lo tanto, la relación nobleza-corte-poder se basaba en la combinación de *homines novi* y *vetus vitae* que coexistieron en el complejo ecosistema que los Estados dinásticos construyeron y que tuvo su factor de emergencia en el modelo de absolutismo francés que se desarrolló con Luis XIV. Todo ello, como ya señalaron Labatut (1978), Powis (1984) o Donati (1989), entre otros, sirvió para que las diferentes noblezas participasen del proyecto regio desde una perspectiva siempre presidida por elementos tales como la conducta, la familia, la propiedad-jurisdicción y su dimensión simbólica. En este sentido, pensamos que es fundamental no olvidar el origen claramente romano de la naturaleza política y cultural de las noblezas europeas en su relación con el poder (Badel, 2005); la evolución que los valores caballerescos bajomedievales alcanzaron hasta los años finales del tardohumanismo y, por último, la permanente presencia de la nobleza en todas las esferas de la sociabilidad como modelo de aculturación sobre conceptos como el honor y la excelencia.

Debemos concluir, en estas breves líneas, que es posible trazar una lectura nobiliaria de las relaciones de poder entre nobleza y corte, circunstancia que nos ofrece un modo de configurar y comprender el poder que se perpetuó hasta bien entrado el siglo XIX en el marco teórico y que perdió su verdadera influencia por el potente avance de la locomotora del liberalismo en el siglo XIX.

Bibliografía

- Álamos de Barrientos, B. (1990). *Discurso político al rey Felipe III al comienzo de su reinado*. Barcelona/Madrid: Anthropos/Ministerio de Educación y Ciencia.
- Ammirato, S. (1580). *Dele famigle nobili napoletane*. Fiorenza: Marescotti.
- (1615). *Delle famiglie nobili fiorentine*. Firenze: Appresso G. Donato e B. Giunti & compagni.
- (1642). *Opvscoli*. Fiorenza: Stamperia d Amatore Maffi e Lorenzo Landi.
- Angelozzi, G. (1974). La trattatistica su nobiltà ed onore a Bologna nei secoli XVI e XVII. *Estudios di storia patria per le province di Romagna*, XXV-XXVI.
- Badel, C. (2005). *La noblesse de l'Empire romain: Les masques et la vertu*. Seyssel: Champ Vallon.
- Brendecke, A. y Martín Romera, M. A. (Coords.) (2017). *El Habitus del oficial*

- real: ideal, percepción y ejercicio del cargo en la Monarquía hispánica (siglos XV-XVIII). Studia Histórica. Historia Moderna*, 39:1.
- Brunner, O. (1982 [1949]). *Vita nobiliare e cultura europea*. Bolonia: Il Mulino.
- Carrasco Martínez, A. (2003). Perspectivas políticas comparadas de las noblezas europeas en la transición del XVI al XVII. *Cuadernos de Historia Moderna*, 28, 167-183.
- (2007a). La construcción problemática del yo nobiliario en el siglo XVII: una aproximación. En B. García García y M. L. Lobato López (Coords.). *Dramaturgia festiva y cultura nobiliaria en el Siglo de Oro* (pp. 21-44). Madrid: Iberoamericana-Vervuet.
 - (2007b). La idea de nobleza en Toscana y en España. Debate social y contexto político en la transición del XVI al XVII. En *Atti del Convegno Le Relazioni tra Spagna e Toscana. Per una storia Mediterranea dell'Ordine dei Cavalieri di santo Stefano* (pp. 302-337). Pisa.
 - (2019). El dispositivo de poder nobliario-señorial en la Monarquía de los Austrias. *e-Spania*, 34.
- Continisio, Ch. (1995). Il re prudente. Saggio sulle virtù politiche e sul cosmo culturales dell'antico regime. En C. Mozzarelli & Ch. Continisio (Eds.). *Repubblica e Virtù*, (pp. 311-353). Roma: Bulzoni.
- Donati, C. (1989). *L'idea di nobiltà in Italia*. Milán: Laterza.
- Elliott, J. (1969). *Europe Divided, 1559–1598*. Nueva York: Harper and Row.
- García Saavedra, J. (1597). *Tractatus de Hispaniorum nobilitate*. Compluti : ex officina Ioannis Gratiani, apud viduam : a costa de Iuan de Sarria.
- Garau, F. (1677). *El sabio instruido de la naturaleza en quarenta máximas políticas y morales ilustradas con todo género de erudición sacra y humana*. Madrid
- Guardiola, J. B. (1591). *Tratado de la nobleza i de los títulos i ditados que oy en dia tienen los claros varones de España*. Madrid: por la viuda de Alonso Gómez.
- Guillén Berrendero, J. A. (2017). Honor y fama “por defecto”: los gentileshombres de cámara y el servicio nobiliario en el reinado de Felipe IV. En A. Carrasco Martínez (Dir.). *La nobleza y los reinos: anatomía del poder en la Monarquía de España (siglos XVI-XVII)* (pp. 35-84). Madrid: Iberoamericana-Vervuet.
- Jacobo VI (1599). *Basilicon Doron, or His Maiesties instructions to his dearest sonne, Henry, the Prince*. Londres. En Sommerville, J. de (ed.)

- (1994). *King James VI and I. Political Writings*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Labatut, J. P. (1978). *Les noblesses Européens du la fin du Xve siècle à la fin du XVIIIe siècle*. París: PUF.
- López Madera, G. (1597). *Excelencias de la Monarchia y reyno de España*. Valladolid: por Diego Fernandez de Cordoua.
- Luzzi, M. (2016). *La transformación de la Monarquía del siglo XVIII. Corte y casas reales de Felipe V*. Madrid: Polifemo.
- y Borgognoni, E. (Coords.) (2017). *Los oficios y el gobierno de la monarquía española entre los siglos XIV y XVIII*. *Revista Escuela de Historia*, 16.
- Martínez Hernández, S. (2016). La cámara del rey durante el reinado de Felipe IV: facciones, grupos de poder y avatares del valimiento (1621-1661). En R. Valladares (Ed.). *El mundo de un valido. Don Luis de Haro y su entorno 1643-1661* (pp. 49-97). Madrid: Marcial Pons.
- Martínez Millán, J. (2014). La transformación institucional de la Cámara de Casa Real de la Monarquía Hispana durante el siglo XVII. En J. E. Hortal Muñoz y F. Labrador Arroyo (Dirs.). *La Casa de Borgoña. La Casa del Rey de España*. Lovaina: Leuven Universit Press.
- Mattei, R. Di (1963). *Il pensiero político di Scipione Ammirato*. Milán: Giuffrè.
- Mendo, A. (1662). *Príncipe perfecto y ministros avistados. Documentos políticos y morales*. Lyon: a costa de Horacio Boissat y George Remeus.
- Mini, P. (1593). *Discorso della nobiltà di Firenze e de' fiorentini*. Firenze: per Domenico Manzani.
- Powis, J. (1984). *Aristocracy*. Nueva York: Basil Blackwell.
- Neuschel, K. B. (1989). *Words of honor. Interpreting noble culture in sixteenth-century France*. Ithaca y Londres: Cornell University Press.
- Settala, L. (1988 [1627]). *La razón de Estado* (ed. de H. Gutiérrez y trad. de C. Arienti). México-Buenos Aires-Madrid: FCE.
- Tiraqueau, A. (1549). *Comentarii de nobilitate et iure primigeniorum*. París: apud Iacobum Keruer.

Notas para un estudio del discurso *de la fidelidad en la corte de Lima* durante la guerra de sucesión española

Luis Mauricio Leyva Morillas

Pontificia Universidad Católica del Perú

En los comienzos, por su candidatura, Lima se vio dividida en dos partidos y, en las montañas, el clero y los religiosos rogaron descaradamente por su rival; pero los vizcaínos dispersos por el país, y la mayoría de los españoles europeos, informados del valor y la virtud de Felipe V, le han demostrado siempre su fidelidad; de modo que los criollos, vueltos del error de sus prejuicios, comienzan a cobrar apego por el santo rey, tal como lo llaman, y aun cuando quedaran aún algunos pertinaces, se tornarán más discretos al ver afirmada la Corona por el consentimiento unánime de todas las naciones.

Relación del viaje por el Mar del Sur

Amadée Frézier

Con esas palabras describía en 1716 el francés Amadée Frézier los ánimos de los limeños con respecto al conflicto sucesorio entre el archiduque Carlos y Felipe V. Los posicionamientos que describe por parte del clero y los religiosos —austracistas—, y de los vizcaínos y españoles europeos —felipistas— en los años iniciales del gobierno del Borbón dan cuenta de la división que sin duda existió en un determinado momento de la disputa dinástica en el virreinato peruano. A pesar de la relevancia de la obra de

Frézier para estudios acerca del virreinato peruano (Lavallé, 2015), pocos han prestado atención a esta pequeña pero enriquecedora cita (Zavala, 1983: 112), la cual complejiza aún más la tesis de John Lynch (1991) según la cual “el año 1700 apenas tuvo significación alguna para la masas de los hispanoamericanos” (p. 51). Sin embargo, como ha señalado Paul Firbas (2009) al resaltar la ausencia de textos austracistas en el territorio peruano, “los textos producidos para la propaganda y la celebración de Felipe V arrojan ciertas luces para reconstruir el clima político en la capital colonial frente a la Guerra y la incertidumbre dinástica en la metrópoli” (p. 126). Si bien Lynch presentó brevemente los percances ocurridos en Caracas (Borges, 1963), Nueva España (Navarro García, 1982) y La Plata (Jumar, 2004), la historiografía sobre el impacto del conflicto dinástico en la América española se redujo, por ejemplo, a las acciones bélicas acontecidas en el Caribe (Castañeda Delgado y Gómez Piñol, 2001), dejando de lado otras posibles entradas al estudio de dicha coyuntura en la región.

No obstante, en las últimas dos décadas dicha situación ha cambiado: nuevos trabajos han revitalizado el estudio de la primera mitad del siglo XVIII y, dentro de ellos, el período de la guerra de sucesión española, aunque muchos de ellos se enfoquen en regiones específicas y sean relativamente escasos aquellos que busquen ofrecer una perspectiva global del impacto del conflicto dinástico. A pesar de ello, es posible mencionar tres producciones recientes que han procurado presentar una perspectiva global de la guerra: *Loyalty and Disloyalty to the Bourbon Dynasty in Spanish America and the Philippines During the War of Spanish Succession (1700-1715)* (Olivas, 2013), *Europa en torno a Utrecht* (Torres Arce y Truchuelo García, 2014) y *Resonancias Imperiales. América y el Tratado de Utrecht de 1713* (Escamilla González, Souto Mantecón y Pinzón Ríos, 2015). Por su parte, en *Early Bourbon Spanish America. Politics and Society in a Forgotten Era (1700-1759)* (Eissa Barroso y Vázquez Valera, 2013) se estudian las consecuencias que se dieron en las Indias durante el reinado de Felipe V. Para el ámbito novohispano, los trabajos de Ivan Escamilla González (2004; 2011), Frances Ramos (2003; 2012; 2015), Christoph Rosenmüller (2008) y Bernarda Urrejola Davanzo (2013) presentan un avance significativo en los estudios sobre este periodo al trabajar sobre los miembros del Consulado, las fiestas y sermones producidos durante la guerra o los vínculos clientelares del virrey X duque de Albuquerque. Para el caso peruano, los trabajos de José Antonio

Rodríguez Garrido (1999; 2000; 2008), Paul Firbas (2009), Alejandro Takaezu (2015) y, más recientemente, Maria Soledad Barbón (2019), han puesto énfasis en los discursos políticos en las fiestas y ceremonias públicas, así como en producciones de entornos letrados cercanos al poder. En una revisión historiográfica reciente sobre el período inicial de los Borbones, Víctor Peralta Ruiz (2019) y Pedro Guibovich Pérez (2019) ofrecen un panorama de los estudios concernientes a las elites políticas y letradas en el virreinato peruano, respectivamente.

Los últimos trabajos señalados se han ocupado de distintos grupos de la corte limeña a inicios del siglo XVIII. Si bien toman en cuenta el contexto de la guerra de sucesión española, esta suele quedar relegada a un segundo plano, y priman cuestiones de índole más local. Por otra parte, si bien estas investigaciones arrojan luces importantes con respecto a las redes clientelares y los discursos públicos durante esta coyuntura, considero que no se ha enfocado lo suficiente en la acción política que supone la declaración de fidelidad por parte de los actores involucrados, por cuanto el conflicto sucesorio implicó una reconfiguración de estas redes con los nuevos agentes oficiales a partir de posicionamientos de fidelidad hacia un determinado candidato. Por último, con respecto a los análisis de los discursos y celebraciones públicas, estos se han basado mayormente en textos de autores conocidos, tales como Pedro de Peralta Barnuevo.¹ Si bien no se desmerecen los grandes aportes de estos trabajos, los cuales han reavivado la discusión historiográfica sobre el período, centrarse en dichas figuras relega la importancia del análisis de las declaraciones de fidelidad de otros actores sociales relacionados con el entorno cortesano limeño. En ese sentido, el presente trabajo busca analizar fuentes no tan discutidas para el virreinato peruano a fin de discutir de qué manera y con qué argumentos determinados personajes entendían su posicionamiento como vasallos fieles en esta dramática coyuntura.

Este texto se encuentra estructurado en tres secciones. En la primera, se presentan las discusiones teóricas y los debates historiográficos acerca del problema *de la fidelidad*. En segundo lugar, se analiza la importancia

¹ Una gran cantidad de estudios sobre el período se han basado en el análisis de las obras de este personaje, como los de Rodríguez Garrido (1999; 2000; 2008) y Williams (1996). No obstante, como se señaló al inicio del trabajo, se buscan analizar aquí fuentes no tan estudiadas sobre esta etapa a partir de las preguntas planteadas.

de los impresos y de qué manera dos actores sociales relevantes cercanos al poder —el impresor real Joseph de Contreras y Alvaradao y el predicador Joseph de Andía Irarrázaval— jugaron un rol importante en la propaganda felipista durante el conflicto sucesorio. Por último, se analiza el caso de la defensa jurídica de la marquesa de Corpa por el delito de lesa majestad por parte de su esposo con el fin de ilustrar de qué maneras era posible elaborar un discurso de fidelidad en casos comprometedores como este.

Discusiones historiográficas

Antes de analizar los discursos *de fidelidad* por parte de los actores sociales del entorno cortesano limeño, es necesario presentar algunas características de dicho concepto. En primer lugar, este formaba, junto a los conceptos de lealtad y obediencia, una red semántica que guiaba las relaciones y prácticas políticas durante el período moderno-temprano (Gil Pujol, 2009: 84). En segundo lugar, estaba íntimamente relacionado con el concepto de lealtad, y a pesar de ser usados a veces como términos intercambiables, poseían algunas diferencias sutiles: la fidelidad estaba más asociada a la virtud del amor, mientras que la lealtad lo estaba más con la confianza (Valladares, 2015: 27). En tercer lugar, dentro del orden “natural” de las cosas, todo vasallo era fiel a Dios y al rey desde su nacimiento, por lo que estaba implícita la obligación de servirlos, teniendo como fin la conservación del cuerpo político del reino (Esteban Estríngana, 2017: 11). En cuarto lugar, en determinados momentos de insatisfacción política podía surgir la opción de un desdoblamiento —teórico— entre una lealtad² dinástica y otra patriótica, pero que no involucraba necesariamente un quiebre con la institución monárquica (Esteban Estríngana, 2017: 14-15). En quinto lugar, existían múltiples formas de entender la fidelidad, de lo cual derivaban distintas consecuencias a la hora de declararla (Thompson, 2006). Por último, “al afirmar que el sujeto de la fidelidad (inferior) dispusiera de una autonomía con respecto al objeto de la misma (superior) abría puertas a distintas acciones políticas” (Dedieu, 2004: 7, traducción propia). Se observa, por tanto, que la fidelidad, en cuanto concepto central en el lenguaje político de la época, podía tener matices distintos dependiendo de la óptica

² La autora prefiere hablar de lealtad y no de fidelidad, aunque otros autores, como Gil Pujol, Luzzi Traficante, Valladares o Vicent López, prefieren este último. En lo que resta del artículo, se respetará la elección de unos y otros autores por colocar uno u otro concepto.

del sujeto de la fidelidad. En otras palabras, la cuestión no era tanto sobre si uno era fiel o no, sino —parafraseando a Vicent López (2002) y a Thompson (2006)— a qué o a quién se le era fiel y qué razones había para serlo.

La historiografía francesa sobre el *Ancien Régime*, especialmente la concerniente al siglo XVII, le dio un lugar preponderante al estudio de las relaciones clientelares, y el estudio de los *fidèles* es un asunto relevante para la presente revisión historiográfica. En un inicio, Roland Mousnier (1982: 44) presentaba una diferencia entre las relaciones de clientelaje y las relaciones *maîtres-fidèles*, basada en el componente afectivo y durabilidad del *fidèle*. Sharon Kettering (1986: 19-20) criticó el carácter idealista de dicha relación y el énfasis excesivo en la fidelidad como componente principal de la misma, proponiendo, en cambio, el uso del concepto *patron-client relationship* para este tipo de trabajos; años más tarde (1992) volvería a cuestionarse sobre la viabilidad de las fuentes a la hora de indagar por la sinceridad de las conductas y motivaciones políticas de los actores sociales. Frente a ello, Arthur Herman Jr. (1995), siguiendo las propuestas de Quentin Skinner, planteaba cambiar el objeto de estudio: ya no serían los discursos *sobre* la fidelidad, sino los discursos *de* la fidelidad, de modo tal que de lo que se trataba ahora no era tanto de saber si los actores creían o no en lo que declaraban, sino en entender por qué en ciertas situaciones un individuo podía expresarse y actuar en correspondencia con determinada manera. Finalmente, Jay M. Smith (1997) criticó la propuesta de Herman Jr., señalando que este no tenía en cuenta la cultura política de la época, como si las estrategias discursivas de los actores que desplegaban su lenguaje *de* la fidelidad pudieran cambiar a su libre albedrío sin tomar en cuenta los valores y convenciones tácitas en los que se hallaban todos inscritos. Esta crítica me parece, sin embargo, exagerada, pues simplifica excesivamente la propuesta de Herman Jr. sobre los discursos *de* la fidelidad, los cuales, en efecto, sí se encontraban limitados por las convenciones o el rango de lo decible en determinado marco temporal y situacional y no eran estrategias discursivas sin valor alguno ni que podían intercambiarse sin mayores problemas.

Con respecto al período específico de la guerra de sucesión española, Ignacio María Vicent López (1994; 2002) ha analizado los debates castellanos en torno a la fidelidad durante el conflicto sucesorio y ha señalado los distintos argumentos que los discursos políticos adquirirían con el deve-

nir de los acontecimientos, marcando cada etapa de la guerra una manera distinta de legitimar y justificar la fidelidad hacia uno u otro candidato, o, yendo más allá, a dos “estilos” de entender a la monarquía. Por otra parte, José María Iñurritegui Rodríguez (2002) ha analizado algunos textos políticos, reconstruyendo los lenguajes políticos por los que se entendía la relación entre fidelidad y derechos en el ámbito catalán. Por último, un trabajo reciente de Marcelo Luzzi Traficante (2016) ha sugerido que el gobierno de las fidelidades durante el conflicto dinástico generó distintas vertientes que, sin embargo, no estaban necesariamente excluidas entre sí; uno podía ser, por ejemplo “fiel a Felipe V como heredero de Carlos II, pero no a la dinastía de los Borbones. Igualmente, la fidelidad a un estilo de Monarquía conllevaba, casi inexorablemente, fidelidad a Felipe V y su dinastía si se compartía este estilo” (pp. 586-587).

Estas discusiones historiográficas acerca del problema de la fidelidad ilustran que la mera declaración de fidelidad por sí misma resulta un componente importante a la hora de comprender —luego— la acción política de los distintos actores sociales. En otras palabras, el estudio de las redes clientelares no debería desligarse de los discursos de fidelidad que se declaraban públicamente, pues estos mismos constituyen acciones políticas *per se*. Más aún, se suele asumir lo que significa la fidelidad en sí, pero poco se han estudiado algunos interrogantes inherentes a ella en cuanto concepto central que define los vínculos políticos; en concreto, se pregunta acerca del sujeto receptor de la fidelidad, de las razones por las que se le era fiel a una autoridad y qué acciones corresponderían a este ideal de vasallo fiel. Estas serán algunas interrogantes que guiarán el presente trabajo.

Impresos y propaganda felipista

Un aspecto muy estudiado en las investigaciones sobre la guerra de sucesión española ha sido el rol de diversos impresos como forma de propaganda en favor de uno u otro candidato (Borreguero Beltrán, 2003; González Cruz, 2009a; Martínez Gil, 2011). Estos trabajos han analizado de qué manera los sermones, noticias, relaciones, memoriales e incluso literatura satírica constituyeron un campo de batalla simbólico tan importante como el bélico. Por medio de ellos, se buscaba influir en la opinión de los agentes sociales, generar sentimientos de apoyo o desafección con respecto al bando escogido. En una coyuntura tan complicada como lo fue la sucesión de

Carlos II en favor de Felipe V —la cual no estaba exenta de críticas—, la rápida juramentación de los distintos reinos al nuevo monarca fue utilizada como título para defender la legitimidad del Borbón, tratando de evitar así cualquier posibilidad de que prosperaran las simpatías por el archiduque Carlos; de allí la necesidad de juramentar rápidamente a Felipe V en los territorios americanos (Olivas, 2015: 199). En el caso peruano, la proclamación se dio el 5 de octubre de 1701, y la relación de la misma estuvo a cargo de Joseph Gonzáles Terrones.³ A lo largo de la contienda, el Cabildo estaría a cargo de organizar diversas fiestas y celebraciones públicas con ocasión de buenos sucesos de la familia real, victorias en contra de las fuerzas aliadas y festividades religiosas de gran envergadura, tales como la del Santísimo Sacramento (Olivas, 2015: 201-203).

Uno de los textos importantes de la época fue el *Diario de Noticias Sobresalientes de Lima*,⁴ impreso con cierta regularidad entre 1700 y 1711 en las instalaciones del impresor real, Joseph de Contreras y Alvarado. Este personaje no era ajeno al entorno del poder, pues poseía el título de impresor real del reino, recompensa por su fidelidad a la hora de imprimir documentos vinculados con la administración real (Gómez Gómez, 1995: 253), lo cual le permitió imprimir también la célebre *Lima Tryumphante* (1708), del ilustre Pedro de Peralta Barnuevo, con motivo de la recepción del virrey marqués de Casteldosrius en Lima. El *Diario*, estudiado y publicado en una versión moderna por Paul Firbas y José Antonio Rodríguez Garrido (2017), contiene información valiosa para reconstruir el clima social del virreinato peruano durante los años del conflicto dinástico. Así, entre sus múltiples entradas encontramos varias referidas a la sucesión de Carlos II en Felipe V; las proclamaciones, el inicio y desarrollo de la guerra, como también información y precauciones frente a los posibles agentes austracistas y enemigos de la Corona y fiestas realizadas en favor de las tropas borbónicas. Tal como señalan los autores antes mencionados, esta colección de impresos reunidos en un solo tomo puede ser considerada como órgano de propaganda borbónica durante la guerra de sucesión española. De este

³ AML, *Cabildo*, N.º 33, f. 162. Véase González Terrones, J. (1701).

⁴ Si bien existen distintos repositorios en los que se pueden visualizar los distintos papeles que componen la obra, se han revisado los hallados en el sitio web del doctor Firbas, <https://sites.google.com/site/pfirbas/publications2/diario-de-lima>. En lo sucesivo, se lo denominará simplemente como *Diario*.

modo, Joseph de Contreras y Alvarado —el impresor y recopilador final de estas diversas noticias sueltas y demás papeles europeos reproducidos en sus páginas— se convierte también en un publicista a favor de la causa de Felipe V. Este personaje buscaría transmitir noticias y sucesos favorables a su causa, procurando mantener alta la moral de los lectores, aun en las coyunturas más adversas. Así, por ejemplo, el 16 de marzo de 1707, conocidas las noticias de la entrada del archiduque Carlos en Madrid, se hacía saber que:

Los Padres Predicadores de las ferias de Quaresma, alentando gloria de Dios, y exaltacion de la Fe contra los rebeldes ingleses, y Olandeses, que son los enemigos declarados de Dios, de la Iglesia, y de la Corona de España, comenzaron vivamente a exortar a los auditorios, el amor, y lealtad para con N. Rey y Señor Don Felipe V. (que Dios nos guarde) y a mantenerse en la fuerza, y vigor del juramento con que estos Reynos le han jurado...⁵

La exhortación explícita a mantener la fidelidad de los americanos hacia Felipe V quedaba registrada especialmente en momentos de expectativa por el arribo de noticias relacionadas con la guerra, ya fuera en Europa como en territorio americano. El 9 de marzo de 1711 llegaron desde Europa noticias contrarias entre sí con respecto al desarrollo del conflicto. Al final de la descripción del contenido de las mismas, el editor anotaba que:

... mas en la neutralidad de dar accenso a estas noticias, siempre la lealtad Española debe inclinarse a las que mas favorecen el partido de nuestro gran Filipo: Que lo demas es ciego empeño, y precipicio, de fanaticos, que no consideran que la alianza de Olanda, Inglaterra, y Portugal con el Imperio es por el interes prometido, de dividir entre si la Monarchia, y q nuestra America sea posesion de los Ingleses; que estos son los tratados que tienen establecidos, y celebrados. La causa de Dios, y de la Religion, defiende N. Rey: y Dios que le llamó, y puso la Corona, se la defendera de sus enemigos, y hereges. Mas quien desea encender su lealtad en el amor de N. Rey D. Felipe V. lea la Carta Pastoral, que estos dias ha sacado a luz nuestro Excelentísimo Virrey, q con evidencia prueba los derechos de su Succession a la Corona de España, valiendose del erario de su gran

⁵ *Diario de noticias de Lima*, N.º 39. 16 de marzo de 1707.

erudicion, en todas Ciencias para persuadir a los Vasallos a persistir en el juramento de fidelidad a su Rey.⁶

La acción del editor a la hora de presentar su posición luego de dar a conocer la noticia termina por ser un acto de fidelidad por cuanto busca, por un lado, la conservación intacta de la monarquía hispánica y, por el otro, el mantenimiento de los vínculos políticos con Felipe V, sucesor legítimo de Carlos II. Además de ello, la exhortación que hizo el editor para que se leyese la *Carta Pastoral* (1711) del obispo Diego Ladrón de Guevara con el fin de que, luego de leerse, se encendiese la lealtad y amor al monarca, da muestras de una acción política que se corresponde con las de un vasallo fiel en tanto busca defender y publicitar obras cuyo contenido responda a la defensa de los derechos del Borbón, incluso en momentos de incertidumbre política como lo fue el año 1710-1711 hasta la confirmación de las victorias de Brihuega y Villaviciosa.

Finalmente, el conjunto del *Diario* cerraría con un poema titulado *Juicio Fanático, esperanzas ahorcadas, verdades vistas, desengaños ciertos, triunfos de Filipo Quinto y mercedes del Archiduque*, de autoría desconocida —según Firbas, el autor sería posiblemente el propio Contreras y Alvarado—, compuesto “como una ofrenda para el virrey-obispo Diego Ladrón de Guevara y como un testimonio de la participación textual de la colonia en las guerras de la península” (Firbas 2009: 128), en el cual se daba cuenta de las ansiedades sociales por desinformación que había en las postrimerías de la guerra. Tanto la acción de imprimir noticias favorables a la causa felipista como la de criticar a los posibles remanentes austracistas que se encontrasen en el virreinato peruano revelan una disposición a mantener la obediencia y esperanzas en la resolución favorable al rey legítimo, y no era para menos, pues el título de impresor real con el que publicaba los textos era recompensa de su fidelidad a la hora de imprimir documentos vinculados a la administración real (Gómez Gómez, 1995: 253).

Otro impreso no tan conocido es el *Sermón al Glorioso Arcángel San Miguel Patrón de los exercitos de España, con ocassion de las Guerras de la Europa contra N. Rey, y Señor Felipe V*, predicado por Joseph de Andía Irrázaval y publicado en la imprenta de Joseph de Contreras y Alvarado en 1713. Este sermón resulta importante por dos razones: en primer lugar, por

⁶ *Diario de noticias de Lima*, N.º 68. 9 de marzo de 1711.

el contenido del mismo, el cual se basa en argumentos relacionados con los resultados bélicos (el merecimiento); en segundo lugar, por la información que brinda acerca del predicador, su familia y las conexiones con el entorno cortesano limeño. Este personaje, miembro de la Compañía de Jesús, era hermano del marqués de la Pica y señor de Almenar, Antonio de Andía Irarrázaval y Bravo de Saravia, financista de su impresión.⁷ En la aprobación del M.R.P.M. Juan de Moncada, jesuita también, señalaba que toda su familia estaba compuesta por “fidelísimos vassallos de su Majestad”, tanto por la “energía con que [Joseph de Andía Irarrázaval] defiende sus derechos [de Felipe V]”, como por el apoyo económico de su familia,

que no solo han pagado al Quinto de los Reyes Philipos los reales quintos de su lealtad, sino q a todas horas esta contribuyendo los metales mas ricos, y de mejor ley, que contribuyen las vetas reales, y leales de sus esclarecidas obligaciones en tantos actos positivos de fidelissimos obsequios en servicio de su Rey (Andía Irarrázaval, 1713: 22).⁸

Por último, no era un desconocido en el entorno cortesano limeño, puesto que se menciona que se conocían sus dotes de predicador, y algunos de sus sermones fueron trabajados en Lima, lo cual indica una cierta relación con eclesiásticos de la Ciudad de los Reyes. Más aún, el que dicho sermón fuese impreso en las instalaciones de Joseph de Contreras y Alvarado señala también una aprobación oficial por parte de los entornos de poder, quienes veían en este un vehículo propagandístico que debía replicarse más allá de Santiago de Chile, patria del autor.

Como parte de la jurisdicción del virreinato peruano, era primordial conocer el sentir de la población de otras ciudades importantes y cómo se manejaba la ansiedad del curso de la guerra. En ese sentido,

donde no existía una verdadera opinión pública, el sermón fungía no sólo como vehículo de transmisión de los dogmas de la fe o para promover la reforma de las costumbres, sino como vía de promulgación de los principios, prácticas e imaginarios que constituían la cultura política (Escamilla González, 2004: 184).

⁷ Véase J. Andía Irarrázaval (1713: ff. 10v-11).

⁸ Véase también J. Andía Irarrázaval (1713: 24-25).

De ahí también que su importancia haya sido recalcada en diversos estudios sobre la propaganda política en este contexto (Alabrús Iglesias, 2011; Borreguero Beltrán, 2003; Martínez Gil, 2011; Ramos, 2015). Desde esta perspectiva, es posible analizar su contenido como voz oficiosa secundada por el entorno cortesano limeño, del cual el propio Contreras y Alvarado formaba parte.

A diferencia de los sermones de los años iniciales de la guerra, que se establecieron principalmente en clave religiosa —por ejemplo, la unión de coronas católicas contra los aliados protestantes—, a partir del reconocimiento por parte del papa Clemente XI del archiduque Carlos como rey de España (Carlos III), argumentos de este tipo quedaron relegados a un segundo plano durante los años finales de la contienda, aunque se mantuviesen en el tenso ambiente de miedo al protestantismo inglés y holandés (González Cruz, 2004, 2009b; Ramos, 2015). Por otro lado, los argumentos basados en los derechos sucesorios tampoco eran tan efectivos hacia el final de la misma, por lo que estos sermones tenían como objetivo mantener la fidelidad al vencedor de las contiendas militares que, en última instancia, llevaría a retener la Corona al Borbón (Vicent López, 2002: 237-238).

El sermón versaba sobre la distinción entre ser y parecer; algunos querían parecer más de lo que eran, lo cual en última instancia terminaba en contra de ellos. Así, el padre Andía Irarrázaval comparaba a Felipe V con Cristo y con el arcángel san Miguel, explicitando que fueron sus acciones más que sus declaraciones las que les otorgaron el merecimiento de ocupar sus respectivos puestos. Así, en el sermón se señalaba que Felipe V era rey por merecimiento más que por derecho, pues “la herencia da la Corona, el merecimiento la pone (...) pero quien haze Rey es el merecimiento quien pone la Corona es la pelea suponiendo el derecho a la Corona” (Andía Irarrázaval, 1713: 62-3). La retórica del sermón seguía la misma lógica: el rey que lucha es quien merece la Corona, más aún si se involucra directamente en ella, pues “quien peleando derrama su sangre, quien de vna batalla sale herido merece que en su Casa de establezca el Reyno, merece que en su Casa se perpetua la Corona” (Andía Irarrázaval, 1713: 64). El merecimiento hacía rey a uno, y aquel título valía incluso más que la concesión de los vasallos:

si lo hiziera los vasallos Rey debiera el ser Rey a la gracia de los Vasallos; haziéndose a si mismo Rey debe el ser Rey a su merecimiento; y quien es

Rey por gracia, quien es Rey porque otros le hacen Rey o no es Rey, o a lo menos no merece ser Rey, y solo es Rey o solo merece ser Rey, quien es Rey por merecimiento (Andía Irarrázaval, 1713: 65).

Incluso aquellos que dudaron de los derechos de Felipe V, al ver en sus actos su merecimiento de la Corona, volverían por el recto camino.⁹ Sería, entonces, el merecimiento el título decisivo que le otorgaría el trono a Felipe V:

Tener lo que se tiene es añadir vno nuevo titulo por donde sea propio lo que ya era suyo, es añadir al derecho a la Corona el merecimiento, sobre tenerla, y ser propia merecerla, y ello es assegurarla, que si el derecho da la Corona, el merecimiento lo afija (Andía Irarrázaval, 1713: 70).

De este modo, es posible comprender el sermón del padre Andía Irarrázaval como una forma más de declarar la fidelidad de su familia hacia Felipe V. Como se ha señalado, las distintas contribuciones económicas que la familia del marqués de la Pica realizó en favor del Borbón expresaban un reposicionamiento de esta familia, cuyo título nobiliario fue otorgado por Carlos II dentro de la red clientelar del gobernador de Chile, Juan Andrés de Ustáriz (1709-1716), a quien le fue dedicada la publicación impresa del sermón. Así, la fidelidad era entendida por la familia Andía Irarrázaval como un servicio a Felipe V en cuanto sucesor legítimo de Carlos II, católico, natural español,¹⁰ expresada a través de contribuciones económicas y apoyo moral y espiritual, tanto mediante la predicación del sermón como con su posterior impresión.

El análisis de estas publicaciones ilustra el rol que tuvieron los impresos como vehículos de propaganda política en los distintos campos discursivos del virreinato peruano, ya fuera por medio de noticias impresas leídas por el círculo lector del *Diario* de Contreras y Alvarado, como también por el público que escuchó originalmente el sermón del padre Joseph de Andía Irarrázaval y los posteriores receptores, tanto a través de la lectura del sermón como de sus réplicas en otras instancias del virreinato peruano. Dadas algunas limitaciones burocráticas, no se tuvo acceso a un mayor acervo de

⁹ Véase J. Andía Irarrázaval (1713: 69).

¹⁰ Véase J. Andía Irarrázaval (1713: 71-73).

sermones de la época, pero sería interesante un estudio comparado de estas fuentes, continuando con los trabajos de Escamilla González (2004), Ramos (2015) o Urrejola Davanzo (2013). Otra vía de análisis puede ser el estudio de la circulación y recepción de las publicaciones analizadas, aspecto que permitiría una mejor comprensión del impacto —en su sentido amplio— de dichos impresos en la sociedad virreinal peruana durante el primer cuarto del siglo XVIII.

Un caso de lesa majestad

Durante la guerra de sucesión española, la población en la península ibérica se vio entre la espada y la pared a la hora de decidir su fidelidad por uno de los dos bandos enfrentados, ya que las ocupaciones de bastiones como Madrid o Barcelona —centros políticos de Felipe y V y el archiduque Carlos, respectivamente— venían acompañadas de castigos para quienes no aceptasen al candidato de turno que controlaba la ciudad. Esta dramática situación se ve reflejada en los testimonios dejados en los juicios a aquellos disidentes, quienes señalaban que su defección se debía más al hecho de mantener vínculos laborales, económicos, personales, e incluso su propia vida y la de su familia (Saavedra Zapater, 2000: 483-490). La crítica que hacían los austracistas de las posturas “soberanistas” de Felipe V —especialmente luego de su retorno a Madrid después de la primera ocupación por el archiduque Carlos en 1706— tampoco era inexpugnable al candidato austriaco: al final, como señala Gil Pujol, este conflicto había activado debates en torno a la “la obediencia obligatoria o condicional, la extensión y límites de las prerrogativas reales, la fuente última de privilegios” (2009: 105, traducción propia; Vincent López 2002: 219). Finalizada la guerra, y advertido de la necesidad de la colaboración de las elites para el gobierno de la monarquía, a partir de 1715 Felipe V decidió acercar a los exiliados y desterrados durante la guerra, pero bajo ciertas condiciones, estudiando caso por caso los motivos que los llevaron a la disidencia. Ello era comprensible también como una política para evitar el resentimiento de una buena parte de la nobleza castellana que había adherido —voluntaria o forzosamente— al bando austracista.

Dentro del contexto del documento a analizar, se debe tener presente el Real Decreto del 12 de julio de 1715, en el cual se establecía que “las

esposas e hijas de los desafectos que fueron expulsadas de Castilla y de otros reinos, trasladándose a su pesar a Barcelona, puedan incorporarse a la Corte o a sus Casas” (Saavedra Zapater, 2000: 491). No obstante, Saavedra Zapater (2000) refiere en su artículo a las dificultades de las mujeres a la hora de reinsertarse en la sociedad:

en unos casos porque las haciendas de sus esposos estaban confiscadas con lo que carecían de recursos suficientes para mantenerse con la decencia debida a su rango (...) en otro, porque, pese al perdón concedido sufrieron el estigma de haber sido disidentes, tropezando además con el abuso de quienes se habían adueñado de sus propiedades o de quienes les adeudaban sumas de dinero (p. 492).

Es de resaltar, por último, que las políticas de perdón de Felipe V iniciadas en 1715 no incluían a quienes habían cometido delito de lesa majestad (Saavedra Zapater, 2000: 493).

Hasta donde se sabe, el único caso de un noble americano que luchó por la causa del archiduque Carlos fue el de Mateo Ibañez de Segovia y Orellana, II marqués de Corpa. Este personaje, hijo de Luis Ibañez de Segovia y Peralta —quien obtuvo para su familia los marquesados de Corpa y Torreblanca—, y caballero de la Orden de Calatrava, se casó en 1698 con Matea Ibañez de Segovia, sobrina del gobernador del reino de Chile, Francisco Ibañez de Segovia y Peralta (1700-1709) (Rizo-Patrón Boylan, 2002: 1063).¹¹ Este le habría otorgado un par de estancias, una en Rancagua (Chocolán) y otra en Colchagua (San Antonio), así como indios de la encomienda del pueblo de Rapel.¹² Hacia 1708, el II marqués de Corpa partió a España, dejando a su esposa y a sus tres hijos (un varón y dos mujeres) en Chile. Al conocerse, mediante Real Cédula, la noticia del delito de lesa majestad que habría cometido, se procedió a la confiscación de bienes de la

¹¹ Hasta el momento de la entrega del artículo, no se ha podido acceder al libro de Silva Vargas (2013). Dicho trabajo bien podría discutir buena parte del argumento de esta sección del ensayo, puesto que aborda las redes del gobernador de Chile, familiar de la marquesa de Corpa.

¹² AGN, *GO-RE*, Legajo 4. Cuad. 32, f. 1v: Proceso de confiscación de bienes contra la marquesa de Corpa por haber cometido su marido, el II marqués de Corpa, Matheo Ibañez de Segoria y Orellana, delito de Lesa Majestad. Lima, 1715.

marquesa y a la expulsión de su tío, Francisco Ibañez de Peralta, del reino de Chile.¹³

Durante el proceso que siguió la defensa de la marquesa de Corpa con el objetivo de que se levantase el embargo de sus bienes se presentaron cuatro razones, las cuales ponen en cuestión la solidez de los lazos familiares en tiempos de crisis y reordenamiento social luego de períodos de desafección (Ribot García, 2004). En primer lugar, se sostuvo que doña Matea Ibañez se casó antes de que aconteciese la infidelidad de su marido, “y que el derecho no impone pena a la mujer ni la discurre por los delitos del Marido”,¹⁴ además del hecho de que “la suplicante no faltara al amor y fidelidad que debe a la Magestad de el Rey señor Dn Phelipe Quinto su Rey”.¹⁵ Estos dos aspectos deben leerse desde la lógica de la época, es decir, una lógica corporativa en la cual la familia constituía un capital social importante y que influía —a veces, sobremanera— en el ascenso o desgracia de toda ella (Dedieu, 2005).

Otro argumento que presentó la defensa consistió en justificar las encomiendas de su esposo, señalando que “no tiene sola ynspesion a los meritos personales de el Marques sino a los meritos de su padre Dn. Luis Ybañez de [Segovia y] Peralta y de sus ante pasados que lo son tambien de la suplicante”,¹⁶ y que no entendía por qué “el de merito del Marques vorre de su Real. Memoria los meritos y proezas de los maiores de la suplicante que se tuvieron presentes para la confirmacion de dicha encomienda”.¹⁷ Por último, la defensa señalaba que

cuando no pueda tener lugar la retencion pedida de dichos vienes embar-
gados y en la entrega de la encomienda se le deven de derecho alimentos
competentes a la suplicante según la calidad de su persona y don que
llebo al matrimonio, y tambien por sus hijos por la natural obligacion que
contrajo el dicho Marques cuando los vbo.

¹³ *Ibid.*, f. 2.

¹⁴ AGN, GO-RE, Legajo 4. Cuad. 32, f. 2v.

¹⁵ *Ídem.*

¹⁶ AGN, GO-RE, Legajo 4. Cuad. 32, f. 3v.

¹⁷ *Ídem.*

De nuevo, la estrategia se basaba en desligar a los familiares de las consecuencias por los actos de infidelidad cometidos por el marqués, apelando a los servicios que el resto de su familia —principalmente Luis Ibañez de Peralta, quien obtuvo el marquesado durante el reinado de Carlos II— había realizado, y, por último, en pedir una subvención tanto de la madre como de los hijos del matrimonio, pues, en su calidad de nobles, debían mantener un estatus de vida con cierto decoro.

El proceso finalizó parcialmente en 1715, señalando que

para que aviendola dejado su marido en la orfandad y desamparo que experimenta en la presisa obligacion de mantener tres hijos de mui tierna edad, tenga de que poderlo hacen para alivio de sus grandes necesidades pues el delito del marido no debe perjudicar a la mujer donde no ai complicitad.¹⁸

Hacia 1717, la marquesa de Corpa presentó una solicitud a través de Joseph de Lepe para que se le asignara una pensión de 2364 pesos sobre los arrendamientos de las estancias embargadas, pues lo pedía como reintegro de su dote.¹⁹ Sin embargo, ante la situación de Chicolán, que llevaba año sin arrendarse, y San Antonio, en donde existía una deuda con doña Elena Corbalan, la justicia real finalmente determinó que se pagaría la suma solicitada, pero descontando lo correspondiente a esta última deuda, aun a pesar de que, en teoría, los bienes embargados al marqués de Corpa “perteneían por disidencia a SM”.²⁰ Así, a la fecha de conclusión del caso, el 1 de agosto de 1718, la marquesa de Corpa terminó recibiendo finalmente sólo 739 pesos y 4 reales.²¹

¿Cómo entender los argumentos de la defensa de la marquesa de Corpa desde una lógica corporativista de fidelidades familiares? Al igual que en el caso del marquesado de la Pica, la familia de Corpa recibió también su

¹⁸ AGN, GO-RE, Legajo 4. Cuad. 32, f. 5.

¹⁹ AGI, *Escribanía de Cámara de Justicia, Comisiones de la Audiencia de Chile, Escribanía*, 993B, Cuad. 5, f. 3v., 14v. Proceso de embargo de bienes contra el II Marqués de Corpa, Matheo Ibañez de Segovia y Orellana, por delito de lesa majestad.

²⁰ AGI, *Escribanía de Cámara de Justicia, Comisiones de la Audiencia de Chile, Escribanía*, 993B, Cuad. 5, f. 72v.

²¹ *Ibíd.* f. 5v.; 14v.; 52v.; 78v.

título durante el reinado de Carlos II. Sin embargo, las relaciones más cercanas de la familia Ibañez con los entornos cortesanos de los Habsburgo pudieron influir en el posicionamiento del II marqués de Corpa en favor de las tropas del archiduque.²² En ese sentido, es reveladora la manera en que los argumentos a favor de la esposa buscan, por un lado, desligar la opción de su esposo de la de ella y su familia, fieles a Felipe V, y, por otro lado, tratan de hacer primar los servicios realizados a la monarquía por parte de Luis Ibañez de Segovia y Peralta. Una hipótesis plausible es que esta fidelidad declarada por parte de la defensa de la marquesa descansase en una fidelidad familiar hacia Carlos II y, por los derechos de sucesión, en Felipe V, lo cual tendría sentido al hacer énfasis en los servicios prestados anteriormente por miembros de su familia. Así, la elección del II marqués de Corpa correspondería a una opción personal, con la cual cuestionaba bajo argumentos de la facción austracista los derechos de sucesión en favor del Borbón recién a su llegada a España. Precisamente por ser esta coyuntura un conflicto entre dos candidatos válidos para asumir el trono, considero que era posible pensar en esta matización de la fidelidad sobre la base de los derechos de sucesión, más allá de otros argumentos a favor de uno u otro candidato.

Si bien el delito de lesa majestad de su esposo y los problemas de su tío, el gobernador de Chile Francisco Ibañez de Segovia y Peralta, pudieron haber resultado en su contra, lo cierto es que, para finales de la guerra, las políticas de perdón real le permitieron a la marquesa obtener una compensación luego del embargo de sus bienes en 1711 y no caer en desgracia, pues, a pesar del proceso sufrido, no se perdieron ninguno de los títulos: su hijo, Mateo Ibañez e Ibañez, regentaría el título de III marqués de Corpa, y el hijo de este, Mateo Ibañez y Molina, utilizaría el título de conde de Torreblanca, el cual había pertenecido a su tío abuelo, Luis Ibañez de Peralta (Rizo-Patrón Boylan, 2000: 184). De esta manera, se terminaría de confirmar que, en las políticas de perdón general que dispuso Felipe V luego de finalizada la contienda dinástica, hubo cierta flexibilidad a la hora de tratar con los familiares de nobles infieles, quizá también con el fin de evitar resentimientos internos con ciertos sectores sociales, especialmente aquellos con un control lejano, aunque ello no haya impedido el exilio del

²² Según Rizo-Patrón Boylan (2000: 161, 184, 200), uno o dos de sus hermanos sirvieron como meninos de la reina viuda Mariana de Austria.

II marqués de Corpa y su esposa en Chile hasta el final de sus días, hacia la década de 1740.

Conclusiones

Durante la guerra de sucesión española, la discusión acerca de la fidelidad debida al monarca legítimo —fuera este el candidato Borbón o el Habsburgo— constituyó el eje sobre el cual varios actores sociales decidieron reposicionarse políticamente. Debido a los cuestionados títulos de legitimidad de Felipe V, el descontento de la facción austracista y el inicio de un conflicto con el archiduque Carlos como pretendiente a la Corona, existía teóricamente la posibilidad de “escoger” a quién ser fiel. Dado que todo vasallo nacía fiel, y que la fidelidad era el eje que ordenaba los vínculos políticos dentro de la monarquía, todos los vasallos buscaron presentarse como súbditos fieles al monarca electo. A través del análisis de los casos presentados, se ha demostrado que lo importante no es tanto la pregunta acerca de si eran fieles o no, sino sobre las razones por las que se le era fiel a una autoridad y qué acciones corresponderían a este ideal de vasallo fiel.

En las declaraciones analizadas, los personajes estudiados asocian la fidelidad con el servicio que se le debe al rey. En el contexto de la guerra de sucesión española, este servicio era demostrado, en primer lugar, mediante el mantenimiento de la fidelidad al monarca juramentado, aun en momentos de reveses político-militares. Por otra parte, también consistía en la prestación de recursos económicos para apoyar a su bando, tanto en las batallas reales como simbólicas. Dada la elección de nuevas autoridades simpatizantes del Borbón para los casos estudiados —marqués de Castell-dosrius (1707-1710) en el virreinato peruano; Juan Andrés Ustáriz en Chile—, los actores sociales pertenecientes a los círculos cortesanos debieron reposicionarse a partir de gestos explícitos de fidelidad. En el caso de Joseph de Contreras y Alvarado, en su rol de impresor real siguió publicando los distintos papeles que compondrían el *Diario* desde una postura favorable a Felipe V. Con respecto a la familia Andía Irrarázaval, la labor conjunta de los hermanos Andrés y Joseph en la predicación e impresión del sermón presentado, así como sus otras prestaciones económicas para apoyar a la facción felipista, les permitieron reubicarse como “fidelísimos vassallos de Su Majestad” (Andía Irrarázaval, 1713: 22).

El análisis del proceso judicial de la marquesa de Corpa posibilita precisar la discusión acerca de las razones por las que el virreinato peruano mantuvo su fidelidad hacia Felipe V. Durante el proceso seguido, la declaración de fidelidad de la marquesa al monarca se puede entender, a partir de la mención de los servicios prestados por sus antecesores, como la continuación de estos en favor del sucesor de Carlos II, según su testamento. De este modo, el posicionamiento del II marqués de Corpa en favor del archiduque, que se dio recién a su arribo a la península ibérica, se debería más a una opción personal coyuntural, distinta a la posición de la familia que vivía en el virreinato del Perú, incluyendo el tío de la marquesa, el gobernador de Chile Francisco Ibañez de Segovia y Peralta. En los otros casos estudiados, si bien la alusión a los derechos de sucesión de Felipe V son mencionados, también se argumenta la mejor elección del Borbón en cuanto rey católico que resguardaba la integridad de la monarquía contra un rey aliado con potencias herejes que buscaba la repartición de sus dominios.

Bibliografía

- Alabrus Iglesias, R. M. (2011). La trayectoria de la opinión política en la España Moderna. *Obradoiro de historia moderna*, 20, 337-354.
- Andía Irrarrázaval, J. (1713). *Sermon al glorioso archangel San Miguel: patron de los exercitos de España, con ocasión de las guerras de la Europa contra N. Rey, y señor Felipe V*. Lima. Recuperado de: <https://archive.org/details/sermonalglorioso00and>
- Barbón, M. S. (2019). *Colonial Loyalties. Celebrating the Spanish Monarchy in Eighteenth-Century Lima*. Indiana: University of Notre Dame Press.
- Borges, A. (1963). *La Casa de Austria en Venezuela durante la guerra de sucesión española (1702-1715)*. Salzbargo-Tenerife: Centro Internacional de Investigaciones Históricas.
- Borreguero Beltrán, C. (2003). Imagen y propaganda de guerra en el conflicto sucesorio (1700-1713). *Manuscripts: Revista d'història moderna*, 21, 95-132.
- Castañeda Delgado, P. y Gómez Piñol, E. (Coords.). (2001). *La Guerra de Sucesión en España y América: actas X Jornadas Nacionales de Historia Militar, Sevilla, 13-17 de noviembre de 2000*. Sevilla: Deimos.
- Dedieu, J. P. (2004). "Fidélite et politique", *Mélanges de la Casa de Velázquez*,

- XXXIV (2), 207-218 (1-9). Recuperado de: <https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-00004687/document>
- (2005). Amistad, familia, patria... y rey. Las bases de la vida política en la Monarquía española de los siglos XVII y XVIII. *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 35 (1), 27-50. Recuperado de: <https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-00004684/document>
- Eissa-Barroso, F. & Vázquez Varela, A. (Eds.) (2013). *Early Bourbon Spanish America. Politics and Society in a Forgotten Era (1700-1759)*. Leiden: Brill.
- Escamilla González, I. (2004). Razones de la lealtad, cláusulas de la fineza: poderes, conflictos y consensos en la oratoria sagrada novohispana ante la sucesión de Felipe V. En A. Mayer y E. Torre Villar (Eds.). *Religión, poder y autoridad en la Nueva España* (pp. 179-204). México D. F.: Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Históricas.
- (2011). *Los intereses malentendidos. El Consulado de Comerciantes de México y la monarquía española, 1700-1739*. México: Universidad Nacional Autónoma de México; Instituto de Investigaciones Históricas.
- , Souto Mantecón, M. y Pinzón Ríos, G. (Coords.). (2015) *Resonancias Imperiales. América y el Tratado de Utrecht de 1713*. México: Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora; Universidad Nacional Autónoma de México; Instituto de Investigaciones Históricas.
- Esteban Estríngana, A. (2017). Lealtad, virtud primitiva: su expresión, semántica y práctica. En A. Esteban Estríngana (Coord.) *Decidir la lealtad: leales y desleales en contexto (siglos XVI-XVII)* (pp. 9-23). Madrid: Doce Calles.
- Firbas, P. (2009). El ‘Diario’ y la sátira en Lima: Joseph de Contreras y las décimas del ‘Juicio fanático’ (1711). En I. Arellano y A. Lorente Medina (Coords.). *Poesía satírica y burlesca en la Hispanoamérica colonial* (pp. 125-168). Madrid & Frankfurt: Iberoamericana; Vervuert.
- Firbas, P. y Rodríguez-Garrido, J. A. (eds.) (2017). *Diario de Noticias sobresalientes en Lima y Noticias de Europa (1700-1711)*. New York: IDEA.
- Gil Pujol, F. X. (2004). Un rey, una fe, muchas naciones. Patria y nación en la España de los siglos XVI-XVII. En B. J. García García y A. Álvarez-Ossorio Alvariño (Coords.). *La monarquía de las naciones: patria, nación*

- y naturaleza en la monarquía de España (pp. 39-76). Madrid: Fundación Carlos de Amberes.
- (2009). The Good Law of a Vassal. Fidelity, Obedience and Obligation in Habsburg Spain. *Revista Internacional de los estudios vascos, Extra. 5*, 83-106.
- Gómez Gómez, M. (1995). Las imprentas oficiales. El caso del impresor del Consejo de Indias. *Historia. Instituciones. Documentos*, 22, 247-260.
- González Cruz, D. (2004). La “demonización” del enemigo en el discurso bélico de la Guerra de Sucesión española. En J. Contreras Contreras, A. Alvar Ezquerro y J. I. Ruiz Rodríguez (Coords.). *Política y cultura en la época moderna (cambios dinásticos, milenarismos, mesianismos y utopías)* (pp. 217-234). Madrid: Universidad de Alcalá.
- (2009a). *Propaganda e información en tiempos de guerra. España y América (1700-1714)*. Madrid: Sílex.
 - (2009b). “Las dinastías extranjeras en el discurso propagandístico sobre la desintegración territorial de la Monarquía Hispánica durante 1700-1714”. En L. C. Álvarez & Santaló (Coord.). *Estudios de historia moderna en homenaje al profesor Antonio García-Baquero*. Sevilla: Universidad de Sevilla, pp. 397-409.
- González Terrones, J. (1701). *Solemne Proclamación y cabalgata real, que el día 5 de octubre de este año de 1701 hizo la muy Noble, y Leal Ciudad de los Reyes Lima, levantando Pendones por el Rey Catholico D. FELIPE V de este Nombre N. Señor (que Dios guarde) fervorizada del zelo fiel, y amante Lealtad del Excelentísimo Señor D. Melchor Portocarrero Conde de la Monclova, Virrey del Perú*. Lima.
- Guibovich Pérez, P. (2019). La ciudad letrada en el virreinato peruano (1680-1750): Balance historiográfico. En B. Lavallé (Ed.). *Los virreinatos de Nueva España y del Perú (1680-1740): Un balance historiográfico* (pp. 119-131). Madrid: Casa de Velázquez.
- Herman Jr. A. (1995). The Language of Fidelity in Early Modern France. *The Journal of Modern History*, 67, 1-24.
- Iñurrategui Rodríguez, J. M. (2002). 1707: la fidelidad y los derechos. En P. Fernández Albaladejo (Ed.) *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII* (pp. 245-302). Madrid: Marcial Pons.
- Jumar, F. (2004). El precio de la fidelidad: La Guerra de Sucesión en el Río de la Plata, los intereses locales y el bando Borbón. En A. Molinié &

- A. Merle (Dirs.) *L'Espagne et ses guerres: De la fin de la Reconquête aux guerres de l'indépendance* (pp. 210-236). Paris: Presses de l'Université Paris-Sorbonne. Recuperado de: <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/library?a=d&c=libros&d=Jpm9>
- Kettering, S. (1986). *Patrons, Brokers, and Clients in Seventeenth-Century France*. New York: Oxford University Press.
- (1992). Patronage in Early Modern France. *French Historical Studies*, 17, 839-862.
- Lavallé, B. (2015). El Perú de Amédée Frézier a comienzos del siglo XVIII: una visión entre hispanofobia, exotismo ambiguo y el impacto de las primeras Luces. En M. Cárdenas Moreno y Tauzin-Castellanos, I. (Comps.). *Miradas recíprocas entre Perú y Francia. Viajeros, escritores y analistas (siglo XVII-XX)* (pp. 27-41). Lima: Universidad Ricardo Palma & Université Bordeaux Montaigne.
- Luzzi Traficante, M. (2016). *La transformación de la monarquía en el siglo XVIII. Corte y casas reales de Felipe V*. Madrid: Ediciones Polifemo.
- Lynch, J. (1991). *El siglo XVIII*. Barcelona: Crítica.
- Martínez Gil, F. (2011). Los sermones como cauce de propaganda política: la Guerra de Sucesión. *Obradoiro de historia moderna*, 20, 303-336.
- Mousnier, R. (1982). Les fidélités et les clientèles en France aux XVIe, XVIIe et XVIIIe siècles. *Histoire sociale – Social History*, 29, 35-46.
- Navarro García, L. (1982). *Conspiración en México durante el gobierno del virrey Albuquerque*. Valladolid: Casa-Museo Colón.
- Olivas, A. (2013). Loyalty and Disloyalty to the Bourbon Dynasty in Spanish America and the Philippines During the War of Spanish Succession (1700-1715). (Tesis). University of California-Los Angeles. Recuperado de: <https://escholarship.org/uc/item/2073p463>
- (2015). Performance and Propaganda in Spanish America during the War of the Spanish Succession. En R. de Bruin, C. van der Haven, L. Jensen & D. Onnekink (Eds.). *Performance of Peace: Utrecht 1713* (pp. 197-206). Leiden: Brill.
- Peralta Barnuevo, P. de (1708). *Lima Tryumphant*. Lima: Joseph Contreras y Alvarado.
- Peralta Ruiz, V. (2019). Las élites peruanas y novohispanas (1700-1730): Reflexiones a partir de la reciente historiografía modernista. En B. Lavallé (Ed.). *Los virreinos de Nueva España y del Perú (1680-*

- 1740): *Un balance historiográfico* (pp. 47-61). Madrid: Casa de Velázquez.
- Ramos, F. (2003). Succession and Death: Royal Ceremonies in Colonial Puebla. *The Americas*, 50 (2), 185-215.
- (2012). *Identity, Ritual and Power in Colonial Puebla*. Tucson: The University of Arizona Press.
 - (2015). “Un puñal, un tóxico que quita la vida de toda una monarquía”: Ceremonias públicas, sermones panegíricos y el discurso antiinglés en la víspera de Utrecht. En I. Escamilla González, M. Souto Mantecón y G. Pinzón Ríos (Coords.). *Resonancias Imperiales. América y el Tratado de Utrecht de 1713*. (pp. 119-146). México: Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora; Universidad Nacional Autónoma de México; Instituto de Investigaciones Históricas.
- Ribot García, L. A. (2004). Conflicto y lealtad en la Monarquía hispánica durante el siglo XVII. En F. J. Aranda Pérez (Coord.). *La declinación de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII* (pp. 39-66). Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Rizo-Patrón Boylan, P. (2000). *Linaje, dote y poder: la nobleza de Lima de 1700 a 1850*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- (2002). Felipe V y la concesión de títulos nobiliarios en el Perú. En M. Guerra Martinière, O. Holguín Callo y C. Gutiérrez Muñoz (Eds.). *Sobre el Perú. Homenaje a José Agustín de la Puente Candamo*, t. 2 (pp. 1059-1078). Lima: Fondo Editorial PUCP.
- Rosenmüller, C. (2008). *Patrons, Partisans, and Palace Intrigues: The Court Society of Colonial Mexico, 1702-1710*. Calgary: University of Calgary Press.
- Rodríguez Garrido, J. A. (1999). Una pieza recuperada del teatro colonial peruano: Historia del texto de El mejor escudo de Perseo del marqués de Castell Dos Rius. En I. Arellano y J. A. Rodríguez Garrido (Eds.). *Edición y anotación de textos coloniales hispanoamericanos* (pp. 351-375). Navarra & Frankfurt: Universidad de Navarra; Editorial Iberoamericana; Vervuert.
- (2000). “La voz de las repúblicas”: poesía y poder en la Lima de inicios del siglo XVIII”. En J. A. Mazzotti (Ed.). *Agencias criollas. La ambigüedad “colonial” en las letras hispanoamericanas* (pp. 249-265). Pittsburgh: Instituto Internacional de Literatura Iberoamericana.

- (2008). El teatro cortesano en la Lima colonial: recepción y prácticas escénicas. *Histórica*, 32 (1), 115-143.
- Saavedra Zapater, J. C. (2000). Entre el castigo y el perdón. Felipe V y los austracistas de la Corona de Castilla, 1706-1715. *Espacio, Tiempo y Forma*, 13, 469-503.
- Skinner, Q. (2001). *Vision of Politics. Volume 1: Regarding Method*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Silva Vargas, F. (2013). *Poder y redes: el gobernador de Chile don Francisco Ibañez de Peralta (1700-1709)*. Santiago de Chile: Academia Chilena de la Historia.
- Smith, J. (1997). No More Language Games: Words, Beliefs, and the Political Culture of Early Modern France. *The American Historical Review*, 102 (5), 1413-1440.
- Takaezu Morales, A. (2015). Negociando la fidelidad: la cultura política criolla durante las festividades. Lima, 1700-1725. (Tesis). Facultad de Letras y Ciencias Humanas. Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado de: <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/6712>
- Thompson, I. A. A. (2006). ¿Fiel a qué? El lenguaje político en los ayuntamientos en la Castilla del siglo XVII. *Mélanges de l'Ecole française de Rome. Italie et Méditerranée*, 118 (2), 281-288.
- Torres Arce, M. y Truchuelo García, S. (Eds.). (2014). *Europa en torno a Utrecht*. Santander: Editorial de la Universidad de Cantabria.
- Urrejola Davanzo, B. (2013). *Retórica sagrada y representación de la Monarquía Católica en la Nueva España (1621-1759)*. (Tesis). El Colegio de México. Recuperado de: <https://repositorio.colmex.mx/concern/theses/vq27zn66b?locale=en>
- Valladares Ramírez, R. (2015). Fidelidad, Lealtad y Obediencia. Tres conceptos en la Monarquía de los Austrias. En R. Quirós Rosado y C. Bravo Losano (Coords.). *Los hilos de Penélope: lealtad y fidelidades en la Monarquía de España, 1648-1714* (pp. 21-38). Valencia: Albatros Ediciones.
- Vicent López, I. M. (1994). Felipe V y la Monarquía Católica durante la Guerra de Sucesión: una cuestión de «estilo». *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Hª Moderna*, 7, 397-424.
- (2002). La cultura política castellana durante la Guerra de Sucesión: el discurso de la fidelidad. En P. Fernández Albaladejo (Ed.) *Los Borbones*.

Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII (pp. 217-243).

Madrid: Marcial Pons.

Williams, J. (1996). *Peralta Barnuevo and the Discourse of Loyalty. A Critical Edition of Four Selected Texts*. Temple: Arizona State University.

Zavala, S. (1983). *América en el Espíritu Francés del Siglo XVIII*. México D.F.: Colegio Nacional.

Del arte de las apariencias al debate de las apariencias: golillas y corbatas en la corte de Felipe V¹

Arianna Giorgi

Universidad de Murcia

La barroca sociedad moderna encarnada por paradojas y paradigmas de comportamientos legó su huella cultural a través de la majestuosa y solemne distinción cortesana. El fasto de su artificiosa etiqueta, caracterizada por un polisémico y unívoco protocolo, fundamentó las ceremonias y los ostentosos privilegios de su régimen absoluto, mientras que su triunfal propaganda explotaba el prestigio y el arte de su suntuosa corte que, extensión del monarca, ensalzaba la grandeza y la hegemonía de sus dominios.

Arquetipo y máxima expresión de este espectáculo fue Luis XIV, quien gracias a la teatralización de su *modus vivendi*, configuró un exclusivo proceso de civilización (Elias, 1982) basado en la cultura de las apariencias (Roche, 1990). Potenciando su imagen a través de las artes, instauró no solo una propaganda sino unos códigos comportamentales y estéticos basados en su representación. Entre las artes cortesanas empleadas para la difusión y exaltación de su poder (Burke, 2003), destacaba también el arte del vestido, que, no solo prerrogativa y distinción, personificaba el privilegio del honor real. En efecto, si las artes suntuarias o los cuadros revelaban las miras políticas de los

¹ Este trabajo se inscribe en el marco del proyecto de investigación HAR2017-84226-C6-4-P con el título de “Familias, cultura material, apariencia social y civilización. Identidades y representaciones en el interior peninsular (1500-1850)” y financiado por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

asesores del monarca, la indumentaria manifestaba la voluntad personal del soberano. ¿Acaso la ropa no se podía definir como arma política?, ¿los códigos estéticos no desempeñaron ningún papel en estos procesos estamentales?

En realidad, los soberanos siempre han utilizado a la vestimenta como una forma de propaganda, pero también de reivindicación dinástica, entre otras. Gracias a la imagen indumentaria han controlado su propio prestigio, arrojando luz sobre sus inquietudes y ambiciones. Y no se puede negar que Luis XIV le dedicó un papel central en su corte. Participando activamente en el aparato palaciego, no solo se encuadraba en un dispositivo estético, sino que se erigía como uno de los instrumentos de representación estética para la formulación del poder y de las prerrogativas (Strong, 1988). Protagonista de sus ceremonias, el vestido se convirtió en la clave para el protocolo y para gobernar (Mansel, 2005).

Mucho más que un simple corolario de la distinción y de la representación moderna, la vestimenta ya formaba parte de “las relaciones sociales y políticas de dominación” (Habermas, 2004: 102). En efecto, al participar de la ontología de la corte (Paresys y Coquery, 2015), la imagen indumentaria colaboraba también con la legitimación del poder absoluto.

Así, con este novedoso estudio se pretende ofrecer una nueva visión acerca del arte de las apariencias. Para encontrar estas respuestas se analizará su dualidad, sea efímera como propagandística, en la corte madrileña del duque de Anjou. Un período histórico que, en las investigaciones realizadas hasta el momento, encierra aspectos incontrovertibles, pero del cual todavía no se han abordado las tensiones y las discriminaciones internas. Con este propósito se va a estudiar la existencia de una correlación y así vincular las imágenes con un discurso legitimador de dominación. Teniendo en cuenta las representaciones figurativas, se examinará el simbolismo de la vestimenta como artefacto político.

Partiendo de la observación del dispositivo de las apariencias creado por Luis XIV, así como de la etiqueta instaurada en su palacio, este estudio se centrará en el prestigio vestimentario a través de importantes obras pictóricas del siglo XVIII —principalmente protagonizadas por el Rey Sol y Felipe V— donde se analizará no solo la imagen de este último como nuevo soberano sino el catálogo completo de las distinciones y privilegios. De este modo se pasará a tratar la difícil disputa acerca de las golillas y de las corbatas durante los primeros años de su reinado. Siempre teniendo como apoyo obras figura-

tivas de la misma época artística, se pretende estudiar su evolución hasta la implantación de la etiqueta francesa en el Alcázar de Madrid. De esta forma se busca formular un nuevo acercamiento a estas manifestaciones cortesanas y regias dentro de la más amplia morfología artística con el propósito de demostrar la vinculación de la corbata con un discurso de dominación.

El arte de las apariencias: Versalles

A principio del siglo XVIII, el duque de Saint-Simon acusó a Luis XIV de convertir el lujo en una necesidad primaria en su corte (Saint-Simon de, 1994). En efecto, no hay otro monarca que se haya propuesto demostrar que la elocuencia indumentaria “fomentaba la lealtad [con el fin de] satisfacer la vanidad, [e] impresionar al mundo exterior” (Mansel, 2005: XIV) y que además marcaba la preeminencia social del cortesano, ya que la jerarquía de las manifestaciones indumentarias debía coincidir con la jerarquía social (Roche, 1990). Si bien todavía queda abierto el debate acerca de las reales motivaciones que lo movieron a desarrollar este estilo de vida palaciega (De Jean, 2009), este soberano construyó un universo que gravitaba alrededor de las apariencias y su ostentación: Versalles. Valiéndose del triunfal estilo barroco y de su grandilocuente estética, teatralizó la vestimenta que —manifestación de rango y de privilegio cortesano— quedaba “subsumida bajo esta atenta observación, traduciéndose en norma de etiqueta” (García Martínez, 2006: 62).

Así, el Rey Sol se decantó por colores ricos y brillantes en lugar de los sombríos que, como el negro, no solo remandaban a la piedad y a la modestia, sino que se asociaban con el enemigo imperio español (Colomer, 2014). De acuerdo con su carácter —ni muy moderado ni muy conservador— este monarca se convirtió en el epicentro del refinamiento estético del cual era el protagonista y juez absoluto, convirtiendo a las demás potencias europeas en vasallos devotos de su estatus social. En efecto, la indumentaria quedaría encuadrada en el marco del “gobierno personal” del monarca, que, a lo largo de sus años en el trono, revisó constantemente, al igual que su imagen.

En contraposición a la tradicional silueta masculina apostó por una nueva prenda que, de ascendencia militar, se abría paso en la corte y que marcaría un punto de inflexión en el protocolo indumentario: la casaca. De procedencia turca, esta ropa fue adaptada a las exigencias de la corte y tomó el nombre de *justaucorps*. Al respecto, Puiggari (1886) recordaba que fue gracias al Rey Sol “quien arraigó en Francia tal novedad, dando al ejército por medio de

asentistas, trajes idénticos para cada cuerpo, que variaban entre sí en colores y divisas” (p. 226).

Imagen 1. Rigaud. *Luis XIV, rey de Francia*, h. 1665. París: Palacio de Versalles y Trianon.



Su introducción no solo representaba una de las más importantes contribuciones militares a las apariencias civiles, sino que plasmó los logros conseguidos por Luis XIV que hicieron de Francia el país más poderoso de la Europa de la época. Así, al igual que en las artes —en las cuales se quería mostrar un rey mecenas e impulsor de las industrias—también con la moda del vestido se pretendían demostrar las emblemáticas gestas militares del Rey Sol para exaltar su grandeza y “dar a su Corte un aire militar” (Descalzo, 1997: 192). Con el fin de glorificar la imagen y las hazañas del soberano, el pintor francés Rigaud realizó una obra muy potente con el título de *Luis XIV, Rey de Francia* (imagen 1). Pintado hacia 1665 y expuesto en el Palacio de Versalles, este cuadro exaltaba no solo su apariencia castrense, sino que al mismo tiempo en-

salzaba la dignidad de la casaca que, independientemente de su naturaleza militar, debía proyectar el poder y la invencibilidad del monarca, así como recordar su supremacía con el fin de despertar devoción entre sus súbditos y cortesanos.

Así, se lo retrataba delante de un campo de batalla y luciendo una media coraza sobre una importante casaca de terciopelo azul que sobresalía por medio de suntuosas mangas donde el forro interior se volvía exterior, que daban lugar a unas grandes vueltas ricamente decoradas y remandaban a la ornamentación dorada de los grandes faldones de terciopelo. De hecho, se trataba de un retrato donde se pretendía ensalzar su prestigio militar, por lo que el soberano dominaba la escena central luciendo también el bastón de mando levantado y la banda azul del Espíritu Santo.

En este ejemplo glorioso de la más grande retratística francesa se pretendía de esta manera realzar su perfil guerrero a través de la suntuosa adopción no solo de la casaca sino también de la corbata, que había introducido tras la guerra de los Treinta Años. Con esta cinta, como muestra de su victoria, quería rendir homenaje a los soldados croatas —los *pandures*— que lo ayudaron a ganar:

En 1660 llegó a Francia un regimiento de Croatas, en cuyos trages raros se reparó alguna cosa que agradó generalmente, y que se imitó al momento; llevaban una especie de ceñidor del cuello, hecho de una ropa ordinaria para los soldados, y de muselina ó de seda para los oficiales, cuyas puntas terminaban en un pequeño lazo de cinta, ó una bellotita que caía con gracia sobre el pecho (Saint-Hilaire, 1832: 21).

La introducción de estos elementos al protocolo de palacio como manifestación de sus victorias militares se convirtió rápidamente en etiqueta de su ceremonial. Si la casaca había dotado de uniformidad y comodidad a sus ejércitos, ahora designaba a sus favoritos, quienes no solo podían asistir a la ceremonia del *Grand Lever* sino que les permitía formar parte del selecto grupo de privilegiados a los cuales se les concedió vestir una casaca de color azul de Francia, denominada *justaucorps à brevet*. Ricamente bordada con hilos de oro y plata, se trataba de una elegante prenda de seda *moiré* que se otorgaba a una pequeña elite compuesta por apenas cincuenta cortesanos a los que se autorizaba previa proclama real. Con un primer edicto entrado en vigor en octubre de 1661, se reglamentaba y oficializaba esta concesión indumentaria

durante las cacerías del soberano, así como en los períodos de luto, tal y como relataba el duque de Saint-Simon:

Les plus distingués de la cour par eux-mêmes ou par la faveur les demandoient au roi, et c'étoit une grâce que d'en obtenir. Le secrétaire d'État ayant la maison du roi en son département en expédioit un brevet, et nul d'eux n'étoit à portée d'en avoir. Ils furent imaginés pour ceux, en très petit nombre, qui avoient la liberté de suivre le roi aux promenades de Saint-Germain à Versailles sans être nommés, et depuis que cela cessa, ces habits ont cessé aussi de donner aucun privilège, excepté celui d'être portés quoiqu'on fût en deuil de cour ou de famille, pourvu que le deuil ne fût pas grand ou qu'il fût sur ses fins, et dans les temps encore où il étoit défendu de porter de l'or et de l'argent. Je ne l'ai jamais vu porter au roi, à Monseigneur ni à Monsieur, mais très souvent aux trois fils de Monseigneur et à tous les autres princes; et jusqu'à la mort du roi, dès qu'il en vaquoit un, c'étoit à qui l'auroit entre les gens de la cour les plus considérables, et si un jeune seigneur l'obtenoit c'étoit une grande distinction (Saint-Simon de, 1994: 497).

De igual modo, no solo la corbata empezó a calar entre los militares — que distinguían sus rangos con borlas— sino que tuvo una gran acogida en el mismo aparato cortesano de Versalles. De hecho, Luis XIV instituyó el servicio de *Cravattier* en 1669. Adscrito a las más importantes dependencias del *Grand Maitre de la Garde Robe*, este servidor debía dar forma a las corbatas del monarca cada mañana dentro del barroco ceremonial del despertar o del *Lever*. Escenificación máxima de la vida cotidiana, constaba de dos rituales bien diferenciados que perseguían manifestar la preeminencia real dentro del mecanismo de la sociedad de la corte: el *Petit Lever* y el *Grand Lever*. Se trataba de la teatralización del despertar del Rey Sol:

El *maître de la garderobe* tiraba de la camisa de noche por la manga derecha, el primer sirviente de la *garderobe*, por la izquierda; el gran chambelán o uno de los hijos presentes en ese momento traía la camisa de día. El primer camarero sostenía la manga derecha, el primer sirviente la *garderobe*, izquierda. Entonces el rey se ponía la camisa, se levantaba de su sillón y el *maître* de la *garderobe* lo ayudaba a atarse los

zapatos, le sujetaba la espada al costado, le vestía la túnica, etc. (Elias, 1982: 114).

Al margen del carácter meramente anecdótico de esas actividades protocolarias, se trataba de un refinado arte de las apariencias mediante el cual el monarca dominaba a su corte. Tratándose de rituales cargados de honor y privilegio, los cortesanos que anhelaban contemplarlo debían subordinar su existencia a unas pautas de conducta, así como a unos códigos de comportamiento que no solo se fundamentaban en la etiqueta, sino en el talento de la manipulación. Con el fin de sobrevivir y conseguir el éxito —y por ende el honor y la categoría social—, los habitantes de Versalles se encontraban en un sistema de poder “destinado a producir efectos, entre ellos los comparables a las ilusiones que suscita la tramoya teatral” (Balandier, 1994: 16).

Este artificio era la quintaesencia del absolutismo, que en palabras de Fuchs (1996) “es una comedia monstruosamente única que fuerza a todos los que en ella intervienen a representar y adoptar poses. Quien no lo hace sale del papel de su época” (pp. 91-92).

Felipe V, rey de España

Si el propósito de toda monarquía es asegurar la continuidad histórica, social y política, no es menos cierto que los soberanos deben avalar su preservación y prosperidad. Aun así, para alcanzar este fin a veces ha sido necesario realizar importantes cambios y compromisos. En efecto, rey y monarquía siempre han formado un binomio compuesto por elementos yuxtapuestos, pero también interdependientes, con el único objetivo de defender el trono.

Con este fin la imagen de un monarca está íntimamente ligada a la monarquía que representa. Así, el retrato real no solo encarna la imagen personal de su soberano sino también de la Corona. Sobre todo en el caso de una monarquía absoluta como la de Luis XIV, quien supo plasmar con sabiduría su propia efigie como imagen de poder, de hegemonía y de su dinastía. Para ello, recurría también a un amplio despliegue estético mediante el cual ejercía las prácticas de ostentación indumentaria.

Cuando se inauguró el nuevo siglo, el Rey Sol ya se había asegurado la decadencia de la monarquía hispánica, y aprovechado la falta de descendencia del último Austria para reivindicar sus derechos sucesorios sobre el trono de España. En 1660, de hecho, Felipe IV no había abonado la dote pactada para el enlace matrimonial de su hija María Teresa con el monarca francés,

por lo que Luis XIV se arrogaba el derecho de defender los intereses tanto de sus hijos como de sus nietos. Esta condición fue aceptada por Carlos II, quien en su lecho de muerte estipuló la implantación de la dinastía borbónica en España a través de la entronización de Felipe de Anjou. Con el nombre Felipe V, este nuevo soberano dio inicio no solo a un cambio de siglo sino también de dinastía que conllevaría una novedosa manera de entender y representar la monarquía. Siguiendo los pasos y los consejos del todopoderoso monarca francés se decantó por implantar un inédito código de las apariencias y la etiqueta palaciega (Luzzi, 2016) así como reformar la retratística. En realidad, se pretendía ofrecer una nueva visión de la majestad encarnada en un soberano valiente:

Frente a los sistemas impositivos de los retratos de la corte española, que se basaban en un distanciamiento majestuoso y en una separación de carácter moral casi infinita, la concepción del retrato francés representaba al rey que había nacido para brillar en medio de la corte, y así debía ser representado usando todos los recursos de la retórica (Simal López, 2007: 11).

Así, con la intención de mostrar al nuevo soberano también como jefe de una flamante y potente Corona, se apostó por ensalzar tanto su juventud y fuerza como por resaltar los símbolos de la monarquía, al tiempo que se transmitía continuidad mediante la tradición indumentaria de la casa de Austria. De ello se encargó el pintor real Hyacinthe Rigaud, quien ya había plasmado la potencia internacional de Francia a través de la mirada enérgica de Luis XIV. De este modo, en 1701 el artista realizó el celeberrimo *Retrato de Felipe V, Rey de España* (imagen 2) donde el monarca lucía el atavío considerado “a la española” y que legitimaba al joven como heredero a la sucesión de la casa de Austria.

Vestido con las apariencias que uniformaron el Imperio español (Morán Turina, 1990), mostraba el atuendo negro institucionalizado por Felipe II, en el cual el elemento más característico era la rígida golilla que se solía identificar con el reinado de su predecesor Carlos II y que reemplazó la gorguera: se trataba de un cartón forrado con tafetán almidonado en color blanco sobre el que se podía pegar la valona. Debido a su inflexibilidad despertó numerosas críticas, como las de este viajero anónimo de 1700:

En vez de alzacuello llevan una especie de rotonda hecha de cartón, sobre la cual hay estirada una tela almidonada y arreglada en varias pinzas que llaman *golilla*, es una invención muy incómoda (...). Os envara el movimiento del cuello y de la cabeza, y os da un aire grave, a pesar del que tengáis (García Mercadal, 1999: 299).

Imagen 2. Hyacinthe Rigaud, Retrato de Felipe V, rey de España, 1701, Óleo sobre Lienzo, 130-x91 cm. ©Archivo Fotográfico Museo Nacional del Prado



A excepción de este complemento, el traje característico español era muy simple en sus formas, que surgían del conjunto compuesto por ropilla, jubón y calzas. La primera era la prenda más característica del atuendo masculino: se vestía sobre la camisa y el jubón, se abotonaba de arriba abajo y terminaba en faldones cortos, tal y como reportaba el *Diccionario de Autoridades*: “Vestidura corta con mangas y brahones, de quienes penden regularmente otras mangas

suelas, ó perdidas” (RAE, 1737: 642). El jubón, en cambio, era la ropa imprescindible y ajustada que caracterizaba los atuendos más de moda, tanto masculinos como femeninos. Por último, las calzas se acompañaban de medias y cubrían las piernas de los caballeros. Cabe destacar que este conjunto solía confeccionarse con ricas telas entre las que destacaban las de color negro, ya que este otorgaba gravedad y nobleza a las apariencias masculinas, como exigía el protocolo borgoñón.

Siempre con el fin de remarcar la continuidad en el linaje, Felipe V completaba su imagen vestimentaria jactándose del collar de la Orden del Toisón de Oro de los Austrias —insignia exhibida por el gran maestre de la rama española que pasaba de padres a hijos—. Aun así, introducía también elementos galos, que pasaban totalmente inadvertidos debido a la exaltación de las señas de identidad hispánicas y a la grandilocuencia del lenguaje pictórico francés. De este modo, llevaba medias blancas que enlazaban visualmente con el *Retrato de Luis XIV* realizado siempre por Rigaud en el mismo año, donde el anciano monarca mostraba orgulloso sus piernas vestidas con este complemento y sujetas con ligas bajo las rodillas. Felipe V también calzaba unos elegantes zapatos abotinados negros y vestía la cabeza con una espectacular peluca de pelo natural —postizo procedente de Francia—. Completaba su atuendo la ostentosa condecoración de la Orden del Espíritu Santo que, de índole francesa, no restaba importancia a la escena ricamente vestida de lujosos tejidos (como el mantel y el telón superior) donde la atención del espectador se centraba en la figura del joven quien exhibía una afilada espada —con la que se disponía a defender su nuevo reino— mientras apoyaba su mano derecha sobre la corona —subrayando su dominio y potestad—. Estos elementos revelaban las características de su reinado: el vestido a la española señalaba su destino mientras que las condecoraciones francesas recordaban sus orígenes.

Gracias al detalle de la golilla, el nuevo monarca se presentaba cercano y familiar a sus súbditos, tal y como le había aconsejado de manera prudente el duque de Harcourt a Luis XIV:

Mi opinión es que el rey de España no cambie este uso al llegar; que se conforme primero con los modos del país. Cuando haya satisfecho a la nación con esta complacencia, será dueño de introducir otras modas. Pero debe hacerlo sin dar ninguna orden y su ejemplo bastará para acostumar a sus súbditos a vestirse como él (Bottineau, 1986: 326).

Esta era la estrategia que el rey francés había decidido emprender, a pesar de quienes le aconsejaban aprovechar el momento de su entronización para favorecer el cambio de costumbres indumentarias: “Ce seroit le moyen d’abroger, en ce país -là, l’usage des bayette d’Angleterre dont il se débite pour des milliers toutes les années aux sujets de cette couronne” (Boislille, 1883: 482). Así, las sugerencias se mostraban bastante dispares:

Los pareceres sobre la Golilla están bastante divididos en Madrid, muchos son de la opinión de reformarla totalmente, la mía sería de que se dejase a cada cual la libertad de vestirse a su antojo, aquella se reformará por sí sola en seguida y las modas de Francia se introducirán fácilmente por este medio; y aportarán una gran ventaja al comercio (Bottineau, 1986: 158).

Estos consejos iban encuadrados dentro de las atenciones que el nuevo soberano debía dedicar al tema de las vestimentas. Así, Felipe V vistió el atuendo a la española durante las ceremonias oficiales y reservó el vestido francés para las ocasiones informales que, en opinión de Ceán Bermúdez (1800) “usó recién venido de Francia, para acomodarse al estilo del reino” (p. 288). Con esta actitud el nuevo monarca no solo mostraba su deferencia, sino que seguía los pasos del último Austria, quien, en contra de lo que se suele pensar, fue uno de los primeros en adoptar el comportamiento indumentario francés. Influenciado por su hermanastro Juan José (Giorgi, 2016), Carlos II prefería vestir la etiqueta de Versalles, contrariando a su madre doña Mariana de Austria. De hecho, en *Diario de Noticias* (Maura Gamazo, 2018: 352) contaba la afición de este rey por la moda del país alpino:

[1677] Domingo, 21 de febrero. Fue S. M. a cazar con el Sr. D. Juan: mataron un jabalí, y el Rey se lo envió a la Reina; y la noche antes se vistió el Rey de chambergo y no quiso cenar en la cama por estar más tiempo vestido. Y hoy se vistió a las cinco por haberle gustado la nueva moda, con que las cosas de S. M. y S. A fueron sin *golillas* y de chambergo, con corbata y dicen se ha inclinado el Rey tanto a este traje, que se presume se han de desterrar las *golillas* s, y se llama el traje por S. A. la Carlina y se huelga mucho, porque con la golilla se halla muy mal (Valencia Idiáquez, 1877: 64).

De hecho, el último de los Austrias siguió fiel al traje del honor francés, tanto que institucionalizó el cargo de “sastre a la moda” otorgándolo a Joseph Capret en 1678.² Este criado fue el encargado de confeccionar los vestidos de “color de moda”³ así como el traje del monarca para la celebración del matrimonio con María Luisa de Orleans. Para tan importante ocasión, Carlos II lució una corbata de encaje regalada que recibió de su futura consorte: “con la particularidad de habérsela puesto antes la Reyna, con una cinta de color fuego” (Ortiz de Zúñiga, 1988: 336). Tal deferencia fue devuelta por el monarca, que extendió la orden de vestir según la moda de Versalles a toda la nobleza palatina:

En 1679 Carlos II casó con Madama Luisa sobrina del rey de Francia de la que estuvo muy enamorado y para obsequiarla mas mandó que al tiempo de recibirla la primera vez su Corte estuviera vestida a la francesa (Semper y Guarinos, 1788, t. 2: 134).

Durante los últimos años de su vida, Carlos II vistió el conjunto del honor versallesco como traje informal para sus jornadas fuera de Madrid ya que proporcionaba comodidad y elegancia. No obstante, lo vistió también durante el acto de arrepentimiento que se celebró en el altar de la sacristía del monasterio de El Escorial, debido a la profanación del templo por parte de los grandes de España cuando pretendían hallar el paradero de Fernando de Valenzuela por la usurpación de rango y distinción en 1677.

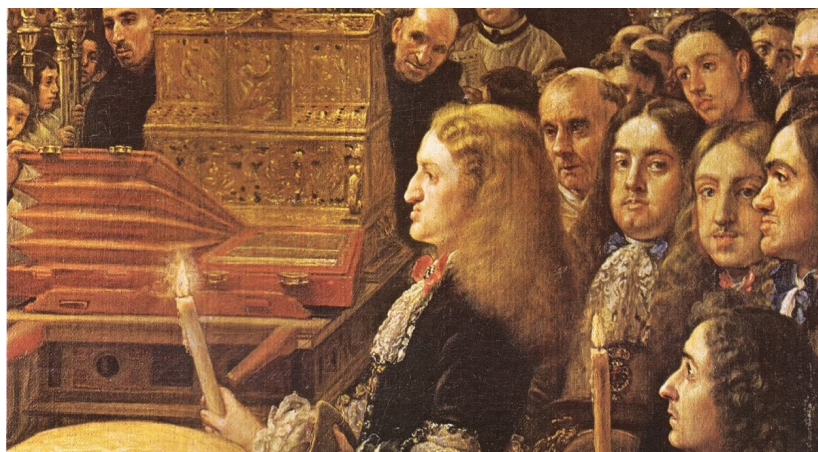
Así, en el famosísimo *La Adoración de la Sagrada Forma* (imagen 3), el pintor Claudio Coello retrataba al monarca y su junta de grandes, todos ataviados con los elementos franceses: en concreto, con casacas, pelucas y corbatas de encajes. Esta representación retrataba al último Austria sin el riguroso atuendo filipino, que lo había sustituido formalmente por el *justaucorps* de terciopelo negro con grandes mangas de las que sobresalían los encajes de los puños de su camisa blanca y la corbata francesa, así como el pequeño espadín que completaba el conjunto vestimentario. Del mismo modo, también su corte —Antonio de Toledo, el duque de Medina Sidonia, el conde de Baños, el duque de Pastrana, el marqués de la Puebla, el duque de Medinaceli— vestía a la

² Archivo General de Palacio, *Reinados, Carlos II*, legajo 203.

³ Archivo General de Palacio, *Personal*, caja 177, exp. 3: expediente personal de Joseph Capret.

francesa con corbatas de encajes e importantes casacas. Entre ellos destacaba el caballero de los guantes amarillos, quien lucía una gran peluca al más puro estilo de Luis XIV. Para ello se recurrió al guardarropa personal de Carlos II, Claudio Bretón, quien facilitó la difusión de las nuevas apariencias francesas durante los últimos años del siglo XVII. También colaboró la gradual pérdida del cabello que afectó al soberano, obligándolo a usar pelucas empolvadas.

Imagen 3. Hyancinthe López Portaña, *La Adoración de la Sagrada Forma* (detalle), ha. 1792, Óleo sobre Lienzo sobre Tabla, 70,5x38 com. ©Archivo Fotográfico Museo Nacional del Prado



Este paulatino incremento de prendas y complementos franceses fue paralelo al gradual relajamiento de las costumbres indumentarias españolas. También los embajadores españoles se vieron obligados a homologar sus apariencias a las de Versalles con el fin de lograr sus objetivos políticos, como relataba el marqués de Casteldorus acerca de la necesidad de cuidar la imagen de España durante su embajada en la corte de Luis XIV:

será más reparado por la singularidad y extrañado también como objeto que no han visto tanto tiempo hace, particularmente en el discurso de nueve años que ha durado esta guerra; a más de no ser tan apto para seguir la corte que muy de ordinario sale sin previsión a vanos divertimientos y diversión de caza (Morel Fatio, 1891: 135).

Por otro lado, los embajadores extranjeros en España ya no tenían la obligación de vestir el antiguo traje de golilla. Muestra de ello es el inventario del embajador inglés sir William Godolphin, quien a pesar de poseer cuatro herreruelos y cuatro ropillas, solía vestir a la francesa también para sus audiencias en el Alcázar de Madrid. En su inventario de bienes se hallaron “dos casacas, la una de tafetán doble negro con galoncito y botonadura de seda blanco y negra y la otra de droguete plateado forrada en tantee doble negro con las mismas guarniciones y botonadura” que se complementaban con las más de “120 corbatas y un par de vueltas blancas de puntos de reina de Francia Venecia; 8 corbatas con encaje de Flandes ancho y 24 corbatas con encaje de corvado ancho”.⁴

El debate de las apariencias: la corte de Felipe V

La cuestión de las apariencias vestimentarias era mucho menos anecdótica de lo que siempre se ha considerado. Con el problema sucesorio sin resolver, los franceses se decantaron por una actitud más cauta y prudente. Durante los primeros años del siglo XVIII, de hecho, el mismo Felipe V prefirió vestir el atuendo español en los actos protocolarios porque estaba cargado de significados nacionales y nacionalistas.

Este comportamiento, como también su primer retrato, había sido acogido como una cortesía del soberano hacia los nobles. Así, estos intentaron devolver la deferencia y adoptaron el vestido a la francesa que se componía de tres piezas características: casaca —que equivalía al *justaucorps* francés—, chupa —la famosa *veste*— y calzón —*coulotte*—. Consecuencia del protagonismo que le otorgó Luis XIV, como bien se puede imaginar, la casaca era la prenda principal en Versalles: se trataba de la famosa pieza exterior militar que cubría hasta las rodillas, con mangas ricamente bordadas y unos importantes pliegues ciegos en los laterales y en la espalda. La chupa, en cambio, era la ropa semiexterior que se vestía sobre la camisa, mientras que calzones eran los que cubrían las piernas hasta las corvas. Este terno solía completarse con complementos como la famosa peluca o la corbata de encaje, las medias blancas, los zapatos abotinados de tacón y por último el espadín.

De esta manera, la mayoría de los cortesanos vistieron ese traje, dando lugar casi a un bando de partidarios de las apariencias a la moda francesa. Entre ellos destacaba el jurista y escritor político Melchor Rafael de Macanaz (Precioso Izquierdo, 2017). Si bien había revestido el cargo de oidor de la Chancillería de San-

⁴ Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, *Prot.* 13966, f. 87.

to Domingo durante el reinado de Carlos II, Macanaz siempre se había demostrado como un gran defensor de la dinastía borbónica. En virtud de su relación con la casa de Villena, adoptó rápidamente las apariencias versallescas y se posicionó a favor de Felipe V durante la guerra de sucesión (Precioso Izquierdo, 2015).

Como se evidencia en la copia del retrato de Díaz Carreño (imagen 4), este jurista “viste un lujoso traje a la moda francesa, con casaca de color morado, chaleco [sic: chupa] blanco con listado bordado de flores y chorrera [sic: corbata] blanca de seda al cuello” (González Zymla, Frutos Sastre y Pérez Sánchez, 2003: 68). Completaba el atuendo con una gran peluca de cabello natural *en folio* y la corbata de encaje blanco. A pesar de su elección vestimentaria, Macanaz desaconsejaba introducir importantes cambios en las apariencias españolas:

No permita el soberano se den por sus ministros ni consejeros disposiciones para que los vasallos muden su traje natural para introducir en el reino uno extranjero. Estas órdenes las recibirá el público como violentas y terminantes a acabar con el traje español, que le contempla superior a todos; y alterándose los ánimos pueden muchos sentimientos difíciles de remediarse, si no fuera a costa de perder el estado muchos miembros y bastante reputación (Macanaz, 1788, t. VII: 218).

Imagen 4. Hyancinthe Díaz Carreño, Retrato de Melchor Rafael de Macanaz (copia), 1878, Óleo sobre Lienzo, 128x96 cm. ©Archivo Fotográfico Museo Nacional del Prado



En parte desaconsejaba al nuevo soberano este cambio debido a las preocupaciones que la moda y el lujo acarrearían en la economía provocando desastres económicos y de las industrias nacionales:

El comercio es la sangre del estado; así como el lujo su ruina. Aquél es productor de la abundancia, y este origen de la miseria. El buen ministro debe vigorizar el primero y confundir al segundo. La exorbitancia en los gastos corrompo las costumbres. La abundancia de libreas ricas pone a sus dueños pobres; y las mesas delicadas y costosas, si causan gusto al disfrutarlas, engendran angustias al satisfacerlas. Todo lo que sea pro-fusión, destiérrelo el buen ministro del Reyno. Haga que cada uno vista según su carácter (Macanaz, 1788, t. VII: 136).

De este grupo de partidarios formaba parte también Luis Francisco de la Cerda y Aragón, el famoso duque de Medinaceli. Grande de España y gentilhomme de cámara de Carlos II formó parte de la Junta de Nobles que profanaron la basílica de El Escorial y que rindieron homenaje a la Sagrada Forma, como describía el documento pictórico de Coello. De la misma época era este magnífico retrato *Luis Francisco de la Cerda, IX duque de Medinaceli* (imagen 5), donde se lo representaba con una lujosa casaca enteramente bordada con hilos de oro y abotonada por completo de arriba abajo con botones de oro.

De esta prenda cortesana asomaban los puños de encaje, que recordaban la muselina de la corbata, y los calzones negros que aparecían por debajo de los amplios y largos faldones. En la corte de Felipe V pasó a encabezar su Consejo de Gabinete (Gómez Centurión, 2004: 879-914) aunque no siempre se mostró fiel a su soberano: en 1710 impidió una tregua durante la guerra de sucesión que le valió el destierro en el Alcázar de Segovia.

Imagen 5. Ferdonand Voet, Luis Francisco de la Cerda, IX Duque de Medinaceli, h. 1684, Óleo sobre Lienzo, 231x173 cm. ©Archivo Fotográfico Museo Nacional del Prado



Otro noble y grande de España que se mostró incondicional al vestido a la francesa fue el marqués de Villena, quien a menudo alardeaba de no haber llevado nunca el antiguo vestido de golilla. También el duque de Saint-Simon avalaba su versión escribiendo que “vistió a la francesa o, como se decía en España, a la flamenca o a la militar, y entonces casi nadie se vestía así” (Morel Fatio, 1891: 871-872). En efecto, Juan Manuel Fernández Pacheco de Zúñiga, en calidad de virrey de Navarra, solía oponerse al protocolo de la Cámara de Castilla,

aunque sabía entonces ser alemán, como aora franzes, consideraba que la golilla no era circunstancia ni para ser buen vasallo, i ministro [desafiando] la circunspección, respeto, literatura, y grabedad de los Ministros [que] consistia en ponerse un zapato corto, y estrecho, una media mui ti-

rada, calzón, y ropilla mui ajustada, y una golilla de cartón que abrazando todo el cuello les hiciesse mui tiesa la cabeza.⁵

Esta postura a favor del atuendo galo no era otra cosa que reflejo de su simpatía por la etiqueta francesa, motivo por el cual se puso en contacto con Luis XIV con el fin de favorecer la coronación de Felipe V. De este modo le escribía:

Hay tres cosas que me parecen capaces de atraer sobre el Rey mi señor las bendiciones del cielo, el amor del pueblo y la facilidad para gobernarle bien: la primera, que Su Majestad no preste ni reciba el juramento de, conforme al testamento del difunto rey, sin convocar los Estados de Castilla, a la antigua usanza, con la asistencia de los tres brazos y las restantes solemnidades acostumbradas, tanto para la validez del acto como para la fuerza y aprobación de las demás resoluciones que habrá que tomar, y que Su Majestad introduzca la santa ceremonia de la unión y la coronación, que la sola adulación ha echado en olvido; la segunda cosa es que Su Majestad forme de nuevo su casa sobre el antiguo soporte de Castilla y unos cuerpos de infantería y caballería, para sus guardias, de la primera nobleza, que sea como un seminario de la milicia (Bottineau, 1986: 143).

De la misma forma, el marqués de Villena abordaba también la problemática de la imposición de la etiqueta versallesca y de sus costumbres, y se podía leer claramente:

la tercera que favorezca a la milicia de palabra y de acto, alabando los ejercicios militares y a los nobles que muestren afecto por el servicio, abandonando el vestido de golilla para las gentes de toga y de pluma, y tomando para la nobleza y la corte el de los soldados (Bottineau, 1986: 143).

Por cierto, estas cortesías le valieron:

El nombramiento de virrey de Nápoles, donde, por un azar mitad guerrero mitad político, fue hecho prisionero por las tropas imperiales y sufrió encarcelamiento en Gaeta. Fue restituido a España tras la victoria de Brihuega, en 1711. El rey, que lo apreciaba mucho, quiso darle la mitra

⁵ Archivo General del Ministerio de Asuntos Exteriores, *CP, E.*, 168, f. 96.

arzobispal de Toledo, pero el marqués la rechazó. Al fin aceptó ser distinguido con el mayor cargo palaciego, el de Mayordomo mayor (1713), a condición de que se le eximiera de la continuada asistencia a su cargo y pudiera entregarse a sus estudios con toda intensidad.⁶

No obstante, estos admiradores de la etiqueta francesa, también se hallaban los condescendientes, un grupo de nobles palatinos que comprendieron la trascendencia de la adopción de este nuevo código vestimentario. Entre estos se encontraba el marqués de Villafranca, famoso por ser un “español hasta los dientes, apegado hasta el máximo al traje, las costumbres y la etiqueta de España hasta el último detalle; intrépido, alto y fiero, severo, inflado de honor, de valor, de probidad, de virtud; un personaje a la antigua” (Morel Fatio, 1891: 871-872). Pese a ello, en 1703 se vio obligado a adoptar la casaca del honor palaciego en ocasión del regreso del monarca tras una batalla de la guerra de sucesión. Al respecto, la princesa de los Ursinos contaba que:

El Marqués de Villafranca que mandaba las galeras de España a Candia con la golilla puesta, la quitará esta vez; pero le cuesta dos o tres horas por día estudiar el nuevo personaje que va a hacer y toda su familia (hombres y mujeres) está ocupada en enseñarle a mover los brazos, ponerse la corbata y llevar el sombrero, en el que su propia hija ha cosido con pluma (Trémoille, 1902-1907: 3).

Y aun así tuvo que someterse a este cambio de apariencia que no solo equivalía a un cambio de identidad, sino que expresaba el *ethos* cortesano. A través de la coacción y de una estricta disciplina en los movimientos, Fadrique de Toledo intentó asegurar su posición en el Alcázar, aunque significaba una gran traición para él como “arrancarle el corazón o aconsejar al Rey que se quite la golilla o coma en público” (Morel Fatio, 1891: 872).

En cambio, en el Alcázar también existía un bando que no solo se oponía a estas apariencias sino también al cambio dinástico. Entre estos detractores destacaba el marqués de Mancera, pero sobre todo el hijo del duque de Medina Sidonia, quien se negó sistemáticamente a acudir a palacio vestido con

⁶ Real Academia de España, *Documento: El Marqués de Villena, la Real Academia Española y sus diccionarios*. Recuperado el 27 de abril de 2020:

http://enciclopedia.us.es/index.php/Documento:El_Marqu%C3%A9s_de_Villena,_la_Real_Academia_Espa%C3%B1ola_y_sus_diccionarios

el terno francés. No obstante, la lealtad y devoción que profesaba su padre —Juan Claros Alonso Pérez de Guzmán el Bueno— a Felipe V, Manuel Alonso Pérez de Guzmán el Bueno nunca abrazó esta moda. Muy apegado a la golilla carlina, fue convocado a la muerte de su progenitor al heredar el ducado. Esta oposición lo privó de los privilegios y honores de la grandeza de su condición (Sempere y Guarinos, 1788, t. II: 144-5), de la que se hizo eco el duque de Saint-Simon:

El Duque de Medina Sidonia no pudo conseguirlo de su hijo, que se abstuvo completamente de acudir a Palacio y en quien no pudo nada el ejemplo general. Ocurría esto en plena guerra, y el hijo del Duque siguió constantemente en ella al Rey, acampando a distancia, no encontrándose con él nunca, sirviendo como voluntario y acudiendo y distinguiéndose en todas partes. Muerto su padre y heredero él del Ducado de Medina-Sidonia, se trató de la cobertura. No había ni que pensar en presentarse en tal acto con golilla, y como no quiso hacerlo a la francesa, ha vivido doce o quince años así y ha muerto, poco antes de llegar yo a España, de cerca de cincuenta años, sin haber gozado nunca de ninguna prerrogativa de la Grandeza, que en la Corte y fuera de ella están igualmente vedadas a quien no se ha cubierto (Saint-Simon, de, 1994: 136-140)

Símbolo y privilegio cortesano, el vestido francés manifestaba el honor a través de su imagen, pero también vetaba el prestigio. En efecto, Manuel Alonso falleció sin haber gozado de su condición pese a poseer el collar de la Orden del Toisón de Oro y haber contraído matrimonio con la hija del duque de Pastrana, Luisa María de Silva Mendoza y de Haro. De este modo encarnó la teoría según la cual esta práctica podía “suspender todo efecto de dignidad” (Saint-Simon, de, 1994: 138).

De golillas y corbatas: el Alcázar de Madrid

A partir de la batalla de Almansa, la casaca y el vestido a la francesa encarnaron las apariencias cortesanas por excelencia, tal y como narraba Amelot a Luis XIV:

Desde la batalla de Almansa toda la gente de noble condición, consejeros de los tribunales, que no son tocados, oficiales, empleados en las secretarías, y en la hacienda, negociantes y burgueses, así como todos

los sirvientes de los grandes señores, han renunciado absolutamente a la vestimenta española, sin que se haya testimoniado a nadie la menor cosa por parte del rey vuestro nieto, para procurar este cambio.⁷

La confirmación de esta estética le permitió a Felipe V, quien lució este famoso terno más a menudo, sentirse más seguro, también gracias a la complicidad de algunos servidores a quienes les impedían el uso de la golilla. Así, entre las notas de su Guardarropa Real se contabilizaban siempre más números de los ejemplares que subrayaban el exquisito gusto “muy rico y muy detenido”.⁸ Esta estética se trasladó también a los uniformes del Alcázar, y en concreto a los mozos de cámara y oficiales.⁹

De este modo, 1707 fue el año del declive de la golilla. Como si de una bisagra se tratase, esta fecha determinó el auge del atuendo versallesco y el ocaso del traje antiguo de ropilla. El Alcázar dejaba de ser escenario de este debate acerca de las apariencias para convertirse en el amplificador y oráculo oficial del triste destino que esperaba a la golilla.

A través de un famoso tratado anónimo en latín, se narraba la fábula épica protagonizada por Júpiter, quien interrogaba a los dioses del Olimpo acerca del uso de la golilla. Escrito en latín y con el título de *Decretum Jovis de gone-llan*, apuntalaba la implantación de la corbata francesa:

Fingía, que habiendo convocado Júpiter a los Dioses, les propuso, si con- vendría quitar la Golilla, y tomar en su lugar la corbata: y que todos uná- nimes acordaron que la Golilla hacia serios, y respetables a los hombres: y que esto convenía a los Jueces, Letrados y Médicos, - pero no a los Mili- tares: y que así quedó declarado en aquella Junta.¹⁰

La prueba de su autoría se hallaría en el “Epítome de la vida y costumbres, muerte y entierro del católico monarca Don Phelipe Quinto. Estado de los negocios de la Monarquía en su reinado y a la entrada del rey nuestro señor Don Fernando Sexto”, donde se señalaba que:

⁷ Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores, *CP, E*, 168, ff. 144-145.

⁸ Archivo General de Palacio, *Reinados, Felipe V*, legajo 159, fol. 323.

⁹ Archivo General de Palacio, *Reinados, Felipe V*, legajo 118, fol. 112.

¹⁰ Biblioteca Nacional de España, Mss. 12949/43.

en el principio de su Reinado quiso traducir la Historia del padre Mariana, para imponerse mejor en la lengua española; lo cual empezó, y no le permitieron proseguir las turbaciones de la guerra, pero escribió un discurso sobre la Golilla.¹¹

Corroboraría esta tesis también el supuesto coloquio que el monarca mantuvo con los nobles, transcrito posteriormente por Sempere y Guarinos:

Movió la conversación cierto día, a presencia de muchos Grandes, acerca de la Golilla. Refirió la historia de su introducción, y que no había sido traje español en su primer origen, sino introducido, e inventado en tiempo de Felipe IV, para desterrar el mucho lienzo, y encajes que se gastaban en los cuellos. Que desde entonces se había extendido su uso aun a los Militares, cuyo vestido, en lo antiguo, fue muy diferente. De este modo continuó alabando aquella moda, para los Ministros de Justicia, e insinuando, que no era tan propia para los Militares. Con cuyo motivo los Grandes que le estaban presentes dijeron: que si S. M. les daba ejemplo, al instante la dejarían. Y habiéndola dejado Felipe V la abandonó toda la grandeza, menos el Marqués de Mancera y el Duque de Medinasidonia- y al ejemplo de los primeros, en muy poco tiempo, toda la Corte se vistió a la Francesa (Sempere y Guarinos, 1788, t. II: 144-145).

Sea quien fuere el autor de dicha obra, Felipe V pidió su último vestido a la española en ocasión de la celebración de la Virgen Purísima,¹² tras la cual formalizó la supresión del cargo “sastre de Cámara de golilla” en el Alcázar (Gómez-Centurión y Descalzo, 1998: 163-164) —coincidiendo con los famosos “Decretos de Nueva Planta” que *francesizaron* la estructura central del reino—. Mediante este modo tan sosegado y sigiloso, se sentenció a la golilla, que fue perdiendo paulatinamente su trascendencia hasta quedar obsoleta y desaparecer.

De acuerdo con este consenso acerca del uso de la corbata, se instituyó una suerte de partido formado por los arrepentidos y nostálgicos de la golilla. Una de las voces más destacadas fue la de Luis Francisco de Calderón Altamirano, quien plasmó este sentimiento en su *Opúsculo de oro, virtudes morales*

¹¹ Biblioteca Nacional de España, Mss. 10818/30.

¹² AGP, *Reinados, Felipe V*, legajo 311.

cristianas. Publicado en esta fecha clave que era el 1707, dicho folleto desafiaba las corrientes oficiales e invitaba a abrazar los valores de la moralidad cristiana y española:

Y unas casacas a la moda con pompa tan grande,
¿Cómo pueden juzgarse por hábito decente?
Hácense con ocho varas de tela, pudiéndose con cuatro; y así
Compendían la difinición de lo superfluo.
Lo que en las mugeres nos parece de màs, como en los hombres puede
Parecer bien?
Mandava el Deuteronomio, que no usasse el hombre vestidos de muger,
que era abominación delante de Dios.
Pues qué dirèmos de las que traen faldas por no faltar à la
observación de las modas?
Abiertamente, dize Tertuliano, professa estos la mugereidad, degenrando
su sexo viril.
Pues, qué de la casaca sobre la Chupa?, Pleonasma de telas ò carga sobre carga
(Calderón Altamirano, 1707: 705-706).

Más bien con el propósito de guardar un orden social, Calderón Altamirano recogía el legado de la literatura y de la tratadística del siglo anterior donde se aleccionaba acerca de vicios textiles e indumentarios, adelantando tristes presagios para los príncipes fascinados por la ostentación:

Aunque el hábito, dize, no constituya Religiosos: mas son muestra de lo interior los vestidos extrínsecos.

Conviene, pues, que siempre los traigan honestos, los que han de ser espejo de la vida de otros.

El porte nos dice quien es el sugeto: razón es que se distingan Secular y Eclesiástico.

Que clérigos son estos, se lamentaba San Bernardo que no distinguimos si son soldados, o clérigos.

Si miramos su traje, los tendrèmos por Militares: si atendemos sus obras, no hallamos cosa alguna de fuertes...

En què orden han de resucitar el día del juizio, los que ofrecen ambiguo su orden en el mundo?

Gran desorden! Pero dónde se ha de ordenar?

Recelo, dize el Santo, que en el lugar de la eterna confusión.

Los Príncipes tienen licencia de más ostentación: porque se necesita vestir la dignidad (...)

Príncipe que se derrama en ostentaciones, malas señales tiene de redimir sus gentes (...)

Aunque también en los grandes aya su distinción, ha de ser en los términos que da la honestidad (...)

La grandeza no se debe gloriarse en el vestido, pues lo mismo registra en un palo compuesto (...)

Los Caballeros bien es que se distinguen de los Plebeyos, como se conserva la razón en los hábitos (Calderón Altamirano, 1707: 703-705).

Este vano intento de desacreditar el vestido y las apariencias a la francesa quedó anulado también gracias a la publicación de la famosa *Relación Histórica de la Golilla*.¹³ Fechada asimismo en 1707, esta obra ofrecía la evolución a lo largo de la historia de dicho complemento: desde su adopción en época de Felipe IV hacia los años cuarenta del siglo anterior hasta la fatídica batalla de Almansa que decretó su declive. De este modo, también se validaba el milagro obrado por Felipe V gracias a su *[sic]* sátira sobre la golilla, al tiempo que destacaba los defectos de este adorno:

El Dios Júpiter convocó a todos los dioses para que discurriesen medio de desterrar la golilla porque sobre ser ridícula atormentaba el cuello, y juntos resolución que todos los hombres se la quitasen, reservándola a los médicos, por necesitarla estos para hacer creer que sin ella no tendrían autoridad, y sequito en los pueblos.¹⁴

Conclusiones

En el escenario artístico de las apariencias se desarrolló el aparato cortesano de la corte de Versalles. Símbolo y privilegio del Rey Sol, también su vestimenta reflejaba el honor y la distinción. En efecto, sus prendas características se convirtieron en elementos de una nueva práctica cultural que, como

¹³ BNE, MSS/12949/23.

¹⁴ Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores, CP, E, t. 96, f. 2.

forma civilizadora, no solo manifestaban la supremacía política de Luis XIV sino sobre todo encarnaban su hegemonía estética. Corolario del protocolo de Versalles y de la grandeza de su soberano, el vestido francés se transformó en pieza clave en el arte de las apariencias, donde

por adquirir importancia en la corte, para evitar ser abochornado en público, despreciado o perder prestigio, has de subordinar tu imagen y gesto, en resumen, tú mismo, a las fluctuantes normas de la sociedad cortesana que cada vez ponen mayor énfasis en la diferencia, la distinción de las personas que pertenecen a ella (Elias, 1982: 28-29).

Trasladado al Alcázar de Madrid, este atuendo determinó las prerrogativas y los vetos de Felipe V, quien, especulando con su primera imagen indumentaria en el trono de España, fomentó un claro debate de las apariencias. Durante los años de la guerra de sucesión, el atavío galo garantizaba el respeto palatino al mismo tiempo que ensalzaba la dignidad del soberano. A través de las referencias del Archivo General de Palacio y de las obras pictóricas elegidas se ha puesto de manifiesto la institucionalización de un novedoso discurso legitimador de dominación.

En definitiva, dicho atuendo desempeñó un papel primordial en este proceso dinástico a principios del siglo XVIII: no solo la casaca y la corbata derrocaron a la golilla, como metáfora de la dinastía borbónica que se imponía a la habsbúrgica, sino que institucionalizaron una nueva idiosincrasia política. Así, el vestido a la francesa demostró la gran trascendencia y el peso que tuvo en este proceso de civilización de las apariencias propagandísticas.

Bibliografía

- Balandier, G. (1994). *El poder en escenas. De la representación del poder al poder de la representación*. Barcelona: Paidós.
- Boislille, A. (1883). *Correspondence des contrôleurs généraux des finances avec les intendants des provinces*. París: Imprimerie Nationale.
- Bottineau, Y. (1986). *El arte cortesano en la España de Felipe V 1700-1746*. Madrid: Fundación Universitaria Española.
- Burke, P. (2003). *La fabricación de Luis XIV*. Madrid: Ediciones Nerea.
- Calderón Altamirano, L. (1707). *Opúsculos de oro, virtudes morales christianas*. Madrid: Garcia Infançon.

- Ceán Bermúdez, J. A. (1800). *Diccionario histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España*. Madrid: Imprenta de la Viuda de Ibarra
- Colomer, J. L. (2014). El negro y la imagen real. En Colomer, J. L. y Descalzo, A. (Eds.). *Vestir a la española en las cortes europeas (siglos XVI y XVII)* (pp. 77-112). Madrid: Centro de Estudios Europea Hispánica.
- De Jean, J. (2009). *La esencia del estilo: historia de la invención de la moda y el lujo contemporáneo*. Madrid: Nerea.
- Descalzo Lorenzo, A. (1997). El traje francés en la corte de Felipe V. *Anales del Museo Nacional de Antropología*, 4, 189-210.
- Descalzo Lorenzo, A. y Gómez Centurión, C. (1998). El Real Guardarropa y la introducción de la moda francesa en la corte de Felipe V. En Gómez Centurión, C. y Sánchez Belén, A. (Eds.). *La herencia de Borgoña: la hacienda de las Reales Casas durante el reinado de Felipe V* (pp. 157-183). Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Elias, N. (1982). *La sociedad cortesana*. México: FCE.
- Fuchs, E. (1996). *Historia ilustrada de la moral sexual*. Madrid: Alianza.
- García Martínez, A. N. (2006). *El proceso de civilización en la sociología de Norbert Elías*. Pamplona: EUNSA.
- García Mercadal, J. (1999). *Viajes de extranjeros por España y Portugal: desde los tiempos más remotos hasta comienzos del siglo XX*. Salamanca: Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura.
- Giorgi, A. (2016). *España viste a la francesa. Historia de un traje de moda de la segunda mitad del siglo XVII*. Murcia: Editum.
- Gómez Centurión, C. (2004). La Corte de Felipe V: El Ceremonial y las Casas Reales durante el Reinado del Primer Borbón. En E. Serrano Martín (Ed.). *Felipe V y su tiempo: congreso internacional* (pp. 879-914). Zaragoza: Institución Fernando el Católico.
- González Zymla, M.; De Frutos Sastre, L. M. y Pérez Sánchez, A. (2003). *Catálogo de pinturas de la Real Academia de la Historia*. Madrid: RAH.
- Habermas, J. (2004). *Historia y crítica de la opinión pública*. Barcelona: Gustavo Gili.
- Luzzi, M. (2016). *La transformación de la monarquía del siglo XVIII. Corte y casas reales de Felipe V*. Madrid: Polifemo.
- Macanaz, M. (1788). Representación que hice y remití desde Liejas. En A. Valladares. *Seminario erudito que comprehende varias obras inéditas,*

- críticas, morales, instructivas, políticas, históricas, satíricas y jocosas de nuestros mejores autores, antiguos y modernos* (t. VII). Madrid: Don Blas Román.
- Mansel, P. (2005). *Dressed to rule: Royal and Court Costume from Louis XIV to Elizabeth II*. Yale: Yale Press.
- Maura Gamazo, G. (2018). *Carlos II y su Corte. Ensayo de reconstrucción biográfica. Volumen 1 (1661-1669)*. Madrid: Imprenta Nacional de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.
- Morán Turina, J. M. (1990). *La imagen del rey Felipe V y el arte*. Madrid: Nerea.
- Morel Fatio, A. (1891). El traje de golilla y el traje militar. *Bulletin hispanique. La España Moderna*, LXIX, 130-144.
- Real Academia Española (1737). *Diccionario de la lengua de castellana, en que explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las phrases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua*. Madrid: Herederos de Francisco del Hierro.
- Ortiz de Zúñiga, D. (1988). *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla, metrópoli de la Andalucía* (lib. XVIII). Sevilla: Guadalquivir.
- Paresys, I. & Coquery, N. (2015). Se vêtir à la cour en Europe (1400-1815). Une introduction”, *Apparence(s)*, 6, 2-14. Recuperado de <http://apparences.revues.org/1304>.
- Precioso Izquierdo, F. (2015). De héroe regalista a sabio patriota. Construcción, representación y circulación de la memoria política de Melchor Macanaz entre dos épocas (siglos XVIII-XIX). *Investigaciones Históricas. Época Moderna y Contemporánea*, 35, 85-110.
- Precioso Izquierdo, F. (2017). *Melchor Macanaz. La derrota de un «héroe». Poder político y movilidad familiar en la España Moderna*. Madrid: Cátedra.
- Puiggari, J. (1886). *Monografía histórica e iconográfica del traje*. Barcelona: Librería de Juan y Antonio Bastinos.
- Roche, D. (1990). *La Culture des apparences: une histoire du vêtement XVIIe-XVIIIe siècle*. París: Fayard.
- Saint-Hilaire, E. M. (1832). *Arte de ponerse la corbata, y de mil y unas maneras o distintos modos de llevar el pañuelo en el cuello, demostrado y enseñado en 18 lecciones: procedido de la historia de la corbata desde sus orígenes*

- hasta el día, y varias consideraciones sobre el uso de los corbatones y de la corbata negra y de color: obra indispensable á toda clase de persona.* Barcelona: Liberal. de Sauri y comp. C. de Escudilleres.
- Sempere y Guarinos, J. (1788). *Historia del luxo, y de las leyes suntuarias de España* (t. II). Madrid: Imprenta Real.
- Simal López, M. (2007). *Retrato de Felipe V vestido de cazador: Miguel Jacinto Meléndez*, Madrid. Pieza del Mes, octubre de 2007, Madrid, Museo Cerralbo. Recuperado de <https://www.culturaydeporte.gob.es/mcerralbo/dam/jcr:7e9124e5-3f75-4554-982e-6e92fa91b741/2007-10-felipev-cazador-melendez.pdf>
- Saint-Simon, duque de (1994). *Louis XIV et sa Court*. Bruselas: Complexe.
- Strong, R. (1988). *Arte y poder*. Madrid: Alianza.
- Trémoille, L. (1902-1907). *Mémoires des Ursins et la succession d'Espagne. Fragments de sa correspondences*. Nantes-París.
- Valencia Idiáquez, J. A. (1877). *Diario de noticias de 1677 a 1678*. CODOIN LXVII. Madrid: Imprenta de Miguel Ginesta.

Comunicación escrita y espacio público en la temprana Edad Moderna hispana¹

Antonio Castillo Gómez

Universidad de Alcalá – LEA – SIECE

Deudora de la reforma católica y del mecenazgo cortesano, la pintura española del Siglo de Oro no se prodiga mucho en escenas de la vida cotidiana. Uno de los pintores que rompió la directriz dominante fue Antonio de Puga (1602-1648), considerado discípulo de Velázquez, al que se atribuye el lienzo *Sopa de pobres* (fig. 1). La tela muestra una escena callejera en la que dos adultos y un muchacho esperan su ración de sopa caliente mientras un anciano sentado en el suelo degusta la suya. Al fondo, un muro en uno de cuyos sillares el pintor dejó la huella de un cartel medio roto y doblado en una de las esquinas, tal vez para señalar que estaba cediendo el engrudo usado para encolarlo. Sombreadas sobre el papel se intuyen unas líneas negras que corresponderían al texto del que no se atisba el contenido.

¹ Este trabajo se inserta en el proyecto de investigación *Vox populi. Espacios, prácticas y estrategias de visibilidad de las escrituras del margen en las épocas Moderna y Contemporánea* - (PID2019-107881GB-I00/AEI/10.13039/501100011033), financiado por la Agencia Estatal de Investigación del Gobierno de España.

Figura 1. Antonio de Puga. *Sopa de pobres.*



Museo de Arte de Ponce (Puerto Rico).

Evocaciones como la que implica esta pintura y otras veces la literatura coetánea tienen el mérito de funcionar como indicios de una realidad mucho más compleja. Apuntan al espacio público como terreno privilegiado para la comunicación escrita propiciada por la amplia concurrencia de escrituras expuestas. Entiendo esta última, según Petrucci, (2013 [1986]) como “cualquier tipo de escritura concebido para ser utilizado en espacios abiertos o cerrados, para permitir la lectura plural (en grupo, masiva) y a distancia de un texto escrito sobre una superficie expuesta” (p. 25). Inscripciones monumentales, carteles publicitarios, mandatos oficiales, denuncias, libelos o pasquines, por mencionar los productos más representativos de aquella grafosfera pública (Franklin, 2011: 531; Franklin, 2019: 1-9), interpellaron a la población desde el espacio público, que en esta ocasión no ha de confundirse con la noción más restringida de la “esfera pública política” que propuso Jürgen Habermas (1962).

Así pues, lo que propongo en estas páginas es un acercamiento a algunas facetas de ese escenario comunicacional recorriendo prácticas y signifi-

cados documentados en el mundo globalizado que constituyó la monarquía hispana durante la temprana Edad Moderna. Me interrogo, en particular, por el acto de publicación y la significación de los lugares de exposición del escrito, la relación entre las formas materiales y las modalidades de apropiación, y la confrontación de mensajes propia del espacio público, atendiendo expresamente a las escrituras fijadas en superficies expuestas.

Publicación y espacios

Conforme al lexicógrafo áureo Sebastián de Covarrubias (1539-1613), autor del *Tesoro de la lengua castellana o española* (1611), “publicar” equivalía a “manifestar en público alguna cosa”, por lo que “público” era aquello que “todos saben y es notorio”.² Como consecuencia, la publicidad y la notoriedad son atributos esenciales de todo acto de publicación, y así aconteció en cada una de las ocasiones en las que se dieron a conocer mandatos y disposiciones de las autoridades políticas y eclesiásticas. Por eso, muchos de los edictos y bandos solían concluir con una cláusula similar a esta:

Y para que venga a noticia de todos y ninguno pueda pretender ignorancia, mandamos que estas nuestras letras se lean y publiquen en las iglesias catedral y parroquiales y de los monasterios de esta ciudad, el primero día de fiesta en la misa mayor, a tiempo del ofertorio, o en otro más acomodado; y que un tanto dellas se fixe a las puertas de las dichas iglesias y en los lugares más públicos desta ciudad, donde suele aver más concurso de gente; las quales ninguna persona sea osada de quitar so las mismas penas.³

La publicación de este tipo de documentos normalmente se efectuaba de forma oral y escrita. Primero se leía el edicto, el bando, la bula o el texto que fuera, según los casos por medio del pregonero o del sacerdote, pero siempre “en voz alta, despacio y bien pronunciado”, como se apuntó en unas instrucciones acerca de la publicación del Edicto general de la Inquisición.⁴ A

² Véase S. de Covarrubias (2003).

³ Edicto del Santo Oficio contra los autores de un libelo infamante hacia la Virgen. Granada, 7 de abril de 1640. Archivo Histórico Nacional, *Inquisición*, legajo 2628, n.º 26.

⁴ *El orden que se ha de tener en la lectura y publicación de el Edicto general de la Santa Inquisición y de la carta de Anathema, es el que sigue*, n. d. Real Academia de la Historia, *Jesuitas*, 9/3786

continuación, se colocaba el escrito en los lugares más públicos de la ciudad y en las puertas de las iglesias, es decir, allí donde todos podían verlo y leerlo. En este mismo sentido, la Iglesia estableció que los principios básicos de la doctrina se publicaran en unas tablas colocadas en la puerta de los templos, donde también debían exponerse las listas de las personas denunciadas de excomunión o sancionadas por el incumplimiento de alguno de los preceptos de la fe (Castillo Gómez, 2006: 203-224).

Excepto ciertas disposiciones eclesiásticas, sobre todo pontificias, difundidas en latín, los bandos y edictos se publicaron en las lenguas vulgares, en castellano pero también en otras de las que se hablaban entonces en los territorios de la monarquía hispánica (catalán, portugués o italiano).⁵ Allí donde podía haber una dificultad de comunicación, los pregoneros iban acompañados de traductores, como sucedió en Puebla el 2 de mayo de 1550 con un bando municipal por el que se concedían unos solares a los indios en varios barrios de la ciudad, dado a conocer en castellano e inmediatamente en náhuatl (Paleta Vázquez, 2004: 132-134).

Obviamente la pompa del acto no era siempre la misma, sino que dependía de la importancia que tuviera la autoridad o institución que había dispuesto el mandato así como del contenido de este. No era igual que se tratara de un bando municipal que de un decreto real, un edicto inquisitorial o una bula papal. Estas últimas, por ejemplo, se publicaban con “muchísima solemnidad y veneración”, como Maximiliano de Habsburgo y María de Austria, gobernadores-regentes de España entre 1548 y 1551, hicieron notar en 1548 al condestable de Navarra a propósito de una de Pablo III:

Por ende yo os ruego y encargo que cada y cuando la dicha bula se fuere a predicar a las villas y lugares de vuestras tierras proveáis cómo se reciba con mucha solemnidad y veneración, como a tan santa bula dada por el Sumo Pontífice se requiere (citado en Galende Díaz y Salamanca López, 2004: 155-156).

La exhibición pública del documento convertía el acto de publicación en un evento social (Niccoli, 2010: 343). De este modo, los escritos de poder

(21), fol. 1r. Otra fórmula muy habitual era “a altas e inteligibles voces”, que consta, por ejemplo, en el acta de publicación, en Madrid el 2 de enero de 1610, de una cédula real dando amparo a los moriscos que abandonaran España, Bibliothèque Nationale de France, *Espagne*, 60, fol. 259.

⁵ A propósito de este tipo de documentos, véase Castro Rojas (2016 y 2019).

intervenían en la vida pública con el objeto de trasladar las leyes y mandatos políticos o religiosos encargados de ordenar la sociedad. En opinión de Armando Petrucci (1996), la escritura extendía su potencia civilizadora, se hacía presente en la sociedad y daba visibilidad a las normas reguladoras de la convivencia y el orden social (VI-VIII). Incluso cabría decir que actuaba como un “mecanismo de condicionamiento suave”, esto es, como una de las estrategias disciplinantes desplegadas por el poder (Hespanha, 1993: 131), lo que no es óbice para que algunos mandatos fueran desacatados o la ceremonia de su publicación desencadenara conflictos por la posición que debían ocupar las distintas autoridades (Santiago Medina, 2008).

En otro sentido, la publicidad y la notoriedad fueron una razón importante en la censura de los libelos infamantes, según se hizo constar en los tratados morales, los manuales de confesores, las constituciones sinodales o en textos de otra índole (Ruiz Astiz, 2012: 175-191). Fue el caso de la obra *Discursos por María Santísima y su virginal pureza* (c. 1640), de Francisco Guillén del Águila (?-1657), caballero de la Orden de Santiago y alcalde de hijosdalgo de la Real Chancillería de Valladolid, a propósito del libelo contra la Virgen publicado en Granada en la Semana Santa de 1640 (Pulido Serrano, 1999; Castillo Gómez, 2016b: 287-290). El autor invocó a distintas autoridades civiles y eclesiásticas para establecer la condición criminal de los libelos infamantes acudiendo principalmente a dos razonamientos: por un lado, la santidad injuriada, que en este caso alcanzaba su máximo grado; por otro, la difusión pública de la blasfemia, pues, como sostuvo el autor, “grave crecer de delito” es “no sólo ser libelo, sino puesto en parte pública”.⁶

Pese a la severidad de las sanciones establecidas contra los libelos y pasquines (Castillo Gómez, 2013: 313-317), la reiteración de las disposiciones punitivas corrobora su ineficacia y la vivacidad de una modalidad de escritura que tuvo su lugar natural de publicación y difusión en las plazas y calles, en esos mismos lugares donde otras veces podía ocurrir que una persona cualquiera de pronto se pusiera a leer un papel, una carta noticiara, una relación de sucesos o un aviso (Castillo Gómez, 2016a: 121-152; Castillo Gómez, 2018). Para reforzar su efecto transgresor y connotar simbólicamente el momento de la apropiación lectora fuera de posibles

⁶ Guillén del Águila, F. (ca. 1640: ff. 4r-5r).

ambigüedades, dichas escrituras intervinieron en la vida social desde el muro de las instituciones y personas criticadas, aparte de ser pegados en otros muchos lugares. Los libelos opuestos a la Iglesia y a la doctrina católica se solían fijar en las puertas de los templos. A su vez, los escritos contra el rey, los ministros, secretarios, visitadores y demás autoridades políticas se exhibían en las fachadas de los palacios donde tenían su sede las instituciones de poder. En cuanto a los carteles infamantes contra particulares, se pegaban con engrudo en la puerta de la vivienda del infamado.

Apropiaciones y formas materiales

De algunos escritos se dijo expresamente que debían exponerse en lugares públicos para que todos pudieran conocer su contenido. Así se acordó en el sínodo celebrado en San Juan de Puerto Rico en 1645, convocado por el obispo Damián López de Haro (1581-1648), respecto de una tabla con los aranceles que debían cobrar los jueces, notarios, alguaciles y demás oficiales de las Audiencias (Rodríguez de León, 1986: 102, Constitución CXXIII). Pero esto no quiere decir que siempre fuera así, y menos aún que debamos entender la lectura como algo unívoco. Al contrario, podía ser tan variada como desigual era la competencia de quienes se situaban ante las escrituras expuestas, diverso el nivel de conocimiento que requerían unos y otros textos, plural la lengua de comunicación, distinta la legibilidad de las formas gráficas y diferente la complejidad de los mensajes inscritos en la grafosfera pública. A algunas de estas dificultades aludió fray Antonio de Guevara en una epístola a Jerónimo Vique en relación con un epitafio romano. En ella le confesó que era incapaz de leerlo por mucho que lo miraba y remiraba, aduciendo lo incomprensible que le resultaba la jerigonza romana con que estaba compuesto. De suerte —concluyó— que “para bien se entender y leer era necesario que los hombres que son vivos adivinasen o los que escribieron resucitasen” (Guevara, 1648: 118).

La apropiación, por tanto, no puede entenderse fuera de los cuerpos donde se encarna la escritura. Como señaló Roger Chartier, este asunto retoma las reflexiones que Immanuel Kant planteó en la segunda parte de su *Metaphysik der Sitten* (1797), esto es, la distinción entre la concepción platónica del texto como algo inmaterial y aquella que remite al objeto

particular donde leemos y aprehendemos las ideas (Chartier, 2008: 34-37; Chartier y Stalybrass, 2013). Sin llegar a pensar que las formas materiales imponen la interpretación que hacemos de cada texto, parece difícil obviar las propuestas de sentido que se derivan de ellas, dado que, como apuntó Dom McKenzie (2005 [1999]), “los textos no son artefactos fijos y determinados” (p. 66), sino potencialidades inseparables de los objetos donde se materializan.⁷

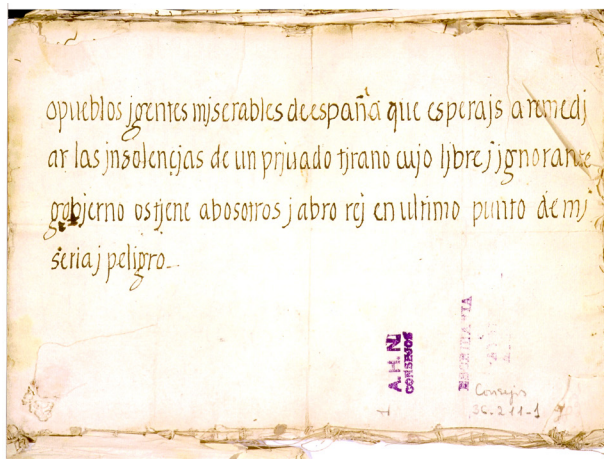
Muchas escrituras expuestas iban acompañadas de unas determinadas condiciones de visibilidad e incluso de legibilidad, por lo que no es extraño que de una simple tablilla empleada para señalar las viviendas de las personas desvalidas se dijera que debía colocarse en la puerta “con letras legibles”.⁸ La misma apreciación se hizo a menudo de los libelos infamantes, pese a que estos solían escribirse con letras “disfrazadas” o “contrahechas” para preservar el anonimato de sus autores. En concreto, de los pasquines, tres en total, que se publicaron en Madrid en julio de 1608 contra el duque de Lerma —fijados en la puerta norte del Alcázar, en la Cárcel de Corte y en la Puerta de Guadalajara, situada en la calle Mayor, donde se concentraba gran parte del comercio madrileño— se advirtió que estaban escritos con “letras grandes muy legibles” en medio pliego de papel (fig. 2).⁹

⁷ Respecto de las tesis de Mckenzie, véase Chartier (2005).

⁸ Luján de Saavedra, M. (1602). *Segunda parte de la vida del pícaro Guzmán de Alfarache*. En F. Sevilla Arroyo (2001: 175).

⁹ Borradores de consultas del Consejo de Castilla. BNE, Ms. 12179, fol. 102. El proceso se encuentra en Archivo Histórico Nacional, *Consejos*, legajo 36211. De estos pasquines se ocupó Bouza (2008: 95-109).

Figura 2. Pasquín contra el duque de Lerma, publicado en Madrid el 17 de julio de 1608.



Fuente: AHN, *Consejos*, legajo 36211-2, fol. 1.

La legibilidad, sumada en ciertos casos a la función propagandística, fue clave también en la composición de los efímeros urbanos: edictos y bandos, anuncios publicitarios y, sobre todo, carteles tipográficos de certámenes literarios y disertaciones académicas.¹⁰ En estos últimos, al igual que sucedió con los edictos impresos, la tipografía introdujo mejoras significativas en la organización del texto, distinguiendo secciones y niveles de información; por su parte, los escudos y figuras insertos en la cabecera actuaron como signos de representación de la autoridad, la institución convocante del festejo, la persona o santidad festejada, o los padrinos y comitentes académicos. Respecto de los carteles de tesis, el empleo del latín como lengua de comunicación señala unas expectativas de recepción orientadas preferentemente al ámbito académico, pese a que, aparte de en los colegios universitarios, eventualmente también se expusieron en las puertas de algunas iglesias y de otros edificios públicos (fig. 3).¹¹

¹⁰ Sobre este tipo de textos pueden verse los trabajos reunidos en Pettegree (2017), si bien solamente se ocupan de materiales impresos.

¹¹ Para los anuncios de disertaciones académicas en el mundo hispano, véanse Maza (1944); Fernández de Zamora (2008 y 2015).

Figura 3. Cartel con las conclusiones teológicas que el bachiller Miguel Sánchez, apadrinado por el inquisidor general Francisco Bazán de Albornoz, defendió en la Real y Pontificia Universidad de México en marzo de 1624.



Fuente: AGI, Audiencia de México, 31, n.º 33.

La comunicación, por tanto, no puede entenderse solo en clave alfabética. De igual manera, pero con otro sentido, cabe explicar la incorporación

de dibujos y pinturas fácilmente comprensibles que anclaban el sentido del escrito, verbigracia, las señales de deshonra pintadas en los carteles infamantes o las cruces de San Andrés y las efigies de los penitenciados en los sambenitos (Petrucci, 1982: 78-79; Bouza, 2001: 111; Castillo Gómez, 2008; Ruiz Astiz, 2008: 5-7; Peña Díaz, 2012; Corteguera, 2012: 120-127).

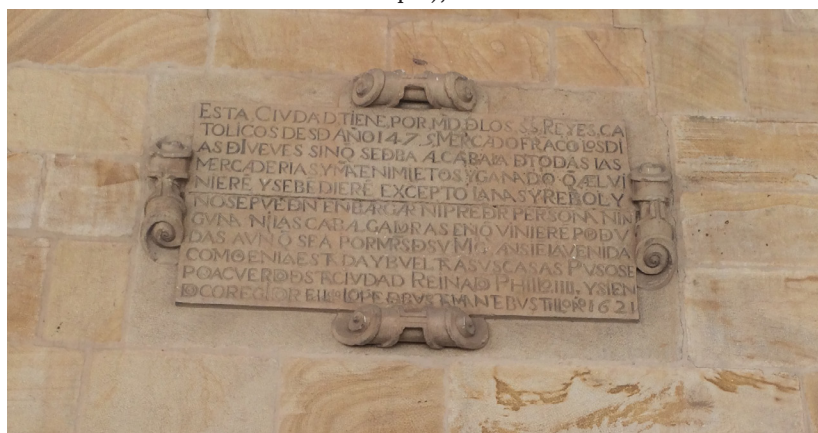
No obstante, es en las inscripciones monumentales —permanentes, pero también en los rótulos pintados en las arquitecturas efímeras levantadas con motivo de distintos fastos públicos— donde la escritura alcanza su máxima significación como sistema visual. De acuerdo con Armando Petrucci (1999 [1993]),

cuando se confiere deliberadamente un valor particular al aspecto figurativo de la escritura, todo escrito, junto a una función de transmisión de un determinado texto, sobre un plano analítico-discursivo, desarrolla otra, sintético-figurativa, que también constituye, en sí y por sí, un mensaje (p. 171).

En situaciones así, lo escrito puede ser leído en referencia al enunciado verbal, pero antes, seguramente, será percibido como un signo visual.

Esto no quiere decir que todas las inscripciones respondieran a ese propósito, ya que su mayor o menor monumentalidad está muy relacionada con el lugar, el contenido y el objetivo que perseguían. Aquellas que tenían una finalidad puramente publicitaria se realizaron sin grandes artificios, atendiendo de manera preferente a la legibilidad de los mensajes. Es el caso de la mayor parte de la epigrafía urbana desplegada tras el acuerdo adoptado en las Cortes de Toledo de 1480 para que las ciudades y villas que no tuvieran, construyeran su casa consistorial. A partir de ese momento se edificaron muchos ayuntamientos, así como otros inmuebles destinados a viviendas de los cargos más relevantes y a los diferentes servicios de carácter municipal: cárceles, sedes judiciales, torres del reloj, alhóndigas, casas del peso, carnicerías, pescaderías, fuentes, construcciones hidráulicas, etc. En cada edificio fue común fijar una inscripción cuyo texto acreditaba la construcción, reedificación o reforma del edificio (Santiago Fernández, 2015). Contemporáneamente, otros epígrafes contribuyeron a elaborar la imagen de la ciudad publicitando aquellos privilegios que podían estimular su desarrollo, como la celebración de ferias y mercados francos (fig.4).

Figura 4. Inscripción publicitaria del mercado franco de Soria, situada en el Palacio de la Audiencia (antiguo Ayuntamiento y cárcel municipal), 1621.



Sin embargo, cuando las inscripciones tenían un claro propósito celebrativo y propagandístico, lo normal era realizarlas cuidando los aspectos formales y, en determinadas ocasiones, integrándolas en programas iconográficos que narraban el hecho histórico y glorificaban a la persona honrada, como se aprecia en el arco de Castelnuovo en Nápoles, construido siguiendo el modelo de los antiguos arcos triunfales romanos, entre los años 1453-1458 y 1465-1471 por orden de Ferrante, hijo de Alfonso V el Magnánimo. Su fin era ensalzar al monarca aragonés como nuevo señor del reino y como humanista, celebrado con sendas inscripciones en capitales humanísticas que recuerdan la construcción del castillo-fortaleza por orden del soberano (ALFONSVS REGVM PRINCEPS HANC CONDIDIT ARCEM) y sus títulos y posesiones en un lenguaje de inspiración clasicista (ALFONSVS REX HISPANVS SICVLVS ITALICVS | PIVS CLEMENS INVICTVS).¹²

La capacidad propagandística de la retórica epigráfico-monumental se puede ver también en otra empresa paradigmática, de significado más complejo. Se trata de la actuación llevada a cabo durante buena parte del siglo XVII en pleno centro de Palermo, capital del virreinato de Sicilia, con

¹² Véanse Gimeno Blay (2015: 6); Ramírez Sánchez (2017: 92-93). Para el arco en su conjunto, Sánchez Gil (2015).

la construcción de los Quattro Canti.¹³ En los primeros años de la centuria, bajo el impulso de Juan Gaspar Fernández Pacheco, duque de Escalona (1563-1615), virrey entre 1607 y 1610, la ciudad emprendió una transformación urbanística inspirada en Roma. Una de las intervenciones principales se produjo en el octógono formado por la intersección de las calles Maqueda y la antigua Cassaro (hoy Vittorio Emanuele), donde se levantaron los Quattro Canti. En lo fundamental, la obra se prolongó desde 1609 hasta 1625, y se terminó a tiempo de integrarse en los aparatos efímeros levantados para la procesión de las reliquias de Santa Rosalía.

La intención inicial del virrey era la exaltación de la monarquía católica representada por las estatuas de Carlos I, Felipe II, Felipe III y Felipe IV con sus correspondientes inscripciones (fig. 5). De las cuatro efigies reales, que inicialmente debían realizarse en bronce, tan solo se colocaron las de Carlos I, trasladada después a la Piazza Bologna, y la de Felipe IV, destruida. Las actuales fueron esculpidas entre 1661 y 1663, cuando también se construyeron las cuatro fuentes con las representaciones de las Cuatro Estaciones, completando así un conjunto monumental y epigráfico que transformó el inicial tribunal de los reyes españoles en una empresa destinada a conferir al octógono los valores ideológicos de la municipalidad, representada en las estatuas de las cuatro santas palermitanas (Cristina, Ninfa, Oliva y Ágata). El resultado final expresaba la “ambigüedad del sistema de poder” que había promovido la construcción (Di Fede, 2011: 39), visibilizando una tácita declaración de independencia oculta tras la aparente fidelidad a la monarquía española. Pero este cambio de mensaje contó con la aprobación del virrey Francisco Ruiz de Castro (1579-1637), por lo que la solución que se dio a esta obra explicita la negociación propia de una monarquía compuesta, en la cual las decisiones del soberano requirieron del apoyo de las autoridades de cada reino o territorio.¹⁴

¹³ Para un acercamiento más amplio a esta construcción y su significado, remito a Di Fede y Scaduto (2011); Chirco y Di Liberto (2013).

¹⁴ Esto mismo se ha señalado de las celebraciones festivas en Nápoles. Cf. Cavi (2010). Acerca del concepto de monarquía compuesta, Koenigsberger (1978) y Elliott (1992).

Figura 5. Fachada sur de la plaza Quattro Canti (o Villena) de Palermo. En la parte baja se observa la representación de la Primavera, sobre esta una inscripción conmemorativa en honor de Felipe III (datada en 1612) y por encima la efigie de Carlos I con su correspondiente epígrafe. En la parte superior, fuera de ángulo, está la imagen de Santa Cristina, una de las cuatro santas palermitanas.



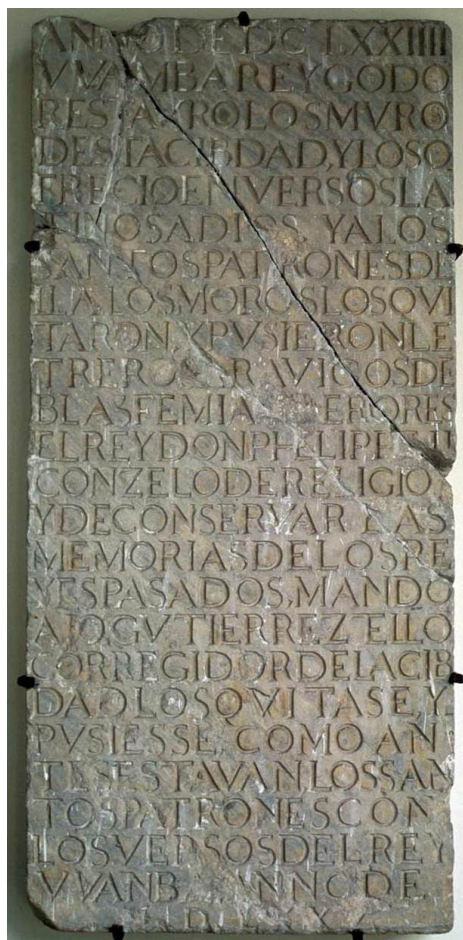
Discursos en disputa

Hechos como el anterior hacen ver la concurrencia de significados que visibilizan las escrituras expuestas. Lejos de entenderlas como la representación del discurso oficial, son el reflejo del espacio público como un lugar de disputa, en línea con las tesis del sociólogo Isaac Joseph (1998: 7). Las instituciones de poder, desde el rey a la Iglesia, en cuanto dueñas de los espacios susceptibles de comunicación escrita, instrumentalizaron estos para el ejercicio de la propaganda o la transmisión de sus mensajes. Pero de igual manera lo hicieron otros sectores sociales, algunos más integrados en el sistema y otros menos. Los textos expuestos ponen de manifiesto que, como señaló Michel Foucault en *L'ordre du discours*

(1971), la producción del discurso no es privativa de quienes detentan el poder, sino que también la pueden ejercer quienes lo sufren. Como dijo el filósofo francés: “el discurso no es simplemente aquello que traduce las luchas o los sistemas de dominación, sino aquello por lo que, y por medio de lo cual se lucha, aquel poder del que quiere uno adueñarse” (Foucault: 1999: 15).

Desde esta perspectiva se entienden mejor las acciones de resignificación del espacio público ejecutadas a través de inscripciones y escudos. De los diferentes casos que podría traer a colación me limitaré a dos. El primero corresponde a la *damnatio memoriae* perpetrada en Toledo en los años setenta del siglo XVI con las inscripciones árabes que aún existían en la ciudad —posiblemente alrededor de un centenar— incompatibles con el proyecto confesional de la monarquía católica. En el marco de las medidas derivadas de la Pragmática del 1 de enero de 1567 sobre la asimilación cultural de los moriscos, el cabildo toledano, con el corregidor real Juan Gutiérrez Tello al frente, ejecutó la política regia disponiendo su eliminación. En el lugar de algunas, emplazadas en las puertas y puentes, se colocaron otras que enaltecían al soberano católico y lo vinculaban con los monarcas visigodos, entroncando directamente con Wamba, artífice de la reconstrucción de la muralla de Toledo en 674, omitiendo de ese modo todo lo que tuviera que ver con el pasado musulmán de la ciudad (fig. 6) (Rodríguez y Souto Lasala, 2000; Ramírez Sánchez, 2012: 271-272; Santiago Fernández, 2015: 160-162).

Figura 6. Epígrafe con la *damnatio memoriae* de las inscripciones árabes de Toledo y en exaltación de Felipe II, situada en la desaparecida plaza de Armas, entre la puerta de Alcántara y el puente del mismo nombre, actualmente conservada en el Museo de Santa Cruz, 1575.



Museo de Santa Cruz

El otro episodio nos traslada al Nápoles insurgente de 1647-1648. En un primer momento, al tratarse de una reacción popular contra una subida de los impuestos sobre el consumo, su líder, el pescador Masaniello, no supri-

mió las armas de los Habsburgo de los palacios napolitanos, sino que mandó poner junto a ellas un escudo coronado con una P mayúscula en el campo central como expresión del Pueblo. Sin embargo, en otoño de 1647, tras la proclamación durante unos meses de la Serenísima República de Nápoles, comandada por el duque de Guisa, los escudos del soberano español fueron reemplazados por los atributos del nuevo poder republicano: las armas del duque, el acrónimo SPQN (*Senatus Populusque Neapolitanus*) y la palabra *Libertas*. Esta disputa de símbolos se extendió a las monedas, la pintura, la imaginería y el santoral (Hugon, 2011: 291-326).

Junto a estas intervenciones sobre la memoria pública consumadas a través de productos escritos y visuales con voluntad de permanencia, son muchos los hechos que muestran la cotidianeidad de los conflictos suscitados por los mensajes contenidos en escrituras expuestas de todo tipo, ora por argumentos morales o religiosos, ora por disputas políticas, ora por rebeldía frente a las imposiciones fiscales. Este, en concreto, fue el caso de la *tablilla* —en realidad, un folio de papel— empleada en septiembre de 1597 por el bachiller Sebastián de Valderrama, cura y juez apostólico en la Villa de Colima (México), para notificar un mandamiento del provisor del obispado de Valladolid declarando excomulgados a unos vecinos por no haber pagado los tributos eclesiásticos. El mandato iba acompañado del nombre de las personas afectadas por la excomunión, quienes sobre el mismo papel, “abajo, entre la firma y la letra”, injuriaron al bachiller tildándolo de “grandísimo bellaco, loco, borracho, ladrón, que cobraba lo que no le deben”.¹⁵ La respuesta de las personas denunciadas no solo estuvo motivada por su enfrentamiento con el religioso, pues eran recientes otros abusos anteriores siendo vicario de Colima y diezmero, sino también por haberlos expuesto a la vergüenza pública a través de la referida *tablilla*.

La potencialidad de las escrituras exhibidas para apoderarse del espacio público como escenario discursivo se ejecutó asimismo a través de libelos y pasquines, máxime cuando estos podían incluso “conmover y levantar al pueblo”, según lamentó Felipe II de los que se difundieron durante el motín zaragozano de 1591.¹⁶ No es cuestión de entrar en asuntos que he

¹⁵ Archivo Histórico del Municipio-Colima, Sección A, caja 26, exp. 84. Acerca de estos hechos, Romero de Solís (2008).

¹⁶ Comisión de Felipe II a Jerónimo Fernández de Heredia, justicia de las montañas y gobernador de Aragón, en relación con el motín de Zaragoza, Madrid, 20 de diciembre de 1591. Biblioteca Nacional de España, Ms. 12719, fol. 69r.

tratado en otro lugar (Castillo Gómez, 2012), pero es indiscutible que buena parte de las sublevaciones y revueltas que acaecieron en los territorios de la monarquía hispana durante los siglos XVI y XVII no se pueden entender al margen de la capacidad movilizadora de este tipo de textos (Gascón Pérez, 2003; Hermant, 2012; Hugon y Merle, 2016). Además de la copia manuscrita, la memorización y en determinados casos la difusión impresa, los “papelones y pasquines” se leían *in situ*, directamente desde las paredes o, desprendidos de estas, en los corrillos que se formaban en la calle. Til-dándolos de “veletas del pueblo”, Francisco de Quevedo (1580-1645), conspicuo cultivador de la sátira política en los años centrales del siglo XVII, captó de maravilla lo que representaron en un pasaje de su *Vida de Marco Bruto* (1644), el último tratado político que publicó antes de morir:

Platican algunos príncipes por acierto bien reportado el despreciar los papelones y pasquines que hacen hablar mal a las esquinas y pilares, porque dicen que el mejor modo que hay de que callen es no hablar en ellos, y que mejor se caen dejándolos que quitándolos.

Esta templanza y razón de Estado vive mal informada del fin que tienen en tales libelos las lenguas postizas de las puertas y cantones. No es su intento deshonorar al que vituperan; más oculto es el tráfigo de su malicia. Fíjanlos para reconocer, por el modo con que hablan dellos, los retiramientos de los corazones cerca de las personas de quien hablan. Fíjanse para reconocer quién son los que aborrecen a los que aborrecen: no lo hacen para desfogar el enojo, sino para descubrir el caudal y séquito que hay para desfogarle.

Yo llamo a estos papeles (no sé si acierto) veletas del pueblo, por quien se conoce adónde y de dónde corren el aborrecimiento y la venganza, lo que estudia y sabe el que los pone, por lo que oye decir a los que vieron puestos (Quevedo, 1950 [1644]: 59).

Del mismo modo que algunas decisiones fiscales y políticas o ciertas arbitrariedades del Santo Oficio, determinadas discrepancias teológicas (verbigracia, las controversias acerca de la inmaculada concepción de María) o la moral católica también comparecieron en el espacio público a través de escrituras expuestas claramente enfrentadas. En Granada, la afrenta causada por la publicación de unas injurias a la Virgen en la Semana Santa

de 1640 fue respondida con misas, fiestas y distintos actos de desagravio. Además de publicarse el correspondiente edicto ordenando el secuestro del libelo y la persecución de autores y cómplices, según el cronista Francisco Henríquez de Jorquera (1594-*ca.* 1646), la difusión del libelo propició la inmediata movilización de las elites, quienes “hicieron una máscara muy galante en festejo de Nuestra Señora del Triunfo, todos a caballo con sus hachas y muy lúcidas galas”. De tal veste “pasearon la ciudad y en las partes públicas iban fijando carteles de madera, fijadas en ellas el nombre de María con letras de oro en campo azul y en cada una un atributo por escudo” (Henríquez de Jorquera, 1987, vol. II: 851).

A una escritura afrentosa se le respondió con otra que reparaba públicamente la blasfemia. Es lo mismo que aconteció en Valencia en 1651 y en Salamanca en 1653 cuando llegó a predicar el jesuita Jerónimo López. Nada más pisar ambas ciudades, advirtió la presencia de grafitis blasfemos en las “paredes, puertas y zaguanes de muchas casas, calles y plazas” (Naja, 1678: 276-277). Indignado por lo que parecían alevosas campañas de escrituras infamantes, dedicó al asunto algún que otro sermón y desde el púlpito arengó para que la gente se aprestara a borrarlos. Incluso intimidó con hacerlo él mismo “discurriendo por las calles con una olla de cal, mezclada con agua, borrando estas fealdades abominables con una escobilla” (Naja, 1678: 299). Pero la sangre no llegó al río. Los fieles acataron su prédica y de inmediato una cuadrilla de gente, encabezada por nobles y sacerdotes, se puso manos a la obra. En Salamanca, dice su biógrafo, se fabricaron unos moldes de madera para imprimir unos carteles que debían fijarse por toda la ciudad con la siguiente sentencia: “En la casa del que jura, no faltará desventura” (*Eclesiástico*, 23: 36).¹⁷ La sentencia, que constituye una paráfrasis del libro de Zacarías (5: 3-4), representa una exhortación contra la blasfemia y los juramentos innecesarios. Seguramente como una forma de catequesis popular, entre 1549 y 1682 dicha máxima también se grabó o pintó en numerosas iglesias y edificios civiles, sobre todo ayuntamientos, de las provincias de Álava, Burgos, Cuenca, Guadalajara, La Rioja, Navarra, Vizcaya y Zaragoza.¹⁸

¹⁷ Cf. Naja, M. de la (1678: 276-277 y 299).

¹⁸ González Blanco y Calatayud Fernández (1996, 2001 y 2004). Véase también la web <http://villadesosdelreycatolico.blogspot.com/2014/11/inscripciones-en-la-fachada-del.html>. Acceso 8/2/2023.

Conclusión

En resumen, los espacios públicos se convirtieron en plataformas aventajadas de la comunicación escrita en la monarquía hispana durante la primera mundialización. Más allá del analfabetismo de la época, la fijación de los textos en las paredes y el efecto añadido de la transmisión oral o las copias que solían hacerse de algunos aseguraban su amplia difusión. Las tecnologías de comunicación empleadas —la escritura, la oralidad y en muchas ocasiones también la imagen— propiciaron esa amplia circulación, al tiempo que proveyeron a las personas de herramientas distintas para acceder a su contenido, bien descifrando lo fundamental del texto, bien interpretando las imágenes o bien escuchando lo que otros leían y cantaban, como ocurrió en tantas ocasiones en las cuales la palabra y la escritura se reforzaron en el momento de transmitir mensajes y movilizar la común opinión en las ciudades hispanas de aquellos tiempos.

Ningún elemento es superfluo a la hora de indagar en las funciones y apropiaciones de las escrituras expuestas, esto es, del conjunto de textos que hizo de la ciudad altomoderna un territorio colonizado por toda suerte de señales, edictos, rótulos, carteles, sambenitos, inscripciones, grafitis, libelos o pasquines. Desde los muros explicitaron mensajes y significados varios. Hicieron ver que la comunicación escrita, entonces como ahora, iba más allá de los libros. Nadie, en fin, podía eludirlos, ni siquiera los que estaban más faltos de vista o alejados de las paredes. Tanto es así que se sabe de un tal Alonso Ruiz de Velasco que hasta se valió de unos anteojos para leer alguno de los “cartones que trataban de cosas desacatadas y descomedidas”, publicados en los últimos días de enero de 1574 en algunas villas castellanas contra los abusos fiscales de Felipe II.¹⁹

Bibliografía

Bouza, F. (2000). Servidumbres de la soberana grandeza. Criticar al rey en la corte de Felipe II. En A. Alvar Ezquerra (Ed.). *Imágenes históricas de Felipe II* (pp. 141-179). Alcalá de Henares: Centro de Estudios Cervantinos.

¹⁹ AGS, *Patronato Real*, legajo 72, doc. 71, ff. 1028v-1029v. Este apunte coincide en el tiempo con cierta atención iconográfica y literaria a las gafas (Olivari, 2014: 114). Respecto de las protestas contra Felipe II en aquellos años, véase Bouza (2000).

- (2001). *Corre manuscrito. Una historia cultural del Siglo de Oro*. Madrid: Marcial Pons.
 - (2008). *Papeles y opinión. Políticas de publicación en el Siglo de Oro*. Madrid: CSIC.
- Castillo Gómez, A. (2006). *Entre la pluma y la pared. Una historia social de la escritura en los Siglos de Oro*. Madrid: Akal.
- (2008). Letras de penitencia. Denuncia y castigos públicos en la España altomoderna. *Via Spiritus*, 15, 53-74.
 - (2012). ‘There are lots of papers going around and it’d be better if there weren’t’. Broadsides and Public Opinion in the Spanish Monarchy in the Seventeenth Century. En M. Rospocher (Ed.). *Beyond the Public Spher: Opinions, Publics, Spaces in Early Modern Europe* (pp. 227-248). Bologna: Il Mulino; Berlin: Duncker & Humblot.
 - (2013). ‘Être non seulement libelle mais aussi exposé au public’. Les inscriptions censurées au Siècle d’Or”. En A. Merle & A. Guillaume-Alonso (Eds.). *Les voies du silence dans l’Espagne des Habsbourg* (pp. 309-328). París: Presses de l’Université de Paris-Sorbonne.
 - (2016a). *Leer y oír leer. Ensayos sobre la lectura en los siglos de Oro*. Madrid: Iberoamericana; Frankfurt am Main: Vervuert.
 - (2016b). Muros infames, palabras en la calle. Contestación religiosa y represión en el mundo hispánico. En C. Carranza Vera y R. Castañeda García (Eds.). *Palabras de injuria y expresiones de disenso. El lenguaje licencioso en Iberoamérica* (pp. 277-307). San Luis Potosí (México): El Colegio de San Luis.
 - (2018). *El placer de los libros inútiles y otras lecturas en los Siglos de Oro*. Madrid: CSIC.
- Castro Rojas, I. (2016). Ordenar el universo de los signos. Bandos, pregones y espacio urbano en España y América durante la Edad Moderna. *Labor Histórico*, 2/1, 16-29.
- (2019). “A noticia de todos”. *Bandos, pregones y mandatos del poder en el Madrid de los Austrias (siglos XVI-XVII)*. (Tesis doctoral inédita). Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá.
- Cavi, S. de (2010). El ‘possesto’ de los virreyes españoles en Nápoles (siglos XVII- XVIII). En K. De Jonge, B. J. García García y A. Esteban Estríngana (Eds.). *El legado de Borgoña. Fiesta y ceremonia cortesana en la Europa*

- de los Austrias (1454-1648)* (pp. 323-357). Madrid: Fundación Carlos de Amberes; Marcial Pons.
- Chartier, R. (2005). Prólogo. Un humanista entre dos mundos: Dom McKenzie. En D. F. McKenzie. *Bibliografía y sociología de los textos* (pp. 5-18). Madrid: Akal.
- (2008). *Écouter les morts avec les yeux*. Leçons inaugurales du Collège de France. París: Collège de France - Fayard.
- y P. Stalybrass (2013). “What is a book?” En N. Fraistat & J. Flander (Eds.). *The Cambridge Companion to Textual Scholarship* (pp. 188-204). Cambridge, UK: Cambridge University Press.
- Chirco, A. & Di Liberto, M. (2013). *Quattro canti di Palermo. L’ottagono del sole*. Palermo: Flaccovio Dario.
- Corteguera, L. R. (2012). *Death by Effigy. A Case from the Mexican Inquisition*. Filadelfia: University of Pennsylvania Press.
- Covarrubias, S. de (2003). *Tesoro de la lengua castellana o española* (1611), edición de Martín de Riquer. Barcelona: Altafulla.
- Di Fede, M. S. (2011). Urbis Speculum: progetti, cantiere, protagonista”. En M. S. Di Fede y F. Scaduto (Eds.). *I Quattro Canti di Palermo: retorica e rappresentazione nella Sicilia del Seicento, 1608-2008* (pp. 27-59). Palermo: Caracol.
- y Scaduto, F. (Eds.) (2011). *I Quattro Canti di Palermo: retorica e rappresentazione nella Sicilia del Seicento, 1608-2008*. Palermo: Caracol.
- Elliott, J. H. (1992). A Europe of Composite Monarchies. *Past & Present*, 137, 48-71.
- Fernández de Zamora, R. M. (2008). Las excepcionales tesis impresas del siglo XVI presentadas en la Real Universidad y resguardadas en el AGN. *Boletín del Archivo General de la Nación*, 21, 10-30.
- (2015). *Las tesis universitarias en México. Una tradición y un patrimonio en vilo*. Ciudad de México: Universidad Autónoma de México.
- Foucault, M. (1999 [1971]). *El orden del discurso*. Barcelona: Tusquets.
- Franklin, S. (2011). Mapping the Graphosphere: Cultures of Writing in Early 19th- Century Russia (and Before). *Kritika: Explorations in Russian and Eurasian History*, 12/3, 531-560.
- (2019). *The Russian Graphosphere, 1450-1850*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Galende Díaz, J. y Salamanca López, M. (2004). *Epistolario de la emperatriz*

- María de Austria: textos inéditos del Archivo de la Casa de Alba*. Madrid: Nuevos Escritores.
- Gascón Pérez, J. (2003). *La rebelión de las palabras. Sátiras y oposición política en Aragón (1590-1626)*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza - Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón; Huesca: Instituto de Estudios Altoaragoneses.
- Gimeno Blay, F. M. (2015). *MIRÆ ANTIQUITATIS LITTERÆ QVÆRENDÆ*. Poniendo orden entre las mayúsculas. En A. Castillo Gómez (Ed.). *Culturas del escrito en el mundo occidental. Del Renacimiento a la contemporaneidad* (pp. 19-32). Madrid: Casa de Velázquez.
- González Blanco, A. y Calatayud Fernández, E. (1996). Las inscripciones de la fachada sur de la iglesia de Santiago en Calahorra. *Kalakorikos*, 1, 125-134.
- (2001). Más paralelos para las inscripciones de la fachada sur de la iglesia de Santiago en Calahorra. *Kalakorikos*, 6, 279-282.
- (2004). Nuevos paralelos para las inscripciones de la fachada sur de la iglesia de Santiago en Calahorra. *Kalakorikos*, 9, 325-334.
- Guevara, A. de (1648). *Epístolas familiares. Parte primera*. Amberes: Juan Meurcio
- Guillén del Águila, F. (ca. 1640). *Discursos por Maria Santissima y su virginal pureza contra la mano alebe y perjura con que un impío... fixó carteles abominables en ofensa de su Criador inmenso*. Biblioteca Nacional de España, VE/181/68.
- Habermas, J. (1962). *Strukturwandel der Öffentlichkeit Untersuchungen zu einer Kategorie der bürgerlichen Gesellschaft*, Frankfurt am Main (Suhrkamp), [edición española: *Historia y crítica de la opinión pública La transformación estructural de la vida pública*. Barcelona: Gustavo Gili, 1981].
- Henríquez de Jorquera, F. (1987). *Anales de Granada. Descripción del Reino y Ciudad de Granada. Crónica de la Reconquista (1482-1492). Sucesos de los años 1588 a 1646*, facsímil de la edición de A. Martín Ocete (1934), con estudio preliminar de P. Gan Giménez e índice preparado por L. Moreno Garzón. Granada: Universidad de Granada - Ayuntamiento de Granada
- Hermant, H. (2012). *Guerres de plumes. Publicité et cultures politiques dans l'Espagne du XVII^e siècle*. Madrid: Casa de Velázquez.

- Hespanha, A. M. (1993). *La gracia del derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Hugon, A. (2011). *Naples insurgée, 1647-1648. De l'événement à la mémoire*. Rennes: Presses Universitaires de Rennes.
- y Merle, A. (Eds.) (2016). *Soulèvements, révoltes, révolutions dans l'empire des Habsbourg d'Espagne, XVI^e-XVII^e siècle*. Madrid: Casa de Velázquez.
- Joseph, I. (1998). *La ville sans qualités*. París: Éditions de l'Aube.
- Koenigsberger, H.G. (1978). Monarchies and Parliaments in Early Modern Europe: *Dominium Regale* or *Dominium Politicum et Regale*. *Theory and Society*, 5/1, 191- 217.
- Maza, F. de la (1944). *Las tesis impresas de la antigua Universidad de México*. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Mckenzie, D. F. (2005 [1999]). *Bibliografía y sociología de los textos*. Madrid: Akal.
- Naja, M. de la (1678). *El misionero perfecto: deducido de la vida, virtudes, predicación y misiones del... padre Gerónimo López, de la Compañía de Jesús*. Zaragoza: Pascual Bueno
- Niccoli, O. (2010). Escrituras en la plaza pública en la Italia de la primera Edad Moderna. En A. Castillo Gómez y J. S. Amelang (Dirs.). *Opinión pública y espacio urbano en la Edad Moderna* (pp. 337-356). Gijón: Trea.
- Olivari, M. (2014). *Avisos, pasquines y rumores. Los comienzos de la opinión pública en la España del siglo XVII*. Madrid: Cátedra.
- Paleta Vázquez, M. del P. (2004). Pregones y pregoneros de Puebla en el siglo XVI. Comunicación oficial en la plaza pública. *Graffylia. Revista de la Facultad de Filosofía y Letras*, 4, 131-139.
- Peña Díaz, M. (2012). Memoria inquisitorial y vida cotidiana en el mundo hispánico. En Á. Atienza López (Ed.). *Iglesia memorable. Crónicas, historias, escritos... a mayor gloria. Siglos XVI-XVIII* (pp. 187-203). Madrid: Silex.
- Petrucci, A. (Ed.). (1982). *Scrittura e popolo nella Roma Barocca, 1585-1721*. Roma: Edizioni Quasar.
- (2013 [1986]). *La escritura. Ideología y representación*. Buenos Aires: Ampersand.
- (1999 [1993]). Escritura como invención, escritura como expresión. En A. Petrucci. *Alfabetismo, escritura, sociedad* (pp. 171-180). Barcelona: Gedisa.

- (1996). Appunti per una premessa. En R. Zanardi (Ed.). *Bononia manifesta. Catalogo dei bandi, editti, costituzioni e provvedimenti diversi, stampati nel XVI secolo per Bologna e il suo territorio* (pp. V-XV) Bologna: Leo S. Olschki.
- Pettegree, A. (Ed.) (2017). *Broadsheets. Single-Sheet Publishing in the First Age of Print*. Leiden: Brill.
- Pulido Serrano, J. I. (1999). La fe desatada en devoción: proyección pública de la inquisición en Granada (1640). *Torre de los Lujanes*, 40, 95-108.
- Quevedo, F. de (1950 [1644]). *Vida de Marco Bruto*. Buenos Aires: Espasa-Calpe. Recuperado de: <http://www.cervantesvirtual.com/obra/vida-de-marco-bruto--0/>. Acceso 8/2/2023.
- Ramírez Sánchez, M. (2012). La tradición de la epigrafía antigua en las inscripciones hispanas de los siglos XVI y XVII. *Veleia. Revista de Prehistoria, Historia Antigua y Filología Clásicas*, 29, 255-277.
- (2017). La expresión epigráfica de la memoria en el Renacimiento: la recuperación de los modelos romanos. En J. M. Iglesias Gil y A. Ruiz-Gutierrez (Eds.). *Monumenta et memoria. Estudios de epigrafía romana* (pp. 87-116). Roma: Edizioni Quasar.
- Rodríguez de León, M. A. (Ed.) (1986). *Sínodo de San Juan de Puerto Rico de 1645*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas
- Rodríguez, M. J. y Souto Lasala, J. A. (2000). De Almanzor a Felipe II: la inscripción del puente de Alcántara de Toledo (387/997-998) y su curiosa historia. *Al- Qantara*, 21/1, 185-210.
- Romero de Solís, J. M. (2008). ‘Estos cleriquillos con sus penillas y sus nadas’. Expresiones anticlericales en la Villa de Colima de la Nueva España (siglo XVI). En F. Savarino y A. Mutolo (Eds.). *El anticlericalismo en México* (pp. 136-150). Ciudad de México: Porrúa - Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.
- Ruiz Astiz, J. (2008). *Literatura subversiva: libelos y pasquines en el Reino de Navarra (1512-1808)*. Pamplona: GRISO.
- (2012). *La fuerza de la palabra escrita. Amenazas e injurias en la Navarra del Antiguo Régimen*. Pamplona: Ediciones Universidad de Navarra.
- Sánchez Gil, I. (2015). *El arco del Castelnuovo de Nápoles y su relación con la introducción del lenguaje renacentista en Castilla*. (Tesis doctoral inédita). Madrid, Universidad Complutense de Madrid, <http://eprints.ucm.es/29387/1/T35618.pdf>. Acceso 8/2/2023.

- Santiago Fernández, J. de (2015). El hábito epigráfico en la ciudad hispana: de Roma al Renacimiento. En P. Pueyo Colomina (Ed.) *Lugares de escritura: la ciudad. XII Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas (Zaragoza, 16 y 17 de junio de 2014)* (pp. 133-168). Zaragoza: Institución “Fernando el Católico”.
- Santiago Medina, B. (2008). La publicación de edictos como fuente de conflictos: el tribunal de la Inquisición de Barcelona. *Pedralbes*, 28, 707-722.
- Sevilla Arroyo, F. (Ed.) (2001). *La novela picaresca española*. Madrid: Castalia

Quienes escriben

José Manuel de Bernardo Ares

Universidad de Córdoba

Doctor en Historia por la Universidad de Valencia. Desde el año 1975 se desempeña como profesor en la Universidad de Córdoba, donde obtuvo la cátedra de Historia Moderna en 1991. Ha sido el director del Grupo de Investigación HISALEM (Historia Social de la Administración Local en la Época Moderna) y actualmente dirige la colección “Estudios de Historia Moderna”.

Sus líneas de investigación han girado en torno a la historia de la administración local en la Castilla de la modernidad, a la historia del Imperio español durante la segunda mitad del siglo XVII y a la metodología de la investigación histórica. Entre sus numerosas publicaciones se encuentran *Corrupción política y centralización administrativa. La hacienda de propios en la Córdoba de Carlos II* (1993), *Historia e informática. Metodología interdisciplinar de la investigación histórica* (2005) y, más recientemente, *Luis XIV rey de España. De los Imperios plurinacionales a los Estados unitarios (1665-1714)* (2008).

Francesco Benigno

Scuola Normale Superiore di Pisa

Catedrático de Historia Moderna en la Scuola Normale Superiore di Pisa. Ha publicado en las principales revistas italianas e internacionales sobre una amplia variedad de temas que abarcan desde la historia política a la metodología de la investigación histórica. Algunos de sus libros han sido traducidos al castellano: *La sombra del rey: validos y lucha política en la España del siglo XVII* (1994); *Espejos de la revolución: conflicto e identidad en*

la Europa moderna (2000); *Las palabras del tiempo. Un ideario para pensar históricamente* (2013). Sus libros más recientes: *La mala setta. Alle origini di mafia e camorra* (2015); *Terrore e Terrorismo. Saggio storico sulla violenza politica* (2018) y, en colaboración con Daniele di Bartolomeo, *Napoleone deve morire. L'idea di ripetizione storica nella Rivoluzione francese* (2020).

Alejandro Vallina Rodríguez

Universidad Autónoma de Madrid

Doctor en Geografía por la Universidad Autónoma de Madrid, donde trabaja como profesor ayudante en el Departamento de Geografía. Desde 2018 es docente-investigador externo del Área de Jurídico de la Universidad Internacional de Valencia (España). Sus principales líneas de investigación están asociadas al uso de fuentes geohistóricas aplicadas a los estudios del territorio y las sociedades, y las metodologías perceptuales de los paisajes culturales a través del uso de sistemas de información geográfica. Ha participado como investigador en diferentes proyectos de I+D de concurrencia competitiva y es autor de una veintena de publicaciones científicas en libros, como *Hacer historia moderna: Líneas actuales y futuras de investigación* por J. J. Iglesias Rodríguez e I. M. Melero Muñoz (coords.) (2020) y *De reinos a naciones, espacios, territorios y mentalidades* coordinado por J. J. Castillo y M. Rivero Rodríguez (coords.) (2021), y revistas nacionales e internacionales de los campos de la geografía humana, la geografía histórica y la historia.

Ángel Ignacio Aguilar Cuesta

Universidad Autónoma de Madrid

Graduado en Historia por la Universidad de Málaga y doctorando en Geografía de la Universidad Autónoma de Madrid. Actualmente es profesor de la Universidad Internacional de Valencia (España). Su línea de investigación se centra en el análisis de las fuentes geohistóricas de la Edad Moderna, muy especialmente del Catastro de Ensenada, así como en el uso de las mismas en la investigación y en la docencia de diferentes niveles. Ha participado como investigador en distintos proyectos de I+D de concurrencia competitiva y es autor de más de una veintena de publicaciones científicas en libros, como *De Suel a Fuengirola. Arqueología y patrimonio* coordinado por J. A. Martín Ruiz (2019) y *El Catastro de Ensenada. Magna averiguación*

fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los reinos coordinado por I. Durán Boo y C. Camarero Bullón (2002) y revistas nacionales e internacionales de los campos de la historia, geografía histórica y la didáctica de las ciencias sociales.

Concepción Camarero Bullón

Universidad Autónoma de Madrid

Catedrática de Geografía Humana de la Universidad Autónoma de Madrid y académica correspondiente de la Real Academia Burgense de Historia y Bellas Artes y de la de Ciencias y Artes Militares. Sus principales líneas de investigación en la actualidad se centran en las fuentes geohistóricas, especialmente los catastros españoles y europeos de la Edad Moderna, cartografía histórica y sitios reales. Es autora de más de dos centenares de publicaciones científicas en libros y revistas nacionales e internacionales de reconocido prestigio académico de historia, geografía histórica y geografía humana, entre las que cabe destacar *El Catastro de Ensenada: magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los reinos* (2002).

Alejandro Cañeque

University of Maryland

Licenciado en Geografía e Historia por la Universidad de Sevilla, obtuvo su maestría y doctorado en Historia de América Latina en la Universidad de Nueva York (NYU). Es catedrático en el Departamento de Historia de la Universidad de Maryland. Autor de *The King's Living Image: The Culture and Politics of Viceregal Power in Colonial Mexico* (2004) y de numerosos artículos sobre la cultura política y religiosa de la Nueva España y del Imperio español. Su publicación más reciente: *Un imperio de mártires. Poder y religión en las fronteras de la Monarquía Hispánica* (2020).

Antonio Castillo Gómez

Universidad de Alcalá

Doctor en Historia y catedrático de Ciencias y Técnicas Historiográficas en la Universidad de Alcalá, donde también es responsable del Grupo de Investigación “Lectura, Escritura, Alfabetización” (LEA) y del Seminario Interdisciplinario de Estudios sobre Cultura Escrita (SIECE). Su campo

de investigación se centra en las prácticas sociales de la escritura y de la lectura, especialmente en la Edad Moderna. Entre sus obras más recientes destacan: *Leer y oír leer. Ensayos sobre la lectura en los Siglos de Oro* (2016), *El placer de los libros inútiles y otras lecturas en los Siglos de Oro* (2018) y *Grafías no cotidiano (2021): escrita e sociedade na história (séculos XVI-XX) (2021)*; así como la coordinación de *Culturas del escrito. Del Renacimiento a la contemporaneidad* (2015), *Efímeros y menudencias en España e Italia durante la Edad Moderna* (2019, monográfico de La Bibliofilia. Rivista di storia del libro e di bibliografia) y *L'eredità di Armando Petrucci: tra paleografia e storia sociale (con un inedito di Armando Petrucci)* (2022).

Beatriz Colombi

Universidad de Buenos Aires

Doctora en Letras por la Universidad de Buenos Aires y profesora titular en dicha universidad. Sus investigaciones se han centrado en la literatura latinoamericana colonial, fin de siglo y modernismo, ficción, viajes y desplazamientos, ensayos e historia intelectual del siglo XX. Obtuvo la Richard E. Greenleaf Library Fellowship (Tulane University). Ha sido profesora visitante en USA, Brasil, México, Perú, España, Budapest y Berlín. En el área de estudios coloniales, ha publicado *Cartas de Lysi. La mecenas de sor Juana Inés de la Cruz en correspondencia inédita* (2015); ha coordinado el dossier “En los márgenes del archivo: la escritura femenina colonial” (*Ex-Libris*, 2018), además de numerosos artículos. Es editora del *Diccionario de términos críticos de la literatura y la cultura en América Latina*, de próxima aparición.

Ana Dubet

Université Clermont Auvergne

Es catedrática en la Universidad Clermont-Auvergne (Francia) y miembro del Centre d'Histoire “Espaces et Cultures” (CHEC). Su investigación versa sobre la historia política del gobierno de las haciendas hispánicas modernas. Últimamente publicó: *La Hacienda real de España (1713-1726) entre fraude y buen gobierno* (2015) y, en colaboración con el profesor Sergio Solbes Ferri, *El rey, el ministro y el tesorero* (2019).

Iván Escamilla González

Universidad Nacional Autónoma de México

Doctor en Historia por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Es investigador del Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM, profesor de licenciatura y posgrado en Historia en la UNAM y El Colegio de México. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores por la UNAM. Autor de *José Patricio Fernández de Uribe (1742-1796): el cabildo eclesiástico de México ante el Estado borbónico* (1999) y *Los intereses malentendidos: el consulado de comerciantes de México y la monarquía española (1700-1739)* (2011). Es cocoordinador de los volúmenes *Francisco Xavier Clavigero, un humanista entre dos mundos. Entorno, pensamiento y presencia* (2015) y *Resonancias imperiales. América y el tratado de Utrecht de 1713* (2015). De 2012 a 2020 fue editor de la revista *Estudios de Historia Novohispana*. Miembro de los seminarios interinstitucionales “Historia de la Iglesia” (UNAM/Benemérita Universidad Autónoma de Puebla) y “El mundo hispánico en el Largo Siglo XVIII”.

Arianna Giorgi

Universidad de Murcia

Doctora en Historia del Arte por la Universidad de Murcia, donde es profesora contratada en el Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Murcia. Ha sido investigadora invitada en numerosas instituciones europeas como la Università degli Studi di Roma Tre y el Musée de la Mode et du Textile de París. Es una de las mayores especialistas en cultura visual e imagen masculina en la España moderna. Su visión sobre las masculinidades y el ethos estético profundiza en el conocimiento de la imagen como categoría interpretativa cuyos resultados son: “La representación de un joven menino de la Reina Mariana de Austria: Francisco Gutiérrez de los Ríos y Córdoba, III Conde de Fernán Núñez”, “Fernando de Valenzuela y Enciso. Entre la Ostentación del Poder y la Vanidad de la Representación”, “Pedagogía del Vestido: apariencia y distinción masculina en los siglos XVIII y XIX” y sus monográficos “España viste a la francesa. El traje de moda de la segunda mitad del siglo XVII” (2016) y “El Aprendizaje Servicio como Metodología Educativa y Social” (2022). Actualmente es traductora especializada y colabora con UNED en la sede de Cartagena, la revista *Historia National Geographic*, también es miembro del Comité de Redacción

de la Revista Indumenta del Museo del Traje de Madrid y Representante de la Comisión Española de Aprendizaje Servicio y Género

José Antonio Guillén Berrendero

Universidad Rey Juan Carlos

Doctor en Historia Moderna con mención de doctor Europeus por la Universidad Complutense de Madrid (UCM), y asistente de investigación como becario doctoral Marie Curie en el Instituto de Ciencias Sociales de la Universidad de Lisboa. Posteriormente fue investigador posdoctoral contratado (Portugal) en la Universidad de Évora (CIDEHUS), profesor investigador- Juan de la Cierva en la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), colaborador honorífico del departamento de Historia Moderna de la UCM, profesor honorífico del Departamento de Historia Moderna de la UAM (2015), profesor visitante en la Universidad Rey Juan Carlos, profesor ayudante doctor en la URJC; en la actualidad es profesor contratado Doctor de la misma universidad.

Sus áreas de especialización son los estudios comparados, la idea de nobleza en Europa, estudios de corte y ceremonias del poder real, heráldica e historia cultural e historia social del discurso en la Edad Moderna.

Es autor de tres monografías: *Los mecanismos del honor en Castilla y Portugal (1556-1621)* (2009), *La idea de nobleza en Castilla en tiempos de Felipe II* (2007) y *La edad de la nobleza: identidad nobiliaria en Castilla y Portugal 1556-1621* (2012); codirector de los libros *Nobilitas. Estudios sobre la nobleza y lo nobiliario en la Europa Moderna* (2015) y *Ruy Gómez de Silva, Príncipe de Éboli. Su tiempo y su contexto* (2018) y coeditor de la obra *Nobiliario de Sancho Busto de Villegas* (2014) y del libro *La cultura de la espada. De honor, duelos y otros lances* (2019). Asimismo, es autor de más de cincuenta publicaciones entre artículos en revista de impacto e indexadas del ámbito europeo y colaboraciones en obras colectivas.

Luis Mauricio Leyva Morillas

Pontificia Universidad Católica del Perú

Bachiller en Humanidades con mención en Historia por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Se desempeña como jefe de prácticas y asistente de docencia de diversos cursos en su casa de estudios. Cursa actualmente el programa de Maestría en Historia Intelectual en la Universidad

Nacional de Quilmes (Argentina). Ha presentado conferencias en distintos congresos en Perú y Chile. Se encuentra finalizando un estudio mayor sobre el discurso de la fidelidad en el virreinato peruano durante la guerra de sucesión española.

Marcelo Luzzi

Universidad de Puerto Rico

Doctor en Historia Moderna por la Universidad Autónoma de Madrid (2014). Fue investigador posdoctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet, Argentina), primero con sede en el Instituto de Investigaciones en Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Salta y más tarde en el Instituto Ravignani de la Universidad de Buenos Aires. En la actualidad, se desempeña como profesor en el Departamento de Historia de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

Sus líneas de investigación abarcan en torno a dos vertientes: por un lado, el análisis de la conformación de la domesticidad (y su vinculación con la política) como elemento organizador de las cortes de finales del siglo XVII y principios del siglo XVIII (fruto de esta investigación es su monografía *La transformación de la Monarquía del siglo XVIII*, Madrid, 2016), por el otro, desarrolla en la actualidad un proyecto acerca de la construcción social de la extranjería a lo largo del siglo XVIII a partir de la indagación del papel de los propios extranjeros en el contexto atlántico hispano, mediante una financiación específica del Centre of Latin American Research and Documentation (CEDLA, Holanda). Resultado de estas investigaciones son múltiples capítulos de libros y artículos científicos que han sido publicados en medios internacionales.

Cinzia Recca

Università degli Studi di Catania

Profesora de Historia Moderna en la Universidad de Catania en el Departamento de Educación. Su principal campo de investigación incluye la Ilustración europea, especialmente en lo que respecta a los estudios sobre la corte y roles femeninos. En los últimos años ha iniciado una exigente actividad investigadora centrada en la figura de la reina María Carolina de Nápoles a través del análisis de fuentes inéditas (diario y corresponden-

cia). Entre sus publicaciones recientes se encuentran: *The diary of Maria Carolina of Naples, 1781-1785. New evidence d Queenship at Court* (2017); “The eagle eye of the Habsburg family on the Kingdom of Naples: Lights and shadows of Maria Carolina at Court”, en V. Schutte & E. Pararque. *Forgotten Queens in Medieval and Early Modern Europe. Political, Agency, Myth-Making, and Patronage* (2019); “The reversal of dynasties during the Bourbon era in the Kingdom of Naples”, en A. M. Rodrigues, M. Santos Silva, J. Spangler (eds.) *Dynastic change Legitimacy and Gender in Medieval and Early Modern Monarchy* (2020).

Antonio Rubial García

Universidad Nacional Autónoma de México

Profesor titular de la Facultad de Filosofía y Letras, UNAM. Autor de numerosos libros, como *Monjas, cortesanos y plebeyos. La vida cotidiana en la época de sor Juana* (2005); *El caballero de los milagros* (2006) y *El paraíso de los elegidos. Una lectura de la historia cultural de Nueva España (1521-1804)* (2010), entre otros, y artículos sobre la sociedad y la cultura en la Nueva España, con especial interés en la historia de la Iglesia y del cristianismo, la historia de la vida cotidiana y la construcción de las identidades durante el periodo virreinal. Miembro de número de la Academia Mexicana de la Historia y miembro emérito del Sistema Nacional de Investigadores.

Eduardo Torres Arancivia

Instituto Riva-Agüero del Perú

Doctor en Historia por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Profesor universitario e investigador. Ha publicado *Corte de Virreyes. El entorno del poder en el Perú del siglo XVII* (2006) (2da edición 2014); *Buscando un rey. El autoritarismo en la Historia del Perú, siglos XVI-XXI* (2007); *El acorde perdido. Ensayos sobre la experiencia musical desde el Perú* (2010); *La voz de nuestra Historia. El poder de la oratoria civil y religiosa en el Perú* (2012) y *La violencia en los Andes. Historia de un concepto, siglos XVI-XVII* (2016). *Corrupción.pe. Tiranía y robo en la Historia del Perú* (2022). ¡Somos Libres! *De la Marcha patriótica de Lima al Himno Nacional del Perú* (2022).

El mundo cortesano se ha erigido como un espacio intelectual e historiográfico propicio para pensar y escribir la historia de la primera modernidad. Desde la renovación de la denominada 'historia política', pero también desde los estudios culturales, lo cortesano ha devenido en el escenario privilegiado de estudio de la sociedad política de la Edad Moderna, partiendo de análisis de la conformación de las diferentes identidades políticas en disputa de los distintos actores sociales, como también del rastreo de intereses ocultos en las tomas de decisiones para comprender redes o grupos de poder. Asimismo, lo cortesano no puede dejar de pensarse como ese escenario y/o espacio singular de conjunción e indistinción entre lo político (público) y lo económico (privado), así como un locus de conformación y disputa identitaria. En este sentido, el estudio de las sociedades del Antiguo Régimen no puede obviar lo cortesano, máxima para comprender y analizar uno de los elementos articuladores de la globalidad de las monarquías europeas, singularmente de la monarquía hispánica. Esta perspectiva global nos permite comprender, como se realiza en esta obra, la importancia e impronta de lo cortesano en América. Por lo tanto, esta obra busca analizar y comprender la corte y el mundo cortesano desde múltiples perspectivas. Los artículos que conforman esta obra problematizan lo cortesano desde diversos espacios geográficos, pero sobre todo desde distintas inquietudes y preocupaciones intelectuales: la educación principesca y cortesana, el problema del valimiento, lo religioso, lo nobiliario, el lugar de lo femenino en la corte o, también, la materialidad de los textos cortesanos y la materialidad del gobierno de la monarquía desde la corte.



ISBN 978-950-34-2217-5

